



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

TRIPLICADO TOMO DCCCXXXII

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
 ÁREA RESPONSABLE UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO _____
 LEGAL X
 CONTABLE _____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO X
 DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
 ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 832
 NÚMERO DE FOJAS _____

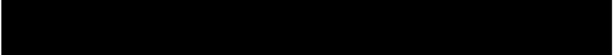


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

1

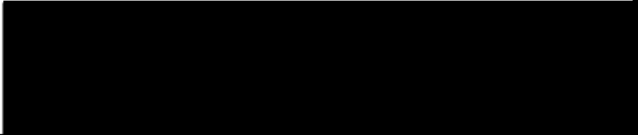
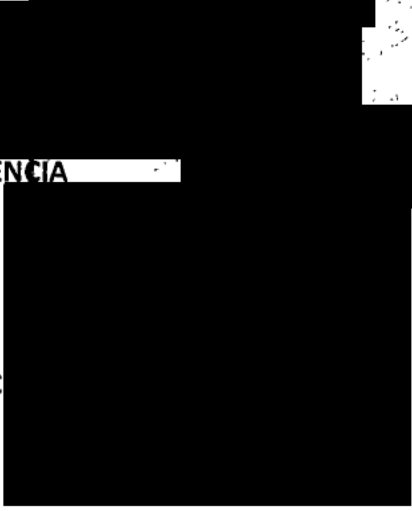
CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 832

--- En la Ciudad de México, siendo el día Diecisiete de Septiembre
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado 
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación
y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos
Humanos de la Fiscalía General de la República, quien con fundamento en el artículo 16 del
Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia
que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procedió a dar inicio al tomo número 832
(Ochocientos treinta y dos), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo
correspondiente, el cual comenzará con la foja número 1 (uno) la cual corresponde a la
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da
por terminada la presente diligencia. -----

----- C O N S T E -----


 
TESTIGOS DE ASISTENCIA
LIC 



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

002

**RECEPCIÓN DE CORREO ELECTRONICO
DE AMPF ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE
PROCESOS PENALES FEDERALES EN TAMAULIPAS**

- - - En la Ciudad de México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

- - -TÉNGASE por recibido constante en una foja, el correo electrónico de [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en Tamaulipas con residencia en Matamoros, enviado el sábado catorce de septiembre del año en curso, a través del cual remite contante en dos fojas copia de su oficio 209/2019, por el cual da respuesta al oficio FGR/FEMDH/UEILCA/451/2019 y señala el estado procesal del proceso de [REDACTED] y sus acumulados, documentales de las cuales se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

- - - ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación y agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

- - - VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones las citadas documentales para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

- - - ASÍ, lo resolvió el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

De: [REDACTED]
Enviado el: sábado, 14 de septiembre de 2019 07:43 p.m.
Para: [REDACTED]
CC: [REDACTED]

003

Asunto: URGENTE!!!! SE REMITE OFICIO 209/2019 (CASO AYOTZINAPA), DANDO
CONTESTACIÓN A SU OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/451/2019
Datos adjuntos: OFICIO UEILCA-451-2019 REQUIERE INFORMACIÓN.pdf; OFICIO 209-2019.pdf
Importancia: Alta

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

LIC. [REDACTED]
A.M.P.F. ADSCRITO A LA UEILCA F.G.R.

EN ATENCIÓN A SU OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/451/2019, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REMITO A USTED OFICIO 209/2019 DE ESTA PROPIA DATA, DANDO RESPUESTA A LA INFORMACIÓN SOLICITADA, ESPERA NDO SIRVA ACUSAR EL PRESENTEPOR ESTA MISMA VÍA.

SIN OTRO PARTICULAR, ENVÍO AFECTUOSO SALUDO.

ATTE
LIC. [REDACTED]
A.M.P.F. ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN TAMAULIPAS.

De: [REDACTED]
Enviado el: viernes, 13 de septiembre de 2019 12:52 p.m.

Para: [REDACTED]
CC: [REDACTED]
Asunto: SE SOLICITA INFORMACION URGENTE

J
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL ADSCRITO
AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES
PRESENTE.

En seguimiento a mi correo electrónico del día de ayer, he de agradecer su valiosa colaboración a fin de que se sirva proporcionar de manera urgente la información contenida en el oficio FGR/FEMDH/UEILCA/451/2019, el cual se adjunta.

sin otro particular le envio un cordial saludo y quedo de usted por esta vía y en la Cisco [REDACTED]





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

004

MTRO. [REDACTED]

"FISCAL SUPERVISOR MIXTO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN"
ADSCRITO A LA FISCALIA ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA



FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
EN INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO
AYOTZINAPA

2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITA AL JUZGADO
PRIMERO DE DISTRITO EN
MATERIA DE PROCESOS
OFICIO: 209/2019

ASUNTO: SE RINDE INFORMACIÓN

H. Matamoros, Tamaulipas, a 14 de septiembre de 2019.

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA (F.G.R.)
P R E S E N T E

En atención a su oficio FGR/FEMDH/UEILCA/451/2019, de fecha 13 de septiembre de la presente anualidad, en el que solicita: *"se comunique a esta autoridad el estado procesal que guarda la causa penal [REDACTED] radicada ante el Juzgado de su adscripción, alguna otra relacionada en relación a los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014, específicamente en relación a las causas penales que se hayan originado de los hechos ocurridos en el cruce de Santa Teresa y en agravio del Equipo de futbol Avispones de Chilpancingo, agradeciendo además indique que personas se encuentran procesadas y si a la fecha existe alguna orden de aprehensión pendiente de cumplimentar"*; y estando en tiempo y forma, me permito informar a Usted lo siguiente:

En primer lugar, hago de su conocimiento que la causa penal [REDACTED] y sus acumuladas [REDACTED] del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, se encuentra en periodo de instrucción.

En segundo lugar, informo a usted, que las causas penales [REDACTED] y sus acumuladas [REDACTED] se formaron con motivo de los hechos ocurridos el 26 de septiembre del 2014 en Iguala Guerrero, en las que perdieron la vida diversas personas en ataques realizados a estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, personas integrantes de un equipo de futbol identificado como "Avispones de Chilpancingo" y otras personas, existiendo identidad de procesados, víctimas y hechos.

Por otro lado, me permito informar que en las causas penales [REDACTED] y sus acumuladas [REDACTED] se encuentran procesadas las siguientes personas:

[REDACTED]

Para concluir, y en relación a su solicitud, respecto si en la causa penal [REDACTED] y sus acumuladas [REDACTED]

Lo que se hace de su conocimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 6, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, Apartado B, inciso h), fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los artículos Tercero, Sexto y Noveno transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y, Acuerdo A/10/2019, emitido por el Fiscal General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de junio del año en curso, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

EL AGENTE DE
ALITIGADO PR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECCIÓN ESTATAL EN TAMAULIPAS



ADSCRITO
SOS PENALES

- c.c.p.- DR. [Redacted] Procurador de Control Regional de procedimientos Penales y Amparo. Para su conocimiento. Presente
- C.C.P. MTRA. SARA IRENE HERRERIAS GUERRA.- Titular de la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos. Para su conocimiento. Presente
- c.c.p.- LIC. [Redacted] Director General de Control de Procesos Penales de la SCRPPA.- Para su conocimiento. Presente
- c.c.p. LIC. [Redacted] Subdelegado de Procedimientos Penales y Amparo "A", Zona Norte en [Redacted] en [Redacted] y [Redacted] de la Delegación.- Para su conocimiento.-Presente.
- C.c.p. Lic. [Redacted] Director de Área, encargado del área de procesos de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa.- Para su conocimiento.-Presente
- c.c.p. LIC. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación.-Enlace de la Subsede en H. Matamoros, Tamaulipas.-Para su conocimiento.-Presente

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
DEL CASO
AYOTZINAPA



ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO
No. CSCR/4135/2019

- - - En la Ciudad de México, siendo las 09:03 nueve horas con tres minutos del día 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED]

[REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - - -

- - - **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id [REDACTED] por medio del cual se hace entrega de la copia de conocimiento del Oficio No. **CSCR/4135/2019**, de 4 cuatro de septiembre del presente año, suscrito por el [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa [REDACTED], por medio del cual se solicitan los antecedentes de los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED] los cuales tuvieron comunicación con el número telefónico [REDACTED] del cual se tiene la presunción que el usuario fue un estudiante sobreviviente de los hechos que se investigan y del que se desconoce su identidad, toda vez que como resultado del estudio y análisis de su detalle de llamadas se aprecia su ubicación en las horas críticas en que ocurrían los hechos investigados, en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero - - - - -

- - - Documentales constantes de 2 dos fojas útiles, tamaño carta, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, y 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos



Humanos, en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con la asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia le

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

[Redacted]
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: [REDACTED]
Número: CSCR/4135/2019 [REDACTED] 009
Fecha: 04/09/2019 Fecha del turno: 06/09/2019
Fecha del término: Fecha de devolución: *C. Fey-Jig*
Turnado a: MTRO. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED] COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Asunto: PROCEDENCIA: SCRPPA. COORD. DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL. SE SOLICITO APOYO PARA QUE SE PROPORCIONE EN DISCO COMPACTO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN DE DIVERSOS NÚMEROS TELEFONICOS.

Observaciones: COPIA DE CONOCIMIENTO

Stamp: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
Oficio no. CSCR/ 4135 /2019 Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2019 Año del Cuadrifolio del Sur, Emiliano Zapata

Stamp: FGR DECEMBRE 06 SEP 2019

Stamp: APODERADO LEGAL DE [REDACTED]

Stamp: UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1°, 2°, 8° Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la 1°, 2°, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los Acuerdos A/181/10 A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República, me permito solicitar su valioso apoyo para que proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en disco compacto e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se indica a continuación:

- Retorno de los sumarios de [REDACTED]

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulte

Sin otro particular le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL [REDACTED]

Stamp: DE LA RESPUESTA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Stamp: Avenida Insurgentes, Número 28 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México. Tel: 52-46-20-06 extensión [REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

RECIBIDO

06 SEP 2019
10:46

Oficio no. CSCR/ 4135 /2019
Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2019
Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

010

APODERADO LEGAL-DE

PRESENTE:

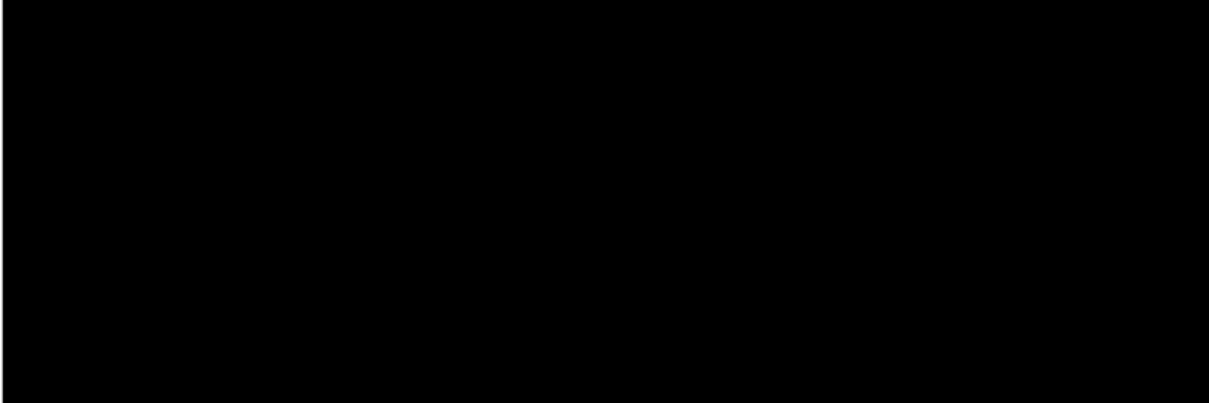
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8°, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la ; 1°, 2°, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en disco compacto e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se indica a continuación:

- Respecto de los números telefónicos [redacted] dentro del periodo comprendido del 30 de agosto de 2017 a la fecha, se solicita proporcione:

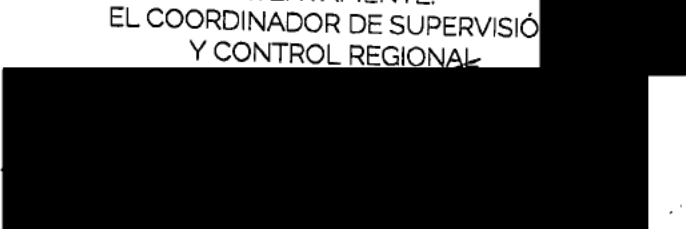
- o
- o
- o
- o
- o
- o
- o



Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN
Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. Dr. Roberto Andrés Quidá Romero, Procurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Mtro. Omar Gómez Trejo, Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotznapa. Para su conocimiento. Presente.
Lic. [redacted] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotznapa. En atención a su oficio PGR/FEMDH/UEILCA/210/2019 Presente

Elaboró:	[redacted]
Folio:	2327

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700. Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión [redacted]



ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO
No. CSCR/4136/2019

- - - En la Ciudad de México, siendo las 09:18 nueve horas con dieciocho minutos del día 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - - -

- - - **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id [REDACTED] por medio del cual se hace entrega de la copia de conocimiento del Oficio No. **CSCR/4136/2019**, de 4 cuatro de septiembre del presente año, suscrito por el [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa [REDACTED], por medio del cual se solicitan los antecedentes del número telefónico [REDACTED] el cual tuvo comunicación con el número telefónico [REDACTED] del cual se tiene la presunción que el usuario fue un estudiante sobreviviente de los hechos que se investigan y del que se desconoce su identidad, toda vez que como resultado del estudio y análisis de su detalle de llamadas se aprecia su ubicación en las horas críticas en que ocurrían los hechos investigados, en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero - - - - -

- - - Documentales constantes de 2 dos fojas útiles, tamaño carta, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, y 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma, el suscrito [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo



Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]



REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: [REDACTED]
Número: CSCR/4136/2019 [REDACTED] 013
Fecha: 04/09/2019 Fecha del turno: 06/09/2019
Fecha del término: Fecha de devolución: 6 Sep 2019
Turnado a: MTRO. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED] COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Asunto: PROCEDENCIA: SCRPPA. COORD. DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL. SE SOLICITO APOYO PARA QUE SE PROPORCIONE EN DISCO COMPACTO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RESPECTO DE UN NÚMERO TELEFONICO.

Observaciones:

Stamp: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
Oficio no. CSCR/ 4136 /2019 Ciudad de México a 04 de septiembre de 2019 'Año del Caudillo del Sur Emeterio Zapata'

APROBADO LEGAL [REDACTED] 06 SEP 2019 [REDACTED] SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL AYOTZINAPA

Distinguido Apoderado,

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1º, 2º, 5º, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la 1ª, 2ª, 7ª, 12ª, 12ª, 12ª, 13ª, 21ª, 21ª y 21ª del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales, 1, 2, 8 y 3ª de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los Acuerdos A/181/10, A/096/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República, me permito solicitar su valioso apoyo para que proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en disco compacto e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se indica a continuación:

- Respecto del número telefónico [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 30 de agosto de 2017 a la fecha, se solicita proporcionar:

[REDACTED]

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/O/001/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
[REDACTED]

CCP D. Arellano Andrés Octavio Barrios Izquierdo
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. Paseo de la Reforma 266, Ciudad de México, CDMX, México. Presente.

Av. Ejército Insurgente, Número 28 de la Gloriosa Insurgente, Colonia Roma Norte, Alcatraz Cuauhtémoc, Código Postal 06790, Ciudad de México Tel. 53-48-88-88 extensión [REDACTED]



FGR

FGR RECEBIDO

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

06 SEP 2019

Oficio no. CSCR/ 4136 /2019
Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2019
'Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

014

APODERADO LEGAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8°, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la ; 1°, 2°, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en disco compacto e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se indica a continuación:

- Respecto del número telefónico [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 30 de agosto de 2017 a la fecha, se solicita proporcione:

- o [REDACTED]
- o [REDACTED]
- o [REDACTED]
- o [REDACTED]
- o [REDACTED]
- o [REDACTED]
- o [REDACTED]

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

[REDACTED SIGNATURE]

c.c.p Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente
Mtro. Omar González Trejo, Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. Para su conocimiento. Presente
Lic. [REDACTED] Jefe de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. Para su conocimiento. Presente
atención a su oficio PGR/FEMDP/UEILCA/2107/2019. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Foto	[REDACTED]

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión [REDACTED]



RATIFICACIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN.

--- En la Ciudad de México, siendo las **9:30 nueve** horas con **treinta** minutos, del día **17 diecisiete** de **septiembre** de **2019** dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal Ministerial, [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, misma que la acredita como [REDACTED] original que se procede a devolver al interesado, previa copia certificada que sea agregada a las presentes actuaciones, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrir los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, **por sus datos generales:**-----

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] originario del [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] con ocupación de [REDACTED] y en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARA

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME** con número **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/14752/2019**, de fecha 12 doce de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, constante de **19 diecinueve** fojas útiles, mediante el cual rindo información de la investigación, asimismo agrego un anexo constante de 27 fojas útiles; por lo que una vez que los he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información respecto a la investigación realizada, reconociendo como mía la firma que aparecen al margen y calce de dicho parte policial, por puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente legal.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar a la presente diligencia de [REDACTED] que se actúa, firmando intervinieron, para el efecto constancia legal de lo actuado, asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

Fracc. LFTAIP

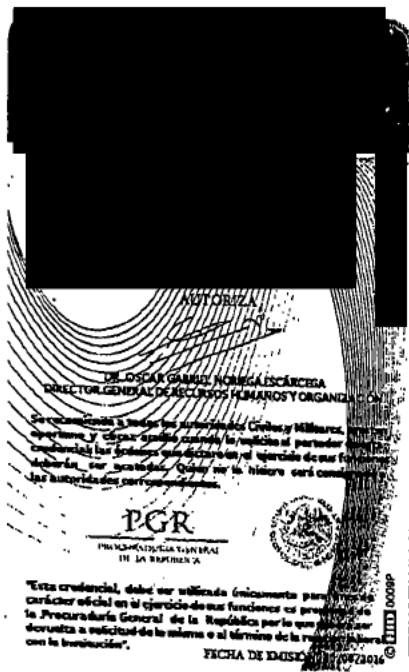
Motivación 1

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,

CDMX, CP 06700, 53460000 - [REDACTED] / www.gob.mx/pgr

13
c. I
IP

Motivación 2



CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los **17** diecisiete días de **septiembre** del **2019** dos mil diecinueve; el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----- **CERTIFICA** -----

--- Que la presente copia fotostática que consta de **01** (una) foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original, que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Publico de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa con testigos de asistencia que al constancia de lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP



ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO
No. CSCR/4137/2019

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:37 nueve horas con treinta y siete minutos del día 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id [REDACTED] por medio del cual se hace entrega de la copia de conocimiento del Oficio No. **CSCR/4137/2019**, de 4 cuatro de septiembre del presente año, suscrito por el [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa [REDACTED] por medio del cual se solicitan los antecedentes de los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED] los cuales tuvieron comunicación con el número telefónico [REDACTED] el cual, como resultado del análisis y estudio por parte de la Representación Social de la Federación, se tiene la presunción que el usuario del mismo fue un estudiante sobreviviente de los acontecimientos que se investigan, de cual se desconoce su identidad, toda vez que durante las horas críticas se ubica en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero y a su vez se aprecia que tuvo comunicación con el número telefónico [REDACTED] del usuario identificado como **ALEXANDER MORA VENANCIO**, estudiante de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecido a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos que se investigan. -----

--- Documentales constantes de 2 dos fojas útiles, tamaño carta, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, y 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----



----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma, el suscrito [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con [REDACTED] de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: [REDACTED]
Número: CSCR/4137/2019 [REDACTED] 019
Fecha: 04/09/2019 Fecha del turno: 06/09/2019
Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: 6 de Sep 2019
Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED] COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Asunto: PROCEDENCIA: SCRPPA. COORD. DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL. SE SOLICITO APOYO PARA QUE SE PROPORCIONE EN DISCO COMPACTO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN DE DIVERSOS NÚMEROS TELEFONICOS.

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional
Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional

Oficio no CSCR/ 4137 /2019
Ciudad de México a 04 de Septiembre de 2019
Año del Cuauhtémoc del Sr. Enrique Zepeda

06 SEP 2019

ABORDADO LEGAL DE [REDACTED]

PRESENTE UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la P.F., 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los Acuerdos A/181/10 A/C56/11 y A/110/12 del C. Procurador General de la República, me permito solicitar su valioso apoyo para que proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en disco compacto e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se indica a continuación:

- Respecto de los números telefónicos [REDACTED]

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/09/001/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulta

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE,
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL [REDACTED]

CCP Dr. Roberto Andrés Casas Rivera S.P.
Abogado de la Federación
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, Prolongación del Camión 200, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel. 52-55-56-06-06 ext. 4137

Avonila Insurgentes, Número 29 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06706, Ciudad de México, Tel. 52-55-56-06-06 ext. 4137



LA REPUBLICA
DE INVESTIGACIÓN
DE EL CASO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**

020

Oficio no. CSCR/ 4137 /2019
Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2019
'Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

APODERADO LEGAL DE

06 SEP 2019

PRESENTE:

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN

Distinguido Apoderado: LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8°, Transitorios Tercero, Sexto y Noveno de la Ley Orgánica de la ; 1°, 2°, 73, 127, 128, 129, 131, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; me permito solicitar su valioso apoyo para que proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en disco compacto e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información que se indica a continuación:

- *Respecto de los números telefónicos*

[Redacted], dentro del periodo comprendido del 30 de agosto de 2017 a la fecha, se solicita proporcione:

- o [Redacted]
- o [Redacted]
- o [Redacted]
- o [Redacted]
- o [Redacted]
- o [Redacted]
- o [Redacted]

Lo anterior, con el objeto de continuar con la integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada por el delito de secuestro y lo que resulte.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN
Y CONTROL REGIONAL

[Redacted Signature]

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

ccp Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo Para su superior conocimiento. Presente.
Mtro. Omar Gómez Trejo, Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. Para su conocimiento. Presente.
Lic. [Redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa. En [Redacted] /2019 Presente.

Elaboró	[Redacted]
Folio	1/1

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión [Redacted]

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
AYOTZINAPA



RATIFICACIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN.

- - - En la Ciudad de México, siendo las **9:45 nueve** horas con **cuarenta y cinco** minutos, del día **17 diecisiete** de **septiembre** de **2019** dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República hoy Fiscalía General de la República, misma que la acredita como [REDACTED] original que se procede a devolver al interesado, previa copia certificada que sea agregada a las presentes actuaciones, a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, **por sus datos generales:**- - - - -

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] originario [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] con ocupación de [REDACTED] y en relación al motivo de su comparecencia.- - - - -

DECLARA

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME** con número **FGR/CM/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/14752/2019**, de fecha 12 doce de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, constante de **19 diecinueve** fojas útiles, mediante el cual dando información de la investigación, asimismo agrego un anexo constante de 27 fojas útiles; por lo que una vez que los he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información respecto a la investigación realizada, reconociendo como mía la firma que aparecen al margen y calce de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilicé en todos mis asuntos públicos y privados, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia legal.- - - - -

- - - Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se [REDACTED] presente diligencia del día en que se actúa, firmando al [REDACTED] intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así [REDACTED] asistencia que firman y dan fe.- - - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

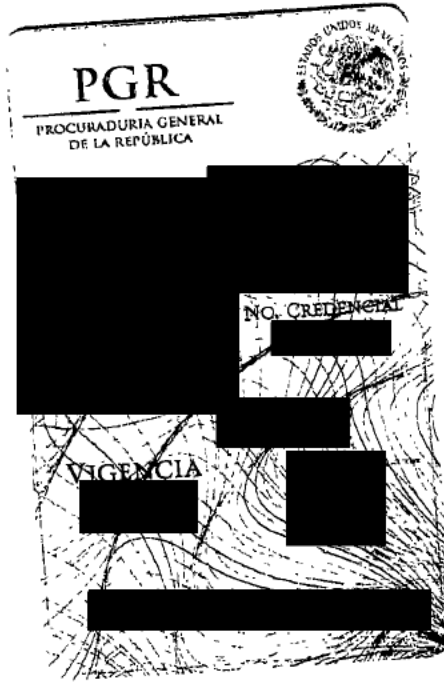
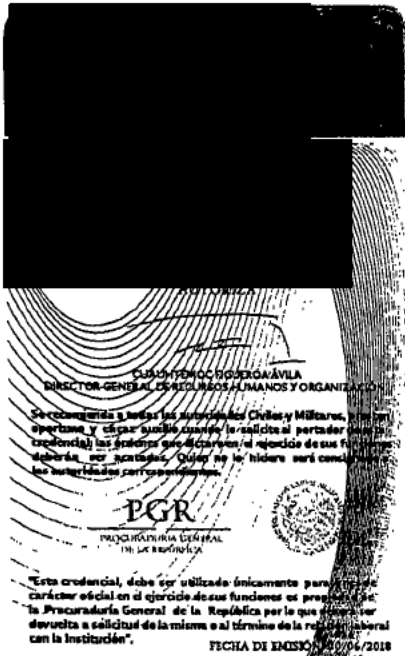
LIC. [REDACTED]

Fracc. V, VII
LFTAIP

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,

Motivación 1

Motivación 2



CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los **17** diecisiete días de **septiembre** del **2019** dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

DE LA REPUBLICA CERTIFICA -----
 --- Que la presente investigación que consta de **01** (una) foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual [redacted] el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE -----
 --- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de [redacted] para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa con testigos de asistencia que a constancia de lo actuado. -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

Fracc. I
LFTAIP



ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION MODIFICAR ITINERARIO DE DILIGENCIAS PARA EL PERIODO DEL 18 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

- - - En Ciudad de México, siendo las nueve horas con cincuenta y un minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.-----

- - - El suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - -**VISTO.**- El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, es necesario solicitar al Coordinador General de Servicios Periciales de la Institución doctor ANSELMO APODACA SANCHEZ, toda vez que la presente Unidad Especial es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos, por lo que es necesario solicitar en alcance a mi oficio FGRF/FEMDH/UIELCA/393/2019 de fecha 06 seis de septiembre de la presente anualidad, referente la comisión de peritos en diferentes especialidades, en el municipio de Teloloapan, Estado de Guerrero en el periodo del 19 diecinueve al 21 veintiuno de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, para designar peritos en diferentes especialidades con la finalidad de desarrollar diversas diligencias en el municipio de Iguala de la Independencia y municipios colindantes del estado de Guerrero, por el periodo del 18 dieciocho al 22 veintidós de septiembre de la presente anualidad, como a continuación se indica:-----

- - - **peritos en Criminalística de Campo** (Con equipo de detector de metal); **peritos en Fotografía Forense; peritos en Audio y Video.** Así como en específico de los peritos en las siguientes materias:-----

- - - **Ingeniería Civil y Arquitectura;** [REDACTED] **Arqueología forense,** [REDACTED]; **Biología delitos ambientales,** [REDACTED] y **Antropología Física;** [REDACTED]-----

- - - Asimismo, solicitar, que les sea proporcionado a los peritos de ingeniería,



024

antropología, arqueología y biología mencionados **laboratorio móvil** para el desarrollo de la presente diligencia agradeciendo que en caso de no contar con disponibilidad de este vehículo hacer del conocimiento de forma inmediata a este Órgano Investigador Federal a fin de considerar la logística de la diligencia que se llevará a cabo, del mismo modo, en caso de no existir inconveniente alguno para que el personal pericial comisionado, se le otorguen viáticos anticipados por el concepto de gastos exentos de comprobación por seguridad, integridad y secrecía de las actividades y del personal pericial de fotografía, criminalística de campo y audio y video **con vehículo y equipo para labores nocturnas** y Trailer CEMEFOFE Móvil y ambulancia ambos vehículos con operadores. -----

- - -No omitir manifestar que lo anteriormente solicitado se sustenta además en el oficio PGR/022/2017 de diez de febrero del año en curso, signado por el Procurador General de la República, en el que se instruye a todas las áreas que conforman la institución, que de manera pronta y efectiva, brinden a esta Oficina de Investigación actualmente Unidad Especial toda la colaboración que sea necesaria para el adecuado desarrollo de la investigación relacionada a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014. -----

- - - Es importante destacar y como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento a las Medidas Cautelares [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia multicitados, así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y demás víctimas de dichos sucesos.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 3, 44 fracción III, 73, 82, 113 último párrafo, 125, 127 bis, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; tercero, sexto y décimo segundo fracción II transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es procedente acordarse y se:-----

-ACUERDA------

- - -**UNICO.-** Gírese Oficio al Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo.-----

-CÚMPLASE------

- - -ASÍ LO HACE CONSTAR Y FIRMA EL [REDACTED]
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD



ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA DEPENDIENTE
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA
QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

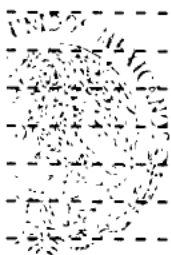
DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

- - -RAZON.- El personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número
FGR/FEMDH/UEILCA/467/2019 dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que
se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE
DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION
PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Peritos



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. FGR/FEMDH/UEILCA/467/2019.
Ciudad de México, 17 de septiembre de 2019.

026

ACUSE

'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'.

DR. ANSELMO APODACA SANCHEZ.
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE.

RECIBIDO
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA
17 SEP 18 AM 11:19

En atención con mi oficio FGR/FEMDH/UEILCA/393/2019 de fecha 06 septiembre 2019, referente la comisión de peritos en diferentes especialidades, en el municipio de Teloloapan, Estado de Guerrero en el periodo del 19 al 21 de septiembre de 2019, agradeceré a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para designar peritos en diferentes especialidades con la finalidad de desahogar diversas diligencias en el municipio de Iguala de la Independencia y municipios colindantes del estado de Guerrero, por el periodo del 18 al 22 de septiembre de la presente anualidad, como a continuación se indica:

- peritos en **Criminalística de Campo** (Con equipo de detector de metal);
- peritos en **Fotografía Forense**;
- peritos en **Audio y Video**.

Así como en específico de los peritos en las siguientes materias:

- **Ingeniería Civil y Arquitectura**, [REDACTED]
- **Arqueología forense**, [REDACTED]
- **Biología delitos ambientales**, [REDACTED]
- **Antropología Física**, [REDACTED]

Asimismo, solicito a usted, que les sea proporcionado a los peritos de ingeniería, antropología, arqueología y biología mencionados **laboratorio móvil** para el desarrollo de la presente diligencia agradeciendo que en caso de no contar con disponibilidad de este vehículo hacer del conocimiento de forma inmediata a este Órgano Investigador Federal a fin de considerar la logística de la diligencia que se llevará a cabo, del mismo modo, en caso de no existir inconveniente alguno agradeceré a gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que el personal pericial comisionado, se le otorguen viáticos anticipados por el concepto de gastos exentos de comprobación por seguridad, integridad y secrecía de las actividades y del personal pericial de fotografía, criminalística de campo y audio y video **con vehículo y equipo para labores nocturnas** y Trailer CEMEFOFE Móvil y ambulancia ambos vehiculos con operadores.



OFICIO No. FGR/FEMDH/UEILCA/467/2019.
Ciudad de México, 17 de septiembre de 2019.

'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

027

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada; al respecto y toda vez que la presente Unidad Especial es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos.

No omito manifestar que lo anteriormente solicitado se sustenta además en el oficio PGR/022/2017 de diez de febrero del año en curso, signado por el Procurador General de la República, en el que se instruye a todas las áreas que conforman la institución, que de manera pronta y efectiva, brinden a esta Oficina de Investigación actualmente Unidad Especial toda la colaboración que sea necesaria para el adecuado desarrollo de la investigación relacionada a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Es importante destacar y como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento a las Medidas Cautelares [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia multicitados, así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y demás víctimas de dichos sucesos.

Quedando a sus órdenes en el correo institucional [REDACTED] y en el teléfono 53460000 ext. [REDACTED] sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal



OFICIO No. FGR/FEMDH/UEILCA/467/2019.
Ciudad de México, 17 de septiembre de 2019.

'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'.

de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

[Redacted signature area]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION
Y LITIGACION PARA EL CASO
AYOTZINAPA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION
Y LITIGACION PARA EL CASO
AYOTZINAPA



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL
FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/15018/2019**

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE por recibido constante en una foja el turno de trabajo con número ID [REDACTED] al cual se adjunta el informe total contenido en oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/15018/2019, de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, constante de cinco fojas originales y como anexos constante de una foja copia simple del oficio RCCG/11/2019 de fecha seis de septiembre del año en curso suscrito por el oficial 01 del Registro Civil del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cocula, Guerrero, copia simple del acta de nacimiento de [REDACTED] copia simple del acta de nacimiento de [REDACTED] y copia simple de una certificación de fecha cuatro de septiembre del presente año, suscrita por el citado oficial del Registro Civil, informe de investigación suscrito por los elementos de la Policía Federal Ministerial [REDACTED] y [REDACTED] documentales de las cuales se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación y agréguese a la indagatoria al rubro citado. -----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones las citadas documentales para que surtan los efectos legales correspondientes. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia [REDACTED] firman y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MTRO [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación
para el Caso Ayotzinapa

17/09/2019

Id: [REDACTED]

Número:

Fecha: 17/09/2019

Fecha del turno: 17/09/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

030

Turnado a:

Status:

Quién remite:

POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES [REDACTED]

Asunto:

ATENCIÓN OFICIO SDHPDSC/OI/01166/2019 DEL 28 DE MAYO DE 2019 Y EL OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/0135/2019 DEL 23 DE AGOSTO, RELACIONADO CON LA AP AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL QUE SE SOLICITA SE REALICEN INVESTIGACIONES

Observaciones:



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Oficio Número: FGR/CM/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/TT/15018/2019.
Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

ASUNTO: INFORME TOTAL.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE
LA FEDERACION.
PRESENTE.

En atención al oficio número SDHPDSC/OI/01166/2019 de fecha 28 de mayo de 2019 y el oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0135/2019, de fecha 23 de agosto del presente año, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita investigación se realicen las siguientes investigaciones.

Motivo por el cual los suscritos procedimos a trasladarnos a las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes número 20, de la Glorieta de Insurgentes, [REDACTED] Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700 específicamente en el área [REDACTED]

Tel: (55) 2122-4900 www.pfb.mx/ffr

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

031



HELIUM

17 SEP 2019

Maná 10:49

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
LITIGACIÓN

Oficio Numero: FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/15018/2019.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ASUNTO: INFORME TOTAL.

[REDACTED]

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE
LA FEDERACION.
PRESENTE.**

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/01166/2019** de fecha 28 de mayo de 2019 y el oficio **FGR/FEMDH/UEILCA/0135/2019**, de fecha 23 de agosto del presente año, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita investigación se realicen las siguientes investigaciones:

[REDACTED]

Motivo por el cual los suscritos procedimos a trasladarnos a las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes número 20, de la Glorieta de Insurgentes, [REDACTED] Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700 específicamente en el área

[REDACTED]

Tel: (55) 2122-6900 www.gob.mx/fgf.



que ocupa el Agente del Misterio Público de la Federación. Por lo que se refiere a la presente indagatoria se realizó una investigación de campo y gabinete. Al respecto se hace de su conocimiento y entrega de lo siguiente:

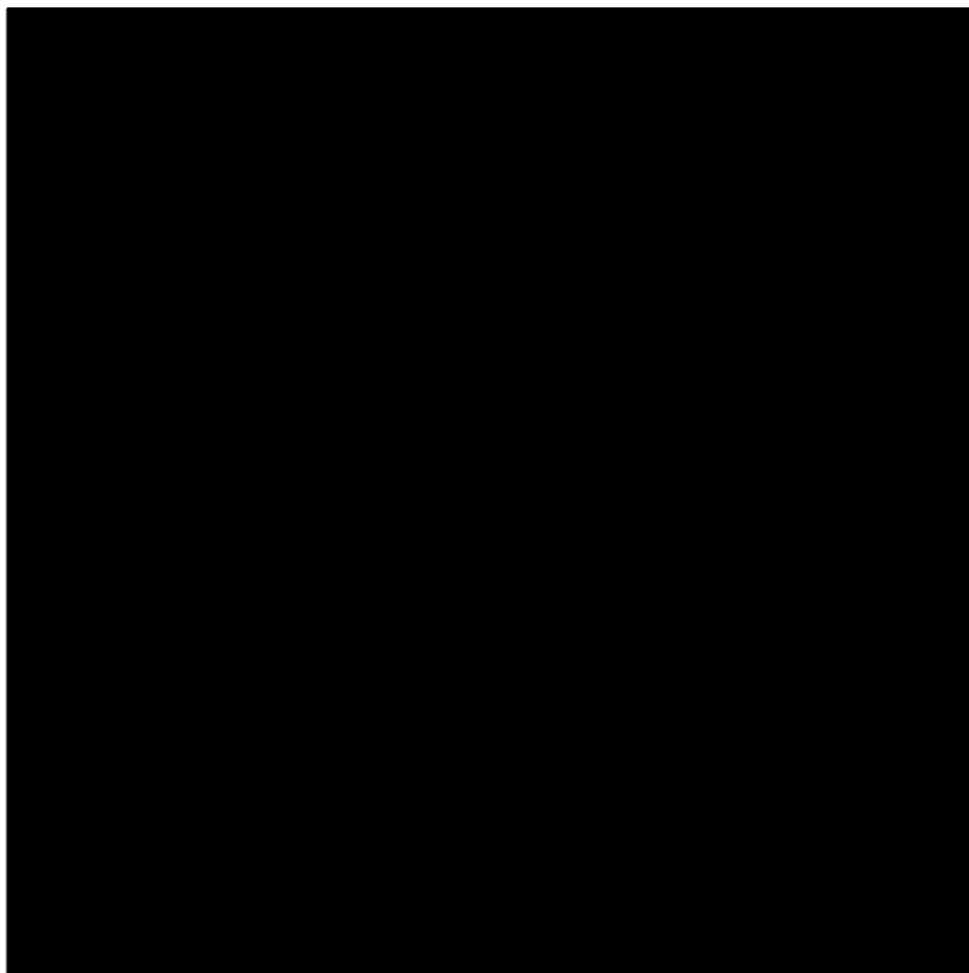
Continuando con la investigación el día 04 de septiembre del presente siendo aproximadamente siendo las 14:00 horas los suscritos nos trasladamos a localidad de [REDACTED] con las siguientes coordenadas geográficas [REDACTED] al llegar al lugar procedimos a entrevistarnos con una persona del [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] no sin antes habernos identificado como policías federales ministeriales, quien nos refirió conocer a una persona de nombre [REDACTED] de apellidos [REDACTED] quien manejaba una camioneta de la marca [REDACTED] de color [REDACTED] que era utilizada como [REDACTED] a lo que le preguntamos si en la localidad de [REDACTED] Guerrero existía una [REDACTED], refiriendo que [REDACTED] que en la comunidad [REDACTED] y el transporte público que hay ahí [REDACTED] y que hace tiempo [REDACTED] a de nombre [REDACTED] ni el vehículo marca [REDACTED] de color [REDACTED] señalándonos el domicilio que habitaba dicha persona.

Por lo que procedimos a trasladarnos al domicilio que nos fue proporcionado con las siguientes coordenadas geográficas [REDACTED] llegando al lugar observábamos que se trata de una casa [REDACTED] con una puerta en [REDACTED] del lado derecho [REDACTED] con [REDACTED] del lado izquierdo [REDACTED] por lo que procedimos a tocar la puerta del inmueble en repetidas ocasiones sin obtener ninguna respuesta. Por lo que nos entrevistamos con una persona del sexo [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años de edad que pasaba por el lugar, no sin antes habernos identificado como policías federales ministeriales, quien se negó a proporcionarnos su nombre completo, por motivos de seguridad pero nos refirió que en ese domicilio vivía [REDACTED]

Tel: (55) 2122-6900 www.gob.mx/fgr.



una persona de nombre [REDACTED] por lo que le preguntamos qué relación tenía con la persona de nombre [REDACTED] a lo que respondió que [REDACTED] [REDACTED] sin precisar el lugar, siendo todo lo ocurrido nos retiramos del lugar, se agregan evidencias fotográficas del lugar.



Tel: (55) 2122-6900 www.gob.mx/fgr

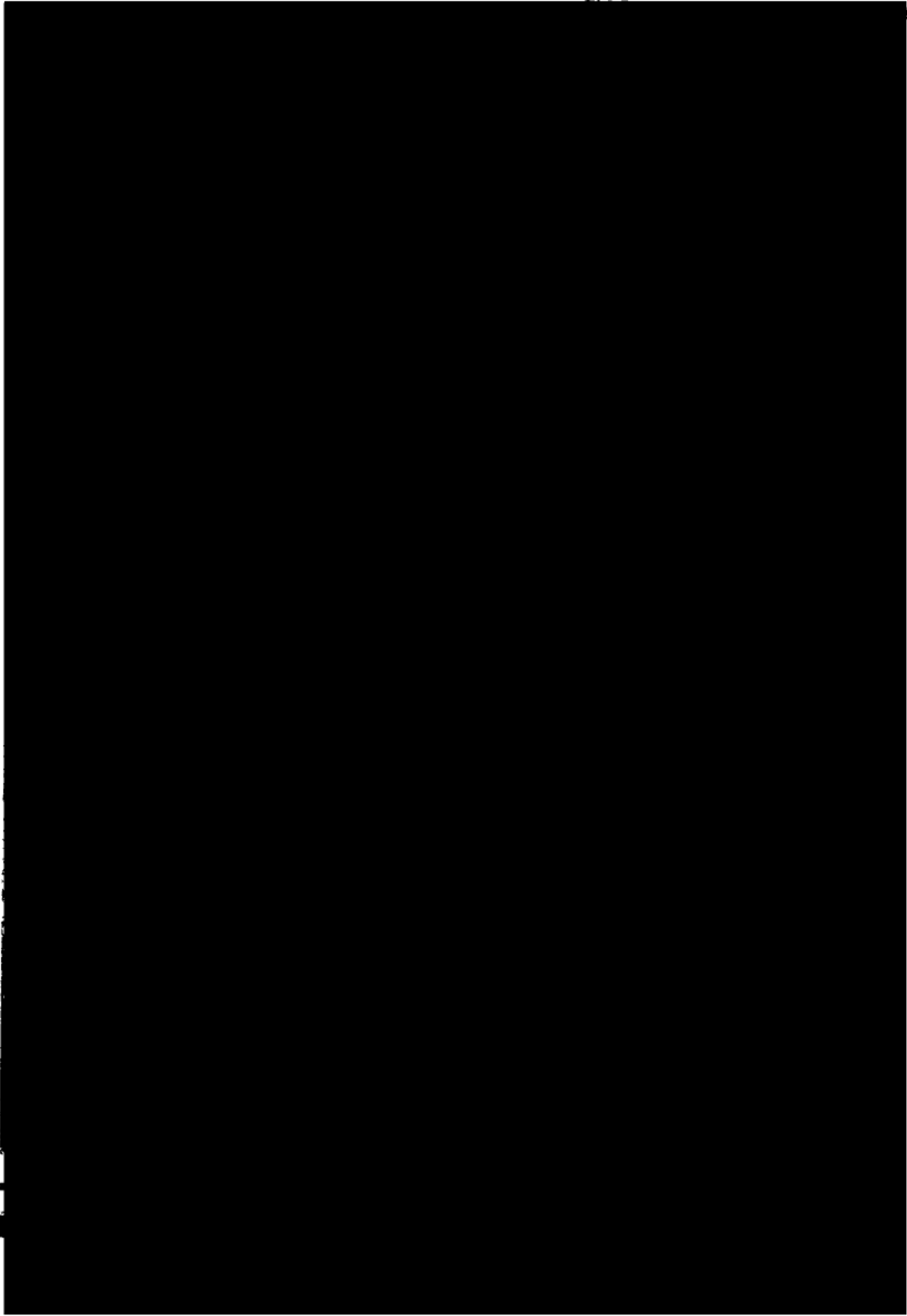
FISCALÍA GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
ADA.

034



Tel: (55) 2122-6900 www.gob.mx/fgr

FISCALÍA
DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Así mismo hago de su conocimiento que se envió la siguiente solicitud de información con número de oficio **FGR/CM/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/SI/14531/2019** de fecha 05 de septiembre de 2019 dirigido al **Oficial del Registro Civil de Cocula, Guerrero**, recibiendo contestación mediante el oficio **RCCG/111/2019**, de fecha 06 de septiembre de 2019, misma que se anexa al presente informe para su consulta y soporte. Así mismo se consultaron diversas fuentes de información abiertas y cerradas a las que se tiene acceso no encontrando más líneas de investigación que las antes referidas.

Lo antes actuado se realizó apegado a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, haciendo de su conocimiento en tiempo y forma, para lo que tenga a bien ordenar.

RESPECTUOSAMENTE

LOS CC.

[Redacted signature area]



[Redacted line]

Tel: (55) 2122-6900 www.gob.mx/fgr.



Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional. **036**

Sección: Registro Civil Oficialía 01.

Oficio: RCCG/111/2019.

Asunto: Lo Que al Fondo se Indica.

Cocula, Gro. A; 06 de septiembre del 2019.

C. [Redacted]

Ciudad de México, Distrito Federal.

Presente.

El que suscribe C. [Redacted] en mi carácter de Oficial 01 del Registro Civil del H. Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, con el debido respeto que se merece expongo que por medio del presente curso y fundamento en lo establecido en los numerales 1, 5, 8 párrafo segundo 14 y 16 de la Constitución Política de México; 16, 73, 74 del código nacional de procedimientos penales y en referencia a su oficio: FGR/CMII/AIC/DGIPAM/DIEDO/SI/15531/2019, de fecha 05 de septiembre del Año 2019, relacionado con la investigación, me permito informarle.

[Redacted]

Haciendo la búsqueda en los libros registrales como en el sistema de la coordinación técnica estatal del registro civil del estado de guerrero, Me permito anexar copias fotostáticas certificadas de dichos registros localizados en esta oficialía, para los usos y fines legales que convengan a dicha institución.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo



Atentamente,

[Redacted Signature]

Oficial 01 del Registro Civil.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
OFICIALIA 01
REGISTRO CIVIL
2018 - 2021
COCULA, GRO.

"EL PROGRESO ES CON VALORES"

Independencia No.1 Col. Centro Cocula, Gro.
C.P. 40580



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

ACTA ORIGINAL

CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION

037

OFFICIALIA No. LIBRO No. ACTA No. LOCALIDAD
MUNICIPIO O DELEGACION ENTIDAD FEDERATIVA
FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO

REGISTRADO SEXO:
NOMBRE (NOMBRE(S)) (PRIMER APELLIDO) (SEGUNDO APELLIDO)
FECHA DE NACIMIENTO HORA
LUGAR DE NACIMIENTO (LOCALIDAD) (MUNICIPIO O DELEGACION) (ENTIDAD FEDERATIVA)
FUE REGISTRADO: No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO

COMPARECIO:
PADRES
NOMBRE DEL PADRE NACIONALIDAD EDAD AÑOS
DOMICILIO
NOMBRE DE LA MADRE NACIONALIDAD EDAD AÑOS
DOMICILIO

ABUELOS
ABUELO PATERNO NACIONALIDAD
ABUELA PATERNA NACIONALIDAD
DOMICILIO(S)
ABUELO MATERNO NACIONALIDAD
ABUELA MATERNA NACIONALIDAD
DOMICILIO(S)

TESTIGOS
NOMBRE NACIONALIDAD EDAD AÑOS
DOMICILIO
NOMBRE NACIONALIDAD EDAD AÑOS
DOMICILIO

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO
NOMBRE PARENTESCO EDAD AÑOS
DOMICILIO

FIRMAS DE LOS PADRES O DE LA PERSONA DISTINTA QUE PRESENTA AL REGISTRADO

FIRMAS DE LOS TESTIGOS

HUELLA DIGITAL DEL REGISTRADO
SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y S A B E N HACERLO Y QUIENES NO, IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL. DOY FE.
EL C. OFICIAL 01 DEL REGIS
C. NOMBRE



LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES:



ACTA DE NACIMIENTO

038

Núm. [redacted]

En [redacted] Estado de Guerrero a las [redacted]
del día [redacted]

DIRECCIÓN GENERAL
DEL
REGISTRO CIVIL

de [redacted] de [redacted] ante mí
Juez del Registro Civil, comparece

[redacted] y presenta
que nació a las [redacted]
del día [redacted]
de [redacted]
y le pone por nombre [redacted]

PADRES

Nombres: [redacted]
Edad: [redacted]
Ocupación: [redacted]
Nacionalidad: [redacted]
Domicilio: [redacted]

ABUELOS PATERNOS

Nombres: [redacted]
Domicilio: [redacted]

ABUELOS MATERNOS

Nombres: [redacted]
Domicilio: [redacted]

TESTIGOS

Nombres: [redacted]
Edad: [redacted]
Ocupación: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Los testigos confirman lo declarado por [redacted] compareciente
y est. declara [redacted] que tiene [redacted] su domicilio en [redacted]
Leída la presente acta la ratificaron y firmaron los qu [redacted]

[redacted]



JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL
COCULA, GRO.

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y CERTIFICO A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE CONVENGAN A LA MISMA, EN EL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO. A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

039



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCION
OFICIALIA
REGISTRO CIVIL
2018 - 2021
COCULA, GRO.



OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL
DE COCULA, GUERRERO.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
ALBERGUE DE INVESTIGACIÓN
NACIONAL PARA EL CASO
DE TIZINAPA



**RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL
FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/15018/2019**

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con ocho minutos del diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la [REDACTED] de la Agencia de Investigación Criminal [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial número [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como elemento de la [REDACTED] con el cargo de [REDACTED] de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de [REDACTED] que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como [REDACTED] se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte de [REDACTED] así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando el compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales: -----

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido [REDACTED] originario



del [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]
[REDACTED] estado civil
[REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] con ocupación de
[REDACTED] con la categoría de [REDACTED] número telefónico
[REDACTED] y en relación al motivo de su comparecencia- - - - -

DECLARA

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el informe total contenido en oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/15018/2019, de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, constante de cinco fojas originales y como anexos constante de una foja copia simple del oficio RCCG/11/2019 de fecha seis de septiembre del año en curso suscrito por el oficial 01 del Registro Civil del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cocula, Guerrero, copia simple del acta de nacimiento de [REDACTED] copia simple del acta de nacimiento de [REDACTED] y copia simple de una certificación de fecha cuatro de septiembre del presente año, suscrita por el citado oficial del Registro Civil, informe que ratifico en contenido y firma, ya que la firma que aparece es la que utilizo en mis actos públicos y privados, siendo todo lo que tengo que declarar.- - - - -

- - - De lo anterior esta Representación Social de la Federación Procede a realizarle diversas preguntas al [REDACTED] compareciente en relación a su informe FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/15018/2019, de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve: A LA PRIMERA. [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED] A LA SEGUNDA, [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED]



TERCERA

RESPUESTA:

A LA CUARTA.

RESPUESTA:

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las once horas con cincuenta y tres minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe. ---

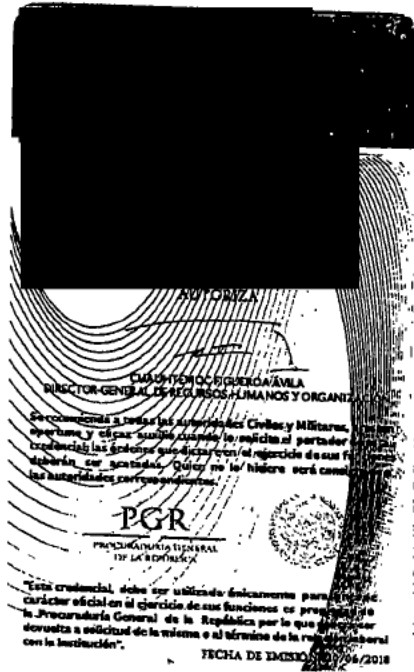
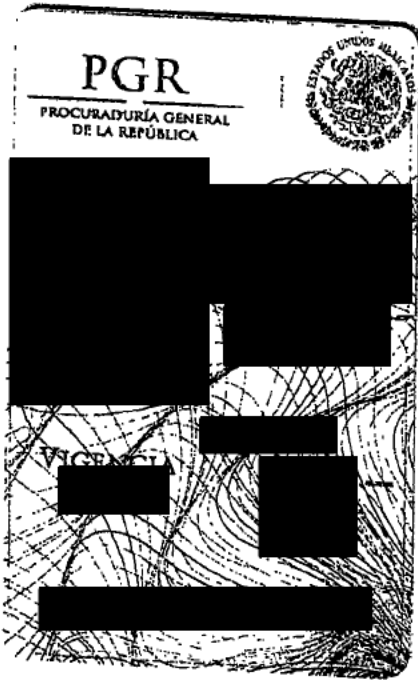
---DAMOS FE---

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

MTRO

LIC.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA



043



SECRETARÍA DE DEFENSA
INSTRUMENTOS LEGALES
PARA EL CASO
MIZINASA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



CERTIFICACION.

--- En la ciudad de Mexico, a los diecisiete del mes de septiembre del ano dos mil diecinueve, el suscrito Agente del Ministerio Publico de la Federacion, [redacted] [redacted] adscrito a la Fiscalia General Fiscalia General de la Republica, -----

-----CERTIFICA-----

--- Que la presentes copias fotostaticas que constan de una foja util, concuerdan fiel y exactamente con su original que se tuvo a la vista en la Unidad Especial de Investigacion y Litigacion para el Caso Ayotzinapa, con motivo de la ratificacion del informe de investigacion FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/15018/2019, en autos del expediente de la averiguacion previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con fundamento en los articulos 1º, 16 y 208 delCodigo Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fraccion I, y 8 de la Ley Organica de la Fiscalia General de la Republica; asi como el articulo Decimo Segundo Transitorio, Fraccion II, del Decreto por el que se expide la citada Ley Organica, publicado en el Diario Oficial de la Federacion.-----

--- LO QUE SE CERTIFICA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR,-----

-----CONSTE-----



Testigos de Asistencia

MTRO [redacted]

LIC [redacted]



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION AYOTZINAPA



**RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL
FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/15018/2019**

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de la Agencia de Investigación Criminal [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial número [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como elemento de la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con el cargo de "[REDACTED]", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como [REDACTED] se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando el compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales, CASO AYOTZINAPA

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

045

haber nacido el [redacted] originario del [redacted] con domicilio en [redacted] estado civil [redacted] con instrucción escolar [redacted] con ocupación de [redacted] con la categoría de [redacted] número telefónico [redacted] ext [redacted] y en relación al motivo de su comparecencia --

DECLARA

- - - -Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el informe total contenido en oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/15018/2019, de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, constante de cinco fojas originales y como anexos constante de una foja copia simple del oficio RCCG/11/2019 de fecha seis de septiembre del año en curso suscrito por el oficial 01 del Registro Civil del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cocula, Guerrero, copia simple del acta de nacimiento de [redacted] copia simple del acta de nacimiento de [redacted] y copia simple de una certificación de fecha cuatro de septiembre del presente año, suscrita por el citado oficial del Registro Civil, informe que ratifico en contenido y firma, ya que la firma que aparece es la que utilizo en mis actos públicos y privados, siendo todo lo que tengo que declarar.-

- - - De lo anterior esta Representación Social de la Federación Procede a realizarle diversas preguntas al [redacted] compareciente en relación a su informe FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/15018/2019, de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve: A LA PRIMERA [redacted]

RESPUESTA: [redacted]

SEGUNDA [redacted]

RESPUESTA: [redacted]

A LA TERCERA [redacted]

RESPUESTA: [redacted]



[REDACTED] A LA CUARTA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las doce horas con veinticinco minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe. ---

--- **DAMOS FE** ---

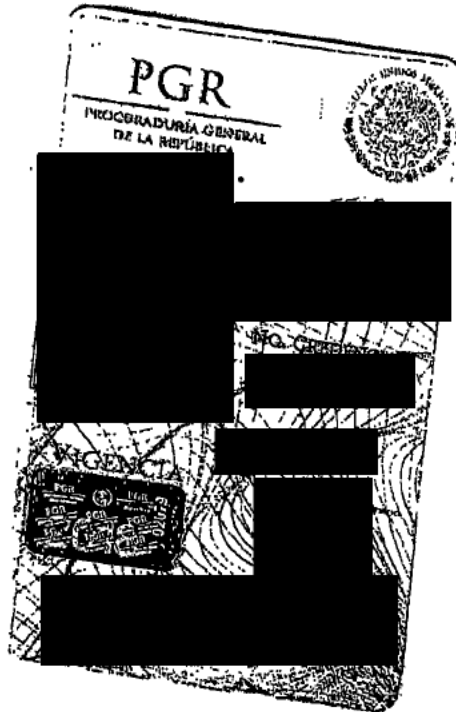
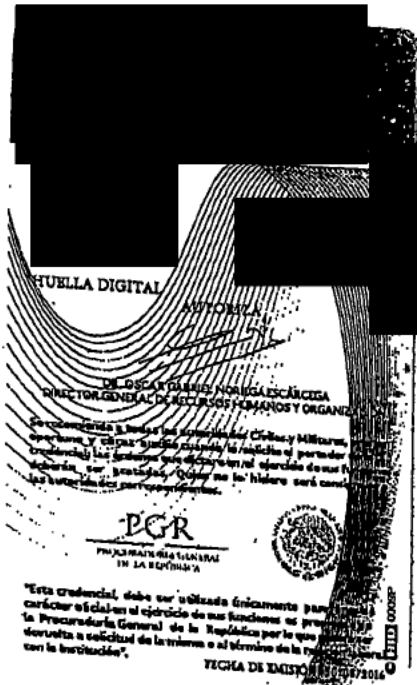
[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

MTRO. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LA REPUBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
TZINAPA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 PARA EL CASO
 ENAPA



CERTIFICACIÓN.

--- En la ciudad de México, a los diecisiete del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED]

[REDACTED] adscrito a la Fiscalía General de la República, -----

-----**CERTIFICA**-----

--- Que la presentes copias fotostáticas que constan de una foja útil, concuerdan fiel y exactamente con su original que se tuvo a la vista en la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, con motivo de la ratificación del informe de investigación FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/15018/2019, en autos del expediente de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación.-----

--- LO QUE SE CERTIFICA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

-----**CONSTE**-----

Testigos de Asistencia

[REDACTED]
MTRO. [REDACTED]

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGACIÓN
AYOTZINAPA



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO PF/DINV/CIG/DGAT/IP/00331/2019 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA DIRECCION GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO DE LA POLICIA FEDERAL.

- - -En la ciudad de México, siendo las quince horas con dieciocho minutos, del día 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

HACE CONSTAR

- - -**TENGASE** recibido el turno [REDACTED] de esta Unidad Especial mediante el cual remite oficio número **PF/DINV/CIG/DGAT/IP/00331/2019**, de fecha 17 diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve suscrito por la suboficial [REDACTED], de la Dirección General de Análisis Táctico de la Policía Federal, en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1959/2018 de este Órgano Investigador Federal, mediante el cual informa lo siguiente: - - -

"..Se informa que derivado de la búsqueda de información en las bases de datos, a las que tiene acceso la Dirección General de Análisis Táctico y en colaboración con la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos se localizó la siguiente información remitida mediante el número de oficio Tarjeta Informativa No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01024/2019, la cual consta de 06 fojas útiles, por lo que se anexa al presente como Informe, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de homónimos.

Asimismo, se realizó la búsqueda en fuentes abiertas, con el motor de búsqueda "Google", de las palabras: [REDACTED] obteniendo como resultado las siguientes URL..." (Sic).

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número **PF/DINV/CIG/DGAT/IP/00331/2019** antes descrito, documento constante de nueve fojas útiles escritas por uno solo de sus lados, con anexo la tarjeta informativa número PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01024/2019 de fecha doce de septiembre de la presente anualidad, constante de seis fojas útiles escritas por una sola cara y documentación anexa constante de treinta y tres fojas útiles escritas por uno solo de sus lados - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agreguense los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

CÚMPLASE

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO. - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

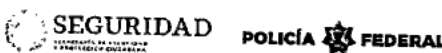
OFICIOS RECIBIDOS

Id: [REDACTED]
Número: PF/DINV/CIG/DGAT/IP/00331/2019
Fecha: 17/09/2019 Fecha del turno: 17/09/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]

049

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, POLICIA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIOS NÚMEROS SDHPDSC/OI/1959/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALICE UNA EXHAUSTIVA BÚSQUDA DE INFORMACIÓN SOBRE [REDACTED] ASÍ COMO LA RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS 2013-2014. AL RESPECTO REMITE INFORME POLICIAL.

Observaciones:



FGR RECIBIDO
17 SEP 2019
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00331 /2019
Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2019
Asunto: Informe Policial

Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC
P R E S E N T E

En relación a su número de oficio SDHPDSC/OI/1959/2019, de fecha 07 de diciembre de 2018, respecto a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/2015 y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2 fracción IV, 19 fracción II y 45 de la Ley de la Policía Federal, 56 fracción IV del Reglamento de la Policía Federal, se informa lo siguiente:

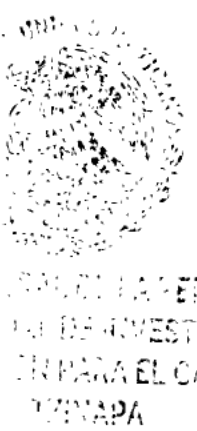
Se informa que derivado de la búsqueda de información en las bases de datos, a las que tiene acceso la Dirección General de Análisis Táctico y en colaboración con la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos se localizó la siguiente información remitida mediante el número de oficio Tarjeta Informativa No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01024/2019, la cual consta de 96 fojas útiles, por lo que se anexa al presente como Informe, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de homónimos.


Asimismo se realizó la búsqueda en fuentes ajenas, con el motor de búsqueda "Google", de las palabras [REDACTED] obteniendo como resultado las siguientes URL:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



 2019
www.gob.mx/policiafederal



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO**

050

FGR RECIBIDO

17 SEP 2019
4:00

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
INVESTIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00331 /2019

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2019.

Asunto: Informe Policial

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.
PRESENTE

En relación a su número de oficio SDHPDSC/OI/1959/2018, de fecha 07 de diciembre de 2018, respecto a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2 fracción IV, 19 fracción II y 45 de la Ley de la Policía Federal; 56 fracción IV del Reglamento de la Policía Federal, se informa lo siguiente:

Se informa que derivado de la búsqueda de información en las bases de datos, a las que tiene acceso la Dirección General de Análisis Táctico y en colaboración con la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos se localizó la siguiente información remitida mediante el número de oficio Tarjeta Informativa No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01024/2019, la cual consta de 06 fojas útiles, por lo que se anexa al presente como Informe, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de homónimos.

Asimismo, se realizó la búsqueda en fuentes abiertas, con el motor de búsqueda “Google”, de las palabras: [Redacted] obtenido como resultado las siguientes URL.

URL [Redacted]

[Redacted]

Copias:

Al Comisario Javier Miranda Juárez, Director General de Análisis Táctico - En atención al volante OCG-18-12-00236, de la Oficina del Comisionado General, al volante 25364/18 de la División de investigación, así como al registro R-09407/18, de la Coordinación de investigación de Gabinete - En cumplimiento a lo solicitado

Pag. 1 de 1



2019
EMILIANO ZAPATA

www.gob.mx/policiafederal

[Redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

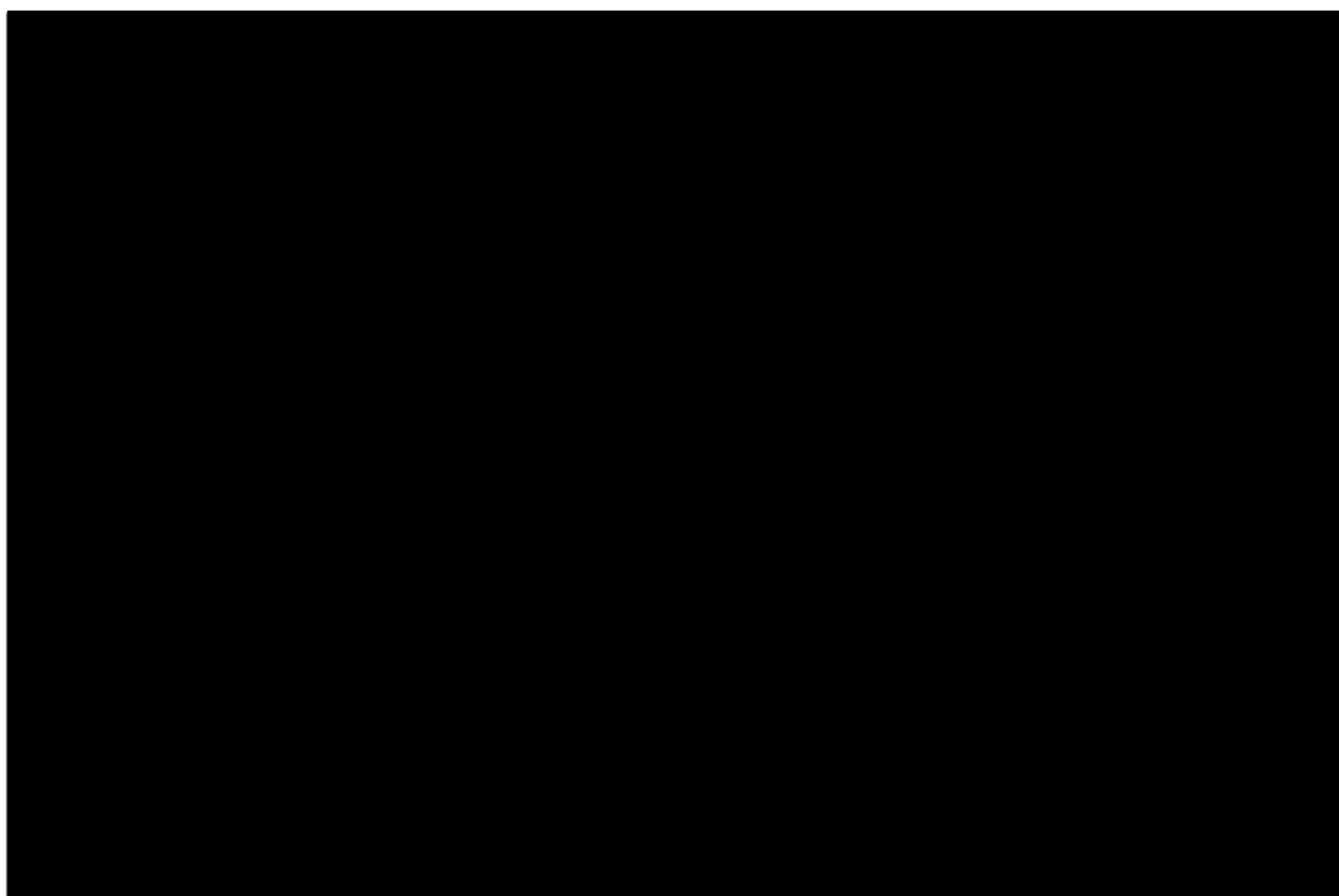
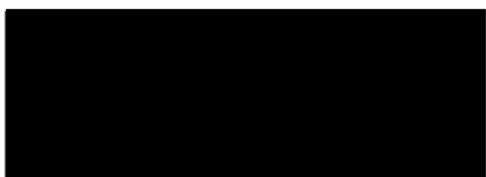


**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO**

051

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00331 /2019



○
○
○

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
INAPA

Pag. 2 de 2



2019
AÑO DEL CAUILLLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

www.gob.mx/policiafederal

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

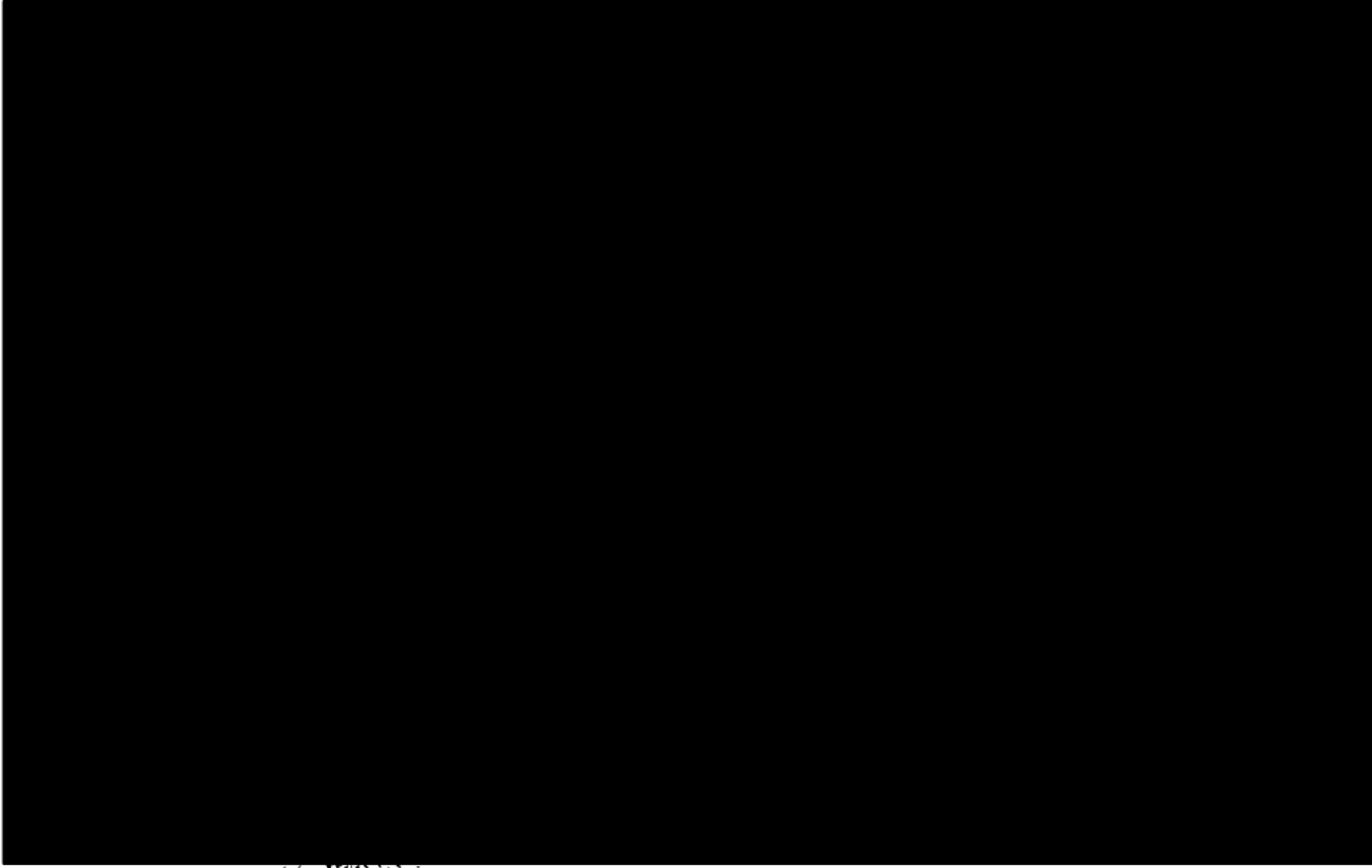
Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00331 /2019



abc
AL SERVIDOR PÚBLICO
DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
TELÉFONOS PARA EL CASO
OTZINAPA

- Buscar una Empresa
- Buscar una Persona
- Buscar por Teléfono
- Buscar por Dirección





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

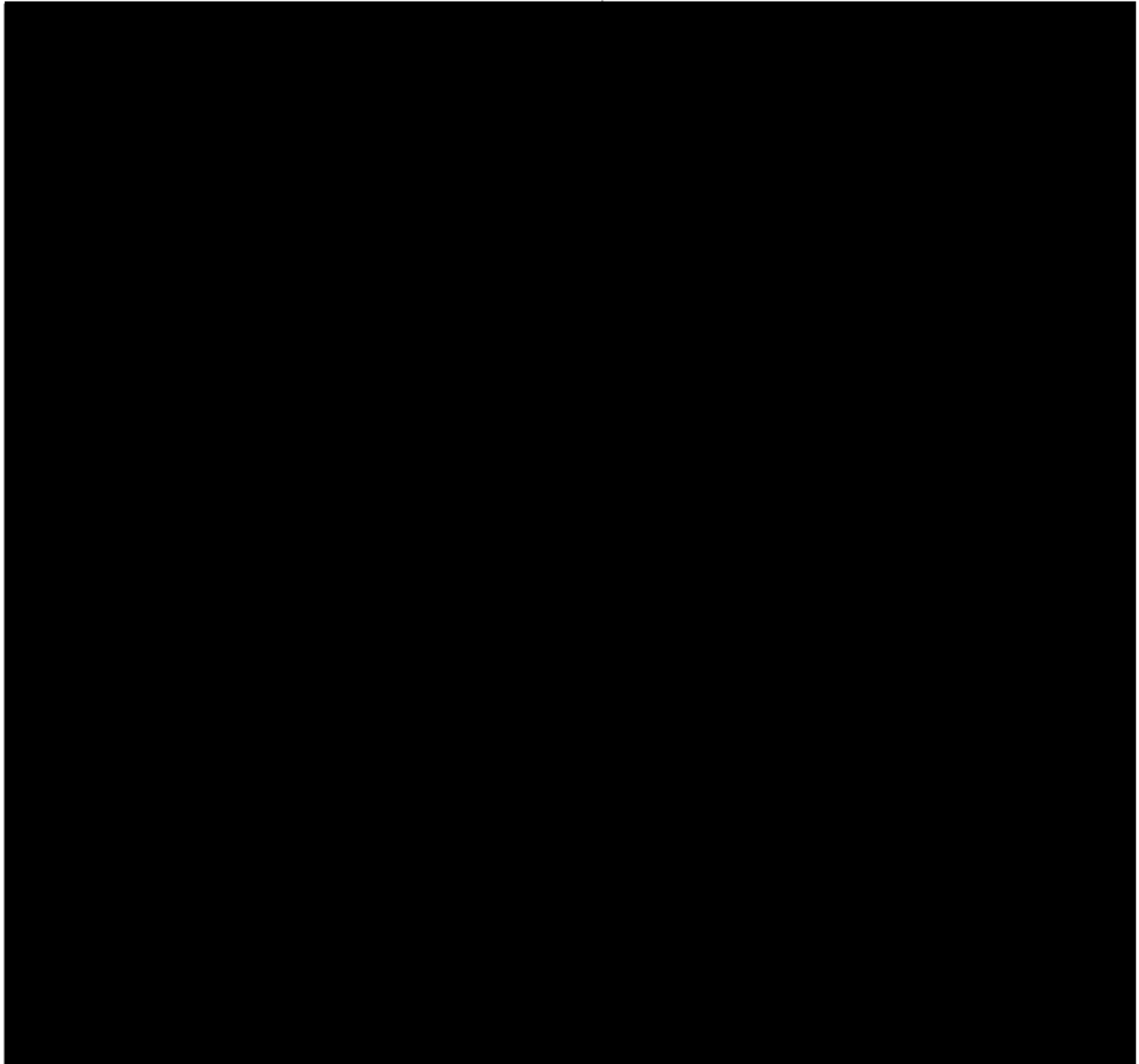


**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO**

053

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00331 /2019



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Page 1 of 9



www.gob.mx/policiafederal

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



054

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00331 /2019

URL:

Edición : a jueves, 5 de septiembre de 2019 Edición Actual

IGUALA

Por

Pide Colegio de Arquitectos se "observe" los trabajos Niega Abarca designar obra pública a "grupo de amigos"

Publicada: 05 enero, 2013 - Actualizada: 05 enero, 2013

El presidente municipal, Jose Luis Abarca Velázquez, negó que sólo designe obra pública a su "club de amigos", como lo han señalado algunos integrantes del Colegio de Arquitectos del municipio y dijo que la obra pública que se realiza en la ciudad se haya licitado en tiempo y forma.

Sin embargo, los integrantes del Colegio de Arquitectos, han señalado que el "Club de amigos" del alcalde han sido beneficiados con la obra pública, tales como Saúl Carbajal Salgado, hermano del síndico administrador, Justino Carbajal Salgado, Roberto Carlos Ibarra Trinidad, hermano del director de Desarrollo Urbano, José Antonio Ibarra Trinidad, Félix Zeledón Castro, padre del oficial mayor; Gaspar Guerra y otro ingeniero Salgado

Abarca Velázquez, respondió que a tres meses de su gobierno, los integrantes del Colegio de Arquitectos apenas si se han acercado a su gobierno y quienes están ejecutando la obra pública se acercaron a la presidencia, "apenas se han acercado los del Colegio de Arquitectos, la obra se ha licitado y si ellos no se anotaron no puedo hacer nada"

Por esta razón, los integrantes del Colegio de Arquitectos, pide a las instancias correspondientes se observe la





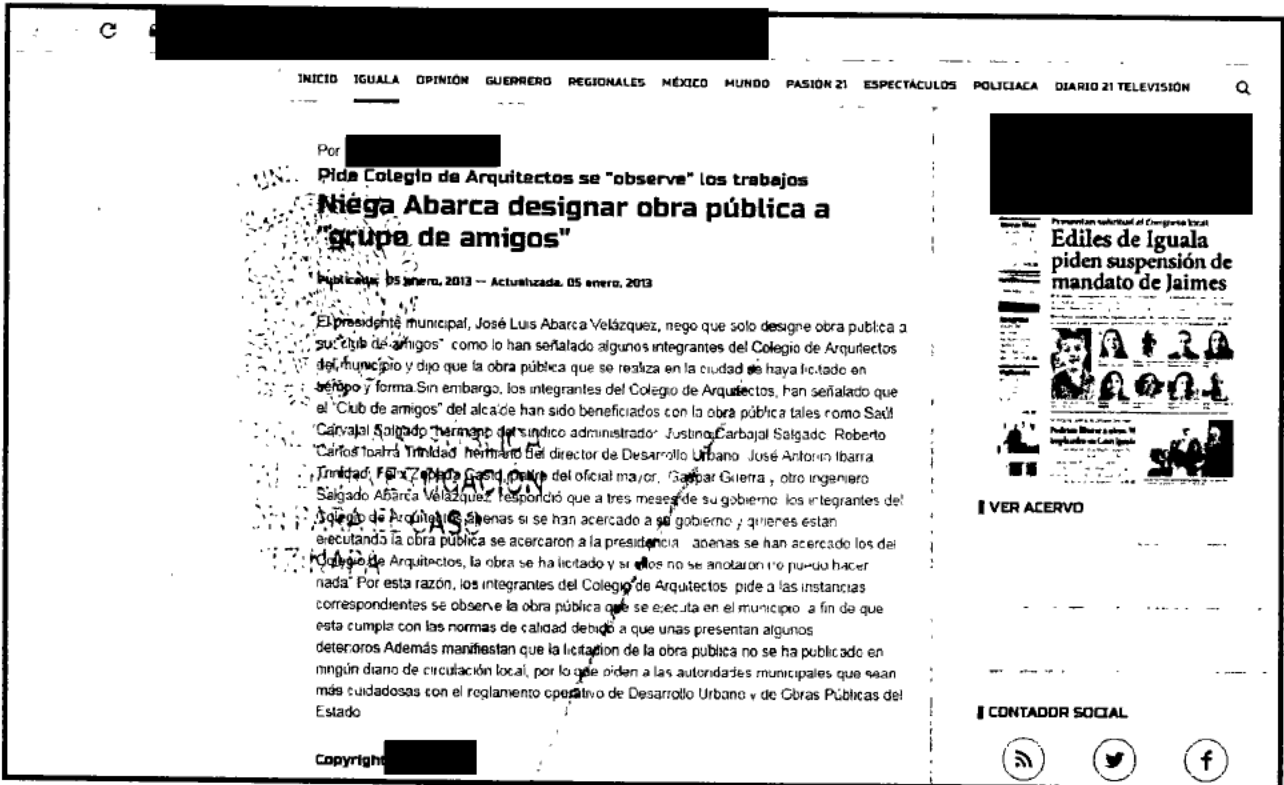
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" **055**

PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ **00331** /2019

obra pública que se ejecuta en el municipio a fin de que esta cumpla con las normas de calidad debido a que unas presentan algunos deterioros.

Además manifiestan que la licitación de la obra pública no se ha publicado en ningún diario de circulación local, por lo que piden a las autoridades municipales que sean más cuidadosas con el reglamento operativo de Desarrollo Urbano y de Obras Públicas del Estado

Copyright: Diario 21

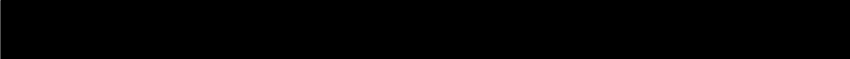




"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ **00331** /2019

URL



17 de septiembre de 2014

policiaca

Exceso de velocidad, la causa...

Saldo de 3 lesionados y cuantiosos daños en choque



Saldo de tres lesionados de gravedad y cuantiosos daños materiales dejó un choque ocurrido esta madrugada en la carretera Iguala-Chilpo., a la altura de la comunidad de Sabana. (Fotos: EDDLT)

INVESTIGACIÓN
CIÓN PARA EL CASO

CONTINUAR

Tres lesionados de gravedad fue el saldo de un choque que terminó en volcadura en la carretera Iguala-Chilpancingo, a la altura de la comunidad de Sabana, municipio de Tepecoacuilco, siendo detenidos los conductores.





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO 057**

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00331 /2019

El aparatoso percance se registró la madrugada de este miércoles, cuando en el tramo mencionado se impactaron dos vehículos de frente, quedando uno de ellos volcado.

Al lugar arribaron agentes de la Policía Federal, sector caminos, quienes se hicieron cargo del siniestro. Se informó que el accidente se debió al exceso de velocidad del conductor del vehículo de la marca Suzuki color blanco, J [REDACTED], con domicilio e [REDACTED]

Se presume que invadió carril contrario en una curva impactándose contra el vehículo Chevrolet tipo Pick up color azul, manejado por [REDACTED] vecino del fraccionamiento [REDACTED] quien iba acompañado [REDACTED]

Los 3 lesionados fueron trasladados a clínicas de esta ciudad, donde se reportan delicadas de salud debido a las lesiones presentadas, mientras que los vehículos fueron remolcados en grúa y puestos a disposición del MP para deslindar responsabilidades.

By [REDACTED]
Enviar esto por correo electrónico Blog This! Compartir en Twitter Compartir en Facebook Compartir en Pinterest

URL: [REDACTED] (Se anexa copia del documento en Word, el consta de 33 hojas)

IN PARA EL CASO
TZINAPA





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

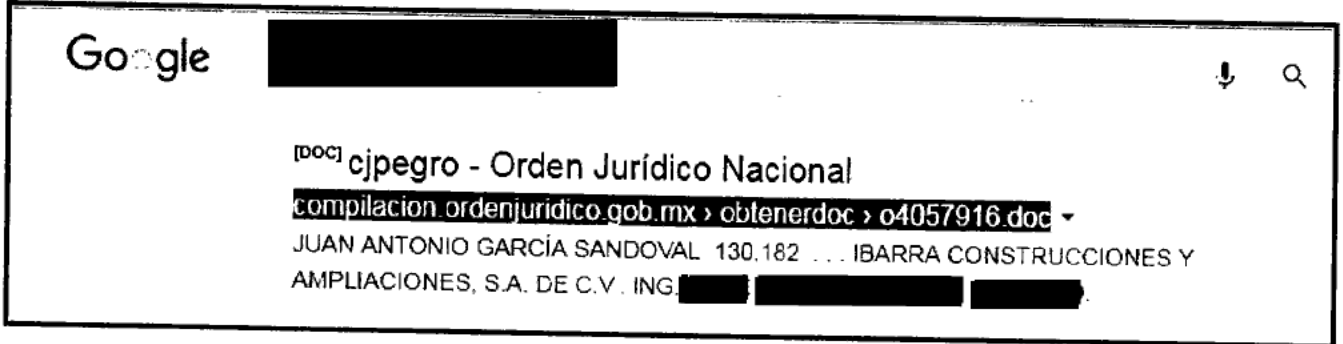
POLICÍA FEDERAL



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN **053**
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00331 /2019



En ese orden de ideas el presente informe contiene únicamente los datos obtenidos en la Red Pública de Internet, (misma que puede ser modificada, eliminada o dada de baja).

Sin otro particular, se emite el presente informe para los efectos a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN



AL SEÑOR
COMANDANTE EN JEFE
DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DE GABINETE
PARA EL CASO
ZINAPAPA



2019
AÑO PATRIÓTICO MEXICANO
EMILIANO ZAPATA



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



059

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL**

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01024/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2019

**Asunto: Respuesta a solicitud de información
T.I. PF/DINV/CIG/DGAT/R/0622/2019**

COMISARIO

DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

Presente.

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 57 fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en atención a la tarjeta número **PF/DINV/CIG/DGAT/R/0622/2019**, emitido por la Dirección General a su digno cargo, de fecha 09 de septiembre del presente año, relacionado al oficio **SDHPDSC/OI/1959/2018**, una vez realizada la búsqueda en *"Plataforma México - Sistema Único de Información Criminal"*, le informo que dando cabal cumplimiento al resguardo de la información conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 113, que la presente información contiene datos susceptibles de clasificarse como reservados y confidenciales, debido a lo cual, deberá tomar las medidas necesarias durante el manejo o transmisión de la misma; le informo que el presente oficio consta de 06 fojas útiles impresas por una sola de sus caras y se entrega en sobre cerrado.

Lo anterior, para que en el ámbito de su competencia la Dirección General de Análisis Táctico, de atención y seguimiento a la investigación relacionado al oficio **SDHPDSC/OI/1959/2018**, que fue asignada a su digno cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para

R E
[Redacted Signature]
[Redacted Name]
[Redacted Title]
[Redacted Date]
[Redacted Location]

[Redacted]

de 1272019a031...
de 1272019a031...



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01024/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 12 de Septiembre de 2019

Asunto: Respuesta a solicitud de información
T.I. PF/DINV/CIG/DGAT/R/0622/2019

COMISARIO
[Redacted]
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

Presente.

En atención al número de tarjeta T.I. PF/DINV/CIG/DGAT/R/0622/2019 de fecha 06 de Septiembre del presente año 2019, suscrito por el Comisario [Redacted] relacionado al oficio SDHPDSC/OI/1959/2018, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como los artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 57 fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, una vez realizada la búsqueda en *Plataforma México - Sistema Único de Información Criminal*, se encontró lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de un homónimo.

Con relación a [Redacted] se encontró información:

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

1)

SEGOB

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio: [Redacted] DE LA REPÚBLICA

Estatus: [Redacted] DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES

No. Informe: [Redacted] Fecha del Informe: [Redacted]

Nº Oficio: [Redacted] Fecha del evento: [Redacted]

Asunto: [Redacted]

Dirigido A: [Redacted]

Oficial: [Redacted]

Documento: [Redacted]

Turno: [Redacted]

Participación: Ejecución:

Sistema Único de Información Criminal

MÉXICO

Hora del informe: [Redacted]

Hora del evento: [Redacted]

Eliminar

Eliminar

Buscar





TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01024/2019

MOTIVO

Tipo Evento



Subtipo Evento

UBICACIÓN

Estado



Municipio



C

Tramos Carreteros

Tramo

Kilómetro

DESCRIPCIÓN DE HECHOS A LA LETRA:



DATOS GENERALES

Atendido por la
Corporación

A. Paterno

A. Materno

Nombre (s)

Alias

RFC

CURP

IFE

Estado Civil

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

Edad

Edad Aparente

Nacionalidad

Pertenece a un
grupo Étnico

Nombre de la Etnia

Lengua

Sexo

Domicilio

Tipo de Presunto:



DELITOS

Tipo de Delito:

Buscar

Clave Descripción

Eliminar

Eliminar

En Calidad de:



Situación:

07/01/2019 13:43:43 - México - México, D.F. - 211500
11/01/2019 13:43:43 - México - México, D.F. - 211500





TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01024/2019

OTROS DATOS		DATOS DE LA DETENCIÓN	
Es menor de Edad	[Redacted]	Motivo de la Detención	[Redacted]
Ocupación	[Redacted]	Ubicación del Detenido	[Redacted]
Escolaridad	[Redacted]	Autoridad a la que fue puesto a disposición	[Redacted]
Tipo de Teléfono	Número	Nombre y cargo de quien lo recibió	[Redacted]
Selección	[Redacted]	Turno	[Redacted]
Eliminar	[Redacted]	Número de Documento	[Redacted]
Eliminar	[Redacted]		
Observaciones	[Redacted]		

MANDAMIENTO DEL FUERO COMÚN

1)

[Redacted]

No. de Reg. Asig. por el S. [Redacted]

Institución Emisora

Institución Emisora [Redacted]

Institución Ejecutora [Redacted]

Entidad [Redacted]

Municipio [Redacted]

Fecha de Captura [Redacted]

Datos Personales

Nombre [Redacted]

A. Paterno [Redacted]

A. Materno [Redacted]

Alias [Redacted]

Edad [Redacted]

Sexo [Redacted]

Nacionalidad [Redacted]

Datos del Mandato

Fecha de Libramiento [Redacted]

Fuero [Redacted]

No. de Mandato [Redacted]

Tipo de Mandato [Redacted]

No. De Proceso [Redacted]

Estado de Mandato [Redacted]

No. de Averiguación Previa [Redacted]





TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01024/2019

Amparo		Numero de Causa	[REDACTED]
Numero de Causa	[REDACTED]	Numero de Oficio	[REDACTED]
Numero de Amparo	SIN INFORMACION	Fecha de Oficio	[REDACTED]
		Entidad	SIN INFORMACION
		Juzgado o Tribunal	SIN INFORMACION
		Tipo de Cuantía	SIN INFORMACION
Fecha Recep. del Mandato	[REDACTED]		
Tipo de Proceso	SIN DATO		
Fecha de Cancelación	[REDACTED]		
Motivo de Cancelación	SIN INFORMACION		
No. de Oficio de Cancelación	SIN INFORMACION		
Proceso de Extradición	SIN DATO		
Fecha de Cumplimiento	[REDACTED]		
No. Oficio de Cumplimiento	[REDACTED]		
Observaciones	SIN INFORMACION		
		Numero de Causa	[REDACTED]
		Delito	[REDACTED]
		Modalidad	[REDACTED]

REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

1)

Datos del Vehículo		Propietario	
Placa	[REDACTED]	Tipo Persona	[REDACTED]
Marca	[REDACTED]	A. Paterno	[REDACTED]
Motor	[REDACTED]	A. Materno	[REDACTED]
Sub-Marca	[REDACTED]	Nombre	[REDACTED]
Serie/In	[REDACTED]	Calle	[REDACTED]
Color	[REDACTED]	No. Int	[REDACTED]
Tipo de Vehículo	[REDACTED]	No. Ext	[REDACTED]
Modelo	[REDACTED]	Colonia	[REDACTED]
Ent. Padrón	[REDACTED]	C.P.	[REDACTED]
Versión	[REDACTED]	Entidad	[REDACTED]
RFV	[REDACTED]	Municipio	[REDACTED]
		Tipo de Domicilio	[REDACTED]
REPUVE			
Entidad	[REDACTED]		
N.R.P.V.	[REDACTED]		
N.I.V.	[REDACTED]		
Fecha Registro	[REDACTED]		
Hora Registro	[REDACTED]		





064

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01024/2019

REFERENCIA

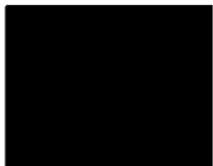
[REDACTED]
DIRECCION: [REDACTED]
NO. EXTERIOR: [REDACTED]
NO. INTERIOR: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]
CP: [REDACTED]
OCUPACION: [REDACTED]
LOCALIDAD: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
ELECTOR: [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

R E S P E T O S A M E N T E



AL DE LA REPUBLICA
E DE INVESTIGACION
N PARA EL CASO
TINAPA



2019
EMILIANO ZAPATA



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-2014 **065**
2014

TEXTO ORIGINAL

Relación de Empresas Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 34 el Martes 29 de abril de 2014.

RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-2014.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
REGISTROS DEL PADRON DE CONTRATISTAS
PCOP - 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010
REFRENDO CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2013 - 2014

1		111, 130, 151, 154, 166, 180	SDUOP-PCOP-001/2005
2		130, 150, 180	SDUOP-PCOP-002/2005
3		130, 150, 166, 180	SDUOP-PCOP-006/2010
4		130, 150, 160, 614, 617, 641, 650	SDUOP-PCOP-010/2005
5		130	SDUOP-PCOP-0012/2005
6		130, 151, 154, 182	SDUOP-PCOP-013/2008
7		130, 150, 180, 310, 640, 673	SDUOP-PCOP-015/2009
8		130, 150	SDUOP-PCOP-016/2009
9		120, 130, 150, 160, 180	SDUOP-PCOP-017/2009
10		130, 151, 154, 155, 182	SDUOP-PCOP-018/2005
11		130	SDUOP-PCOP-032/2005
12		130	SDUOP-PCOP-033/2005
13		115, 130, 151, 155, 156, 160, 182	SDUOP-PCOP-034/2005



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014 **065**

14		130, 151, 154, 164, 182, 640, 673	SDUOP-PCOP-043/2005
15		130,230,300	SDUOP-PCOP-045/2005
16		121, 130, 182, 310, 330	SDUOP-PCOP-046/2005
17		130,150,611	SDUOP-PCOP-047/2005
18		130, 150, 164, 182, 333, 335, 347, 470	SDUOP-PCOP-051/2005
19		115, 130, 151, 166, 180	SDUOP-PCOP-054/2005
20		130,150,310,640	SDUOP-PCOP-056/2005
21		130, 150, 182, 640	SDUOP-PCOP-58/2005
22		130, 151, 154, 182, 453	SDUOP-PCOP-069/2009
23		130,150,165, 166,180	SDUOP-PCOP-078/2005
24		130,151,154	SDUOP-PCOP-080/2005
25		130, 641	SDUOP-PCOP-090/2009
26		121, 130, 151, 153, 182	SDUOP-PCOP-095/2010
27		130,182	SDUOP-PCOP-097/2005
28		130	SDUOP-PCOP-099/2005
29		121,130,182,642	SDUOP-PCOP-100/2005
30		130	SDUOP-PCOP-103/2005
31		130,151,154,18	SDUOP-PCOP-107/2009
32		130	SDUOP-PCOP-108/2009
33		130	SDUOP-PCOP-109/2005



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014 **067**

34		130, 182	SDUOP-PCOP-118/2009
35		121,130,151,154,155, 180	SDUOP-PCOP-119/2005
36		130, 180	SDUOP-PCOP-133/2009
37		115, 125, 130, 150, 163, 164, 166, 180	SDUOP-PCOP-141/2009
38		130, 164	SDUOP-PCOP-143/2010
39		130, 166	SDUOP-PCOP-144/2010
40		130,151,180,650,660	SDUOP-PCOP-149/2005
41		130,151,154,166,167,180,193	SDUOP-PCOP-156/2005
42		130, 182, 230, 641	SDUOP-PCOP-169/2005
43		130, 641	SDUOP-PCOP-171/2005
44		130, 182, 641	SDUOP-PCOP-190/2010
45		115, 121, 130, 151, 154, 166, 181, 230	SDUOP-PCOP-195/2010
46		130, 230	SDUOP-PCOP-198/2010
47		111, 130, 150, 164, 165, 180, 340, 480, 500	SDUOP-PCOP-213/2009
48		115, 121, 124, 130, 151, 154, 166, 171, 180, 193	SDUOP-PCOP-228/2010
49		130	SDUOP-PCOP-232/2009
50		111, 130, 182, 340, 640	SDUOP-PCOP-233/2009
51		230,312	SDUOP-PCOP-234/2010
52		120,130,154,182	SDUOP-PCOP-239/2005
53		115,130,151,163,310	SDUOP-PCOP-



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-2014 068

54		120, 130, 166, 232, 632	242/2009 SDUOP-PCOP-248/2009
55		121, 130, 611, 640	SDUOP-PCOP-256/2009
56		100, 220, 230, 310, 320, 330, 630, 640	SDUOP-PCOP-257/2005
57		130, 150, 166, 180, 230	SDUOP-PCOP-258/2005
58		115, 112, 130, 150, 166, 180, 310, 614	SDUOP-PCOP-263/2009
59		130, 180	SDUOP-PCOP-278/2005
60		130, 151, 154, 155, 182, 641	SDUOP-PCOP-284/2005
61		130, 151, 154, 182	SDUOP-PCOP-287/2009
62		130, 166, 180	SDUOP-PCOP-301/2009
63		121, 130, 150, 165, 182	SDUOP-PCOP-315/2010
64		160, 180	SDUOP-PCOP-331/2010
65		130, 150, 163, 166, 167, 180, 640	SDUOP-PCOP-336/2010
66		121, 130, 154, 182, 310	SDUOP-PCOP-338/2005
67		130, 150, 160, 650	SDUOP-PCOP-339/2005
68		130, 151, 166, 180	SDUOP-PCOP-347/2010
69		121, 130, 154, 182	SDUOP-PCOP-350/2005
70		130, 160, 182, 673	SDUOP-PCOP-352/2008
71		121, 130, 150, 180	SDUOP-PCOP-364/2005
72		130, 180	SDUOP-PCOP-371/2005
73		130, 150, 182	SDUOP-PCOP-



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

74		130	372/2005 SDUOP- PCOP- 391/2005
75		130,154,166	SDUOP- PCOP- 394/2009
76		121,130,150,166,182	SDUOP- PCOP- 396/2009
77		130,182	SDUOP- PCOP- 399/2009
78		130,166,182	SDUOP- PCOP- 400/2010
79		130,150,182	SDUOP- PCOP- 416/2005
80		130,182	SDUOP- PCOP- 429/2010
81		130,182	SDUOP- PCOP- 430/2005
82		121,130,151,166,182	SDUOP- PCOP- 432/2010
83		130,182	SDUOP- PCOP- 433/2009
84		153,230,312,347	SDUOP- PCOP- 453/2005
85		130,166,182	SDUOP- PCOP- 471/2010
86		130	SDUOP- PCOP- 479/2005
87		121,130,151,154,161,166,182	SDUOP- PCOP- 489/2010
88		130,182	SDUOP- PCOP- 497/2009
89		130,180	SDUOP- PCOP- 499/2009
90		130	SDUOP- PCOP- 500/2009
91		130	SDUOP- PCOP- 509/2009
92		130,151,182,611	SDUOP- PCOP- 510/2009
93		130,151,154,182	SDUOP-



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

		PCOP-516/2005
94	130, 150, 166, 182	SDUOP-PCOP-518/2010
95	121, 130, 150, 182	SDUOP-PCOP-530/2005
96	130	SDUOP-PCOP-543/2009
97	130, 154, 182	SDUOP-PCOP-559/2006
98	130, 150, 182	SDUOP-PCOP-560/2006
99	111, 130, 150, 166, 180, 333, 344	SDUOP-PCOP-562/2010
100	121, 130, 151, 182, 611	SDUOP-PCOP-564/2006
101	115, 121, 130, 151, 154, 182, 310	SDUOP-PCOP-573/2006
102	130, 150, 166, 180, 310, 331, 344	SDUOP-PCOP-575/2006
103	130, 151, 154, 163, 166, 641	SDUOP-PCOP-580/2006
104	130	SDUOP-PCOP-582/2005
105	130, 151	SDUOP-PCOP-583/2006
106	130	SDUOP-PCOP-592/2009
107	130	SDUOP-PCOP-594/2009
108	130, 166, 181	SDUOP-PCOP-603/2009
109	121, 130, 151, 154, 182	SDUOP-PCOP-612/2006
110	130, 182	SDUOP-PCOP-647/2006
111	130, 153, 154, 180, 230	SDUOP-PCOP-661/2009
112	130	SDUOP-PCOP-686/2006



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

113		115, 130, 160, 180	SDUOP-PCOP-698/2009
114		120, 130, 151, 154, 166, 182, 614, 645	SDUOP-PCOP-699/2009
115		130, 150, 182	SDUOP-PCOP-700/2006
116		130	SDUOP-PCOP-704/2006
117		130	SDUOP-PCOP-706/2010
118		115, 130, 166, 181	SDUOP-PCOP-709/2006
119		130, 180	SDUOP-PCOP-710/2009
120		130, 182	SDUOP-PCOP-714/2010
121		130, 230	SDUOP-PCOP-721/2006
122		130	SDUOP-PCOP-726/2009
123		130, 154, 166, 182	SDUOP-PCOP-728/2009
124		230	SDUOP-PCOP-733/2006
125		130, 151, 181	SDUOP-PCOP-755/2009
126		130, 166, 180	SDUOP-PCOP-757/2006
127		121, 130, 150, 160, 180	SDUOP-PCOP-772/2009
128		121, 130, 151, 154, 182	SDUOP-PCOP-773/2009
129		130, 151, 154, 182	SDUOP-PCOP-777/2009
130		166	SDUOP-PCOP-781/2009
131		121, 130, 131, 182, 232	SDUOP-PCOP-796/2009
132		130, 151, 154, 500	SDUOP-



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

		PCOP-797/2007
133	130,611,654	SDUOP-PCOP-800/2009
134	111, 121, 130, 151, 154, 310, 611, 641, 654, 673, 693, 694	SDUOP-PCOP-801/2007
135	130,182	SDUOP-PCOP-830/2009
136	130, 182	SDUOP-PCOP-841/2007
137	130,182,310	SDUOP-PCOP-849/2009
138	130,154,166	SDUOP-PCOP-859/2010
139	130,151,165,182	SDUOP-PCOP-860/2009
140	151, 154, 160, 180	SDUOP-PCOP-880/2010
141	130,182	SDUOP-PCOP-897/2007
142	130, 181	SDUOP-PCOP-899/2009
143	115,120,130,166,180	SDUOP-PCOP-901/2007
144	120, 130, 151, 154, 182	SDUOP-PCOP-903/2009
145	130,151,154,182	SDUOP-PCOP-908/2009
146	130, 163, 166, 180	SDUOP-PCOP-913/2010
147	121, 130, 182	SDUOP-PCOP-916/2007
148	130, 151, 154, 166	SDUOP-PCOP-917/2007
149	121, 130, 154, 165, 166, 182	SDUOP-PCOP-919/2009
150	130, 154, 182	SDUOP-PCOP-927/2007
151	130	SDUOP-PCOP-933/2009



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

152		130,670	SDUOP-PCOP-944/2007
153		130,151,154	SDUOP-PCOP-947/2007
154		130	SDUOP-PCOP-948/2007
155		130, 182	SDUOP-PCOP-954/2010
156		121, 130, 151, 154, 182, 347	SDUOP-PCOP-958/2009
157		115,130,154,180,470,480	SDUOP-PCOP-959/2009
158		230	SDUOP-PCOP-960/2009
159		130	SDUOP-PCOP-963/2009
160		115,130,151,182	SDUOP-PCOP-965/2007
161		130,150	SDUOP-PCOP-972/2009
162		130	SDUOP-PCOP-981/2009
163		130	SDUOP-PCOP-991/2007
164		130, 154, 160, 180	SDUOP-PCOP-1003/2009
165		130, 310	SDUOP-PCOP-1013/2008
166		130,155,166,182	SDUOP-PCOP-1015/2009
167		130, 182	SDUOP-PCOP-1017/2008
168		124, 130, 151, 154, 155, 167, 169, 191, 310, 334, 336, 337, 341	SDUOP-PCOP-1025/2008
169		130,151,154,166,181	SDUOP-PCOP-1029/2008
170		111,121,130	SDUOP-PCOP-1035/2010
171		130,182	SDUOP-PCOP-1038/2008
172		115, 121, 130, 166, 182	SDUOP-PCOP-1045/2008
173		130, 151, 182	SDUOP-PCOP-1054/2008



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

174		130	SDUOP-PCOP-1059/2008
175		115, 121, 130, 150, 182	SDUOP-PCOP-1060/2009
176		130, 150, 180	SDUOP-PCOP-1064/2008
177		121, 130, 151, 166	SDUOP-PCOP-1070/2009
178		130, 182	SDUOP-PCOP-1082/2008
179		121, 130, 653, 673	SDUOP-PCOP-1083/2009
180		130	SDUOP-PCOP-1085/2008
181		121, 130, 182	SDUOP-PCOP-1103/2008
182		164, 166, 182	SDUOP-PCOP-1104/2008
183		130, 182	SDUOP-PCOP-1110/2010
184		130, 182	SDUOP-PCOP-1116/2009
185		130, 310	SDUOP-PCOP-1118/2008
186		130, 182	SDUOP-PCOP-1119/2009
187		130	SDUOP-PCOP-1127/2008
188		115, 121, 130, 154, 163, 166, 182, 231	SDUOP-PCOP-1129/2008
189		130, 154, 182, 230	SDUOP-PCOP-1132/2009
190		130, 151, 154, 182	SDUOP-PCOP-1143/2009
191		130	SDUOP-PCOP-1147/2008
192		130, 151, 166	SDUOP-PCOP-1152/2008
193		130	SDUOP-PCOP-1161/2009
194		130, 151	SDUOP-PCOP-1163/2009
195		130, 182, 453	SDUOP-PCOP-1164/2009
196		130, 166, 180	SDUOP-PCOP-1166/2009
197		130, 611	SDUOP-PCOP-1167/2009
198		115, 130, 151, 154, 166, 182	SDUOP-PCOP-1168/2009
199		115, 130, 182	SDUOP-PCOP-1169/2009
200		130	SDUOP-PCOP-1173/2010
201		121, 130, 151, 154, 182, 673	SDUOP-PCOP-1176/2009



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

202		130	SDUOP-PCOP-1181/2009
203		130,166,181	SDUOP-PCOP-1190/2009
204		130	SDUOP-PCOP-1203/2009
205		130, 160, 180	SDUOP-PCOP-1204/2009
206		121, 125, 130, 166, 182	SDUOP-PCOP-1211/2010
207		130, 151	SDUOP-PCOP-1220/2010
208		130, 154, 182	SDUOP-PCOP-1227/2010
209		130, 230	SDUOP-PCOP-1232/2009
210		115, 120, 130, 180, 310, 331, 411	SDUOP-PCOP-1235/2010
211		111, 121, 130, 151, 154, 182	SDUOP-PCOP-1236/2009
212		680	SDUOP-PCOP-1240/2009
213		130,182	SDUOP-PCOP-1242/2009
214		130, 164	SDUOP-PCOP-1256/2009
215		130, 182	SDUOP-PCOP-1258/2009
216		130, 231, 234, 673	SDUOP-PCOP-1275/2009
217		130	SDUOP-PCOP-1287/2009
218		130	SDUOP-PCOP-1288/2009
219		130, 151, 154	SDUOP-PCOP-1301/2010
220		121, 130	SDUOP-PCOP-1302/2009
221		115,130,151,182	SDUOP-PCOP-1304/2009
222		130, 151, 154	SDUOP-PCOP-1307/2009
223		SALGADO 130,151,154,182	SDUOP-PCOP-1308/2010
224		130, 611	SDUOP-PCOP-1311/2009
225		130, 151, 154, 182	SDUOP-PCOP-1314/2010
226		115, 121, 130, 151	SDUOP-PCOP-1324/2009
227		130	SDUOP-PCOP-1326/2009



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

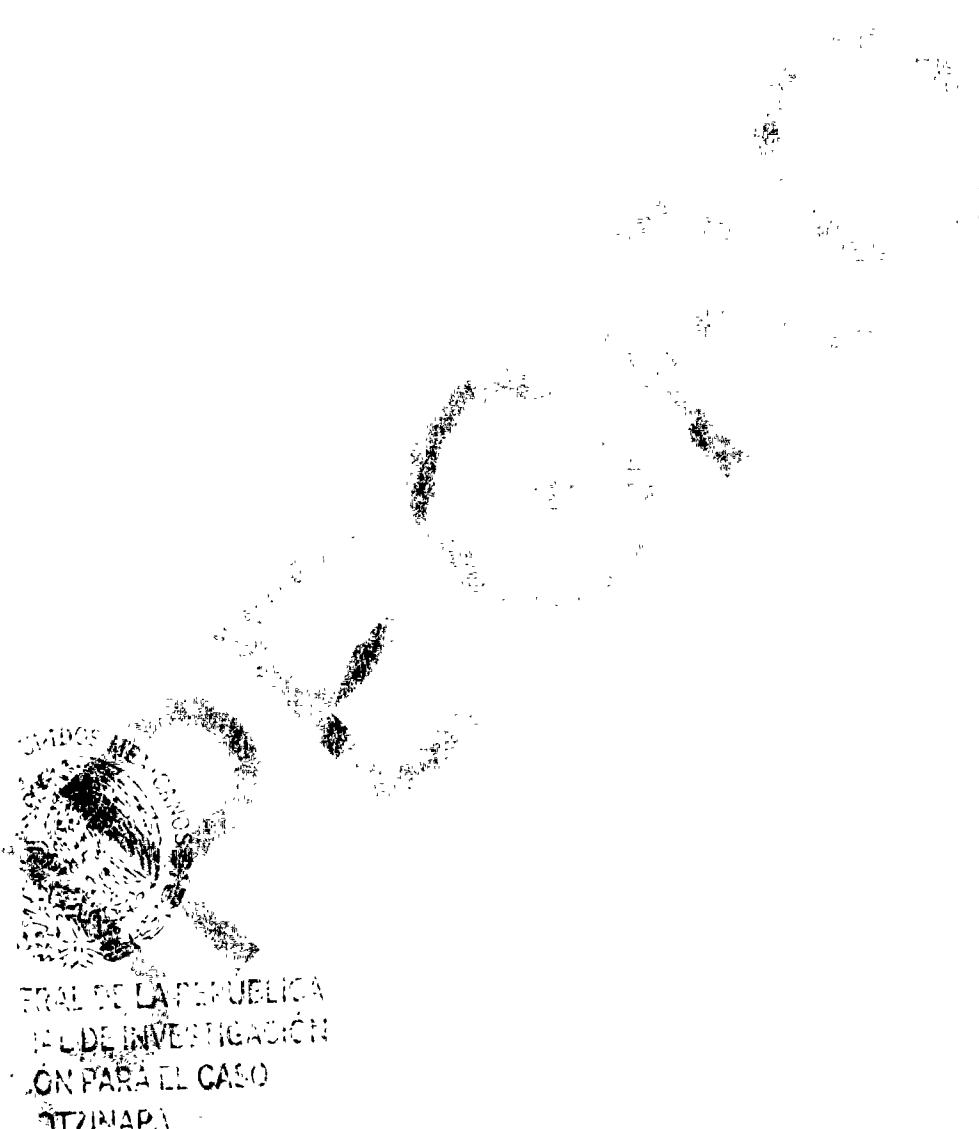
228		130	SDUOP-PCOP-1327/2009
229		130,154	SDUOP-PCOP-1330/2010
230		120,130,182	SDUOP-PCOP-1333/2009
231		130,166,182	SDUOP-PCOP-1336/2010
232		111,130,151	SDUOP-PCOP-1338/2010
233		130,166,182	SDUOP-PCOP-1343/2010
234		130,182	SDUOP-PCOP-1344/2010
235		130,182	SDUOP-PCOP-1347/2010
236		130	SDUOP-PCOP-1352/2010
237		111,115,121,130,151,153,154,166,180	SDUOP-PCOP-1354/2010
238		130,151,181	SDUOP-PCOP-1355/2010
239		111,130,151,165,182	SDUOP-PCOP-1360/2010
240		130,151,164	SDUOP-PCOP-1370/2010
241		130,182,310,611	SDUOP-PCOP-1374/2010
242		115,125,151,160,180,410	SDUOP-PCOP-1378/2010
243		130,151,154,163,345,614	SDUOP-PCOP-1379/2010
244		130,151,154,182	SDUOP-PCOP-1381/2010
245		115,125,130,166,180,410	SDUOP-PCOP-1383/2010
246		130	SDUOP-PCOP-1386/2010
247		130	SDUOP-PCOP-1388/2010
248		130,166,182	SDUOP-PCOP-1390/2010
249		130,182	SDUOP-PCOP-1392/2010
250		115,130,151,154,163,164,166,182,310,453	SDUOP-PCOP-1395/2010
251		130,166	SDUOP-PCOP-1398/2010
252		130,151,166	SDUOP-



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

	C.V.			PCOP- 1400/2010
--	------	--	--	--------------------



PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS
RU - 2011
REFRENDO CORRESPONDIENTE AL A PERIODO 2013 - 2014



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

1		130, 154, 232	SDUOP-RU-004/2011
2		130, 166, 171, 180	SDUOP-RU-009/2011
3		154, 671, 673	SDUOP-RU-011/2011
4		121, 130, 182	SDUOP-RU-014/2011
5		154, 164, 167, 470	SDUOP-RU-015/2011
6		130, 154, 182, 230, 340	SDUOP-RU-017/2011
7		130	SDUOP-RU-022/2011
8		130	SDUOP-RU-027/2011
9		130	SDUOP-RU-029/2011
10		121, 130, 151, 154, 163, 182	SDUOP-RU-030/2011
11		111, 121, 130, 150, 230	SDUOP-RU-032/2011
12		121, 130, 151, 160	SDUOP-RU-033/2011
13		130	SDUOP-RU-034/2011
14		115, 130, 160, 180	SDUOP-RU-036/2011
15		130, 163, 164	SDUOP-RU-037/2011
16		121, 130, 151, 154, 180, 641	SDUOP-RU-038/2011
17		121, 130, 150, 182, 641	SDUOP-RU-039/2011
18		130, 150, 230	SDUOP-RU-040/2011
19		130, 182, 230, 640	SDUOP-RU-041/2011
20		130	SDUOP-RU-043/2011
21		130, 154, 166, 180, 312	SDUOP-RU-045/2011
22		130	SDUOP-RU-047/2011
23		130	SDUOP-RU-051/2011



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

24		130, 151	SDUOP-RU-053/2011
25		121, 124, 130, 155, 166, 180, 461, 640	SDUOP-RU-057/2011
26		130, 151, 182	SDUOP-RU-060/2011
27		130, 151, 153, 154, 163, 166, 180	SDUOP-RU-066/2011
28		111, 115, 130, 150, 154	SDUOP-RU-067/2011
29		130, 166, 182	SDUOP-RU-069/2011
30		130	SDUOP-RU-072/2011
31		130	SDUOP-RU-074/2011
32		130	SDUOP-RU-081/2011
33		130, 166	SDUOP-RU-085/2011
34		130, 673	SDUOP-RU-089/2011
35		130, 151	SDUOP-RU-091/2011
36		130, 151, 154	SDUOP-RU-092/2011
37		130, 151, 182	SDUOP-RU-097/2011
38		130	SDUOP-RU-101/2011
39		130, 166, 182	SDUOP-RU-102/2011
40		130, 151, 154	SDUOP-RU-103/2011
41		130, 151, 154, 182, 640, 670	SDUOP-RU-104/2011
42		130, 154, 230	SDUOP-RU-111/2011
43		130, 151, 154, 182	SDUOP-RU-118/2011
44		130, 154, 182	SDUOP-RU-121/2011
45		230	SDUOP-RU-123/2011
46		130, 166, 171, 181	SDUOP-RU-126/2011
47		130, 166	SDUOP-RU-127/2011
48		130	SDUOP-RU-131/2011



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

49		130, 182, 230	SDUOP-RU-135/2011
50		121, 130, 182	SDUOP-RU-036/2011
51		130	SDUOP-RU-141/2011
52		130	SDUOP-RU-145/2011
53		130, 151, 154, 160, 181	SDUOP-RU-146/2011
54		130, 182	SDUOP-RU-148/2011
55		130, 182	SDUOP-RU-150/2011
56		121, 130, 182	SDUOP-RU-154/2011
57		111, 130, 151	SDUOP-RU-157/2011
58		111, 130, 151	SDUOP-RU-159/2011
59		130, 150, 180	SDUOP-RU-164/2011
60		130, 182	SDUOP-RU-165/2011
61		130, 151, 166, 182	SDUOP-RU-168/2011
62		182, 230, 641	SDUOP-RU-168/2011
63		130, 673	SDUOP-RU-170/2011
64		130, 166	SDUOP-RU-171/2011
65		130	SDUOP-RU-178/2011
66		130, 150, 164, 165, 169	SDUOP-RU-180/2011
67		121, 130, 154, 166, 182, 310, 673	SDUOP-RU-185/2011
68		130, 166, 181	SDUOP-RU-186/2011
69		130, 166, 180	SDUOP-RU-190/2011
70		121, 130, 154, 182	SDUOP-RU-192/2011
71		130	SDUOP-RU-197/2011
72		130, 154, 166, 180	SDUOP-RU-198/2011
73		164, 166, 169, 180	SDUOP-RU-202/2011
74		111, 116, 150	SDUOP-RU-206/2011
75		111, 116, 150	SDUOP-RU-207/2011



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

76		130, 154, 500, 673	SDUOP-RU-208/2011
77		130	SDUOP-RU-212/2011
78		130, 150, 180, 300	SDUOP-RU-214/2011
79		115, 150, 160, 180	SDUOP-RU-216/2011
80		130	SDUOP-RU-221/2011
81		130	SDUOP-RU-224/2011
82		130, 182	SDUOP-RU-225/2011
83		130, 151, 160, 181	SDUOP-RU-228/2011
84		130	SDUOP-RU-229/2011
85		130, 163, 165, 166, 169, 180, 470	SDUOP-RU-230/2011
86		130	SDUOP-RU-232/2011
87		160, 180, 310, 333, 462, 632, 641	SDUOP-RU-236/2011
88		130	SDUOP-RU-240/2011
89		130, 151	SDUOP-RU-243/2011
90		130	SDUOP-RU-245/2011
91		130	SDUOP-RU-246/2011
92		115, 121, 130, 151, 154, 155, 166, 182	SDUOP-RU-247/2011
93		130, 160, 180	SDUOP-RU-250/2011
94		130, 654	SDUOP-RU-256/2011
95		130, 166, 180	SDUOP-RU-261/2011
96		115, 121, 130, 150, 180, 193, 310	SDUOP-RU-264/2011
97		166	SDUOP-RU-266/2011
98		130, 642	SDUOP-RU-276/2011
99		160, 180	SDUOP-RU-279/2011
100		130, 182	SDUOP-RU-286/2011
101		150, 500	SDUOP-RU-287/2011



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

102		111, 130, 150, 167, 182, 310	SDUOP-RU-295/2011
103		130, 150, 160, 230	SDUOP-RU-297/2011
104		130, 310	SDUOP-RU-298/2011
105		130, 121, 150, 164, 180	SDUOP-RU-308/2011
106		121, 130, 182, 230	SDUOP-RU-312/2011
107		130, 480	SDUOP-RU-314/2011
108		130, 182	SDUOP-RU-315/2011
109		121, 130, 182	SDUOP-RU-319/2011
110		130	SDUOP-RU-322/2011
111		130, 151, 154, 182	SDUOP-RU-323/2011
112		130	SDUOP-RU-324/2011
113		130, 310	SDUOP-RU-329/2011
114		130	SDUOP-RU-330/2011
115		130, 166, 181, 230, 632	SDUOP-RU-331/2011
116		130, 182	SDUOP-RU-334/2011
117		130, 182	SDUOP-RU-335/2011
118		130, 156, 310	SDUOP-RU-345/2011
119		130, 617	SDUOP-RU-349/2011
120		130, 160, 180	SDUOP-RU-351/2011
121		130	SDUOP-RU-352/2011
122		130, 151, 154, 182	SDUOP-RU-355/2011
123		115, 130, 166, 181	SDUOP-RU-360/2011
124		130	SDUOP-RU-361/2011
125		130	SDUOP-RU-365/2011



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

126		130, 182, 641, 673	SDUOP-RU-366/2011
127		121, 130, 151, 182	SDUOP-RU-368/2011
128		121, 130	SDUOP-RU-370/2011
129		121, 130	SDUOP-RU-376/2011
130		130	SDUOP-RU-378/2011
131		115, 130, 151, 163, 611, 650, 654, 659, 662	SDUOP-RU-381/2011
132		130	SDUOP-RU-382/2011
133		115, 130, 182	SDUOP-RU-383/2011
134		130, 154, 182, 193	SDUOP-RU-384/2011
135		130, 154, 182	SDUOP-RU-386/2011
136		130	SDUOP-RU-389/2011
137		130, 154, 182, 344, 616	SDUOP-RU-391/2011
138		130, 153	SDUOP-RU-392/2011
139		130, 151, 154, 166, 182	SDUOP-RU-394/2011
140		130, 151, 154, 182	SDUOP-RU-397/2011
141		130	SDUOP-RU-400/2011
142		130, 182	SDUOP-RU-407/2011
143		130, 151, 154	SDUOP-RU-408/2011
144		130, 182, 665, 673, 693	SDUOP-RU-414/2011
145		130	SDUOP-RU-418/2011
146		130	SDUOP-RU-422/2011
147		130, 182	SDUOP-RU-427/2011
148		130	SDUOP-RU-429/2011



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

149		130,182	SDUOP-RU-433/2011
150		115, 125, 130, 164, 166, 180, 410	SDUOP-RU-437/2011
151		166, 611, 673	SDUOP-RU-443/2011
152		130, 160, 180	SDUOP-RU-448/2011
153		611,650	SDUOP-RU-455/2011
154		130,182	SDUOP-RU-460/2011
155		166, 171, 611, 673, 680	SDUOP-RU-466/2011
156		130	SDUOP-RU-470/2011
157		130, 166, 180	SDUOP-RU-472/2011
158		166, 167, 169, 180	SDUOP-RU-474/2011
159		130, 182	SDUOP-RU-279/2011
160		166	SDUOP-RU-483/2011
161		130	SDUOP-RU-490/2011
162		130, 182	SDUOP-RU-492/2011
163		130, 182, 641, 673	SDUOP-RU-493/2011
164		130, 160, 180	SDUOP-RU-494/2011
165		130	SDUOP-RU-495/2011
166		130, 166, 181	SDUOP-RU-499/2011
167		121, 130, 155, 166, 180	SDUOP-RU-505/2011
168		130, 166, 181	SDUOP-RU-507/2011
169		130	SDUOP-RU-508/2011
170		130	SDUOP-RU-509/2011
171		130, 151	SDUOP-RU-510/2011
172		130, 151, 166, 181, 611, 673	SDUOP-RU-515/2011



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

173		130,182	SDUOP-RU-523/2011
174		130	SDUOP-RU-524/2011
175		130	SDUOP-RU-528/2011
176		115, 121, 125, 130, 151, 154, 155, 160, 180, 310	SDUOP-RU-529/2011
177		130, 151, 154	SDUOP-RU-536/2011
178		130	SDUOP-RU-539/2011
179		130, 182	SDUOP-RU-540/2011
180		130, 166, 182	SDUOP-RU-541/2011
181		130, 151, 154, 166, 182	SDUOP-RU-545/2011
182		130	SDUOP-RU-549/2011
183		130, 151, 154	SDUOP-RU-552/2011
184		130	SDUOP-RU-554/2011

PROFESOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
FEDERAL DE INVESTIGACIONES
FEDERALES PARA EL CASO
MOTZINAPA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
REGISTROS DEL PADRON DE CONTRATISTAS
RU-2012
REFRENDO CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2013 – 2014



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

1		151, 154	SDUOP-RU-559/2012
2		130	SDUOP-RU-561/2012
3		130, 151, 154	SDUOP-RU-562/2012
4		121, 130, 151, 182	SDUOP-RU-565/2012
5		130, 154, 155, 182	SDUOP-RU-567/2012
6		130, 154, 166, 171, 180, 182	SDUOP-RU-568/2012
7		130, 611	SDUOP-RU-574/2012
8		115, 130, 151, 154	SDUOP-RU-575/2012
9		121, 130	SDUOP-RU-577/2012
10		121, 130, 154, 182	SDUOP-RU-578/2012
11		130	SDUOP-RU-579/2012
12		130, 155, 166, 182, 232	SDUOP-RU-586/2012
13		130, 182	SDUOP-RU-587/2012
14		130, 182	SDUOP-RU-588/2012
15		130	SDUOP-RU-589/2012
16		130, 641, 673	SDUOP-RU-592/2012
17		130, 151	SDUOP-RU-593/2012
18		130	SDUOP-RU-596/2012
19		130, 151, 154, 182	SDUOP-RU-597/2012
20		115, 125, 130, 165	SDUOP-RU-599/2012
21		130, 151, 154, 180, 230	SDUOP-RU-601/2012
22		121, 130	SDUOP-RU-603/2012
23		130	SDUOP-RU-604/2012
24		130	SDUOP-RU-610/2012
25		111, 130, 151	SDUOP-RU-612/2012
26		130, 151, 154, 155, 182	SDUOP-RU-613/2012



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

27		130, 151	SDUOP-RU-614/2012
28		130, 166	SDUOP-RU-615/2012
29		130, 151, 154	SDUOP-RU-616/2012
30		111, 121, 130, 151	SDUOP-RU-617/2012
31		130	SDUOP-RU-620/2012
32		130	SDUOP-RU-621/2012
33		130, 182	SDUOP-RU-623/2012
34		130, 151	SDUOP-RU-629/2012
35		130	SDUOP-RU-631/2012
36		130	SDUOP-RU-633/2012
37		130	SDUOP-RU-635/2012
38		640	SDUOP-RU-636/2012
39		130, 151, 154	SDUOP-RU-637/2012
40		121, 125, 130, 151, 154, 155, 166, 181	SDUOP-RU-644/2012
41		121, 130, 182	SDUOP-RU-645/2012
42		130, 156, 163, 166	SDUOP-RU-648/2012
43		130	SDUOP-RU-651/2012
44		130, 151, 154, 182	SDUOP-RU-654/2012
45		130	SDUOP-RU-655/2012
46		130	SDUOP-RU-656/2012
47		130	SDUOP-RU-659/2012
48		130	SDUOP-RU-661/2012
49		130, 614	SDUOP-RU-663/2012



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

50		130	SDUOP-RU-665/2012
51		130	SDUOP-RU-667/2012
52		130	SDUOP-RU-669/2012
53		672, 673	SDUOP-RU-670/2012
54		611, 617	SDUOP-RU-671/2012
55		130	SDUOP-RU-673/2012
56		130	SDUOP-RU-674/2012
57		130	SDUOP-RU-675/2012
58		654, 672, 673	SDUOP-RU-676/2012
59		130	SDUOP-RU-682/2012
60		130, 163, 181	SDUOP-RU-683/2012
61		121, 130	SDUOP-RU-686/2012
62		130	SDUOP-RU-687/2012
63		130	SDUOP-RU-693/2012
64		130, 163, 165	SDUOP-RU-695/2012
65		130	SDUOP-RU-700/2012
66		115, 130, 154, 182	SDUOP-RU-705/2012
67		130, 154, 155, 182	SDUOP-RU-706/2012
68		130	SDUOP-RU-711/2012
69		130	SDUOP-RU-713/2012
70		121, 130, 182	SDUOP-RU-714/2012
71		130	SDUOP-RU-716/2012
72		130, 151, 154	SDUOP-RU-719/2012
73		121, 130, 166	SDUOP-RU-721/2012
74		130, 182	SDUOP-RU-727/2012



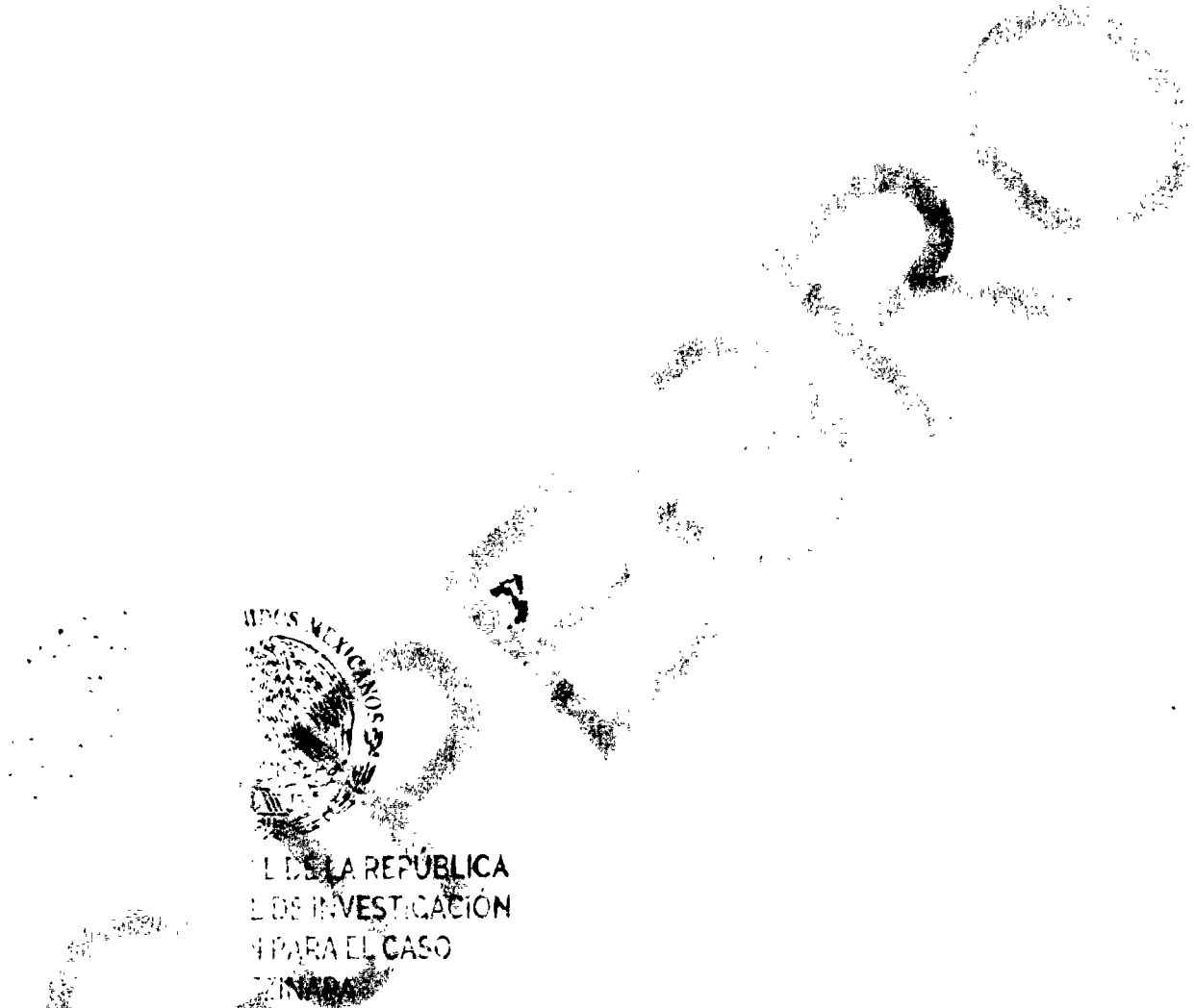
RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

75		130	SDUOP-RU-729/2012
76		130	SDUOP-RU-731/2012
77		130	SDUOP-RU-732/2012
78		130, 310, 320, 333, 334, 335, 337, 347	SDUOP-RU-733/2012
79		130	SDUOP-RU-734/2012
80		130	SDUOP-RU-735/2012
81		115, 125, 130, 164, 166, 180, 410	SDUOP-RU-737/2012
82		130	SDUOP-RU-739/2012
83		130	SDUOP-RU-741/2012
84		130, 151, 180, 232	SDUOP-RU-745/2012
85		130	SDUOP-RU-748/2012
86		130	SDUOP-RU-749/2012
87		130	SDUOP-RU-751/2012
88		130, 151, 154, 166, 182	SDUOP-RU-752/2012
89		130	SDUOP-RU-754/2012
90		130, 151	SDUOP-RU-755/2012
91		130	SDUOP-RU-757/2012
92		121, 130, 151, 154, 182	SDUOP-RU-759/2012
93		121, 130, 182	SDUOP-RU-761/2012
94		130, 164	SDUOP-RU-762/2012
95		130	SDUOP-RU-763/2012
96		130, 151, 154, 166, 181, 232	SDUOP-RU-764/2012
97		111, 115, 121, 130, 151, 154, 166, 182, 310	SDUOP-RU-766/2012

ZINAPA



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014



EL DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
FINABA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
REGISTROS DEL PADRON DE CONTRATISTAS
RU-2013
INSCRIPCIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2013 - 2014



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

1		130	SDUOP-RU-769-2013
2		115,130,181	SDUOP-RU-770-2013
3		130	SDUOP-RU-772-2013
4		130,166,182	SDUOP-RU-773-2013
5		130	SDUOP-RU-775-2013
6		130	SDUOP-RU-778-2013
7		130,640	SDUOP-RU-779-2013
8		130,182	SDUOP-RU-781-2013
9		121,130,182	SDUOP-RU-782-2013
10		130	SDUOP-RU-783-2013
11		673	SDUOP-RU-784-2013
12		130	SDUOP-RU-786-2013
13		130,182,310	SDUOP-RU-787-2013
14		130,182,310,617,673	SDUOP-RU-788-2013
15		130,182,673	SDUOP-RU-789-2013
16		130	SDUOP-RU-790-2013
17		130,155,641	SDUOP-RU-791-2013
18		115,130,151,154,166,171,180	SDUOP-RU-792-2013
19		130	SDUOP-RU-794-2013
20		130,166,167,169,171,180,462	SDUOP-RU-795-2013
21		130	SDUOP-RU-797-2013
22		130	SDUOP-RU-798-2013
23		654	SDUOP-RU-800-2013
24		130	SDUOP-RU-801-2013
25		130	SDUOP-RU-802-2013
26		130	SDUOP-RU-803-2013
27		130	SDUOP-RU-804-2013
28		130,155,181	SDUOP-RU-807-2013
29		130	SDUOP-RU-808-2013



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

30		130	SDUOP-RU-809-2013
31		130	SDUOP-RU-810-2013
32		121,130,182	SDUOP-RU-811-2013
33		130,151	SDUOP-RU-812-2013
34		111,130,151,154,155,166,180	SDUOP-RU-814-2013
35		130	SDUOP-RU-815-2013
36		130	SDUOP-RU-817-2013
37		130	SDUOP-RU-818-2013
38		130	SDUOP-RU-819-2013
39		130	SDUOP-RU-820-2013
40		130	SDUOP-RU-822-2013
41		130	SDUOP-RU-823-2013
42		130	SDUOP-RU-824-2013
43		130	SDUOP-RU-825-2013
44		130	SDUOP-RU-827-2013
45		130	SDUOP-RU-828-2013
46		130	SDUOP-RU-829-2013
47		124,130,182	SDUOP-RU-830-2013
48		640	SDUOP-RU-831-2013
49		130,310,333,334,335,337,338	SDUOP-RU-832-2013
50		130	SDUOP-RU-833-2013
51		130	SDUOP-RU-834-2013
52		130,160,180	SDUOP-RU-835-2013
53		130	SDUOP-RU-836-2013
54		130	SDUOP-RU-839-2013
55		130	SDUOP-RU-840-2013
56		121,130,151,154,166,180	SDUOP-RU-841-2013
57		130	SDUOP-RU-842-2013
58		130	SDUOP-RU-843-2013
59		130,659,673,680	SDUOP-RU-845-2013



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

60		130	SDUOP-RU-846-2013
61		130,154	SDUOP-RU-847-2013
62		121,130,151,180,310,641,670	SDUOP-RU-849-2013
63		130	SDUOP-RU-850-2013
64		130,155,182,673	SDUOP-RU-851-2013
65		130	SDUOP-RU-852-2013
66		121,130,641	SDUOP-RU-853-2013
67		130	SDUOP-RU-854-2013
68		130	SDUOP-RU-855-2013
69		130,181	SDUOP-RU-856-2013
70		130	SDUOP-RU-857-2013
71		130,154,155,181	SDUOP-RU-858-2013
72		130	SDUOP-RU-859-2013
73		130,154,155,182	SDUOP-RU-860-2013
74		130,182	SDUOP-RU-862-2013
75		130	SDUOP-RU-863-2013
76		130	SDUOP-RU-864-2013
77		130,181	SDUOP-RU-865-2013
78		130	SDUOP-RU-867-2013
79		130	SDUOP-RU-868-2013
80		230	SDUOP-RU-869-2013
81		130	SDUOP-RU-870-2013
82		130	SDUOP-RU-873-2013
83		130	SDUOP-RU-873-2013
84		661,662,663	SDUOP-RU-875-2013
85			SDUOP-RU-876-2013
86		641	SDUOP-RU-877-2013
87		130	SDUOP-RU-878-2013



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

88		130	SDUOP-RU-879-2013
89		130	SDUOP-RU-880-2013
90		130	SDUOP-RU-882-2013
91		130	SDUOP-RU-884-2013
92		130	SDUOP-RU-885-2013
93		130	SDUOP-RU-888-2013
94		130,130,110	SDUOP-RU-889-2013
95		130	SDUOP-RU-890-2013
96		130,151,166	SDUOP-RU-891-2013
97		130	SDUOP-RU-892-2013
98		130	SDUOP-RU-893-2013
99		130	SDUOP-RU-894-2013
100		121,130,164	SDUOP-RU-896-2013
101		480	SDUOP-RU-897-2013
102		130	SDUOP-RU-898-2013
103		111,151,154,182	SDUOP-RU-899-2013
104		130	SDUOP-RU-900-2013
105		130	SDUOP-RU-901-2013
106		130	SDUOP-RU-902-2013
107		130	SDUOP-RU-903-2013
108		130	SDUOP-RU-904-2013
109		130	SDUOP-RU-905-2013
110		130,163	SDUOP-RU-906-2013
111		130,182	SDUOP-RU-907-2013
112		130	SDUOP-RU-908-2013
113		130	SDUOP-RU-909-2013
114		663	SDUOP-RU-910-2013
115		500	SDUOP-RU-911-2013
116		614	SDUOP-RU-912-2013



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

117		130	SDUOP-RU-914-2013
118		130,154,166,182	SDUOP-RU-915-2013
119		130	SDUOP-RU-916-2013
120		130	SDUOP-RU-917-2013
121		130	SDUOP-RU-918-2013
122		130,182	SDUOP-RU-919-2013
123		130	SDUOP-RU-920-2013
124		130	SDUOP-RU-922-2013
125		662,663	SDUOP-RU-923-2013
126		130	SDUOP-RU-924-2013
127		130,310	SDUOP-RU-925-2013
128		130	SDUOP-RU-926-2013
129		130	SDUOP-RU-927-2013
130		130	SDUOP-RU-928-2013
131		662	SDUOP-RU-929-2013
132		130	SDUOP-RU-931-2013
133		130	SDUOP-RU-932-2013
134		130	SDUOP-RU-933-2013
135		111,,130,151	SDUOP-RU-935-2013
136		130	SDUOP-RU-936-2013
137		130	SDUOP-RU-937/2013
138		130	SDUOP-RU-938-2013
139		130	SDUOP-RU-939-2013
140		130	SDUOP-RU-940-2013
141		130,182	SDUOP-RU-941-2013
142		130,154	SDUOP-RU-942-2013
143		130	SDUOP-RU-943-2013
144		166,180	SDUOP-RU-944-2013



RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014

145		
146	130	SDUOP-RU-945-2013
147	130	SDUOP-RU-946-2013
148	130	SDUOP-RU-947-2013
149	130	SDUOP-RU-950-2013
150	130	SDUOP-RU-951-2013
151	115,166,411	SDUOP-RU-952-2013
152	130	SDUOP-RU-953-2013
153	130	SDUOP-RU-954-2013
154	130	SDUOP-RU-955-2013
155	130	SDUOP-RU-956-2013
156	130,155	SDUOP-RU-957-2013
157	130	SDUOP-RU-961-2013
158	130	SDUOP-RU-963-2013
159	130,151,154,182,310	SDUOP-RU-965-2013
160	130,151	SDUOP-RU-966-2013
161	130	SDUOP-RU-967-2013
162	130	SDUOP-RU-969-2013
163	130,182	SDUOP-RU-972-2013
164	130	SDUOP-RU-973-2013
165	130	SDUOP-RU-974-2013
166	130	SDUOP-RU-975-2013
167	130,154,182	SDUOP-RU-976-2013
168	130	SDUOP-RU-977-2013
169	130	SDUOP-RU-980-2013
170	115,130,151,154,182	SDUOP-RU-982-2013
171	130	SDUOP-RU-983-2013
172	130	SDUOP-RU-985-2013
173	130	SDUOP-RU-986-2013



**RELACIÓN DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL
PADRÓN DE CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS
QUE REFRENDARON SU REGISTRO, PERÍODO 2013-
2014**

173	[REDACTED]	130	SDUOP-RU-987-2013
174	[REDACTED]	121,130	SDUOP-RU-989-2013
175	[REDACTED]	130	SDUOP-RU-990-2013
176	[REDACTED]	130	SDUOP-RU-991-2013
177	[REDACTED]	130,182	SDUOP-RU-992-2013
178	[REDACTED]	130,182	SDUOP-RU-993-2013
179	[REDACTED]	130,182	SDUOP-RU-995-2013
180	[REDACTED]	611,663	SDUOP-RU-996-2013
181	[REDACTED]	130,151,166,151	SDUOP-RU-997-2013
182	[REDACTED]	130	SDUOP-RU-998-2013
183	[REDACTED]	130,755	SDUOP-RU-999-2013
184	[REDACTED]	130	SDUOP-RU-1015-2013



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
FISCALÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
FISCALÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO
FISCALÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO
FISCALÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO UAJyDH/03311/2019 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2019, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

-- En la ciudad de México, siendo las quince horas con treinta y tres minutos, del día 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

HACE CONSTAR -----

-- **TENGASE** recibido el turno 10685 de esta Unidad Especial mediante el cual remite oficio número **UAJyDH/03311/2019**, de fecha 16 dieciséis de agosto de dos mil diecinueve suscrito por el licenciado [REDACTED] en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/011/2019 de este Órgano Investigador Federal, mediante el cual informa lo siguiente: -----

"...En atención a su oficio SDHPDSC/01/2019, de fecha 10 de enero del presente año, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a través del cual solicita al Secretario de Seguridad Pública del Estado diversa información que se detalla en su oficio de referencia, el titular de esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado, me ha instruido remitir a esa Fiscalía General la siguiente:

1.- Oficio número DGCSEIPOL/00470/2019, suscrito por la LIC. [REDACTED] Directora General de Desarrollo Humano, en el cual proporciona información relacionada con las [REDACTED] quienes laboraban en el C4 de Igualdad de la Independencia, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

2.- Oficio número DGCSEIPOL/00470/2019, de fecha 23 de julio del año en curso, suscrito por el C. LIC. MACLOVIO BARRONDA LÓPEZ, Director General del Centro del Sistema Estatal de Información Policial, en el cual remite la información solicitada en su oficio de referencia. DE..." (Sic).

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número **UAJyDH/03311/2019** antes descrito, documento constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras, con anexo el oficio número DGDH/DRH/SPA/DAYP/00311/2019 de fecha 16 dieciséis de julio de dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada [REDACTED] Directora General de Desarrollo Humano adscrita a la Subsecretaría de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano de la Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero, constante de una foja útil escrita por un solo lado, y anexo oficio DGCSEIPOL/00470/2019 suscrito por el licenciado [REDACTED] Director General del Centro del Sistema Estatal de Información Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero, dirigido al licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la misma Secretaría mediante el cual informa lo que a continuación se indica:

"...Me permito señalar que la información requerida en el oficio número SDHPDSC/OI/001/2015, suscrito por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Fiscalía General de la República, fue turnada mediante oficios número DGCSEIPOL/911/1251/2019 y DGCSEIPOL/911/1253/2019, a la Dirección General de la Unidad Estatal de Telecomunicaciones, la cual es la encargada de establecer, operar y desarrollar la red



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

estatal de telecomunicaciones y el sistema estatal de videovigilancia, de acuerdo a sus funciones, estipuladas en la Ley número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado, siendo responsable de tener bajo su resguardo los servidores del sistema de captura que albergan la información recabada en los C4 del estado, y a la coordinación General de los c4 en el Estado, quienes a su vez nos dan respuesta mediante oficio número UET/0435/2019, de fecha 18 de julio y oficio 219/CI/2019, de fecha 16 de julio ambos del presenta año, los cuales dan respuesta a los numerales 2, 3, 4 y 5 solicitados en el oficio SDHPDSC/OI/011/2019, por lo que se anexan en original al presente la documentación, para los efectos legales correspondientes... (Sic)".

-- Documentación constante de dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras documentación anexa constante de ciento treinta y cinco fojas útiles -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

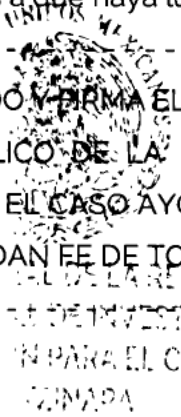
-- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA -----

-- **ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

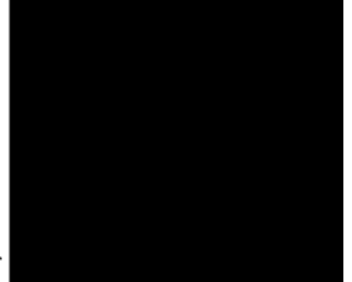
CÚMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO.-----



DAMOS FE-----

TES TIGOS DE ASISTENCIA





OFICIOS RECIBIDOS


Id: [REDACTED]
Número: UAjyDH/0331/2019
Fecha: 16/08/2019 Fecha del turno: 17/09/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/O1/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DIVERSA INFORMACIÓN. AL RESPECTO REMITE RESPUESTA CON OFICIOS: DGDH/DRH/SPA/DAYP/00311/2019 Y OFICIO DGCSEIPOL/004702019.

Observaciones:

  **Secretaría de Seguridad Pública**

Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.
Número: UAjyDH/0331/2019
Asignación: AP/PGN/SDHPDSC/O1/001/2015.
Previa:
Asunto: Se contesta oficio y se remite información.
Obligación de contestar: 2019
Se remite al: [REDACTED]

 **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

En atención a su oficio número SDHPDSC/O1/2019, de fecha 30 de enero del presente año, deducido de la Averiguación Previa AP/PGN/SDHPDSC/O1/001/2015, a través del cual solicita al Secretario de Seguridad Pública del Estado diversa información que se detalla en su oficio de referencia, el titular de esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado, me he instruido remitir a esa Fiscalía General lo siguiente:

- 1.- Oficio número DGDH/DRH/SPA/DAYP/00311/2019, suscrito por la LIC. OLIVIA PINEDA PINEDA, Directora General de Derechos Humanos, en relación con quienes laboraban en el aeropuerto de la ciudad de Acapulco, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- 2.- Oficio número DGCSEIPOL/00470/2019, de fecha 23 de julio del año en curso, suscrito por el C. LIC. MAQUINO BANCINAS OLIVERA, Director General del Centro de Información Estatal de Información Policial.

Aprovecho

[REDACTED]



Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos Y Derechos Humanos.
Número: UAJyDH/03311/2019.
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015. 101
Asunto: Se contesta oficio y se remite información.

Chilpancingo, Gro., agosto 16 del 2019.
"2019, Año del Cuadillo del Sur, Fernando Zúñiga"
FOR RECIBIDO
17 SEP 2019 14:15
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AVOTZINAPA

10685

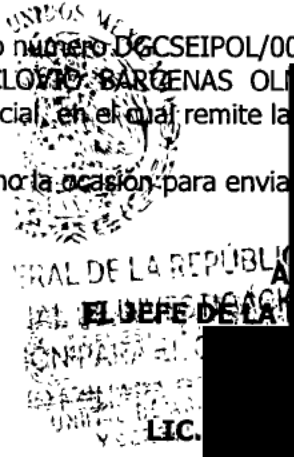
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION. CIUDAD DE MEXICO.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/2019, de fecha 10 de enero del presente año, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, a través del cual solicita al Secretario de Seguridad Pública del Estado diversa información que se detalla en su oficio de referencia, el titular de esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado, me ha instruido remitir a esa Fiscalía General Lo siguiente:

1.- Oficio número DGDH/DRH/SPA/DayP/00311/2019, suscrito por la LIC. [redacted] Directora General de Desarrollo Humano, en el cual proporciona información relacionada con las [redacted] quienes laboraban en el C4 de Iguala de la Independencia, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

2.- Oficio número DGCSEIPOL/00470/2019, de fecha 23 de julio del año en curso, suscrito por el C. LIC. MACLOVIO BARRERAS OLIVERA del Centro del Sistema Estatal de Información Policial, en el cual remite la [redacted] en su oficio de referencia. DE

Aprovecho la ocasión para enviar [redacted]



C.c.p. LIC. [redacted] Presente.
C.c.p. Expe [redacted]
DPM/FMB/ [redacted]

Palacio de Gobierno, [redacted] Edificio Costa Grande, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Gro. Tel: (01-747) 471 9700 ext [redacted] http://www.guerrero.gob.mx.

juridico_ssypc@yahoo.com.mx



Sección: Subsecretaría de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano.
Área: Dirección General de Desarrollo Humano. Subdirección de Procedimientos Administrativos.
No. Oficio: DGDH/DRH/SPA/DAyP/00311/2019.
Asunto: Se informa.

102

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de julio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE.

En atención a su similar número **UAJyDH/02085/2019**, de fecha 12 del presente mes y año, mediante el cual solicita se informe la situación laboral de las personas de nombre [REDACTED] (Sic), y [REDACTED] (Sic), quienes laboran en el C4 de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los días 26 y 27 de septiembre de 2014, así como sus datos personales; al respecto, informo a Usted lo siguiente:

- Después de haber realizado una búsqueda en la Base de Datos y en los archivos de esta Dirección, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándole nuestra disposición en la coordinación institucional.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

17/07/2019
10:50



RECEIVED
24-07-19
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS

Dependencia: **Secretaría de Seguridad Pública**
Área: **Dirección General del Centro del Sistema Estatal de Información Policial**
Oficio: **DGCSEIPOL/00470/2019**
Asunto: **Se envía información solicitada**

Chiipancingo, Gro. 23 de Julio de 2019

[Redacted]
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS PRESENTE

En atención a su similar **UAJyDH/02086/2019**, dentro del expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por este conducto me permito informar lo siguiente:

Me permito señalar que la información requerida en el oficio número **SDHPDSC/OI/0011/2019**, suscrito por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Fiscalía General de la República, fue turnada mediante oficios número **DGCSEIPOL/911/1251/2019** y **DGCSEIPOL/911/1253/2019**, a la Dirección General de la Unidad Estatal de Telecomunicaciones, la cual es la encargada de establecer, operar y desarrollar la red estatal de telecomunicaciones y el sistema estatal de videovigilancia, de acuerdo a sus funciones, estipuladas en la Ley número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado, siendo responsable de tener bajo su resguardo los servidores del sistema de captura que albergan la información recabada en los C4 del estado, y a la coordinación General de los c4 en el Estado, quienes a su vez nos dan respuesta mediante oficio número **UET/0435/2019**, de fecha 18 de Julio y oficio número **219/CI/2019**, de fecha 16 de julio ambos del presente año, los cuales dan respuesta a los numerales **2, 3, 4 y 5** solicitados en el oficio **SDHPDSC/OI/011/2019**, por lo que se anexan en original al presente la documentación, para los efectos legales correspondientes.

[Redacted]

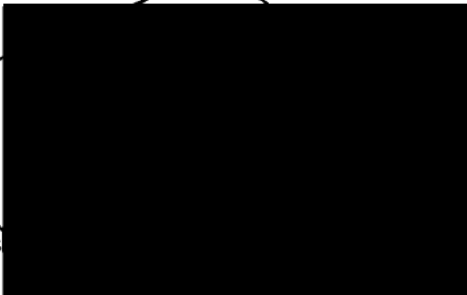


No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular numero C/06/96 emitida por el Procurador General de la Republica; así mismo, es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

104

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DEL SISTEMA
ESTATAL DE INFORMACIÓN POLICIAL



OS

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
FISCALÍA PARA EL CASO
MEXQUENAPA

C.c.p.- Lic. [Redacted] - Secretario De Seguridad Pública.- para su superior conocimiento.
C.c.p.- Expediente - Minutario.





SECCION: UNIDAD ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES

OFICIO: UET/0435/2019

ASUNTO: El que se indica. **105**

Chilpancingo, Gro., a 18 de Julio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

✓ LIC [REDACTED].
**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DEL SISTEMA ESTATAL
DE INFORMACION POLICIAL (CSEIPOL).
P R E S E N T E.**

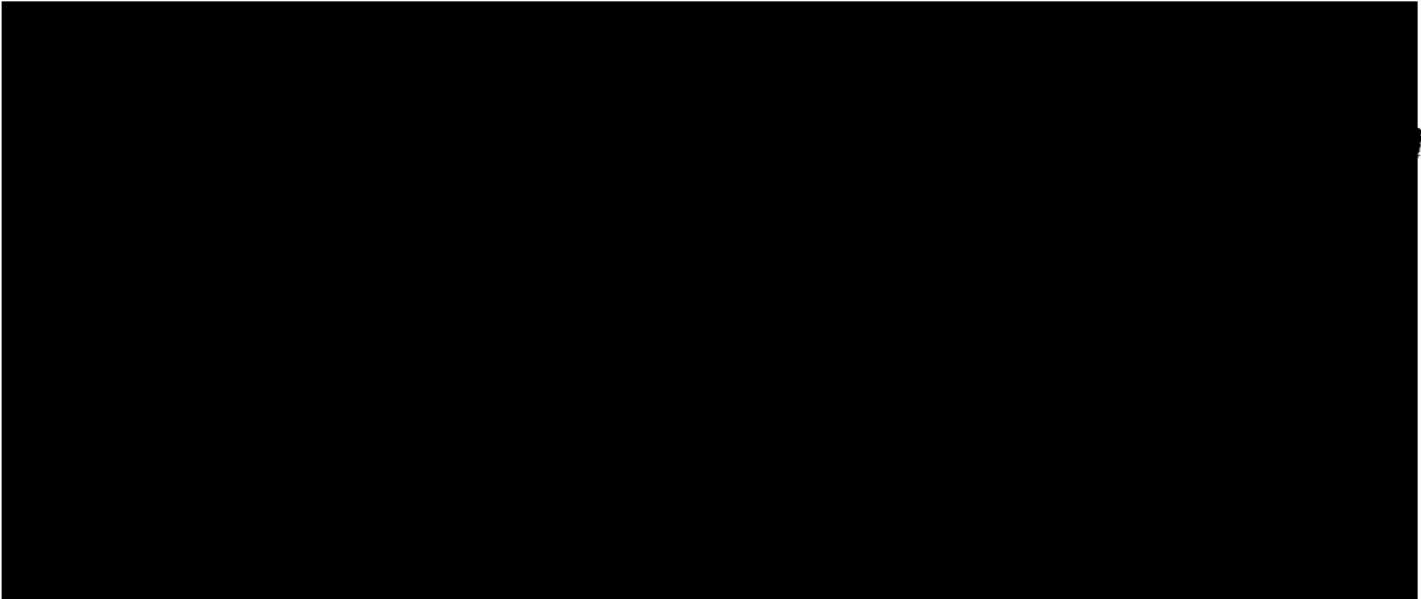
En atención a su **oficio DGCSEIPOL/911/1251/2019** de fecha 15 de Julio del año en curso, donde solicita información referente a la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero; hago de su conocimiento las siguientes precisiones y así dar respuesta al **oficio SDHPDSC/OI/011/2019** de fecha 10 de enero del presente año, suscrito por el [REDACTED] [REDACTED] Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación.

En referencia al Punto 4 hacemos las siguientes precisiones:

"Proporcionar una explicación técnica sobre por qué las imágenes de las cámaras de videovigilancia urbana del C4 Iguala [REDACTED] tomar como referencia el Protocolo de Pruebas del Sistema de Videovigilancia Urbana de Iguala con que cuenta dicho C4 [REDACTED]"

[REDACTED]

[REDACTED]



6

"...envien dicho Protocolo en copia certificada porque derivado de la inspección ministerial que se realizo faltaban las hojas 7 y 8 de dicho protocolo...."

En relación al Documento titulado "Protocolo de Pruebas del Sistema de Videovigilancia Urbana de Iguala" y basados en el Objetivo, Alcances y Requerimientos Previos que se ahí se mencionan; se puede determinar que dicho documento se utilizo en la entrega-recepción de este proyecto por parte de la [redacted] y el C4 Iguala (Proveedor y Área Técnica respectivamente) para verificar el optimo funcionamiento de los equipos que forman parte de este proyecto. Este tipo de documento los utilizan las empresas que realizan servicios y/o desarrollan proyectos como requisitos para que les sean liberados sus pagos por dichos trabajos.

Referente a que faltan las Hojas 7 y 8, se puede apreciar que es debido a un problema de redacción ya que no existe coherencia en la gran mayoría de la numeración mostrada en el documento sin embargo si hay una continuidad en los puntos que encabezan las Hojas como se puede apreciar a continuación:

Página 1 de 8	Caratula
Página 2 de 8	Objetivo - Alcance - Requerimientos Previos
Página 3 de 8	PROTOCOLO DE PRUEBAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGIELANCIA URBANA
Página 4 de 13	1.1.- PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS ESPERADOS
Página 5 de 8	1.2.- INSPECCION FÍSICA DEL EQUIPO INSTALADO EN PALACIO
Página 6 de 8	1.3.- REPORTE DE INSPECCION FÍSICA DEL SISTEMA
Página 9 de 8	1.5.- PRUEBAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA
Página 10 de 8	1.6.- PRUEBA DE CONFIGURACION DE CÁMARAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA
Página 11 de 8	1.7.- SECTORES Y SUBSCRIPTORES DE PALACIO
Página 12 de 8	1.8.- SECTORES Y SUSBSCRIPTORES DE C4
Página 13 de 8	APROBACION DEL PROTOCOLO



"...así mismo, referir las modalidades para descargar una videograbación y en qué tipo de archivo, se descarga que características tienen dichos archivos..."

[Redacted]

"...enviar copia certificada o explicar detalladamente el Procedimiento Sistemático de Operar, Procedimiento Técnico de Operación, Consigna, Manual o Protocolo que utilizo el personal del C4 de Iguala, para el resguardo, respaldo almacenamiento, reproducción de los videos de las grabaciones urbanas correspondientes a los días 26 y 27 de septiembre del 2014 y quién tomo la decisión de la duración y eventos que fueron video grabados."

Anexamos el Manual de Usuario del [Redacted] en el que se explica todo lo relacionado al manejo del mismo y que fue entregado desde el inicio de operación de este Sistema de Videovigilancia al área de monitoreo de cámaras para su aplicación y seguimiento.

[Redacted]

Se Anexa al presente la documental referida.

GENERAL DE LA REPUBLICA
FEDERAL DE INVESTIGACION
POLICIA PARA EL CASO

En referencia al Punto 5 hacemos las siguientes precisiones:

"Indicar a esta autoridad Federal fue el motivo por el cual no se entregaron video grabaciones de la cámara de [Redacted]"

[Redacted]

[Redacted] Iguala. Se Anexa al presente la documental referida.



Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reciba cordiales saludos.

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES



AL DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
ZINAPAPA

- C.C.P.- [Redacted] Seguridad Publica. - Para su superior conocimiento. - Presente.
 - C.C.P.- [Redacted] la Rocha. -Subsecretario de Prevención y Operación Policial.- Para su superior conocimiento. - Presente.
 - C.C.P.- [Redacted] Coordinador General de los C4's en el Estado. - Para su conocimiento. - Presente
 - C.C.P.- [Redacted] Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. - Para su conocimiento. - Presente.
- Archivo



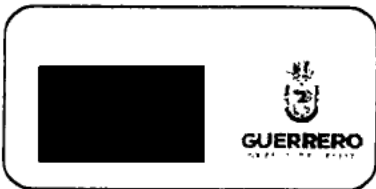
PROYECTO DE VIDEOVIGILANCIA IGUALA GUERRERO

PROTOCOLO DE PRUEBAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA URBANA DE IGUALA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
POLICIA FEDERAL PARA EL CASO
DE TIZIMINAPA

PROYECTO:
ORDEN DE COMPRA:
DOCUMENTO:



IGUALA		PI1
PROTOCOLO DE PRUEBAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA URBANA		
ELABORÓ:	FECHA: 13/03/2012	Página 1 de 8

PI1

I. OBJETIVO

[Redacted]

II. ALCANCE

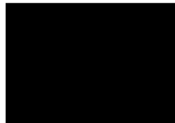
[Redacted]

III. REQUERIMIENTOS PREVIOS:

[Redacted]



ESTADO DE LA REPUBLICA
GUERRERO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
PUNTO DE ATENCIÓN PARA EL CASO
OCTENAPA



IGUALA

PROCOLO DE PRUEBAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA URBANA

P11

ELABORÓ [Redacted]

FECHA: 13/03/2012

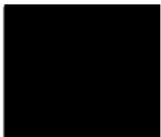
Página 2 de 8

P11

1. PROTOCOLO DE PRUEBAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA URBANA



GENERAL DE LA REPÚBLICA
FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIA PARA EL CASO
MOTZINAPA



IGUALA

PROTOCOLO DE PRUEBAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA URBANA

P11

ELABORÓ

FECHA 13/03/2012

Página 3 de 8

P11

1.2 INSPECCION FISICA DEL EQUIPO INSTALADO EN PALACIO


NOMBRE DEL PROYECTO
IGUALA GUERRERO

FECHA _____
(DE PRUEBAS)

No	DESCRIPCION	MODELO	MARCA	No. De Serie	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
					SI	NO	
[REDACTED]							
[REDACTED]							
[REDACTED]							
[REDACTED]							



Realizó EAGLE COMMUNICATION



Nombre y firma

Verificó C4

Nombre y firma

REAL DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
EN PARA EL CASO
OZINAPA



IGUALA

PROTOCOLO DE PRUEBAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA URBANA

PI1

ELABORÓ _____

FECHA: 13/03/2012 Página 5 de 6

1.3 REPORTE DE INSPECCION FISICA DEL SISTEMA

REPORTE DE INSPECCION FISICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN VIA PÚBLICA

NOMBRE DEL PROYECTO
IGUALA GUERRERO

FECHA _____
(DE PRUEBAS)

No	CONCEPTOS A REVISAR DEL PROYECTO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	



Realizó [Redacted]

Verificó C4

GENERAL DE LA REPÚBLICA
SOCIAL DE INVESTIGACIÓN
CIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Nombre y firma



IGUALA

PROTOCOLO DE PRUEBAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA URBANA

PI1

ELABORÓ [Redacted]

FECHA 13/03/2012 Página 6 de 8

1.5 PRUEBAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

NO	SITIO CAMARAS	Ip Cam	Ip Radio	Mac (No. Serie de Cam)	Usuario	Contraseña	CUMPLE	
							SI	NO
[REDACTED]								

[REDACTED]

Verifico C4

Nombre y firma

Nombre y firma

PROFESOR DE LA REPÚBLICA
 INSTITUTO FEDERAL DE INVESTIGACION
 TECNOLÓGICA PARA EL CASO
 DE TIZIMINASA



IGUALA

PROTOCOLO DE PRUEBAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA URBANA

PI1

ELABORÓ [REDACTED] FECHA 13/03/2012

Página 9 de 6
P11

1.6 PRUEBA DE CONFIGURACION DE CAMARAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

NO	Cámaras	15 IPS (Fotogramas/seg)	4 CIF (Compresión de fotos)	H.264 (Compresión del Video)	Grabación Continua	Todas las cámaras a color

Realizo

Verifico C4

**SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
FEDERALES DEL MINISTERIO PÚBLICO
ESTADO DE GUERRERO
CÁRCEL DE LA REPÚBLICA
GUADALUPE
CIUDAD DE AZUAGA
TIZAPALTA
TIZAPALTA**

Nombre y firma



IGUALA

PROTOCOLO DE PRUEBAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA URBANA

PI1

ELABORÓ: [Redacted]

FECHA 13/03/2012 Página 10 de 8

PI1

1.7 SECTORES Y SUBSCRIPTORES DE PALACIO

Punto de Acceso al Backbone						
ID	Sectores	IP	No. De serie	Canal	Cumplimiento	
					SI	NO

Ubicación	IP	Nombre	No. Serie	Descripción	Cumplimiento	
					SI	NO

GENERAL DE LA REPUBLICA
FEDERAL DE INVESTIGACION
POLICIA PARA EL CASO

IGUALA
 PROTOCOLO DE PRUEBAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA URBANA
 ELABORÓ XXXXXXXXXX PI1
 GUERRERO FECHA 13/03/2012
 PÁGINA 11 de 8

Punto de Acceso al Backbone						
ID	Sectores	IP	No. De serie	Canal	Cumplimiento	
					SI	NO
[REDACTED]						
[REDACTED]						

Ubicación	IP	Nombre	No. Serie	Descripción	Cumplimiento	
					SI	NO
[REDACTED]						
[REDACTED]						
[REDACTED]						
[REDACTED]						

Punto de Acceso al Backbone							
Ubicación	Nombre	IP	No. De serie	Canal	Frecuencia	Cumplimiento	
						SI	NO
[REDACTED]							
[REDACTED]							



Realizo

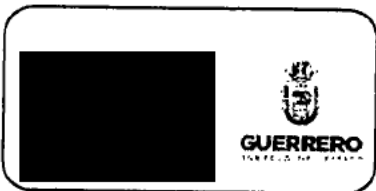
[REDACTED]

COMISION PARA EL CASO
OTUMAPA

Nombre y firma

Verifico C4

Nombre y firma



IGUALA		PI1
PROTOCOLO DE PRUEBAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA URBANA		
ELABORÓ. [REDACTED]	FECHA: 13/03/2012	Página 12 de 8

Sitio Aprobado por:	Nombre:
	Puesto:
	Dependencia:
	Firma:
	Fecha:

REALIZO REVISIÓN POR EAGLE COMMUNICATION

Fecha: _____

No.	Nombre	Firma	Teléfono	Correo
1				
2				

TESTIFICO POR CAS MEXICANOS

No.	Nombre	Firma	Teléfono	Correo
1				
2	CAL DE LA REPÚBLICA DE INVESTIGACIONES PARA EL CASO TZINAPA			

NOTA:



IGUALA PROTOCOLO DE PRUEBAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA URBANA	PI1
ELABORÓ: _____	FECHA: 13/03/2012

[REDACTED]

Avanzada, preparada para exterior para una vigilancia exigente.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

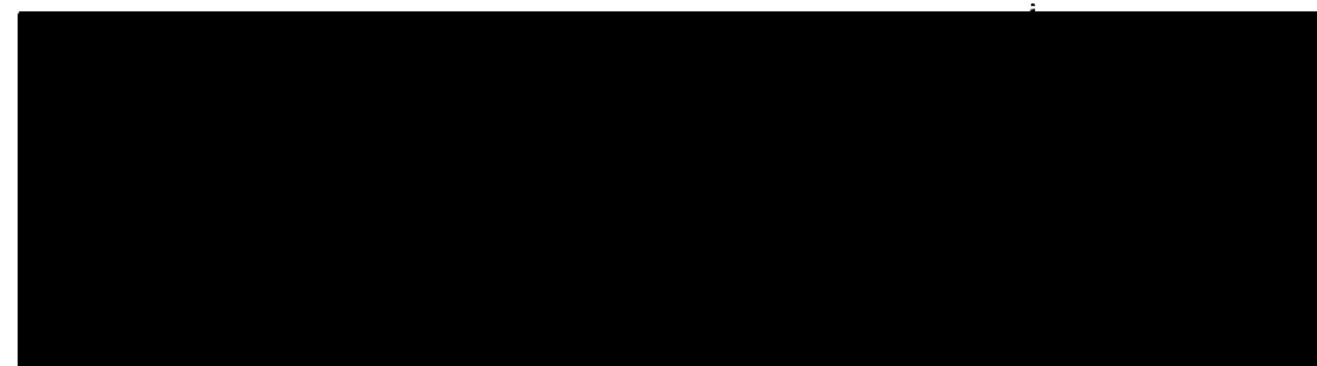
[REDACTED]

[REDACTED]

Especificaciones técnicas –

Cámara		Integración del sistema
Modelos		Interfaz de programación de aplicaciones
Sensor de imagen		
Objetivo		
		Vídeo Inteligente
Iluminación mínima		Activadores de eventos
Velocidad de obturación		Acciones de eventos
Movimiento horizontal/vertical y zoom		
Funcionalidades pan/tilt/zoom		Flujo de datos
		Ayuda a la instalación
Vídeo		General
Compresión de vídeo		Carcasa
Resoluciones		Memoria
Frecuencia de imagen H.264		Alimentación
Frecuencia de imagen Motion JPEG		Conectores
Secuencias de vídeo		Edge storage
Ajustes de la imagen		Condiciones de funcionamiento
		Homologaciones
Red		
Seguridad		Peso
		Accesorios incluidos
Protocolos compatibles		

Encontrará más información [aquí](#)





A. P. [REDACTED]
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/2557/2015
ASUNTO: SE SOLICITAN VIDEOS

GENERAL BRIGADIER D.E.M. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO
DE GUERRERO.
PRESENTE.

México D.F. a 02 de Abril de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c), de la Ley Orgánica de la Institución; 3 y 32 de su Reglamento; me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien correspondá a efecto de con carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL** y en auxilio esta Representación Social de la Federación se proporcionen todos los videos con los que cuente el C-4 GUERRERO, del periodo comprendido del día 20 al 30 de Septiembre del año dos mil catorce, que se relacionen con los hechos acaecidos en las fechas que versan sobre los Estudiantes de Ayotzinapa, en la Zona del Centro, Zócalo, Monumento a Benito Juárez, calle Juan N. Álvarez hasta la calle conocida como Periférico debiendo contemplar estos los videos de accesos y salidas del municipio de Iguala a Guerrero, lo anterior con el fin del debido perfeccionamiento de la Indagatoria Citada al rubro.

Debiendo informarse la solicitada en un término no mayor a las veinticuatro horas, a percibiendo a la autoridad requerida que en caso de no cumplirse con lo solicitado se hará acreedor a una multa de cincuenta salarios mínimos, tasado de acuerdo a la tarifa de la región lo anterior con fundamento en el artículo 44, fracción II del Código de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, reciba, se agradece, la presente, a la distinguida.

SEAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
AYOTZINAPA



EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
AFILIADO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.

"SUFICIENTE PARA LA REELECCIÓN."



UNIDAD ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL C4 IGUALA.

122

DEPENDENCIA: U. E. T.
SECCIÓN: U. E. T. - Iguala.
NÚM. DE OFICIO: UETI/686

ASUNTO: Información requerida del Sistema de Video-vigilancia Urbana de Iguala.

Iguala, Gro., a 09 de Abril de 2015.

C. Lic. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.
PRESENTE:

Por disposición del C. General Brigadier D. E. M. PEDRO ALMAZÁN CERVANTES, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y en relación al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/2557/2015, de fecha dos de abril del año en curso, mediante el cual se



- I. El Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo (C-4) Iguala, cuenta con [REDACTED] cámaras de videograbación instaladas en algunos lugares que precisa su oficio, de las cuales desde el día veintinueve de mayo del año dos mil trece se encontraban fuera de servicio [REDACTED] equipos debido a una tormenta eléctrica que se suscitó en esta ciudad la cual provocó diversas descargas atmosféricas al nodo ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal de la Ciudad de Iguala donde se concentra la conectividad de la mayoría de la cámaras así como en lugares aledaños.
- II. Durante el periodo referido en el documento solo se encontraban operativas los siguientes equipos: [REDACTED] ubicada en [REDACTED]
- III. A esta fecha no es posible extraer los videos que se solicitan directamente del servidor de video en [REDACTED] que el sistema de video grabación para optimizar el almacenamiento utiliza el procedimiento de sobreescritura de información, consistente en grabar ininterrumpidamente durante once días y al finalizar este tiempo, para continuar grabando debe hacerse espacio en el disco borrando automáticamente y de manera cronológica del día uno en adelante, continuando nuevamente con el almacenamiento, hasta llegar a los once días y así sucesivamente; por lo que en base a la fecha de la información que solicita, resulta materialmente imposible proporcionar la información como se requiere de conformidad con el procedimiento de escrituración descrito.

AV. Industrial Petrolera Esq. Calle C, Col. Cd. Industrial, C.P. 40025
Iguala de la Independencia, Gro. Tel. Y Fax: (01 733) 333 90 01.

UNIDAD ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL C4 IGUALA.

123

IV. Así mismo hago de su conocimiento que en la estación de trabajo del área de monitoreo de cámaras se tiene almacenados diez archivos con fragmentos de videos de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

No.	Cámara	Fecha y hora de Inicio	Fecha y hora Final

Debido a lo anterior puede enviar personal plenamente identificado para que se pueda llevar a cabo la entrega del material existente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle mi más alta y distinguida colaboración.

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
TELECOMUNICACIONES C4 IGUALA
[Redacted Signature]
L. I.
ESTADO DE GUERRERO
C4 IGUALA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
COMANDO EN JEFE

C C P. GENERAL BRIGADIER D. E. M. PEDRO ALMAZÁN CERVANTES. - Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.- Para su Superior conocimiento - Presente
C C P. TTE. CORONEL OCTAVIO OTHON LÓPEZ PÉREZ. - Director General de Telecomunicaciones C4 Guerrero.- Para su Superior conocimiento.- Presente
C C P. Archivo
OLC

AV. Industrial Petrolera Esq. Calle C, Col. Cd. Industrial, C.P. 40025
Iguala de la Independencia, Gro. Tel. Y Fax: (01 733) 333 90 01.

UNIDAD ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES

IGUALA, GRO., A 09 DE ABRIL DE 2015.

RECIBÍ LOS VIDEOS SOLICITADOS EN OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/2557/2015 DE FECHA 02 DE ABRIL DEL 2015.

SOLICITADOS POR EL [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SEIDO.

AL C. GENERAL BRIGADIER D. E. M. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

CON FECHA 02 DE ABRIL DEL ACTUAL.

LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENTREGO EN 4 DVD - R QUE, PROPORCIONO EL C4 PARA GRABAR DIRECTAMENTE DE LOS RESPALDOS EXISTENTES EN ESTA CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C-4) IGUALA. TODO ESTO PARA GARANTIZAR SU AUTENTICIDAD POR PARTE DE PERSONAL DE LA UNIDAD ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES.

SIENDO ENTREGADOS POR LA L. I. [REDACTED]
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES, C4 - IGUALA.

EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, EN LA
FECHA NOVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCOCE
A LAS VEINTIUNO HRS DEL DÍA.

OBSERVACIONES: LOS VIDEOS QUE SE ENTREGAN CORRESPONDEN A DIEZ ARCHIVOS CON FRAGMENTOS DE VIDEOS; LOS CUALES FUERON CAPTADOS POR LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

[REDACTED]
LOS DÍAS VEINTISEIS Y VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL CATORCE, COMO SE DESCRIBE EN LA SIGUIENTE TABLA:

Priv. Juan Jiménez S/N, Frac. El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo, Gro.
TEL.: (01 747) 471 - 92 -01 Fax: (01 747) 471 - 92 -05



UNIDAD ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES

No.	Cámara	Fecha y hora de Inicio	Fecha y hora Final



NOMBRE Y FIRMA

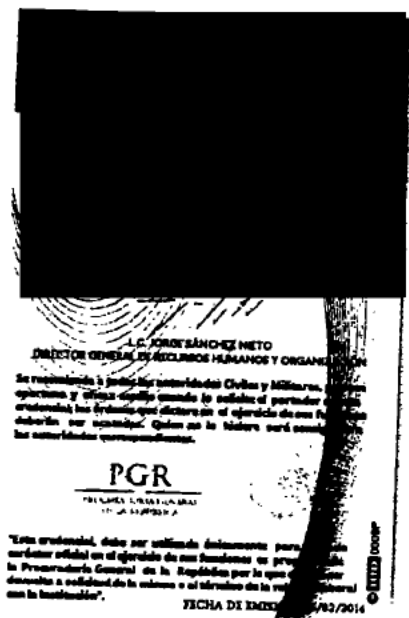
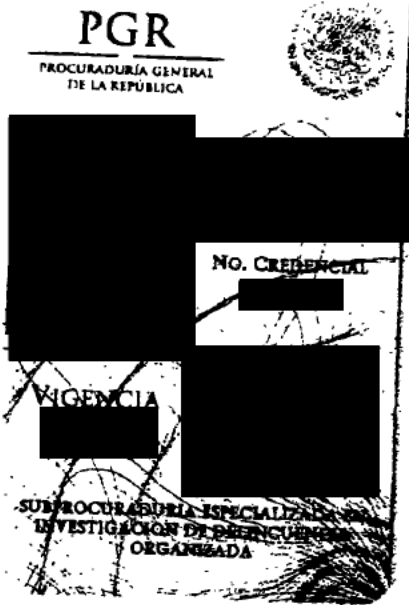


PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA,
L.P.S.A. 2006.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN LA MATERIA DE SEQUESTRO



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL CASO
OTZINAPA

Priv. Juan Jiménez S/N, Frac. El Potrerito, C.P. 39088, Chilpancingo, Gro.
TEL.: (01 747) 471 - 92 -01 Fax: (01 747) 471 - 92 -05





Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública
Área: Centro de Emergencias 911
Oficio: 911/441/2019
Asunto: Respuesta a solicitud de información.

127

Chilpancingo, Gro., 22 de julio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DEL SISTEMA
ESTATAL DE INFORMACIÓN POLICIAL
P R E S E N T E.

Por medio del presente, y en relación al oficio número **DGCSEIPOL/911/1253/2019**, de fecha 15 de julio del presente año, y en atención al oficio número **UAJyDH/02086/2019**, de fecha 12 de julio del presente año, suscrito por el [REDACTED] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, y en atención al oficio **SDHPDSC/07011/2019**, de fecha 10 de enero del presente año, suscrito por el [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de investigación, donde solicita lo siguiente:

En relación con los cuatro C4 de Guerrero, (Iguala de la Independencia, Zihuatanejo, Acapulco y Chilpancingo, se anexa relación de municipios comprendidos a cada uno de los c4, cabe señalar que el C4 de Zihuatanejo entro en función en el año 2016, motivo por el cual no se cuenta con registro alguno con fecha 26 y 27 de septiembre del 2014.

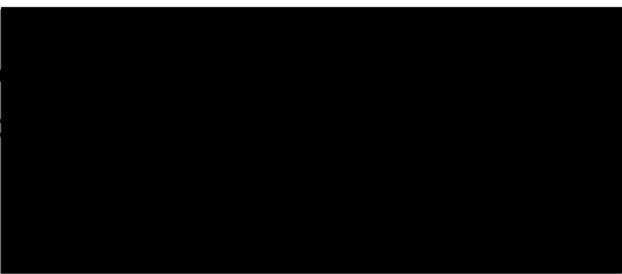
- a) Que personal del C4 de Chilpancingo se encontraba laborando los días 26 y 27 de septiembre del 2014, con anotación de nombre, Registro Federal de Contribuyente, CURP, Cargo, Función que desempeña, turno con horario y área a la que pertenece.
- b) Que personal de monitoristas fue el que recabo esa información.
- c) A que autoridades se le hace de conocimiento esta información con anotación de nombre, Registro Federal de Contribuyente, CURP y cargo que ocupa.
- d) Señalar si se tiene algún registro o documento en que se indique que se informó a alguna autoridad federal, estatal o municipal, las diferentes situaciones que se detectaron en dichas bitácoras operativas y si se realizó alguna acción operativa a este respecto.

Al respecto se informa, que después de haber realizado una búsqueda en los archivos existentes de esta Dirección General del Centro del Sistema Estatal de Información Policial, (CSEIPOL) en relación a la bitácora de incidencias operativas no se encontraron documentos que contengan la información solicitada. De lo anterior esta Coordinación General se encuentra imposibilitada de dar contestación a los incisos b), c), y d).

Así mismo en referencia al inciso a) y después de realizar una búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa dependiente de la Dirección General del Sistema Estatal de Información Policial, me permito adjuntar al presente la plantilla del personal que se encontraba adscrito en las fechas de referencia. **No omito hacer del conocimiento que el personal que laboraba en el área de Telecomunicaciones deberá ser esa Dirección a la cual se le solicite la información.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

COORDINADOR
INSP. G



C.c.p. Archivo
RFG/ciso

Edificio C4 1er piso, Cerrada de Juan Jiménez S/N Fracc. Potrerito, C.P. 39074, Chilpancingo, Gro.
TEL.: (01 747) 4719201 Ext. [REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2014

RELACION DE MUNICIPIOS ATENDIDOS POR EL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1 EN GUERRERO



Secretaría de Seguridad Pública

REGION NORTE Y TIERRA CALIENTE

AAPATLA
ATENANGO DEL RIO
BUENA VISTA DE CUELLAR
COCUILA
CUETZALA DEL PROGRESO
GENERAL CANUTO A. NERI
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
IZCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC
PEDRO ASENSIO ALOUISIRAS
PILCAYA
TAXCO DE ALARCÓN
TEOLOAPAN
TEPECOACUILCO DE TRUJANO
TETIPAC
AUCHITLAN DEL PROGRESO
ARCELIA
ALTAMIRANO
COYUCA DE CATALÁN
CUTZAMALA DE PINZÓN
SAN MIGUEL TOTOLAPA
TLALCHAPA
TLAPEHUALA
ZIRANDARO

REGION CENTRO Y MONTAÑA

CHILPANCIINGO
TIXTLA
CHILAPA DE ALVAREZ
LEONARDO BRAVO (CHICHIHUALCO)
EDUARDO NERI (ZUMPANGO)
XOCHIPALA
MOCHITLAN
QUECHULTENANGO
OCOTITLO
JUAN R. ESCUDERO (TIERRA COLORADA)
ZITLALA
MÁRTIR DE CUILAPAN (APANGO)
AHUACUOTZINGO
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA (HUEYCANTENANGO)
GRAL. HELIODORO DEL CASTILLO (TLACOTEPEC)
TLAPA DE COMONFORT
OLINALA
ATLIXTAC
COPANATOVAC
HUAMUXTITLAN
ALPOYECA
TLAUXTLAQUILLA
ACATEPEC
ZAPOTTITLÁN TABLAS
ALCOZAUCA
LUCERITO
XOCHIHUEHUETLAN
ATLAMALALINGO DEL MONTE
COCHOAPA EL GRANDE
CUALAC
ILIATENCO
MAJINALTEPEC
TLACOAPA
XALPATLAHUAC

REGION ACAPULCO, COSTA CHICA Y COSTA GRANDE

ACAPULCO
AYUTLA DE LOS LIBRES
AZOYU
COPALA
CUATEPEC
CUAJINICUILAPA
FLORENCIO VILLAREAL
IGUALAPA
JUCHITÁN
MARQUEJUA
OMETEPEC
SAN LUIS ACATLÁN
SAN MARCOS
TEGOANAPA
TLAOACHISTLAHUACA
XOCHISTLAHUACA
ATOYAC DE ALVAREZ
BENITO JUAREZ
COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA
COYUCA DE BENITEZ
LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA
PETATLÁN
SAN JERÓNIMO DE JUÁREZ
TEOPAN DE GALEANA
TEHUATANEJO DE AZUETA

NOTIA: CA Iguala

Esta compuesto por 16 municipios, de los cuales solo el municipio de Copalillo tenía problemas de comunicación y por tal motivo no se tenía cobertura en el año 2014.

DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACION POLICIAL.

PLANTILLA DEL PERSONAL DEL C4 CHILPANCINGO DEL AÑO 2014

NO.	Nombre	Categoría	Dist.	Unión	Sexo	Edad	Telefono	Dirección	Grado de Instrucción	Estado Civil	Grado de Ingresos	Grado de Retiro
1	MIRANDA BAUTISTA GILBERTO	DIRECTOR GENERAL		DIRECTOR DE LA DIRECCION DE SEIPOL					SI TRABAJO	SI TRABAJO	NO TRABAJO	HORARIO FLEXIBLE
2		ANALISTA PROFESIONAL		ENLACE ADMINISTRATIVO					SI TRABAJO	NO TRABAJO	NO TRABAJO	FLEXIBLE
3		ANALISTA PROFESIONAL		AREA DE LOGISTICA					SI TRABAJO	NO TRABAJO	NO TRABAJO	FLEXIBLE
4		ANALISTA TECNICO		SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE SEIPOL					SI TRABAJO	NO TRABAJO	NO TRABAJO	FLEXIBLE
5		ANALISTA PROFESIONAL		TRABAOS ADMINISTRATIVOS					SI TRABAJO	NO TRABAJO	NO TRABAJO	LISTA 24 por 48
6		ANALISTA PROFESIONAL		ENCARGADO DE LOS ESPEJOS REGION ACAPULCO, IGUALA Y CHILPANCINGO					NO TRABAJO (DESCANSO)	NO TRABAJO (DESCANSO)	NO TRABAJO (DESCANSO)	LISTA 24 por 48
7		PROFESIONISTA ESPECIALIZADO		CONSULTAS PLATAFORMA MEXICO					NO TRABAJO (DESCANSO)	NO TRABAJO (DESCANSO)	NO TRABAJO (DESCANSO)	LISTA 24 por 48
8		POLICIA "2"		PUESTO DE MANDO CENTRAL					NO TRABAJO (DESCANSO)	NO TRABAJO (DESCANSO)	NO TRABAJO (DESCANSO)	LISTA 24 por 48
9		POLICIA		PUESTO DE MANDO					NO TRABAJO (DESCANSO)	NO TRABAJO (DESCANSO)	NO TRABAJO (DESCANSO)	LISTA 24 por 48
10		SUBOFICIAL		PUESTO DE MANDO					SI TRABAJO	SI TRABAJO	SI TRABAJO	LISTA 24 por 48
11		OFICIAL		PUESTO DE MANDO					SI TRABAJO	SI TRABAJO	SI TRABAJO	LISTA 24 por 48
12		ANALISTA PROFESIONAL		PUESTO DE MANDO					SI TRABAJO	NO TRABAJO	NO TRABAJO	MIXTO 09:00 A 15:00 Y 18:00 A 20:00 HRS DE LUNES A VIERNES
13		PROFESIONISTA ESPECIALIZADO		PUESTO DE MANDO					SI TRABAJO	NO TRABAJO	NO TRABAJO	MIXTO 09:00 A 15:00 Y 18:00 A 20:00 HRS DE LUNES A VIERNES
22		ANALISTA PROFESIONAL		PUESTO DE MANDO					SI TRABAJO	NO TRABAJO	NO TRABAJO	MIXTO 09:00 A 15:00 Y 18:00 A 20:00 HRS. DE LUNES A VIERNES

SUBDIRECCION DE PLANEACION DE CONTROL POLICIAL Y ESTUDIOS ESTADISTICOS

23	SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR	SI TRABAJO	NO TRABAJO	FLEXIBLE
24	ANALISTA PROFESIONAL	CAPTURAR Y ANALIZAR LA INFORMACION DE INCIDENCIAS DELICTIVAS	SI TRABAJO	NO TRABAJO	MIXTO 09:00 A 15:00 Y 18:00 A 20:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
25	ANALISTA PROFESIONAL	CAPTURAR Y ANALIZAR LA INFORMACION DE INCIDENCIAS DELICTIVAS	SI TRABAJO	NO TRABAJO	08:00 16:00 HRS DE LUNES AVIERNES
26	ANALISTA PROFESIONAL	CAPTURAR Y ANALIZAR LA INFORMACION DE INCIDENCIAS DELICTIVAS	SI TRABAJO	NO TRABAJO	08:00 16:00 HRS DE LUNES AVIERNES

SUBDIRECCION DE ANALISIS DE INFORMACION CRIMINAL

27	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	REGISTRO Y CAPACITACION DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO	SI TRABAJO	NO TRABAJO	MIXTO 09:00 A 15:00 Y 18:00 A 20:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
28	ANALISTA PROFESIONAL	CRONOLOGIA DE LAS INCIDENCIAS DELICTIVAS PARA LA ELABORACION DE ESTADISTICAS	SI TRABAJO	NO TRABAJO	MIXTO 09:00 A 15:00 Y 18:00 A 20:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
29	ANALISTA PROFESIONAL	ANALISIS DE LA INFORMACION	SI TRABAJO	NO TRABAJO	MIXTO 09:00 A 15:00 Y 18:00 A 20:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
30	ANALISTA PROFESIONAL	CRONOLOGIA DE ECHOS VIOLENTOS EN CHILPANCIINGO	SI TRABAJO	NO TRABAJO	MIXTO 09:00 A 15:00 Y 18:00 A 20:00 HRS. DE LUNES A VIERNES

POLICIA CIBERNETICA

31	JEFE DE OFICINA/AREA	JEFE DE OFICINA/AREA DE POLICIA CIBERNETICA	SI TRABAJO	NO TRABAJO	MIXTO 09:00 A 15:00 Y 18:00 A 20:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
32	ANALISTA PROFESIONAL	ATENDER LAS DENUNCIAS RELACIONADAS CON LA POLICIA CIBERNETICA	SI TRABAJO	NO TRABAJO	MIXTO 09:00 A 15:00 Y 18:00 A 20:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
33	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	MANTENIMIENTO ACTUALIZACION DE SISTEMAS Y DEL REPORTADOR 066	SI TRABAJO	NO TRABAJO	MIXTO 09:00 A 15:00 Y 18:00 A 20:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
34	SPE PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	BANCO DE DATOS Y RADIOCOMUNICACION	SI TRABAJO	NO TRABAJO	MIXTO 09:00 A 15:00 Y 18:00 A 20:00 HRS. DE LUNES A VIERNES

SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS POLITICO SOCIAL

35	ANALISTA PROFESIONAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	SI TRABAJO	NO TRABAJO	08:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
36	STA TECNICO ADMINISTRATIVO	ANALISIS DE LA INFORMACION	SI TRABAJO	NO TRABAJO	08:00 A 16:00 HRS DE LUNES A VIERNES
37	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROCESAMIENTO DE DATOS	SI TRABAJO	NO TRABAJO	08:00 A 14:00 HRS. (BASIFICADA) DE LUNES A VIERNES
38	ANALISTA TECNICO	PROCESAMIENTO DE DATOS	SI TRABAJO	NO TRABAJO	07:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
39	ANALISTA PROFESIONAL	PROCESAMIENTO DE DATOS	SI TRABAJO	NO TRABAJO	08:00 AM 18:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
40	MAESTRO DE OFICIO	BUSQUEDA DE INFORMACION Y ENVIO DE NOTAS PERIODISTICAS AL RUBRO DE SSP	NO TRABAJO (JORNADA ACUMULADA)	SI TRABAJO	JORNADA ACUMULADA
41	POLICIA 1o	JEFE DE AREA COORDINA LOS INVESTIGADORE DE LA REGION CENTRO	SI TRABAJO	NO TRABAJO	07:00 A 20:00 HORAS DE LUNES A VIERNES
42	JEFE DE OFICINA/AREA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE FUENTES, CHILPANCINGO Y NORTE	SI TRABAJO	NO TRABAJO	FLEXIBLE
43	ANALISTA PROFESIONAL	BUSQUEDA DE INFORMACION Y ENVIO DE NOTAS PERIODISTICAS AL RUBRO DE SSP	SI TRABAJO	NO TRABAJO	MITO 07:00 A 14:30 HRS. LUNES A VIERNES
44	ANALISTA PROFESIONAL	MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACION	SI TRABAJO	NO TRABAJO	13:30 A 21:00 HORAS DE LUNES A VIERNES
45	ANALISTA PROFESIONAL	BUSQUEDA DE INFORMACION Y ENVIO DE NOTAS PERIODISTICAS AL RUBRO DE SSP	SI TRABAJO	NO TRABAJO	MITO 07:00 A 14:30 HRS. LUNES A VIERNES

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

SUBDIRECCION DEL SISTEMA PARA ENLACE DEL BANCO DE DATOS

46	SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR DE SISTEMAS PARA EL ENLACE DE BANCOS DE DATOS	SI TRABAJO	NO TRABAJO	FLEXIBLE
47	ANALISTA TECNICO	CAPTURISTA DE DATOS DEL RNPSP Y AFIS	SI TRABAJO	NO TRABAJO	8:00 A 16:00 HRS DE LUNES A VIERNES
48	ANALISTA TECNICO	CENSO YCAPTURISTA DE DATOS DEL RNPSP Y AFIS	SI TRABAJO	NO TRABAJO	MIXTO 8:00 A 16:00 HRS DE LUNES A VIERNES
49	ANALISTA TECNICO	SOPORTE TECNICO DE PLATAFORMA MEXICO. TRAMITES DE CLAVES. BASE DE DATOS, LICENCIAS DE CONDUCIR DEL	SI TRABAJO	NO TRABAJO	MIXTO 09:00 A 15:00 HRS. Y DE 18:00 A 20:00 HRS.
50	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENSO YCAPTURISTA DE DATOS DEL RNPSP Y AFIS	SI TRABAJO	NO TRABAJO	MIXTO 09:00 AM A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES
51	ANALISTA TECNICO	APOYO EN LA CAPTURA Y CENSO DEL RNPSP Y BAJAS, ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y BANAVIM IPH	SI TRABAJO	NO TRABAJO	MIXTO 8:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
52	TECNICO ADMINISTRATIVO	CENSO YCAPTURISTA DE DATOS DEL RNPSP Y AFIS	SI TRABAJO	NO TRABAJO	
53	ANALISTA PROFESIONAL	CENSO YCAPTURISTA DE DATOS DEL RNPSP Y AFIS	SI TRABAJO	NO TRABAJO	MIXTO 08:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
54	JEFE DE DEPARTAMENTO	REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL	SI TRABAJO	NO TRABAJO	MIXTO 8:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
55	ANALISTA TECNICO	CENSO Y CAPTURISTA DE DATOS DEL RNPSP Y AFIS	SI TRABAJO	NO TRABAJO	9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES

SUBDIRECCION DE EMERGENCIAS 0667 DENUNCIA ANONIMA 089

56	SUBDIRECTOR	ENCARGADO DE DENUNCIA ANONIMA 089	SI TRABAJO	SI TRABAJO	FLEXIBLE
----	-------------	-----------------------------------	------------	------------	----------

DEPARTAMENTO DENUNCIA ANONIMA 089

57	TECNICO ADMINISTRATIVO	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE DENUNCIA ANONIMA 089	SI TRABAJO	NO TRABAJO	FLEXIBLE 8 HORAS ROTATIVO
58	ANALISTA TECNICO	OPERADORA DE DENUNCIA ANONIMA 089	NO TRABAJO	NO TRABAJO	FLEXIBLE 8 HORAS ROTATIVO
59	ANALISTA TECNICO	OPERADORA DE DENUNCIA ANONIMA 089	SI TRABAJO	SI TRABAJO	FLEXIBLE 8 HORAS ROTATIVO
60	ANALISTA TECNICO	OPERADORA DE DENUNCIA ANONIMA 089	SI TRABAJO	SI TRABAJO	FLEXIBLE 8 HORAS ROTATIVO
61	ANALISTA TECNICO	OPERADORA DE DENUNCIA ANONIMA 089	SI TRABAJO	SI TRABAJO	FLEXIBLE 8 HORAS ROTATIVO

133

62	ANALISTA TECNICO	OPERADORA DE DENUNCIA ANONIMA 089	NO TRABAJO	NO TRABAJO	FLEXIBLE 8 HORAS ROTATIVO
63	POLICIA	OPERADORA DE DENUNCIA ANONIMA 089	NO TRABAJO	NO TRABAJO	FLEXIBLE 8 HORAS ROTATIVO
64	ANALISTA TECNICO	OPERADORA DE DENUNCIA ANONIMA 089	NO TRABAJO	NO TRABAJO	FLEXIBLE 8 HORAS ROTATIVO
65	ANALISTA TECNICO	OPERADORA DE DENUNCIA ANONIMA 089	NO TRABAJO	NO TRABAJO	FLEXIBLE 8 HORAS ROTATIVO
66	TECNICO ADMINISTRATIVO	OPERADORA DE DENUNCIA ANONIMA 089	NO TRABAJO	NO TRABAJO	FLEXIBLE 8 HORAS ROTATIVO
67	ANALISTA TECNICO	OPERADORA DE DENUNCIA ANONIMA 089	NO TRABAJO	NO TRABAJO	FLEXIBLE 8 HORAS ROTATIVO

CENTRO DE EMERGENCIAS 066 CHILPANCINGO (REGION CENTRO Y MONTAÑA)

68	ANALISTA PROFESIONAL	ENCARGADO DE LA JEFASTURA REGIONAL 066 CHILPANCINGO	SI TRABAJO	NO TRABAJO	FLEXIBLE
69	ANALISTA TECNICO	APOYO ADMINISTRATIVO	SI TRABAJO	NO TRABAJO	
70	TECNICO ADMINISTRATIVO	ASISTE DE LA SUBDIRECCION DE EMERGENCIA 066 Y 089	SI TRABAJO	NO TRABAJO	FLEXIBLE
71	TECNICO ADMINISTRATIVO	OPERADORA DE EMERGENCIA 066 CHILPANCINGO	SI TRABAJO	SI TRABAJO	ROTATIVO
72	TECNICO ADMINISTRATIVO	OPERADORA DE EMERGENCIA 066 CHILPANCINGO	SI TRABAJO	NO TRABAJO	ROTATIVO
73	TECNICO ADMINISTRATIVO	OPERADORA DE EMERGENCIA 066 CHILPANCINGO	NO TRABAJO	SI TRABAJO	ROTATIVO
74	TECNICO ADMINISTRATIVO	OPERADORA DE EMERGENCIA 066 CHILPANCINGO	SI TRABAJO	SI TRABAJO	ROTATIVO
75	TECNICO ADMINISTRATIVO	OPERADORA DE EMERGENCIA 066 CHILPANCINGO	NO TRABAJO	SI TRABAJO	ROTATIVO
76	TECNICO ADMINISTRATIVO	OPERADORA DE EMERGENCIA 066 CHILPANCINGO	SI TRABAJO	SI TRABAJO	ROTATIVO
77	ANALISTA TECNICO	OPERADORA DE EMERGENCIA 066 CHILPANCINGO	SI TRABAJO	NO TRABAJO	ROTATIVO
78	ANALISTA TECNICO	OPERADORA DE EMERGENCIA 066 CHILPANCINGO	SI TRABAJO	NO TRABAJO	ROTATIVO
79	ANALISTA PROFESIONAL	OPERADORA DE EMERGENCIA 066 CHILPANCINGO	SI TRABAJO	NO TRABAJO	ROTATIVO

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

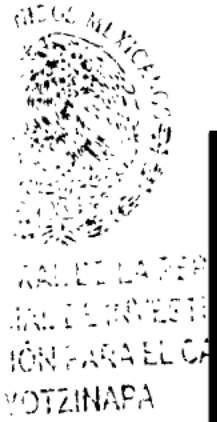
Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

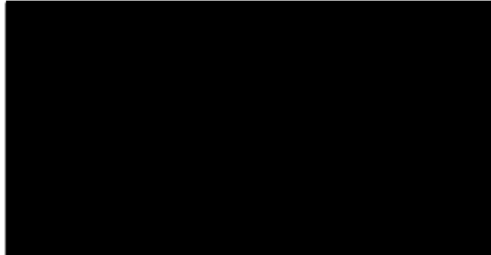
Motivación 1

80	ANALISTA TECNICO	OPERADORA DE EMERGENCIA 066 CHILPANCINGO	NO TRABAJO	NO TRABAJO	ROTATIVO
81	POLICIA	OPERADORA DE EMERGENCIA 066 CHILPANCINGO	SI TRABAJO	SI TRABAJO	ROTATIVO
82	TECNICO ADMINISTRATIVO	OPERADORA DE EMERGENCIA 066 CHILPANCINGO	SI TRABAJO	SI TRABAJO	ROTATIVO
83	ANALISTA TECNICO	OPERADORA DE EMERGENCIA 066 CHILPANCINGO	NO TRABAJO	SI TRABAJO	ROTATIVO
84	ANALISTA PROFESIONAL	OPERADORA DE EMERGENCIA 066 CHILPANCINGO	SI TRABAJO	SI TRABAJO	ROTATIVO
85	ANALISTA PROFESIONAL	OPERADORA DE EMERGENCIA 066 CHILPANCINGO	SI TRABAJO	SI TRABAJO	ROTATIVO

MONITOREO DE CAMARAS

86	POLICIA INVESTIGACION	MONITOREO DE CAMARAS	SE DESCONOCE	SE DESCONOCE	24 X 48
87	POLICIA INVESTIGACION	MONITOREO DE CAMARAS	SE DESCONOCE	SE DESCONOCE	24 X 48
88	POLICIA INVESTIGACION	MONITOREO DE CAMARAS	SE DESCONOCE	SE DESCONOCE	24 X 48
89	POLICIA INVESTIGACION	MONITOREO DE CAMARAS	SE DESCONOCE	SE DESCONOCE	24 X 48
90	POLICIA INVESTIGACION	MONITOREO DE CAMARAS	SE DESCONOCE	SE DESCONOCE	24 X 48
91	POLICIA ANALISIS TACTICO	MONITOREO DE CAMARAS	SE DESCONOCE	SE DESCONOCE	24 X 48





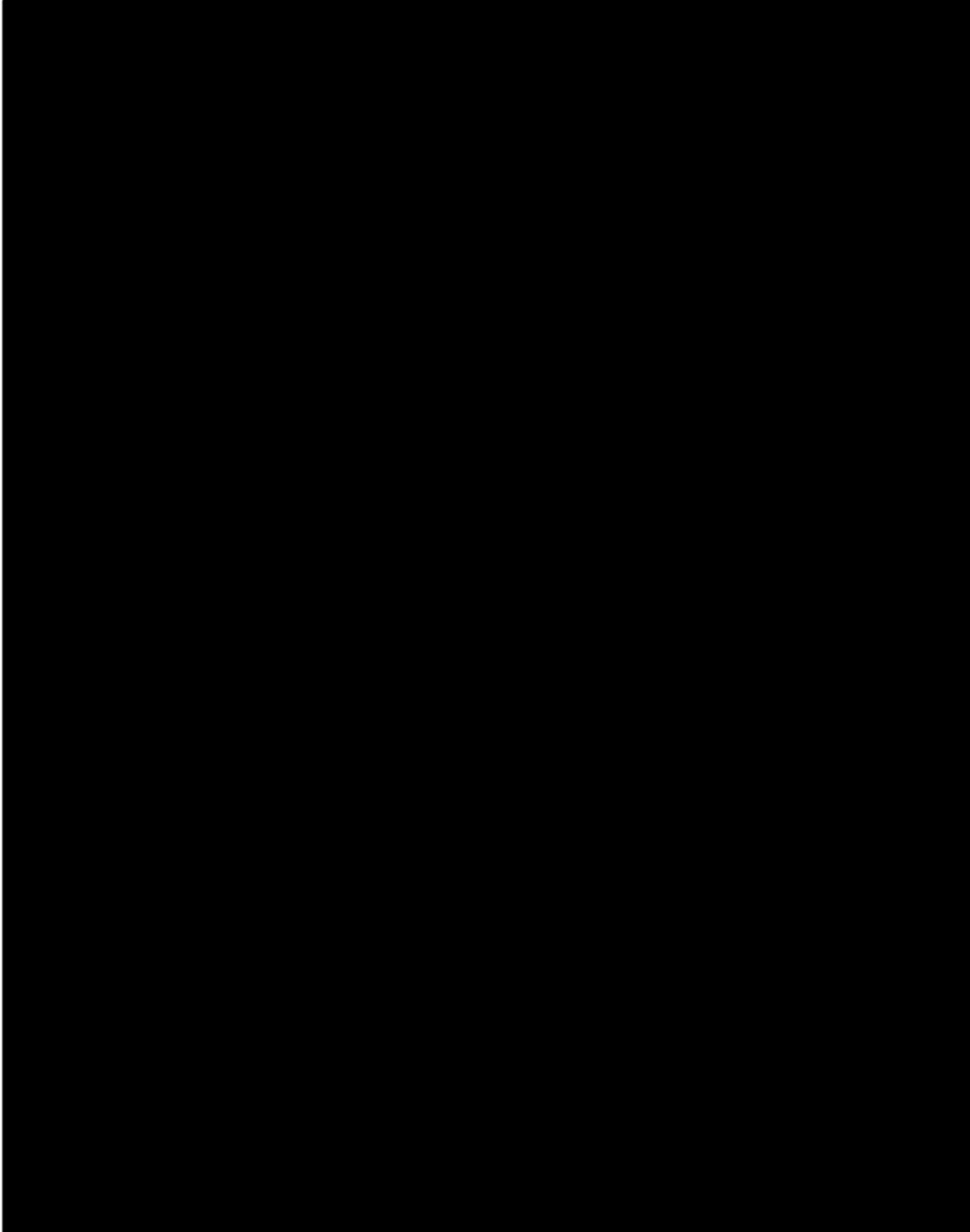
UNIDOS

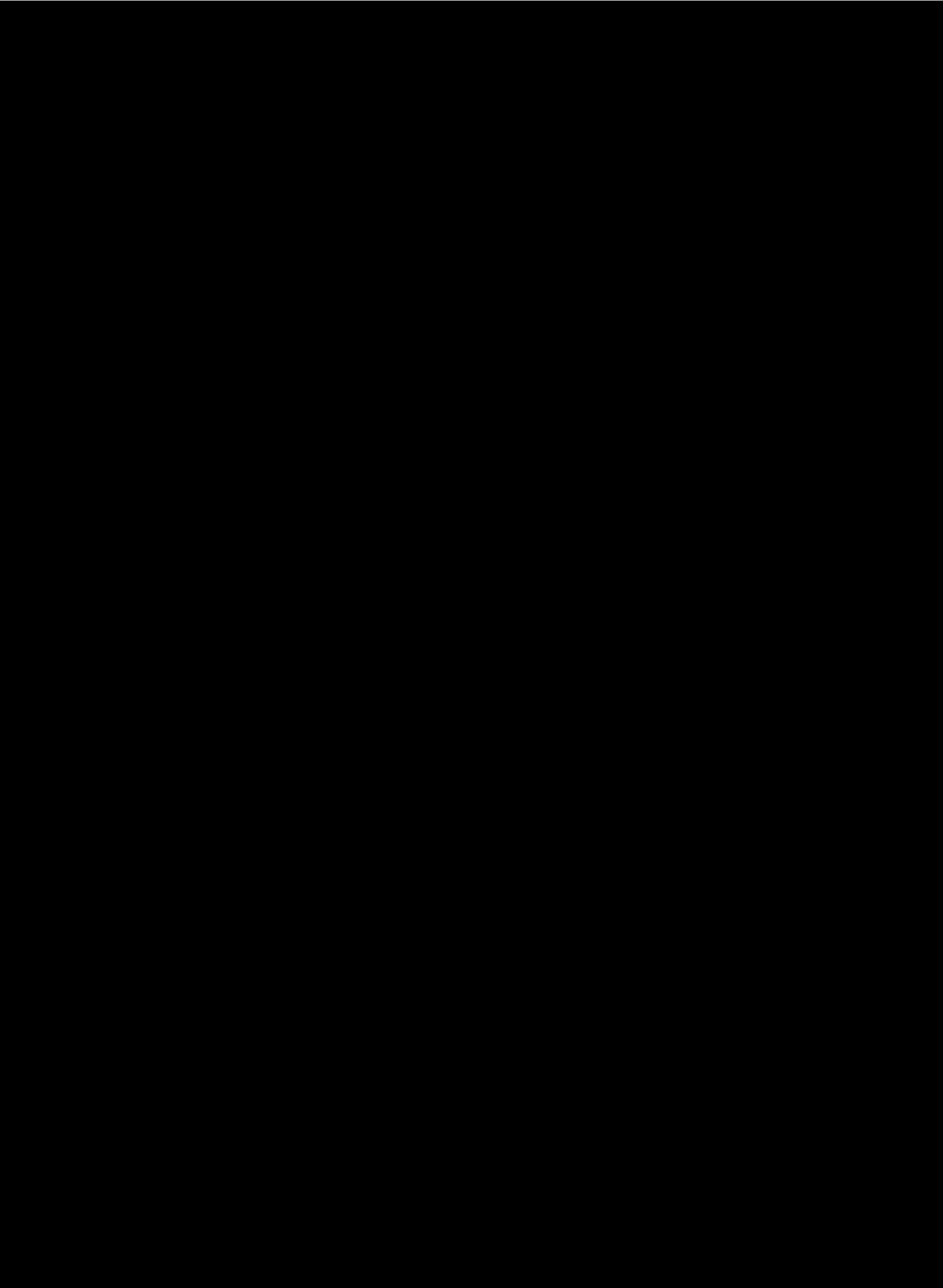
RAL DE LA RE
IAL DE INVEST
IÓN PARA EL C
TOTZINAPA





Contenido



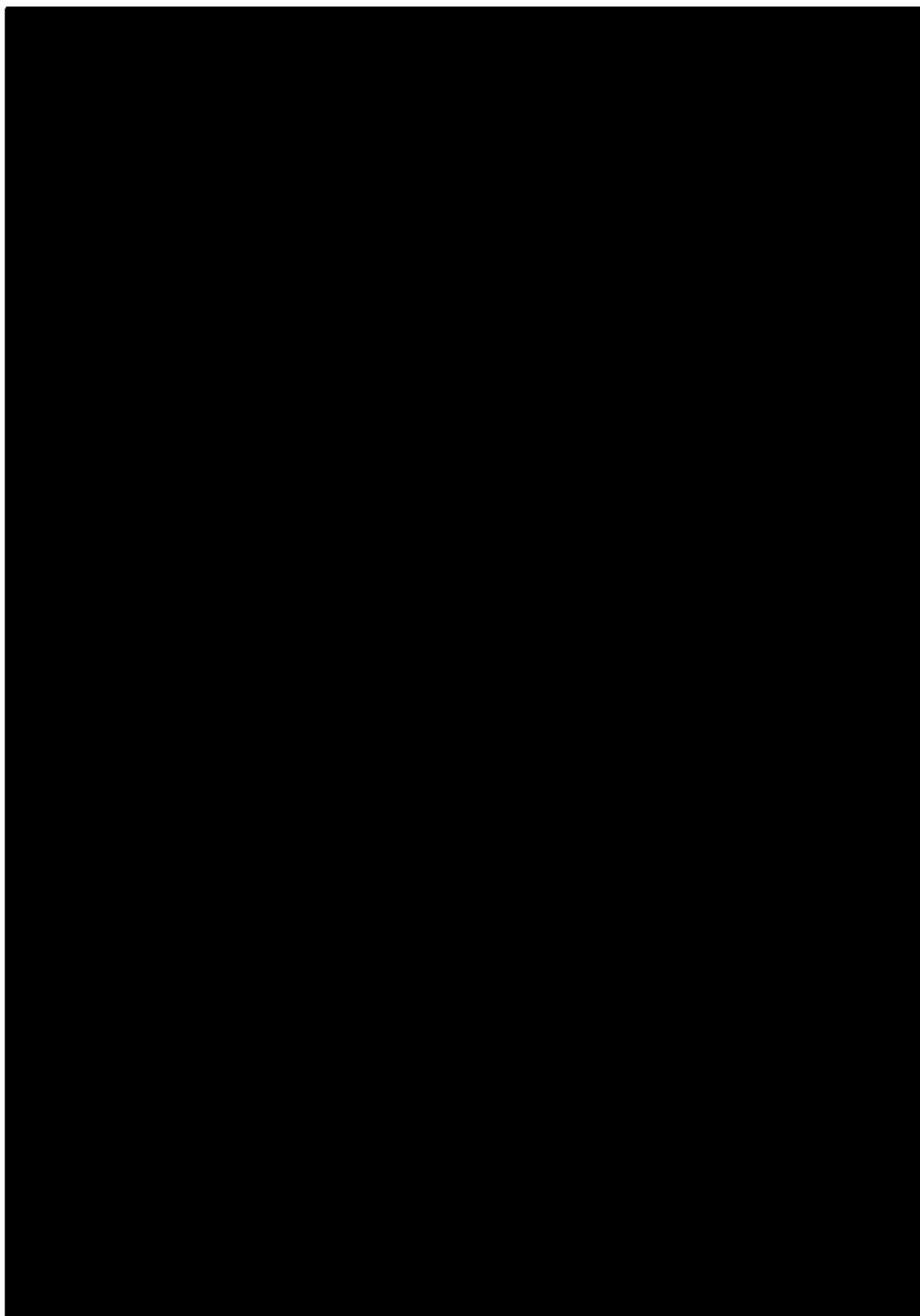


SECRET
ESTADAL

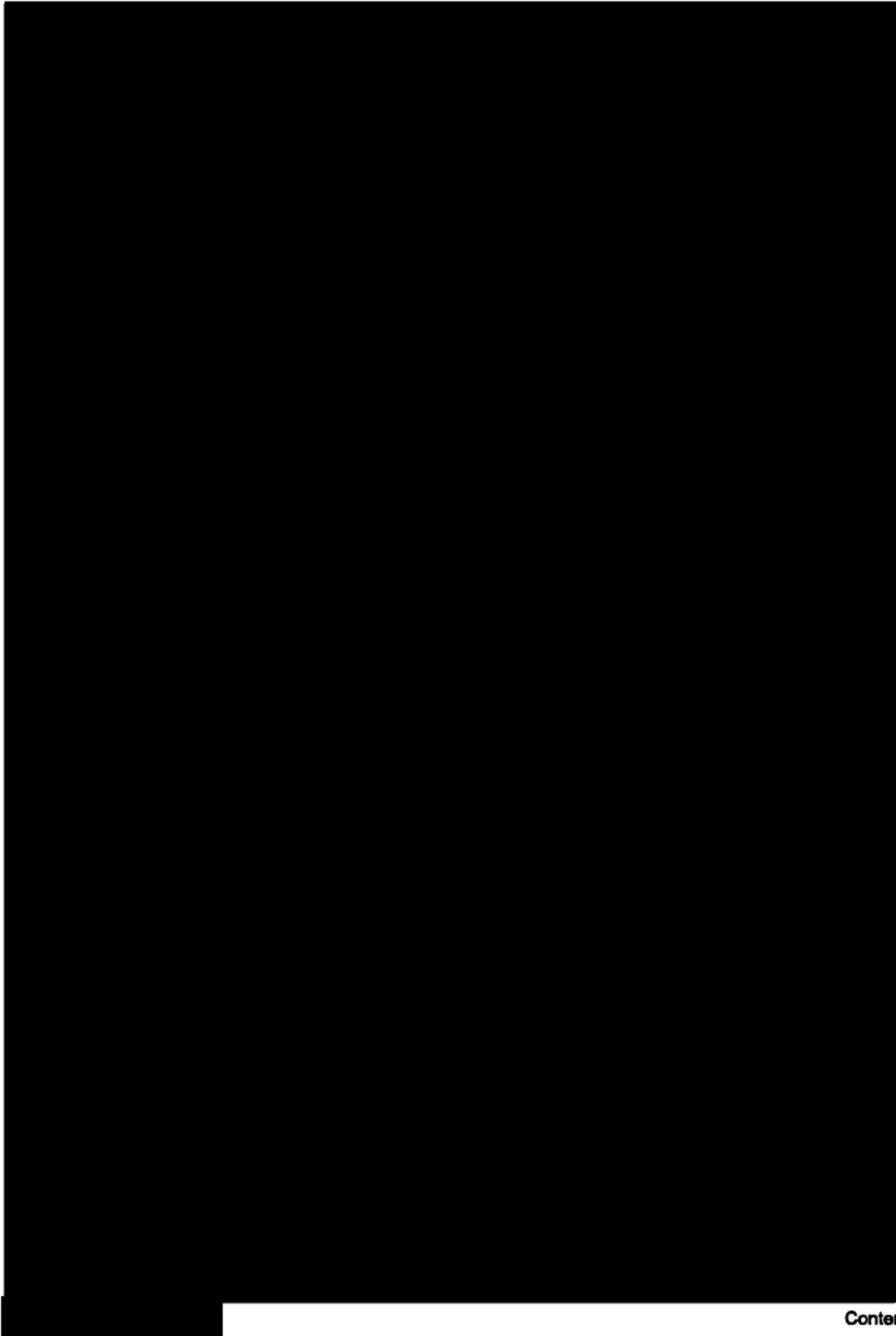
Contenido



731



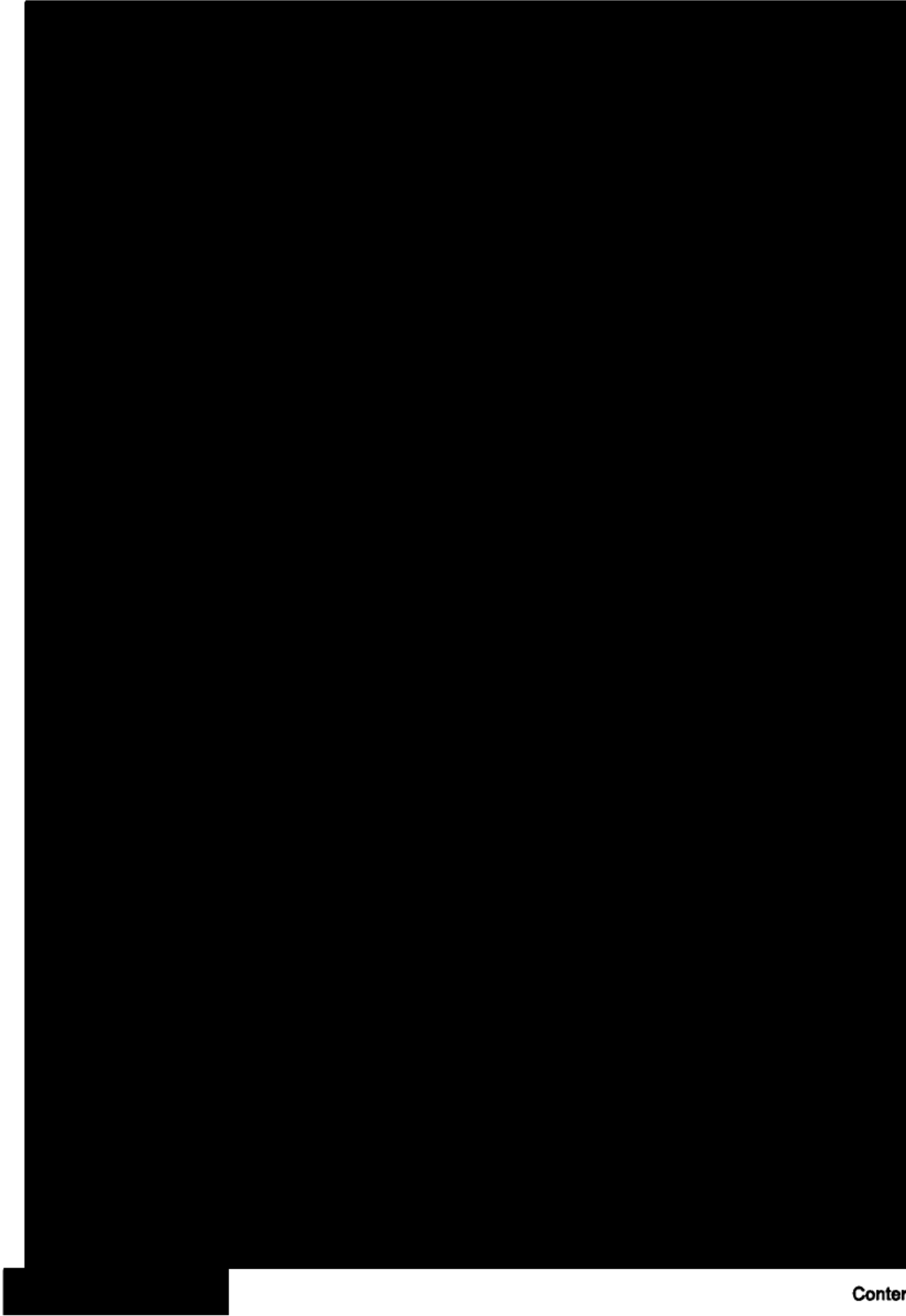
Contenido



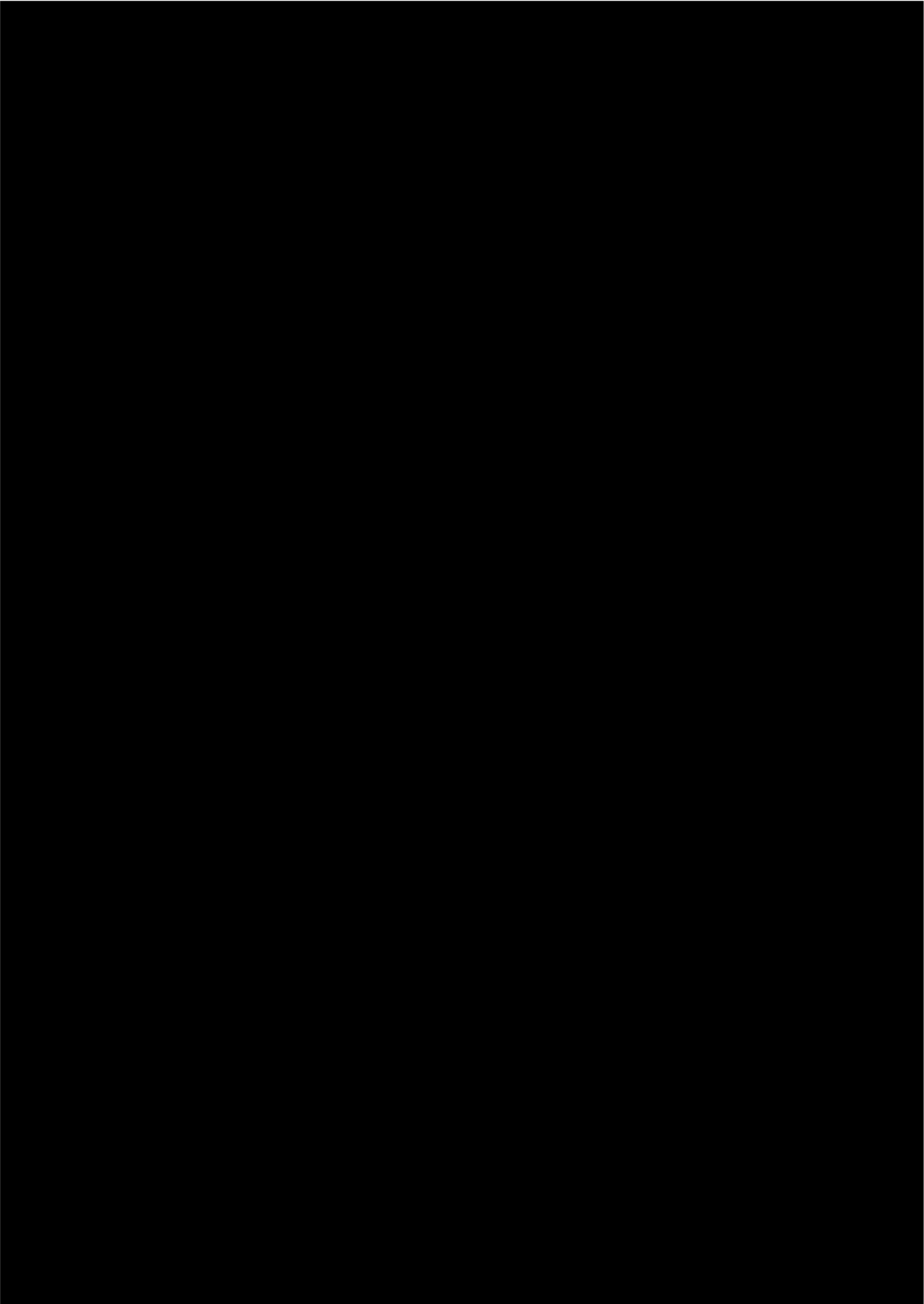
Contenido



38



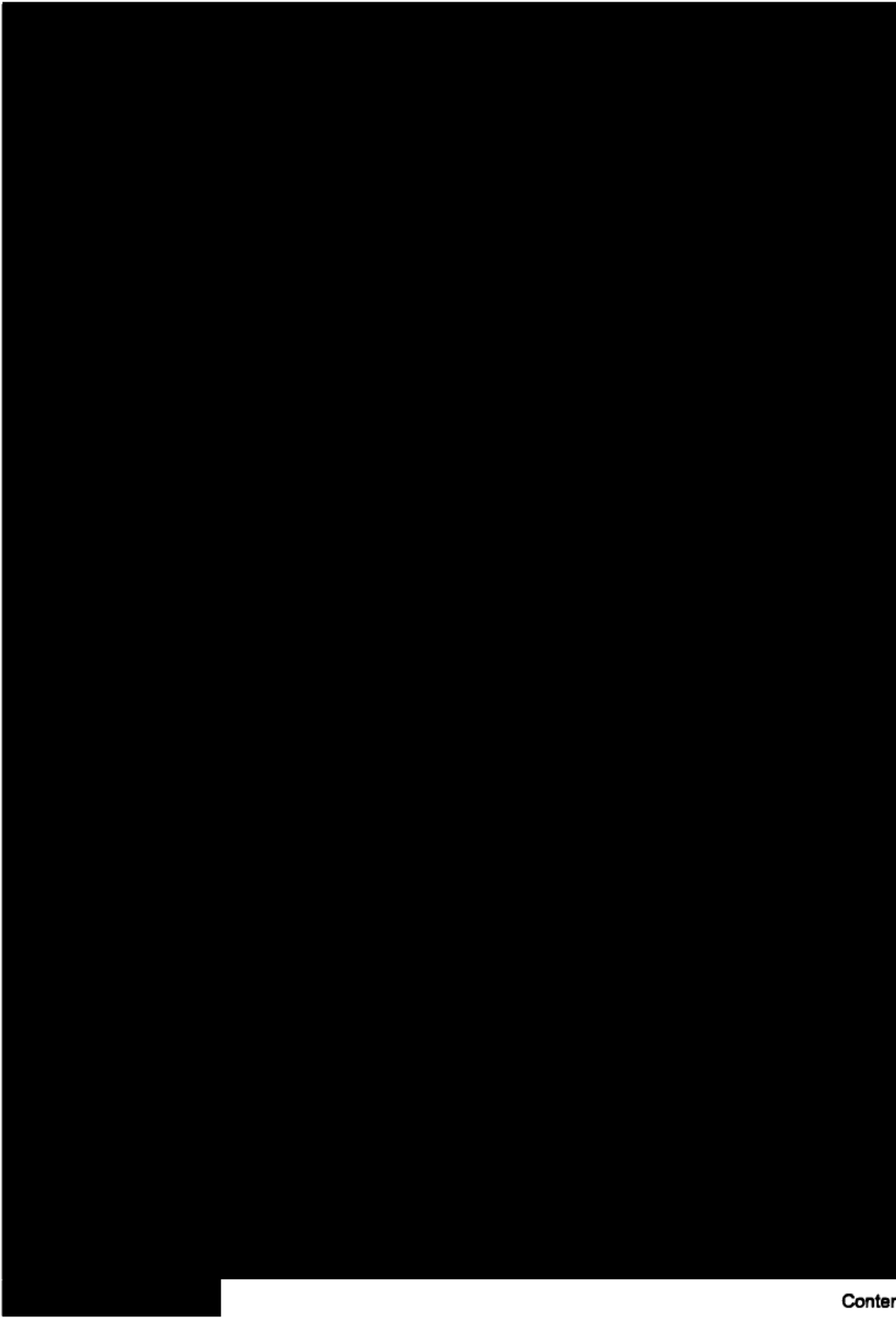
Contenido



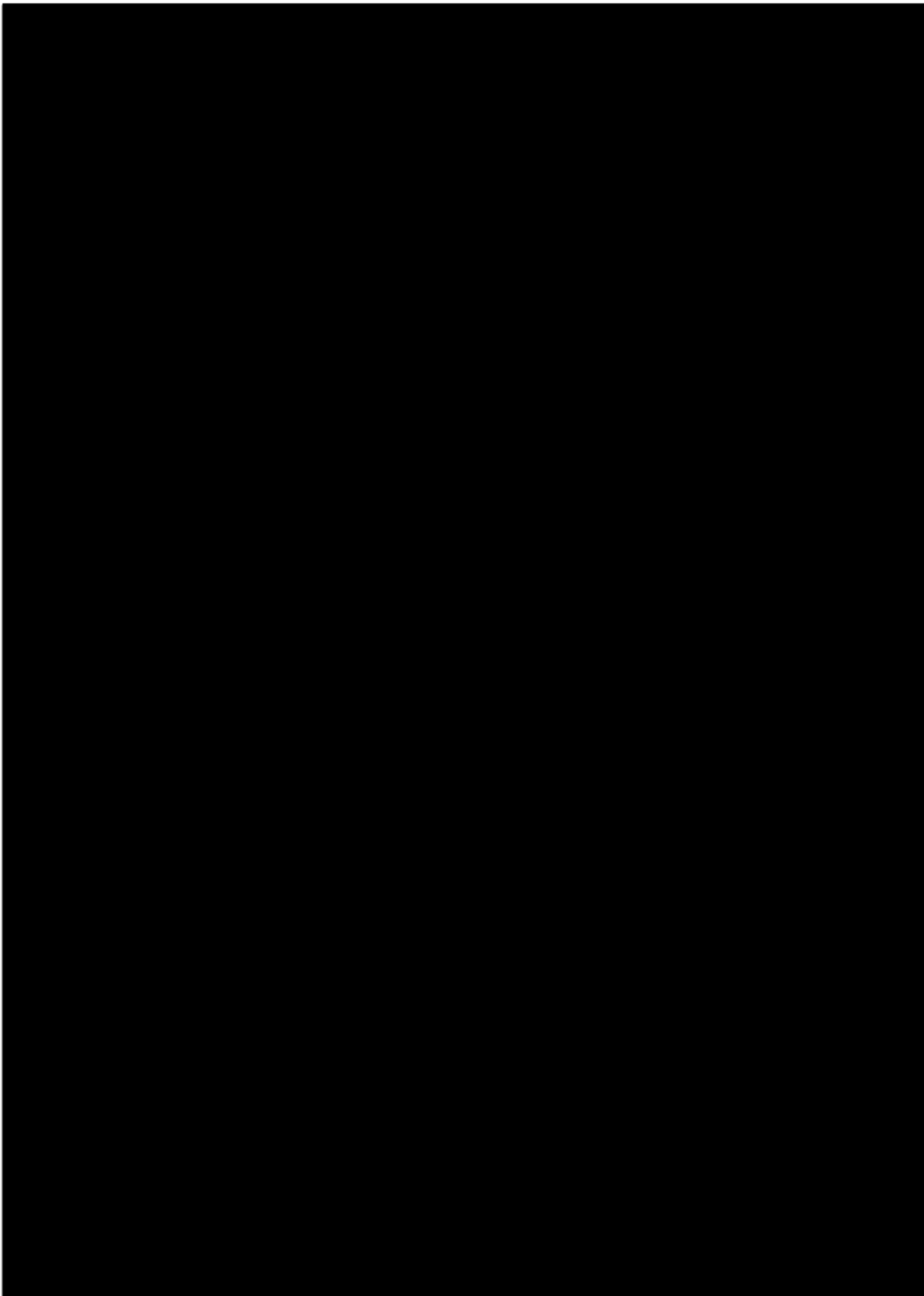
Contenido



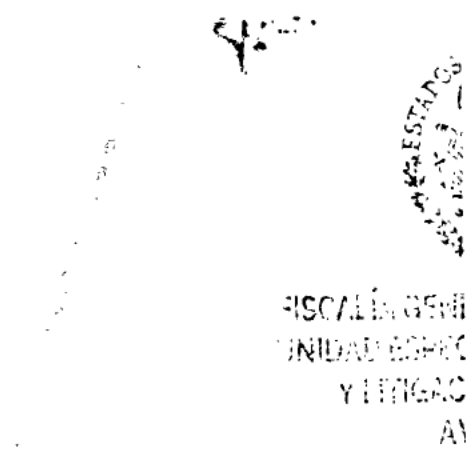
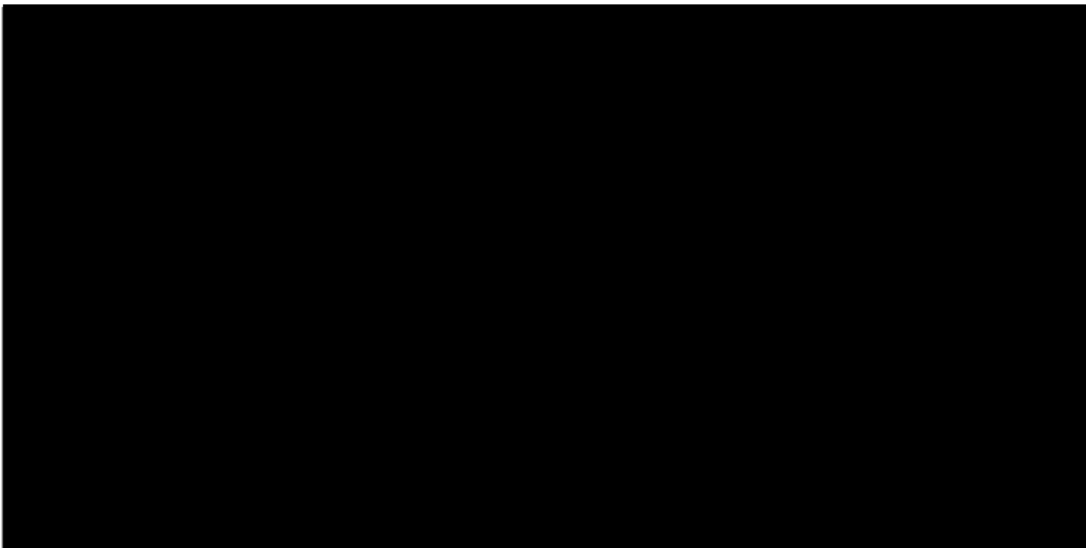
12



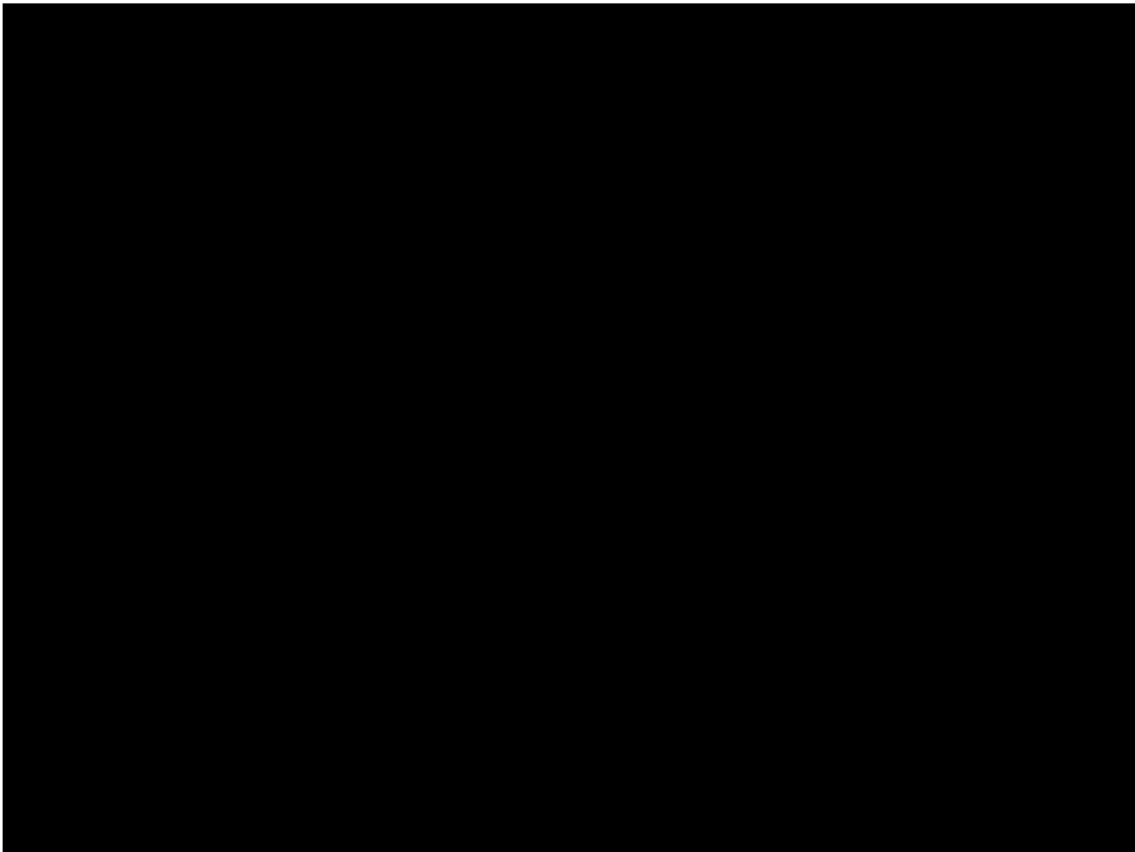
Contenido



Contenido



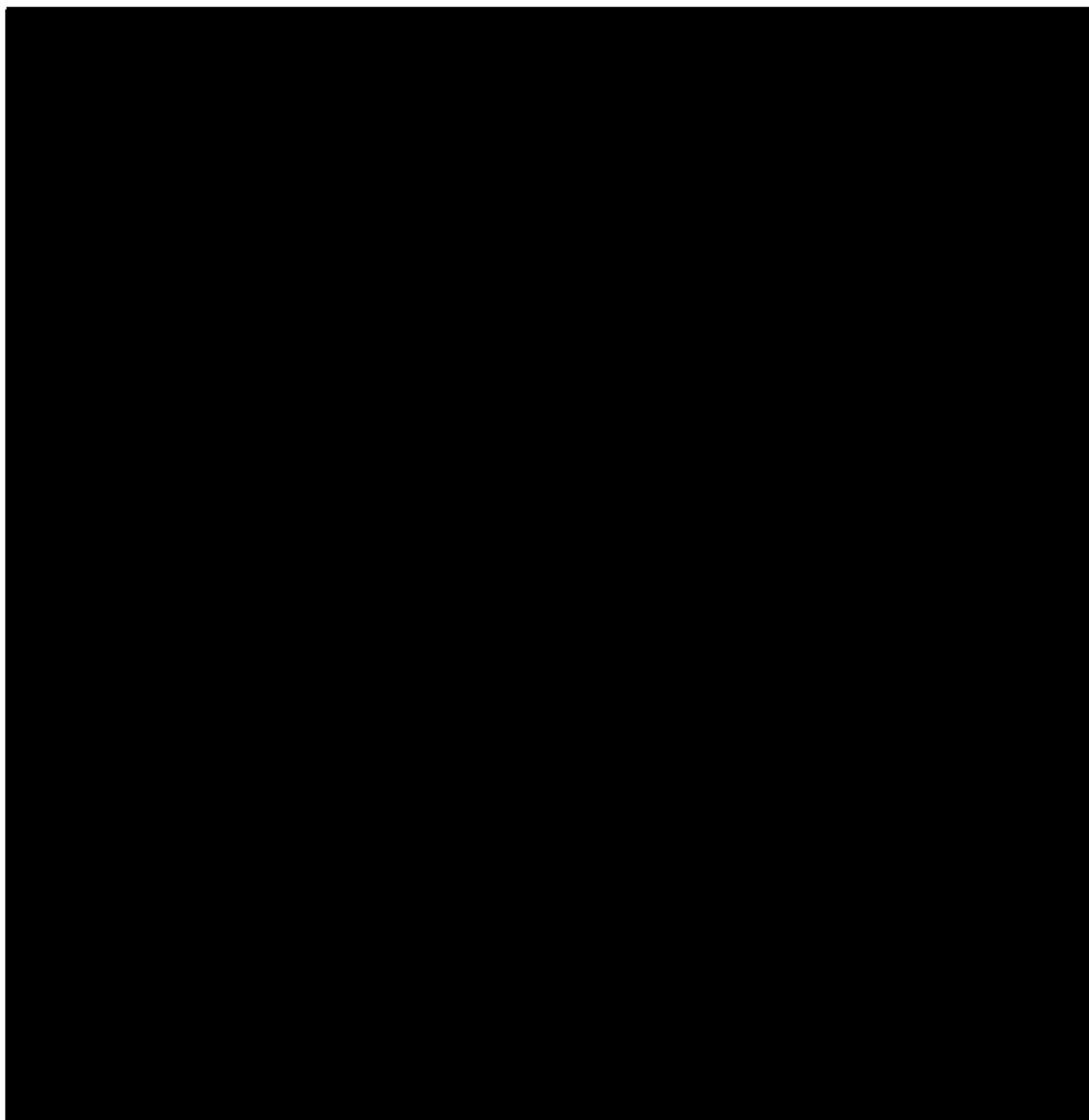
Contenido



TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA
DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
PENITENCIARIA PARA EL CASO
MONTENEGRO



31

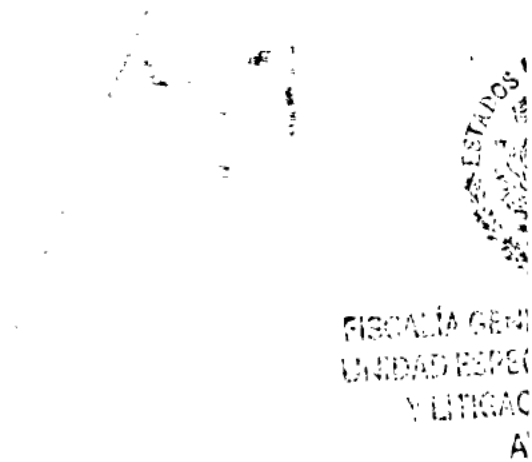


FISCALÍA DE
UNIDAD FISCAL
Y JURÍDICA





SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
FEDERAL DE INVESTIGACIONES
MÉDICAS PARA EL CASO
TOTTINAPA





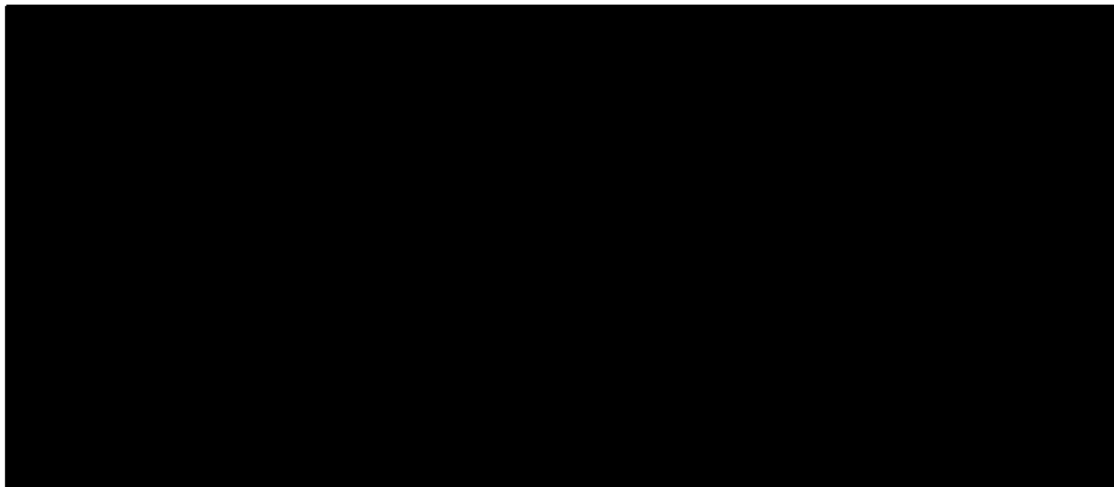
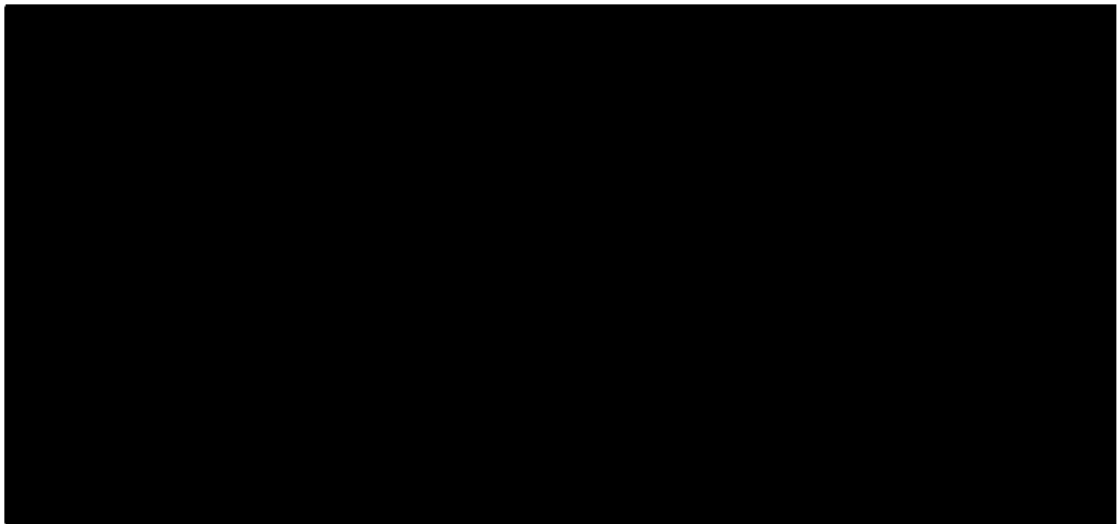
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

RAL DE LA REPUBLICA
IAL DE INVESTIGACION
IÓN PARA EL CASO

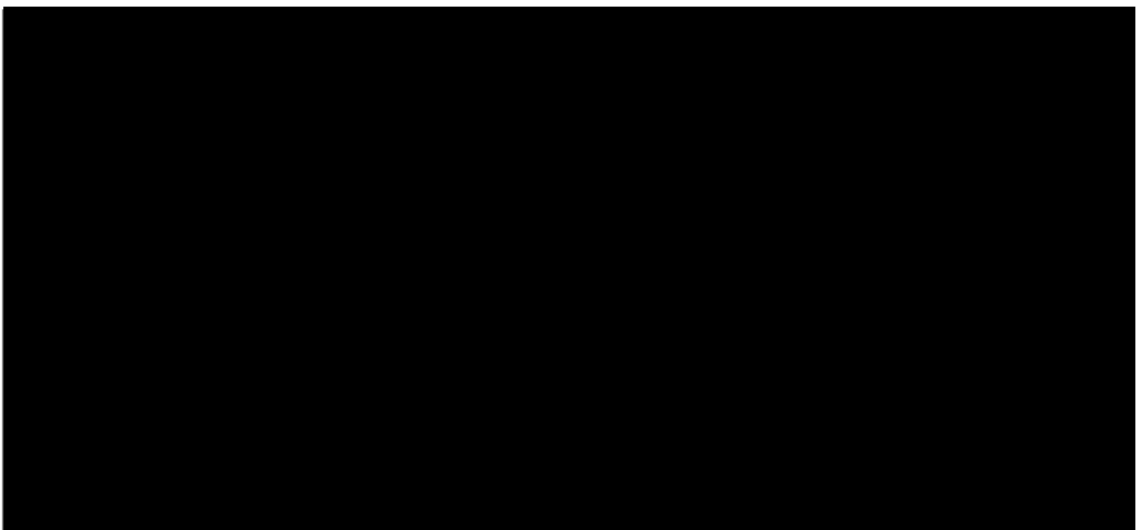
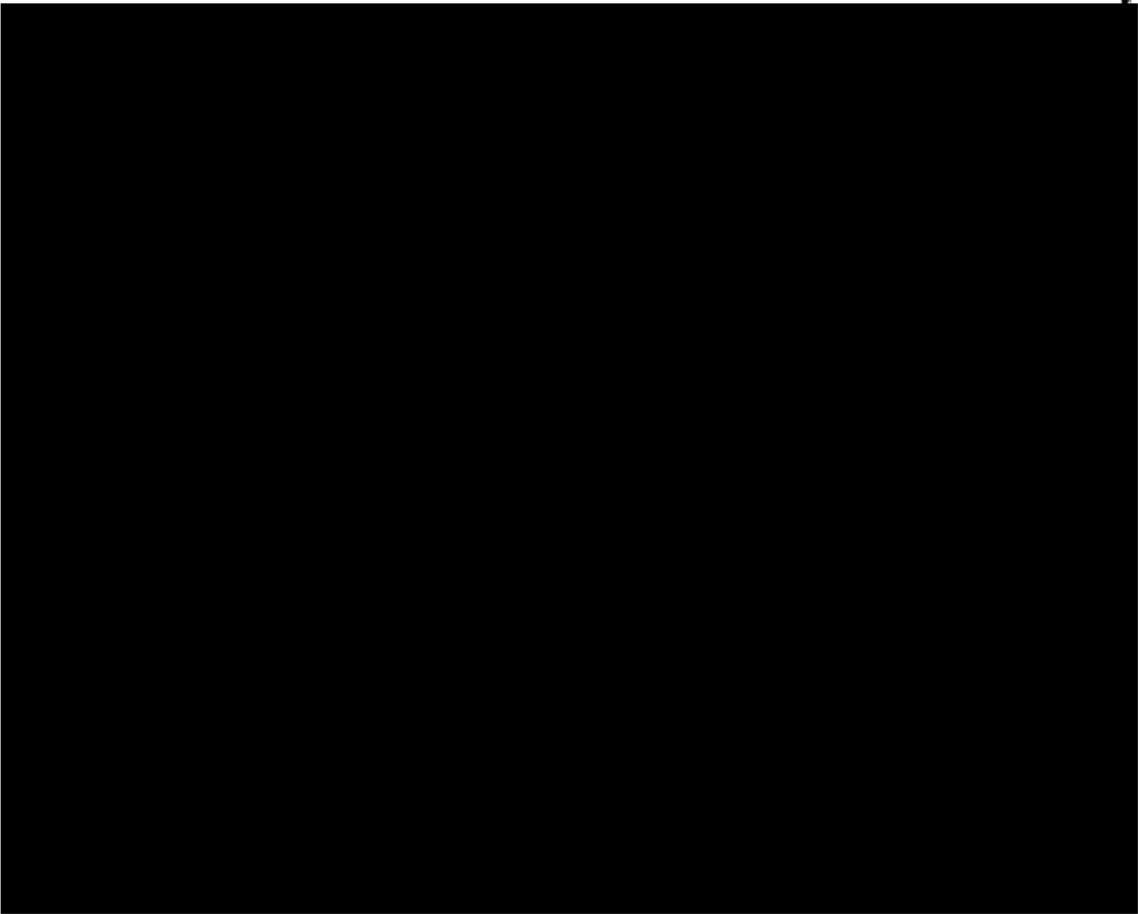
[Redacted]



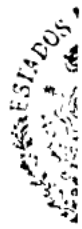
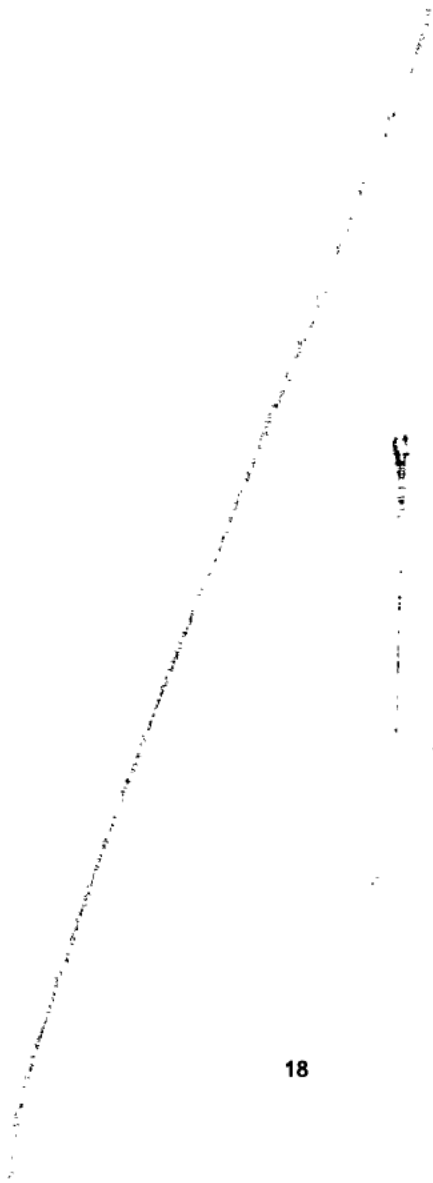
ESTADO
2013

PROFALIA GEN
UNIDAD ESPE
Y LITIGAC
A



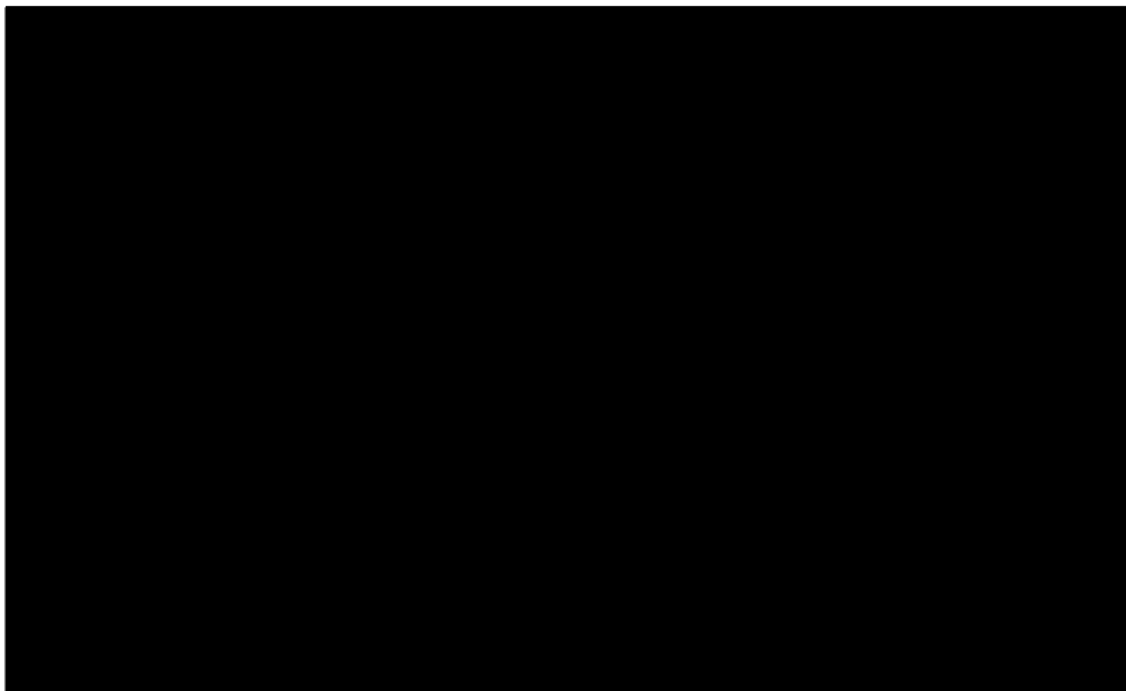
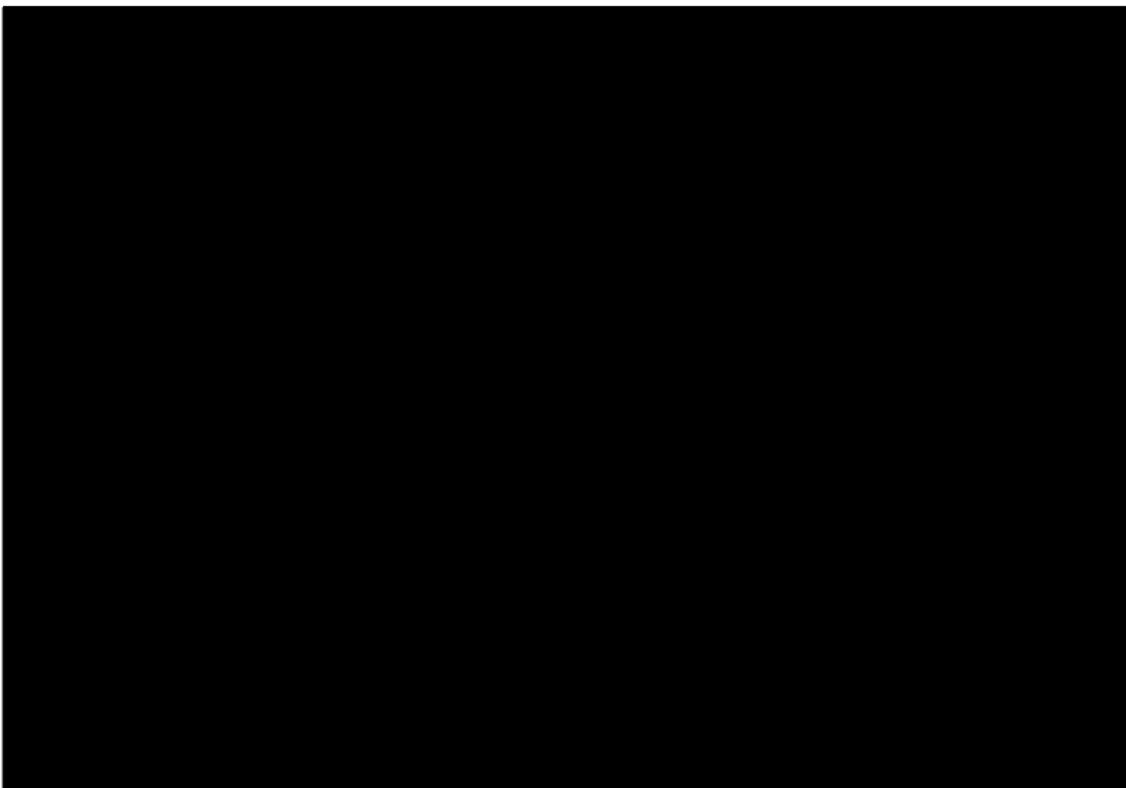


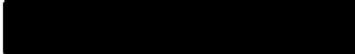
CITEJURADA



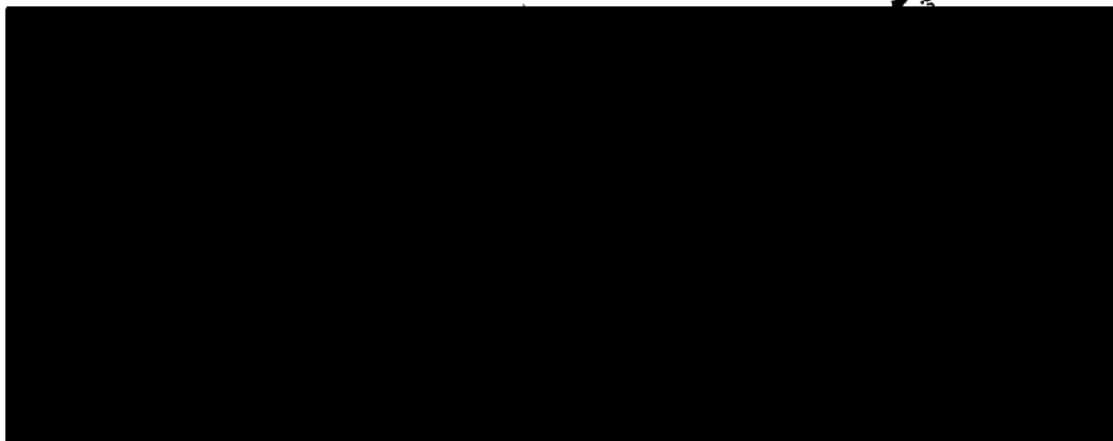
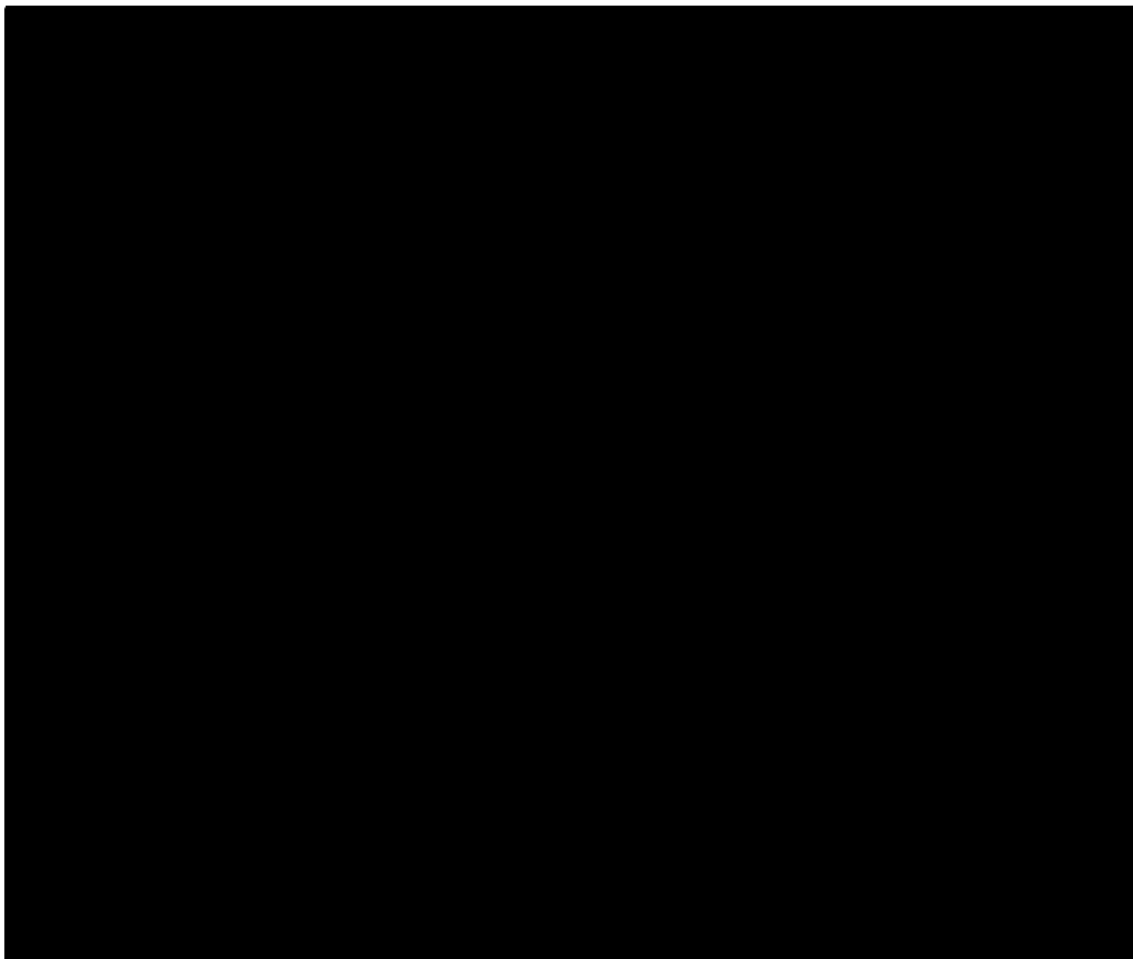
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FIDEJACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FIDEJACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FIDEJACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FIDEJACIÓN







2





TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA
JURISDICCION FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
JURISDICCION PARA EL CASO
OTZINAPA

321

[Redacted]



[Redacted]

[Large redacted block of text]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

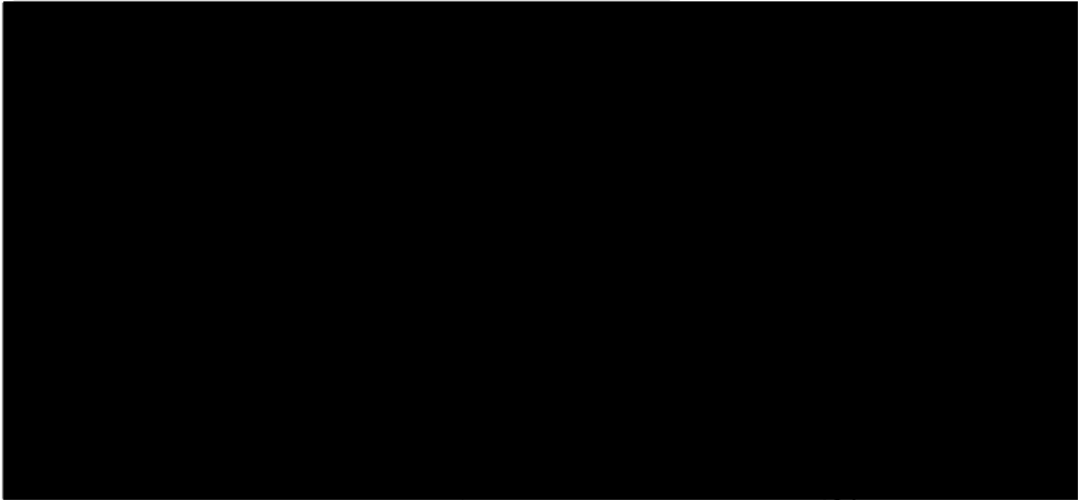
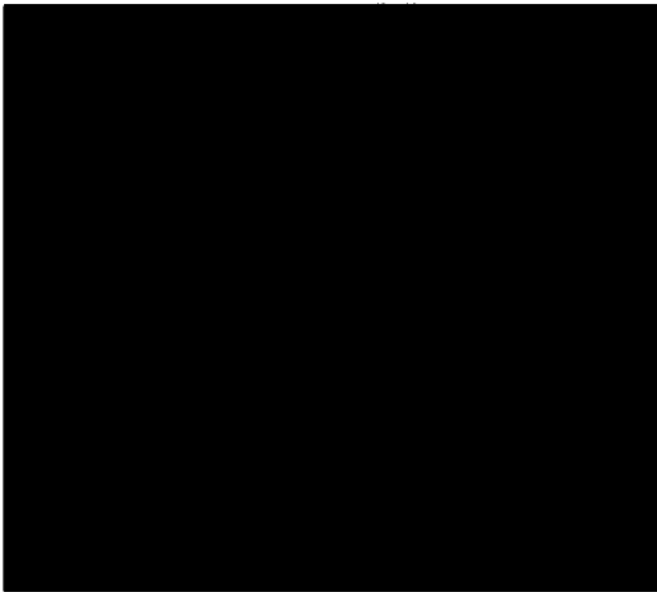
[Redacted]

[Redacted]

ESCUELA DE
UNIDAD ESPI
Y LITIGA

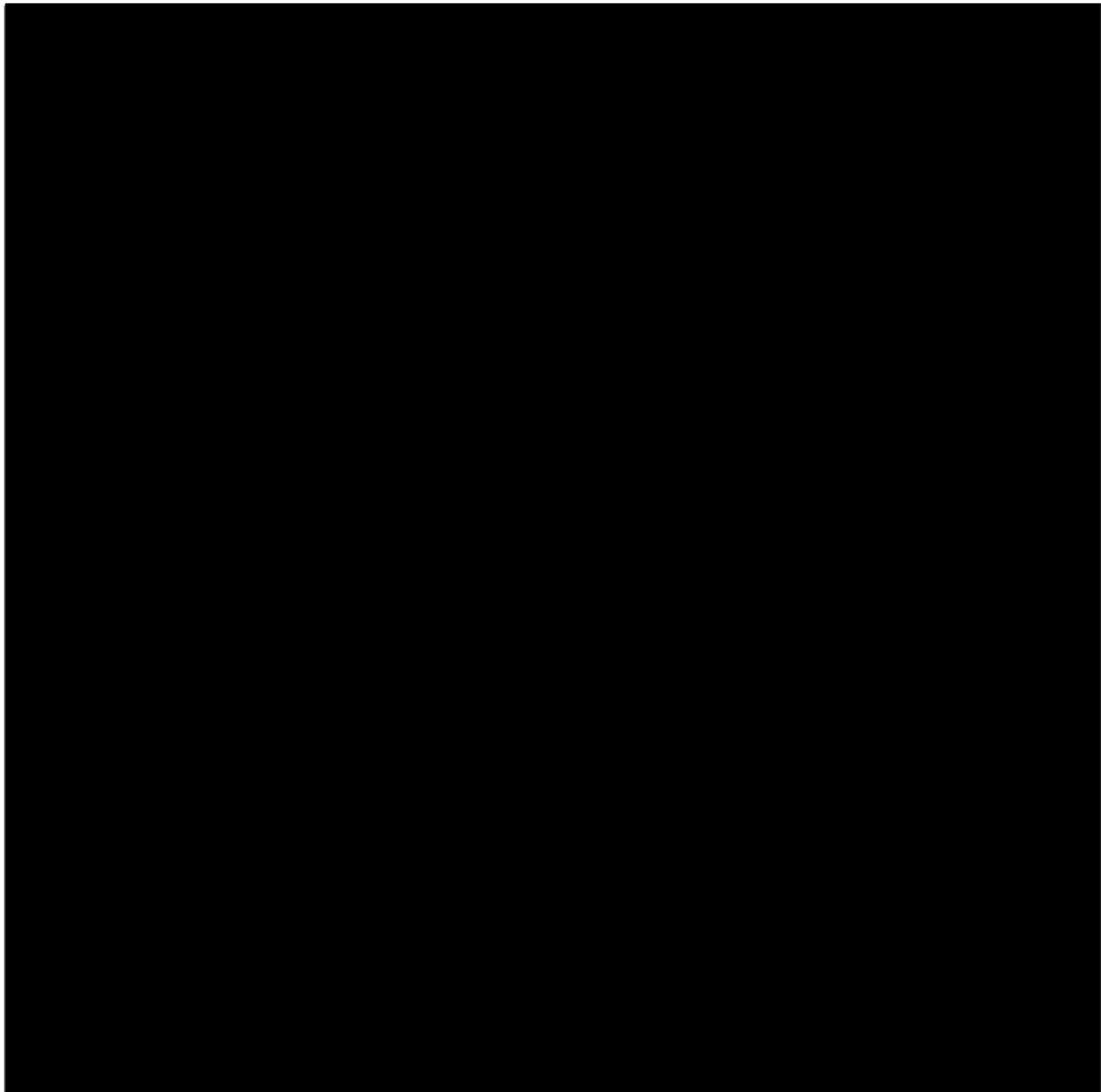
[Redacted]





UNIDAD ESPE
Y LITICA
i

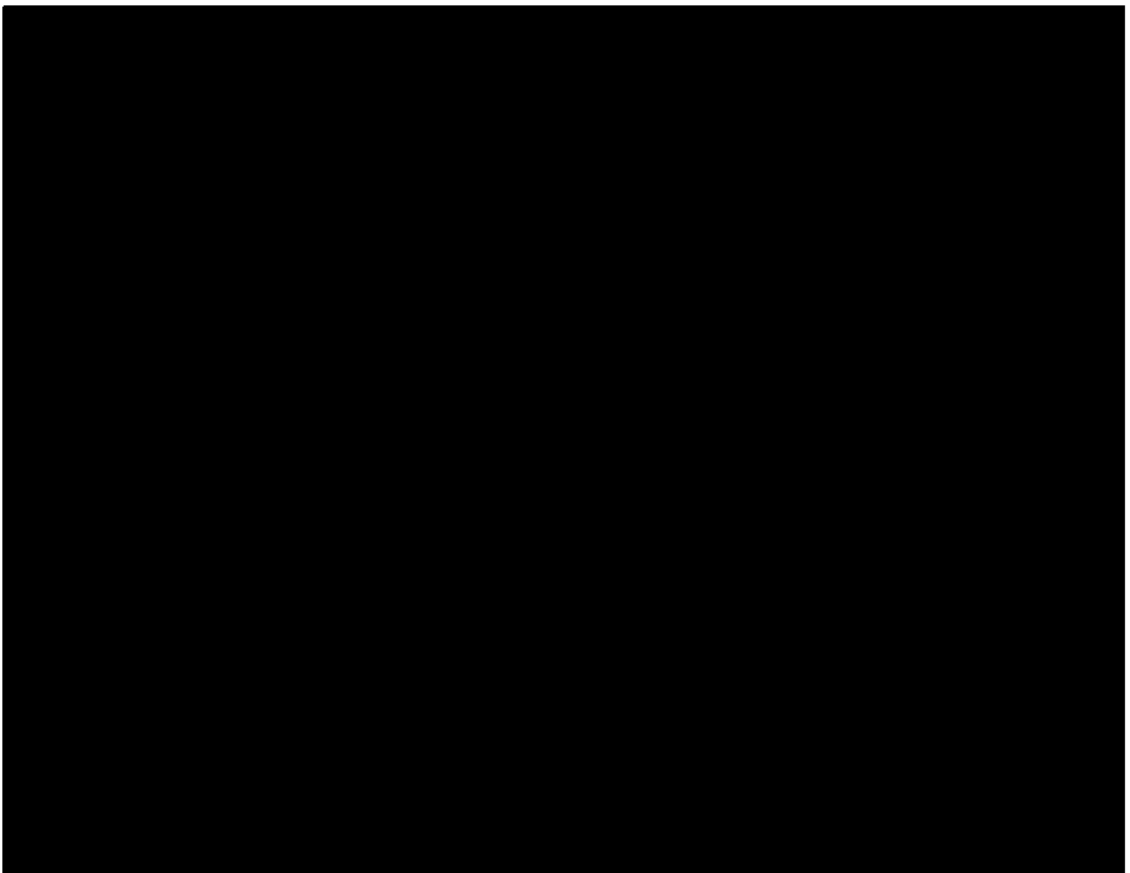
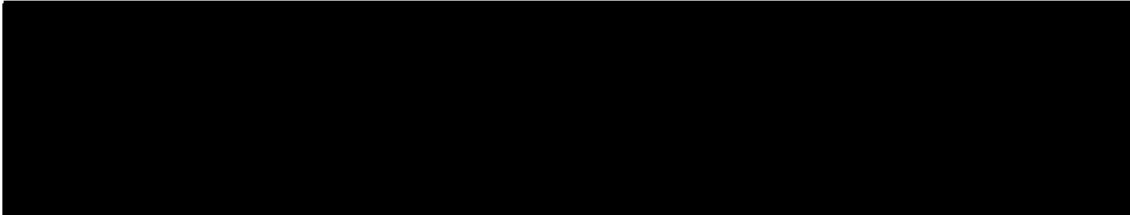
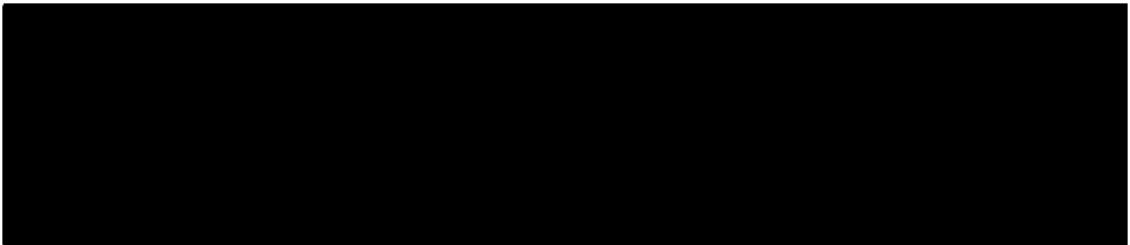
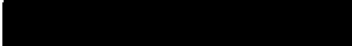




...
IÓN PARA EL CASO
TOTZINAPA



38

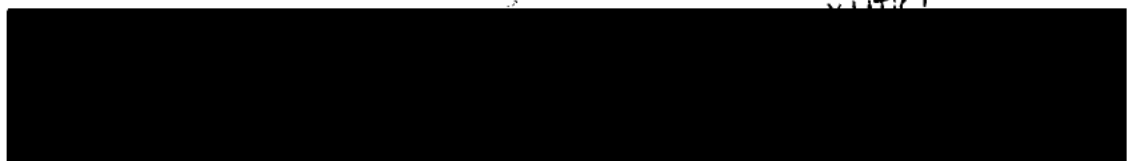
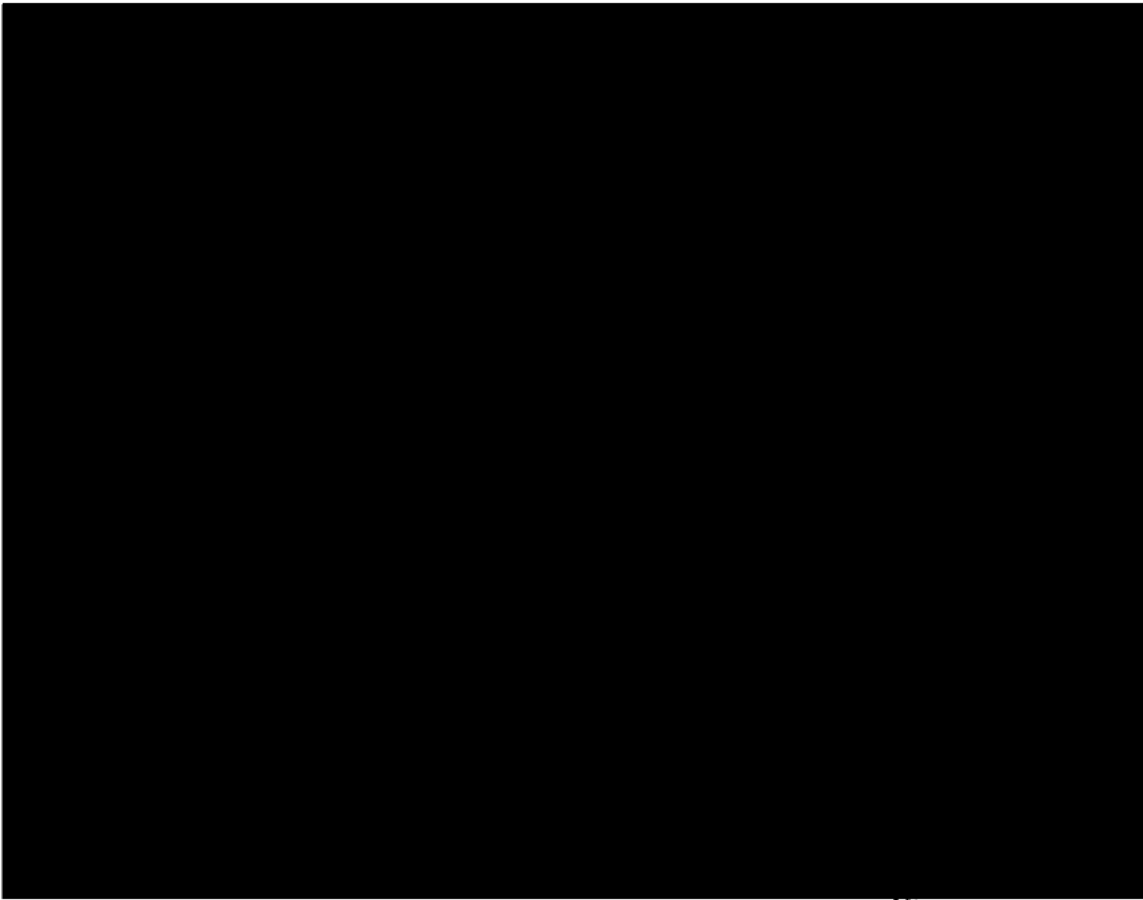


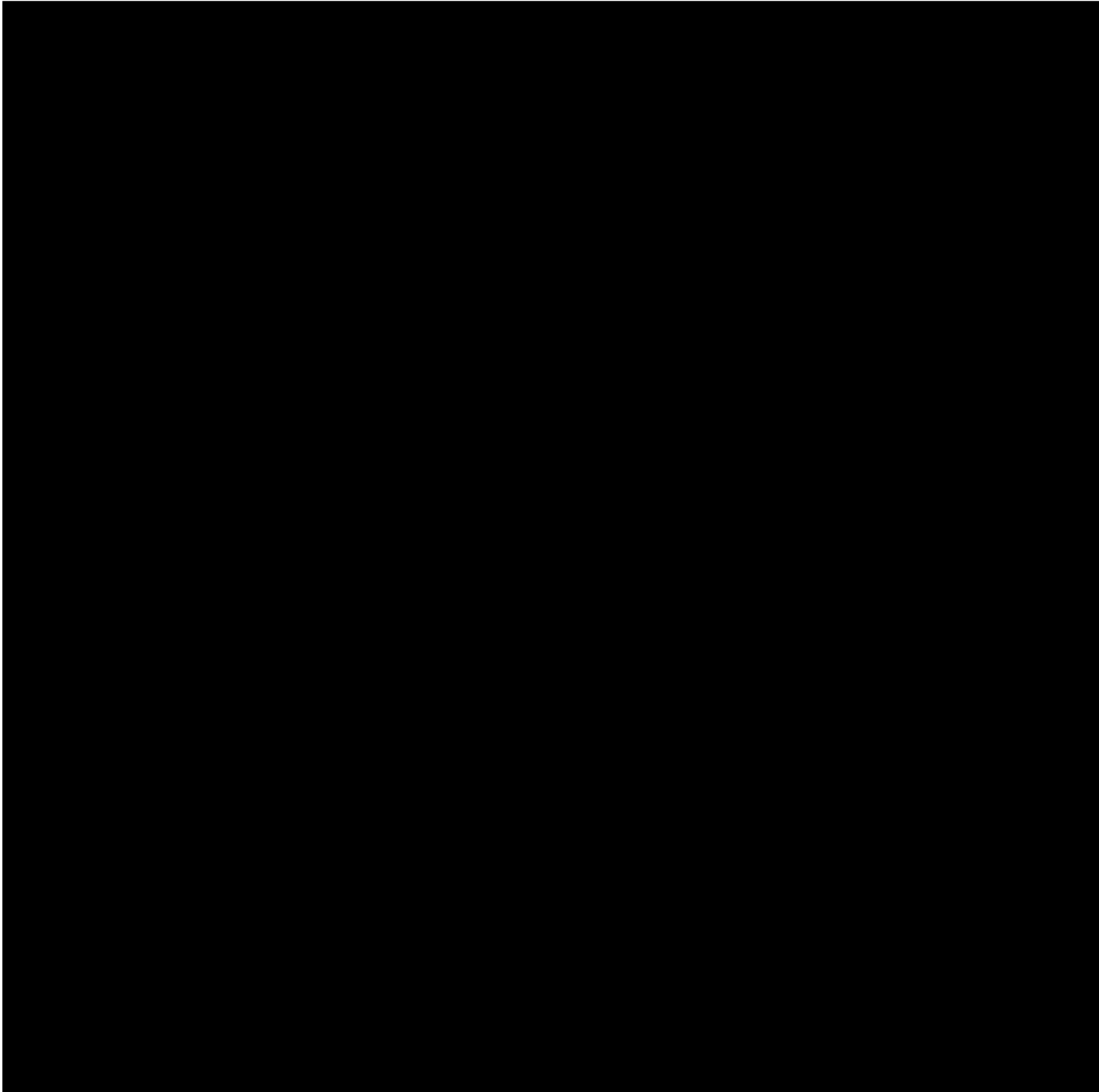
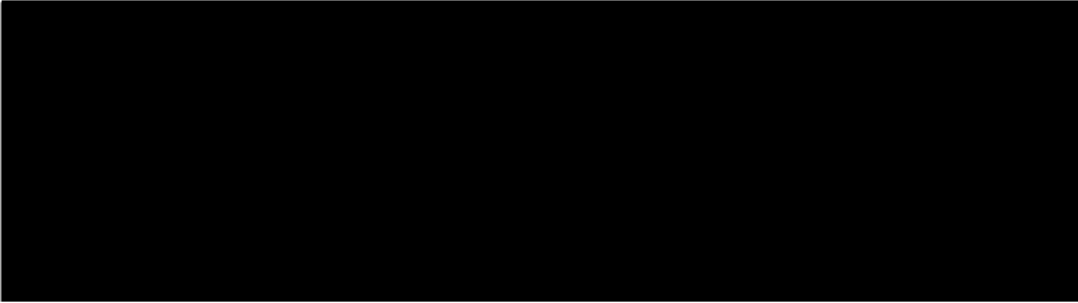
EXPEDIENTE
Y LITIGIO

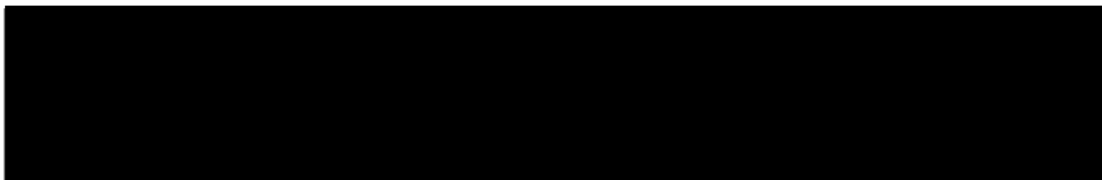


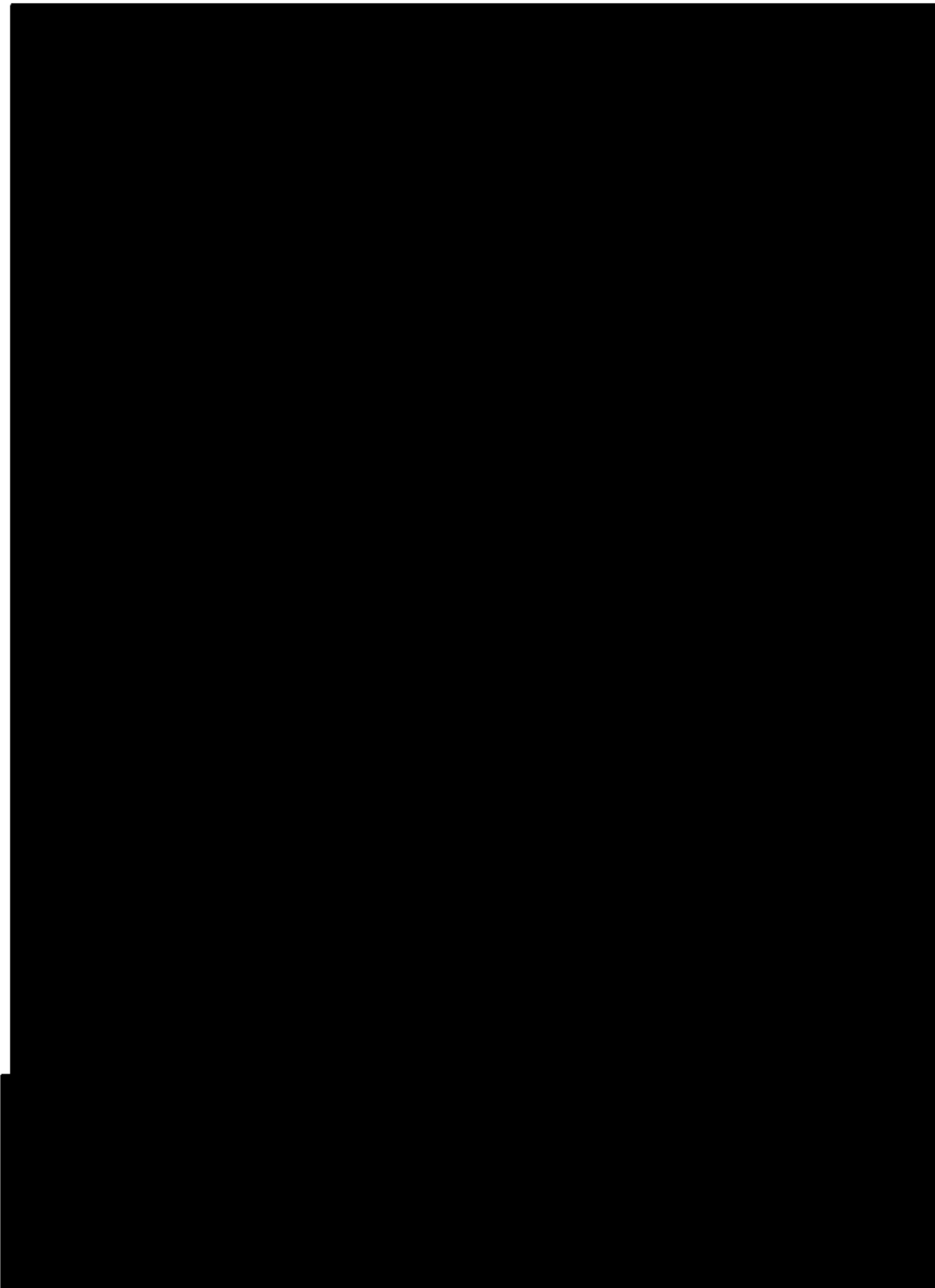


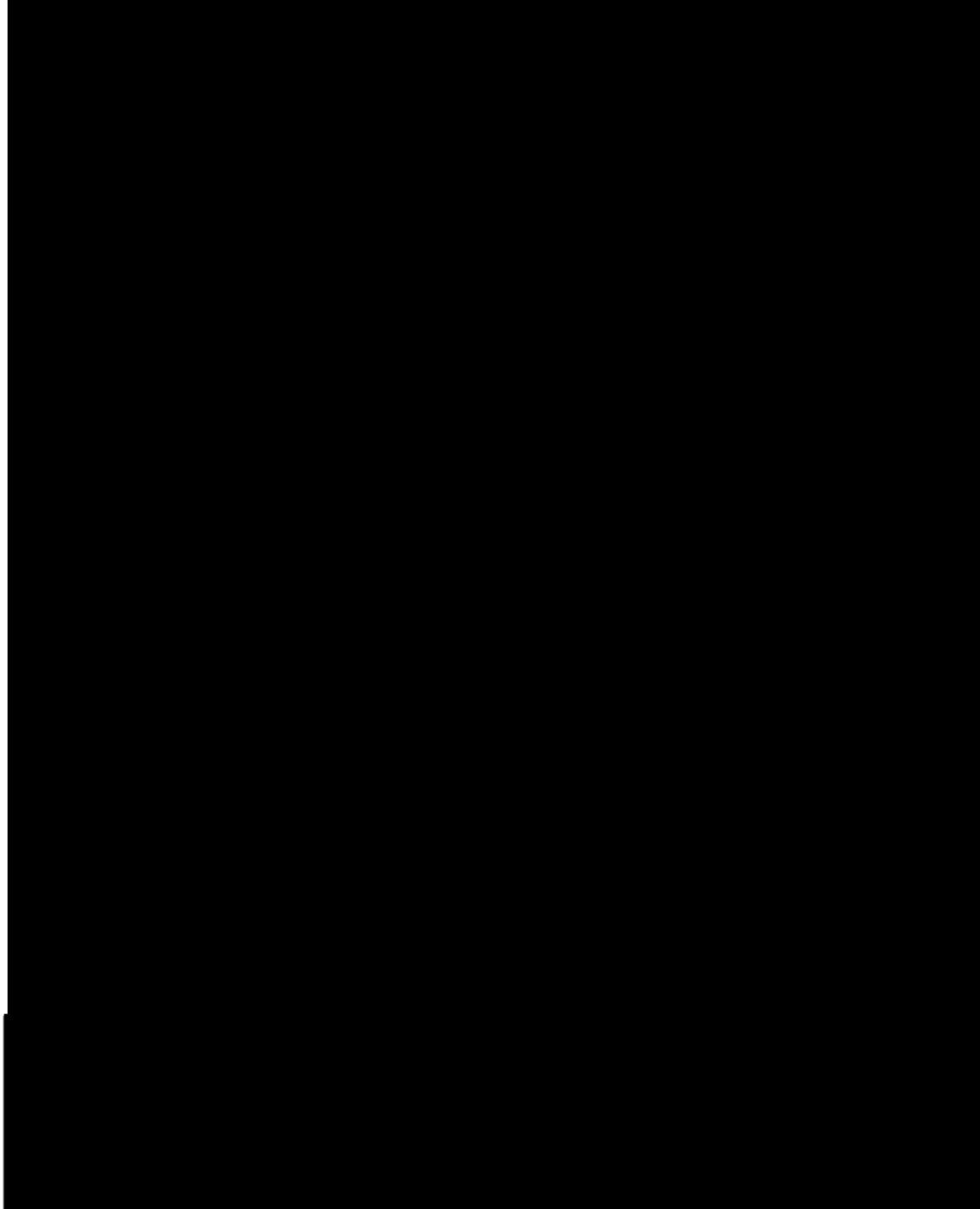
GENERAL DE LA REPÚBLICA
FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
FEDERAL PARA EL CASO
YOTZINAPA









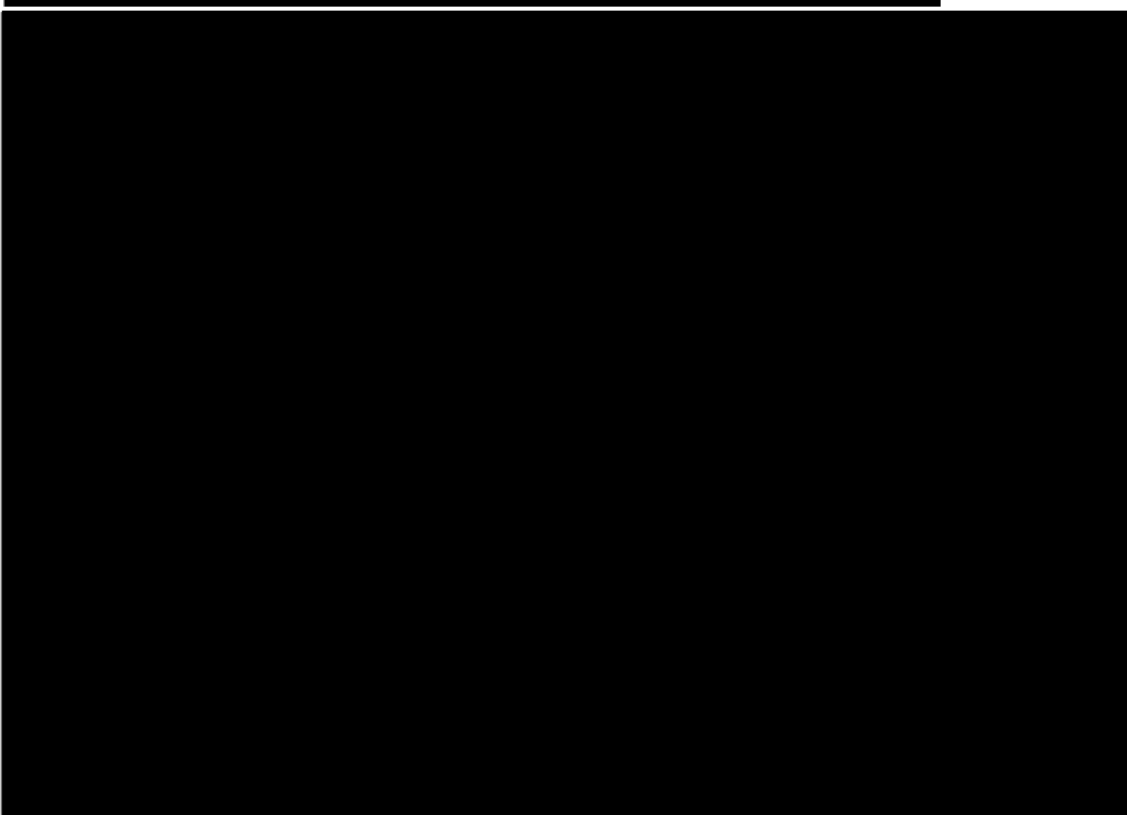
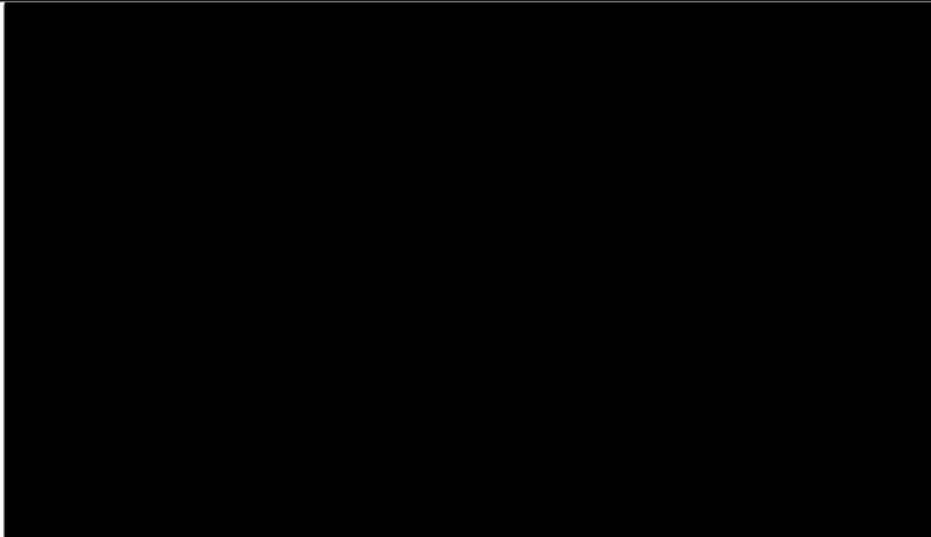


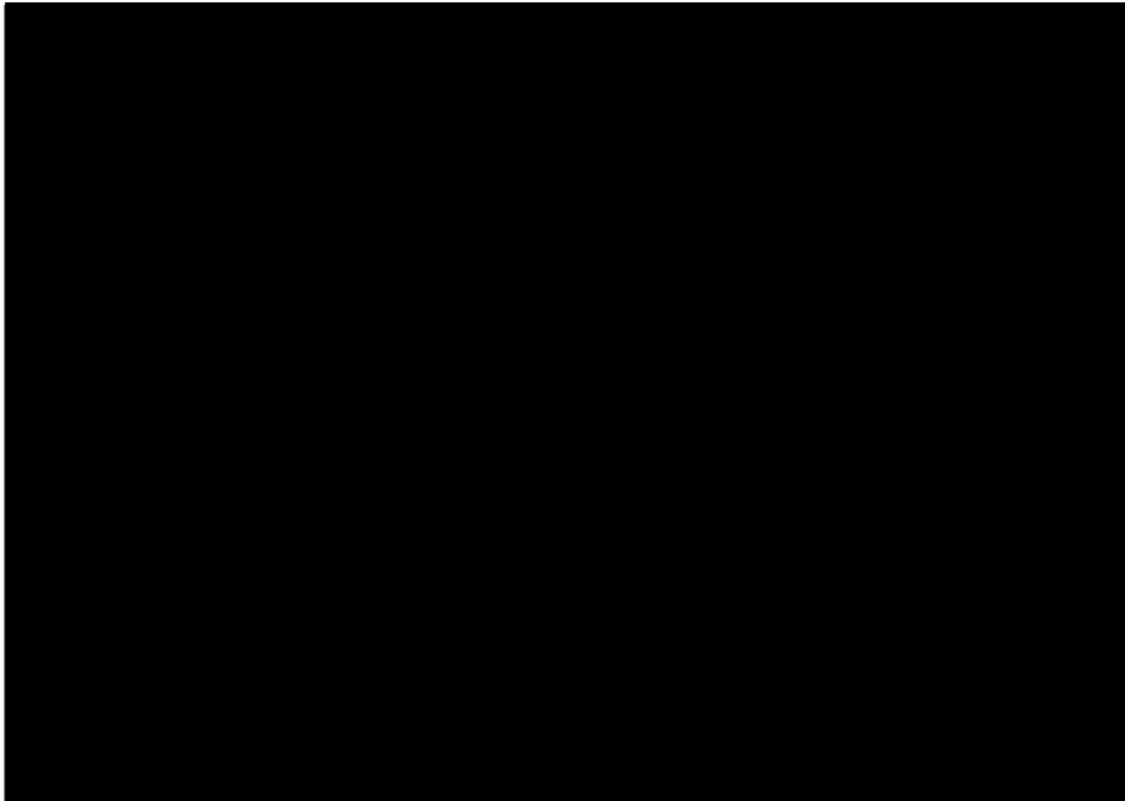
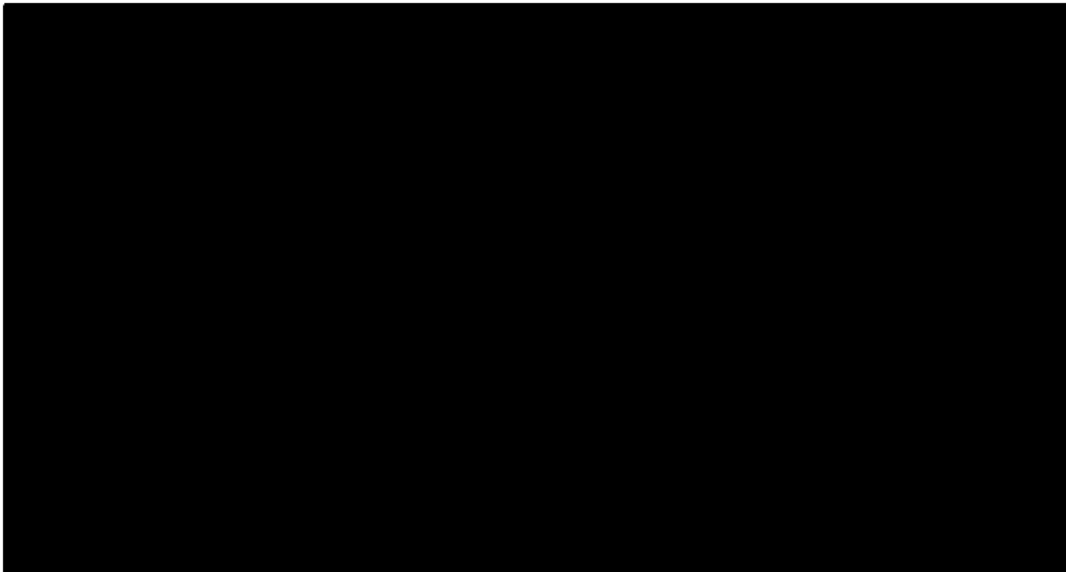
[REDACTED]

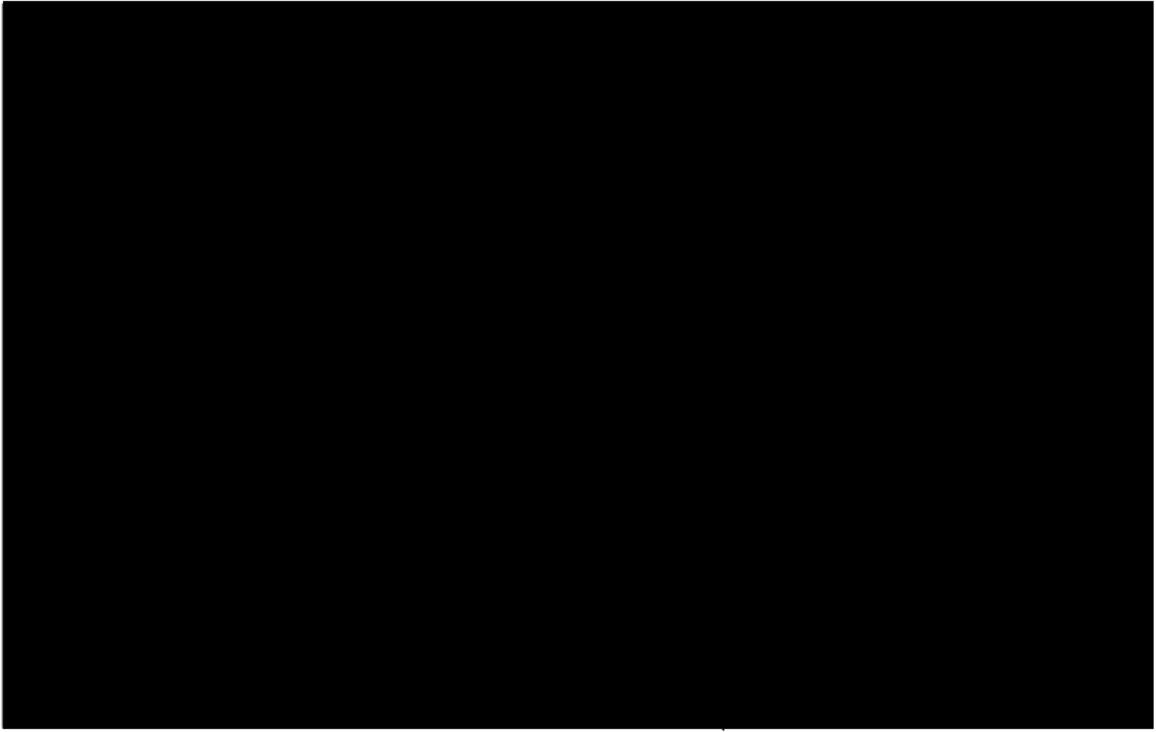
[REDACTED]

[REDACTED]

TEINAPA

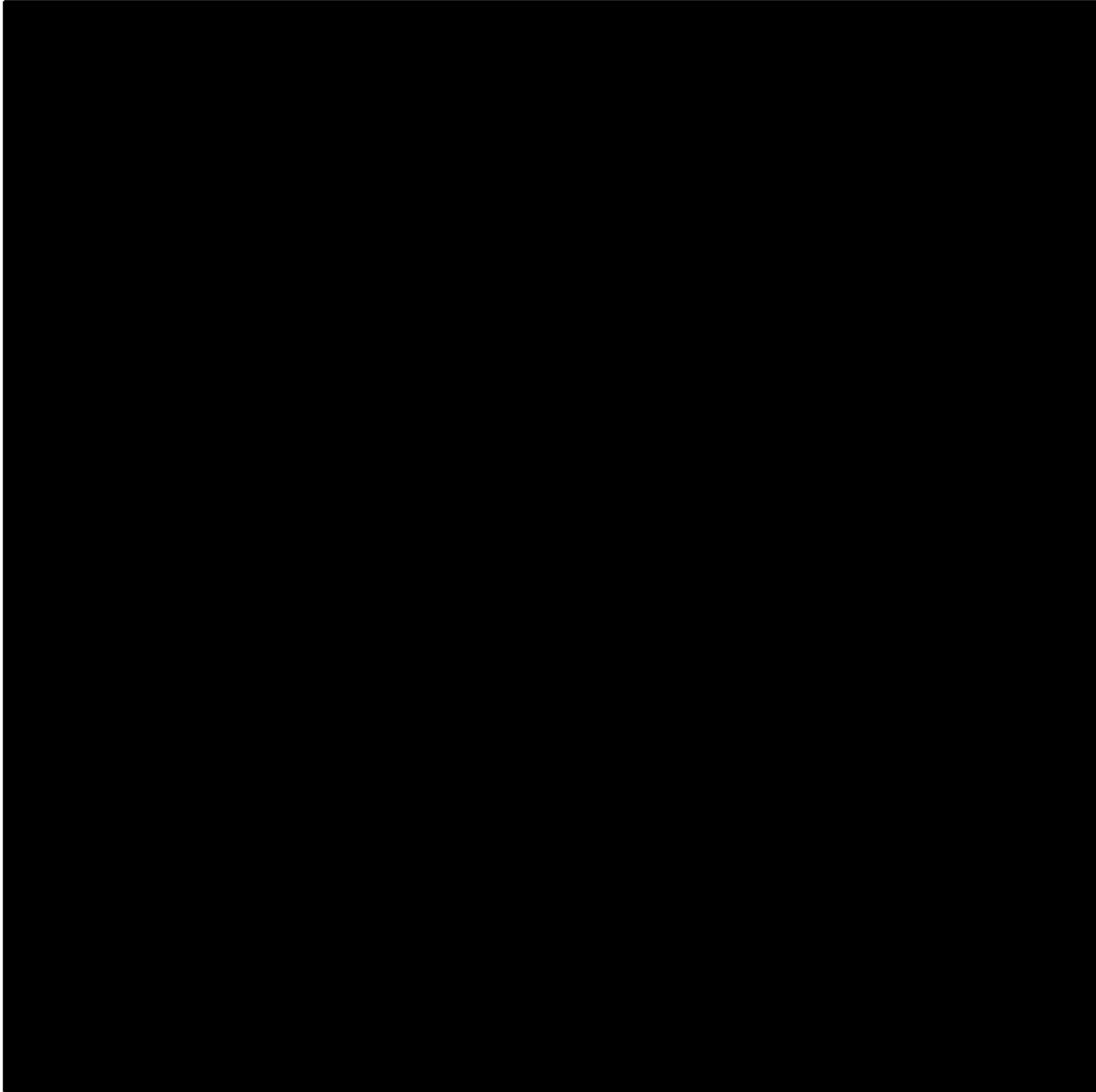






REPUBLICA DE
UNIVERSIDAD
Y LINGUA

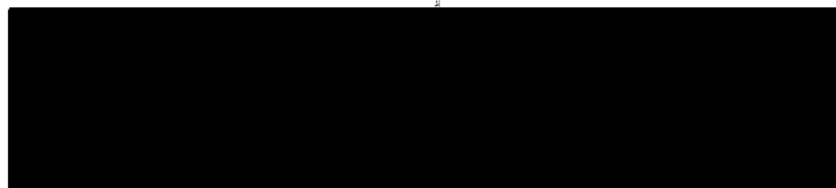
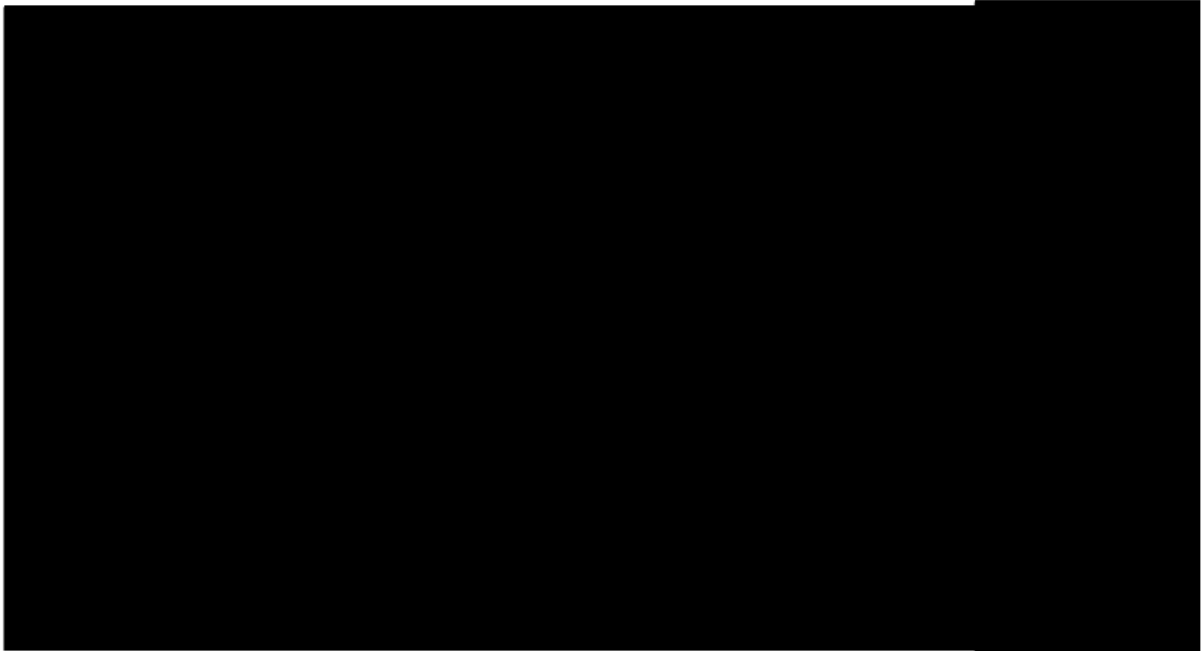


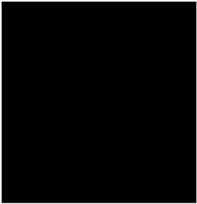
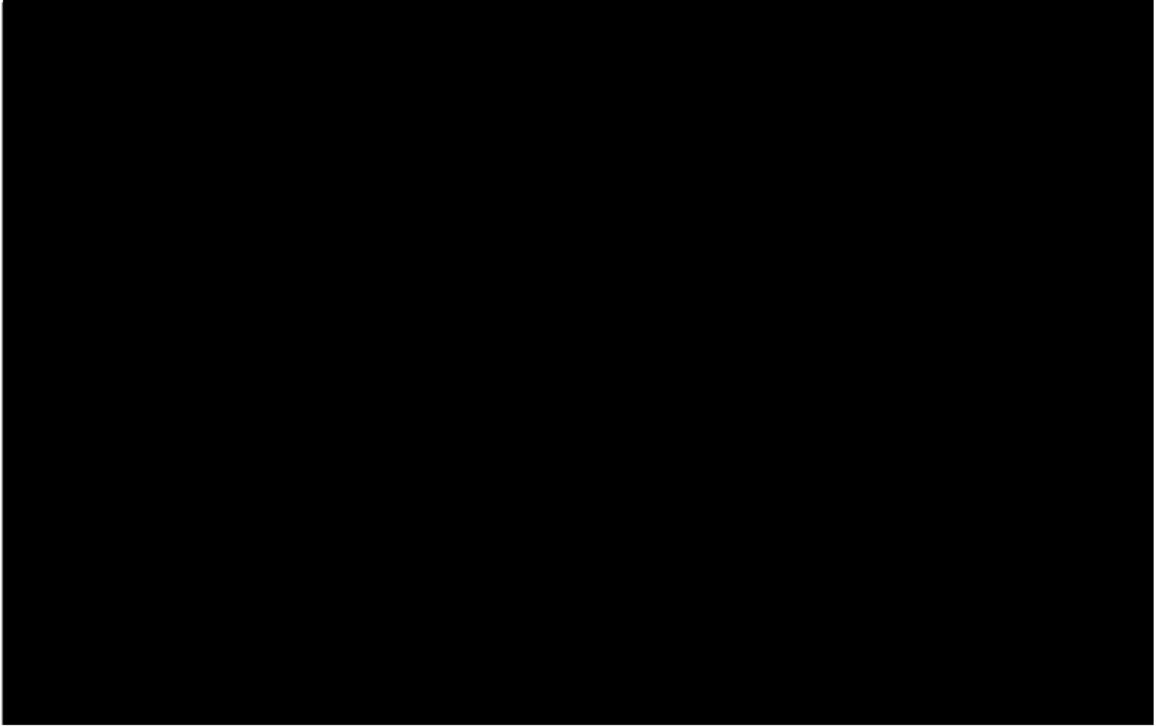


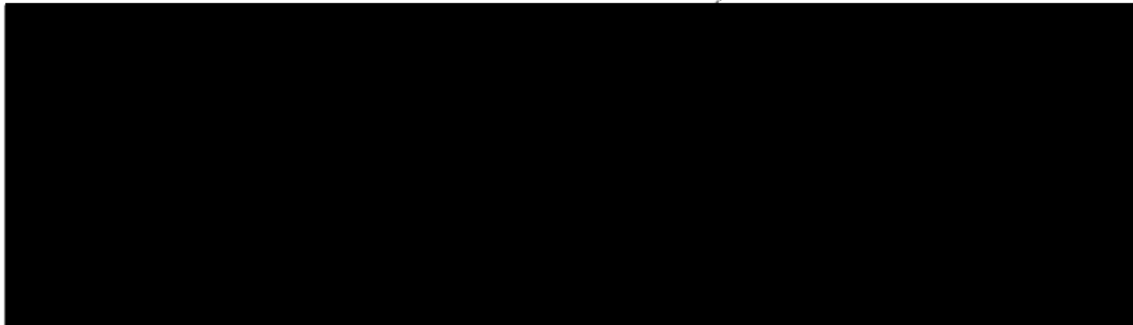
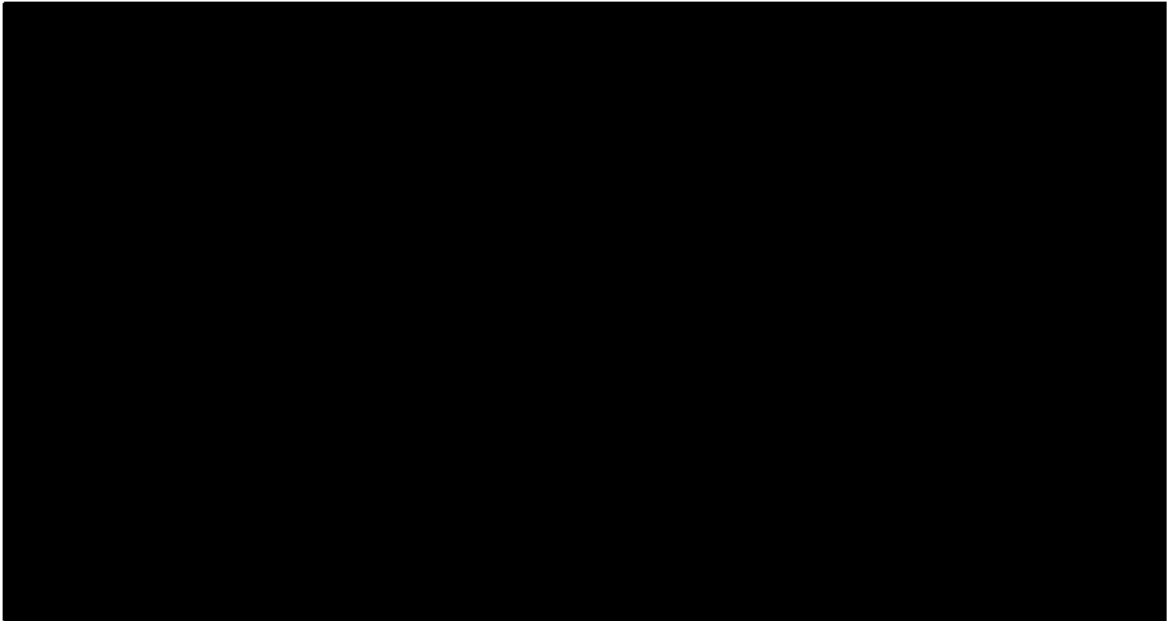
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES



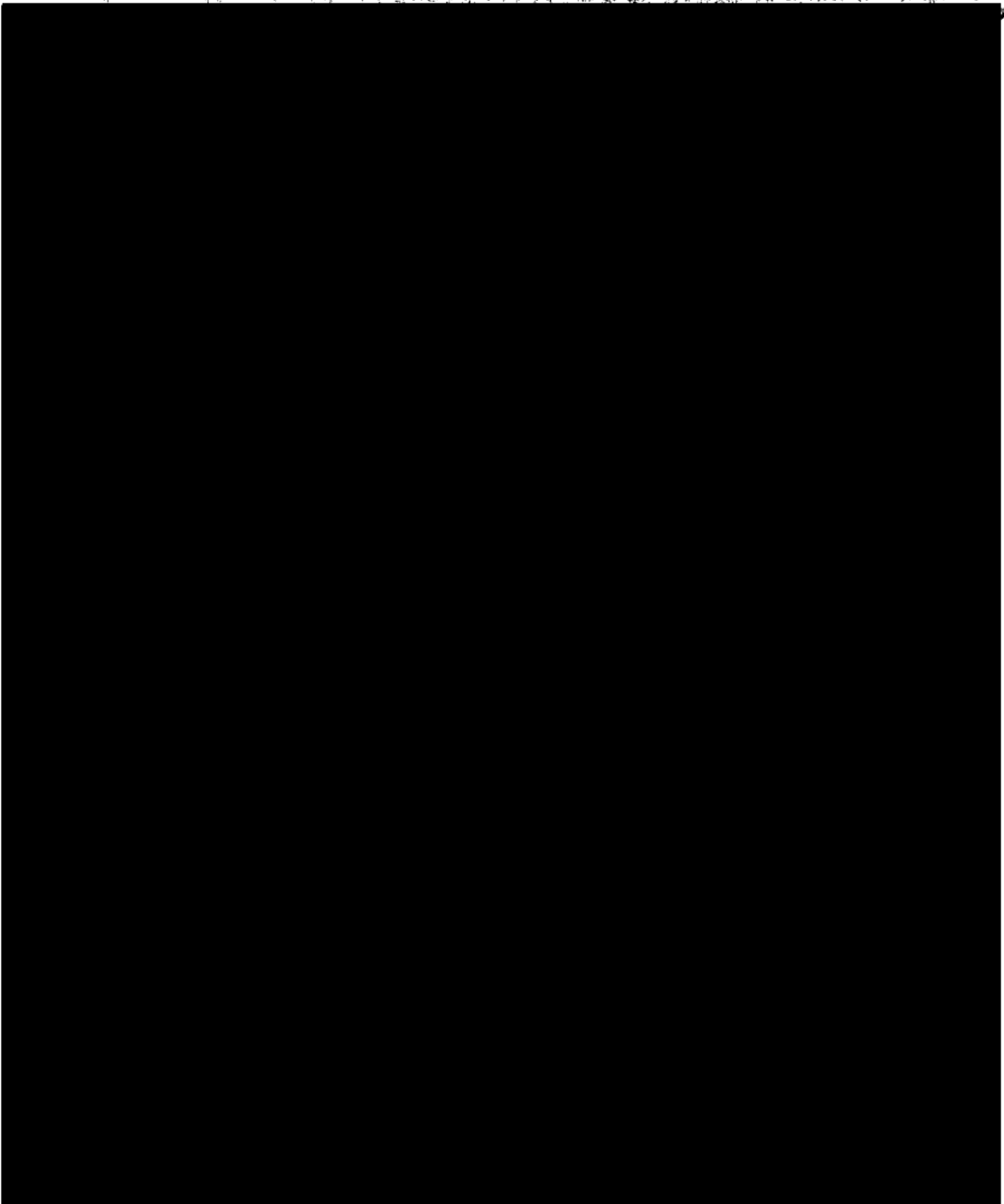
La pestaña Reproducción

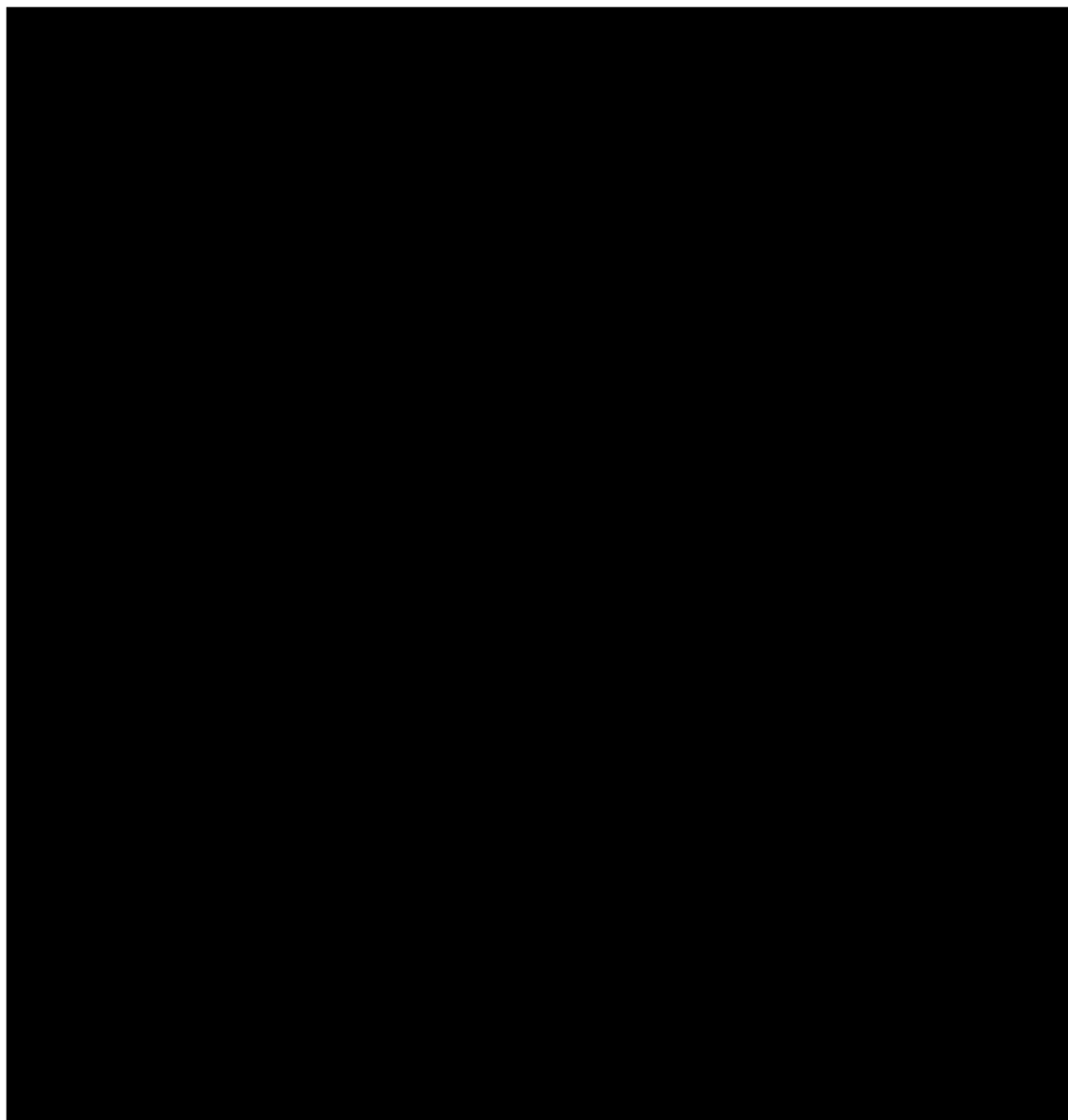




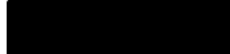
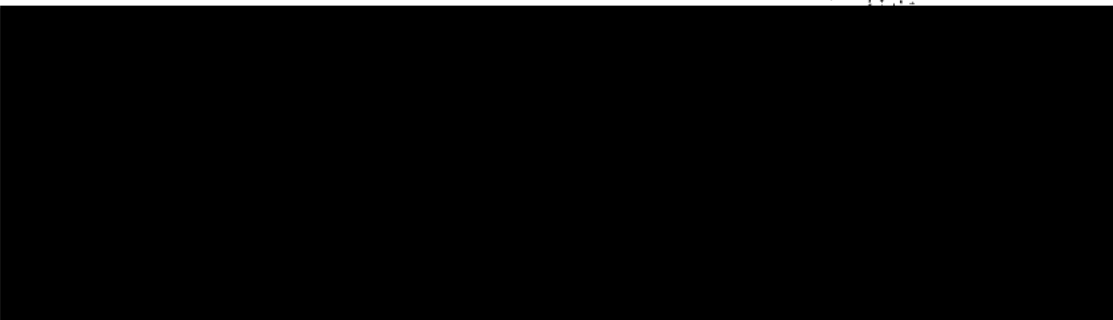


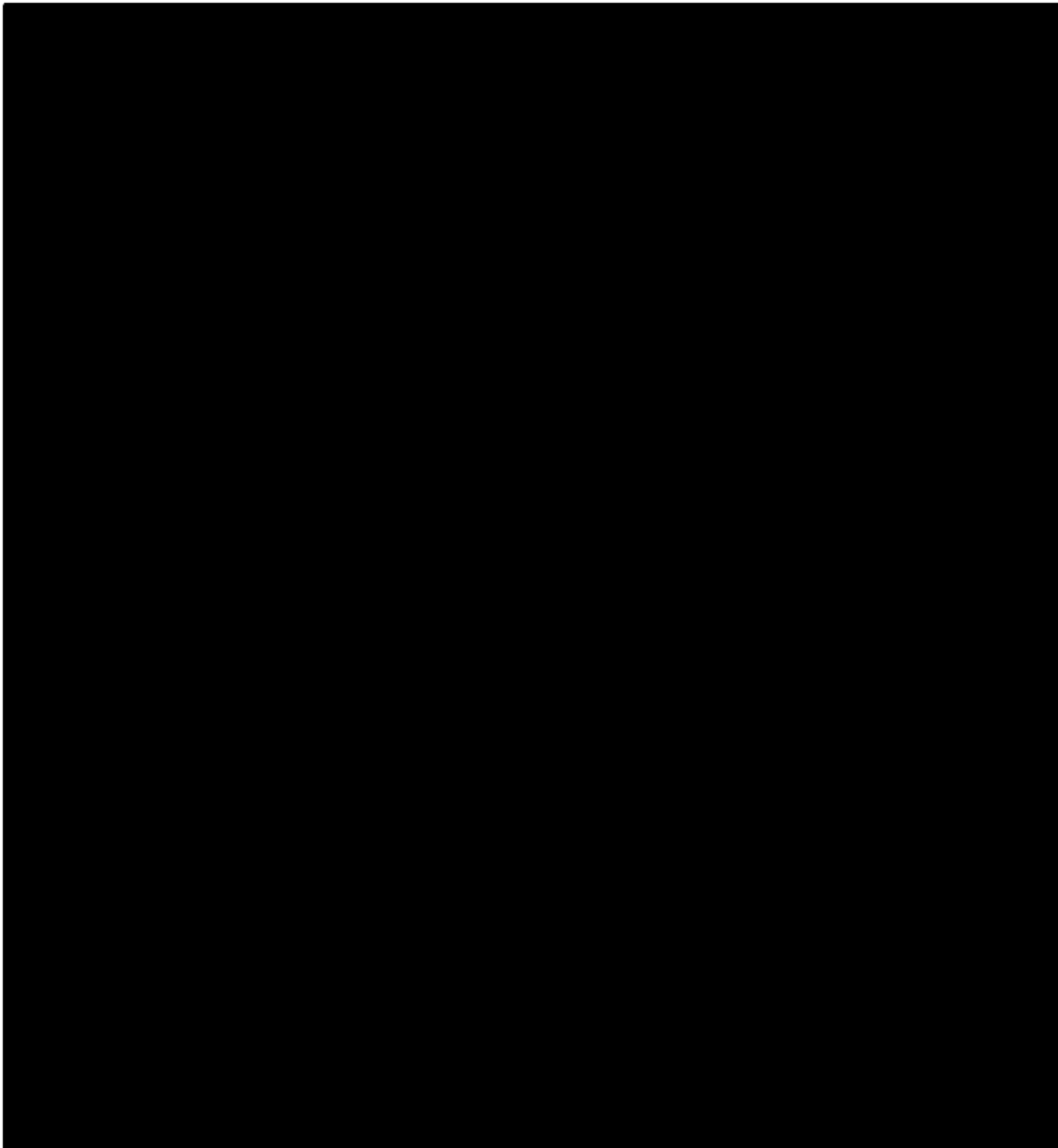
FISCALÍA DE
UNIDAD ESP.
Y LITIGA



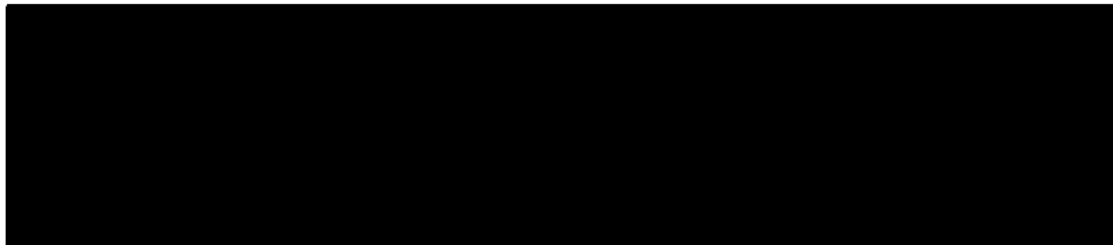


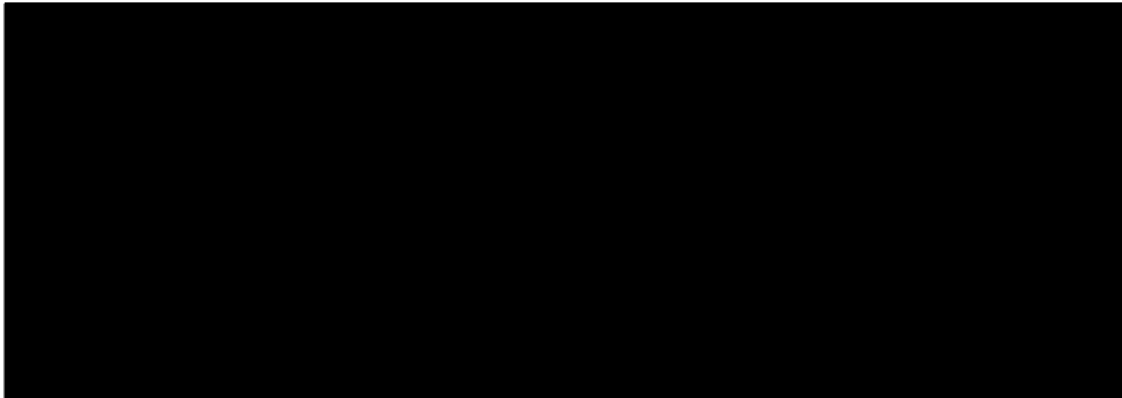
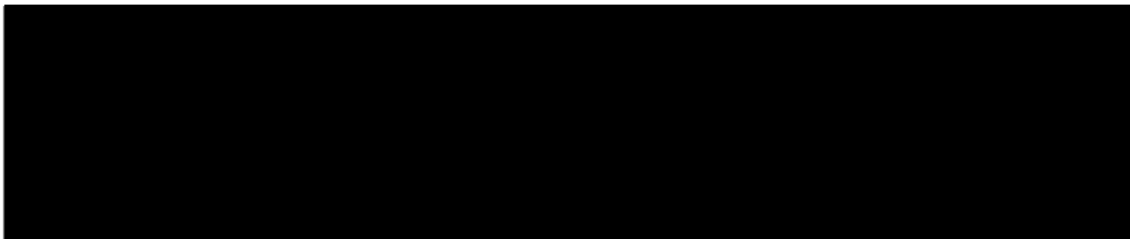
Motivación



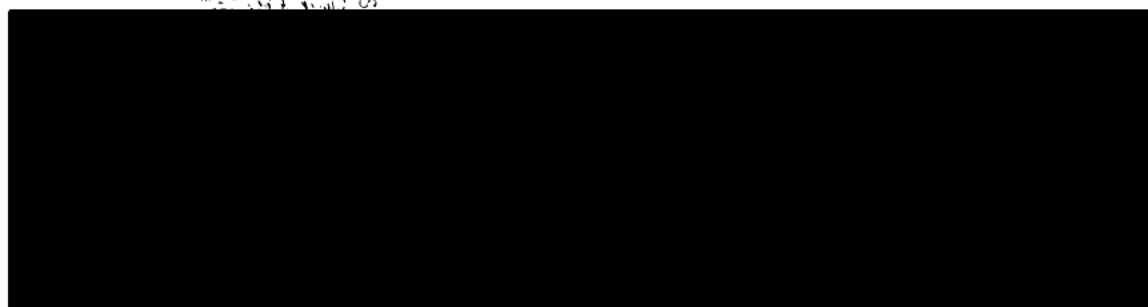
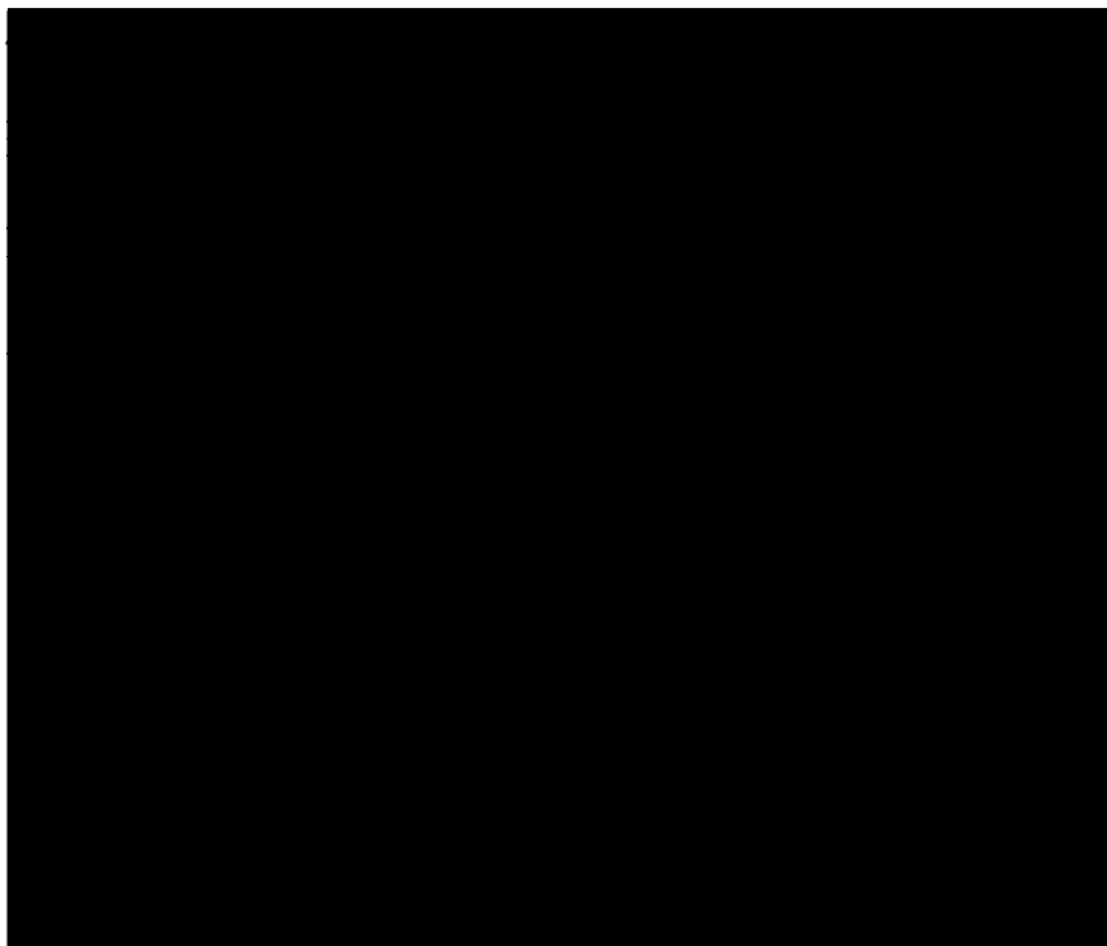


AYOTZINAPA





FISCALÍA DE
UNIDAD FISCAL
Y LINGÜÍSTICA



[Redacted]



[Redacted]

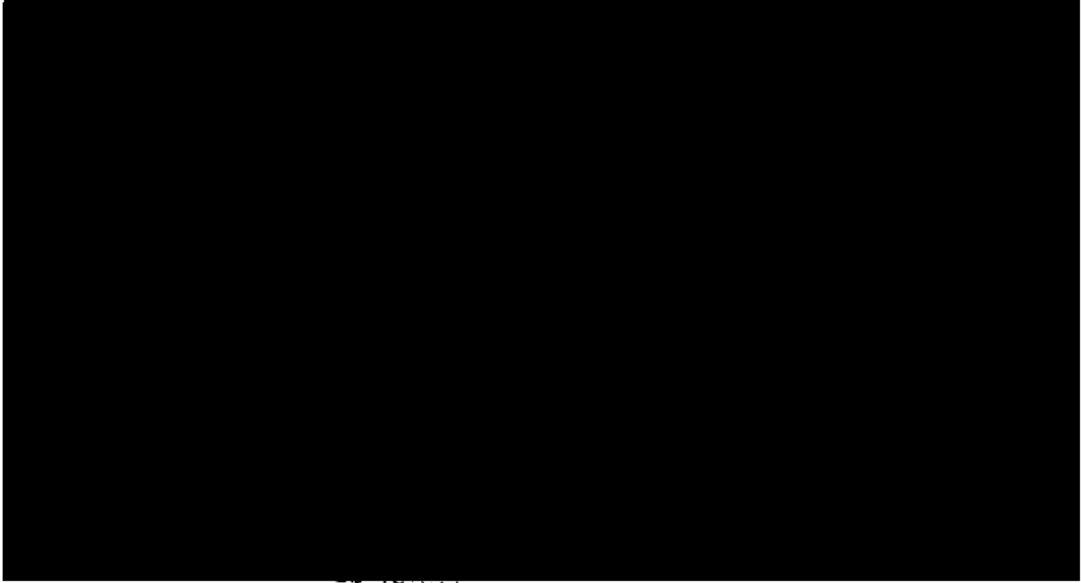
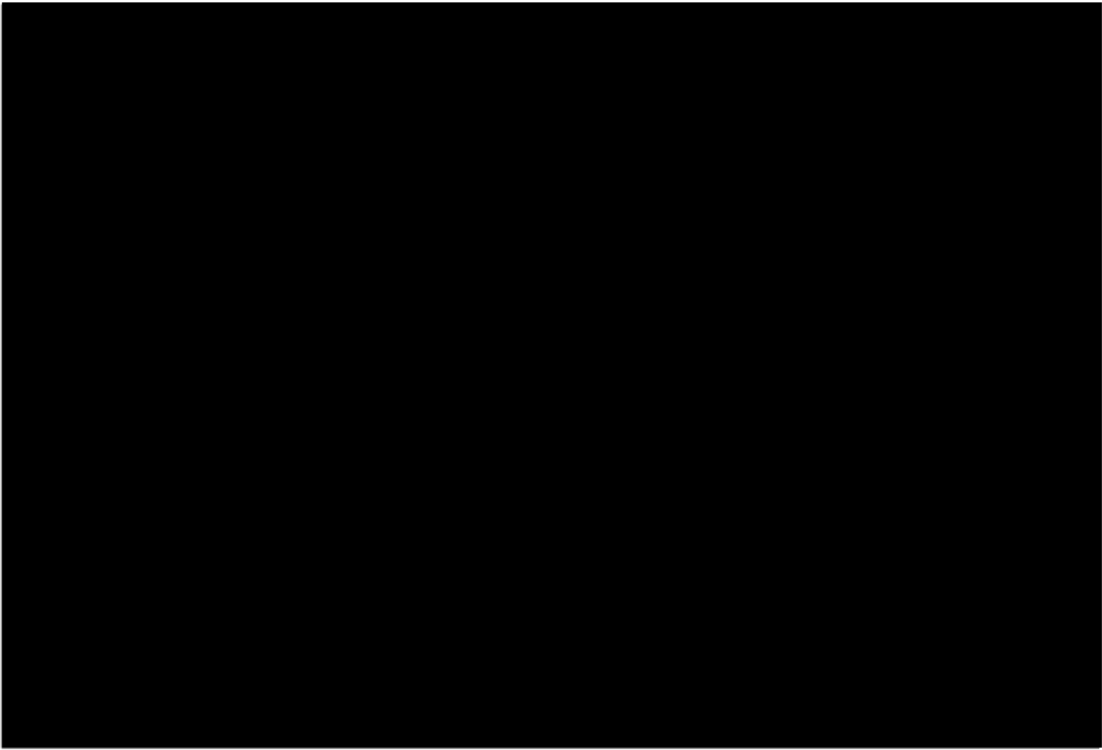
[Redacted]

[Redacted]

FISCALÍA DE
UNIDADES
Y ITIC

[Redacted]

[Redacted]



AYOTZINAPA





881

[Redacted]

[Redacted]

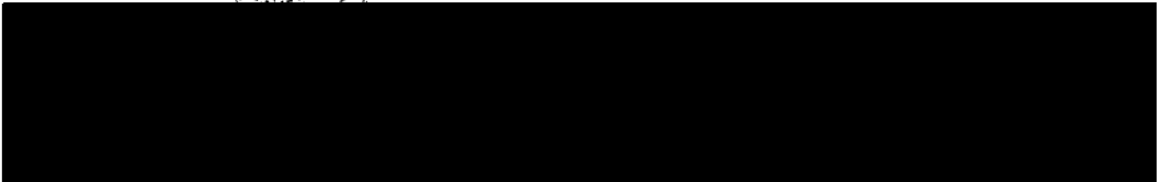
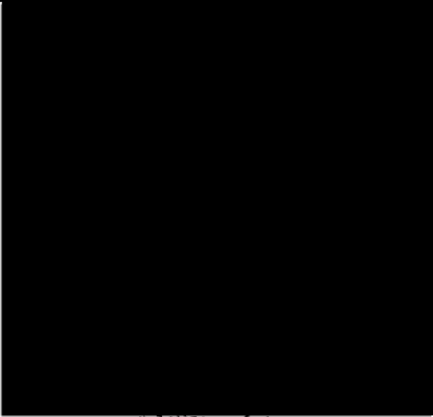
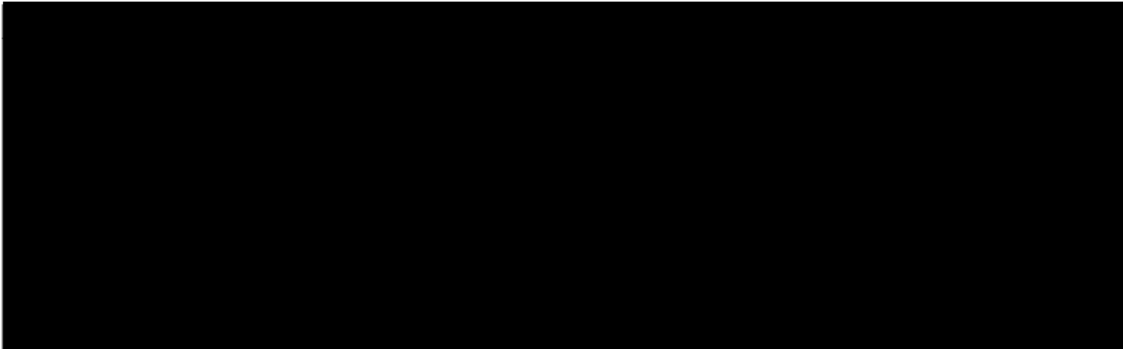
[Redacted]

[Redacted]

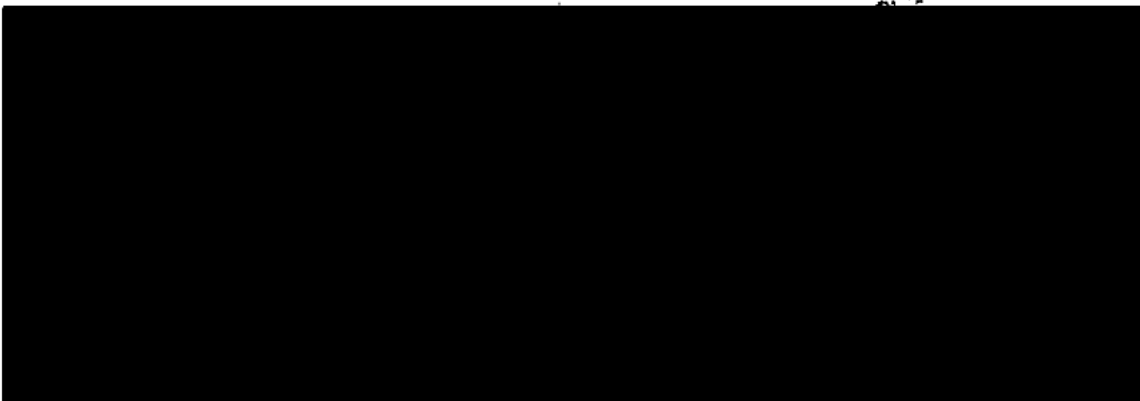
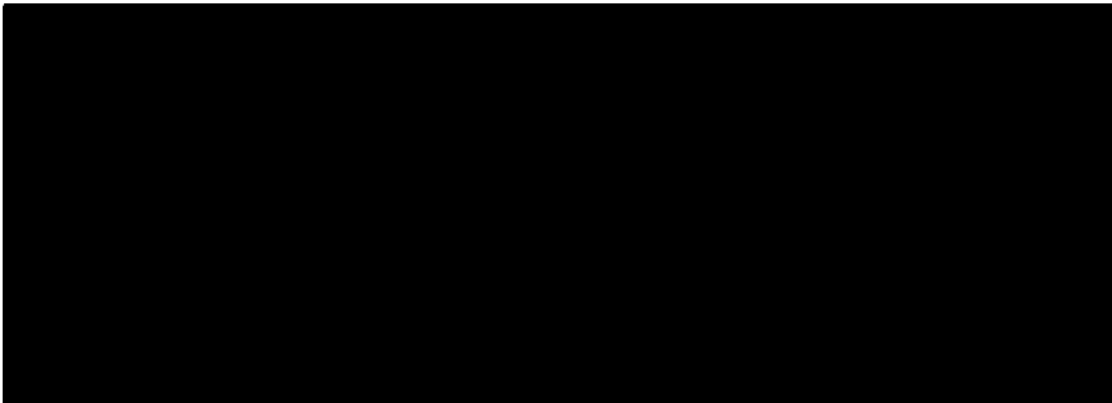
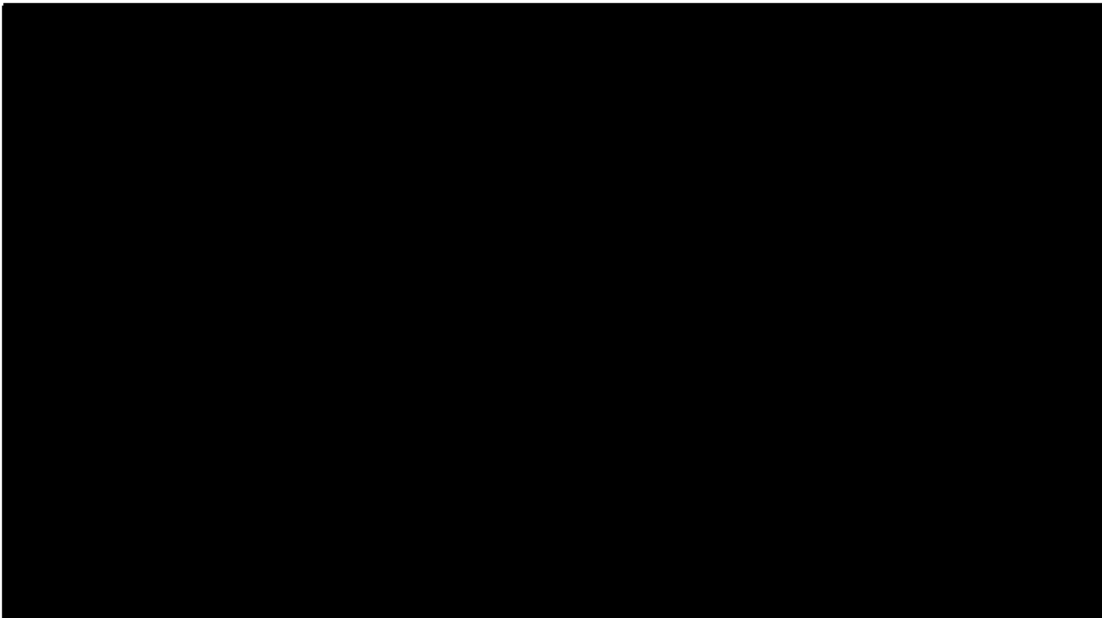
VENICAC
A'

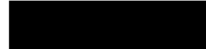
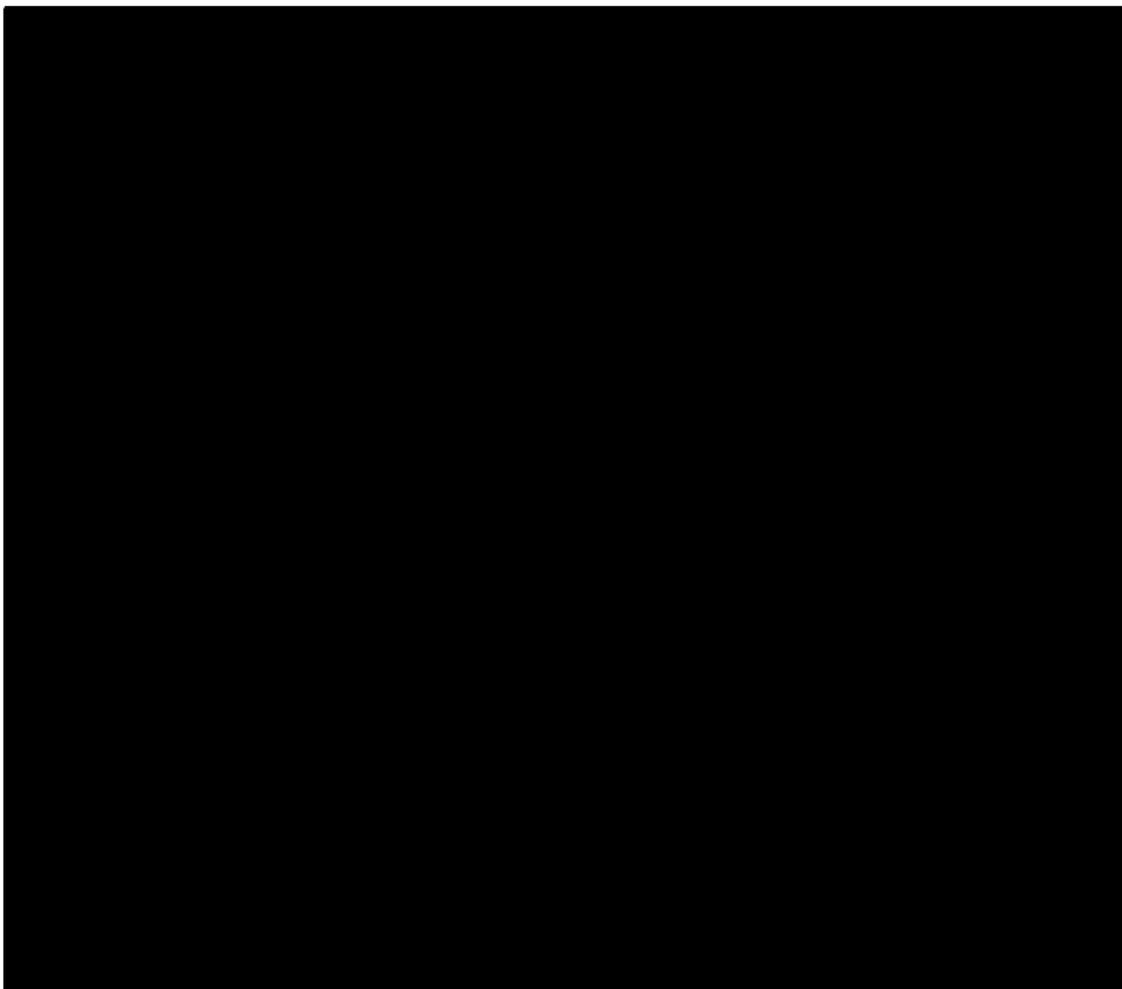
[Redacted]

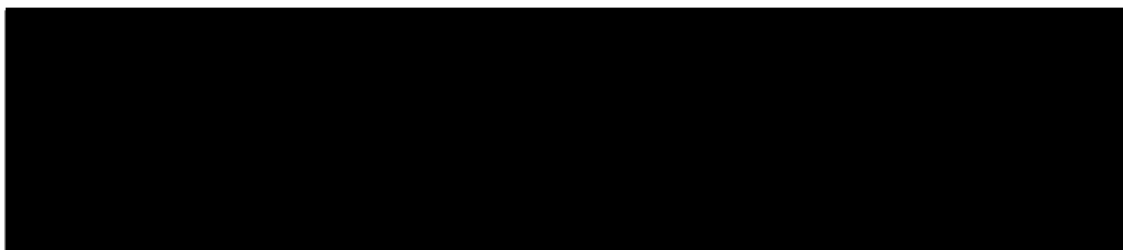
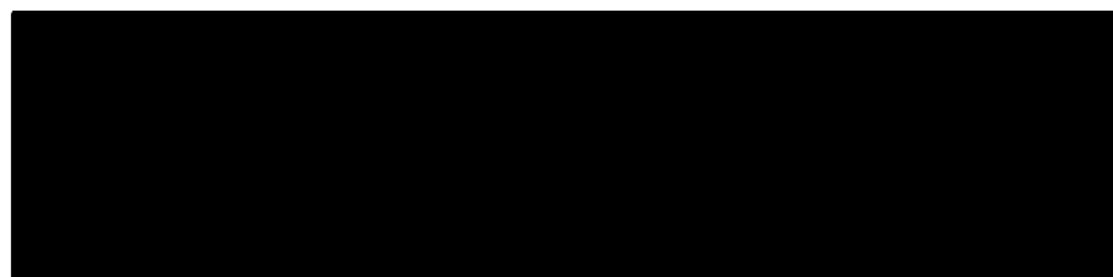
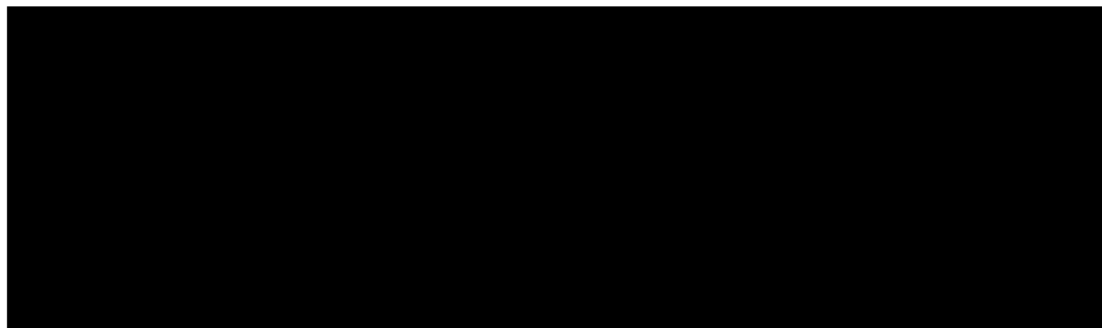
[Redacted]



ON PARA EL CASO
OTZINAPA

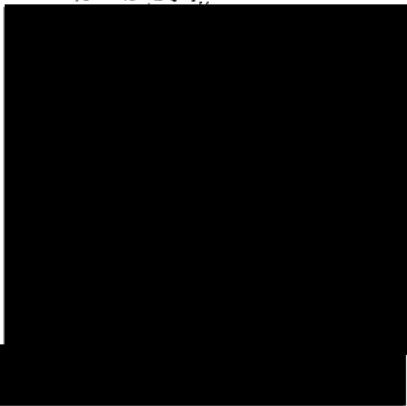
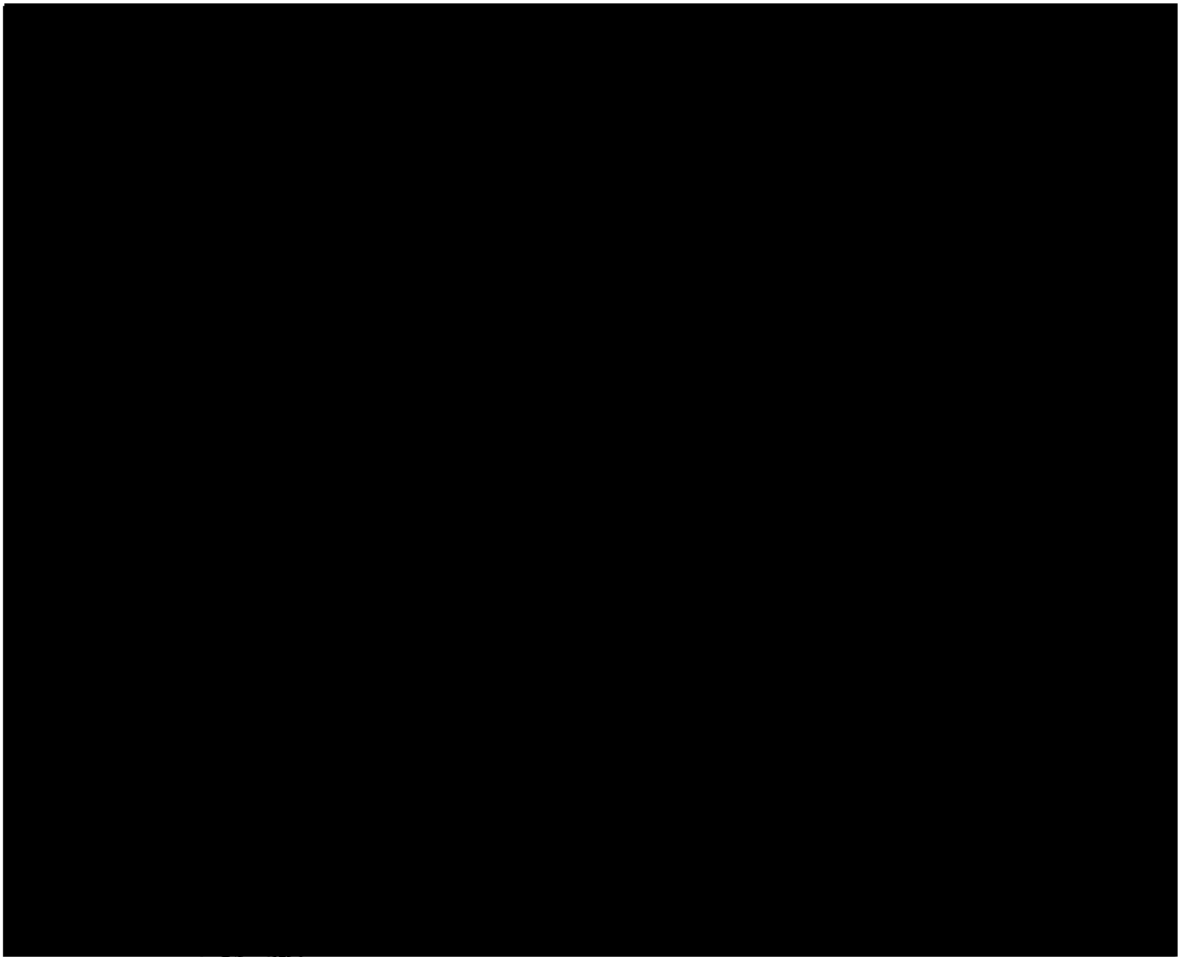


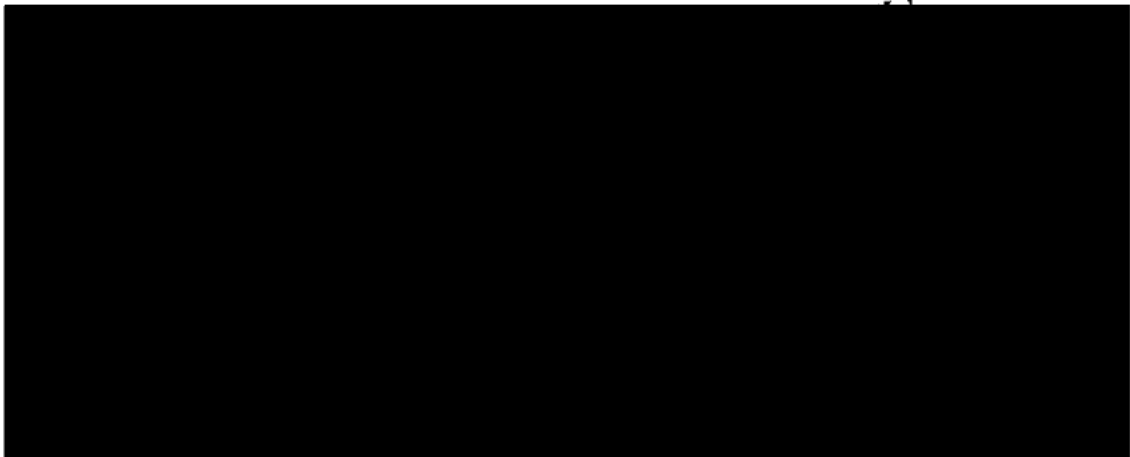
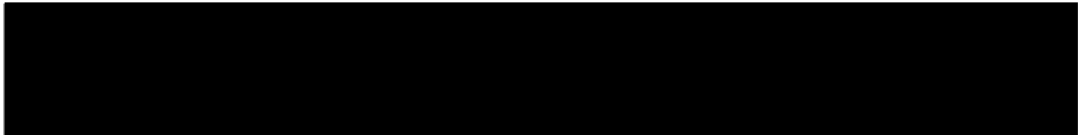
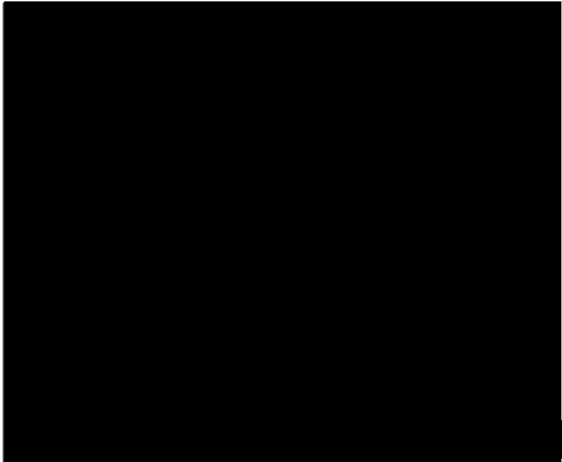


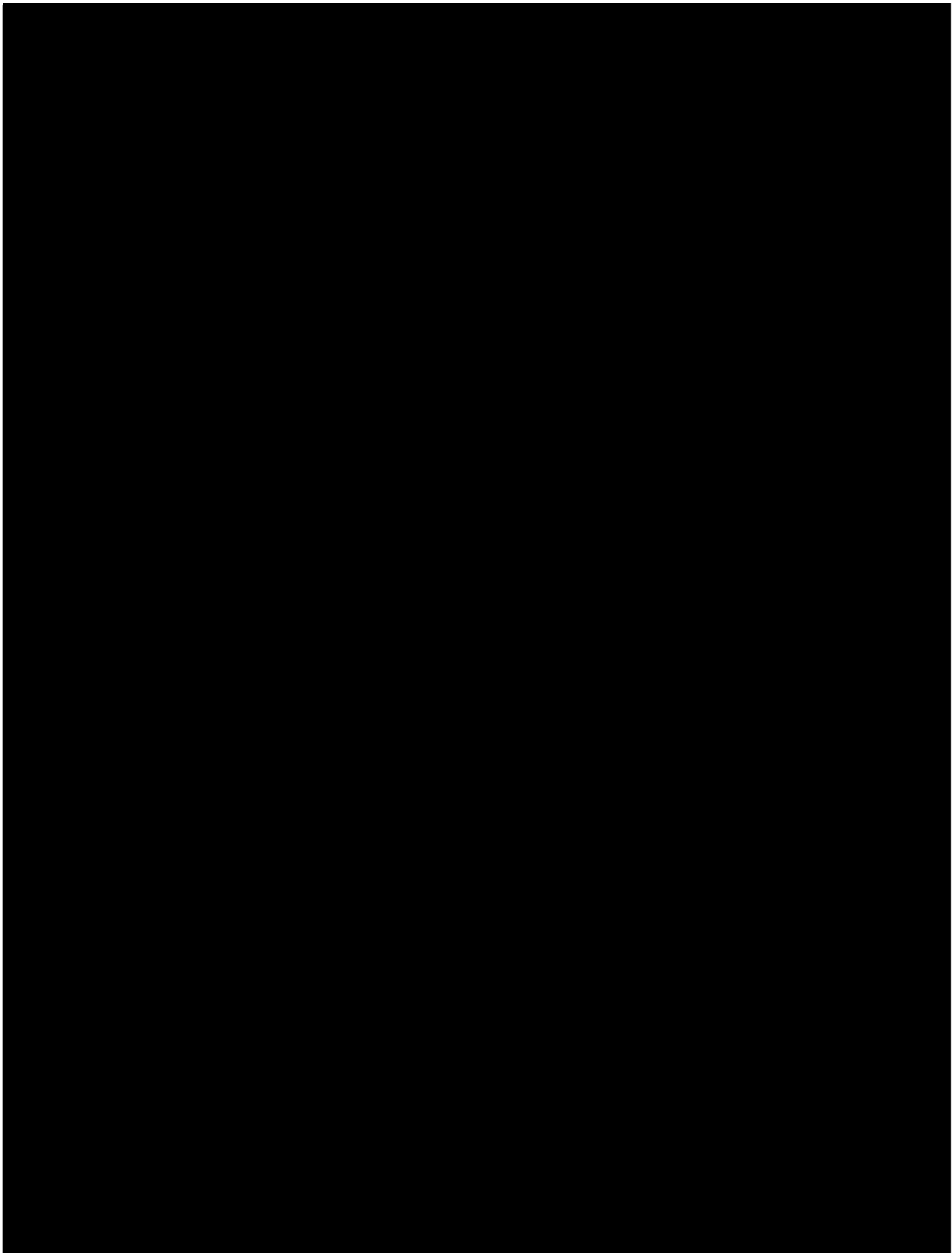


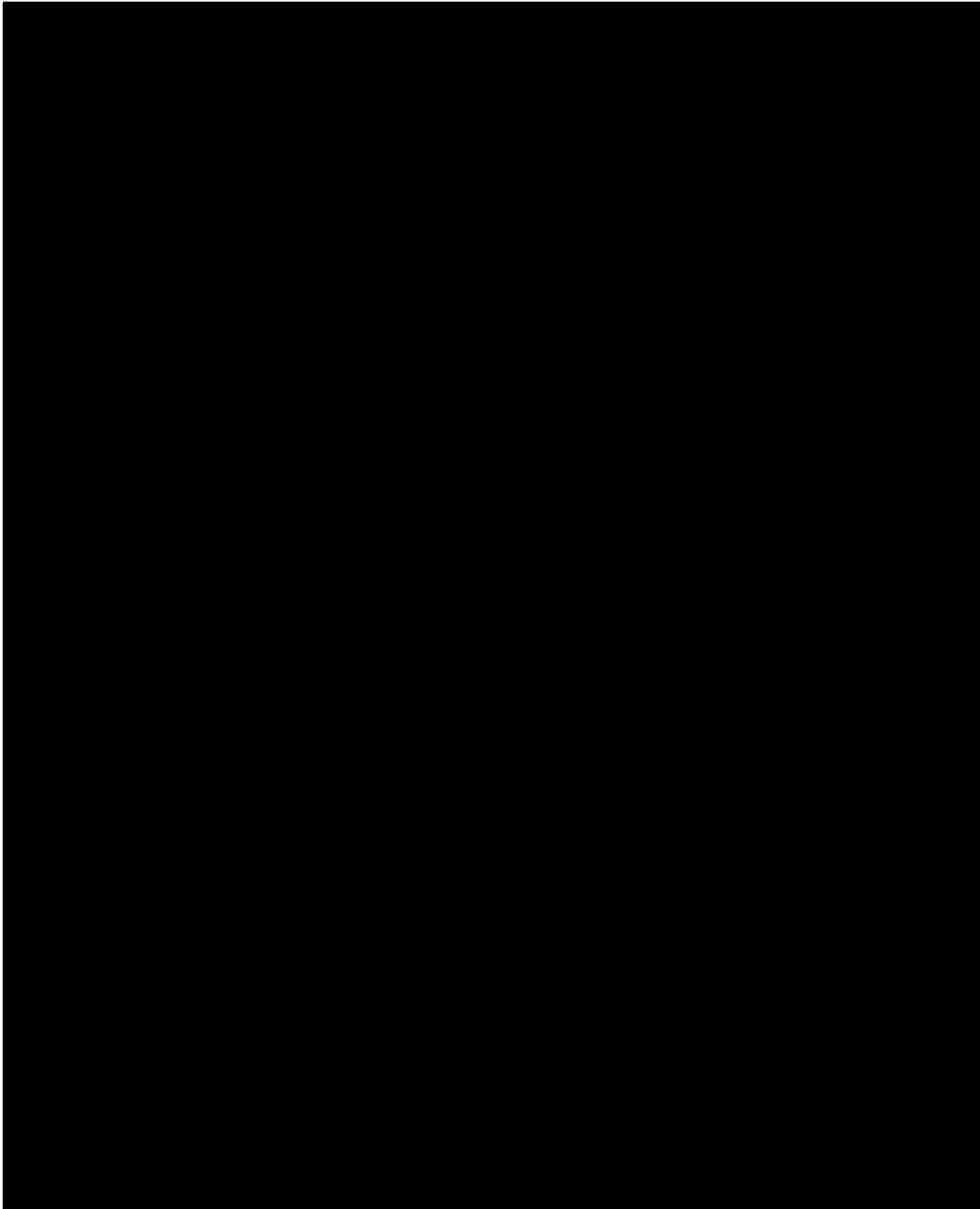
FISCALÍA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y LITIGIO
A

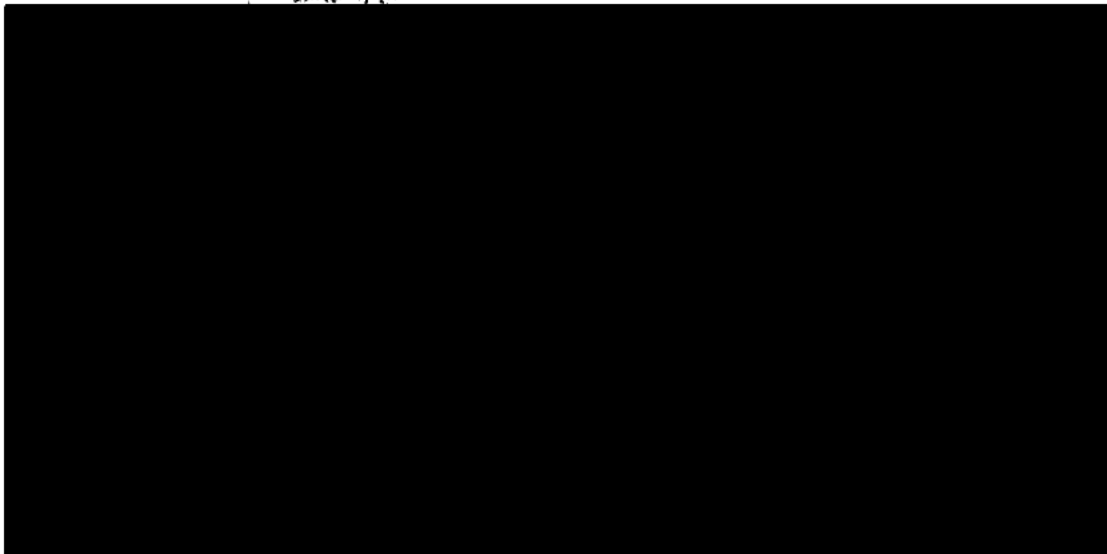
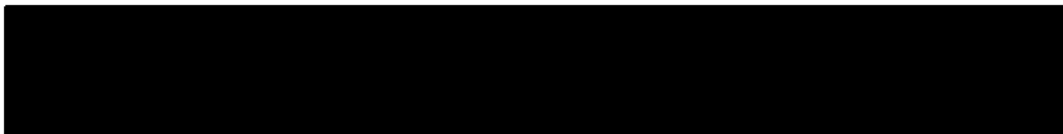
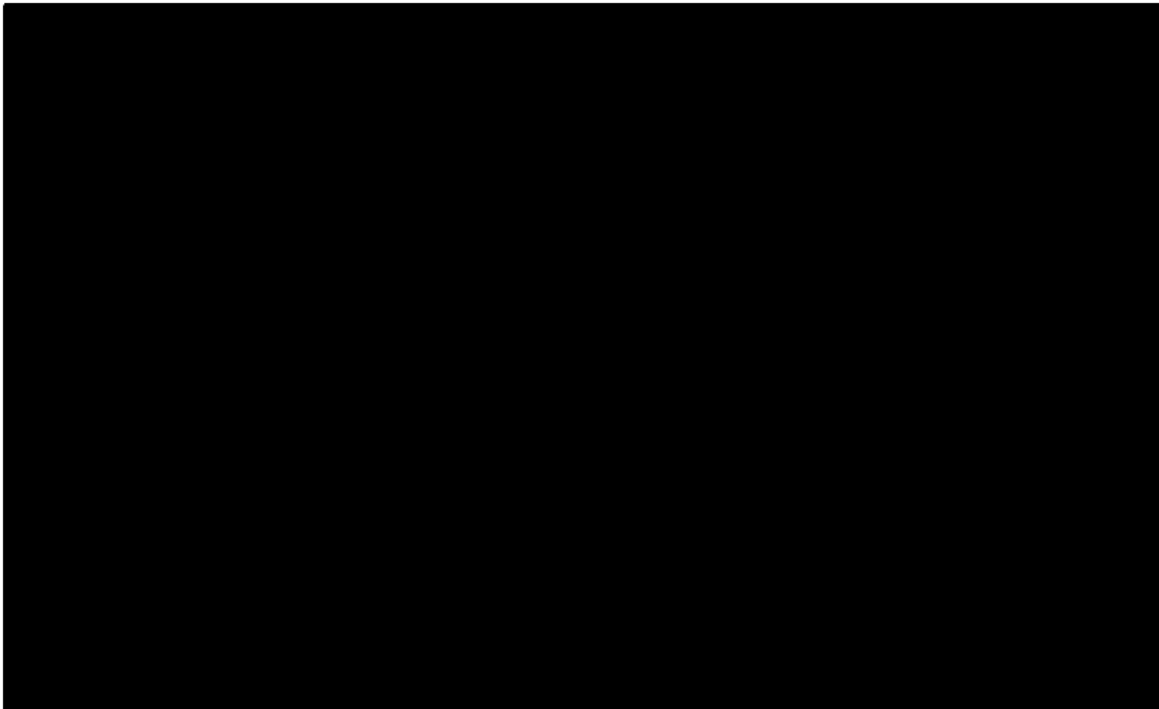


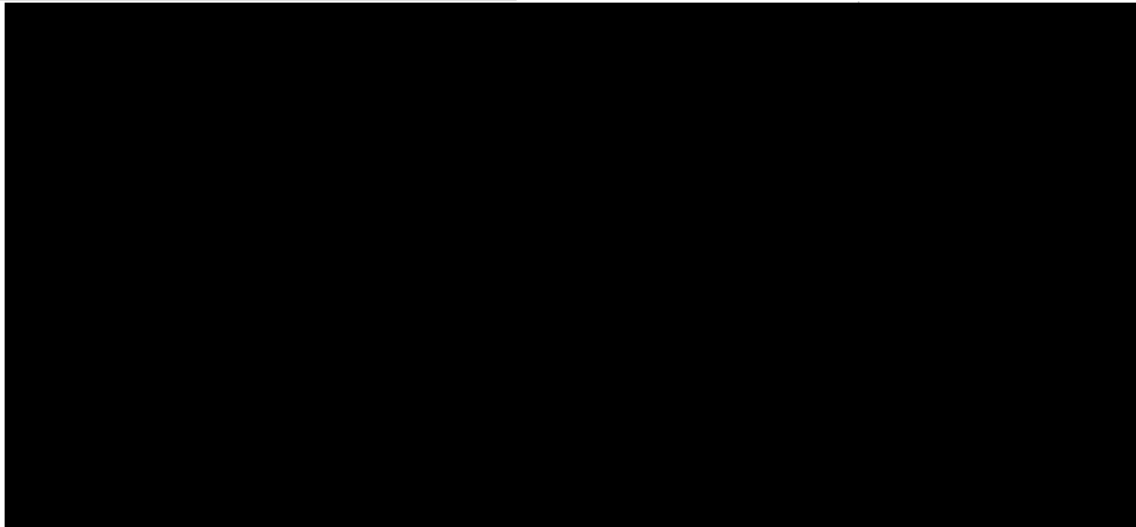
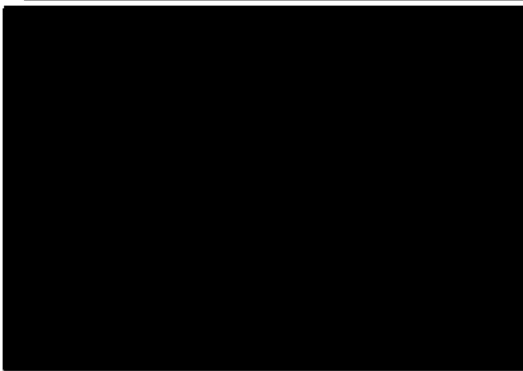
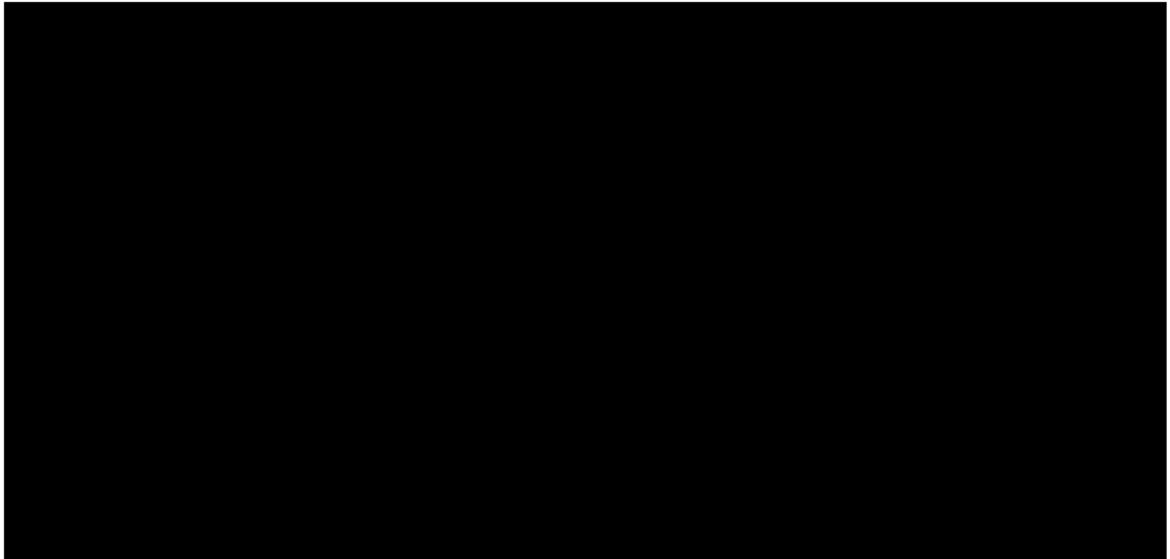


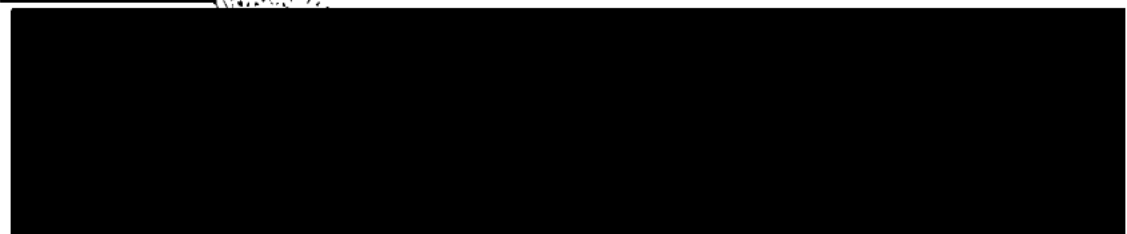
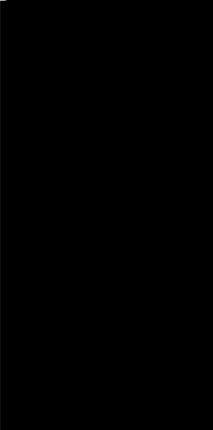
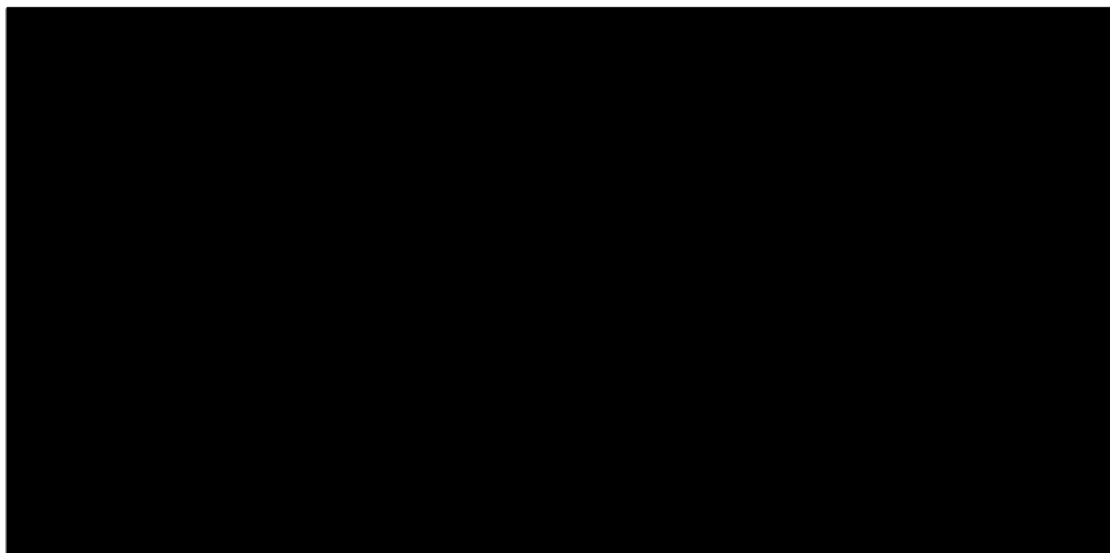




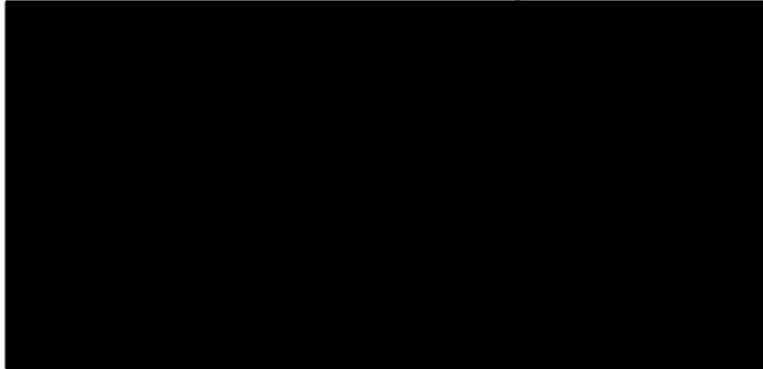






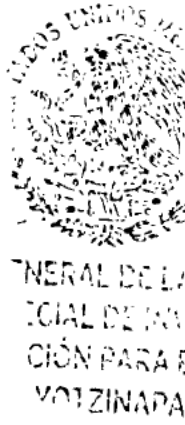
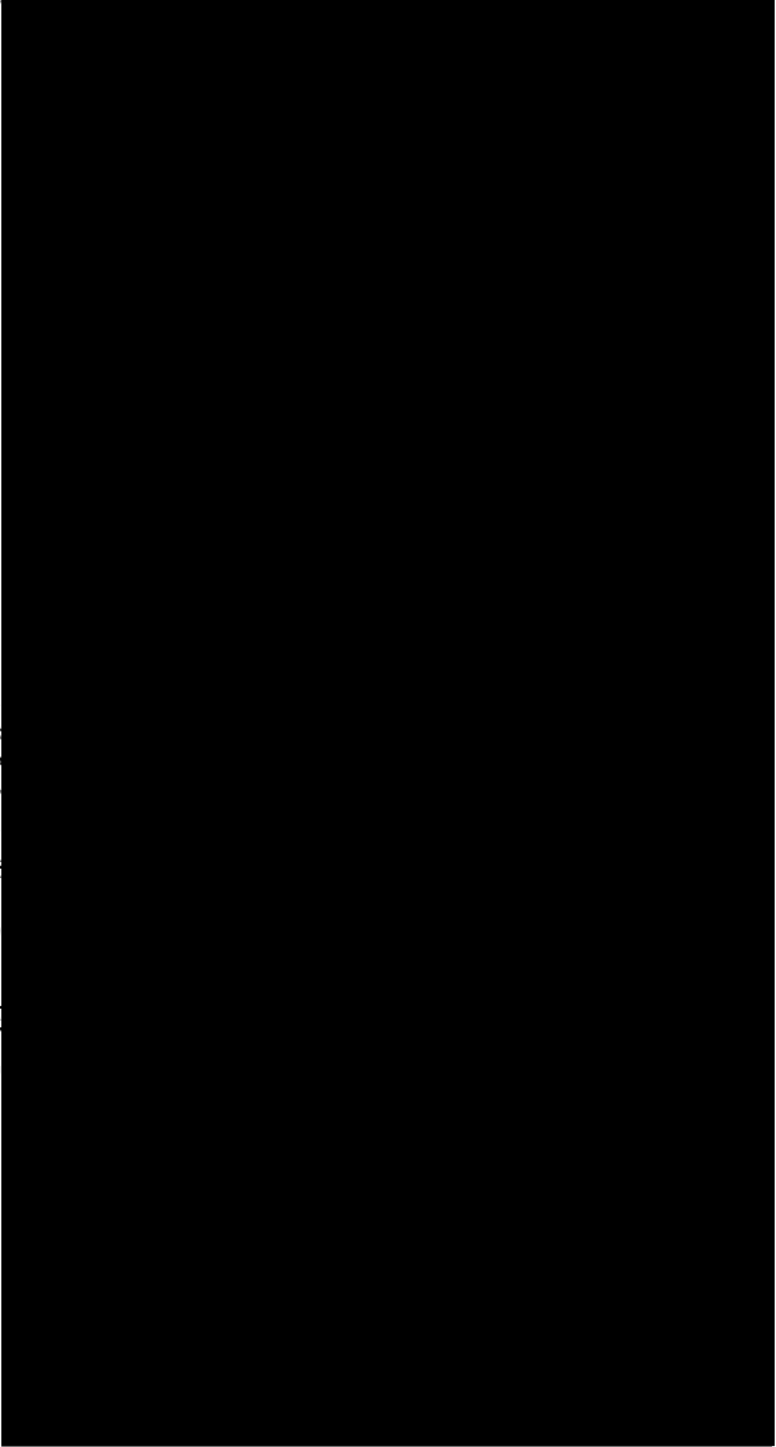


ERAL DE LA REPUBLICA
DIAL DE INVESTIGACION
ION PARA EL CASO
TOTZINAPA



FISCALÍA G
UNIDAD ESI
Y LITIG





[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

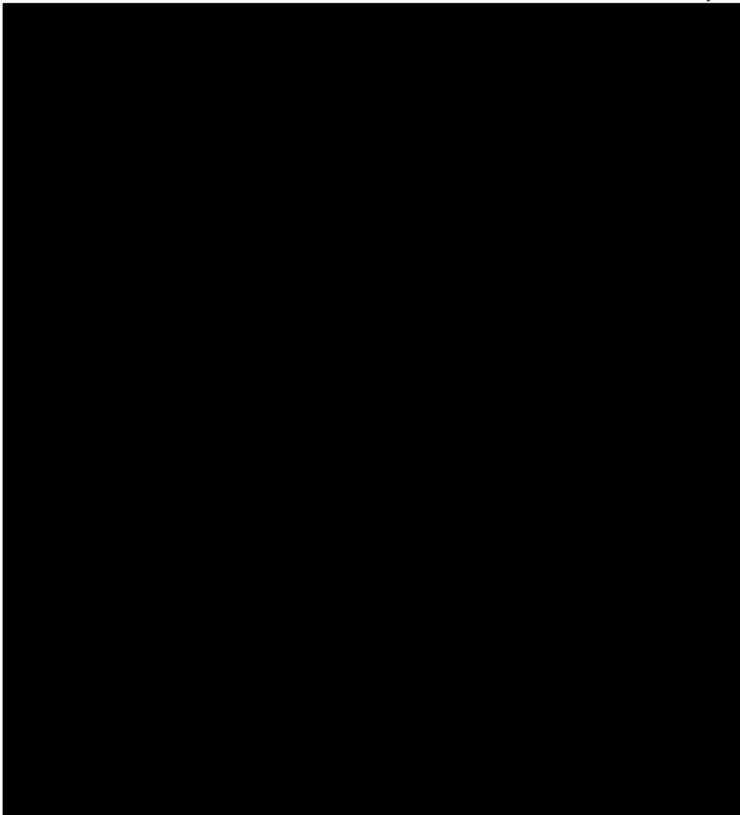
[Redacted]

[Large redacted block of text]

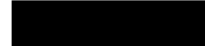
A

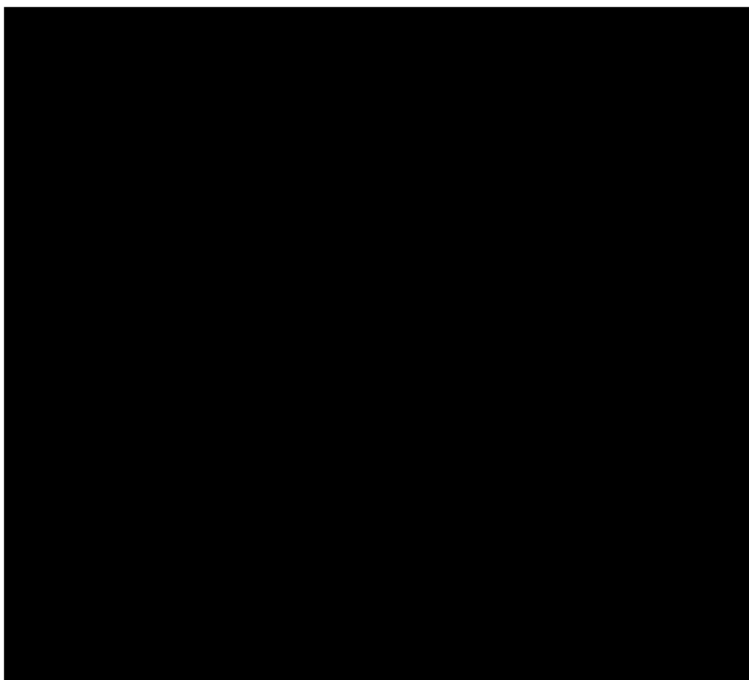
[Redacted]

[Redacted]



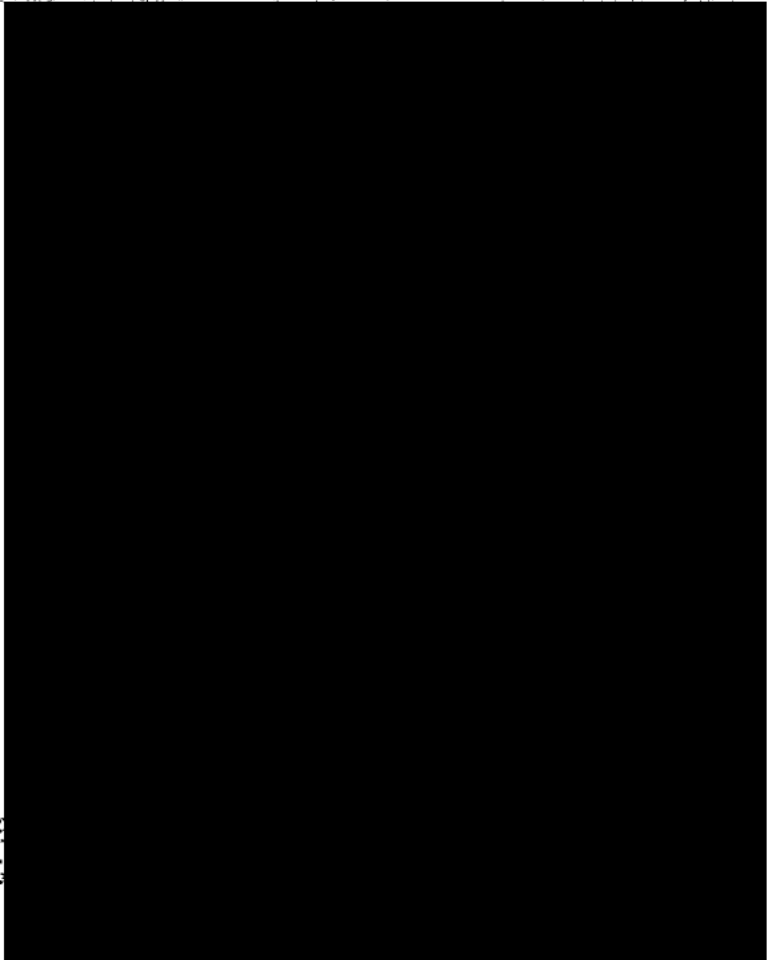
ERAL DE LA REPÚBLICA
IAL DE INVESTIGACIÓN
IÓN PARA EL CASO
TOTZIMAPA





FISCALÍA GEN
UNIDAD ESPE
Y LITIGA







[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

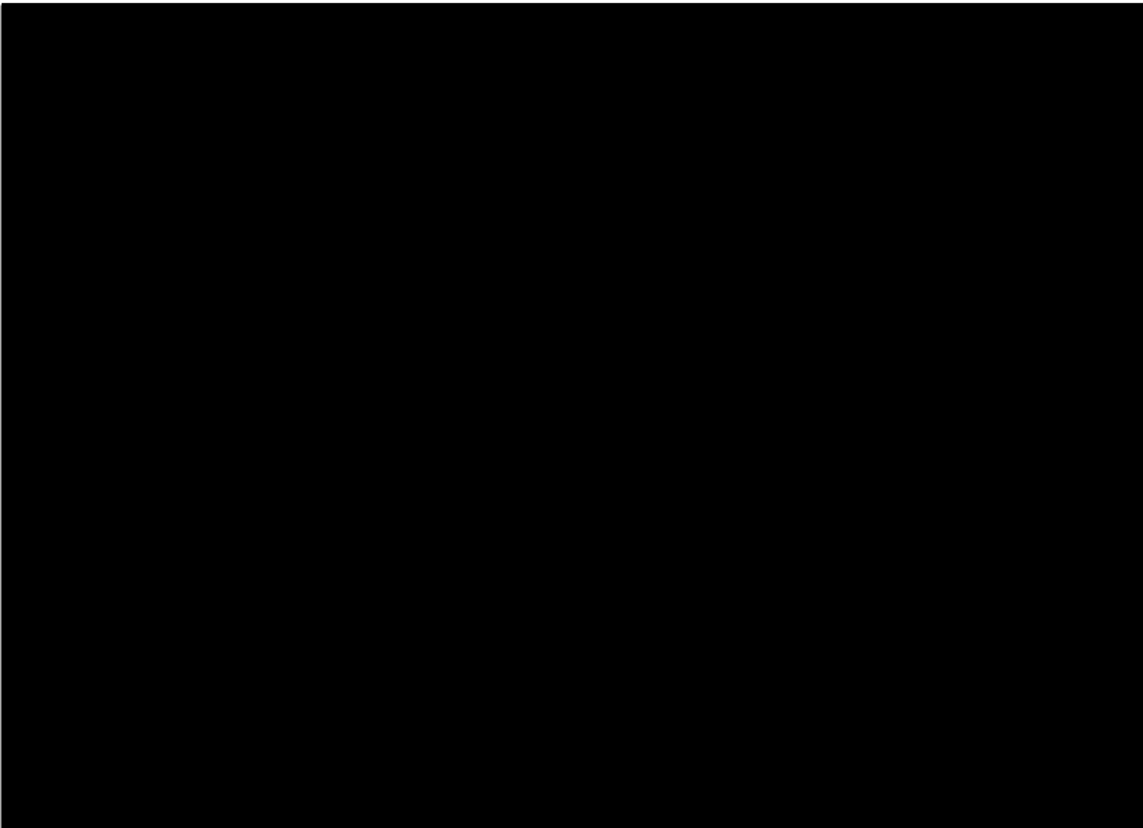
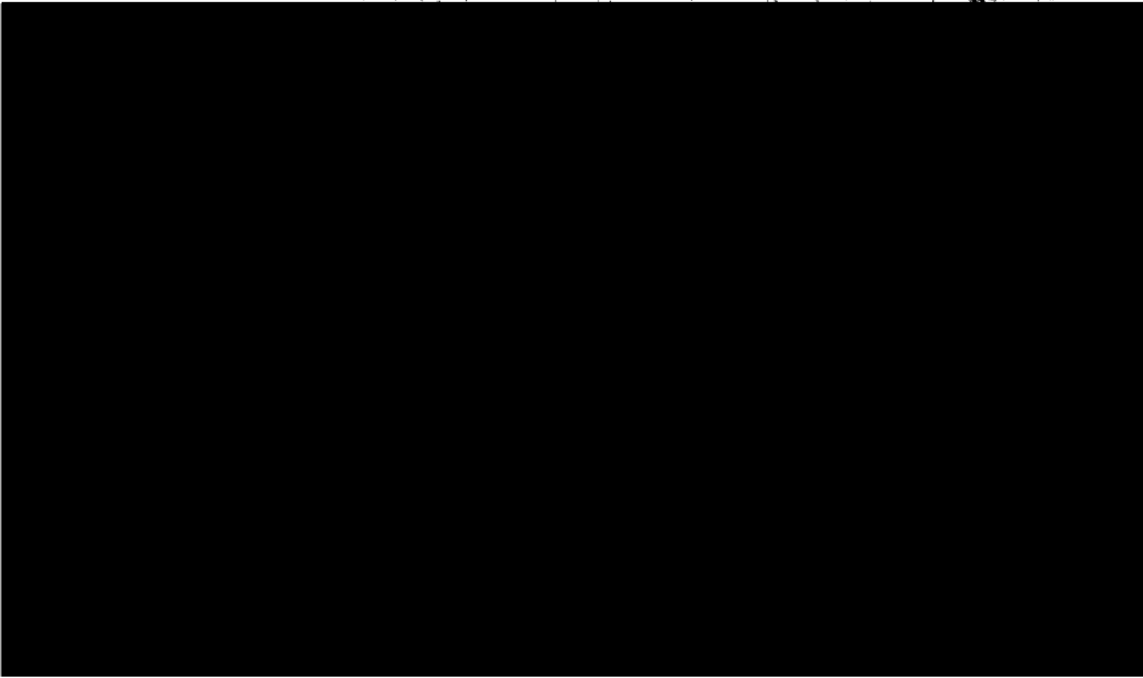
[Large redacted block]

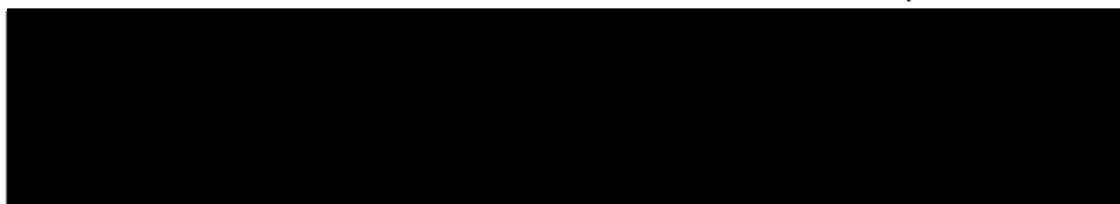
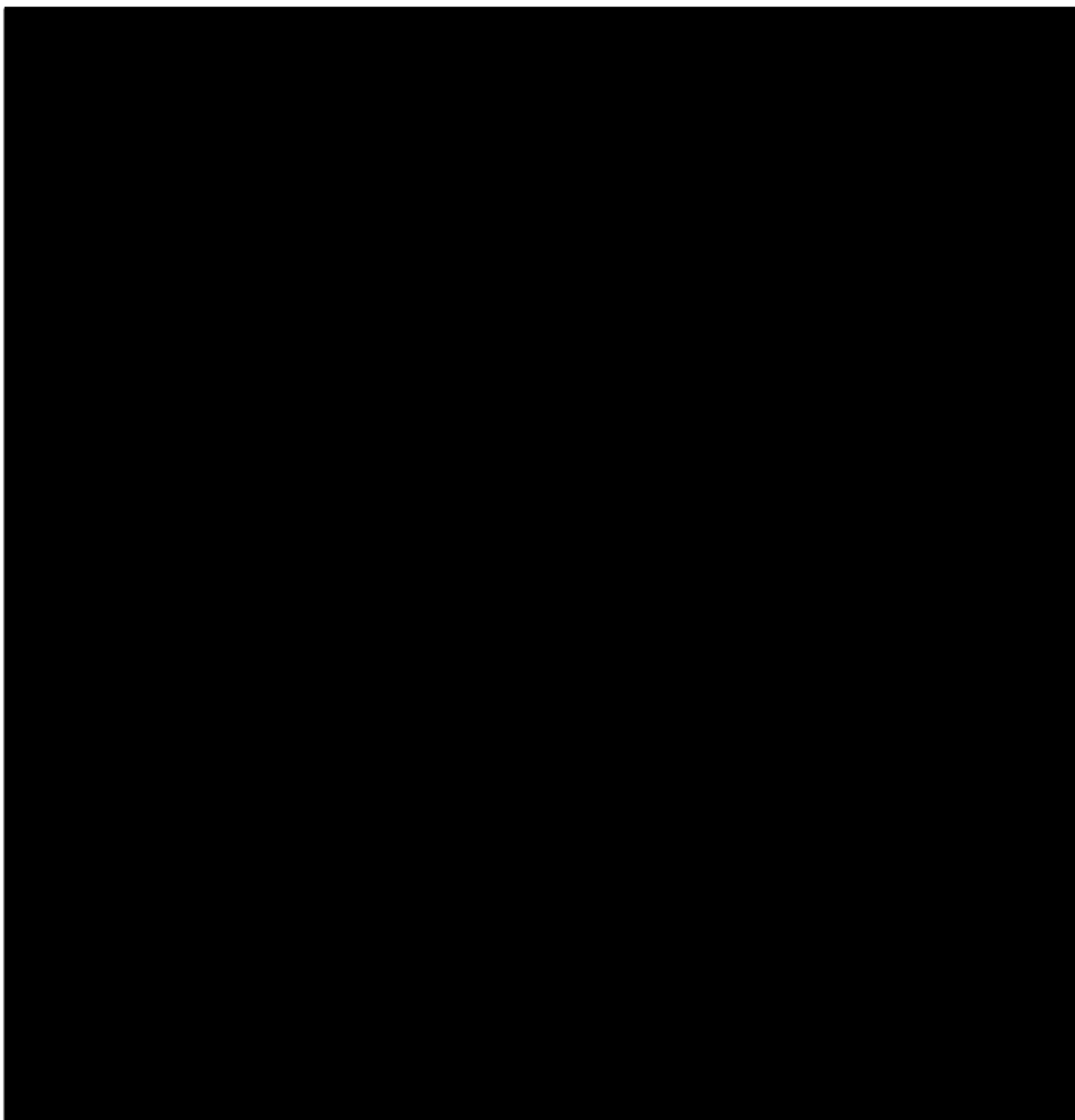
RECALIA GENIE
CONTRATO

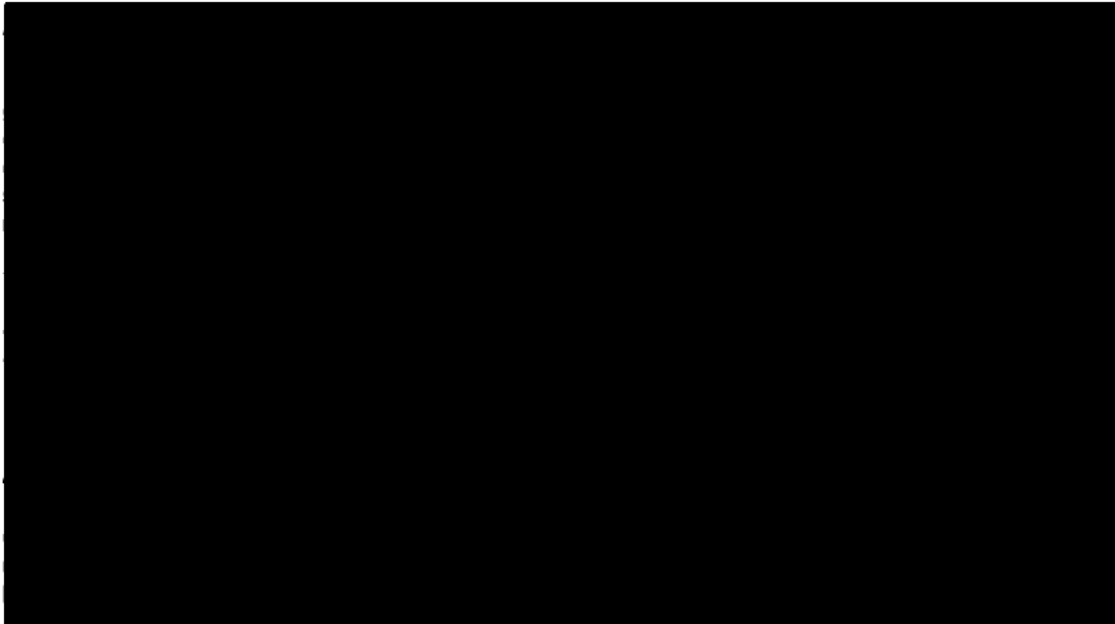
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



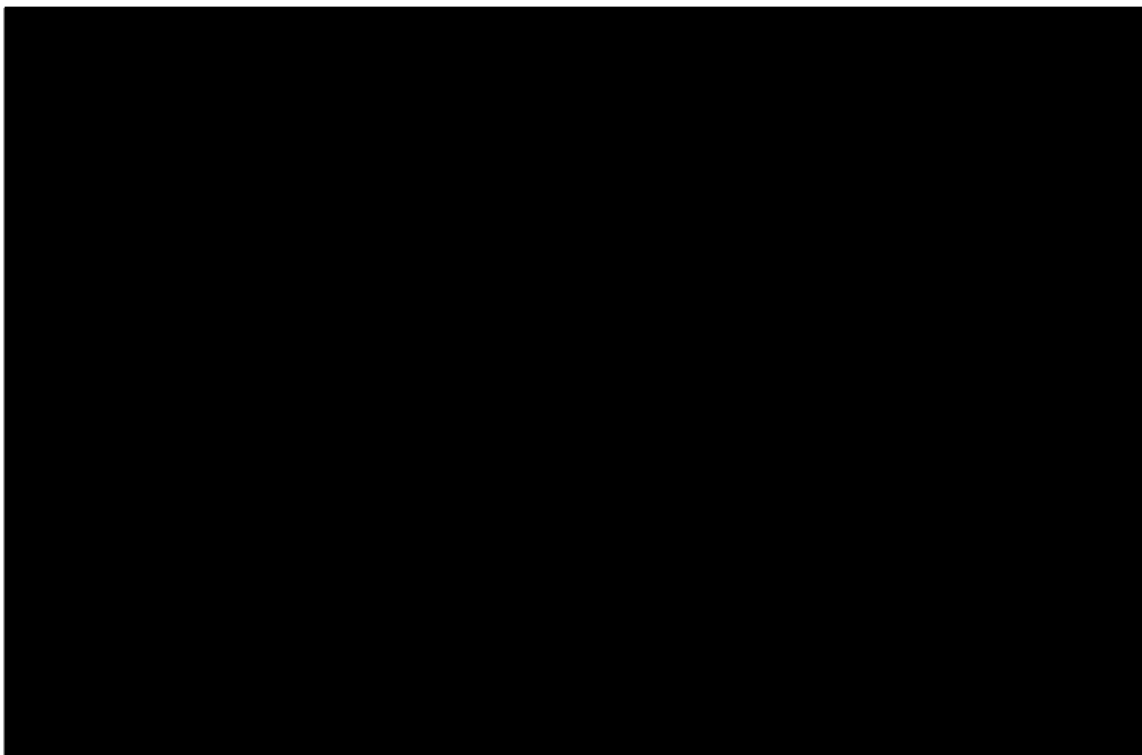
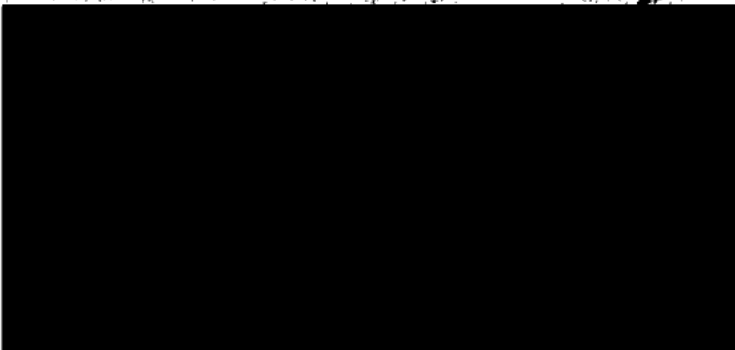




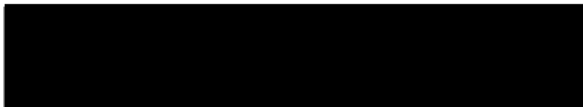
PROFESOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
DE LA FORTALEZA PARA EL CASO
DE OTZINAPA

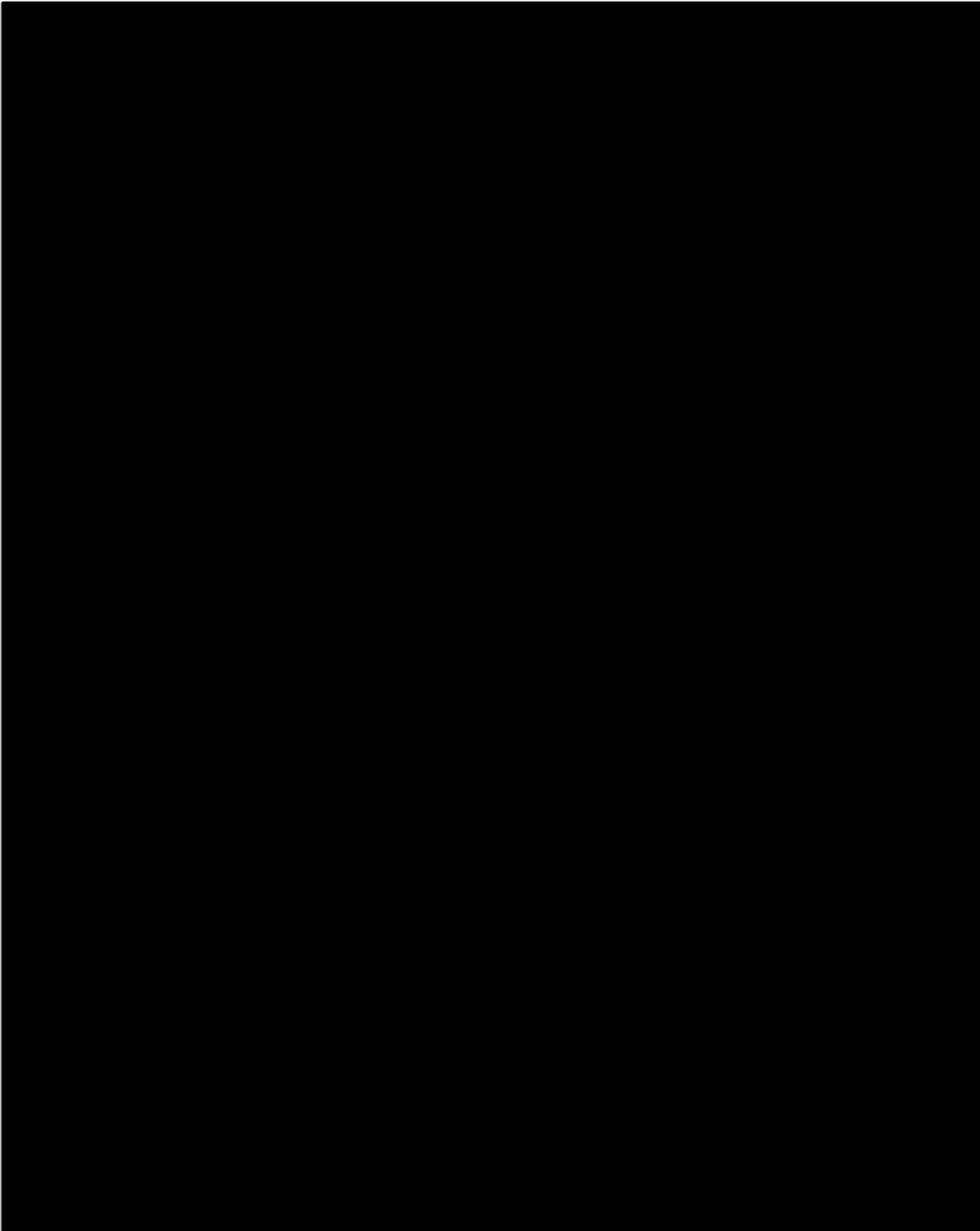


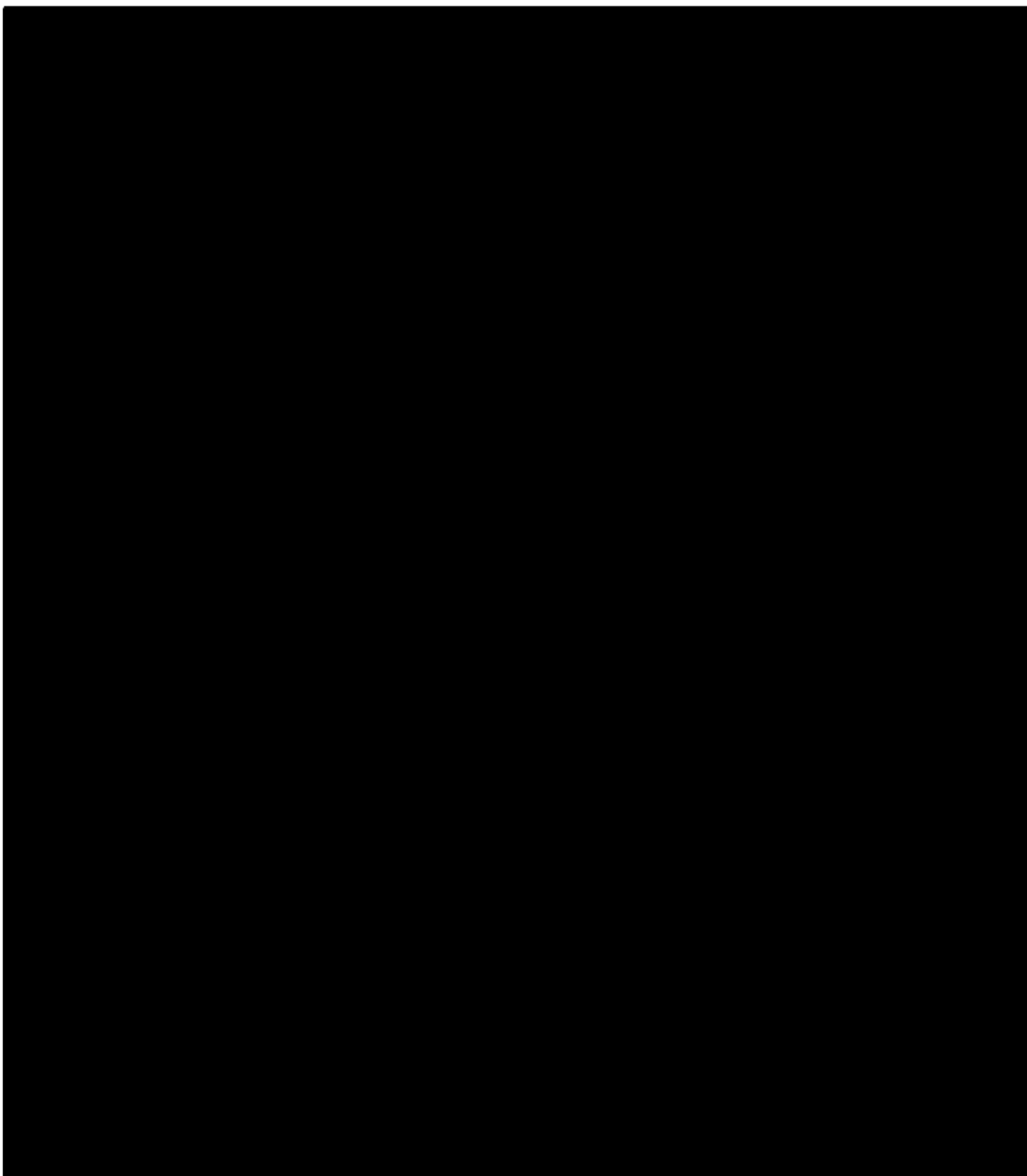


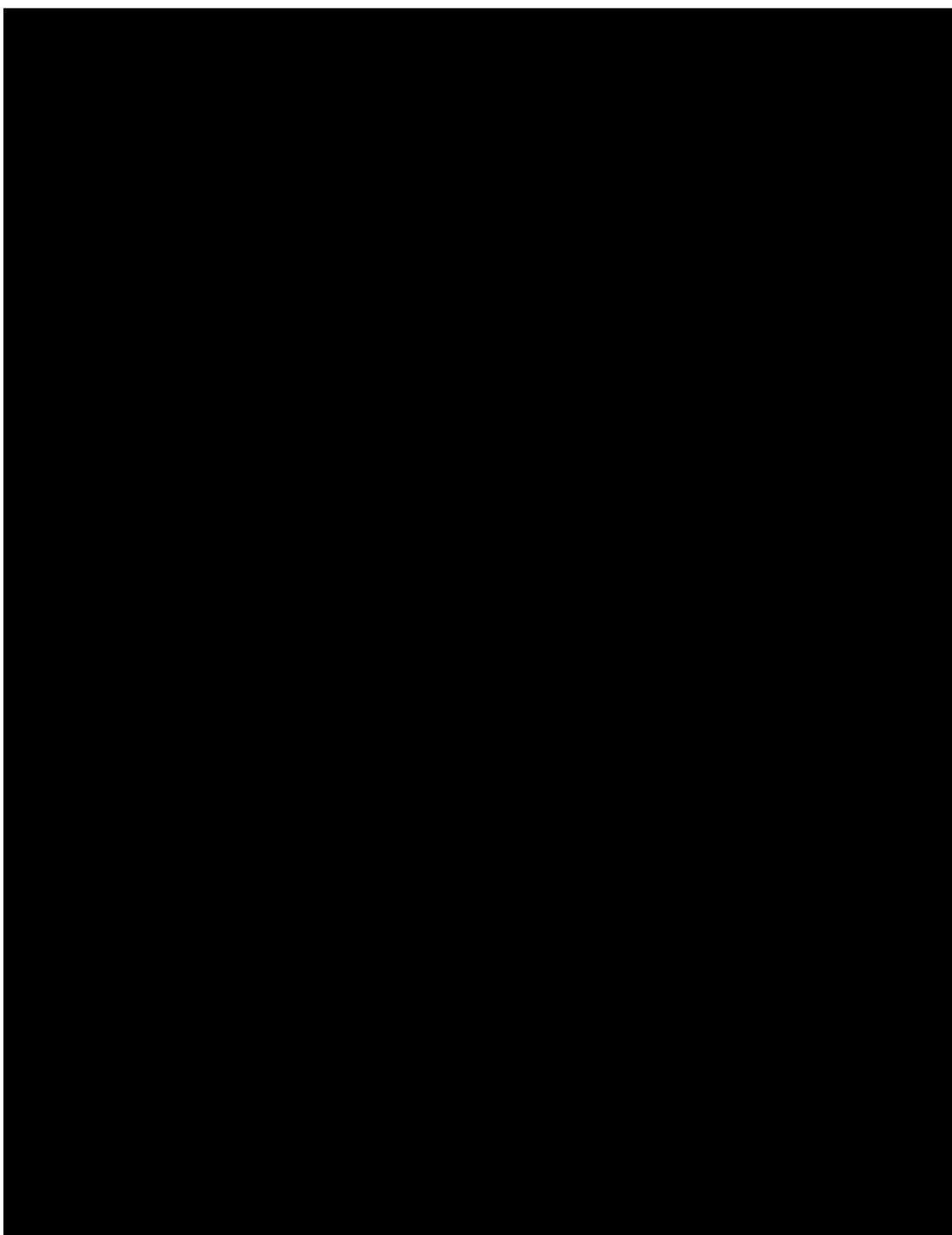


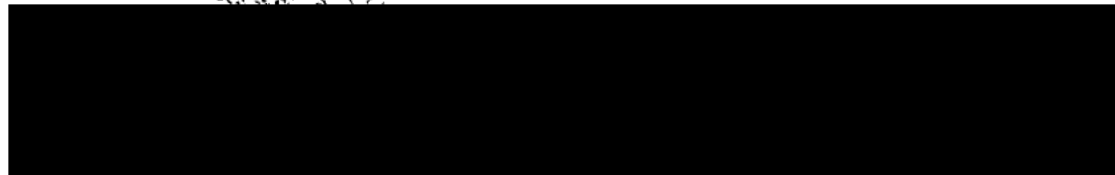
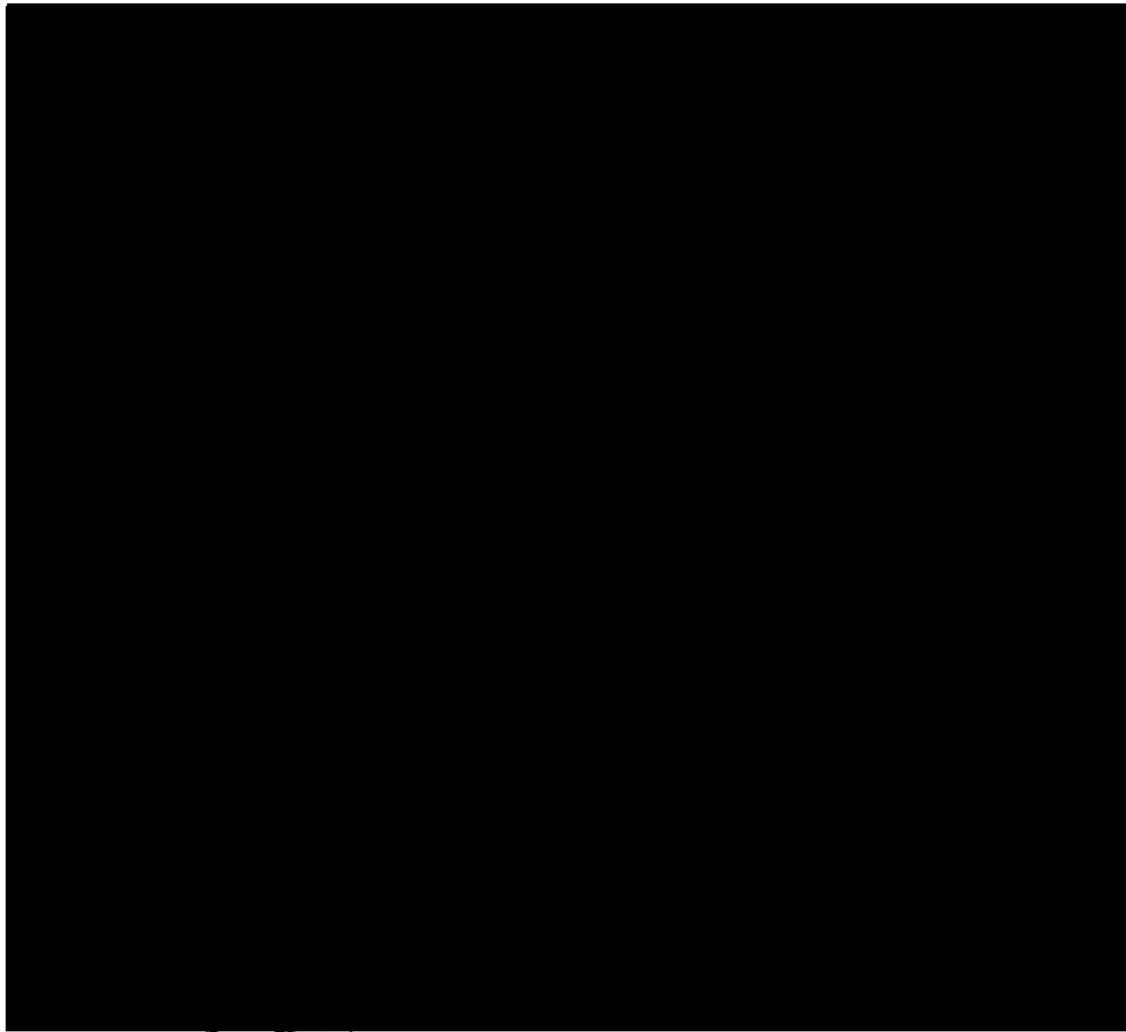
TOTZINAPA



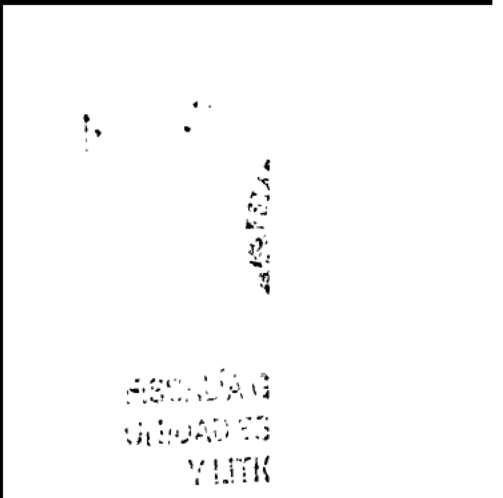
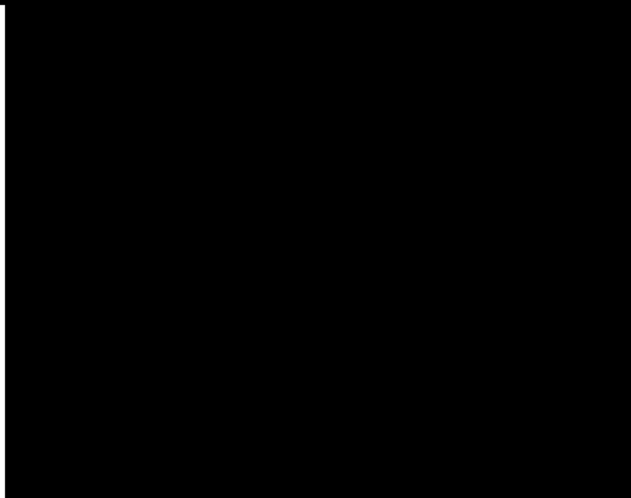
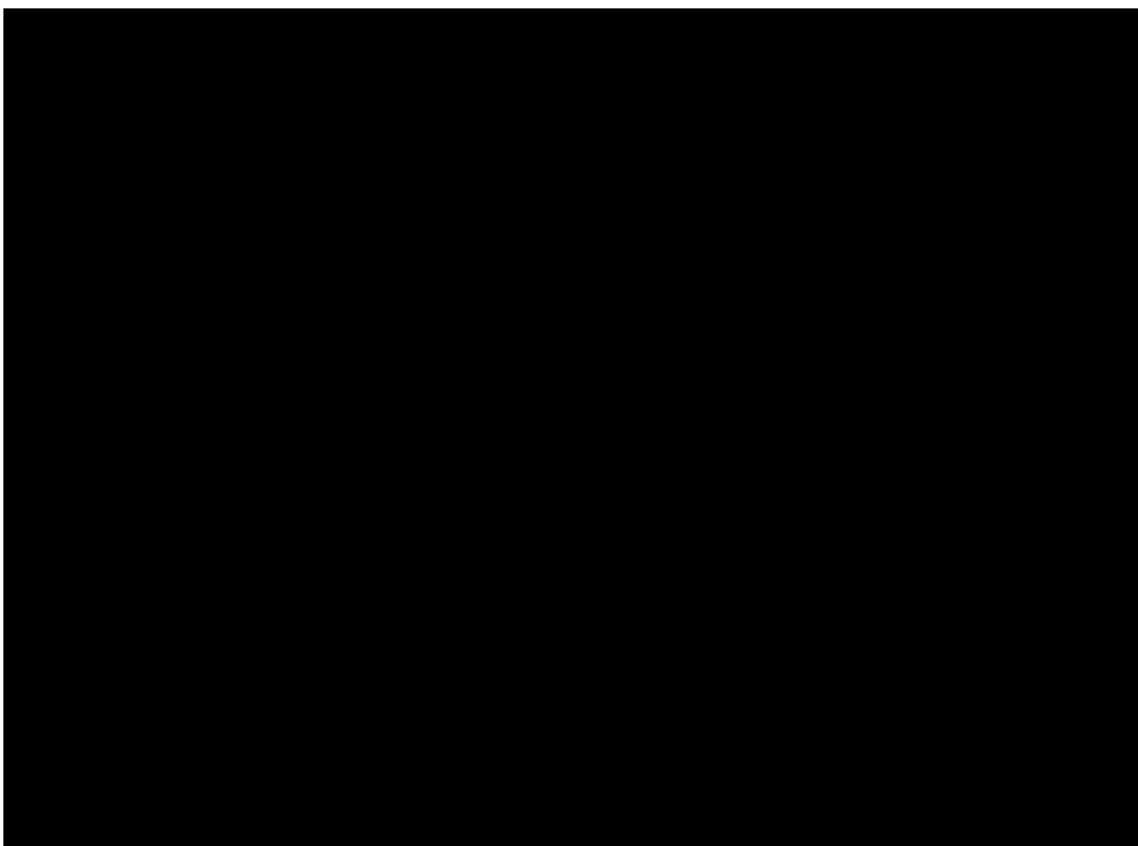




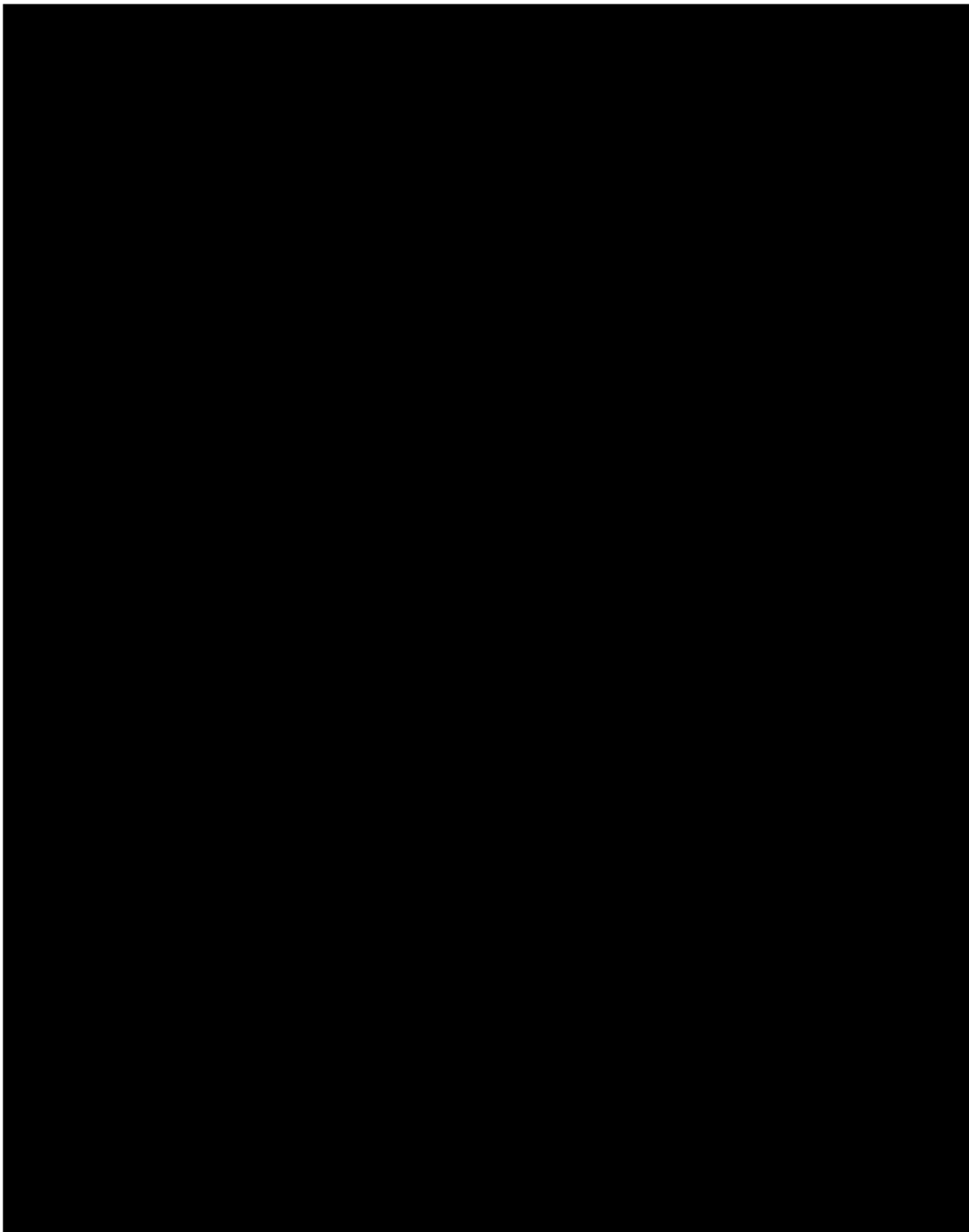


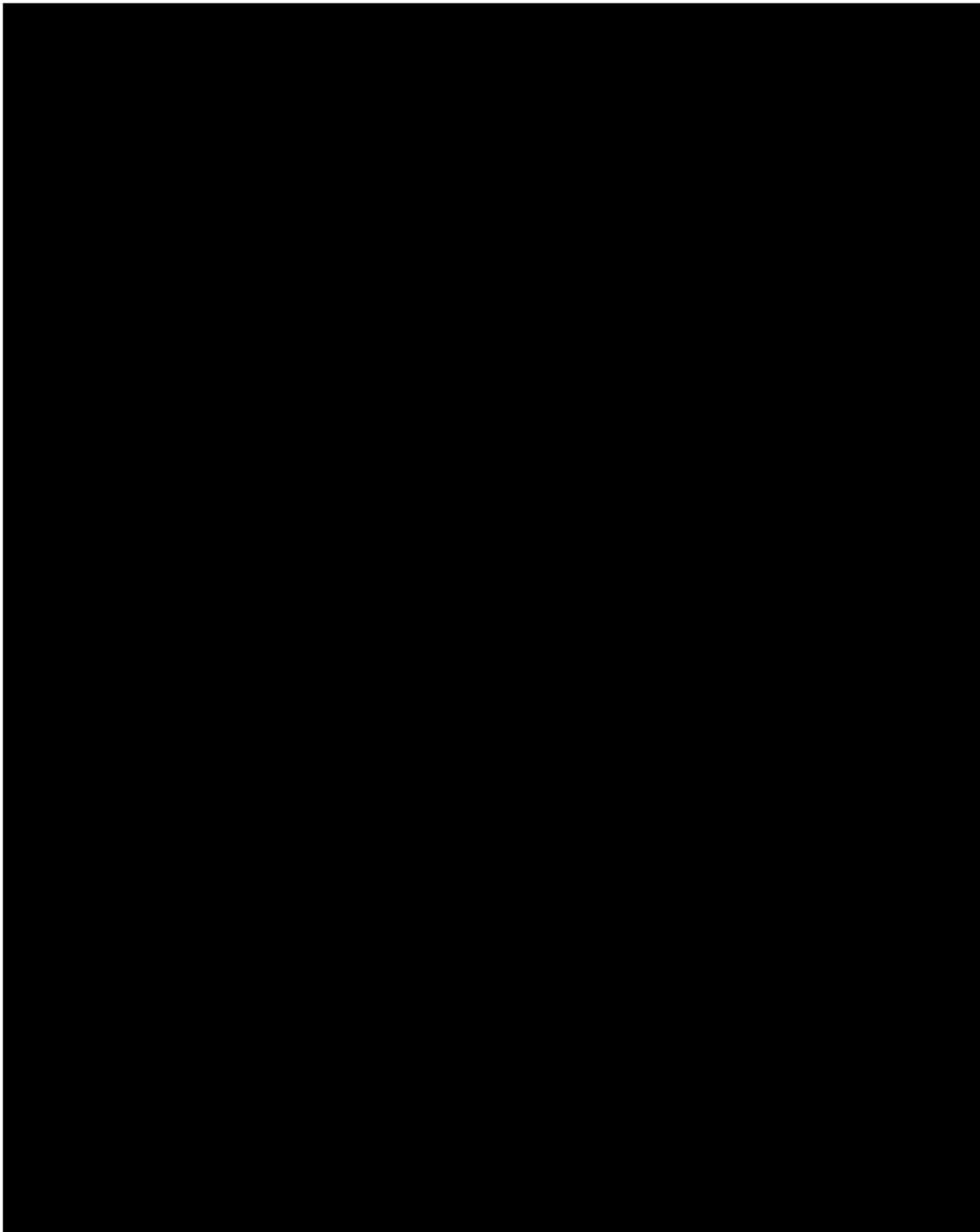


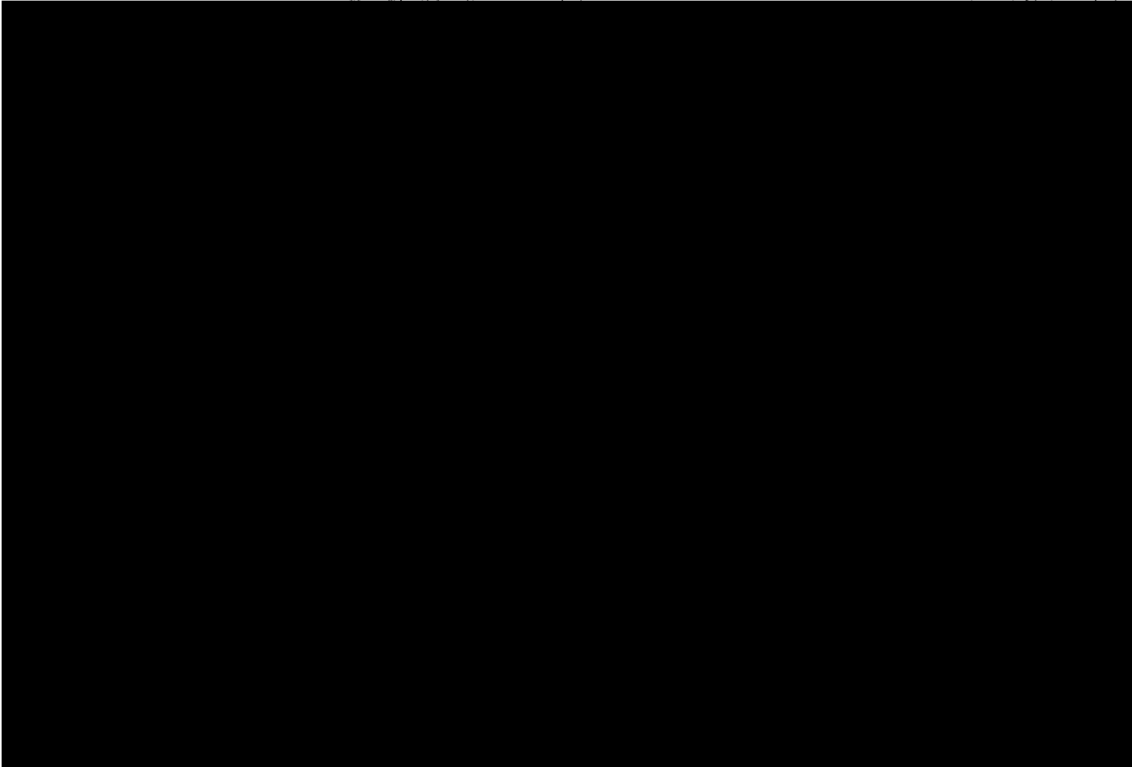
GENERAL DE LA REPUBLICA
FEDERAL DE INVESTIGACIONES
FEDERALES PARA EL CASO
YOTZINAPA



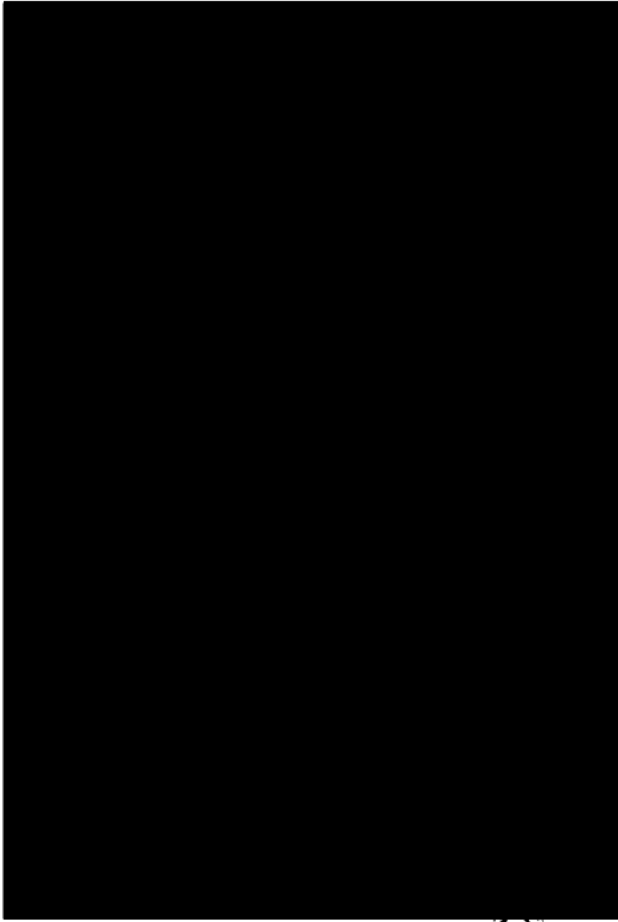
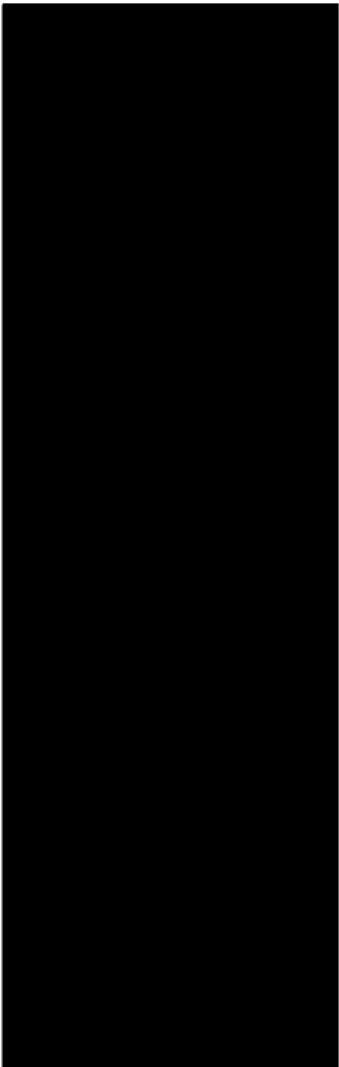
AGENCIA
CIUDADES
Y LITK

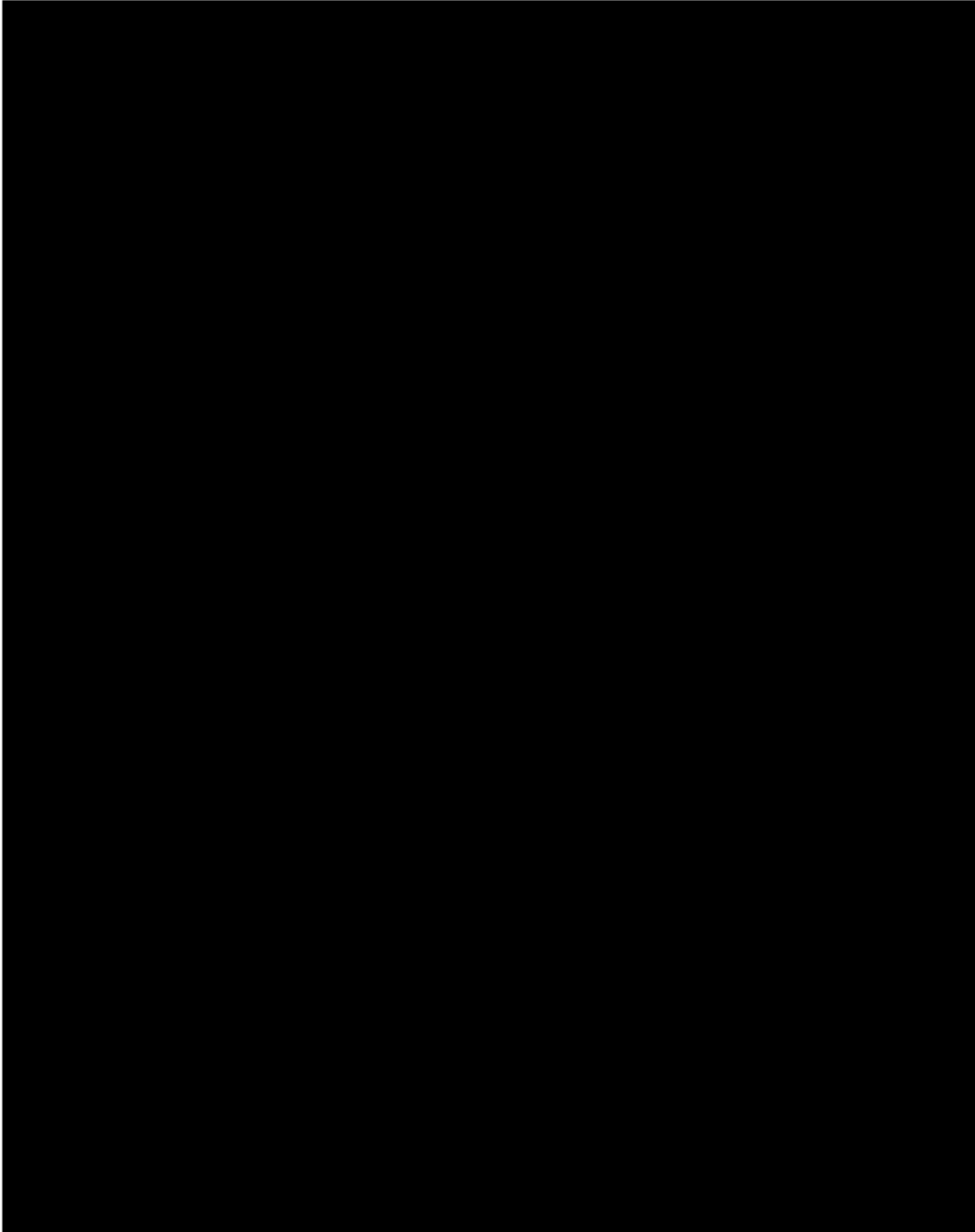


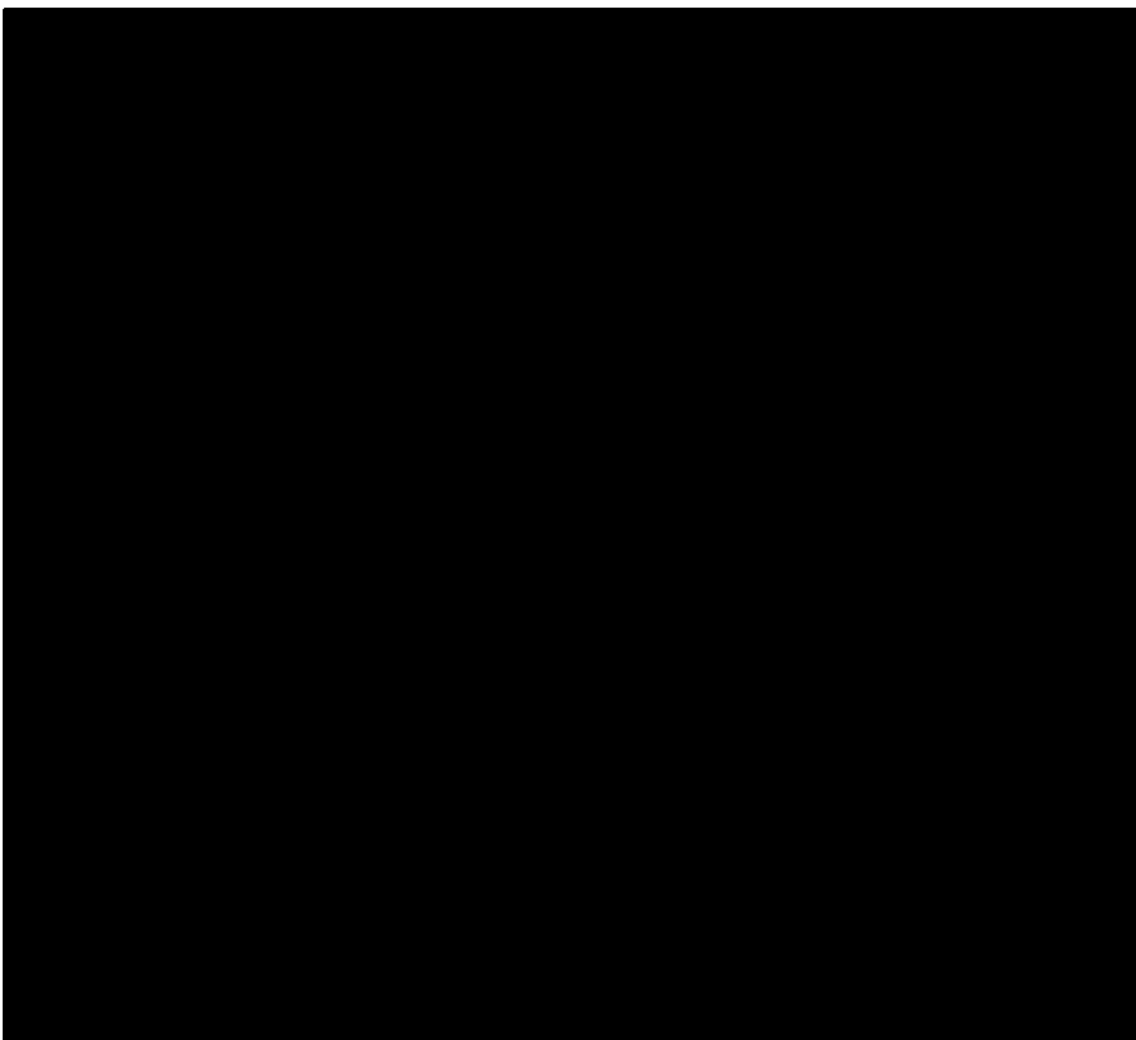
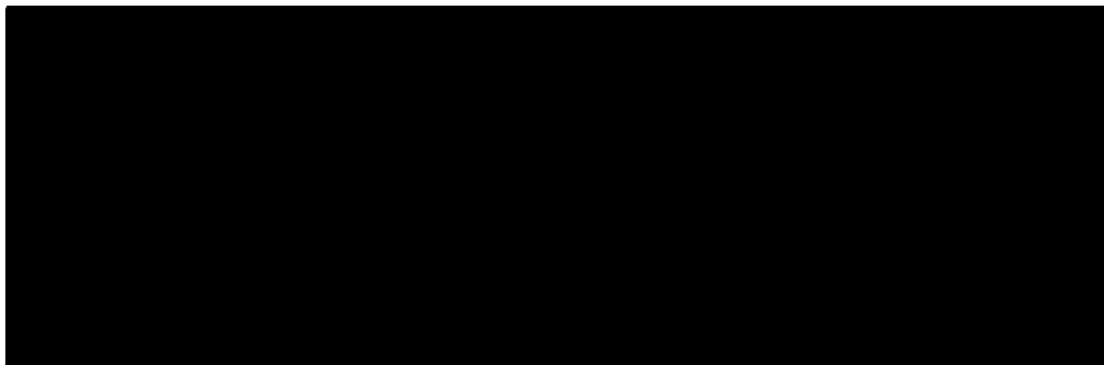




PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
JURÍDICA PARA EL CASO
YOTZINAPA









[Redacted text block]

[Redacted text block]

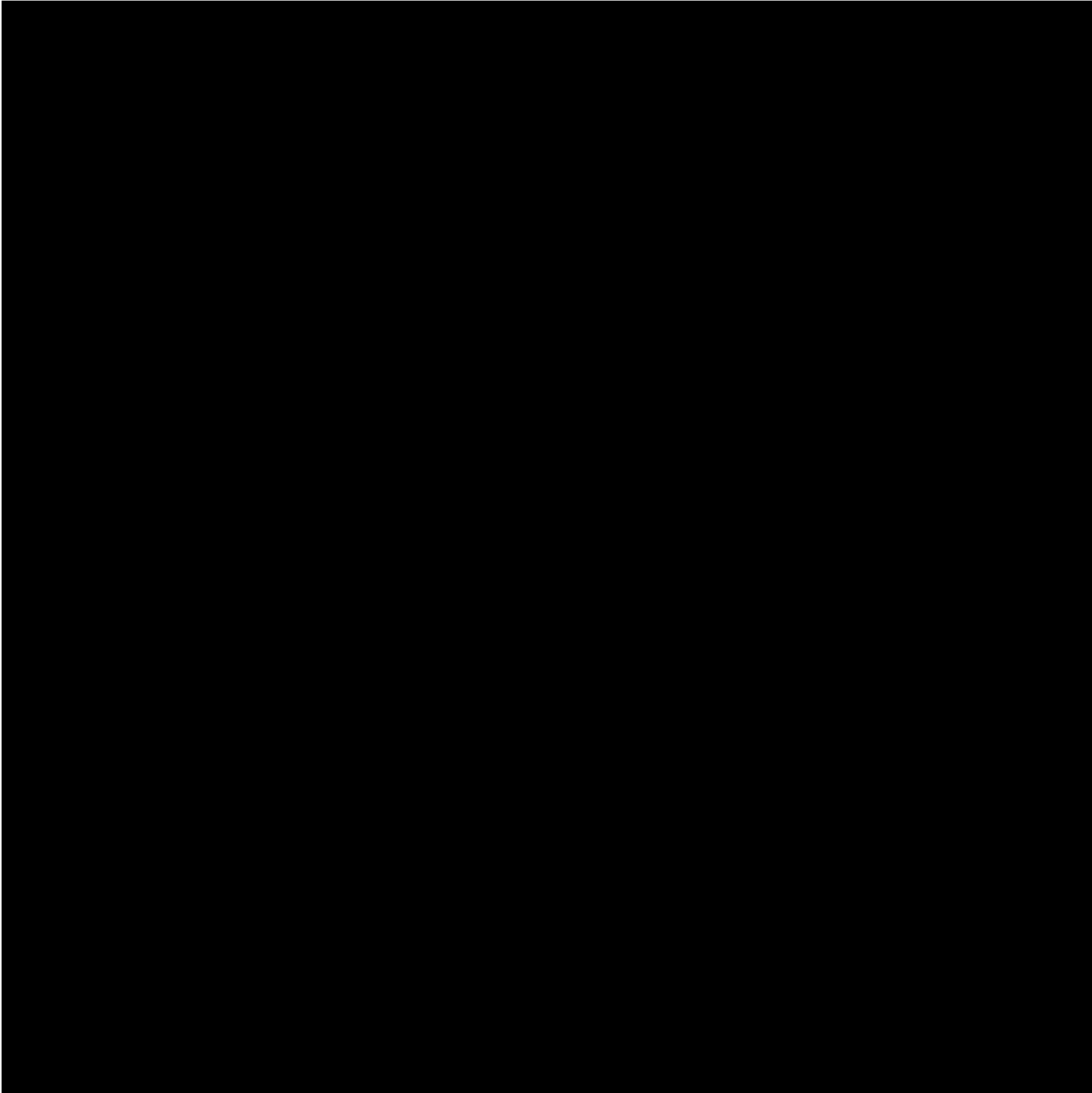
[Redacted text block]

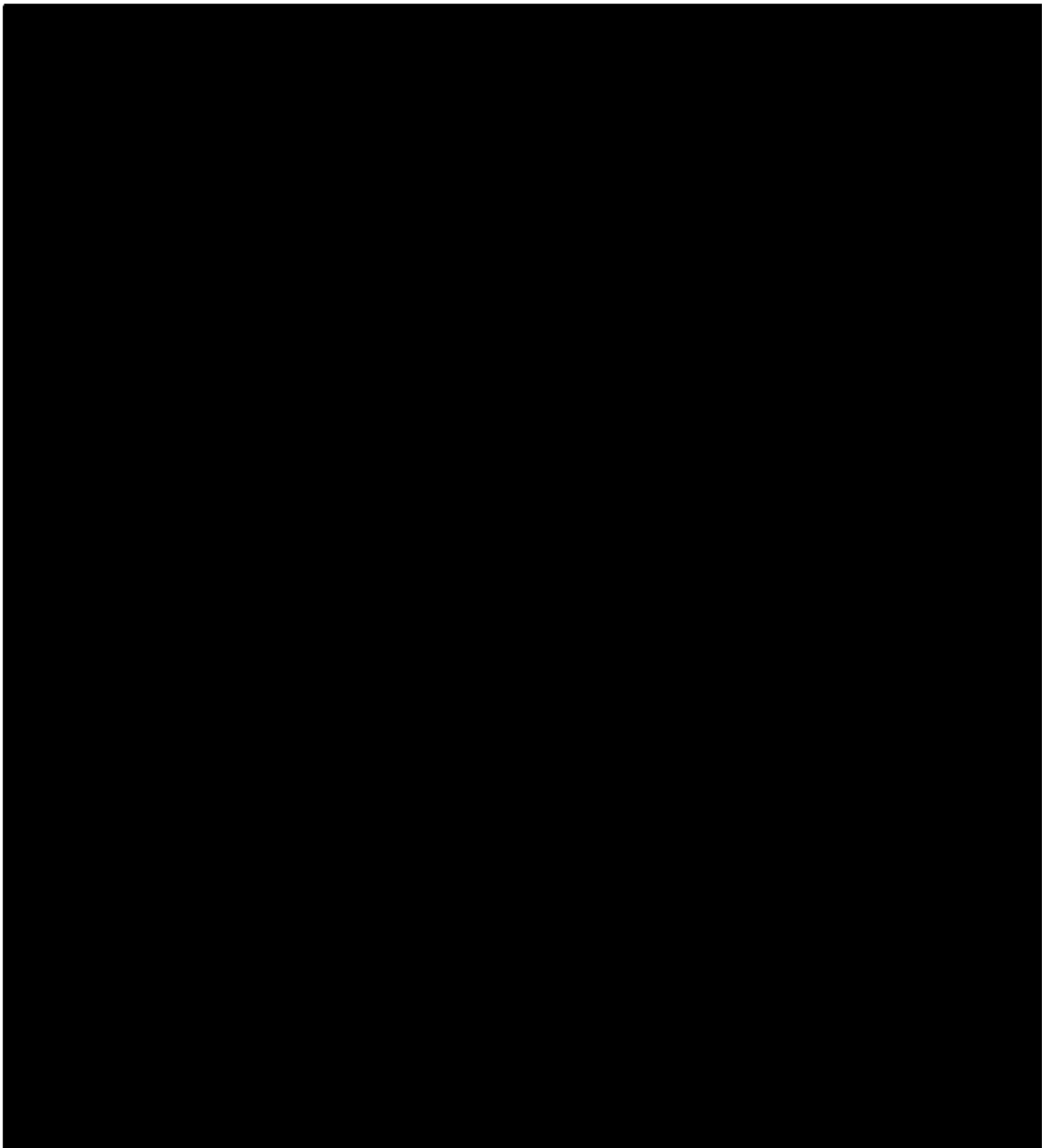
[Redacted text block]

[Redacted text block]

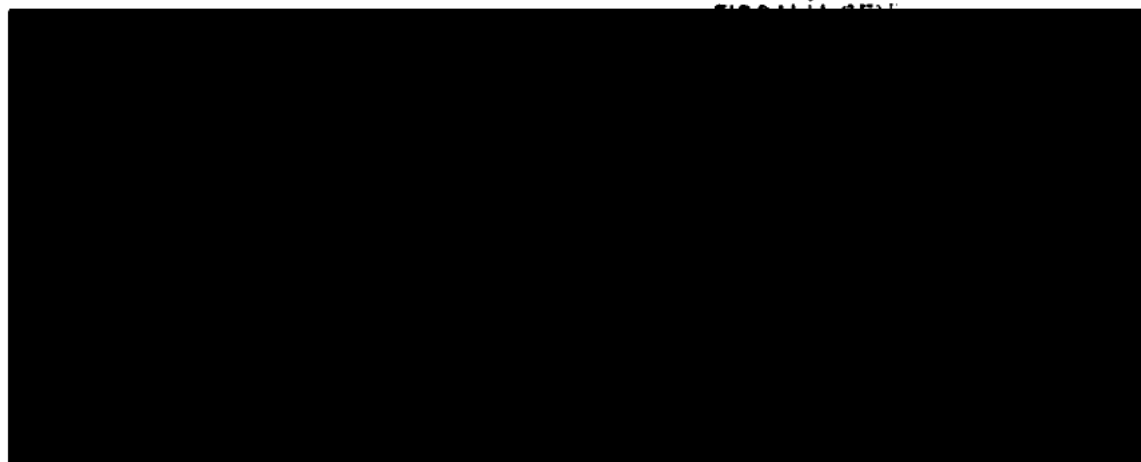
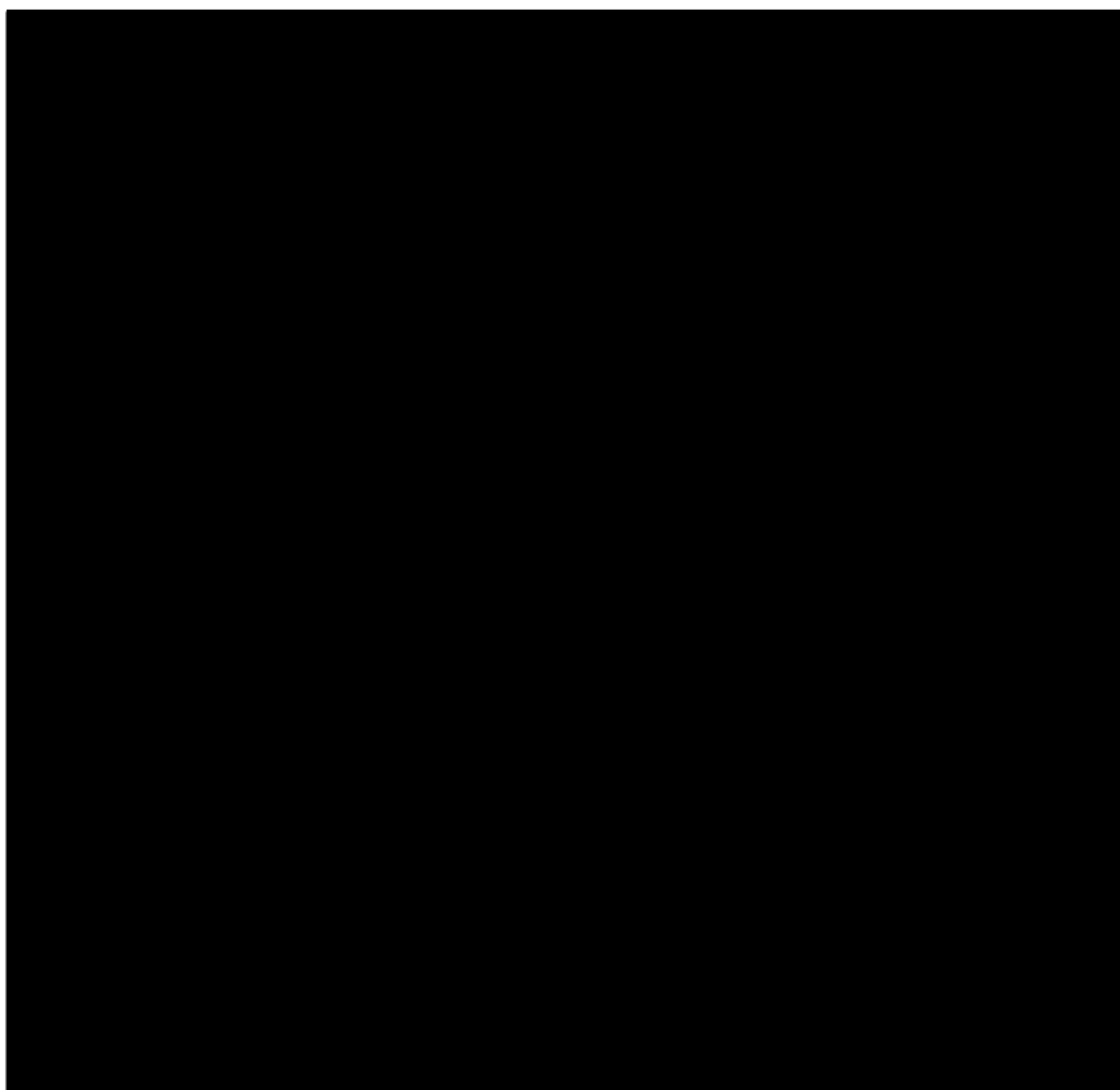


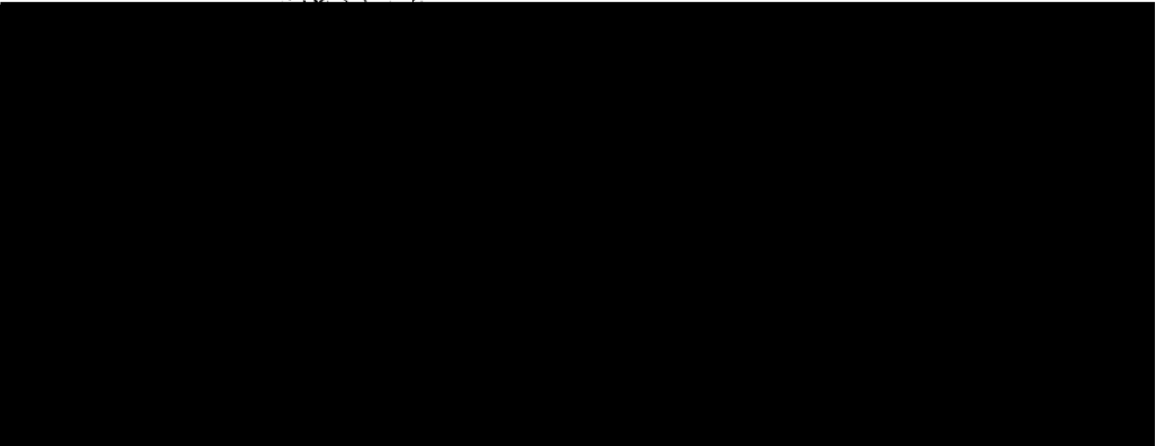
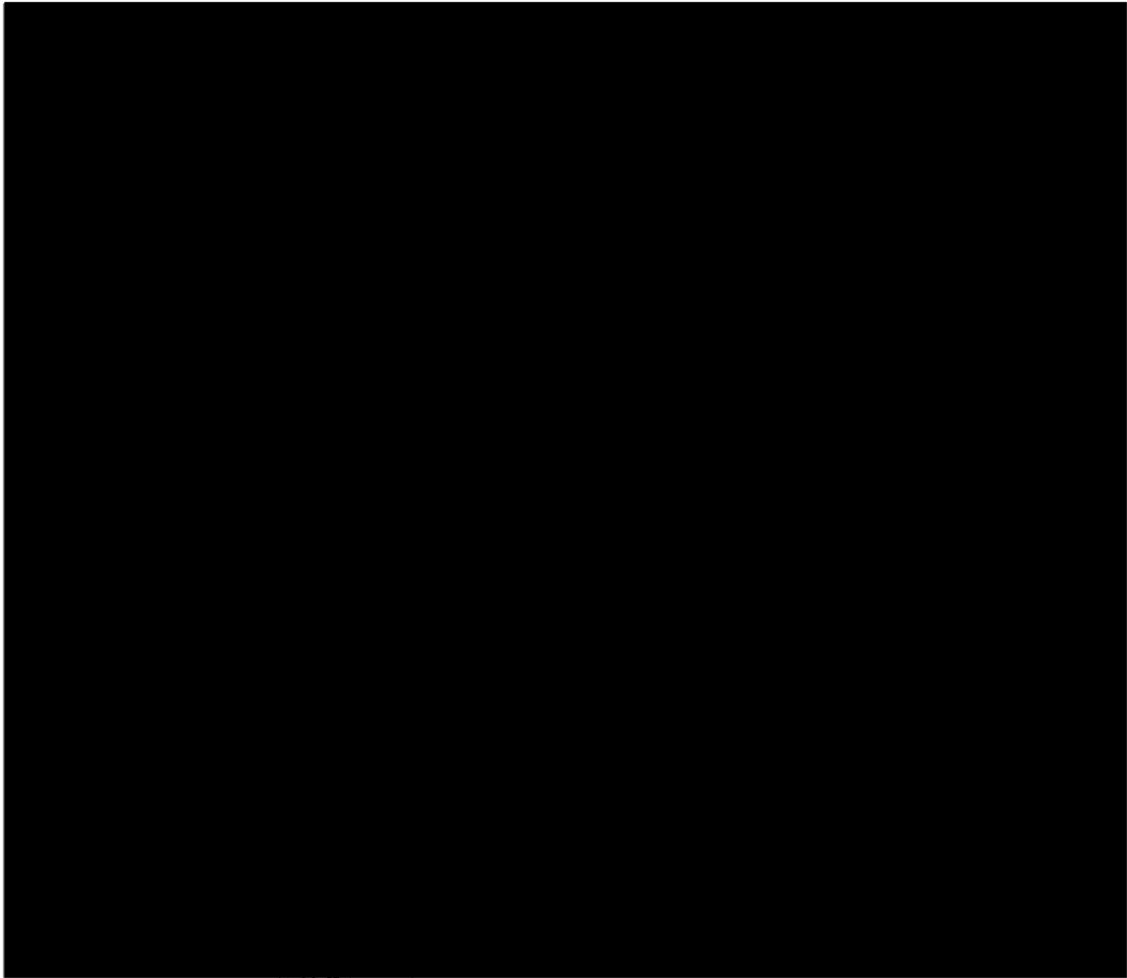
3

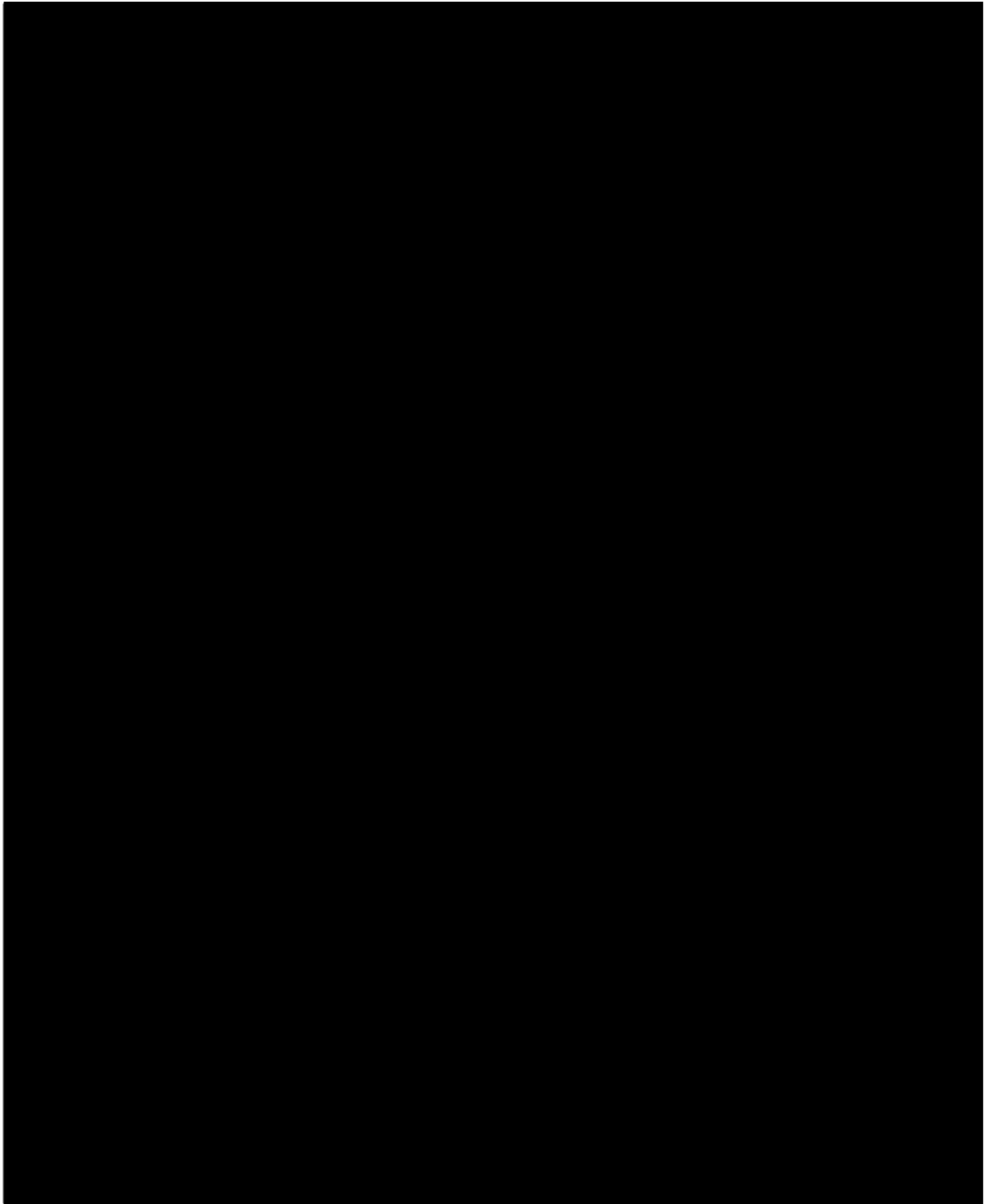


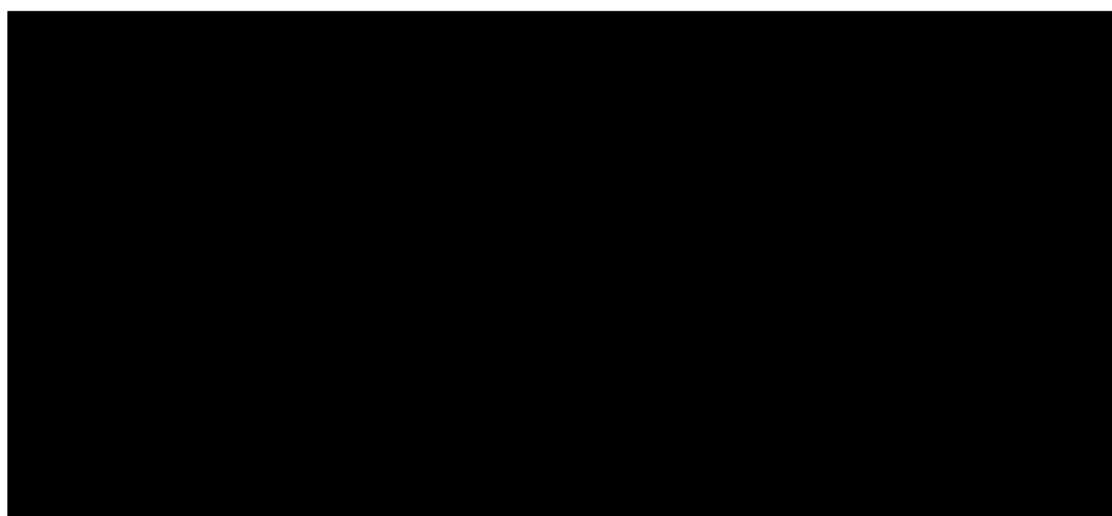
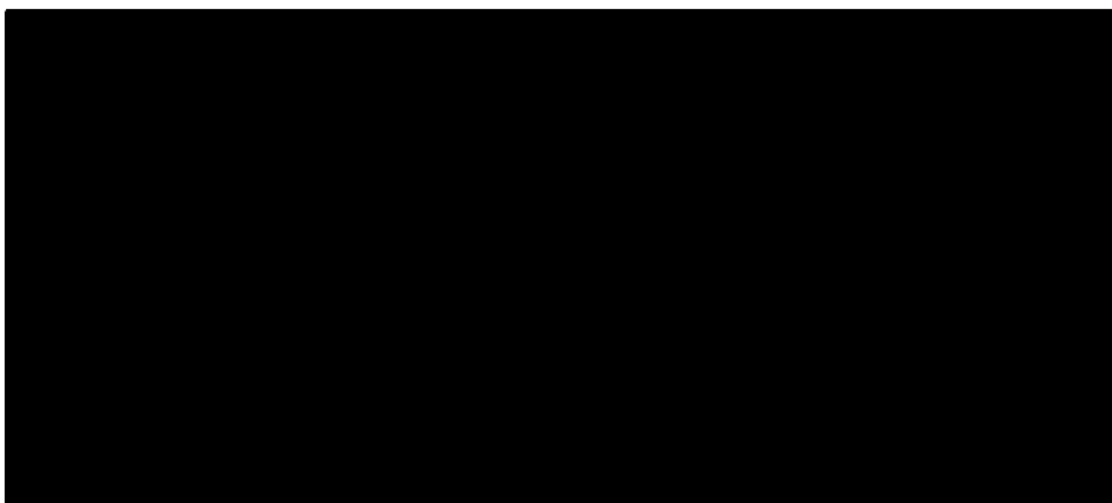


ERAL DE LA REPÚBLICA
CIAL DE INVESTIGACIÓN
CIÓN PARA EL CASO
YOLZINAPA

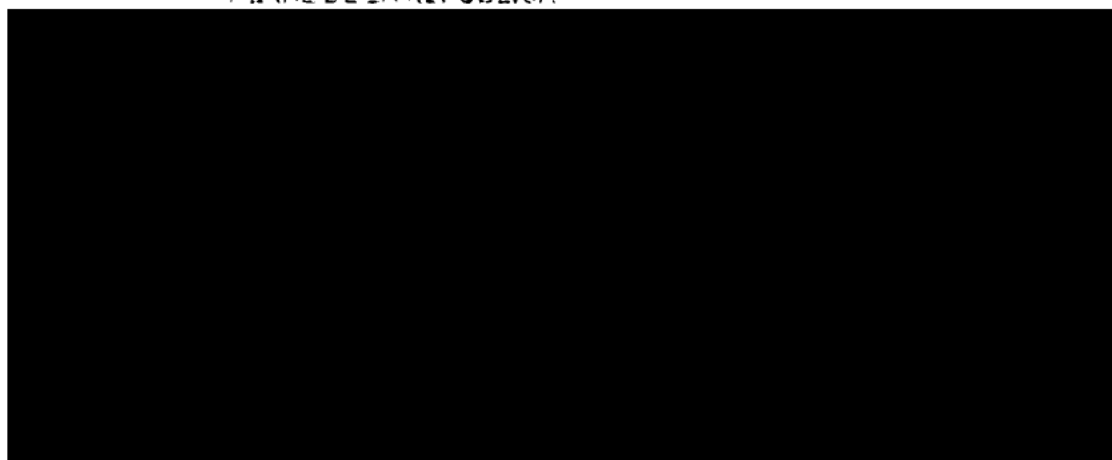


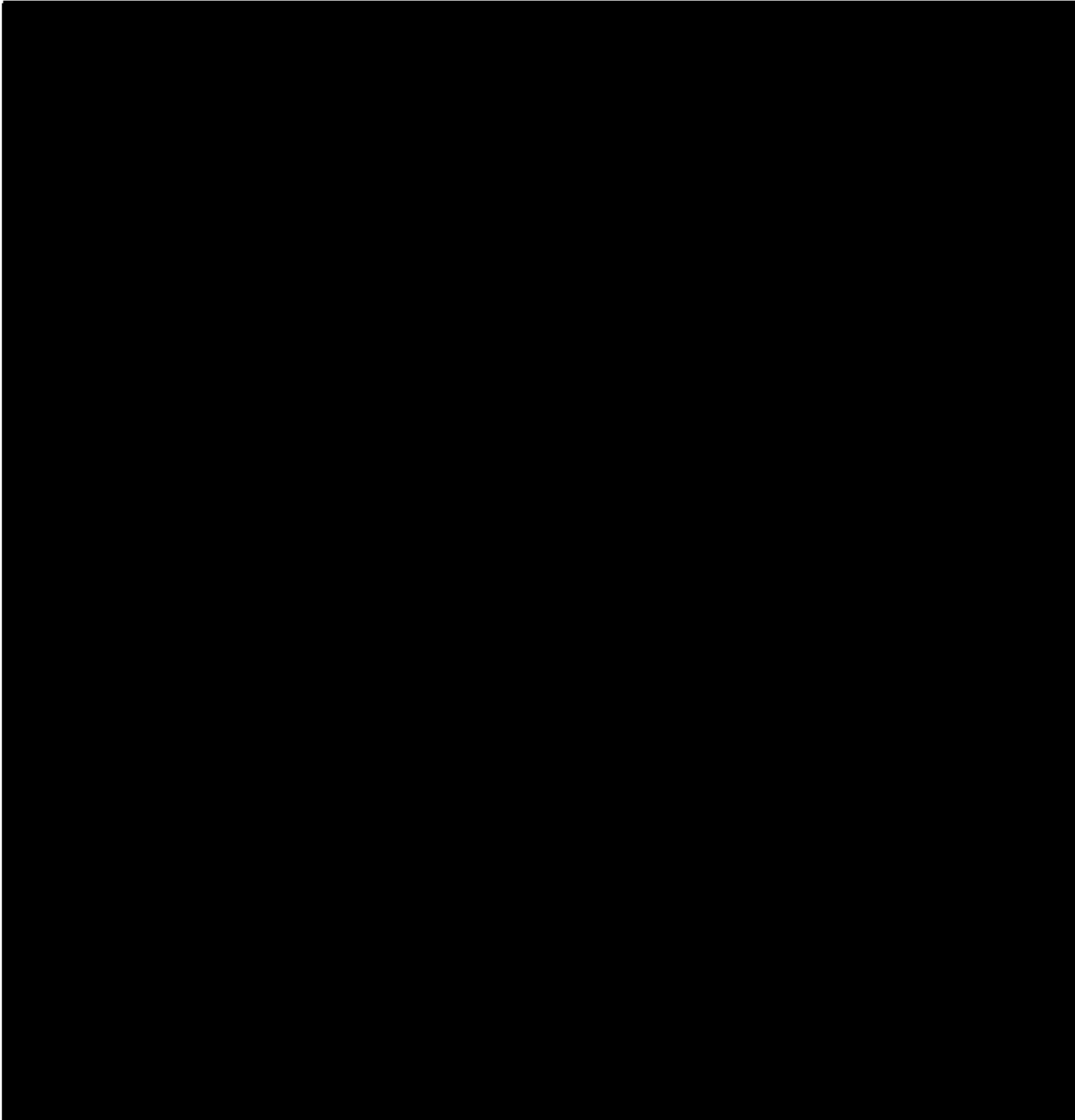


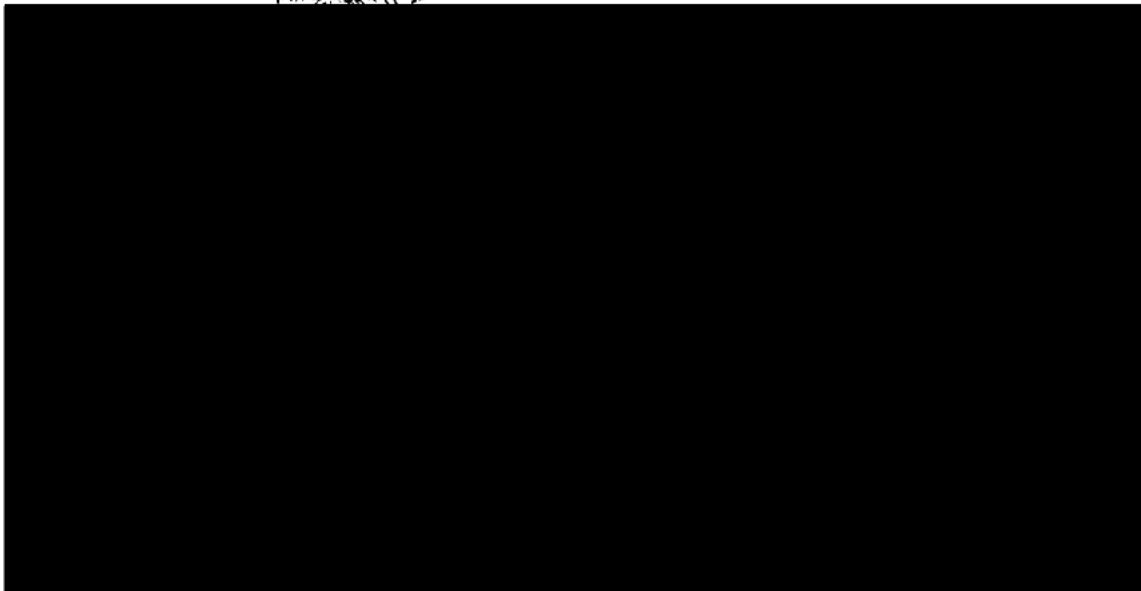


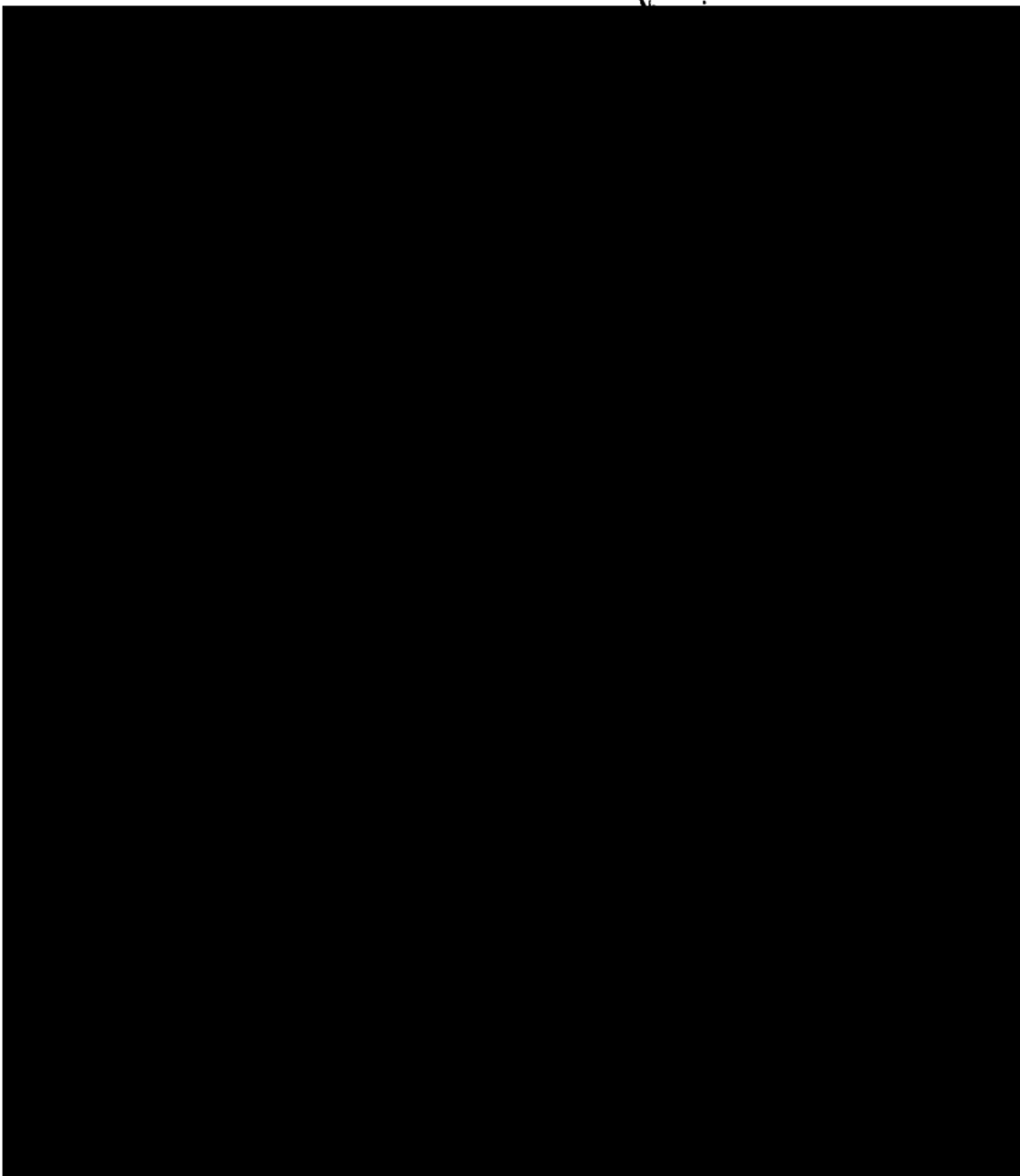


GENERAL DE LA REPÚBLICA

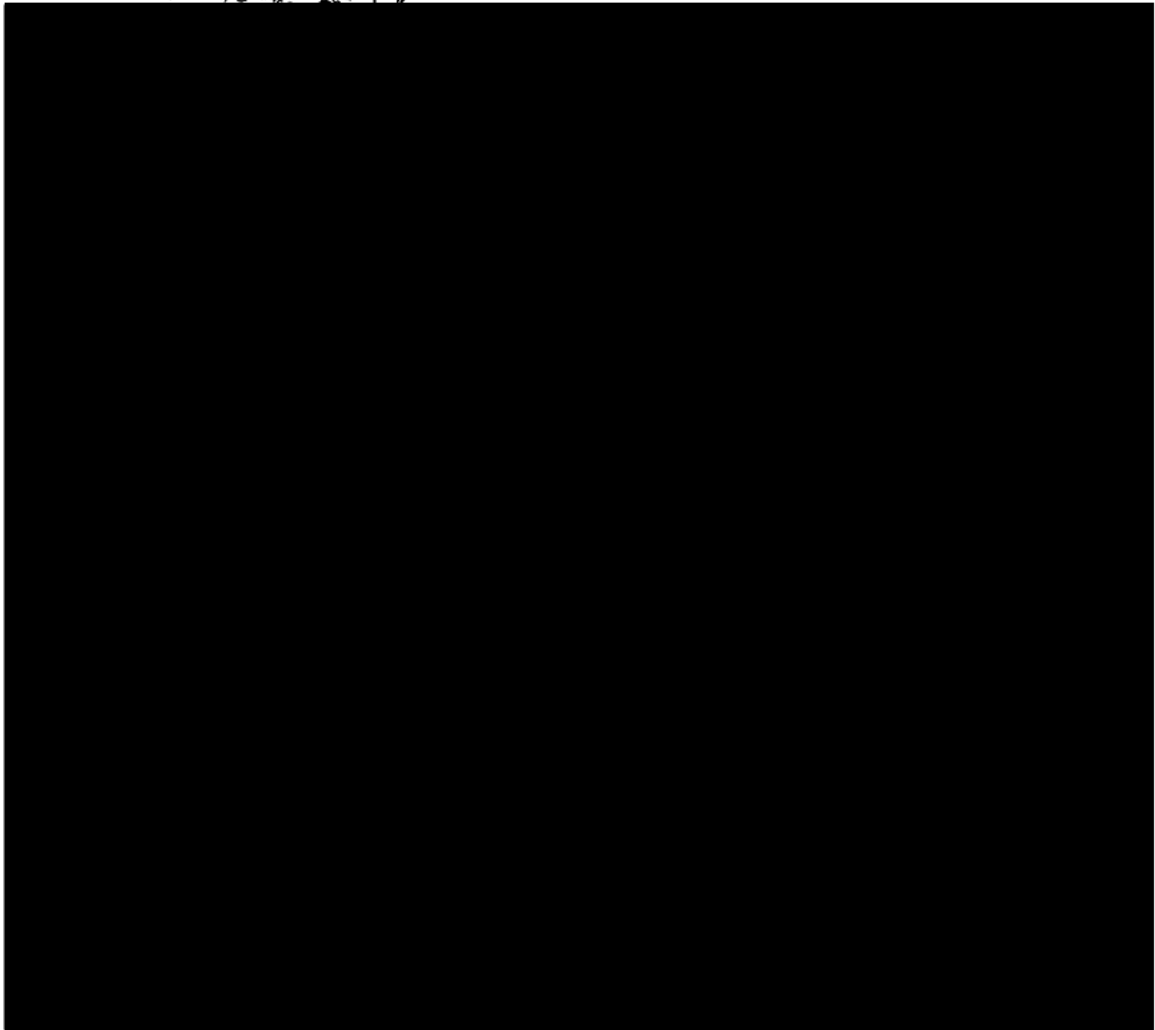


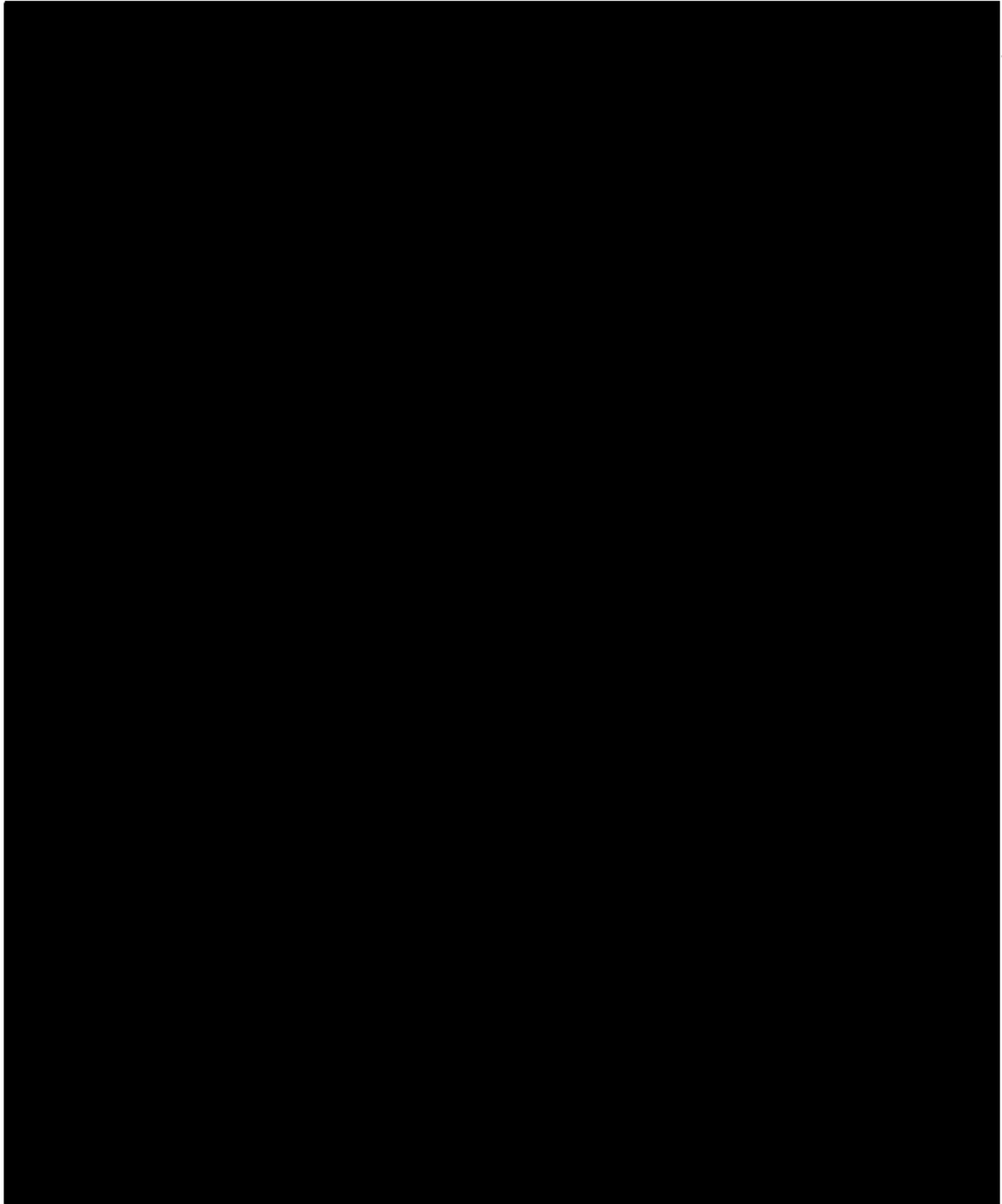




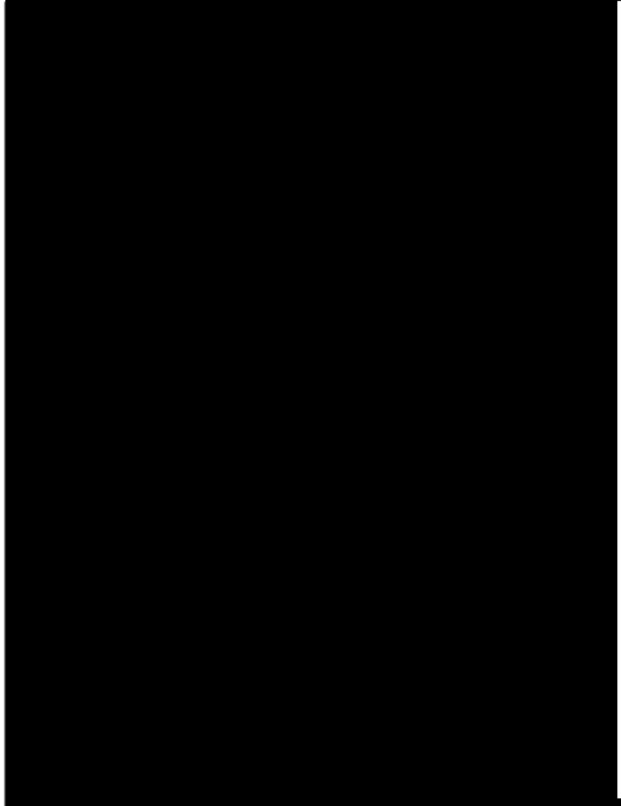
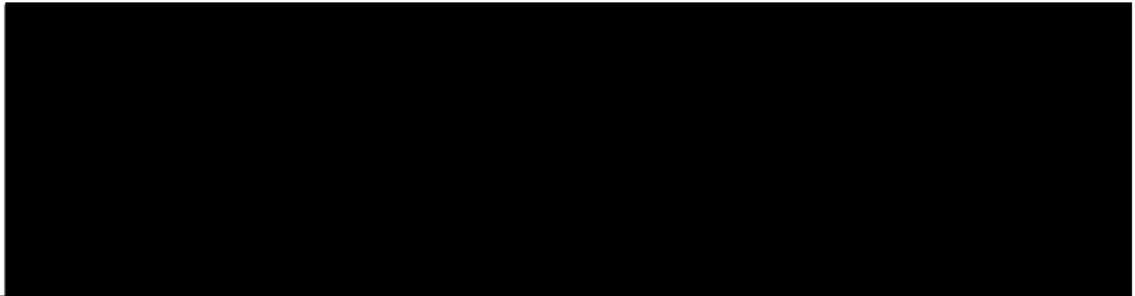


XProtect Smart Wall



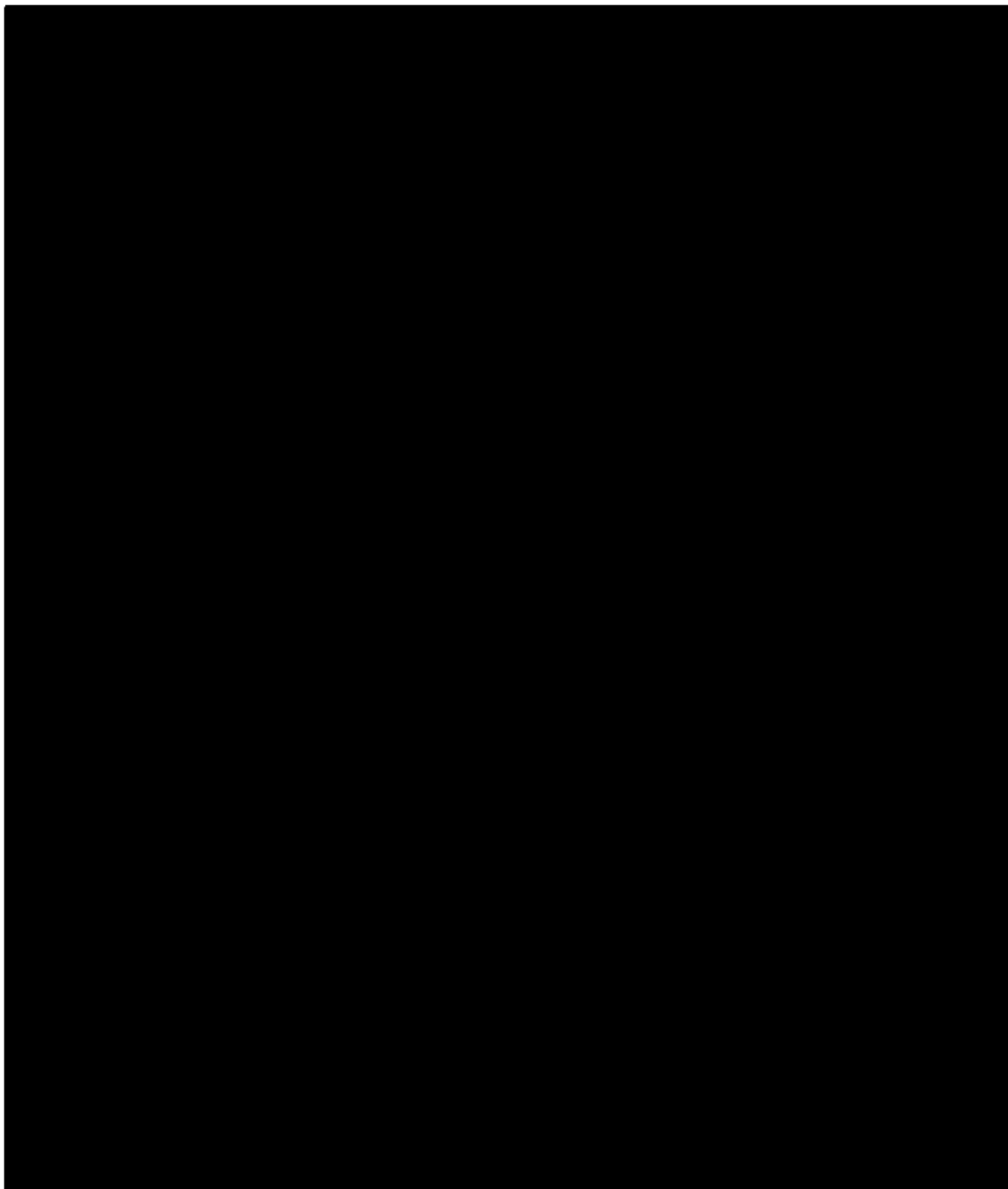


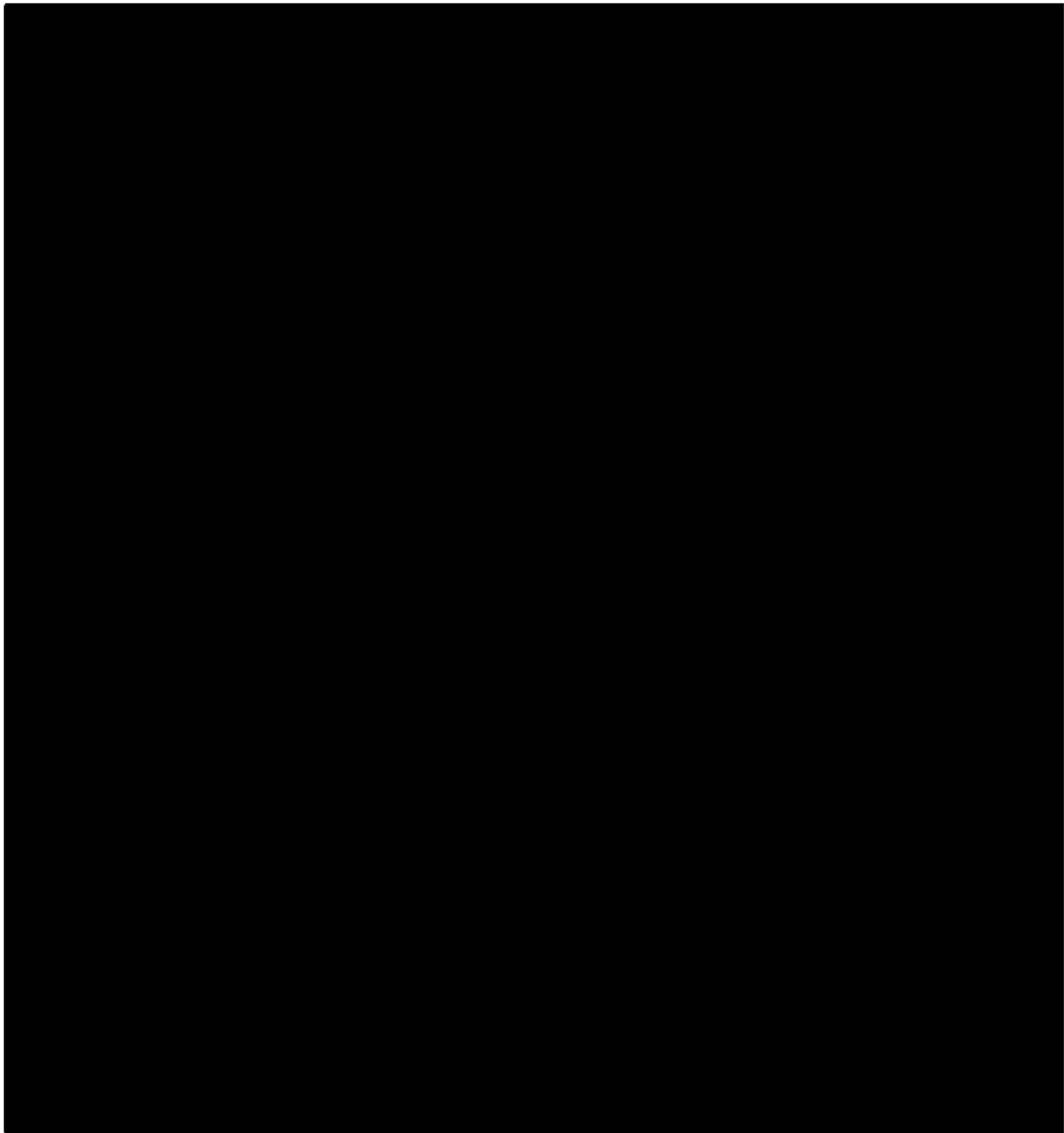
YENIGA
/

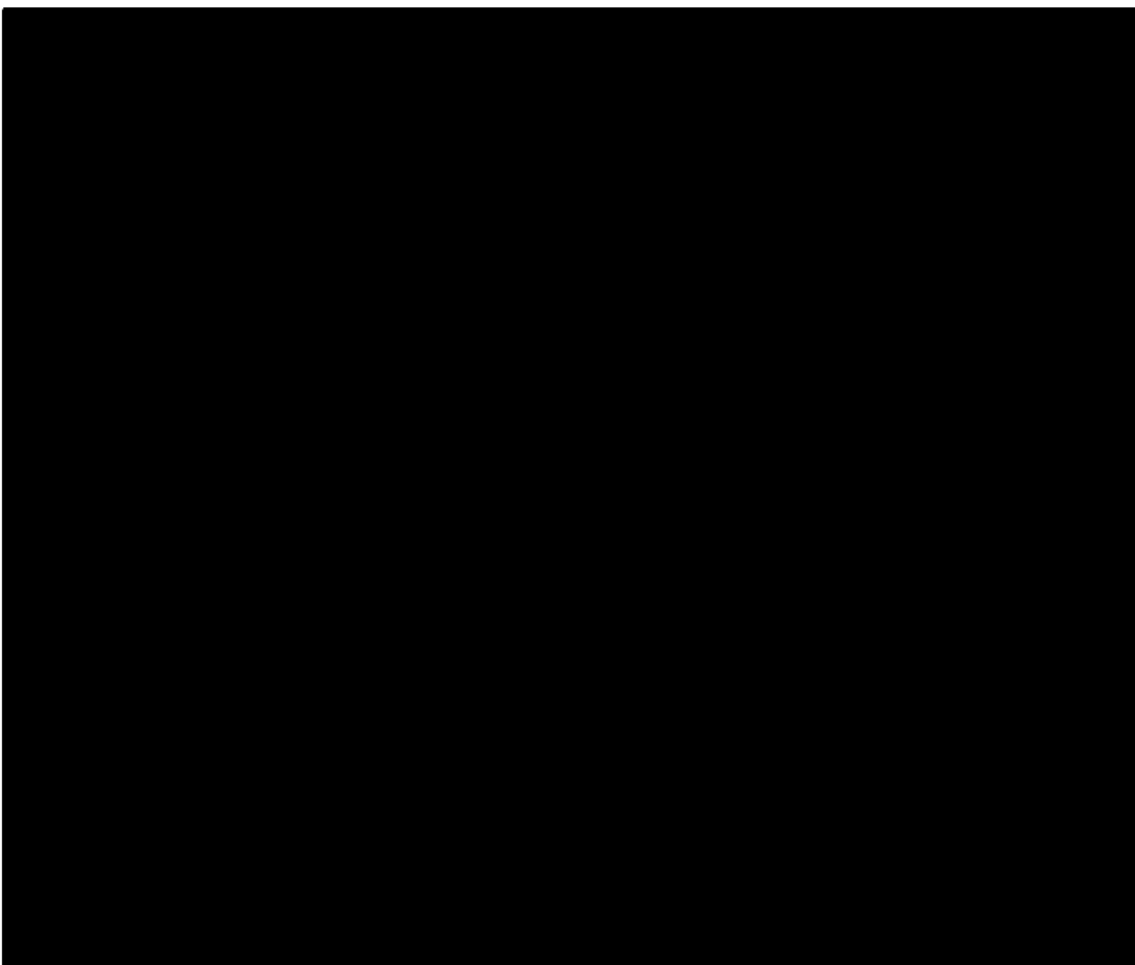
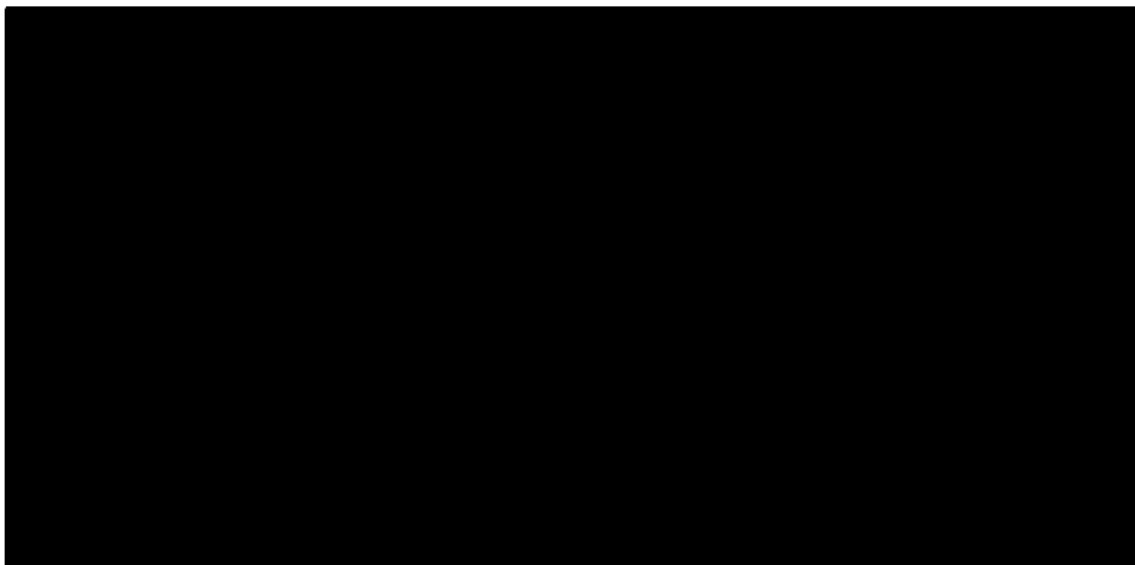


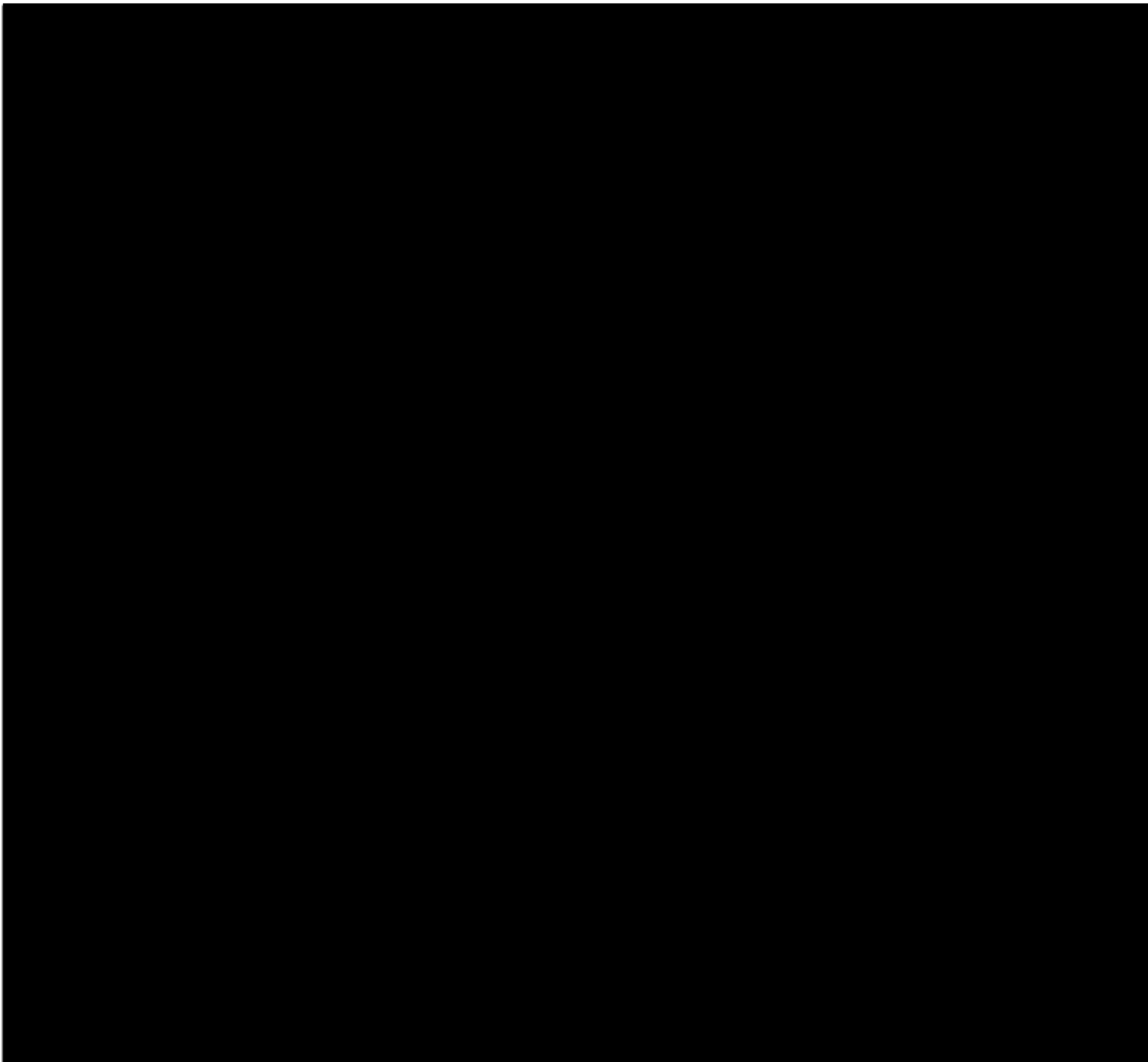
ESTADO DE LA REPUBLICA
JUDICIAL DE INVESTIGACION
JÓNE PARA EL CASO
YOTZINAPA

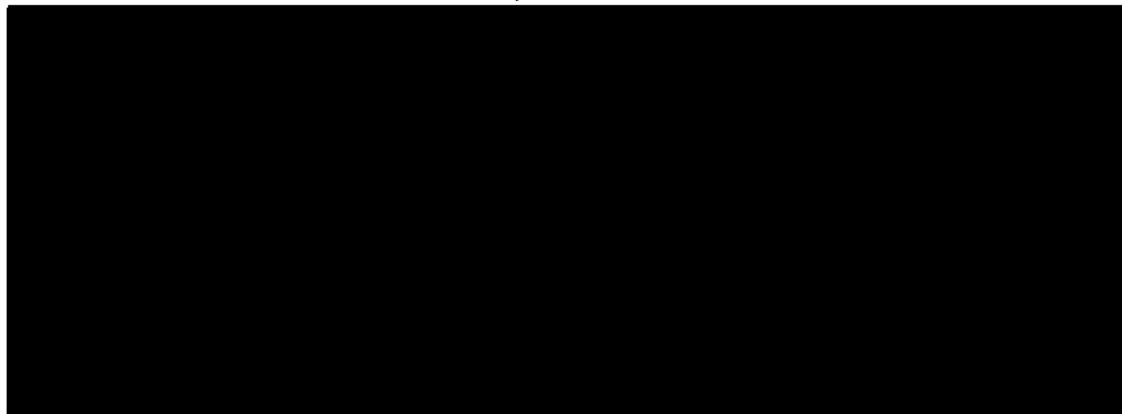


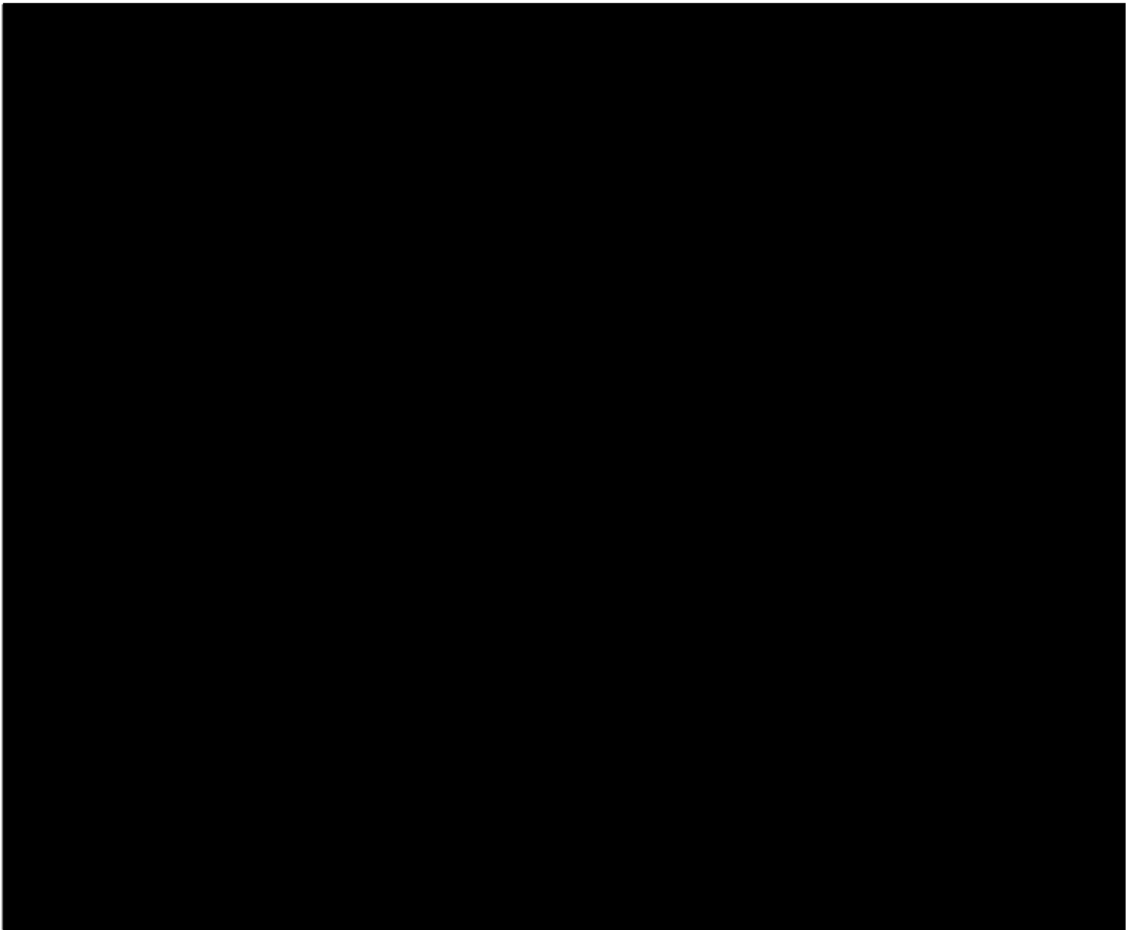


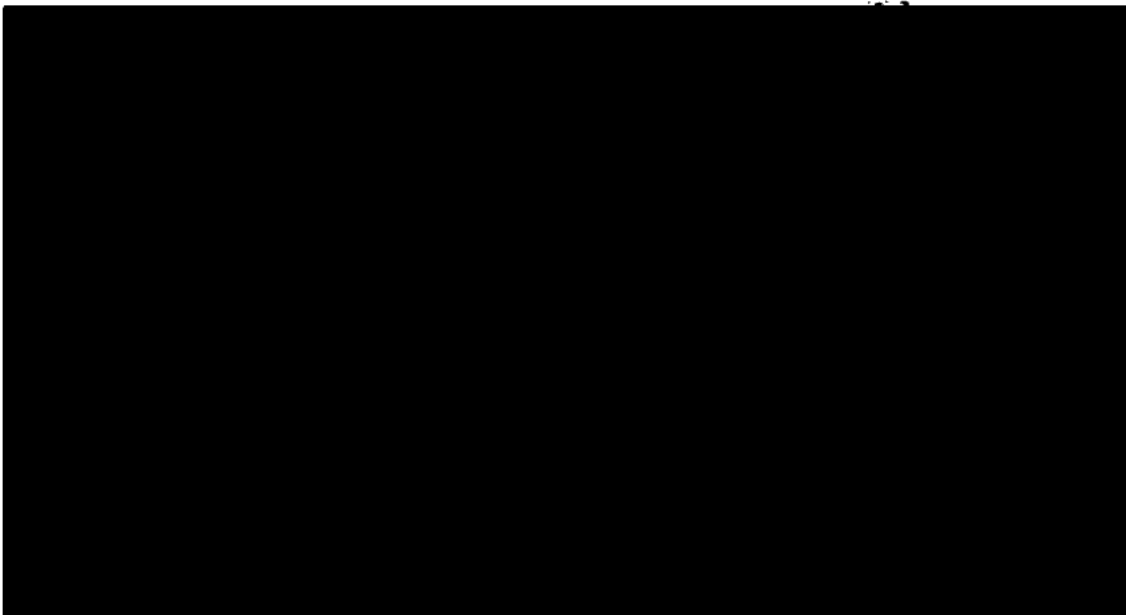
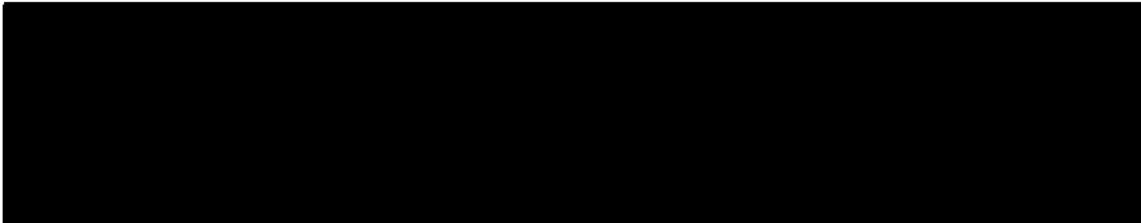
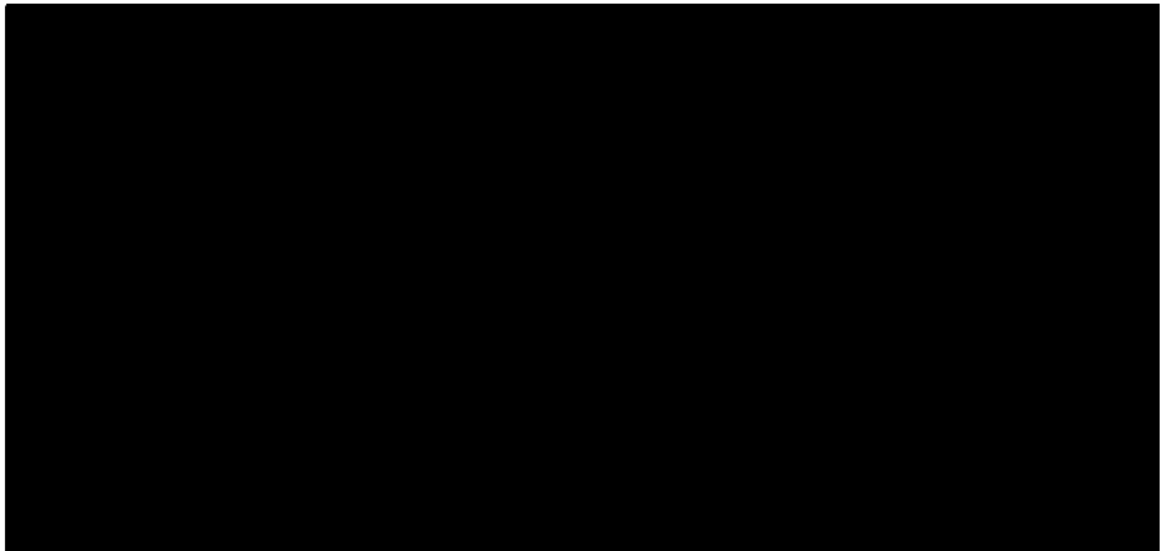


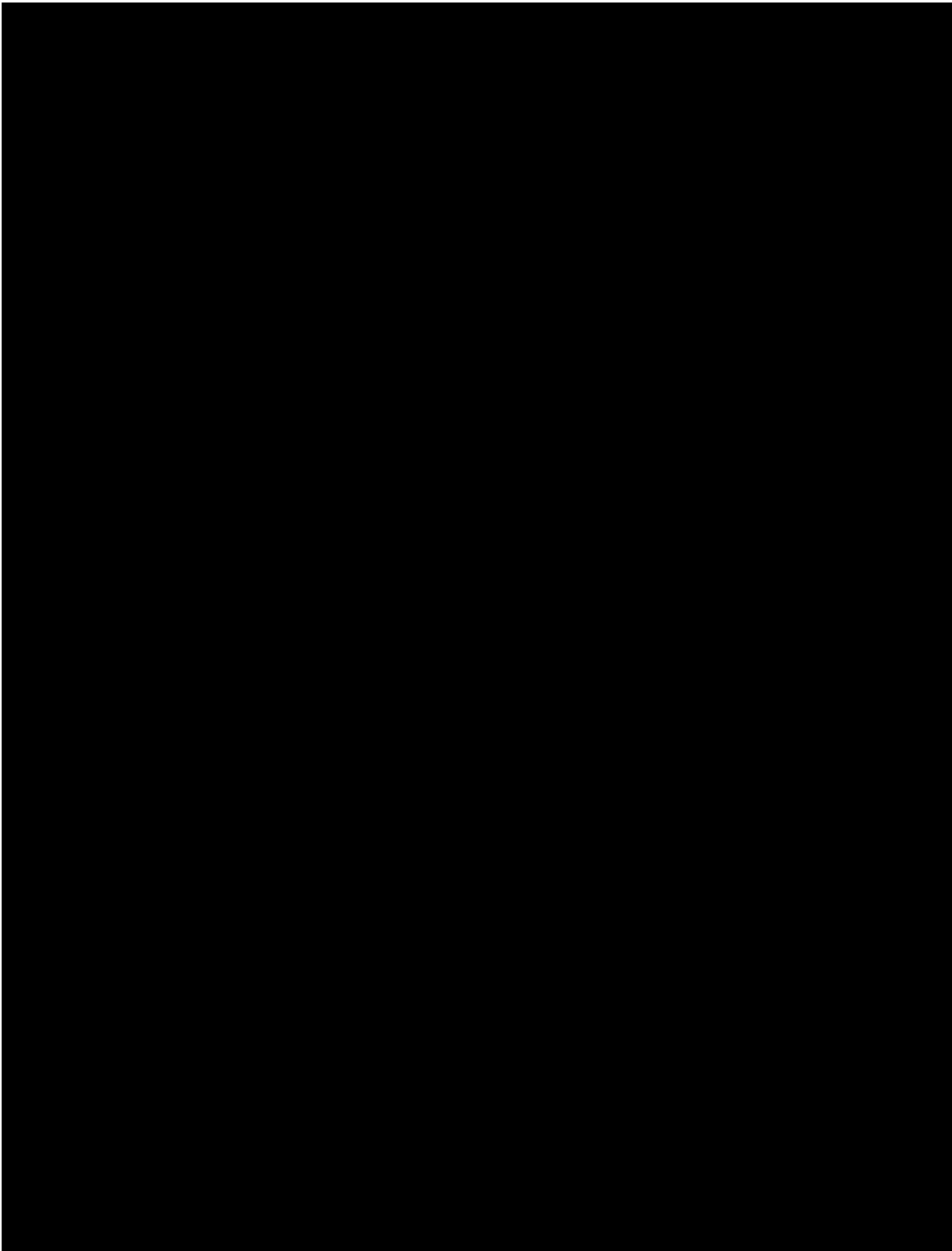














[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

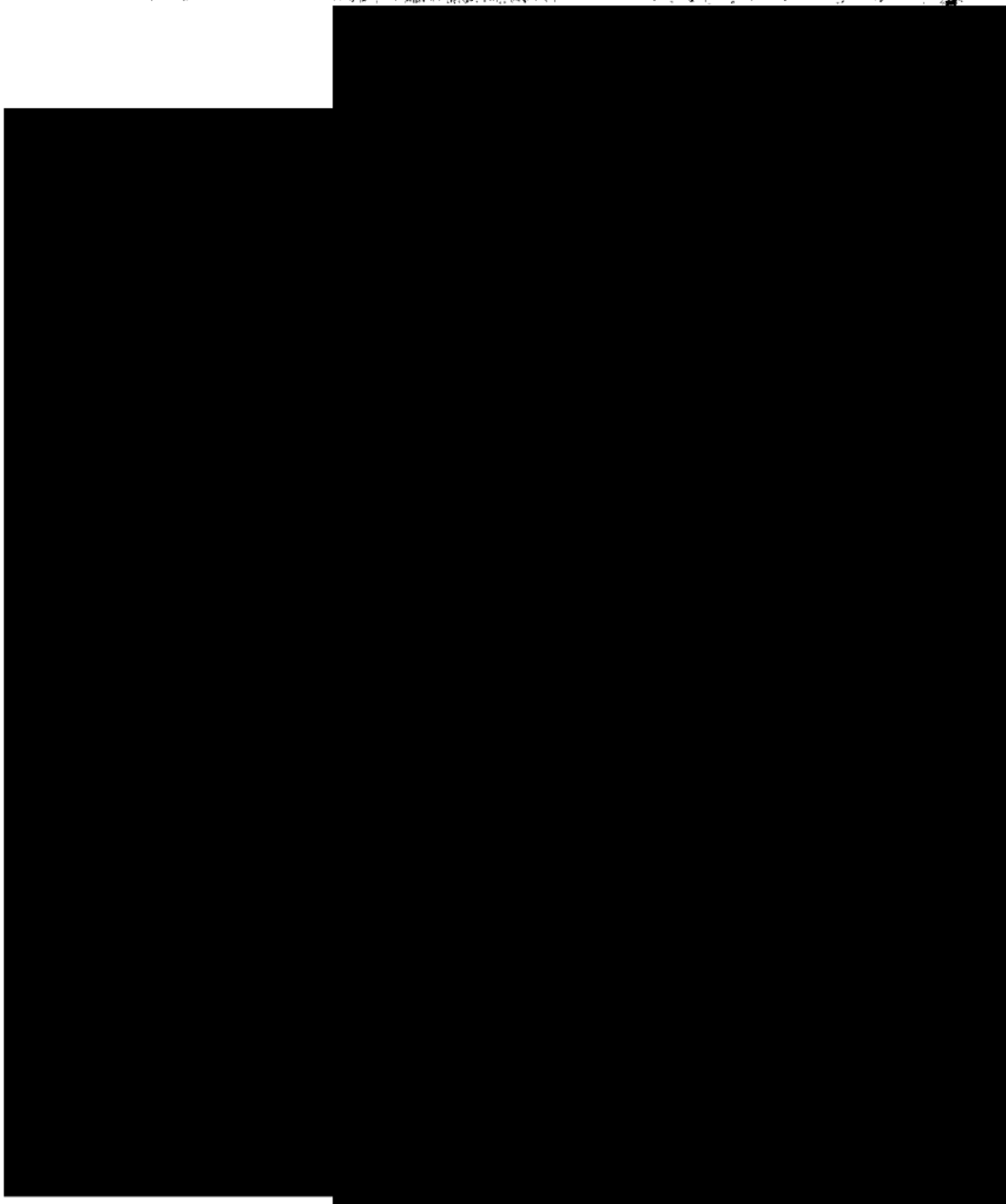
[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

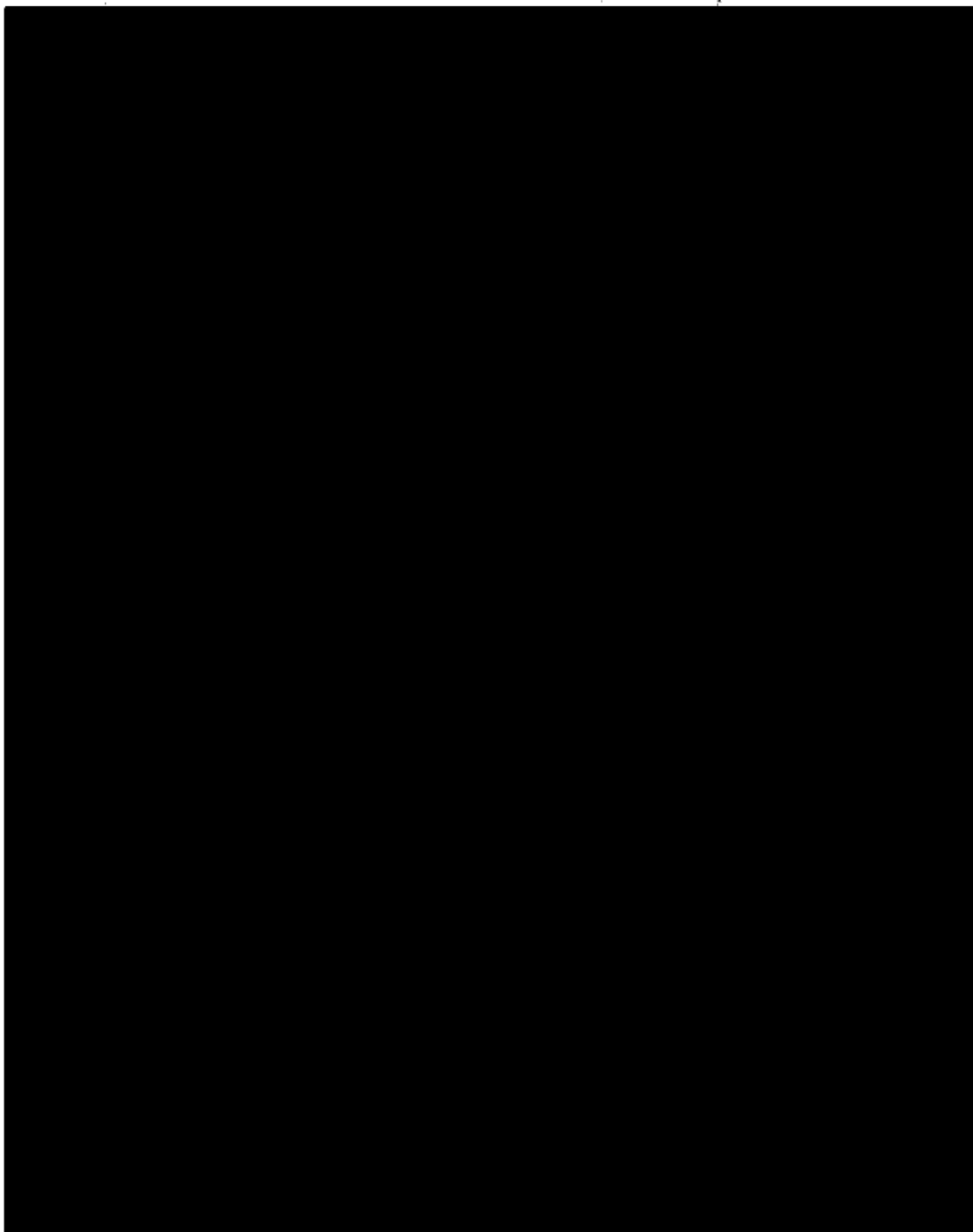
[Redacted]

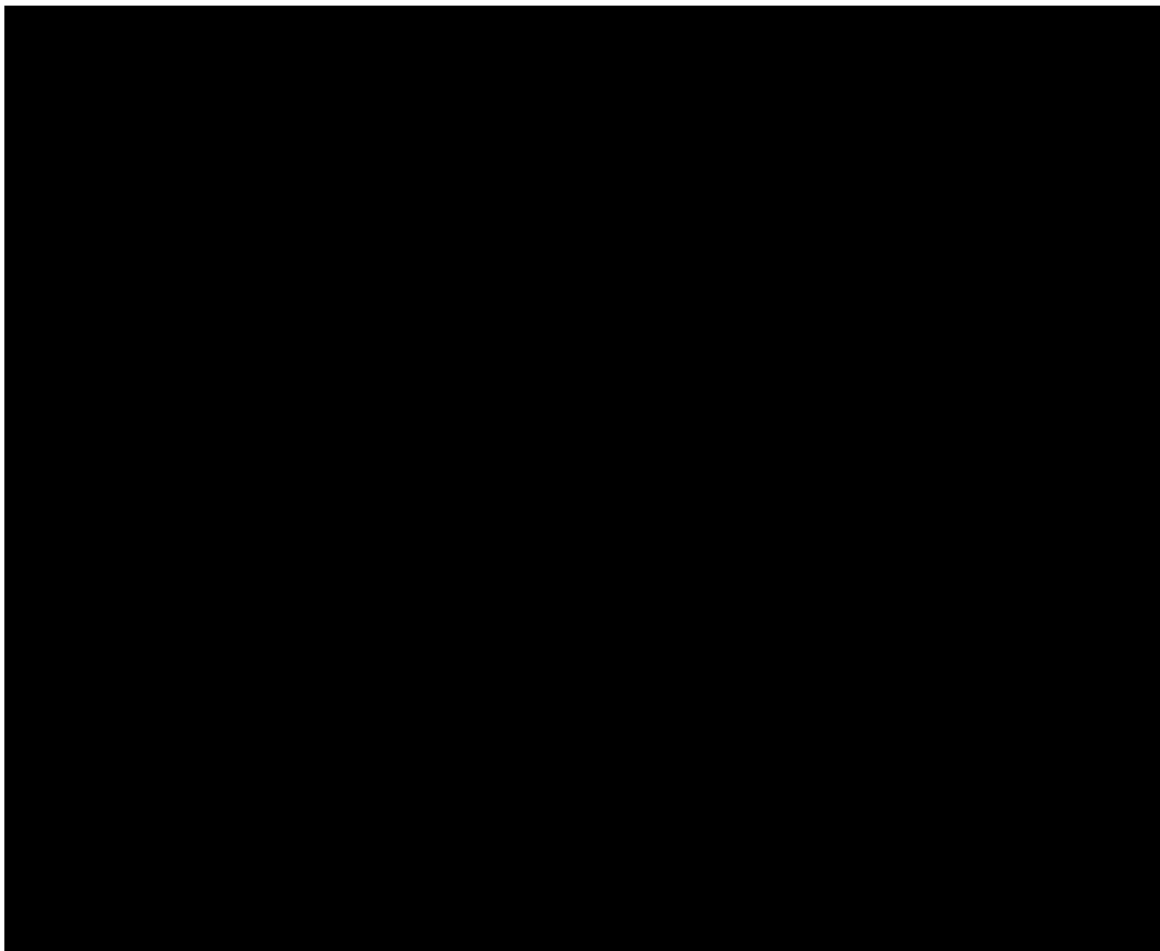
[Large redacted area]

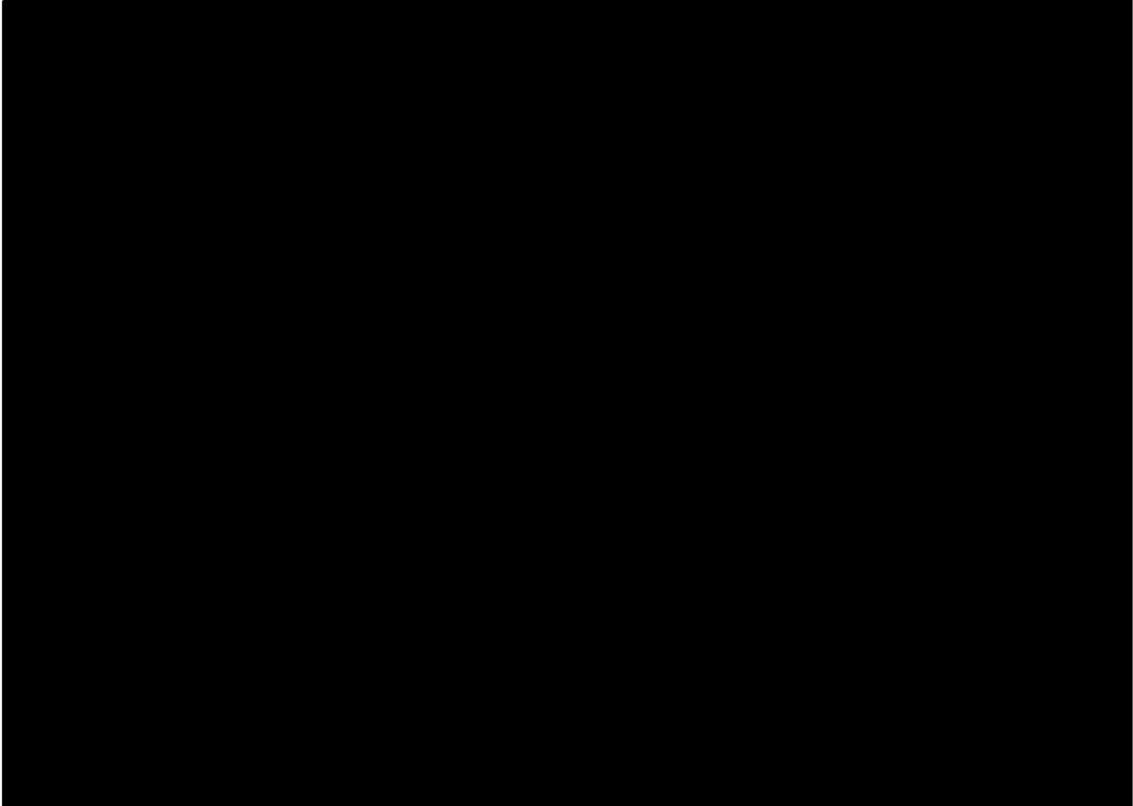
[Redacted]

[Redacted]



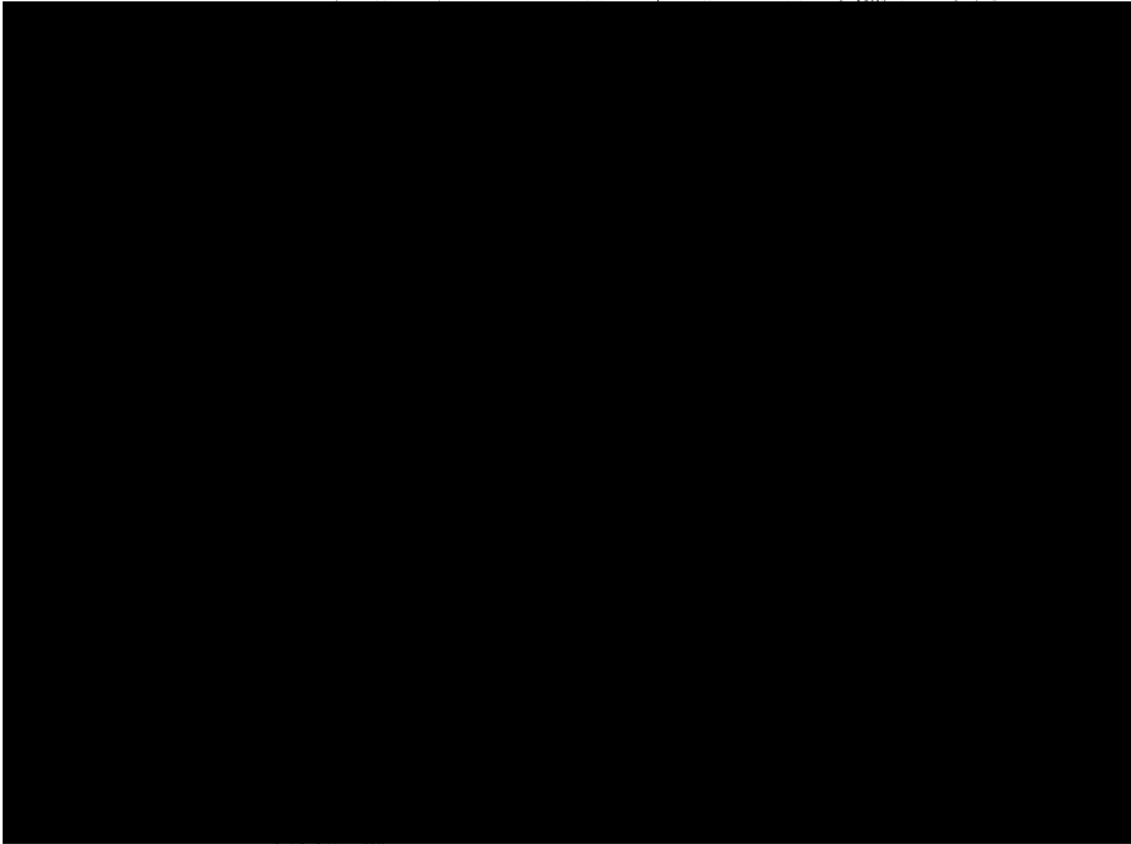






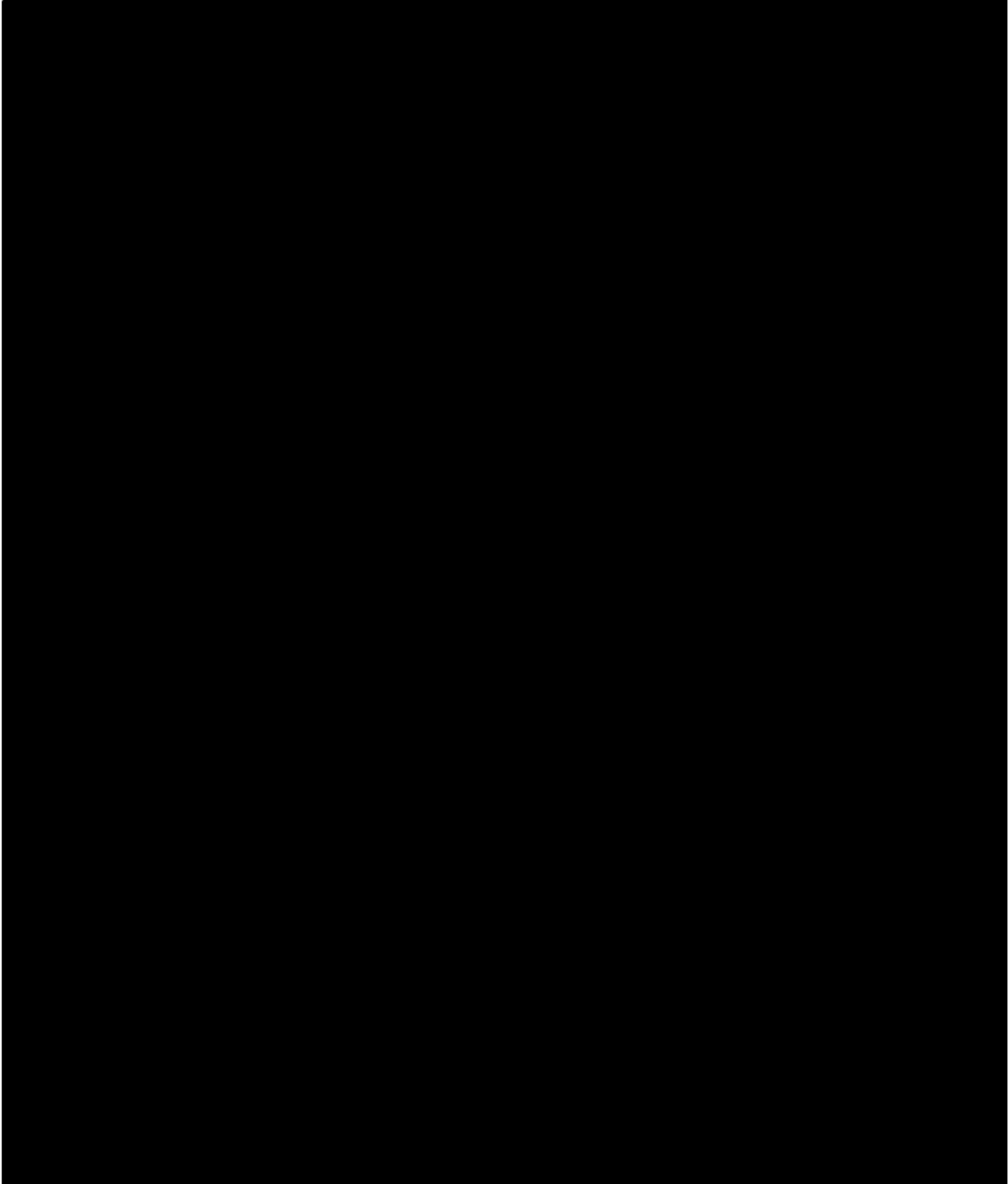
FISCALÍA GE
UNIDAD ECP
Y LITIGIA

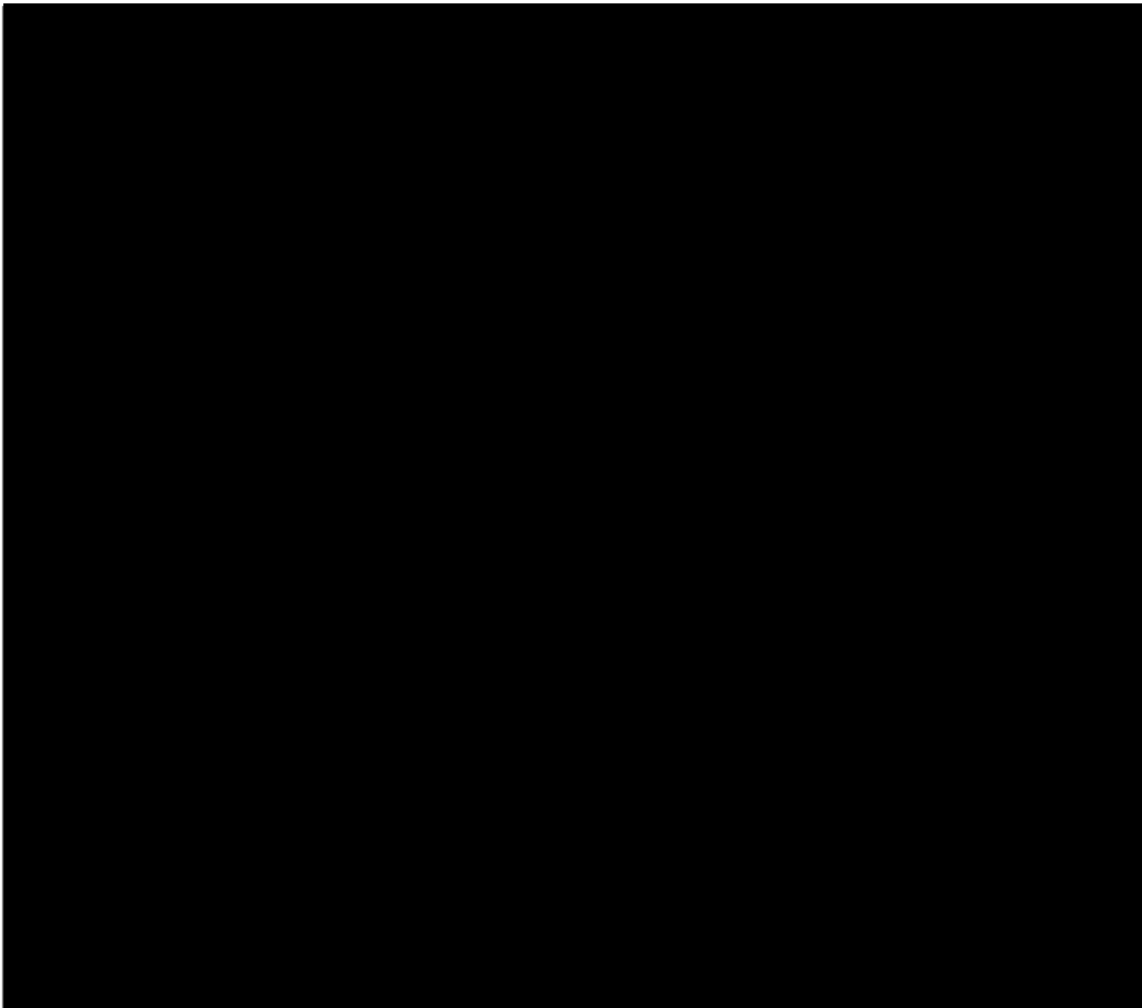




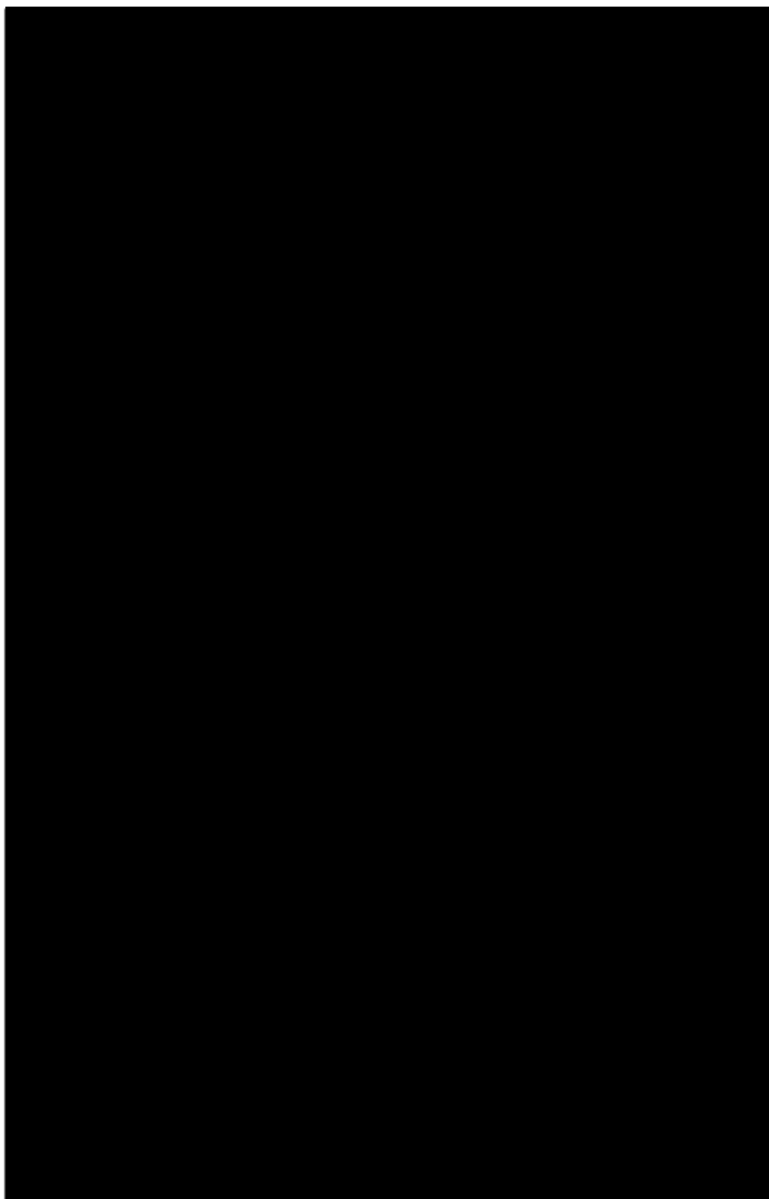
GENERAL DE LA REPÚBLICA

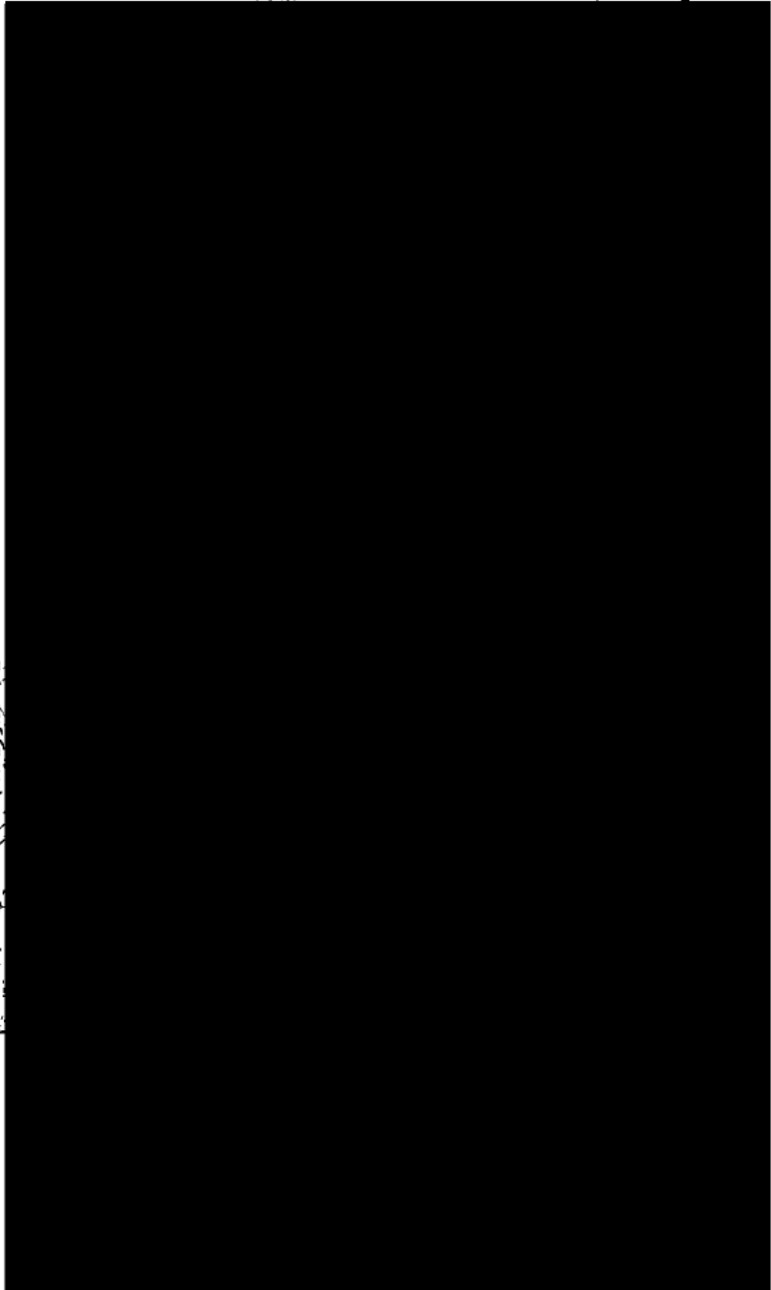


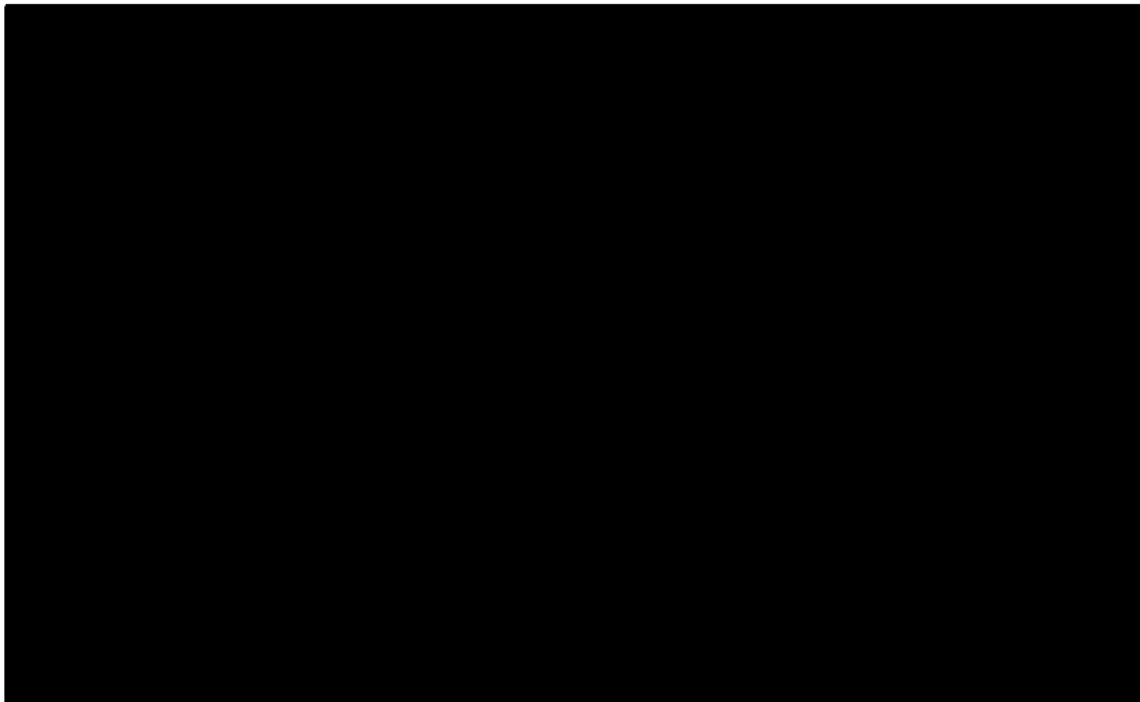
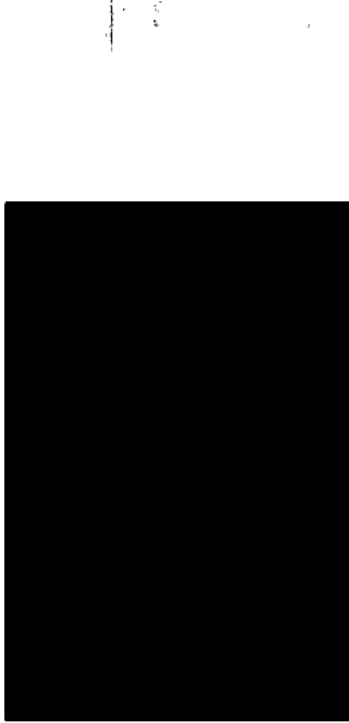


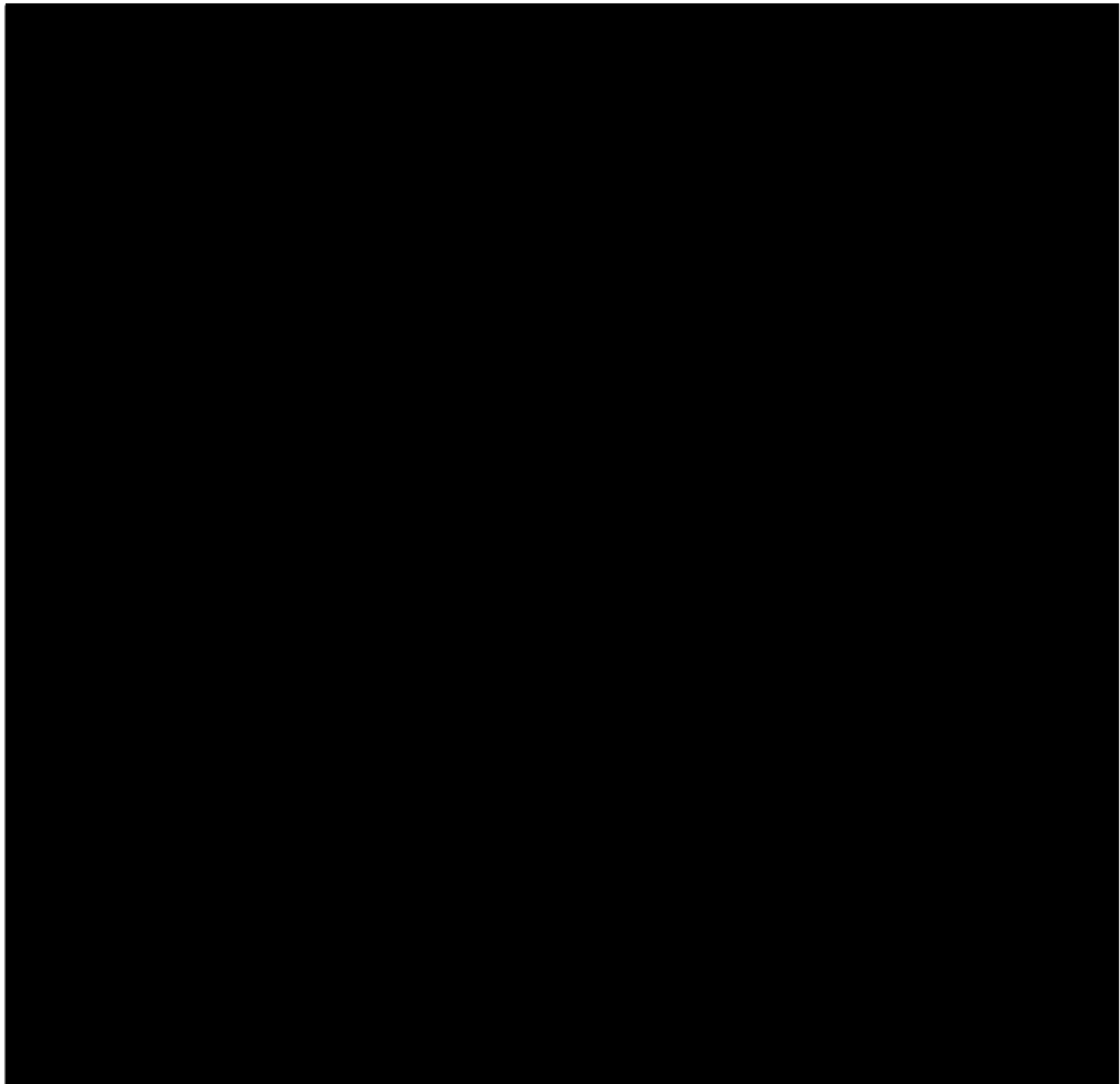


GENERAL DE LA REPÚBLICA
FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
FEDERAL PARA EL CASO
YOTZINAPA

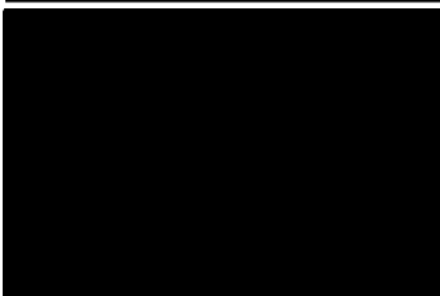
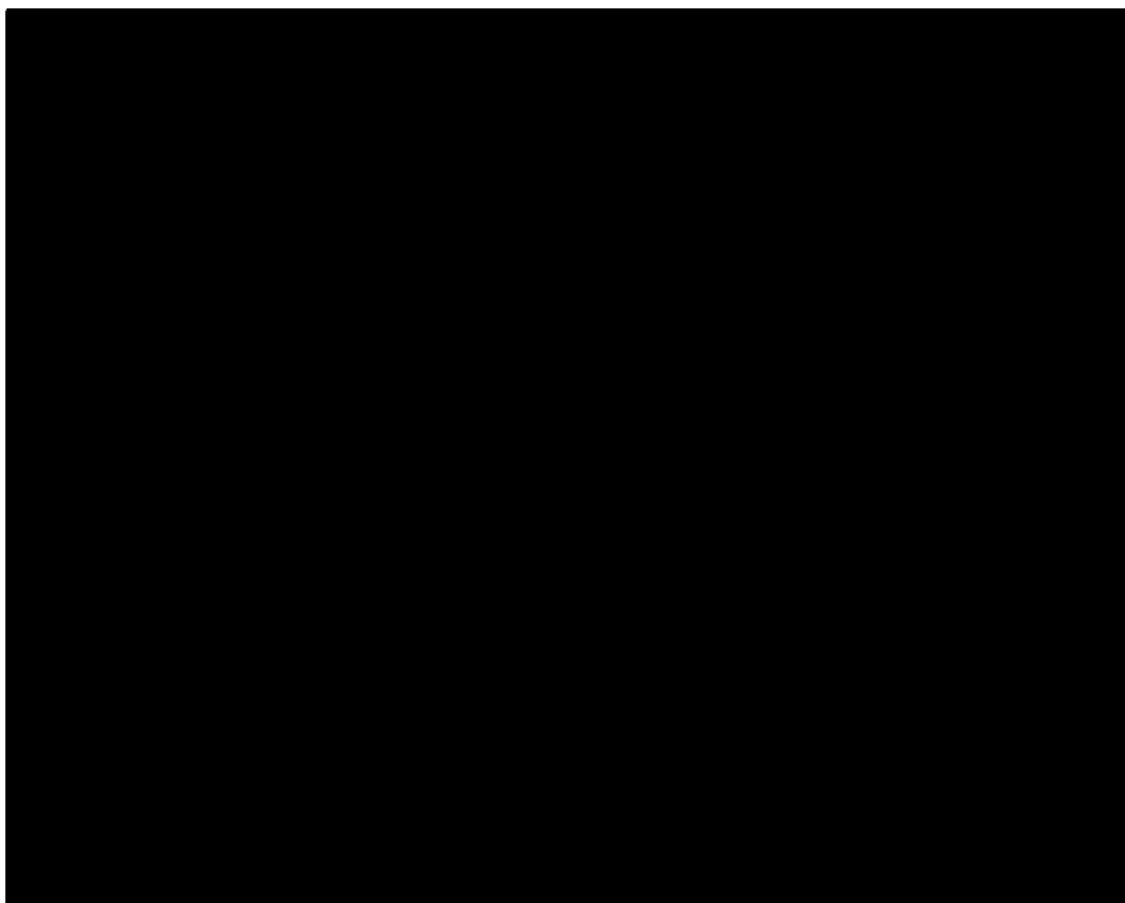




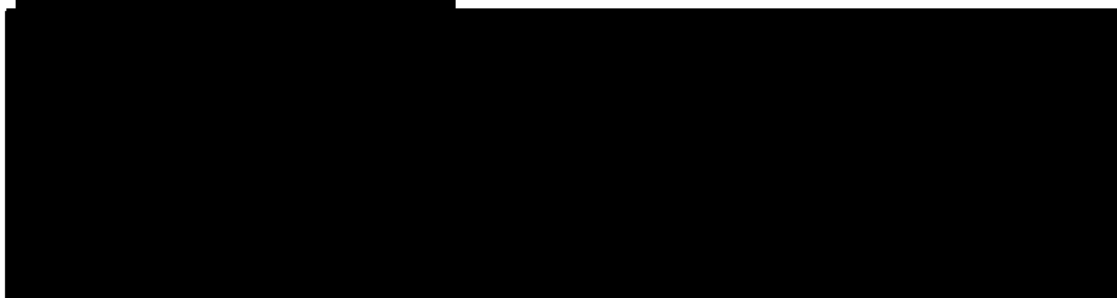


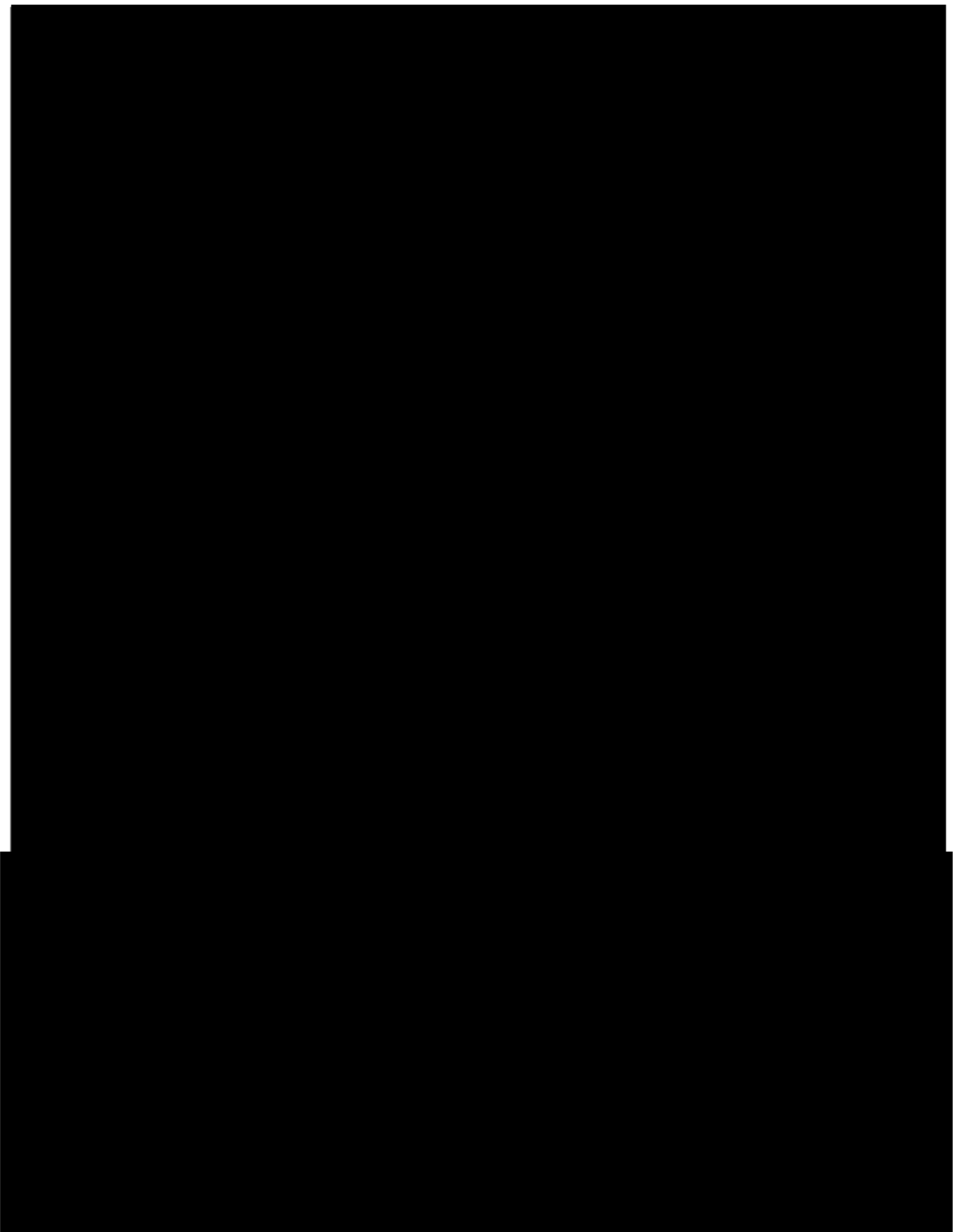


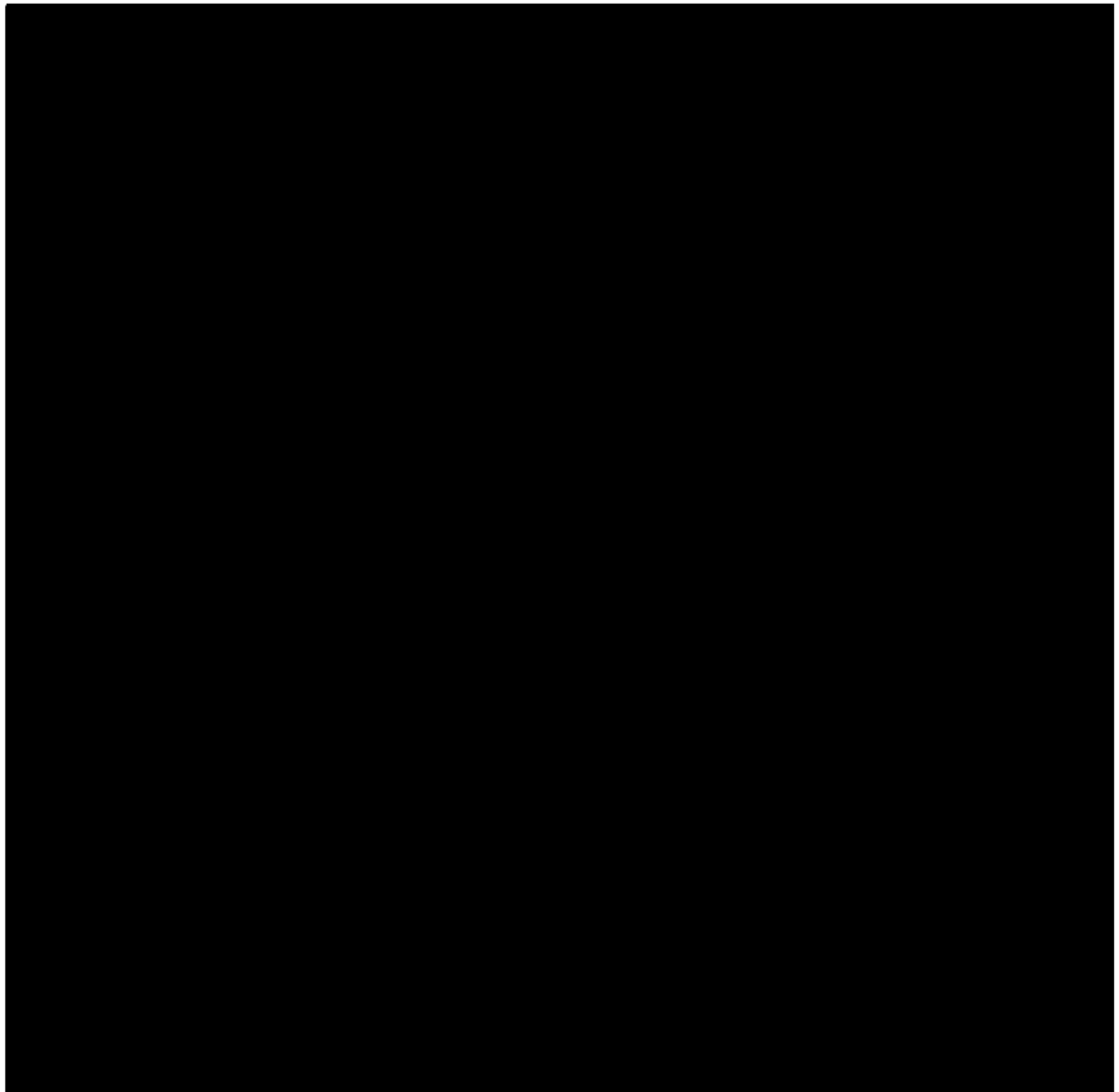
TRABAJANDO EN LA
DE INVESTIGACIÓN
CIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

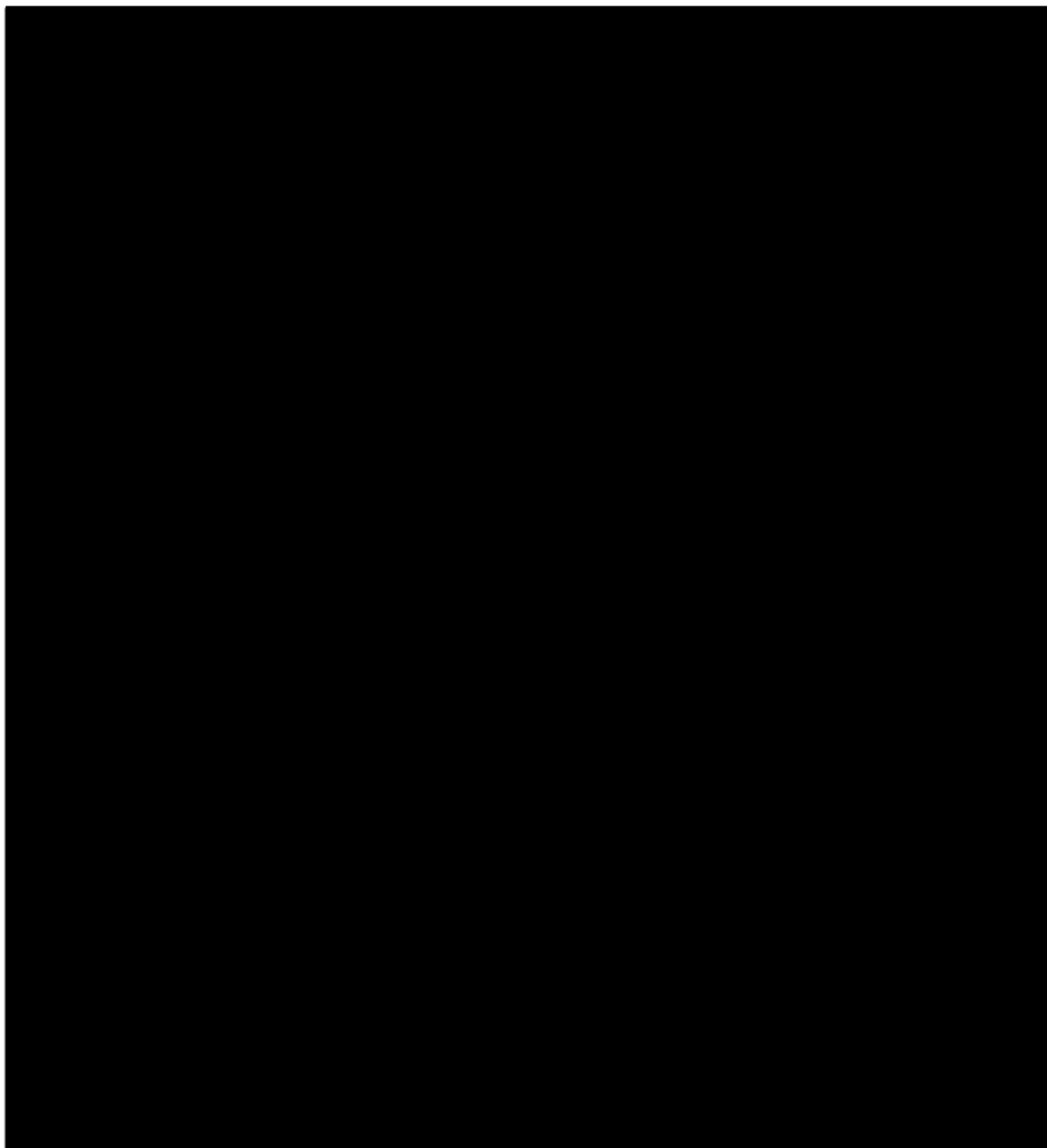


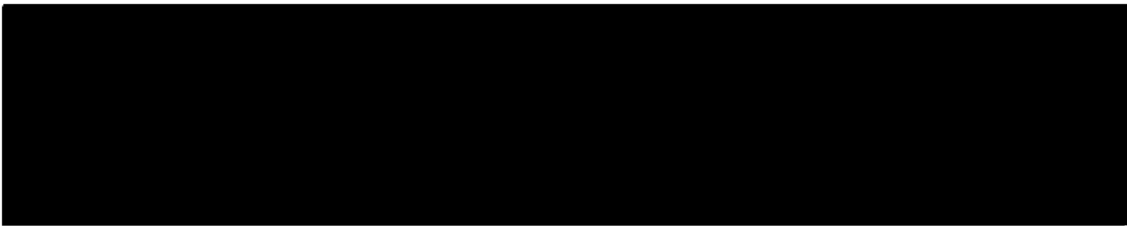
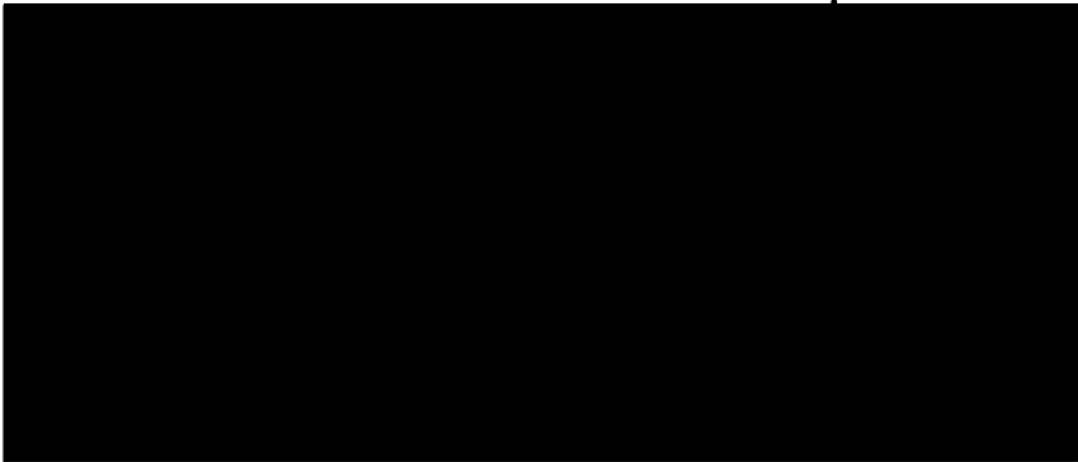
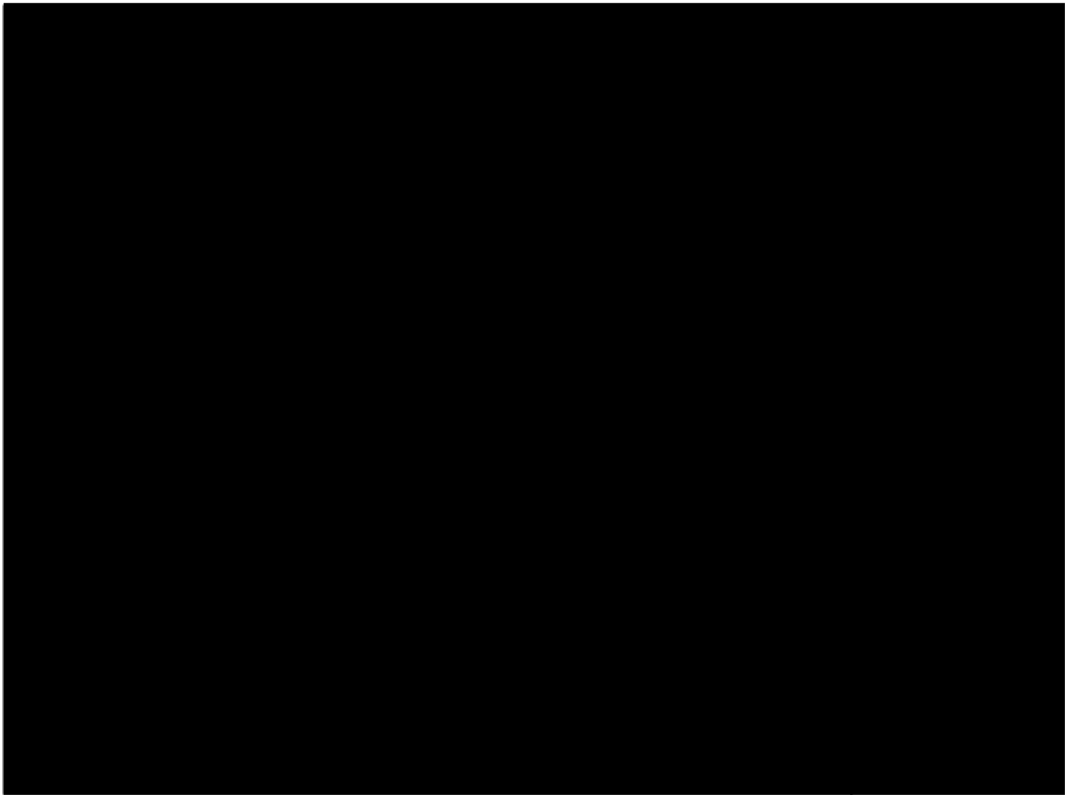
FISCALÍA DE
UNIDAD DE
Y LITIG

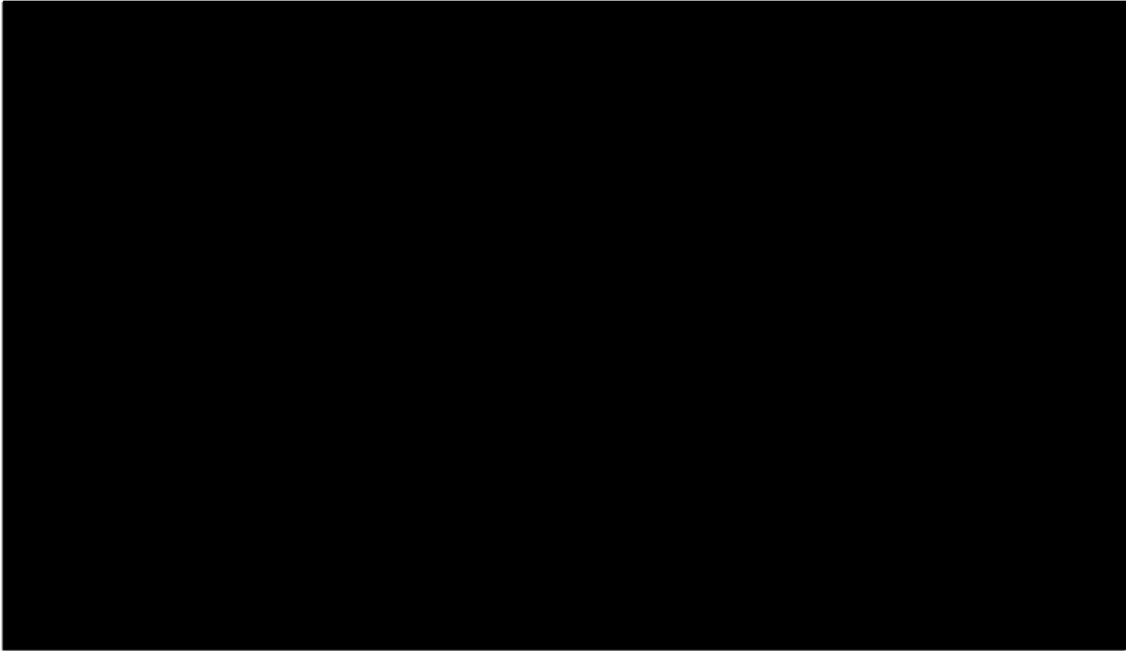


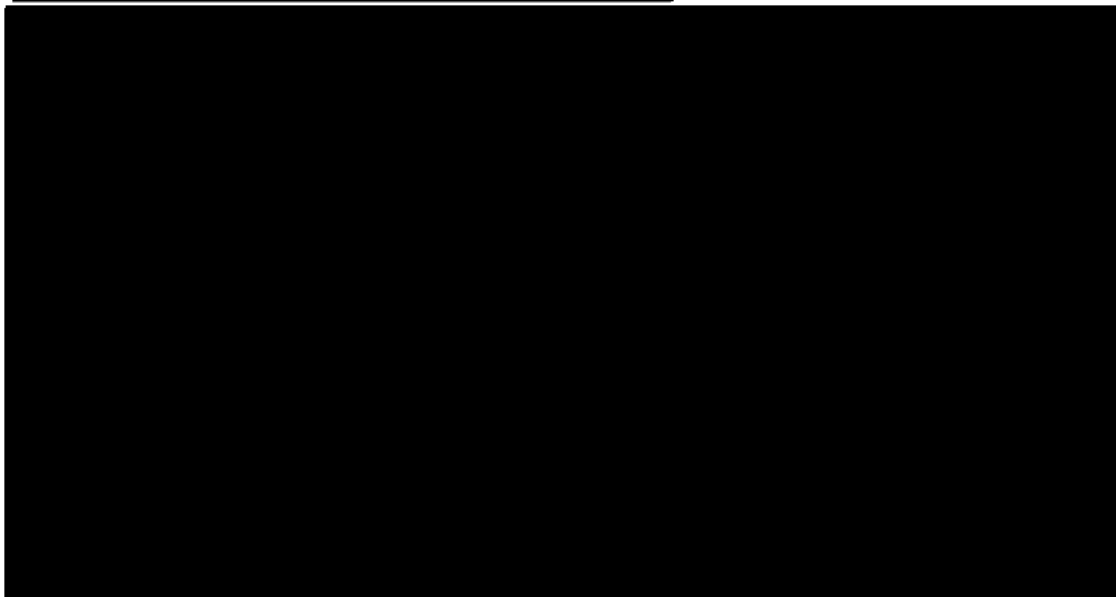
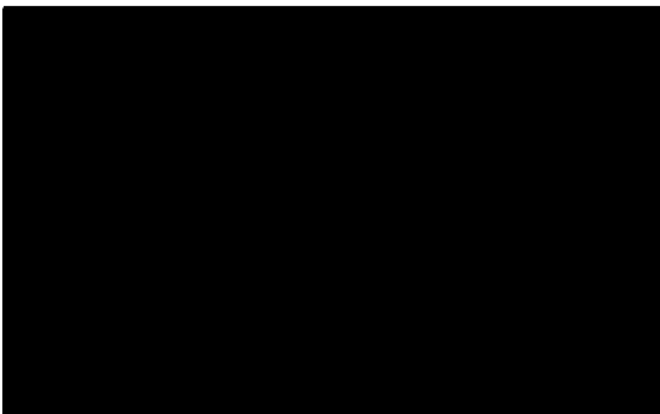




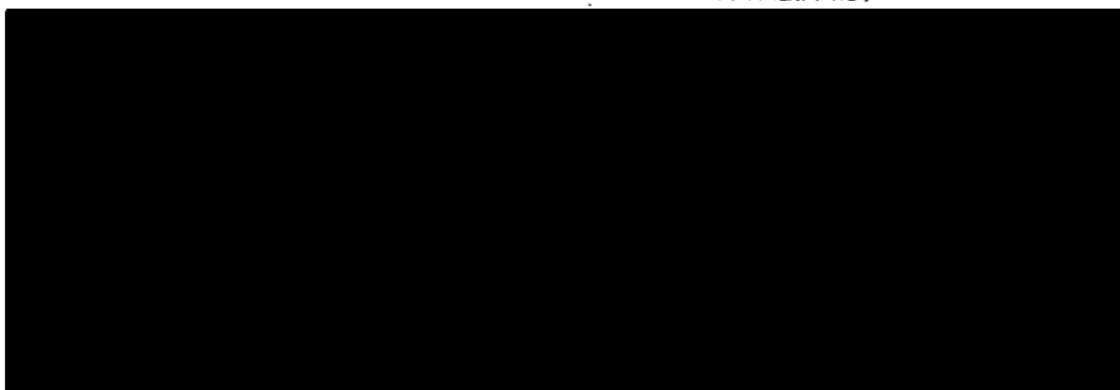


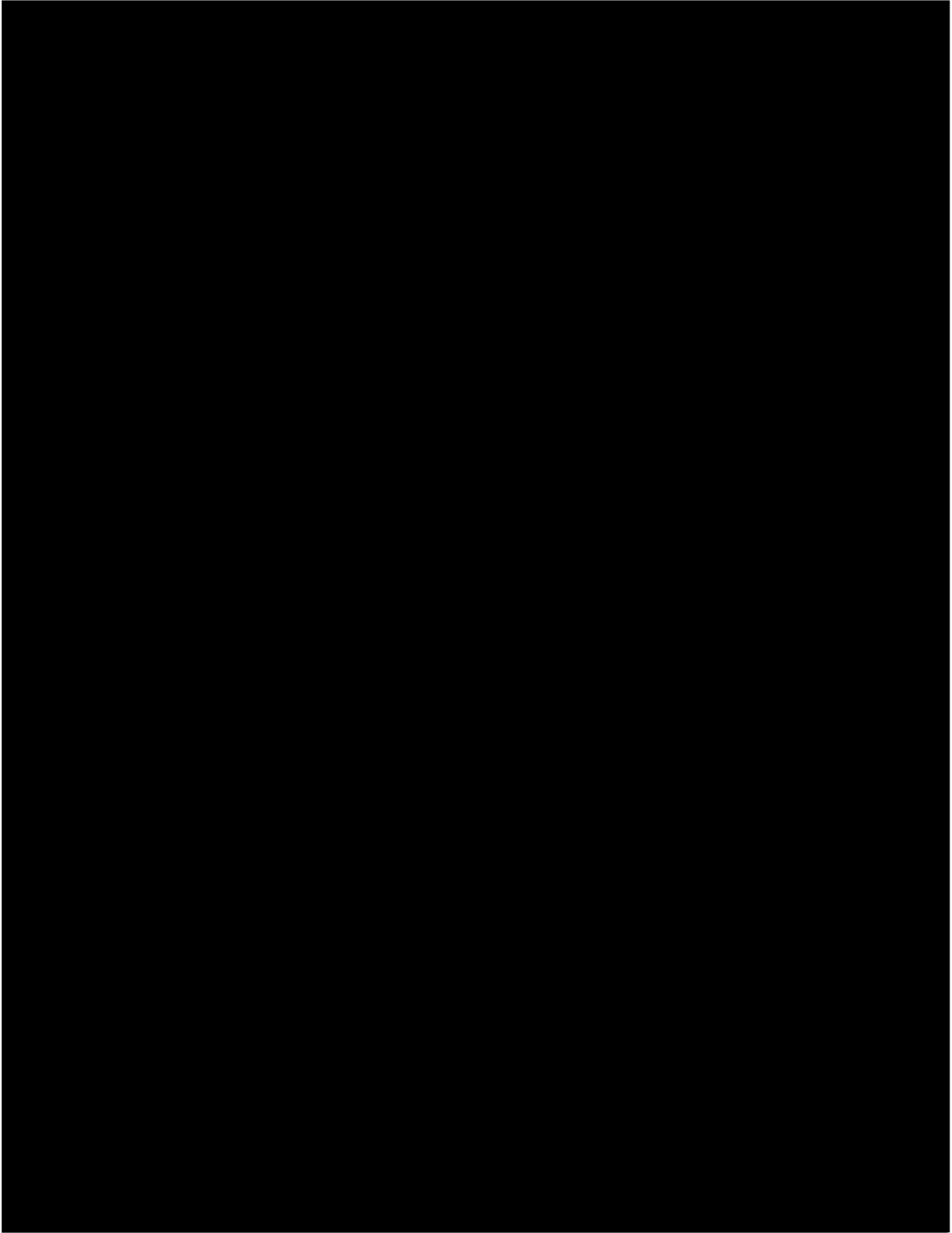


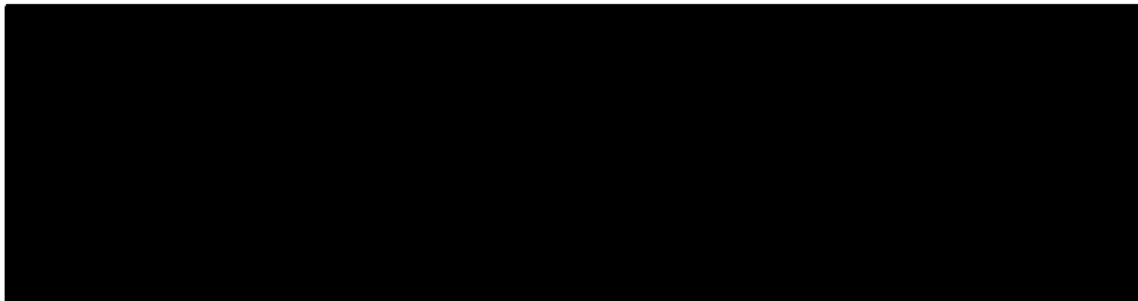
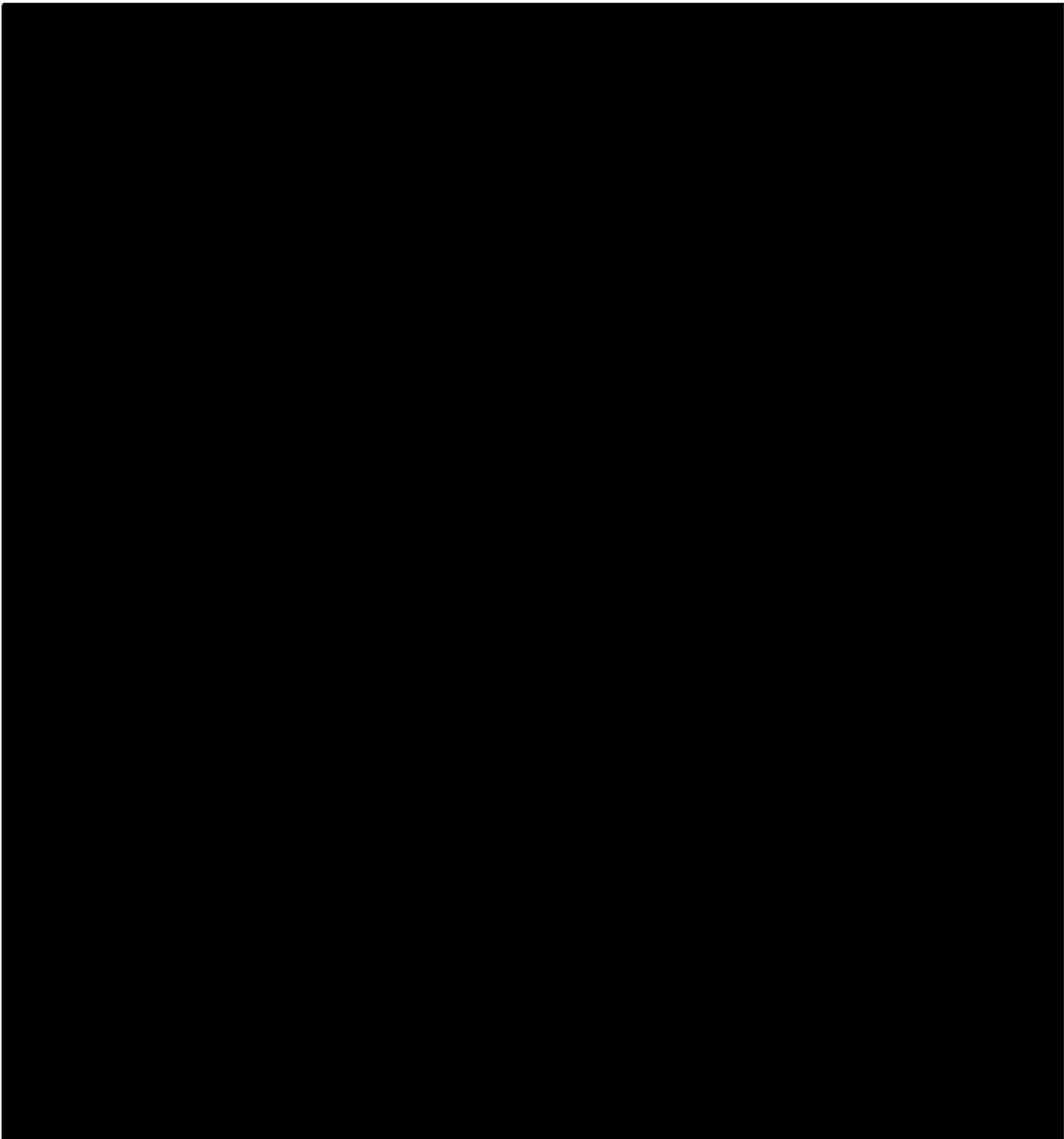


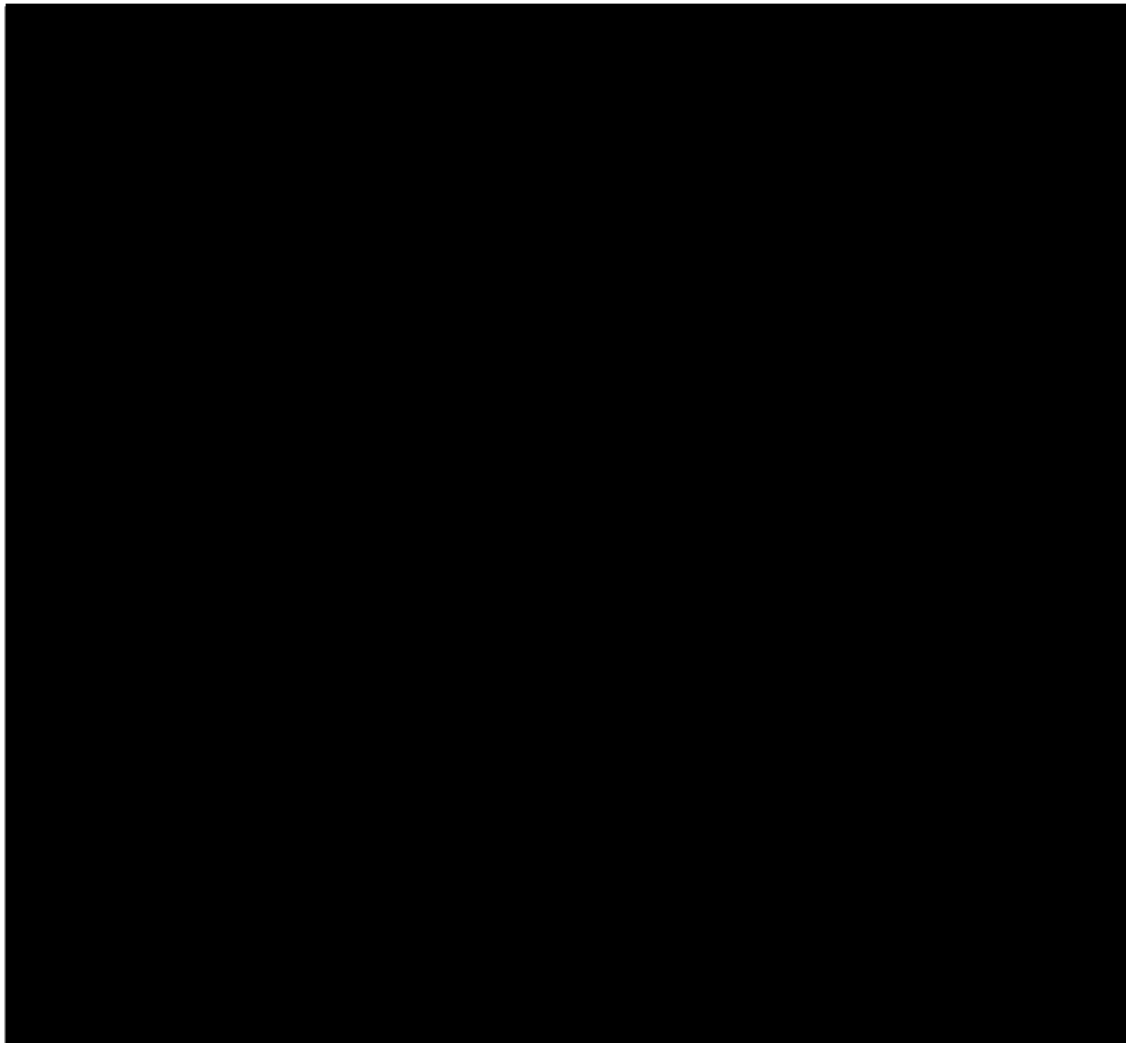


FISCALIA GET







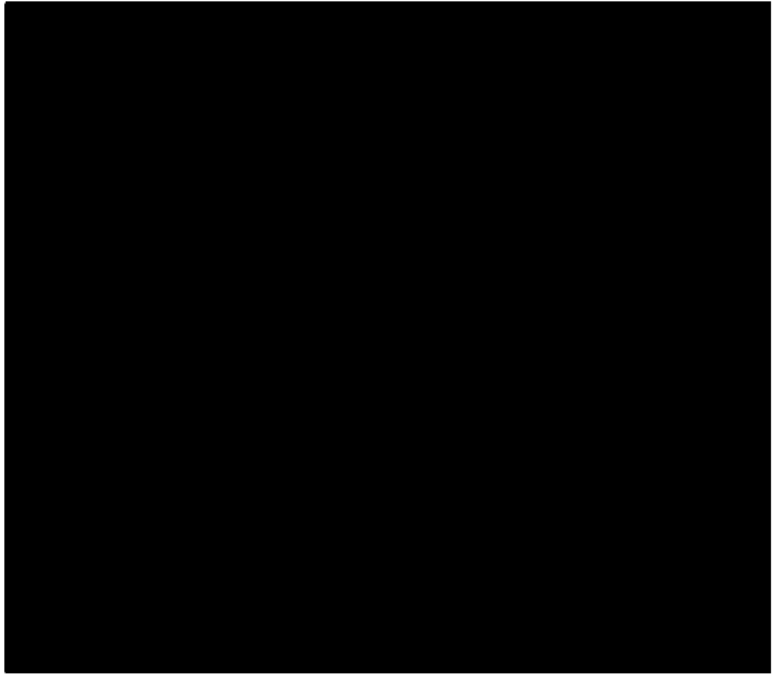


CONSEJO DE REGULACIÓN
NACIONAL PARA EL CAC
MANTENIDA

[Redacted]

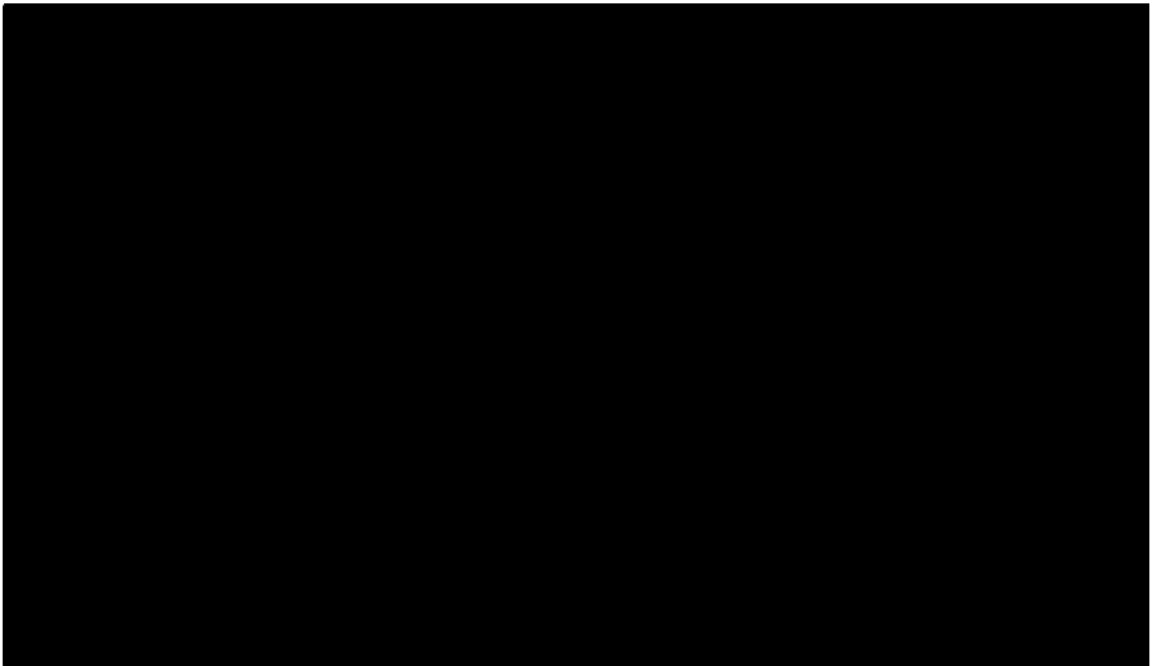


1-



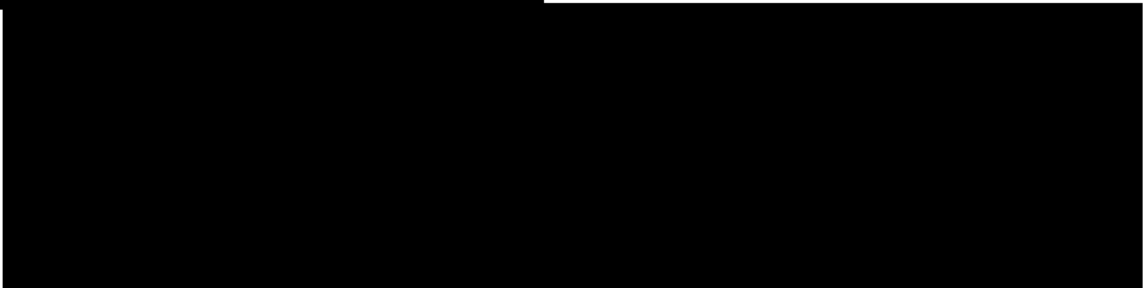
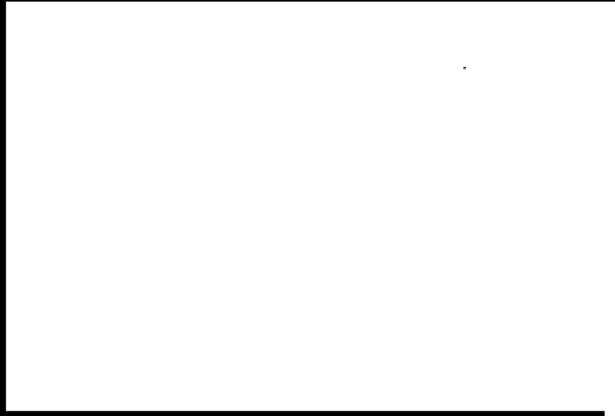
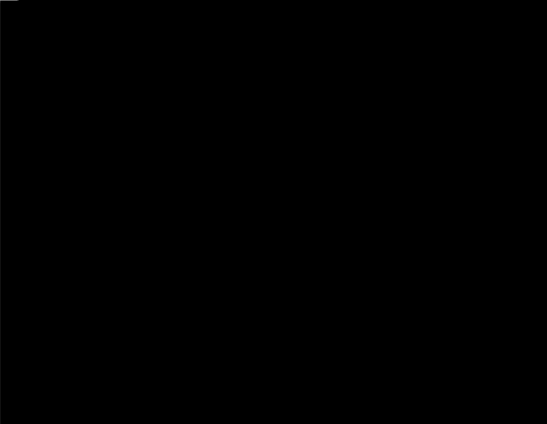
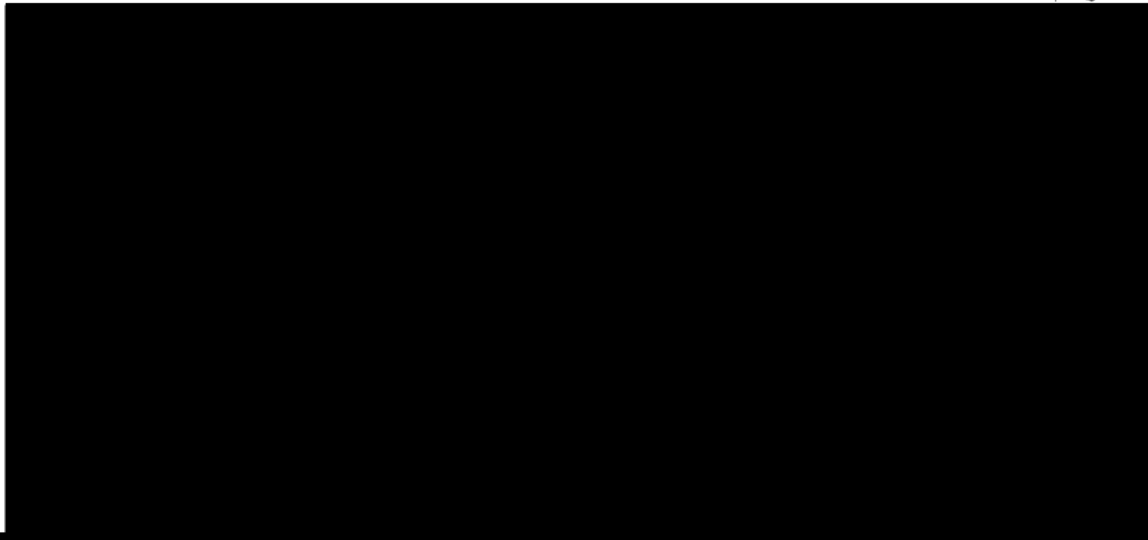
[Redacted]

[Redacted]

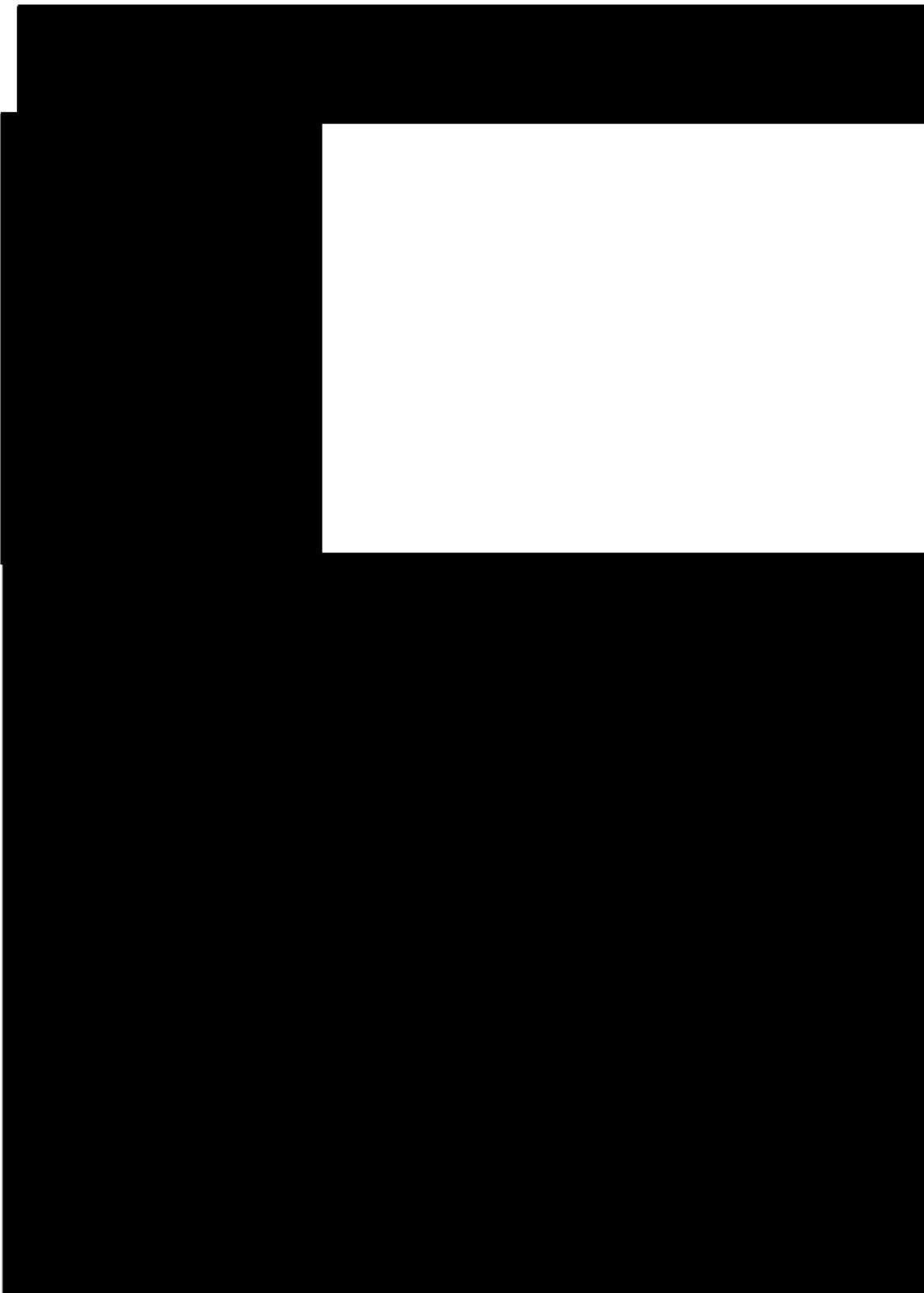


[Redacted]

[Redacted]



CAUSA EL CASO
TOTINAPA

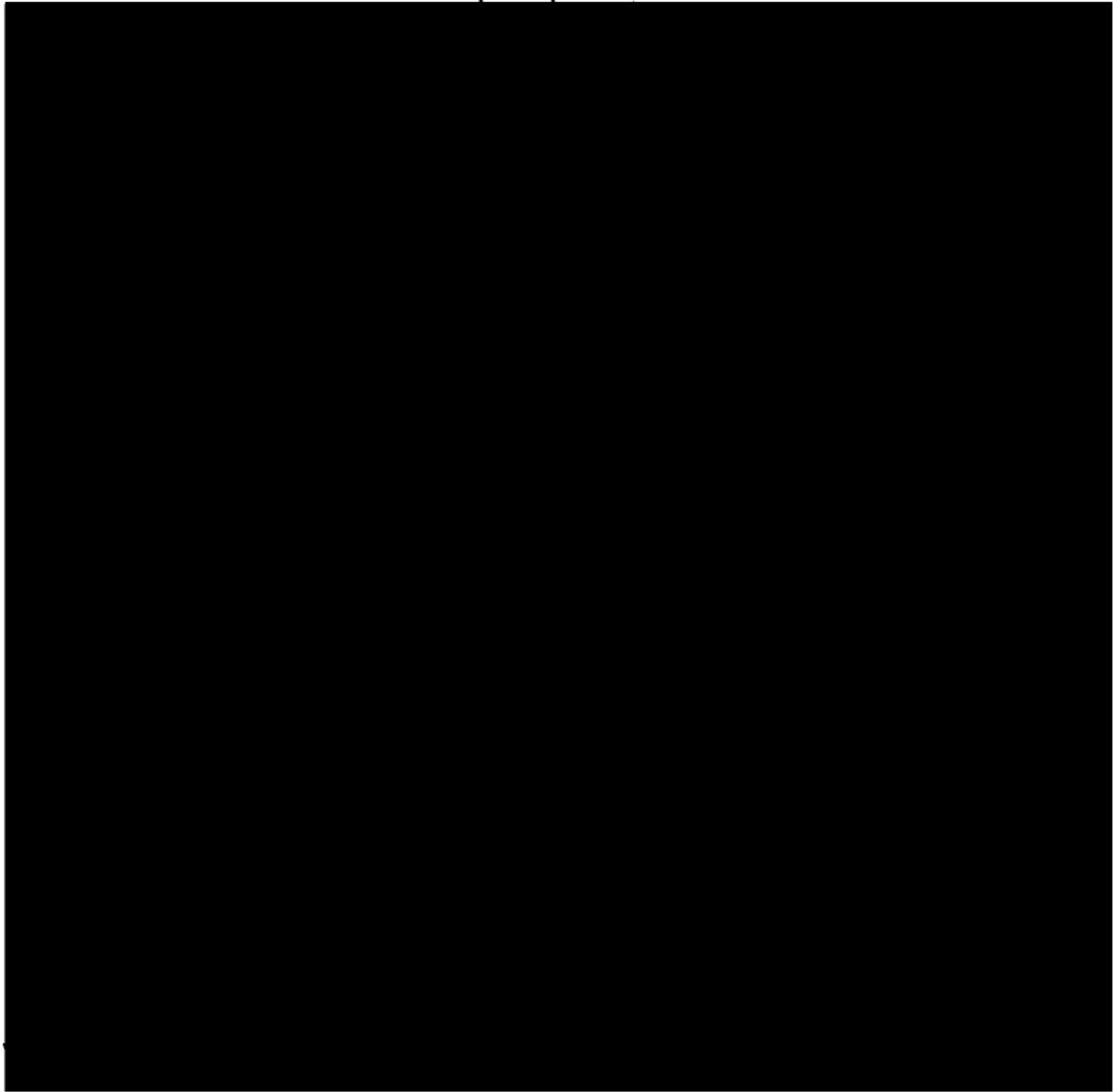


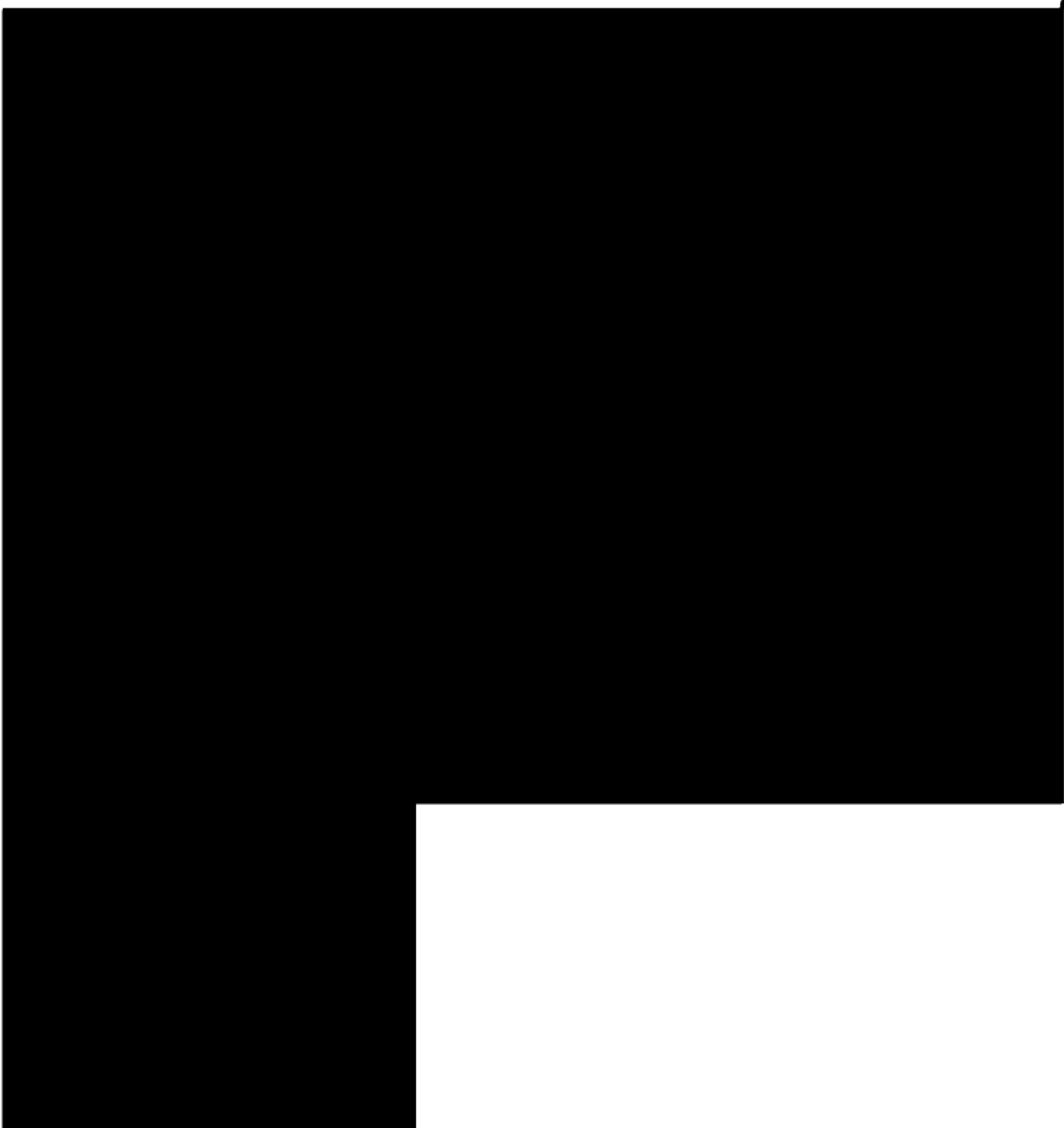


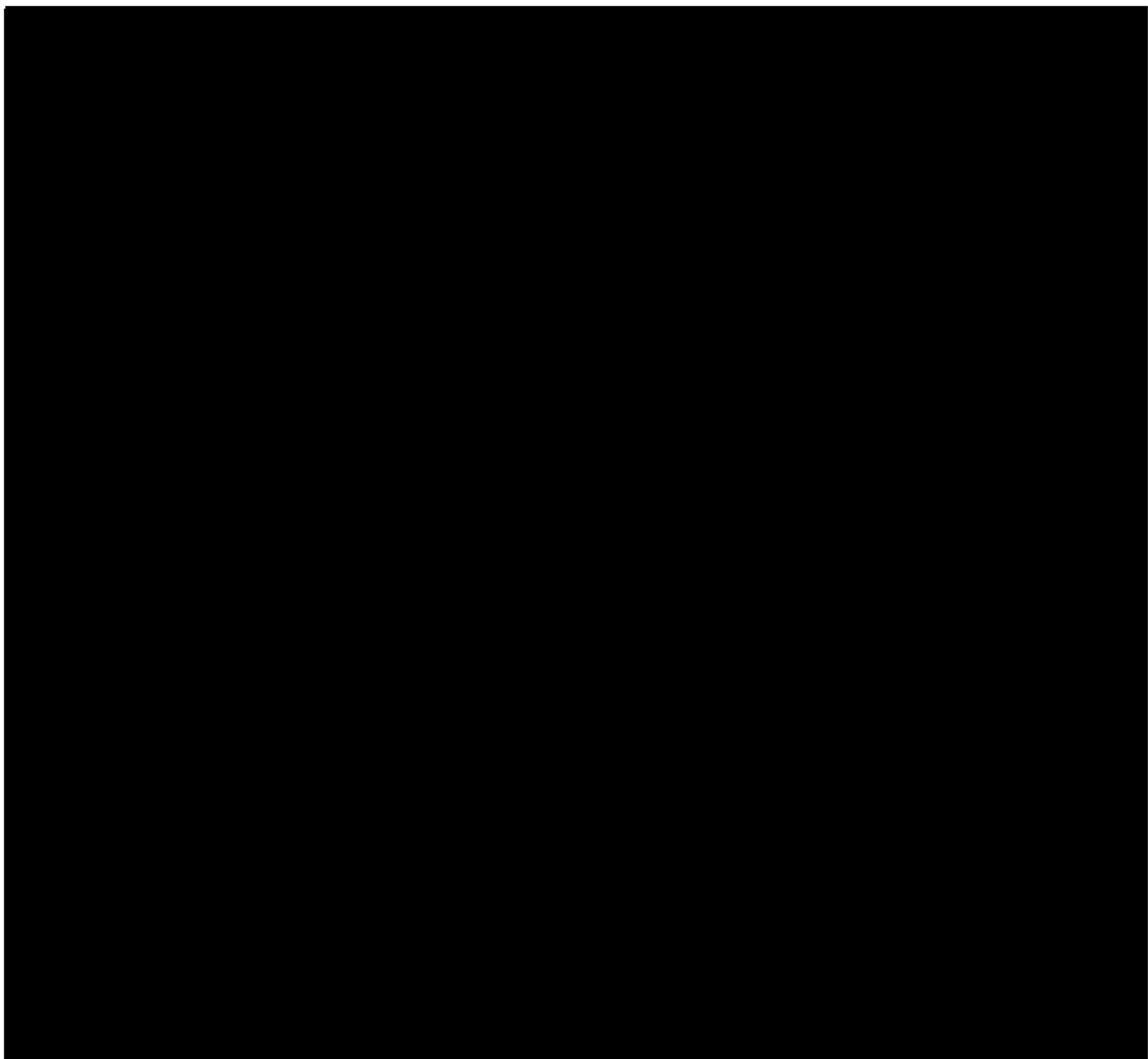
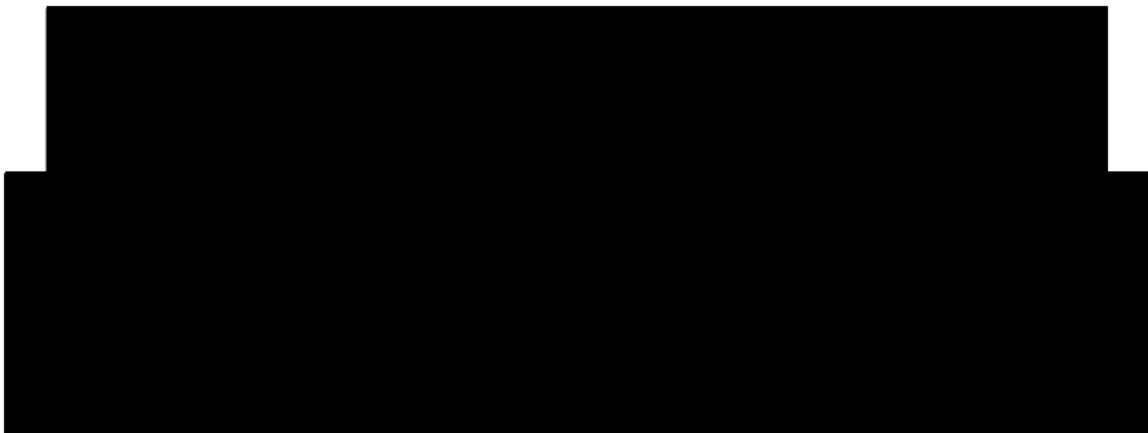
AL DE LA REPÚBLICA
DE EMIGRACIÓN
EN PARA EL CASO
MEXICANA

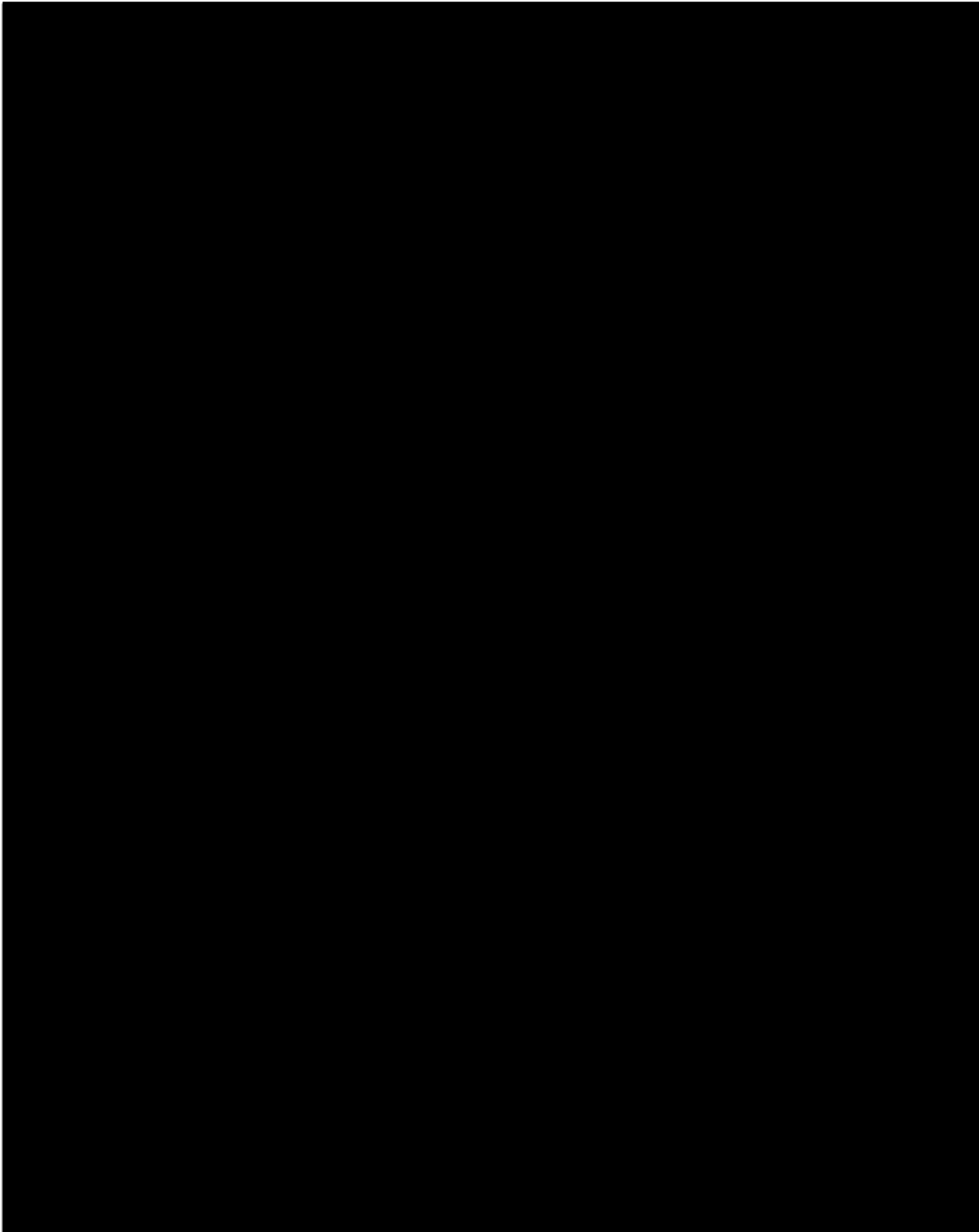


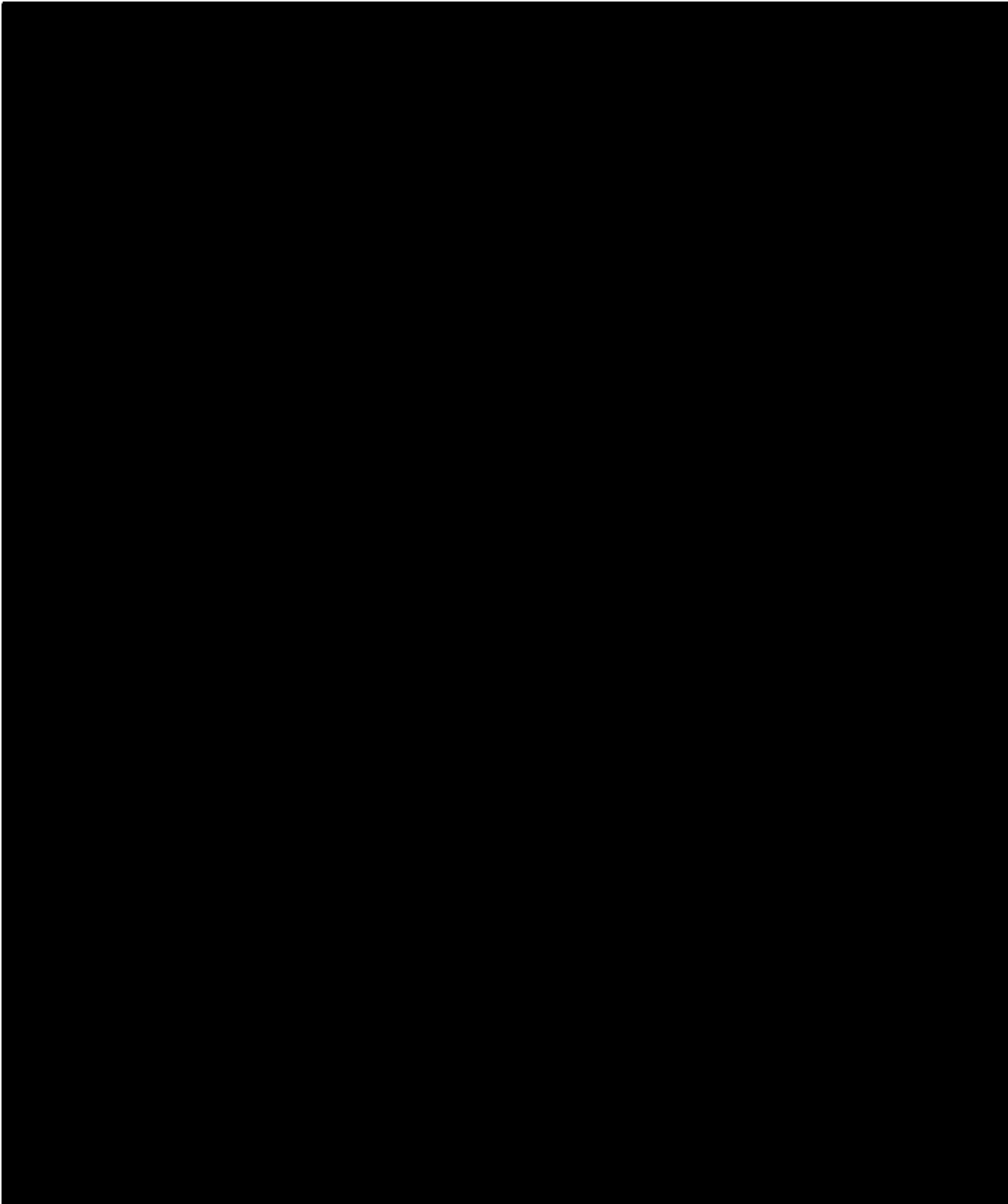
1 2 3



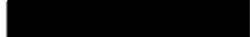


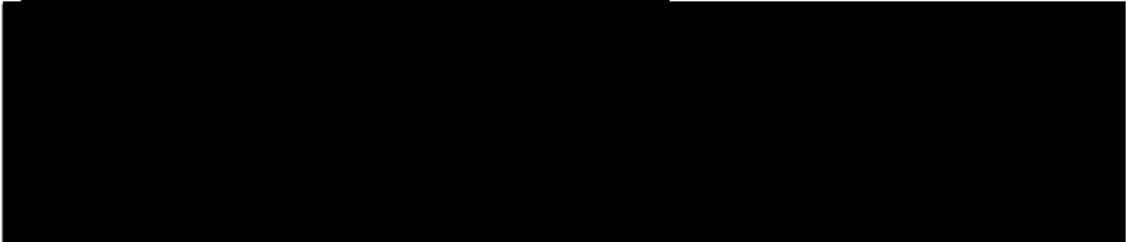
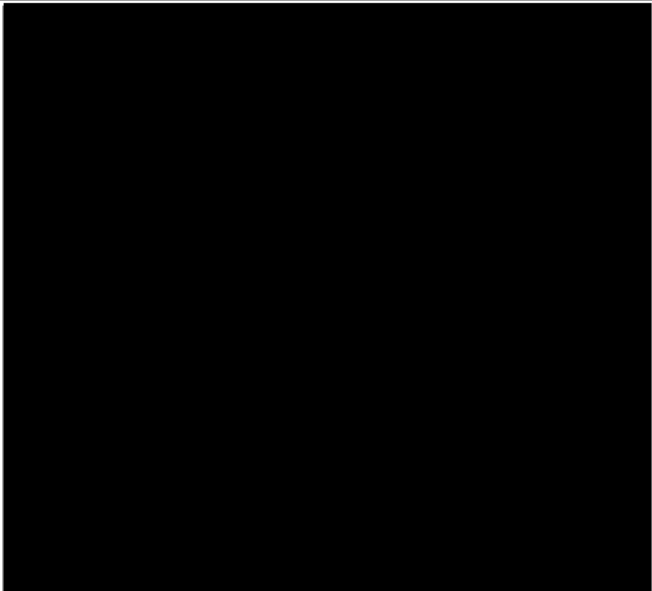
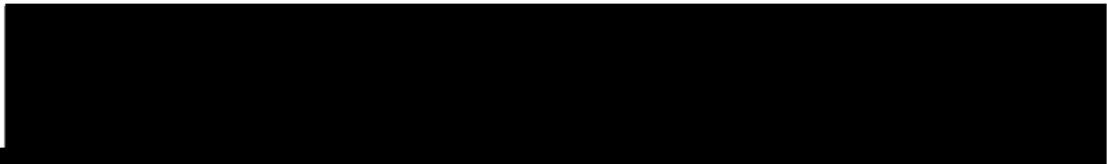






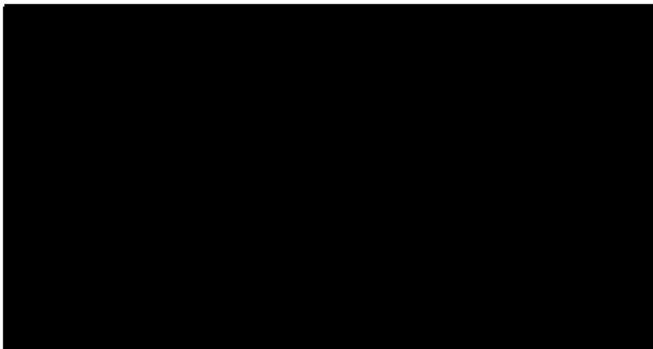
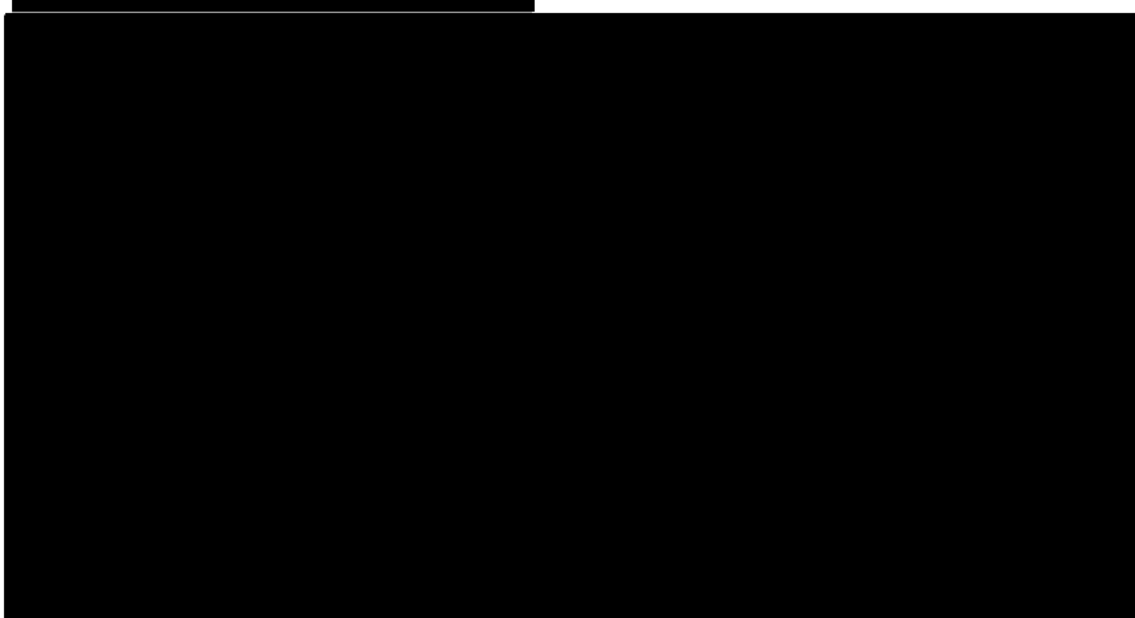
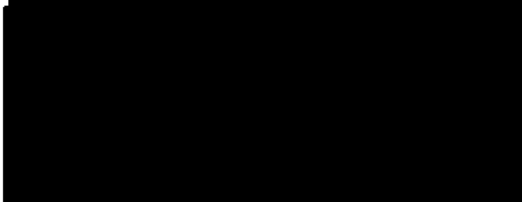
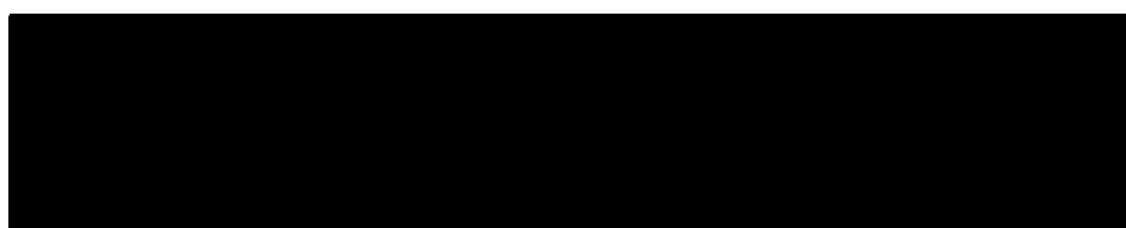
FISCALÍA GEN
UNIDAD DE E
Y LITIGIA





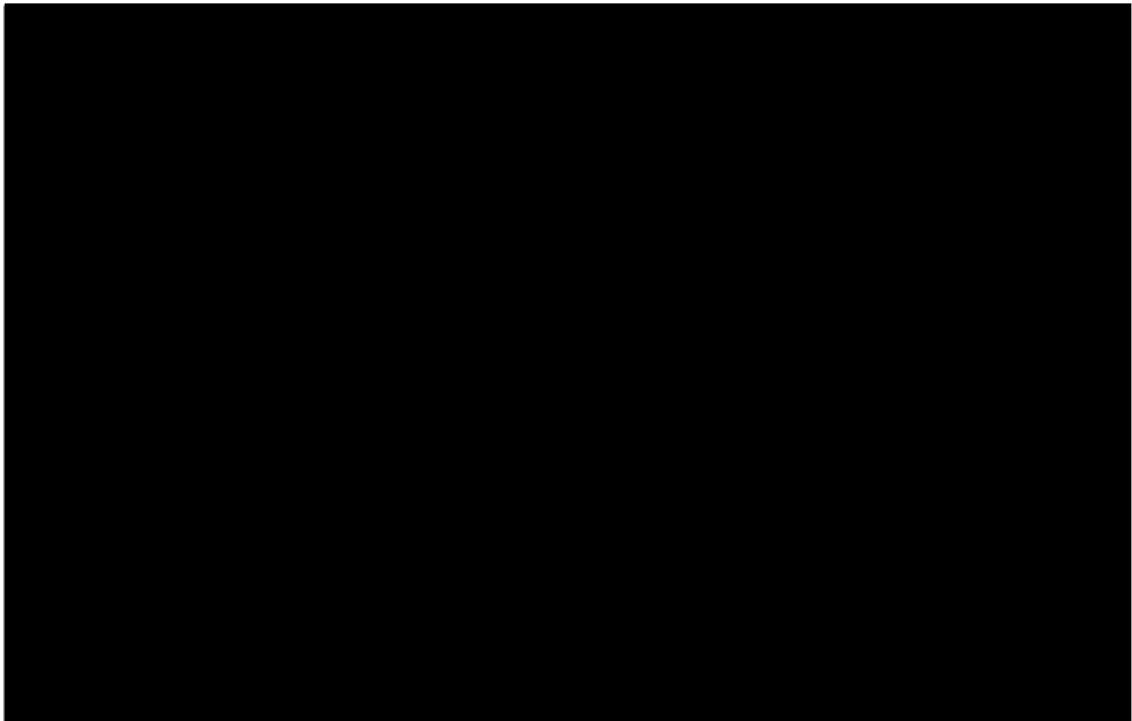
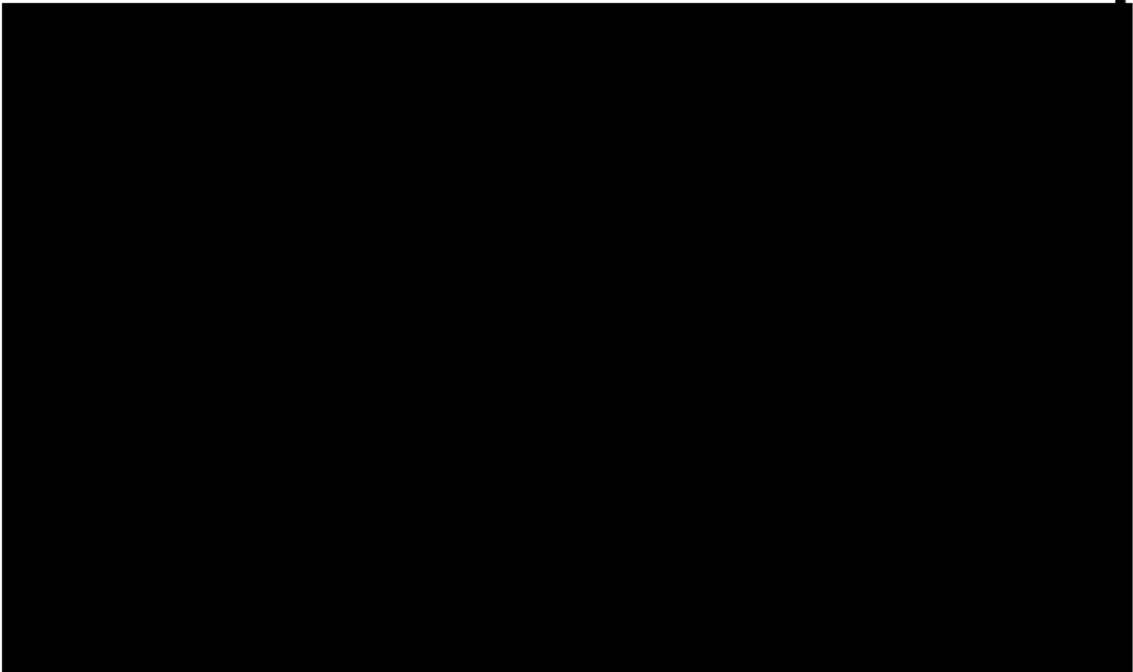
CIÓN PARA EL CASO
MOTIVADA

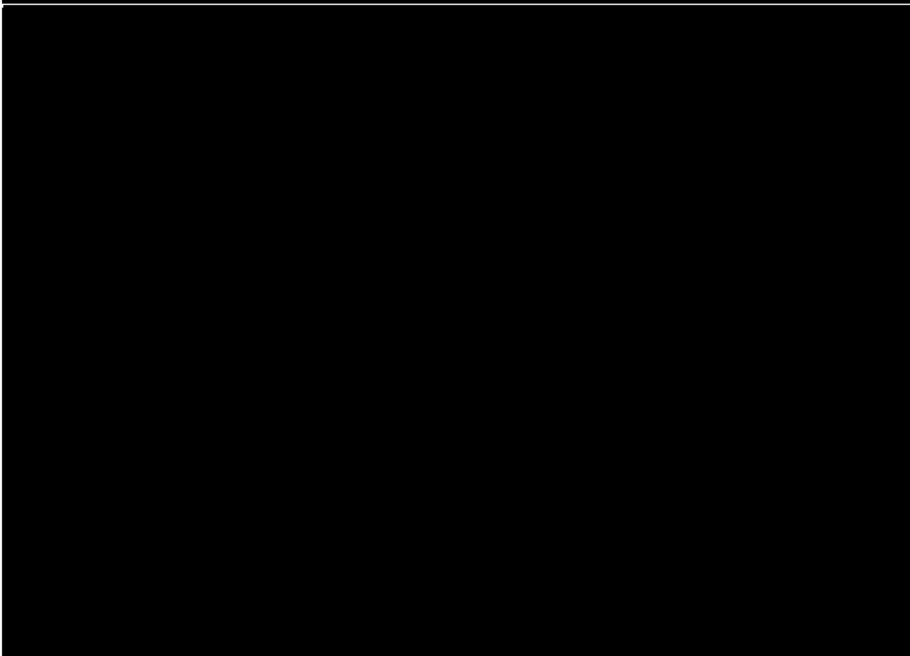
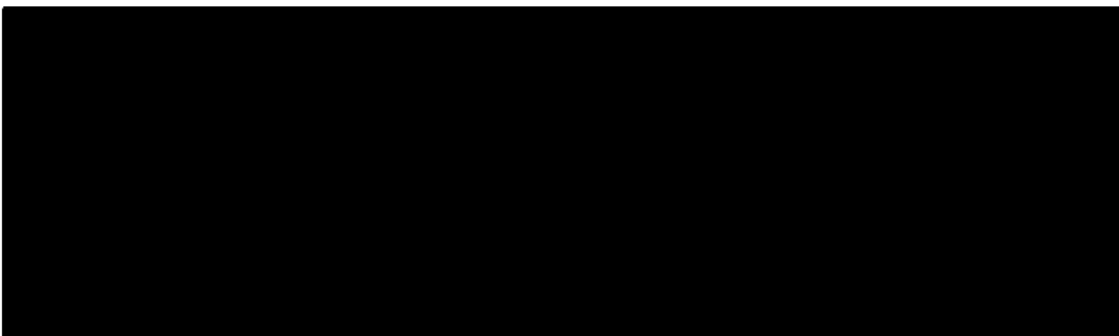




FISCALÍA GENERAL
UNIDAD DE FISCALÍA
Y LITIGACIÓN
A

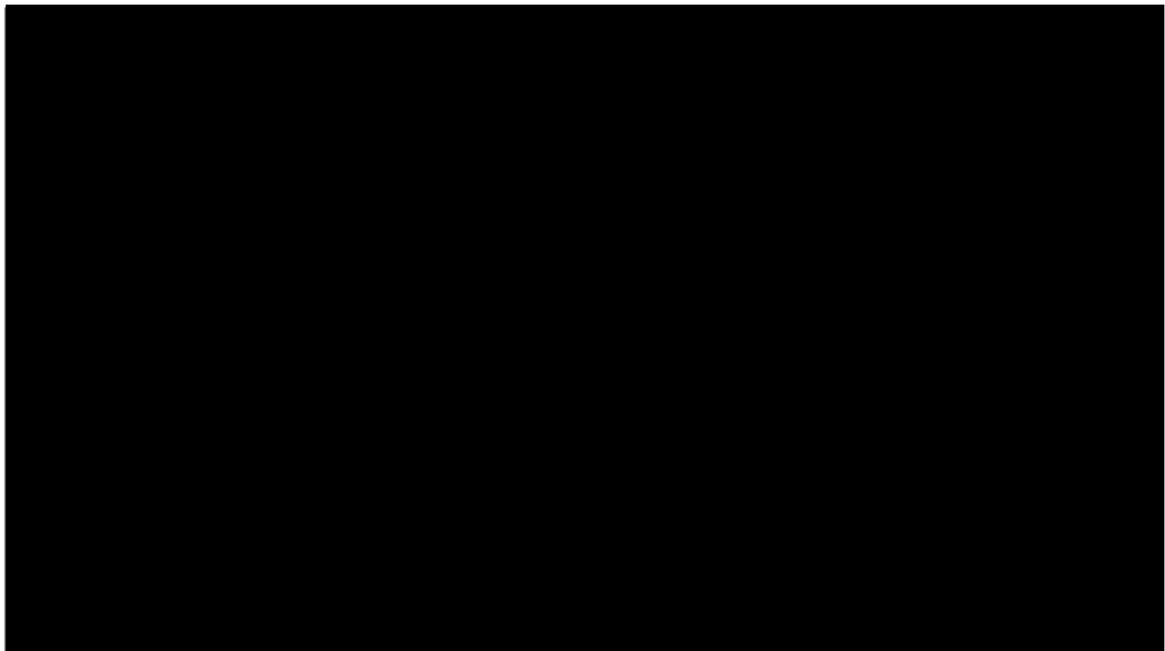
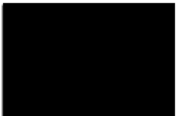
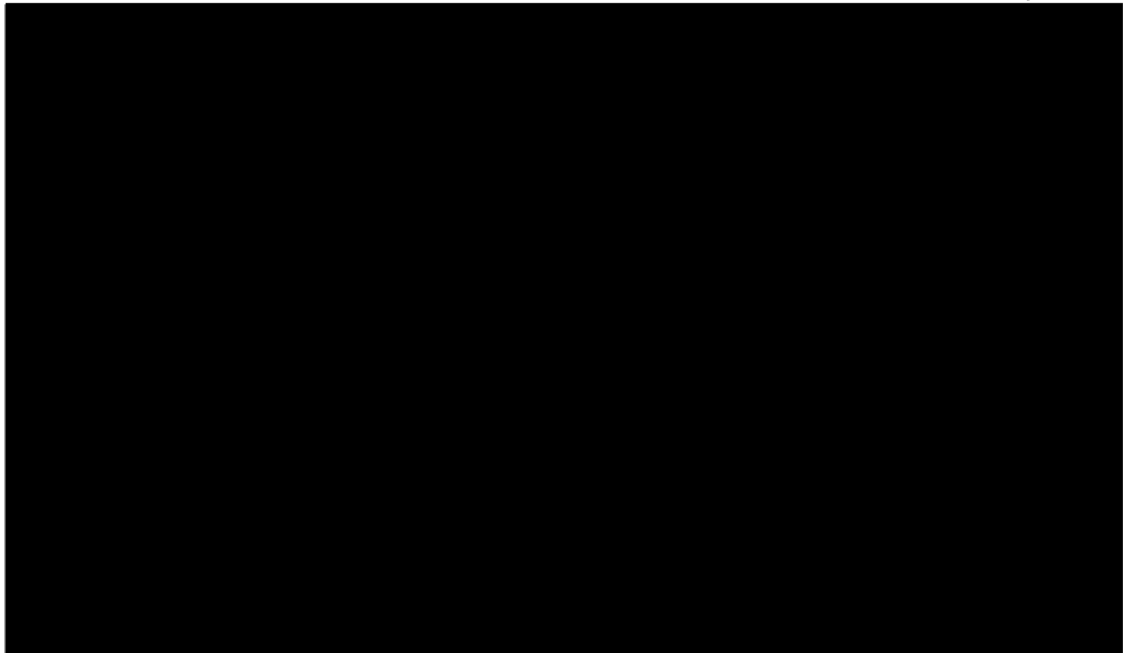


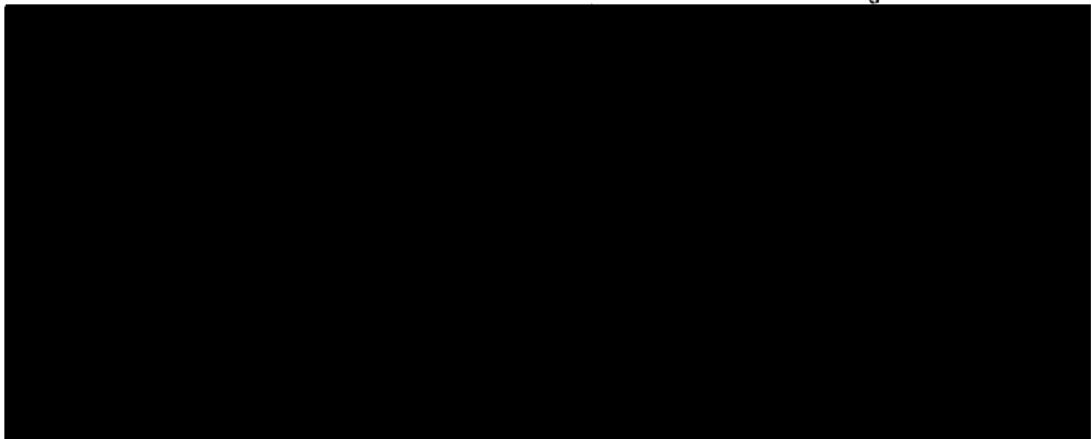
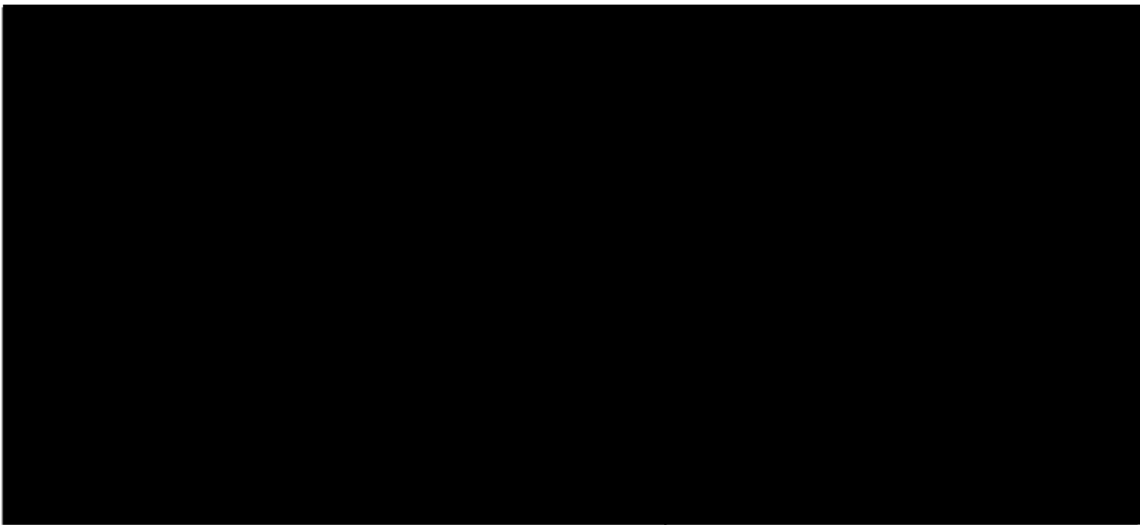
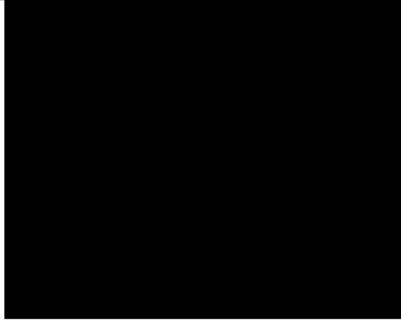


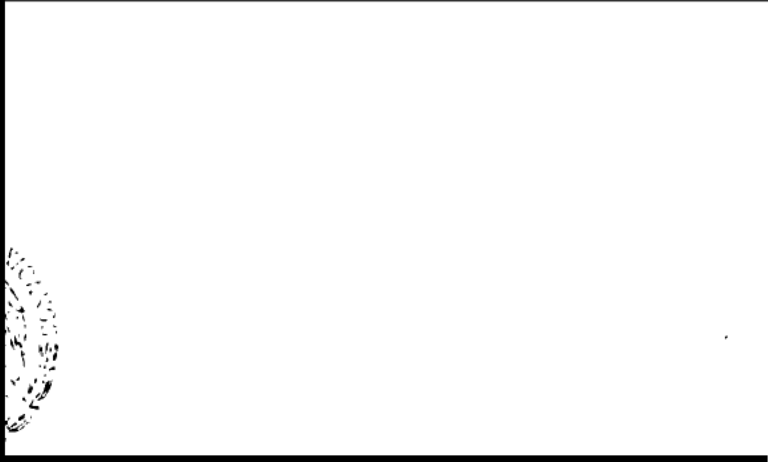
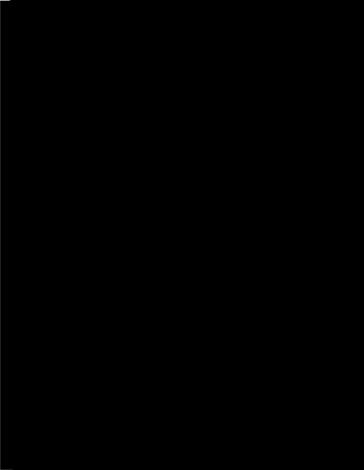
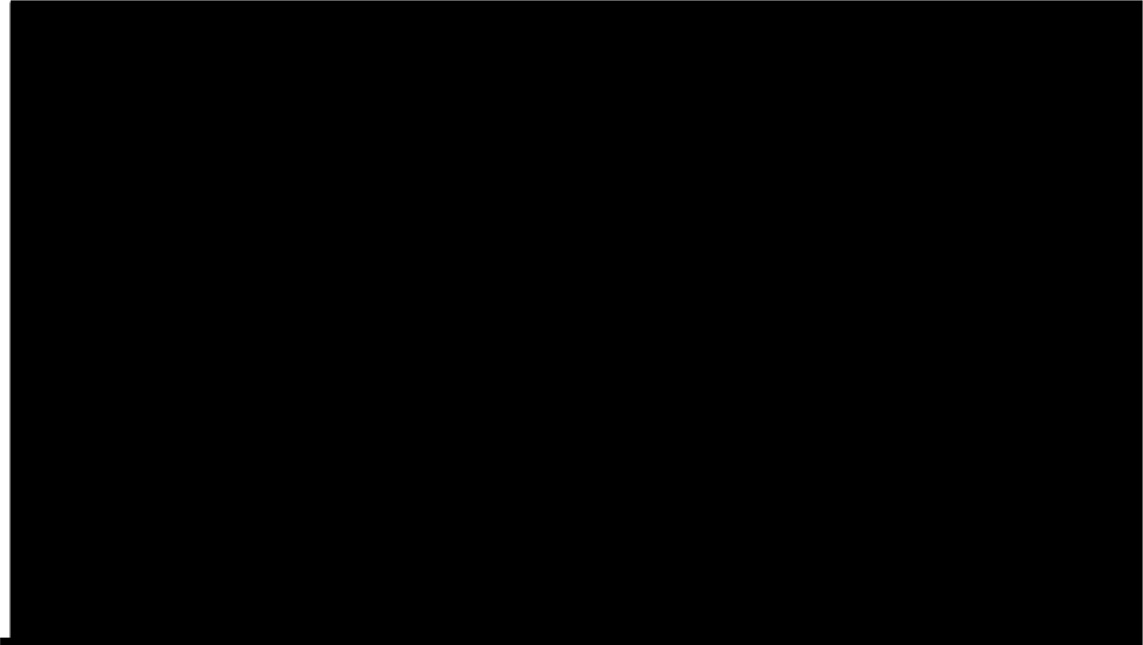


FISCALÍA DE
UNIDAD USFI
Y LITIGA

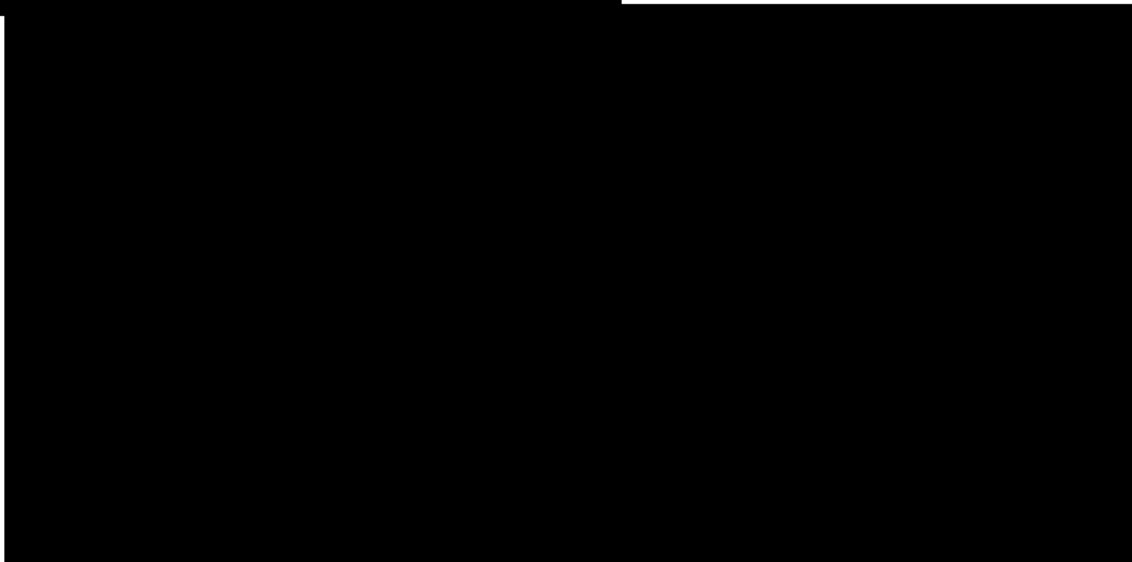
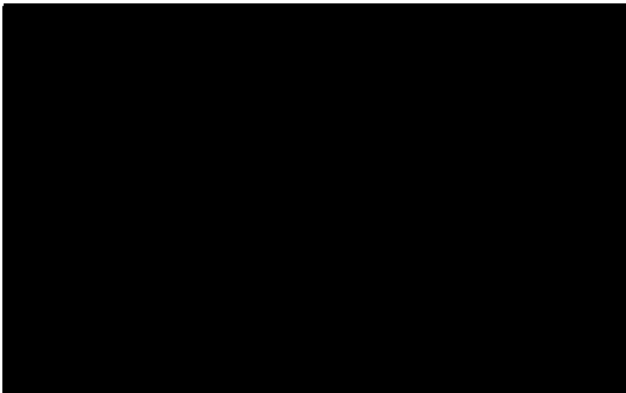








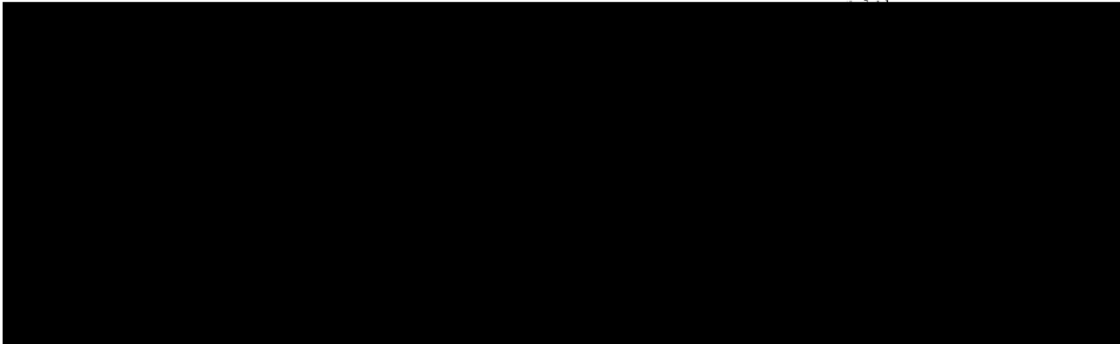
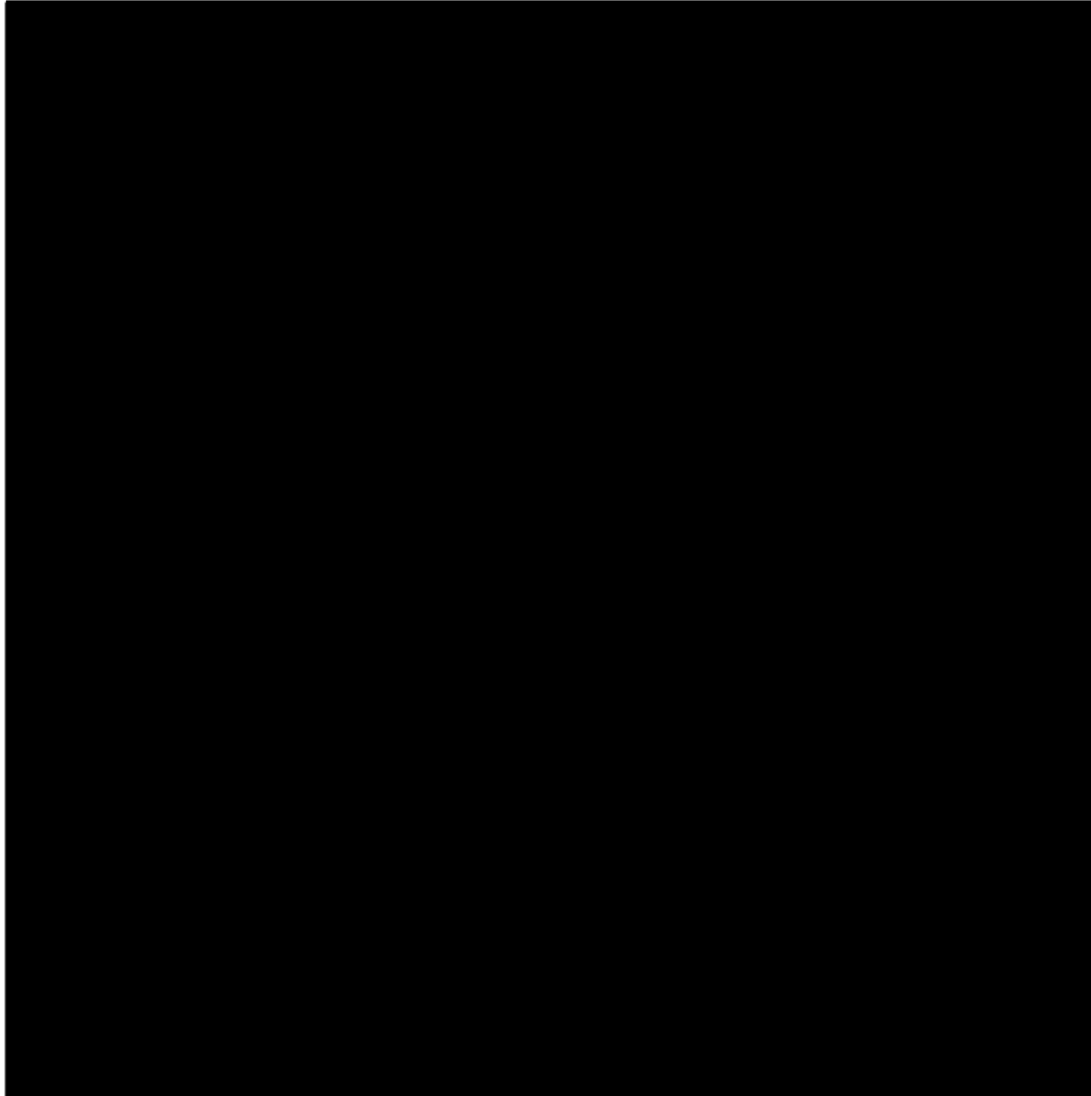
CAL DE INVESTIGACION
CON PARA EL CASO
AYOTZINAPA

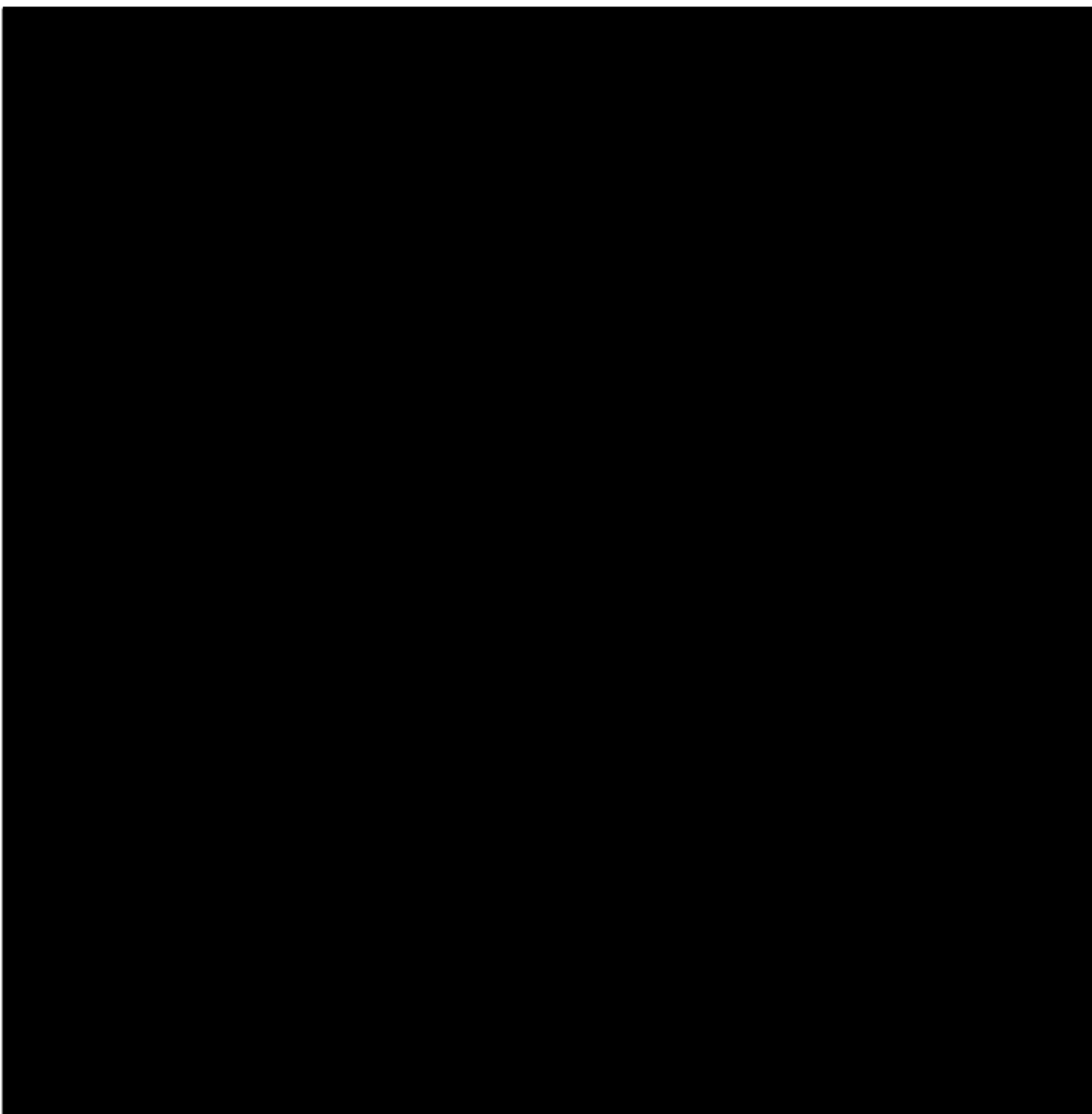
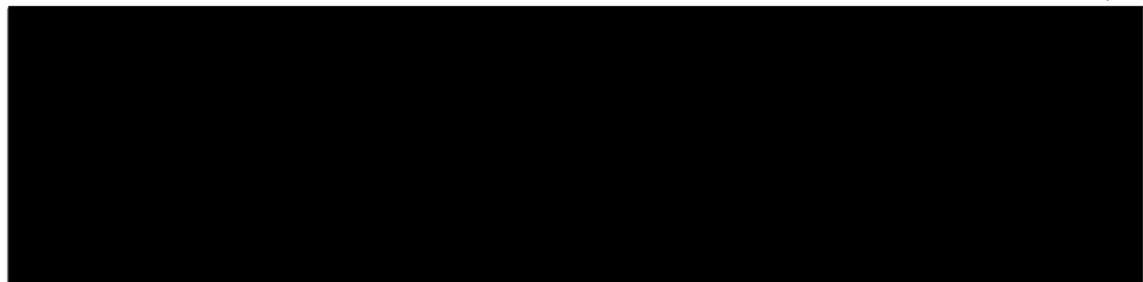


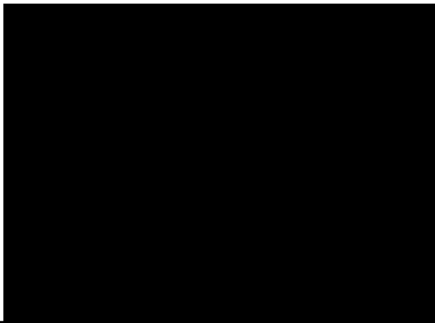
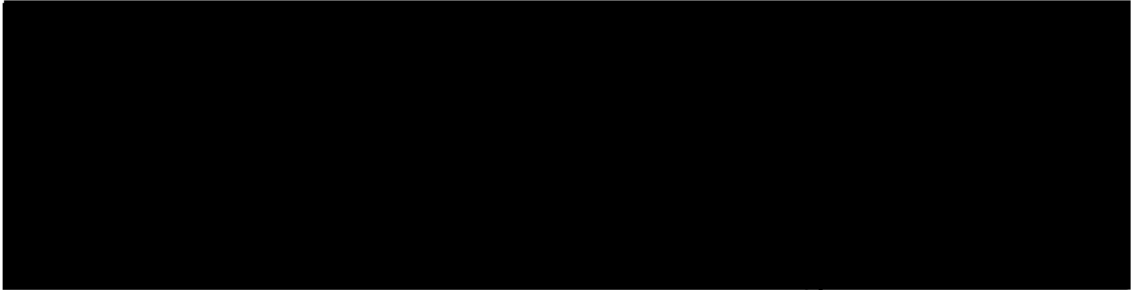
FISCALÍA DE
UNIDADES FISC
Y LEGIS





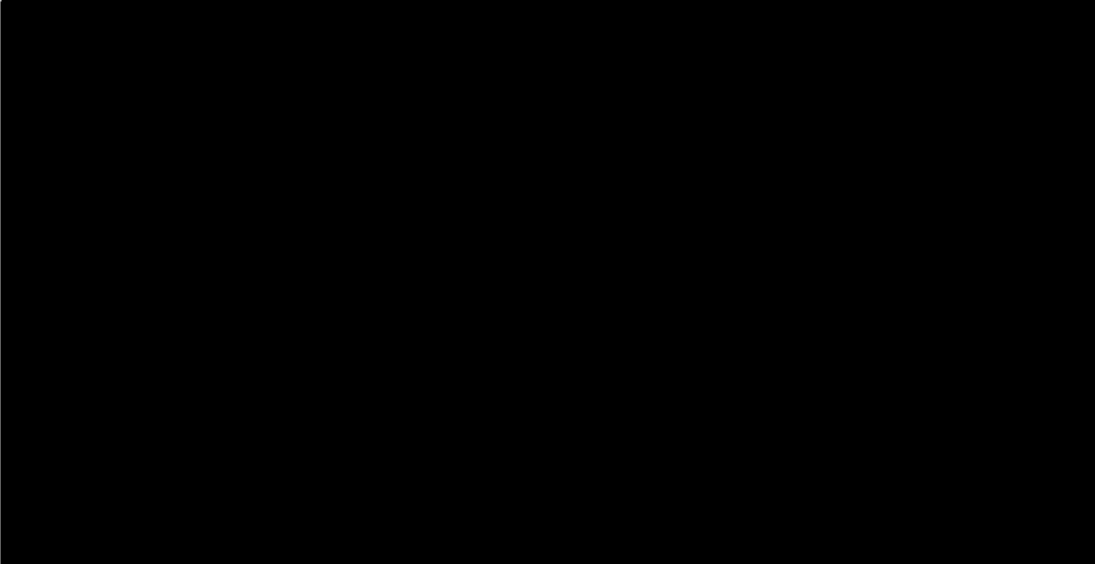
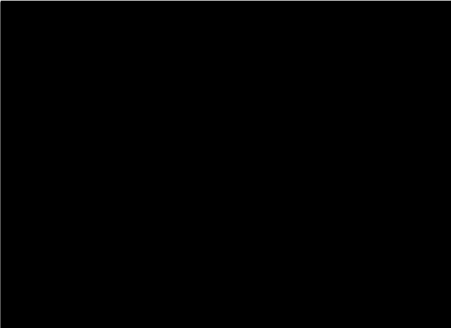
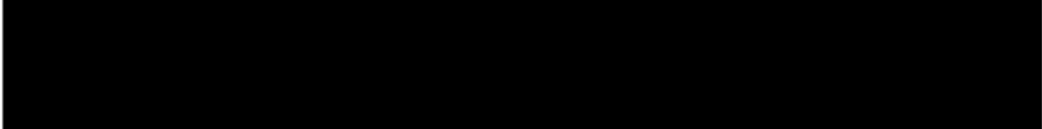
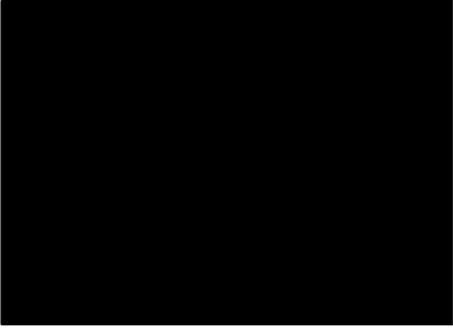


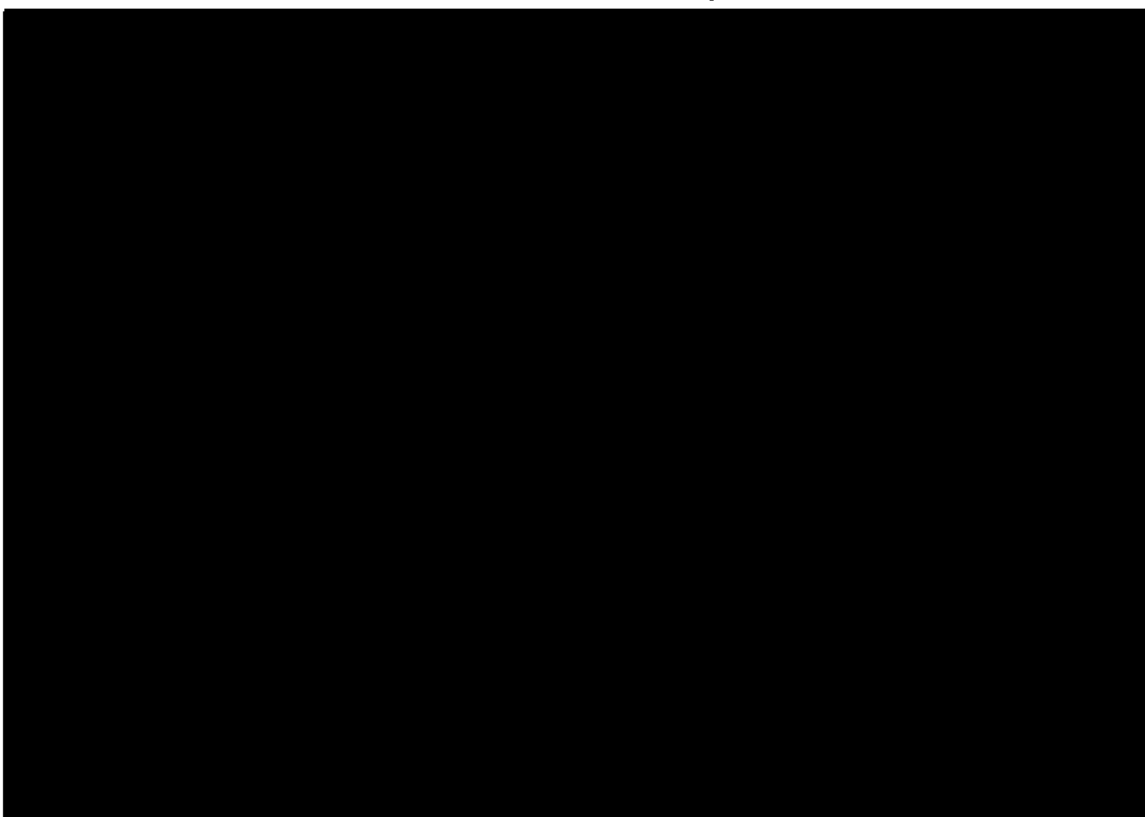
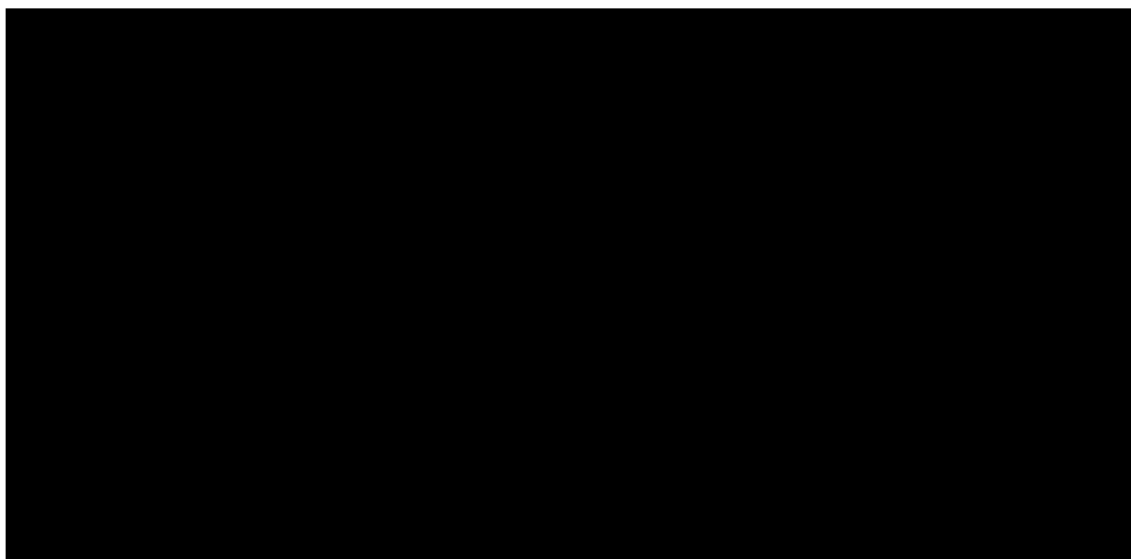


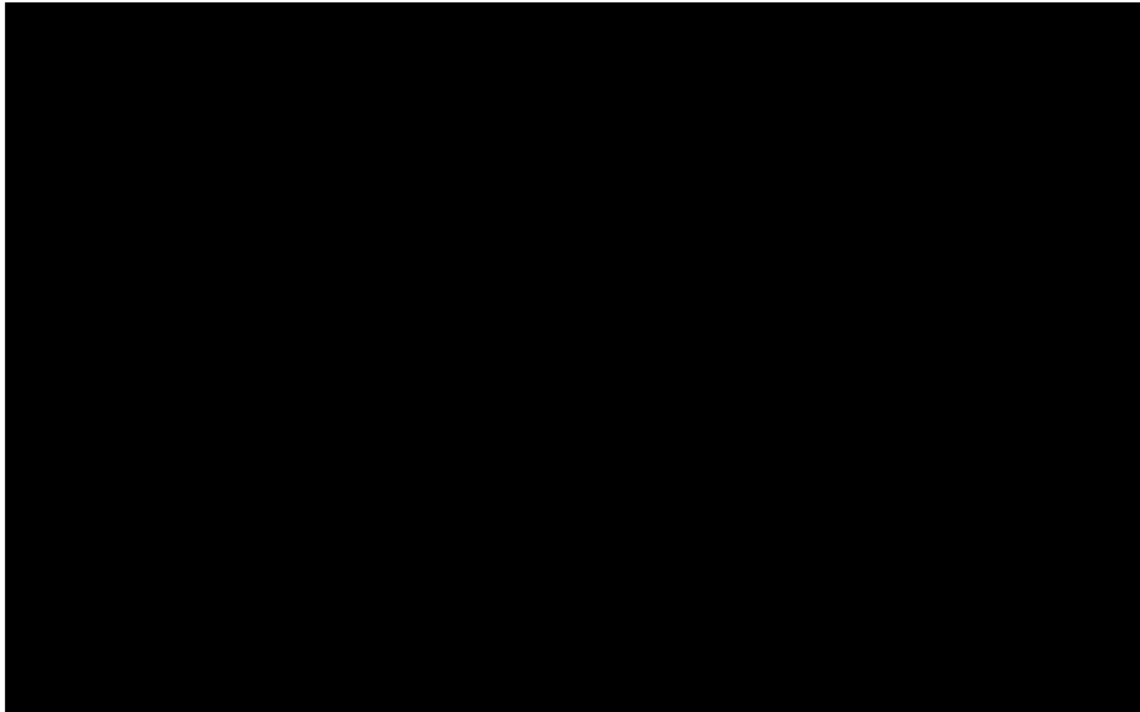
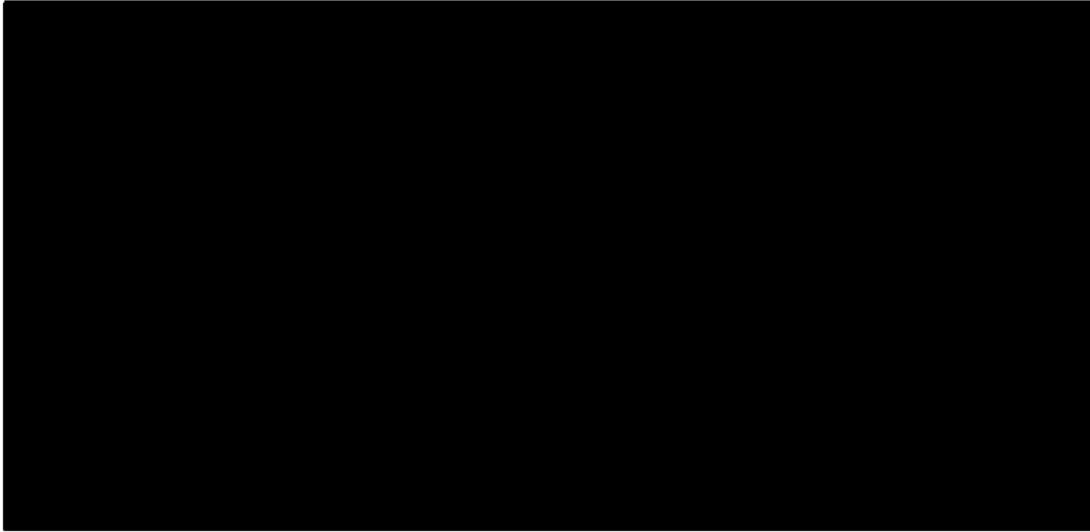


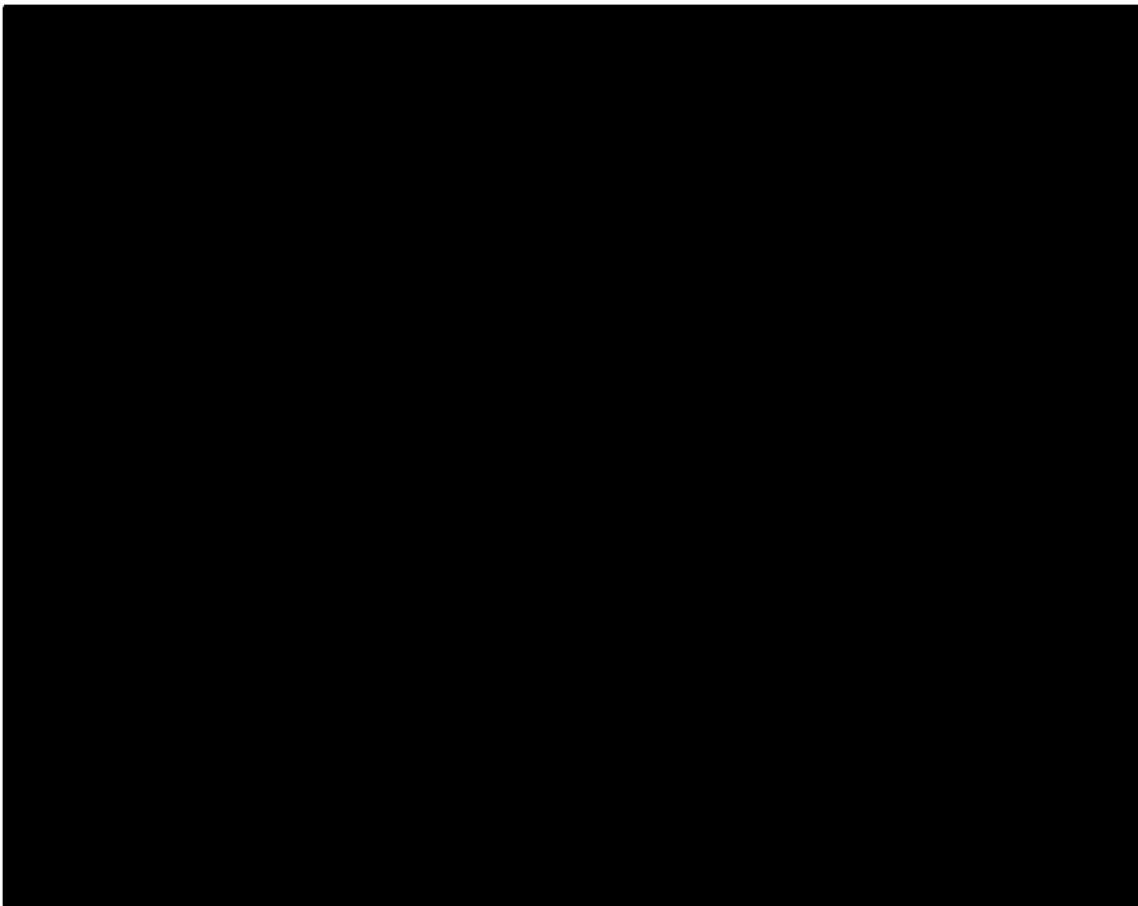
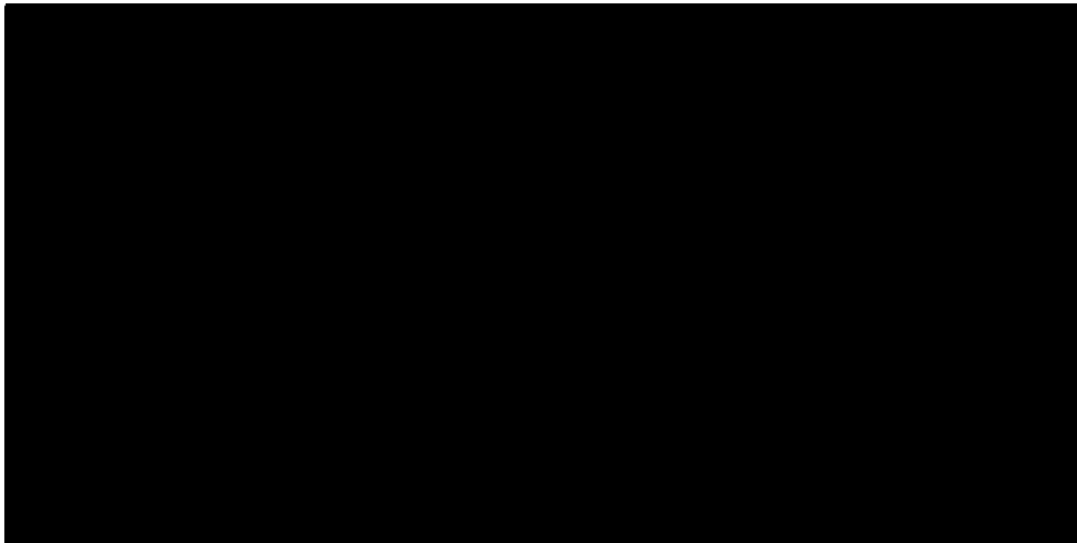
FISCALIA GEN
UNIDAD EJEC
Y LITIGIA
A

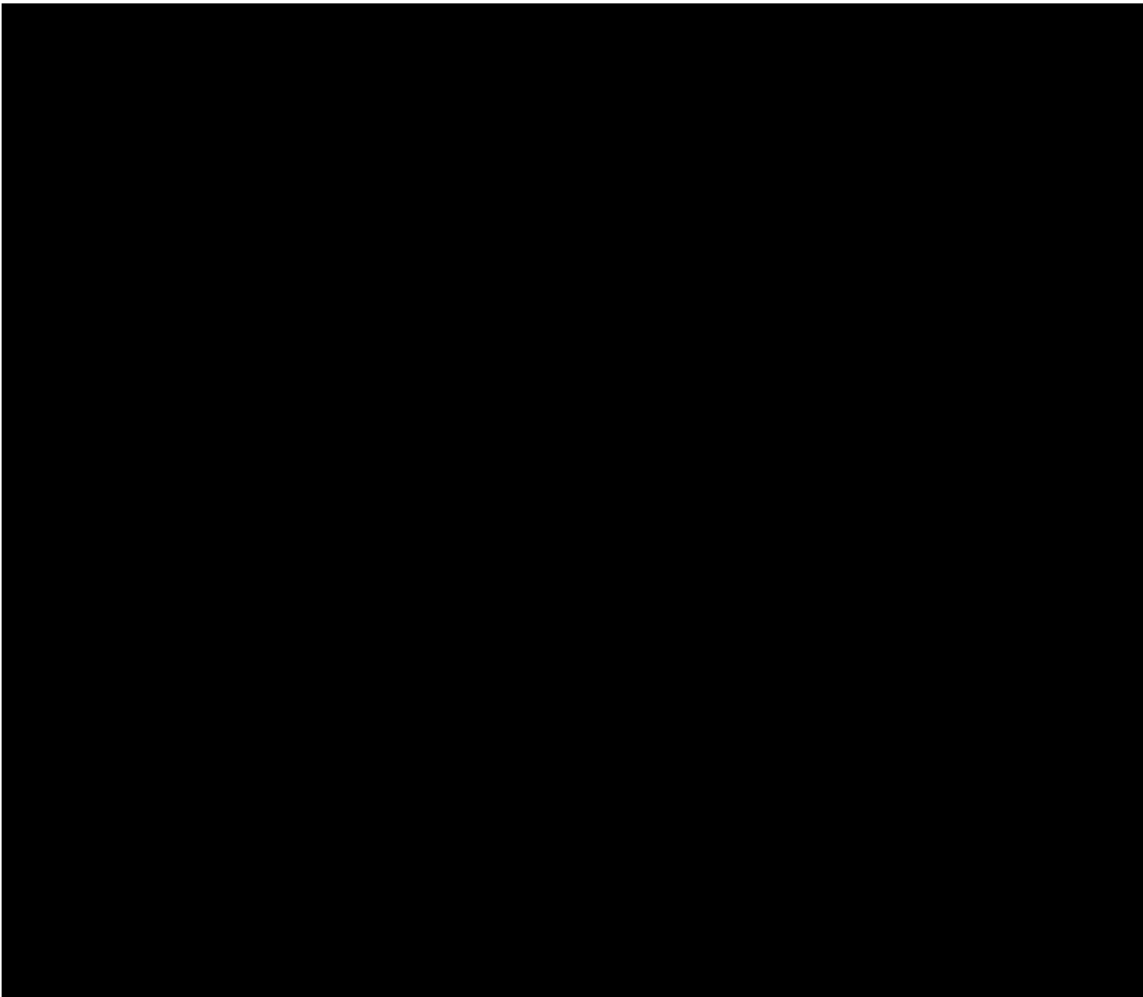




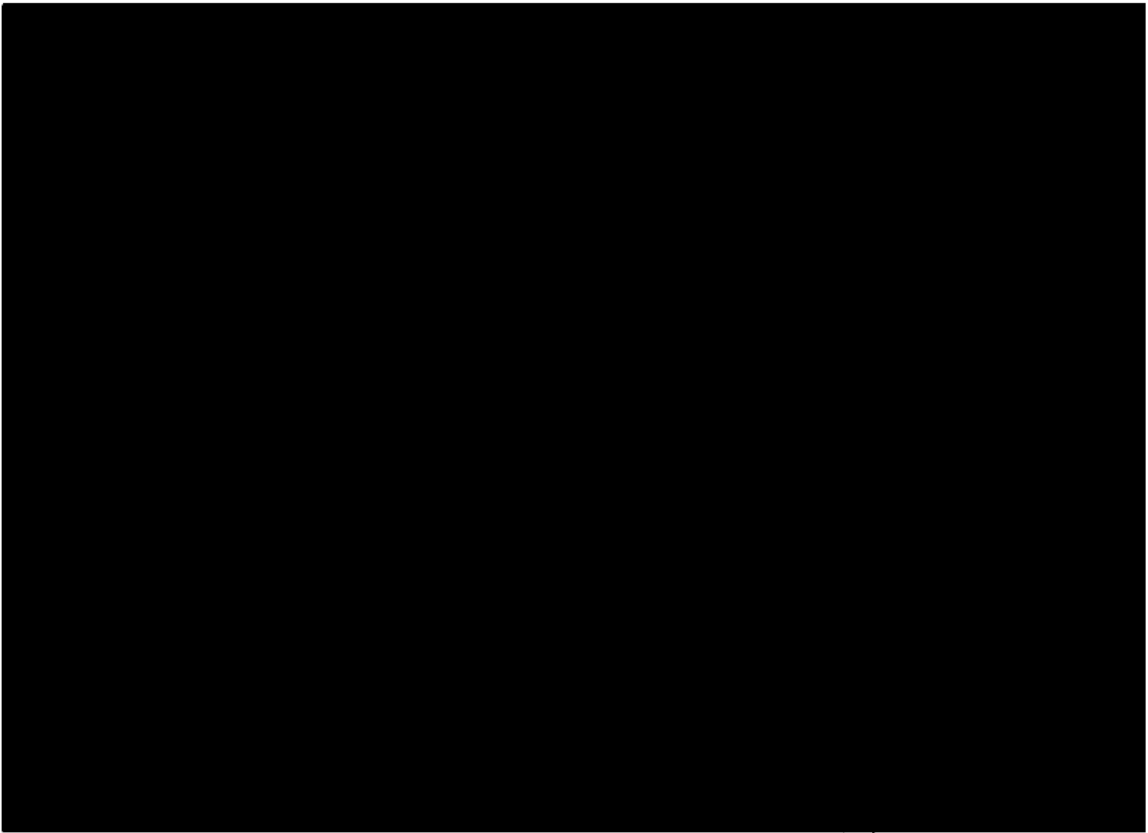






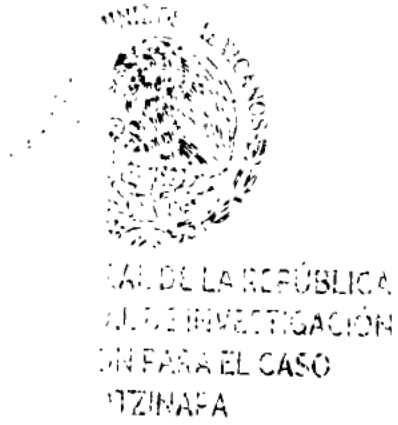
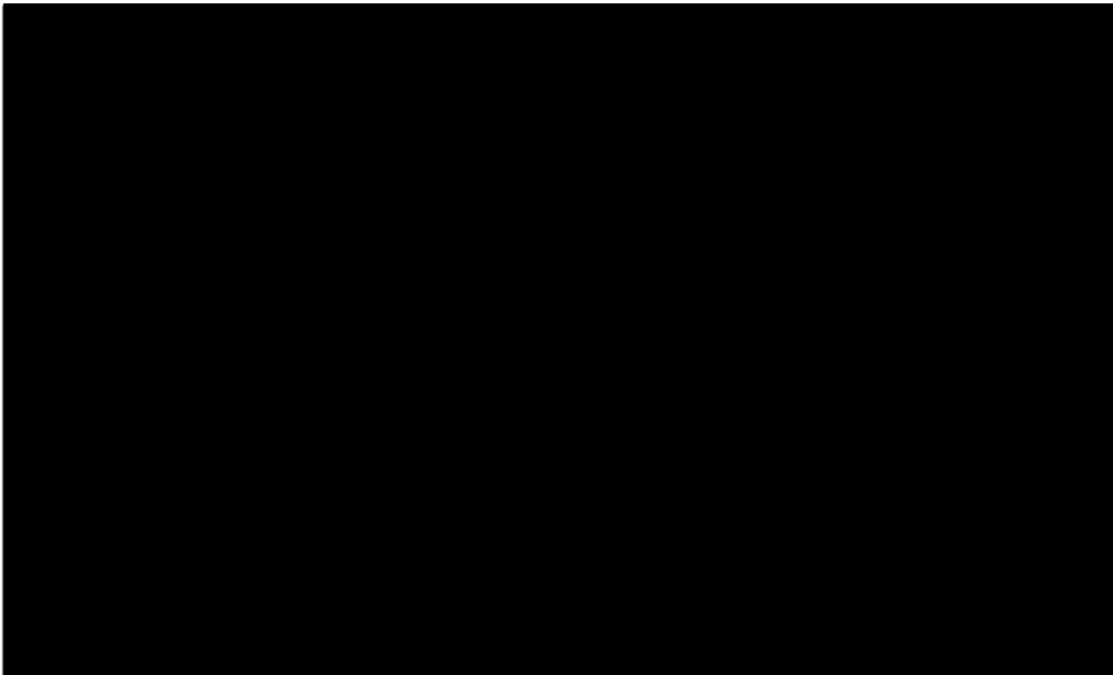


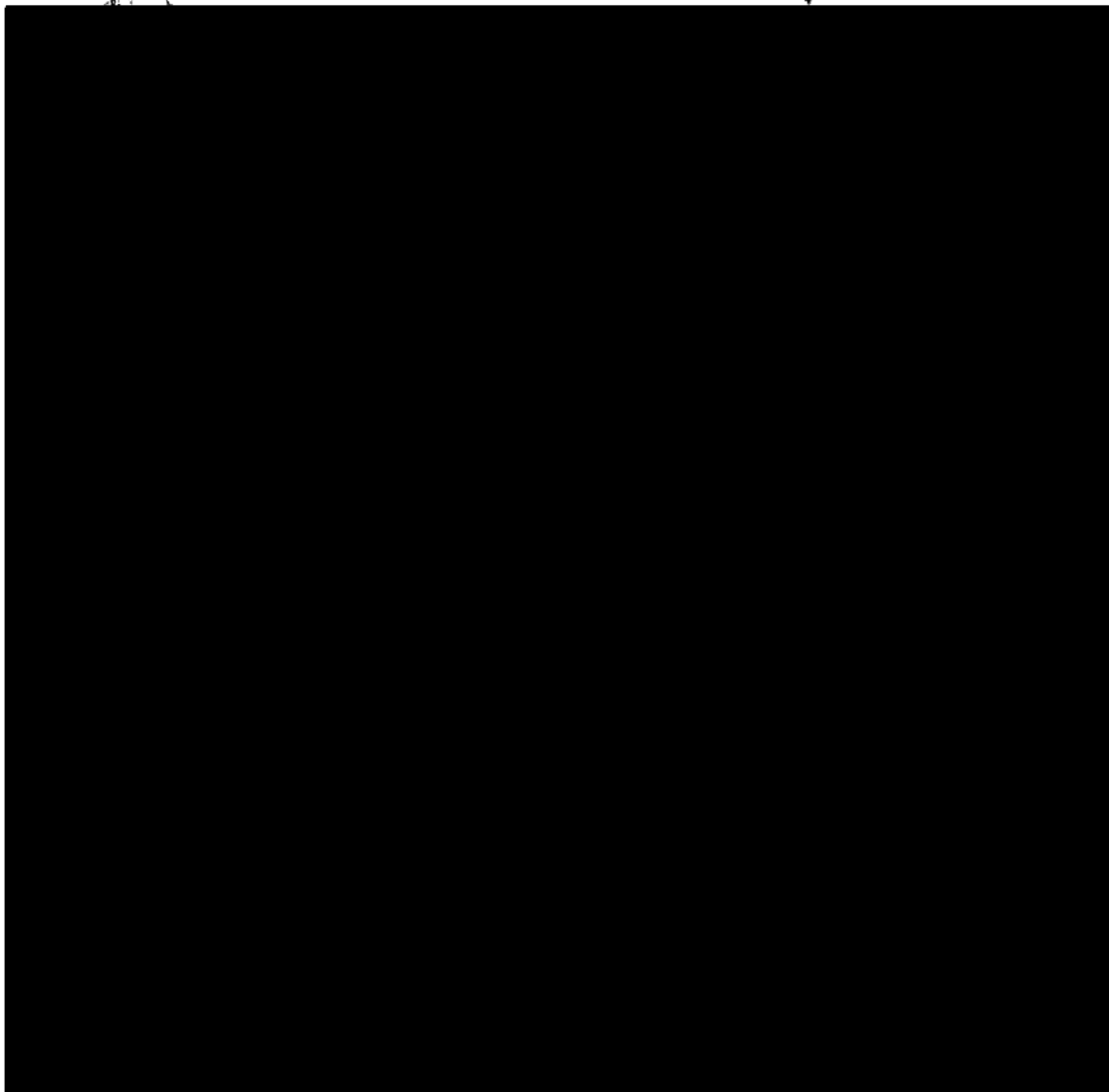
CONFATIA EL CASO
TOTZINAPA

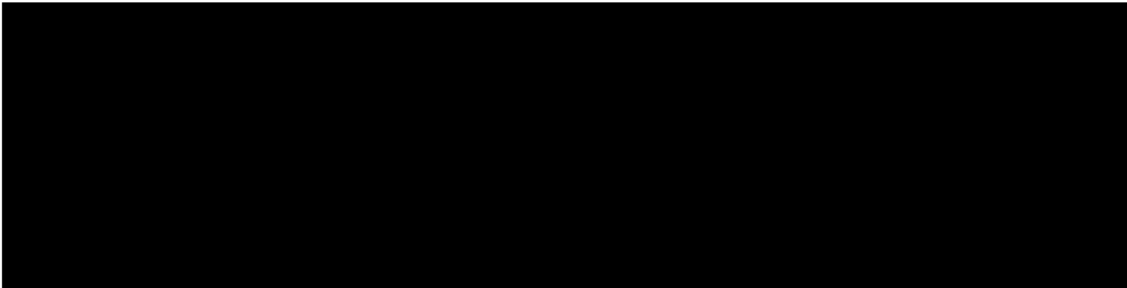


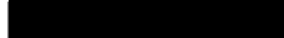
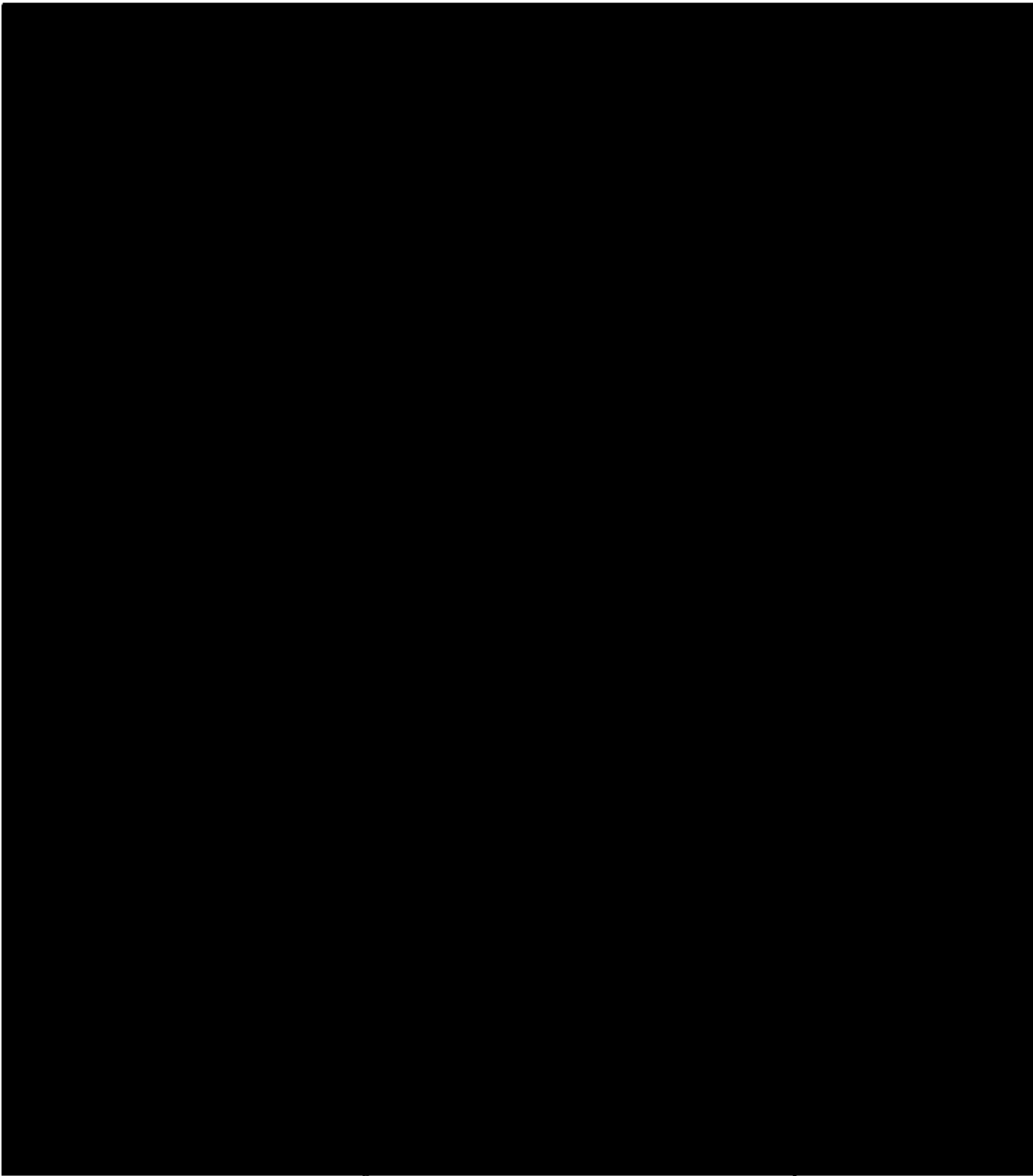
ESCUELA GENERAL
UNIDAD EJECUTIVA
Y LITIGACION
A)

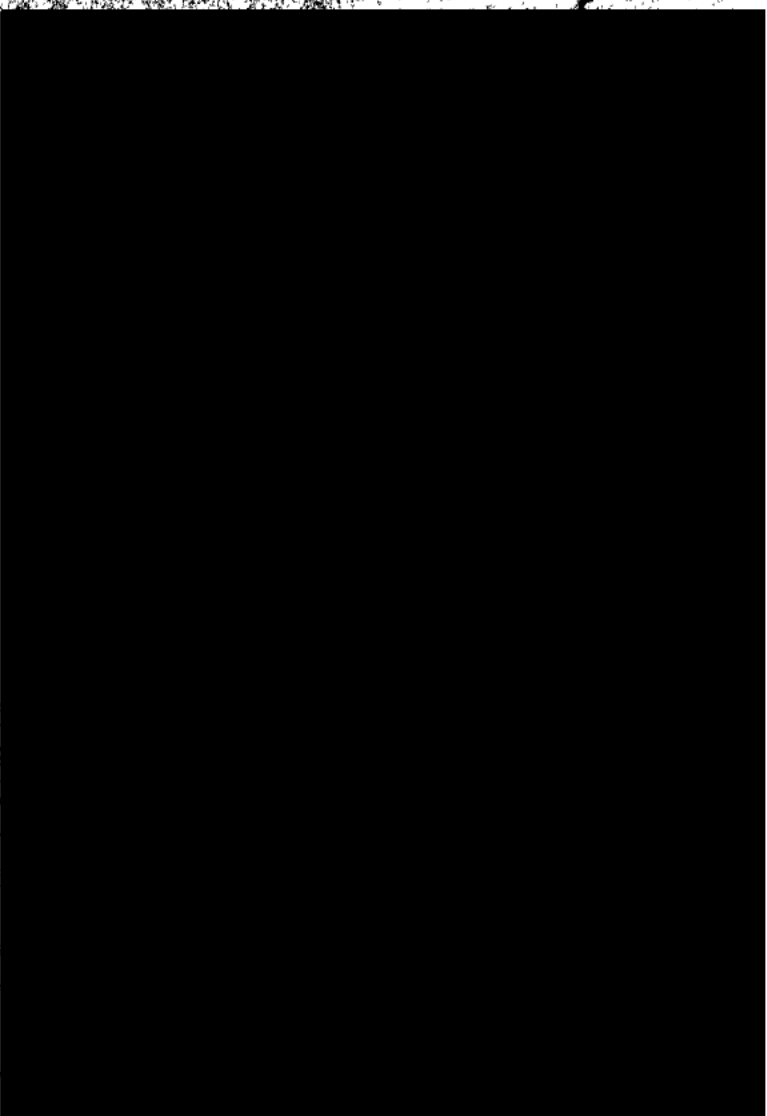
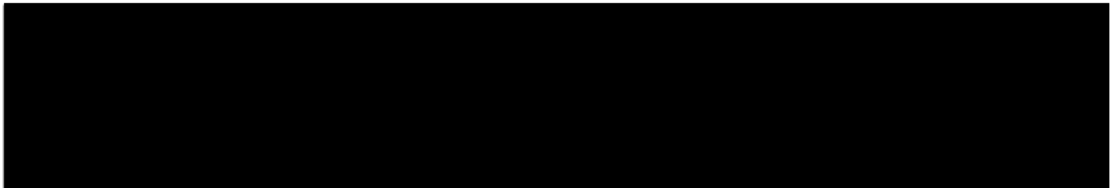














[Redacted]

[Redacted]

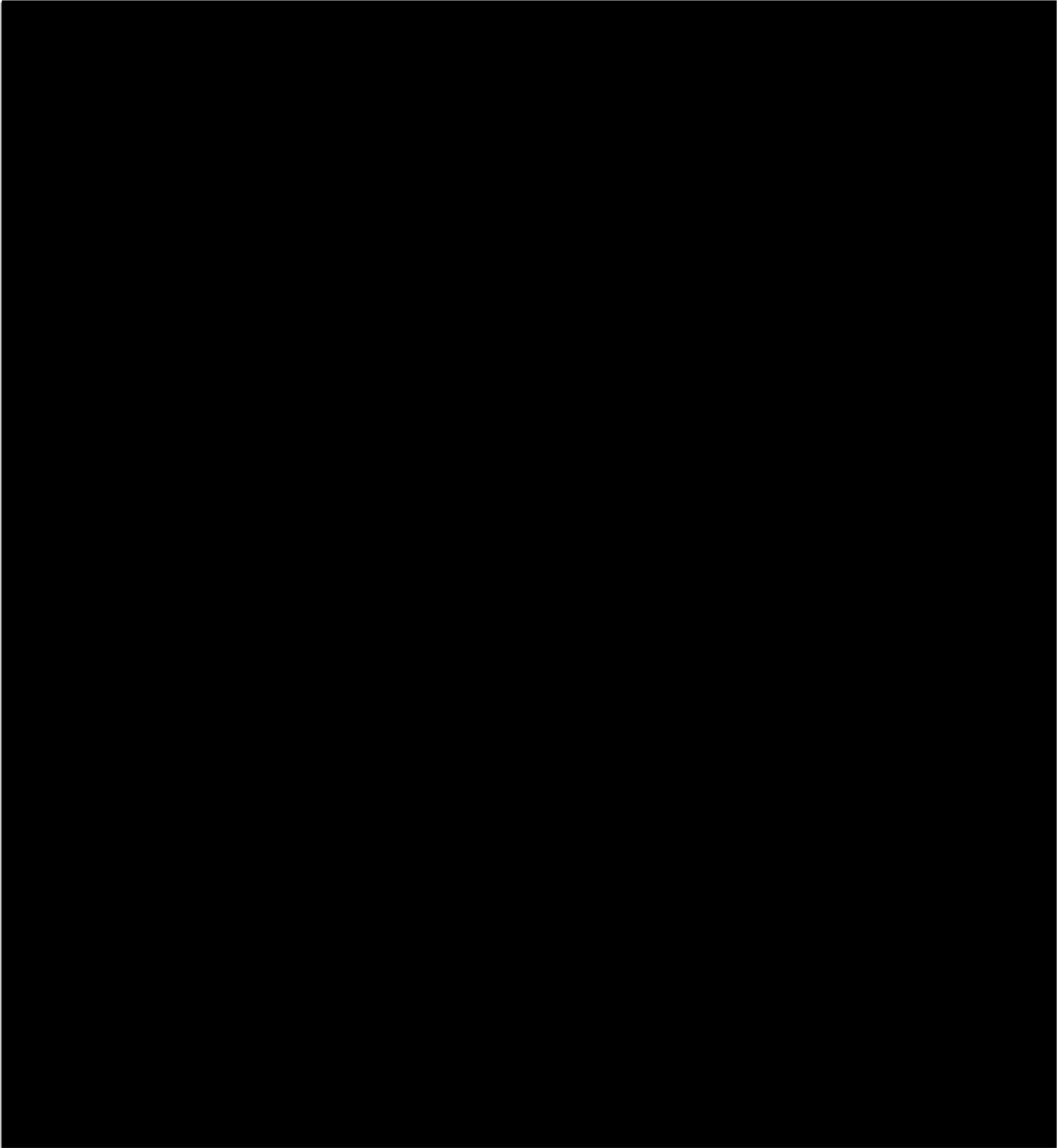
[Redacted]

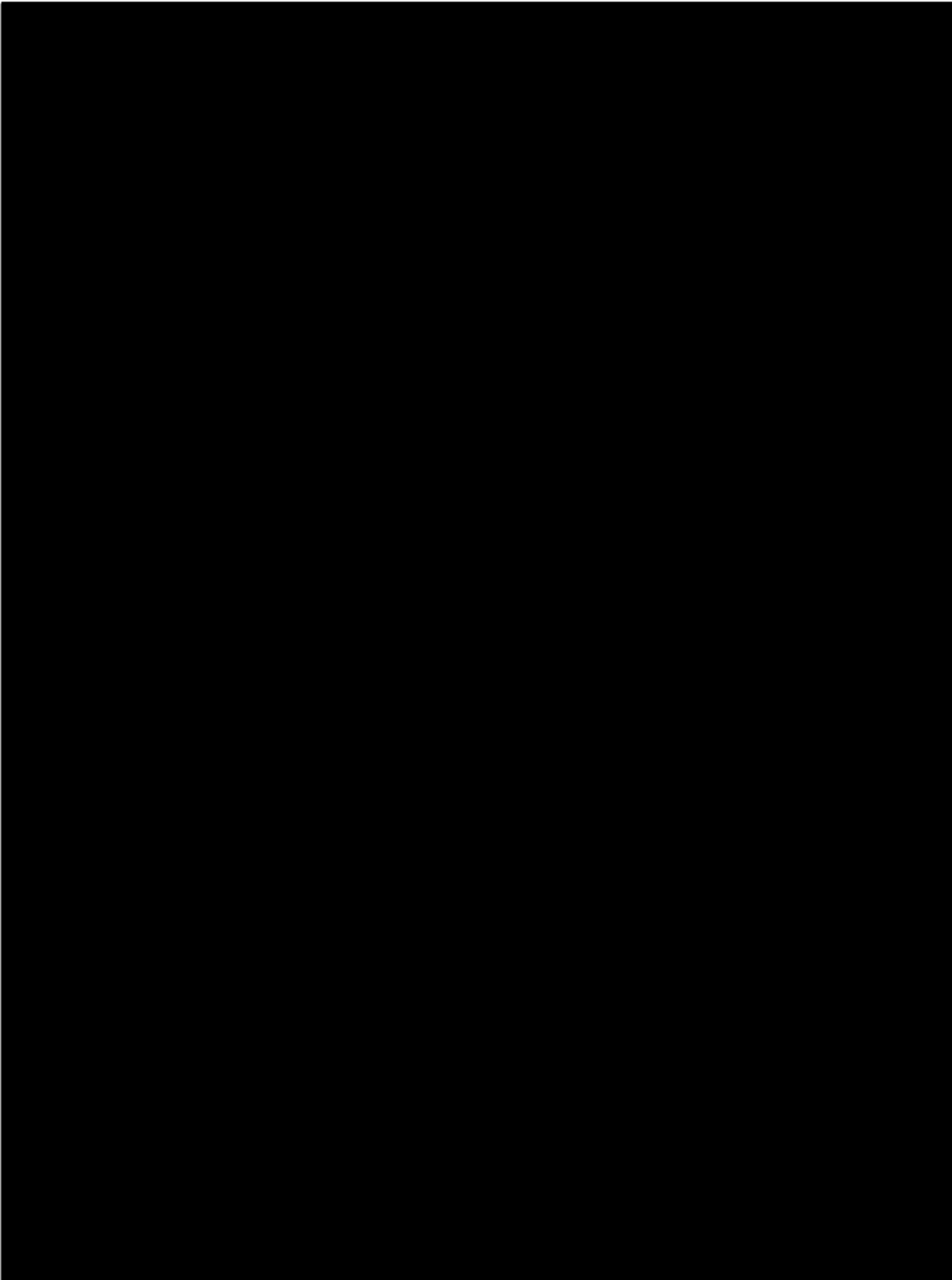
Y11133

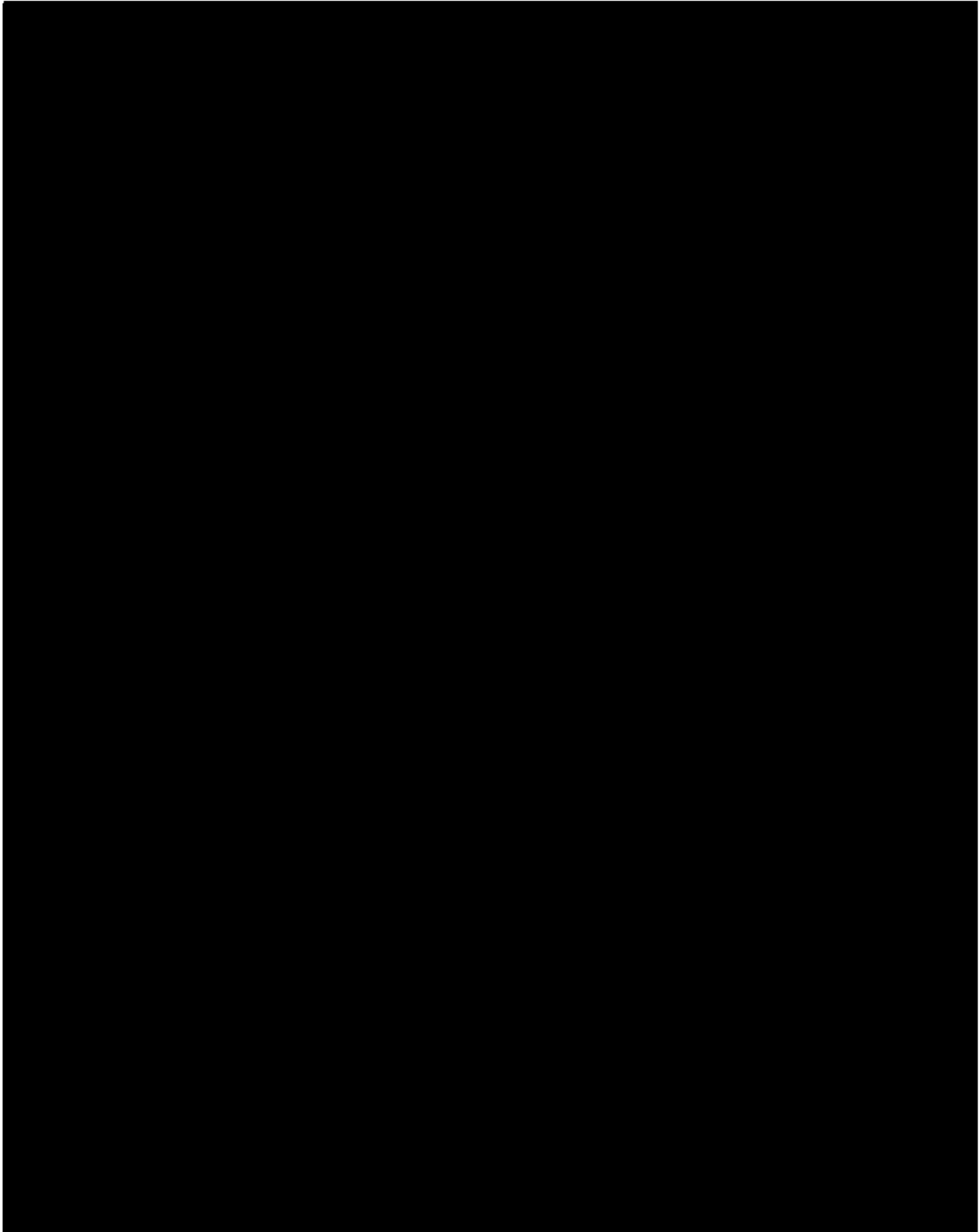
[Redacted]

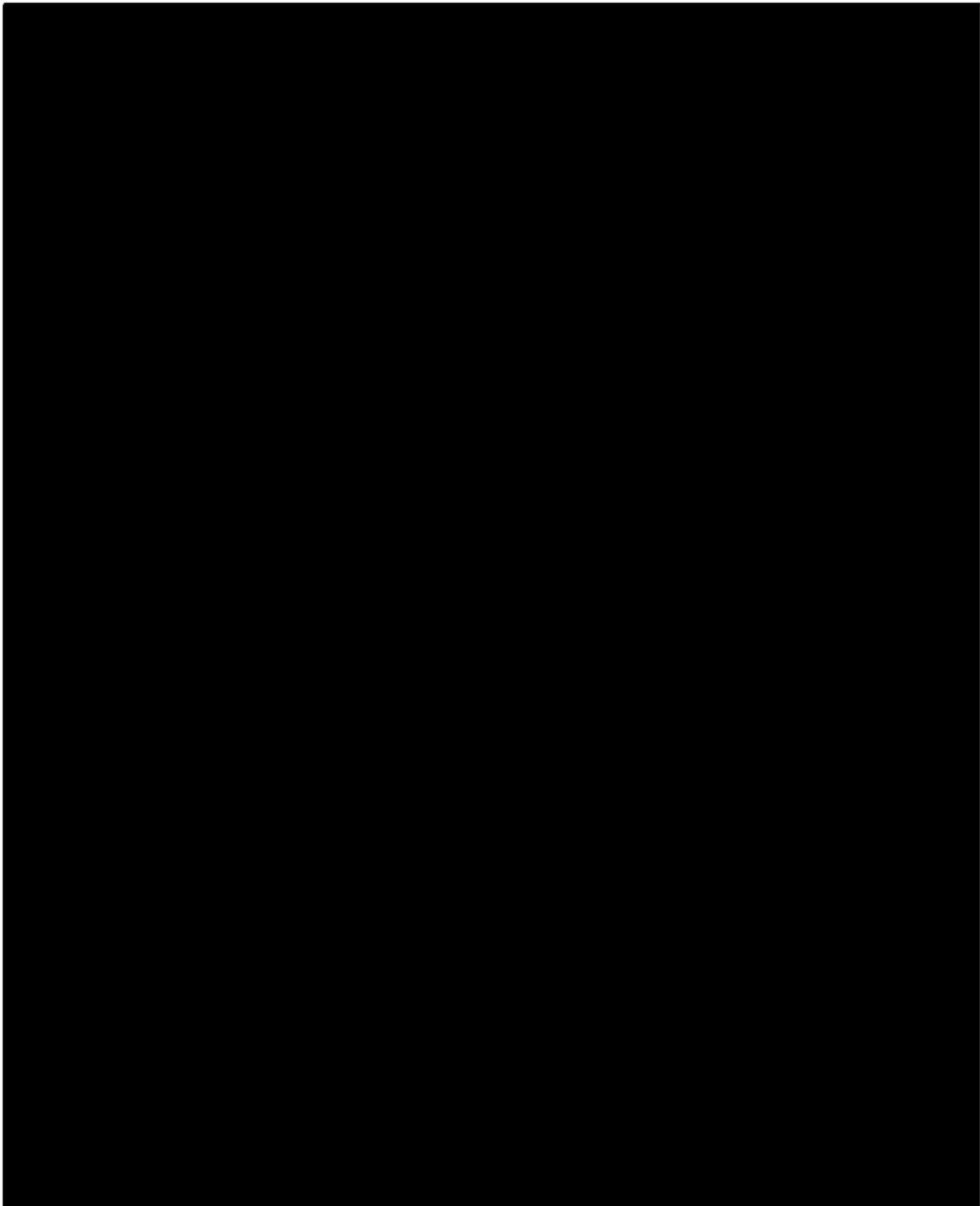
[Redacted]

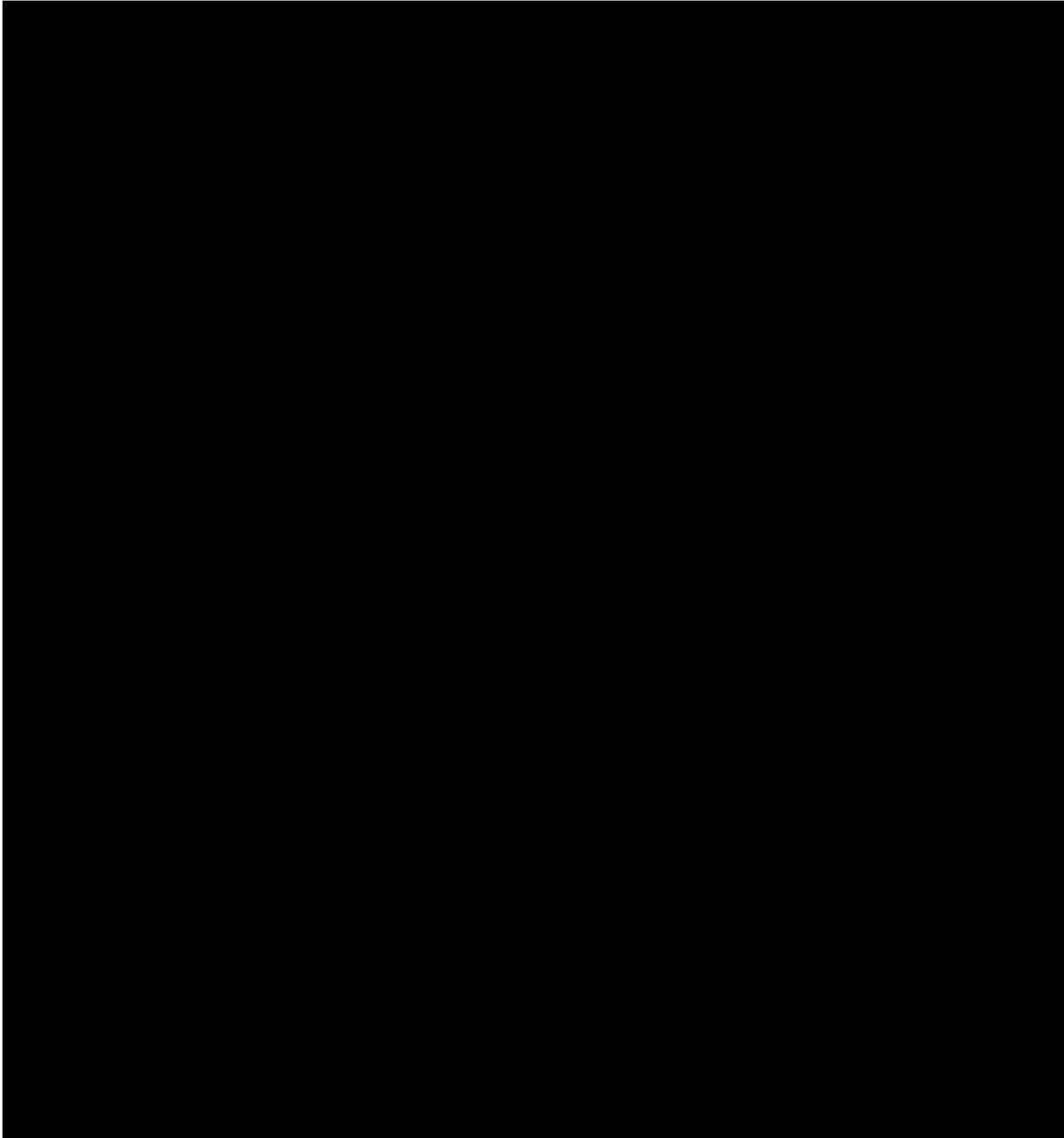
[Redacted]

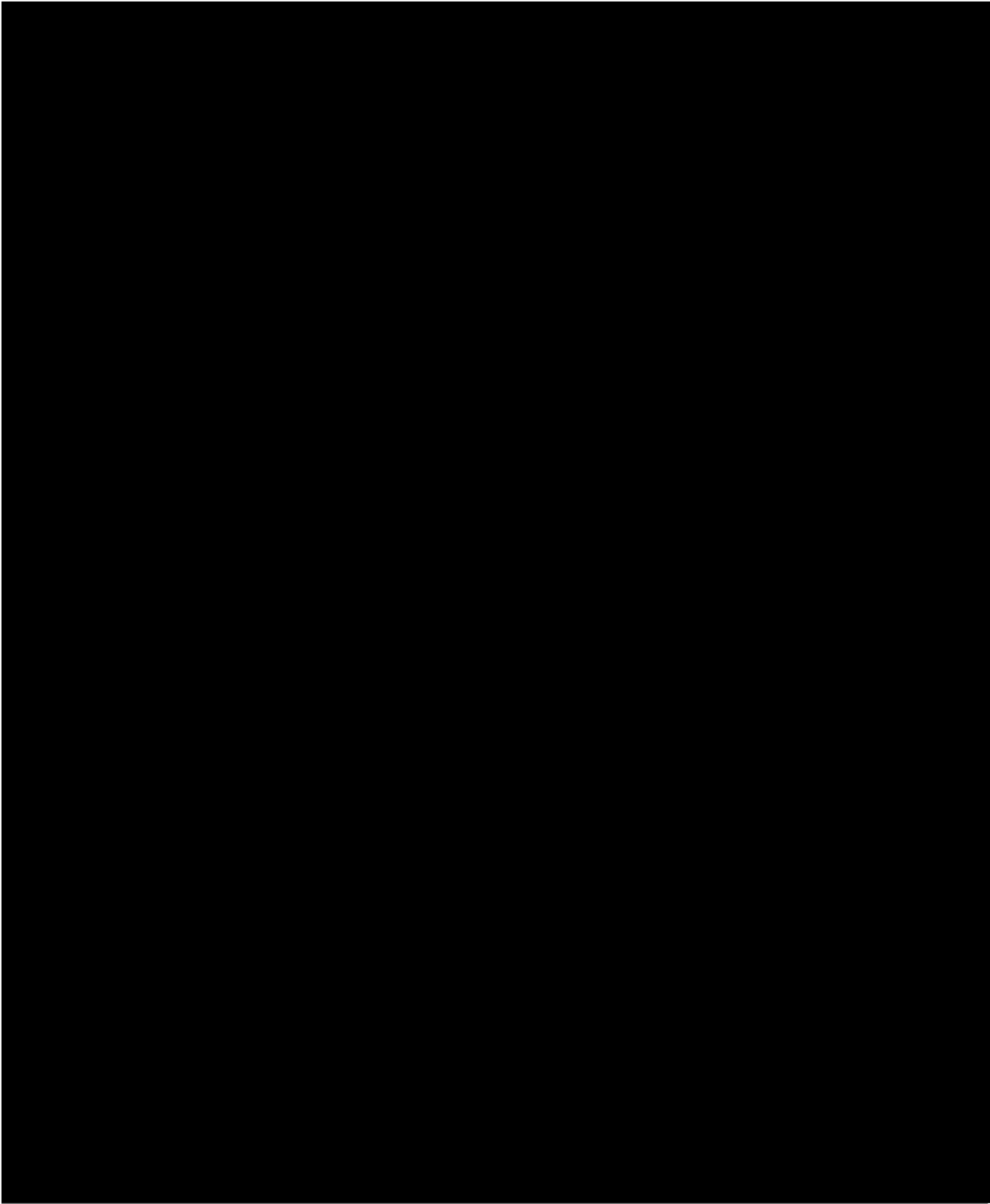


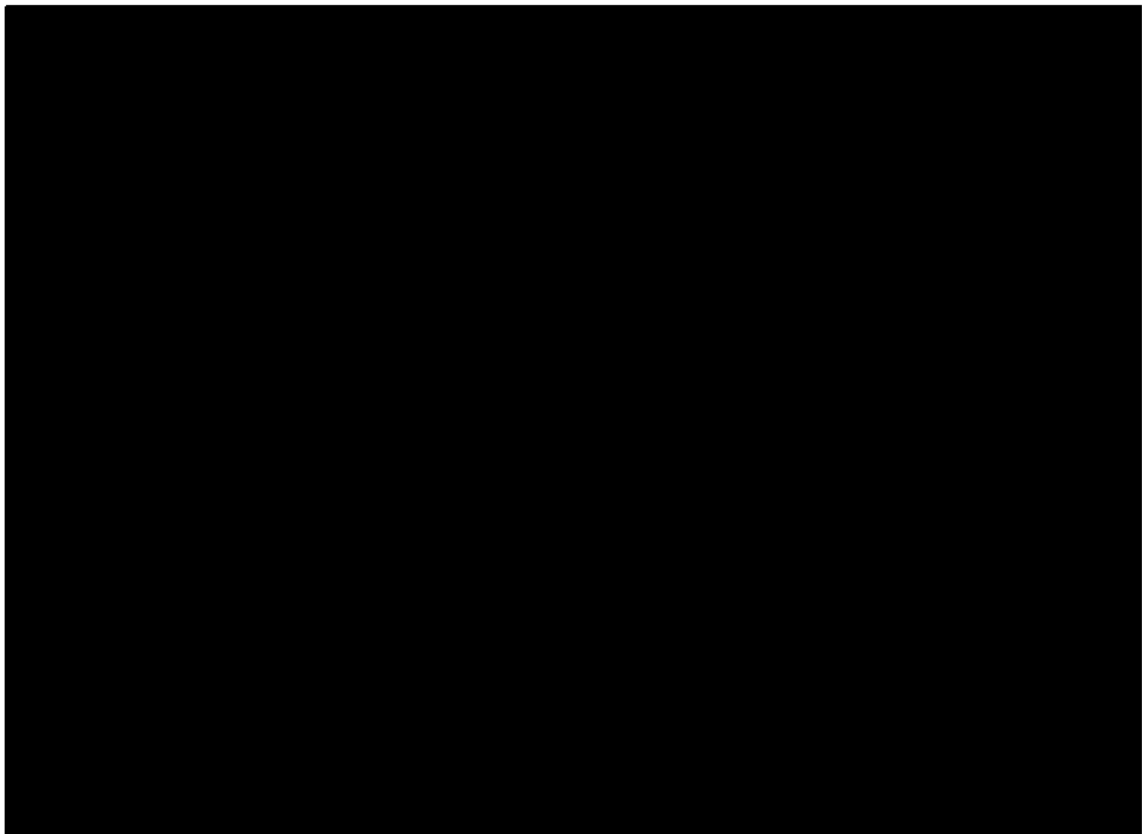




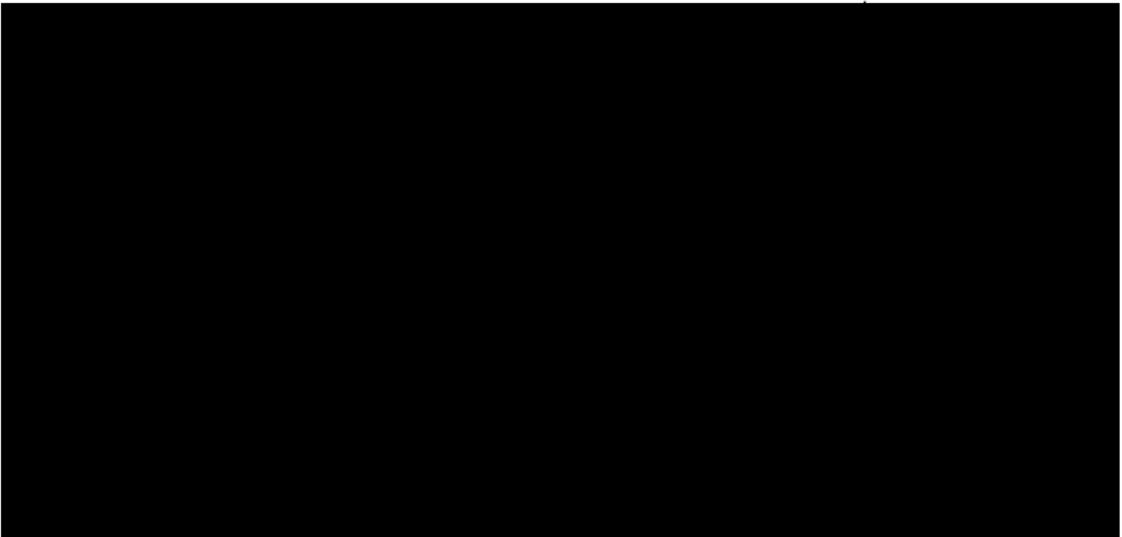
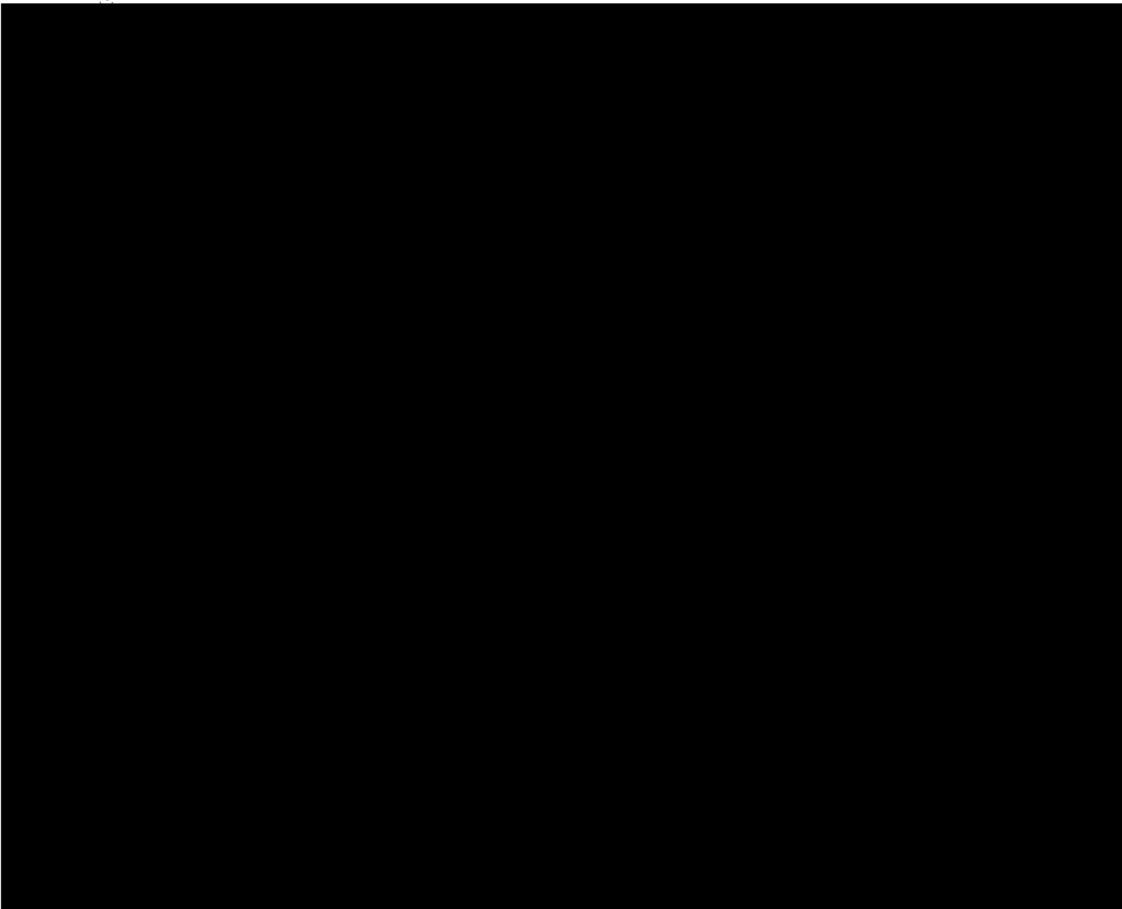


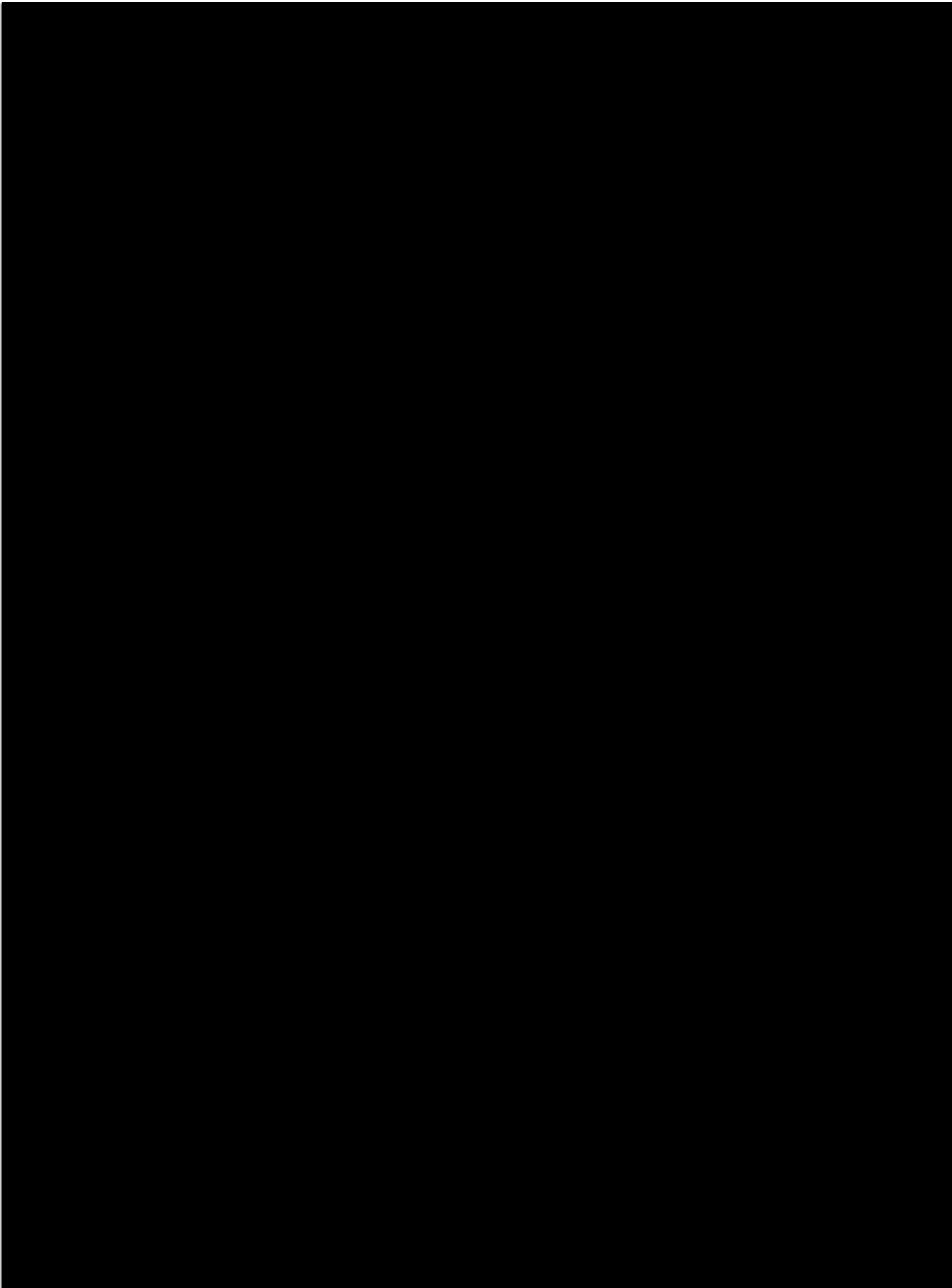


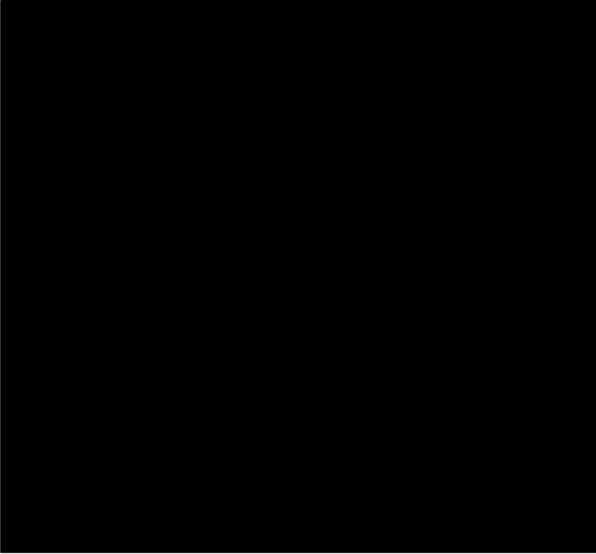
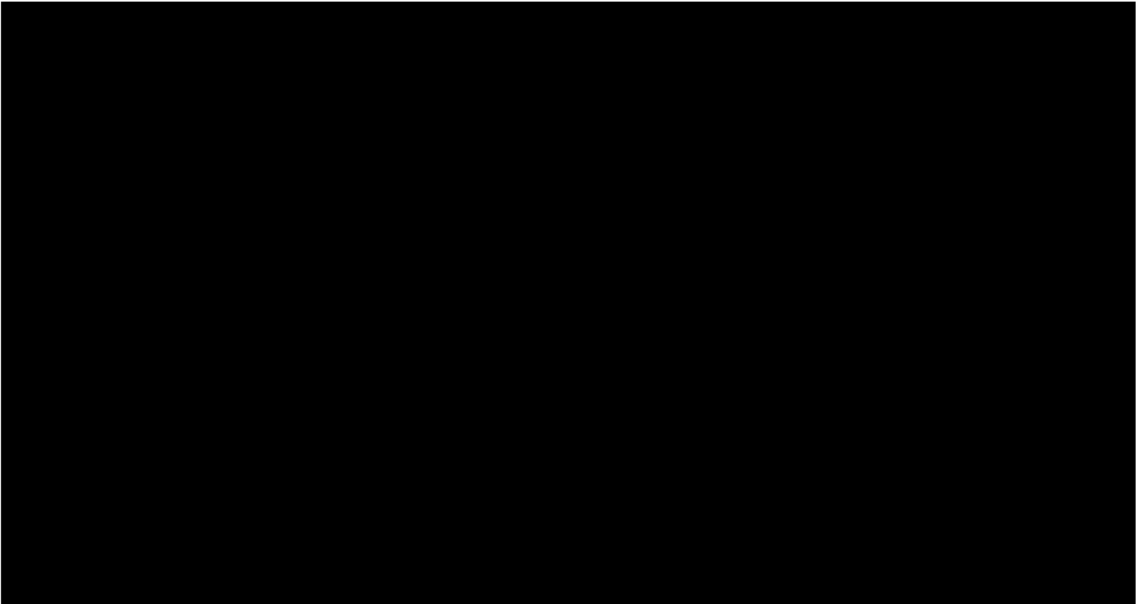
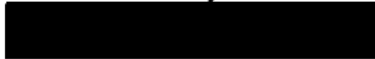




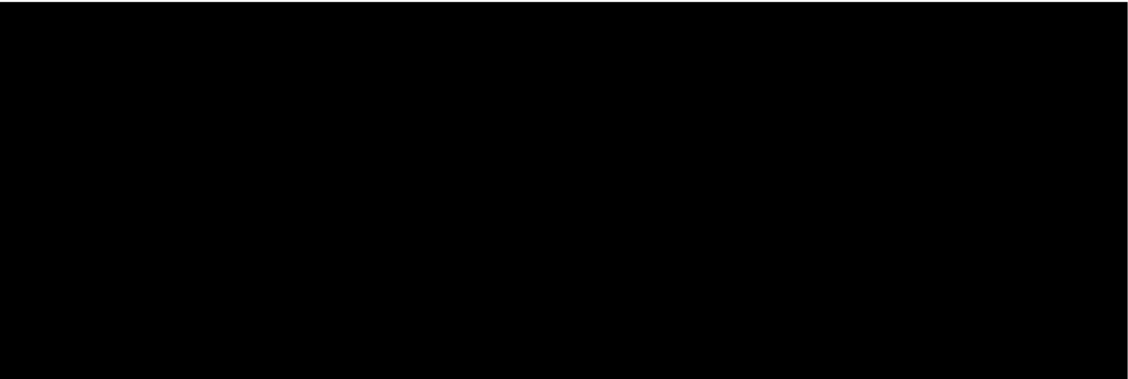
SEAL DE LA REPÚBLICA
FEDERAL DE INVESTIGACIONES
FEDERALES PARA EL CASO
AYOTZINKAPA

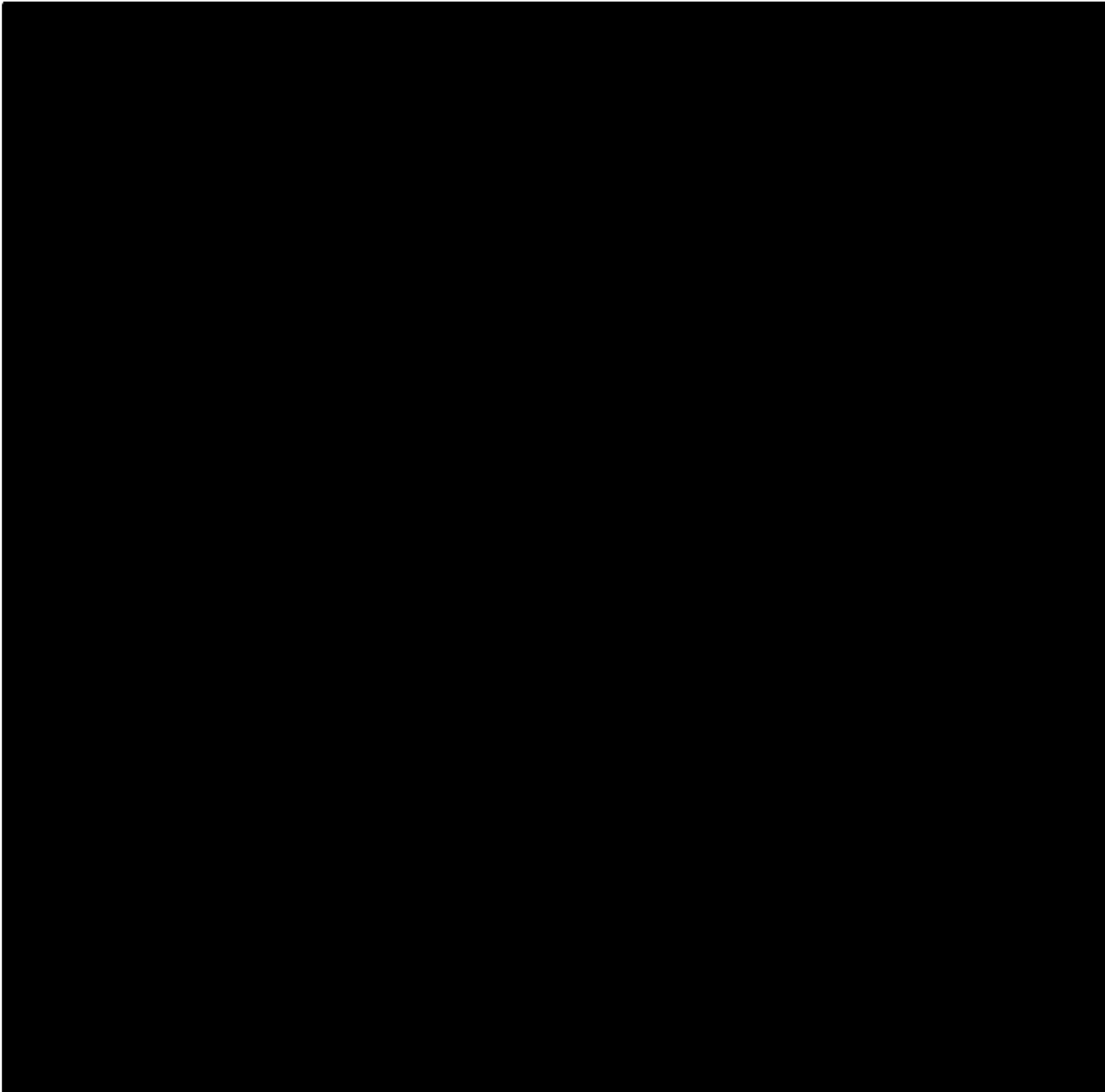
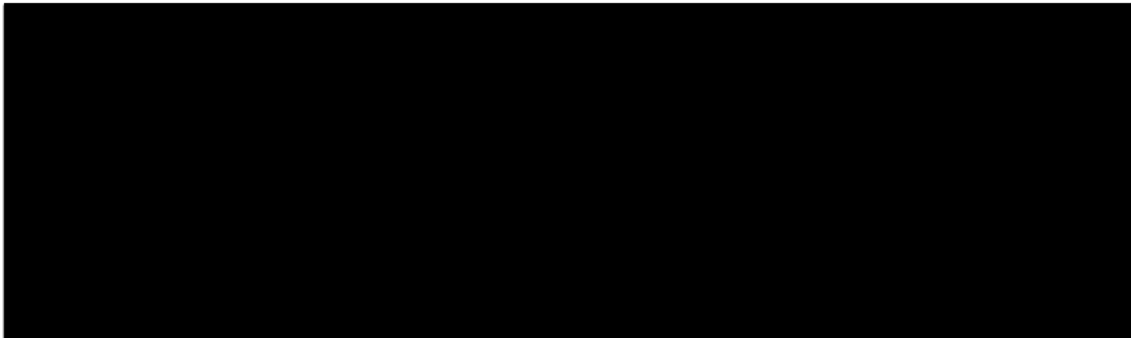


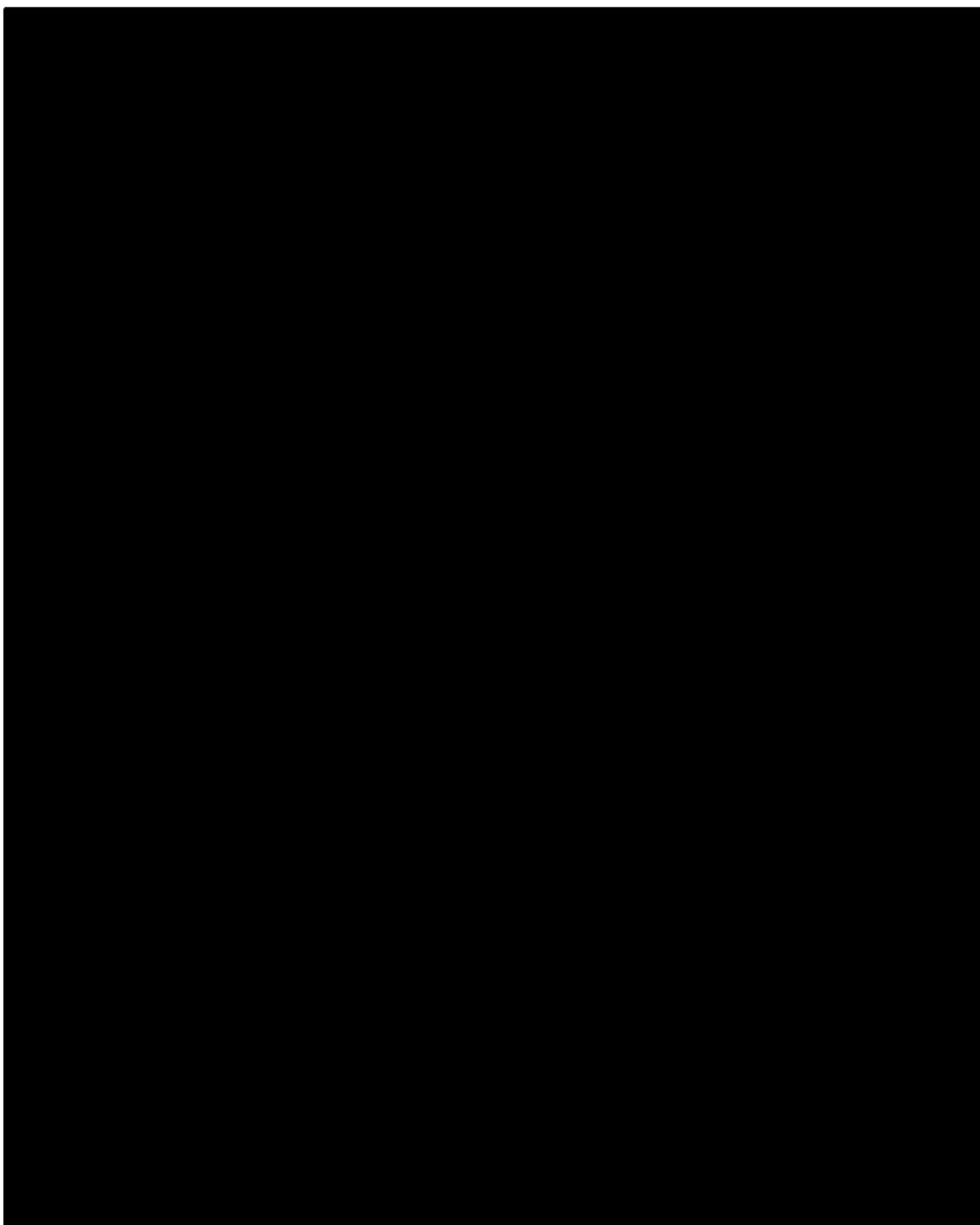


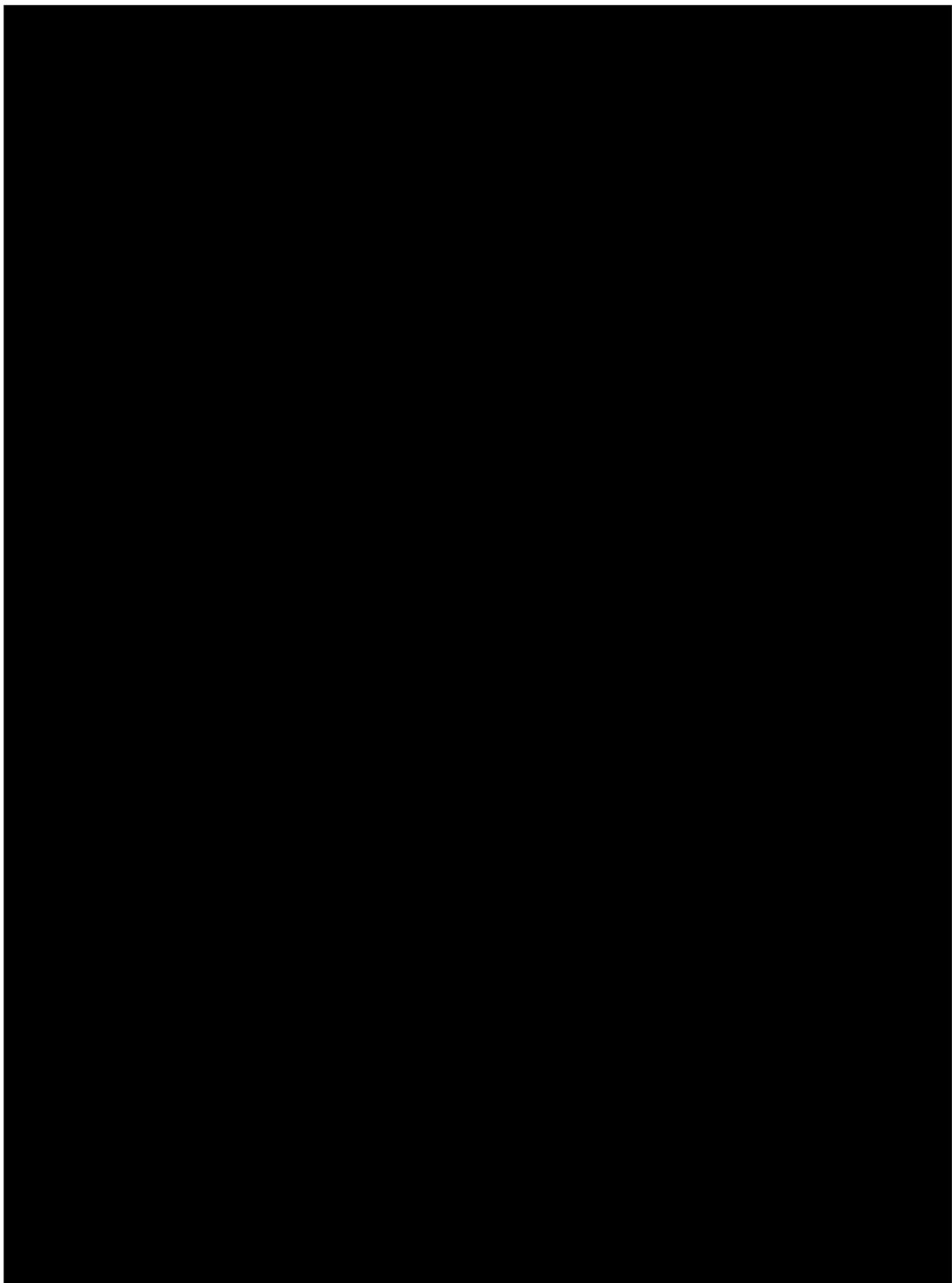


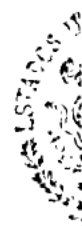
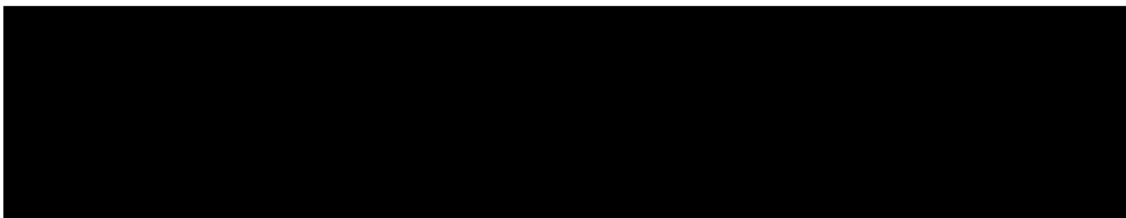
ESCALA DEL
UNIDAD ESTE
Y LITIGA





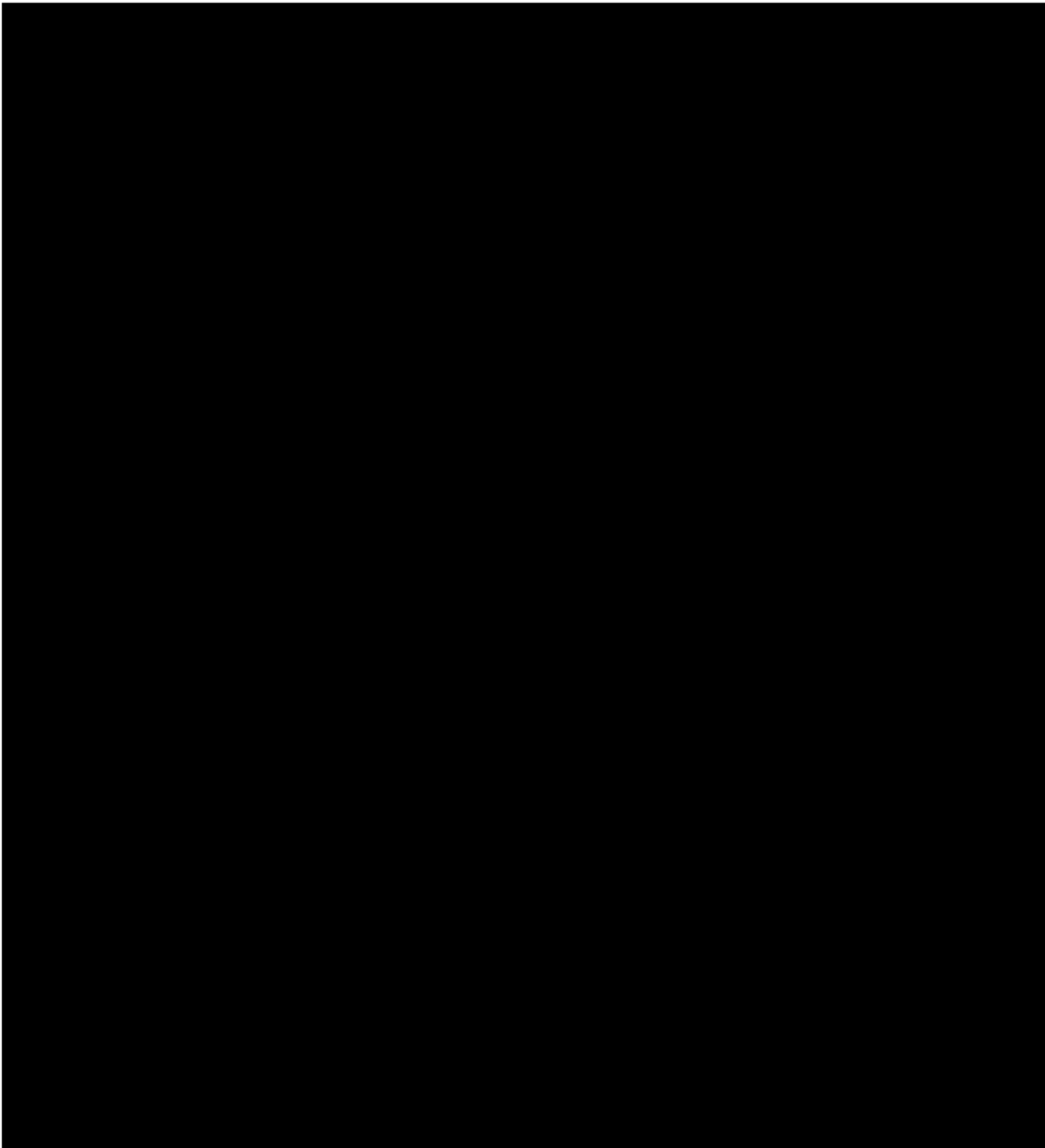






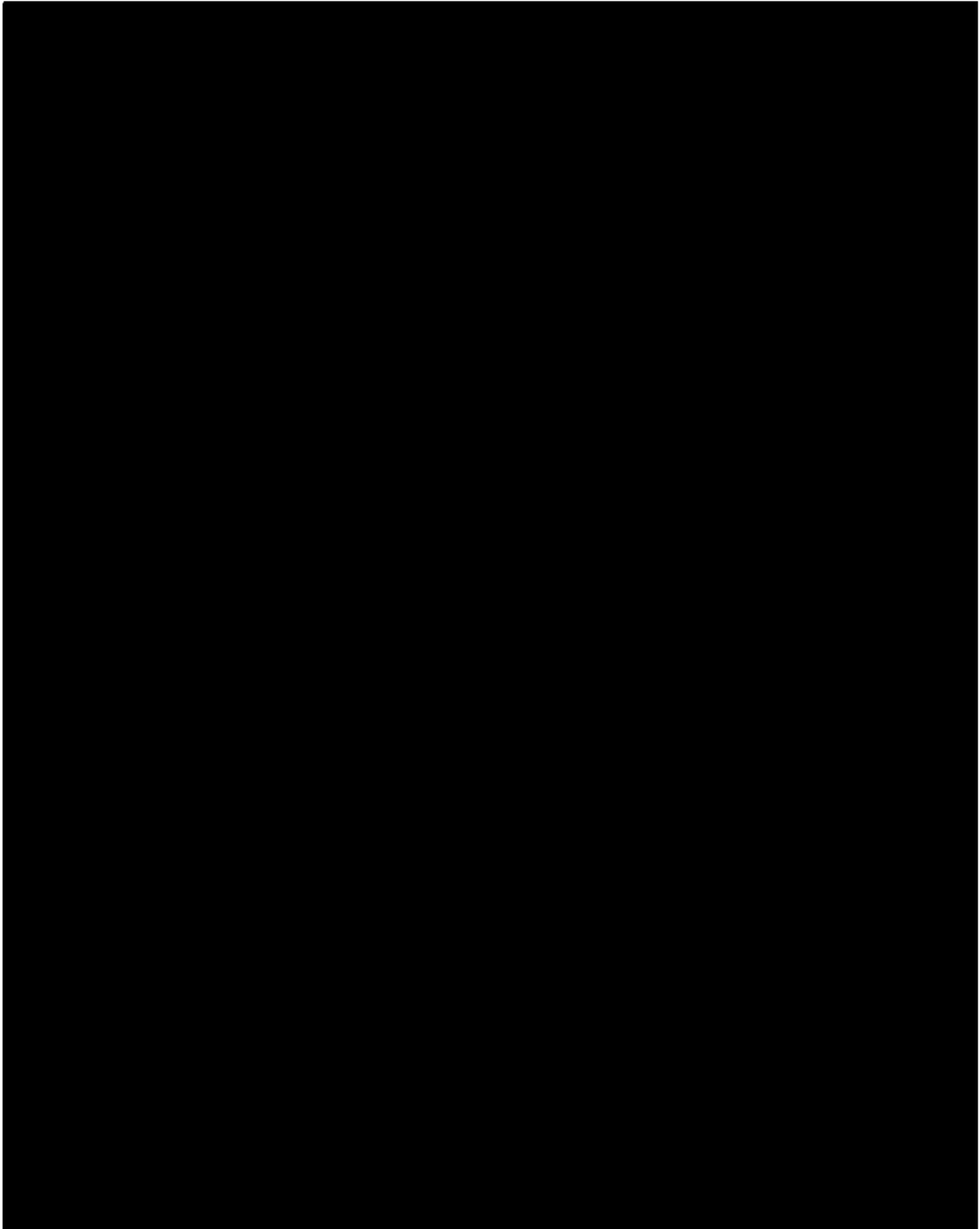
FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ELECTORAL
Y JURÍDICA

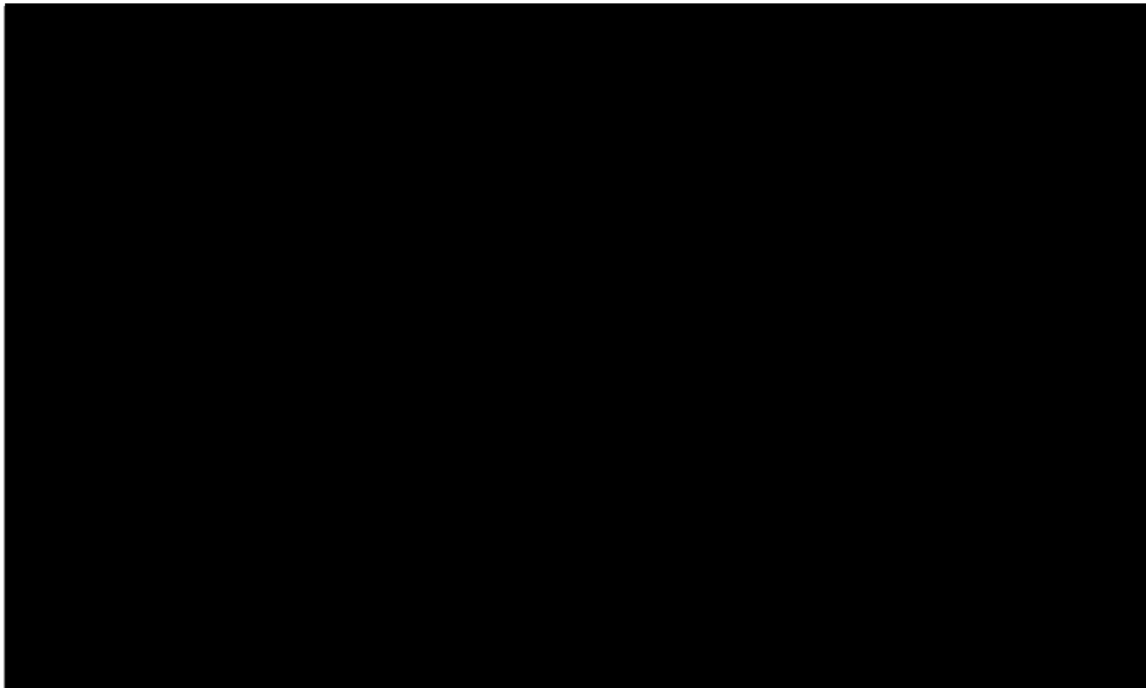
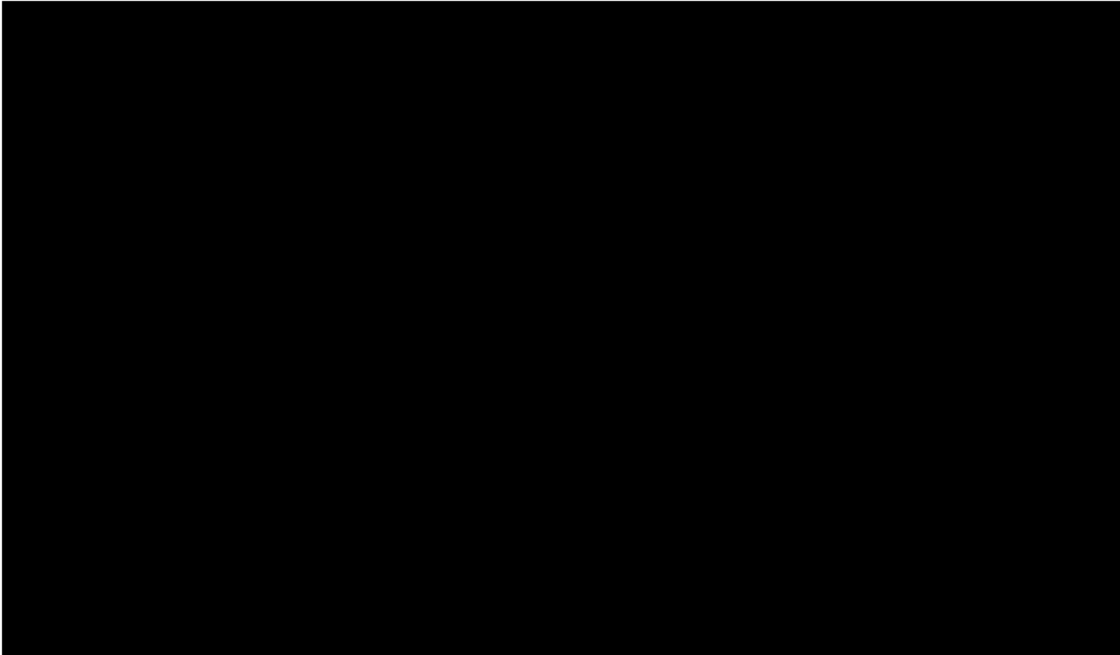


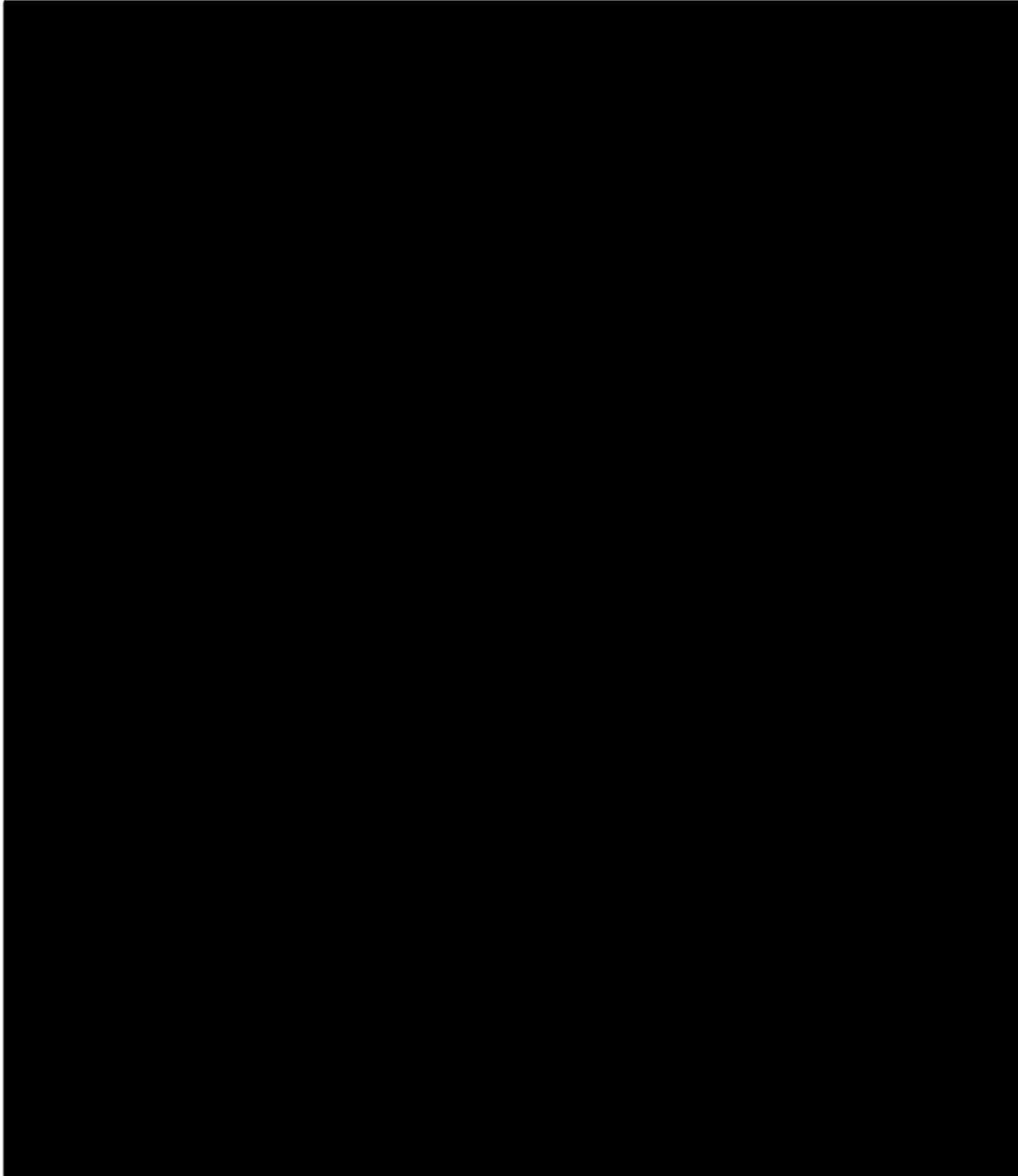


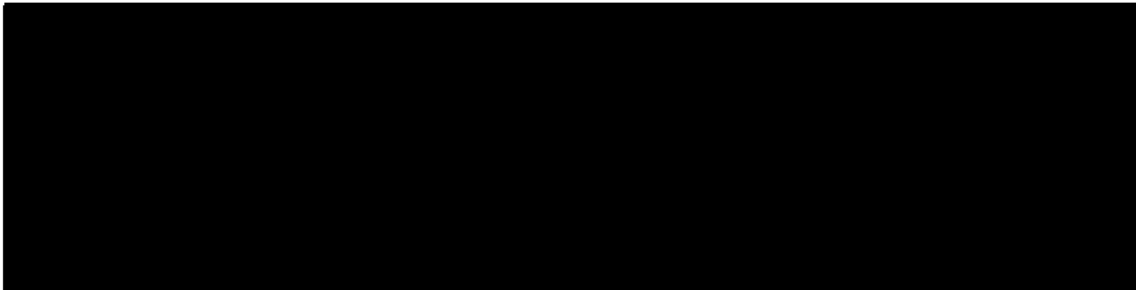
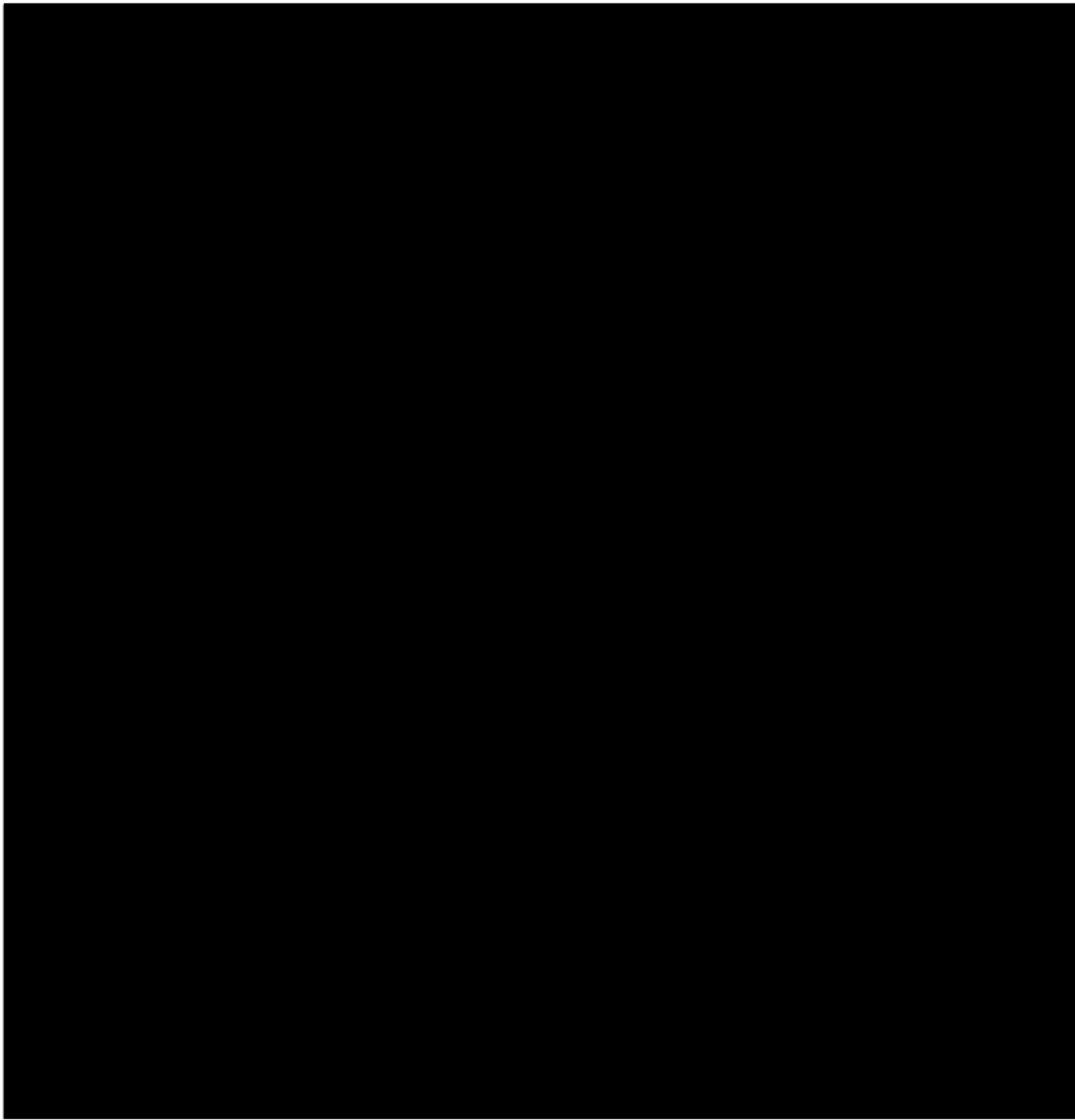
AYOTZHUAPA

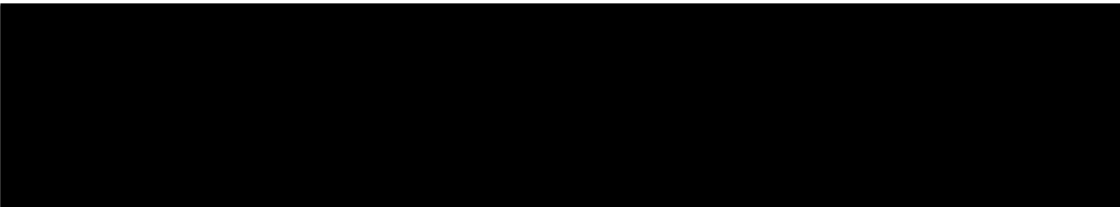
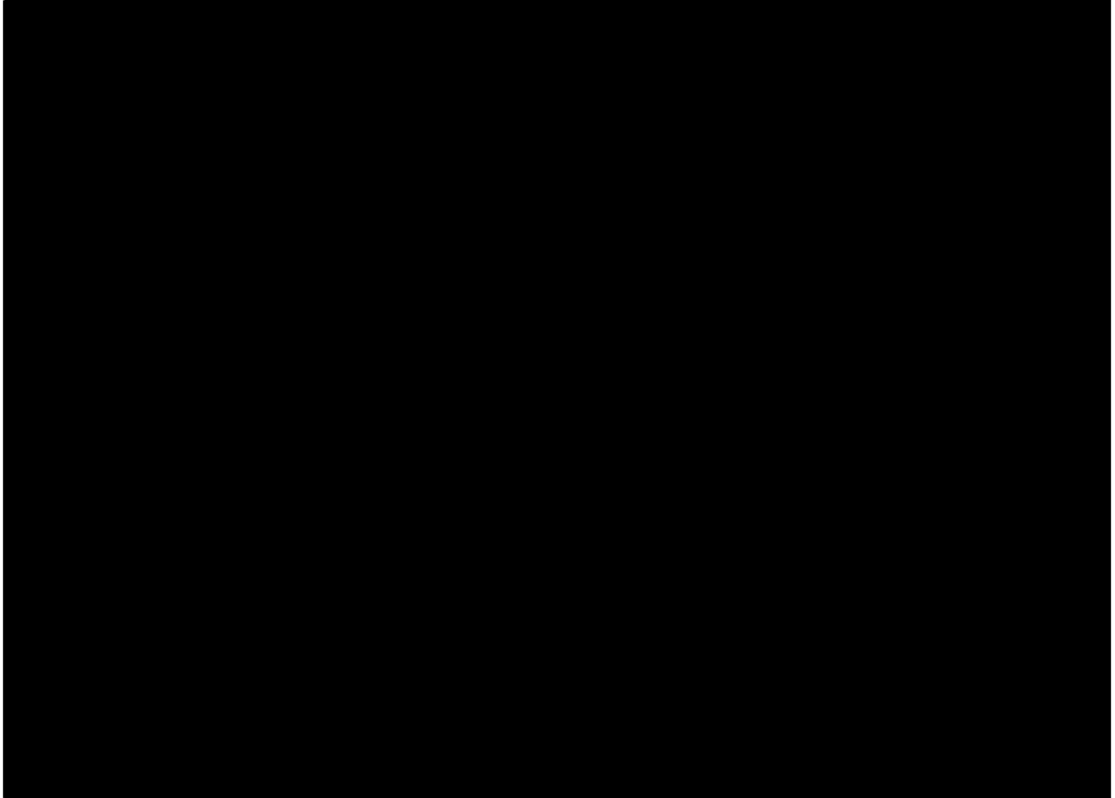


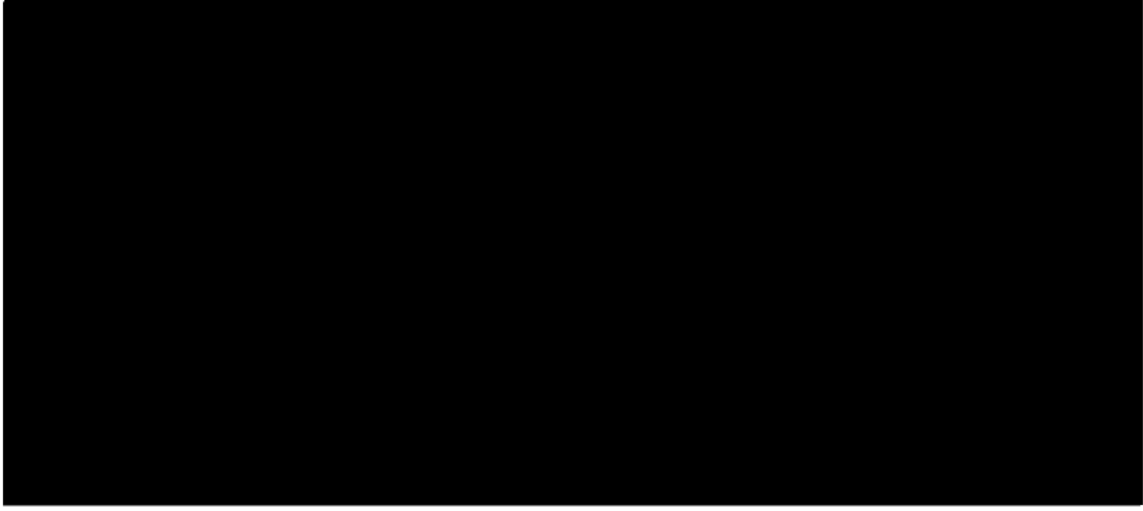
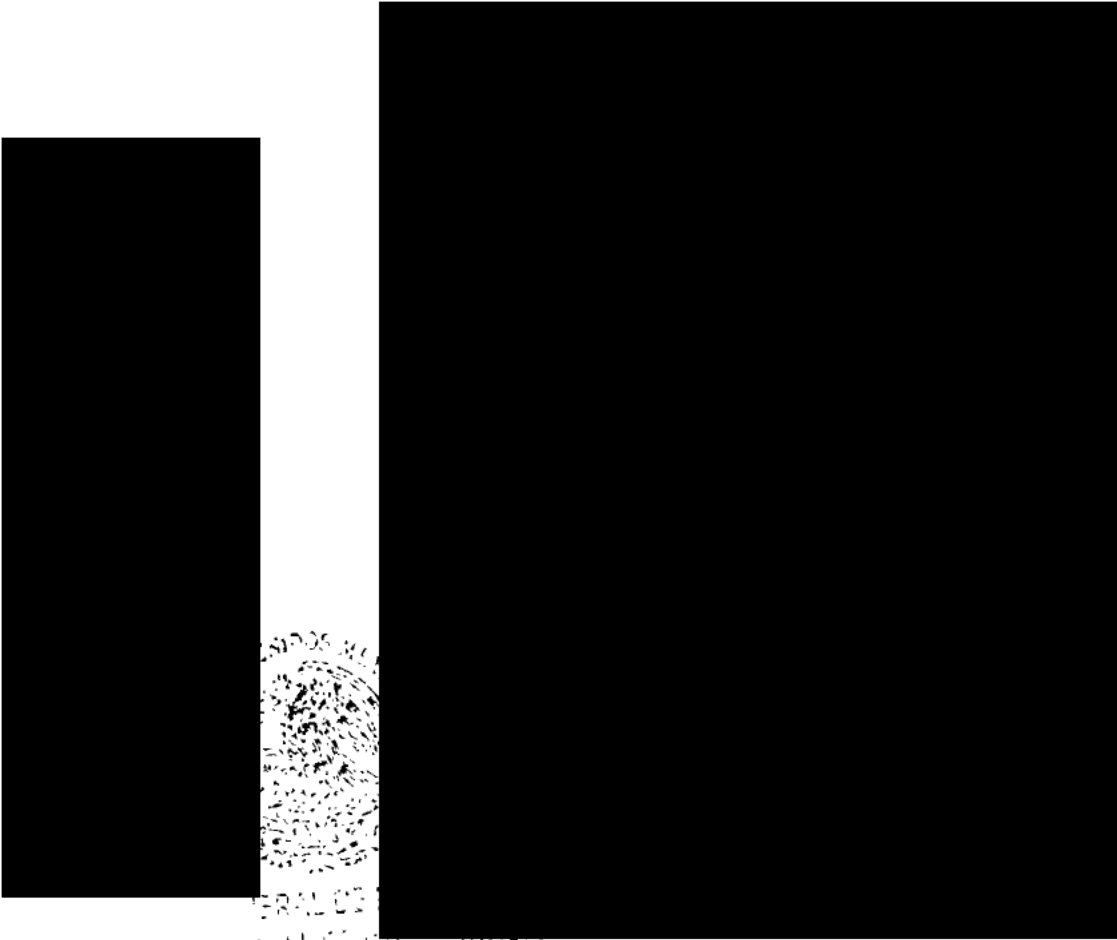


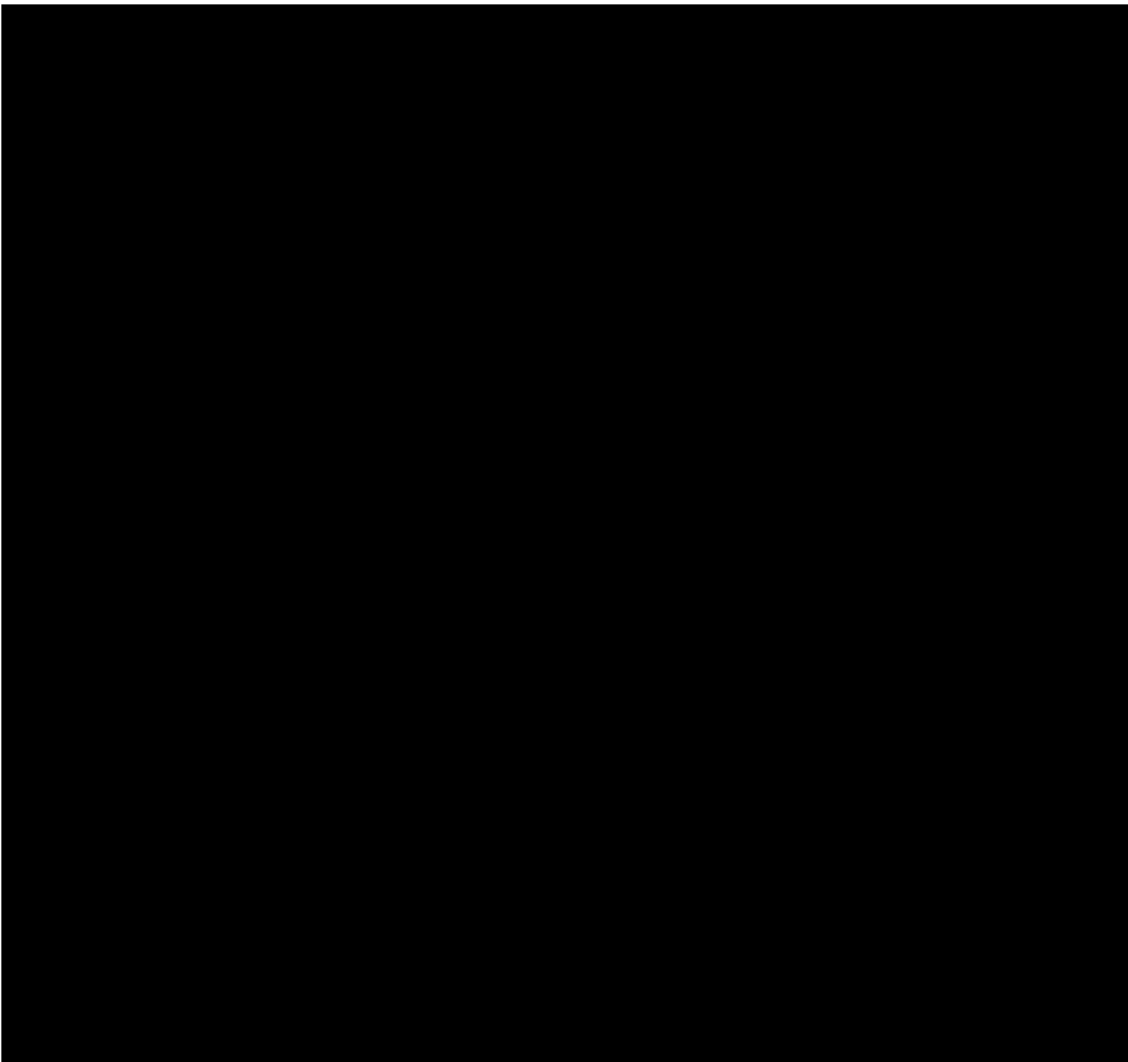






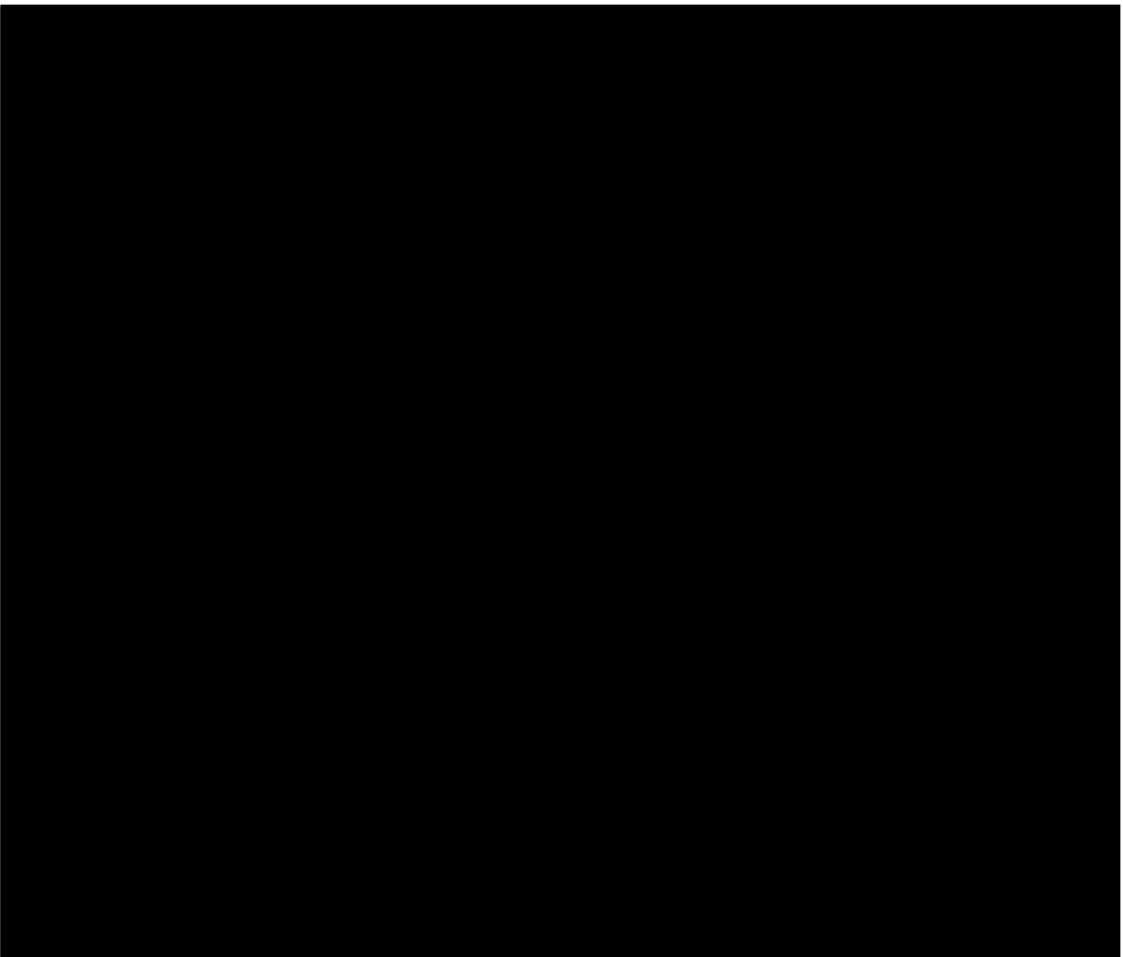
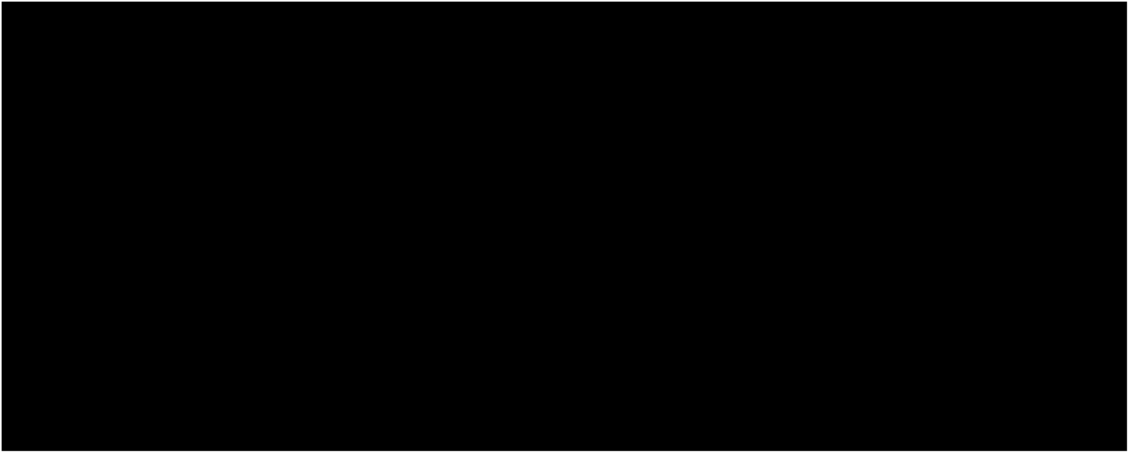


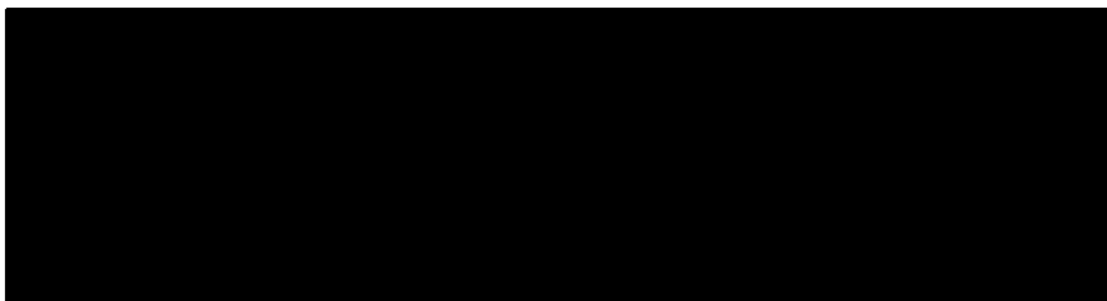
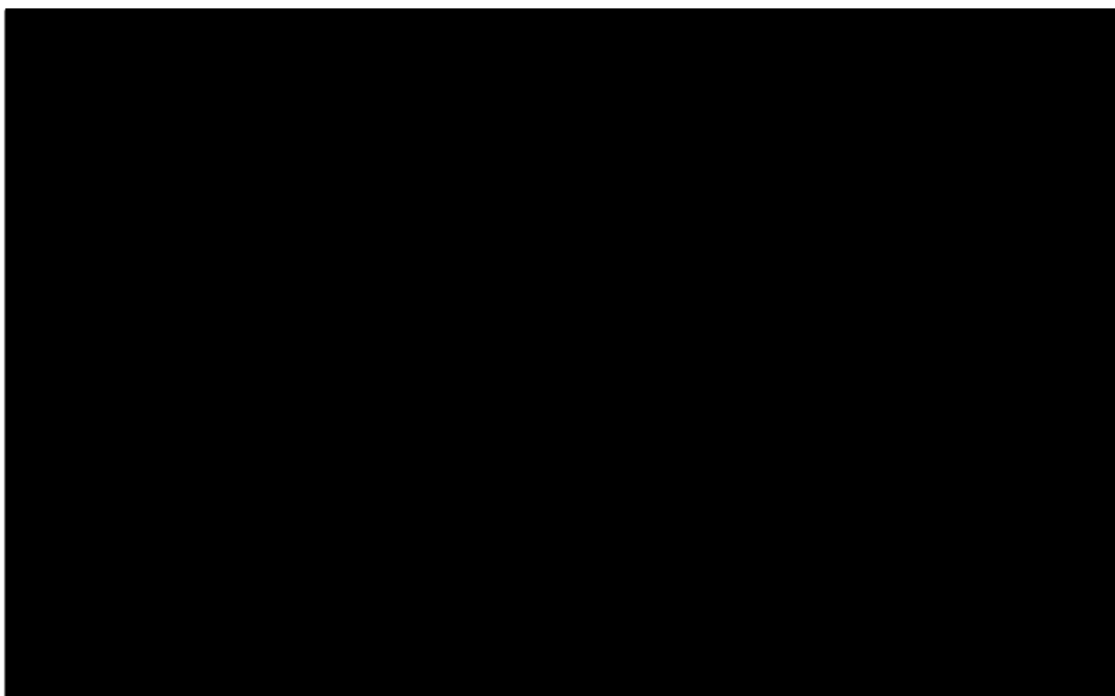
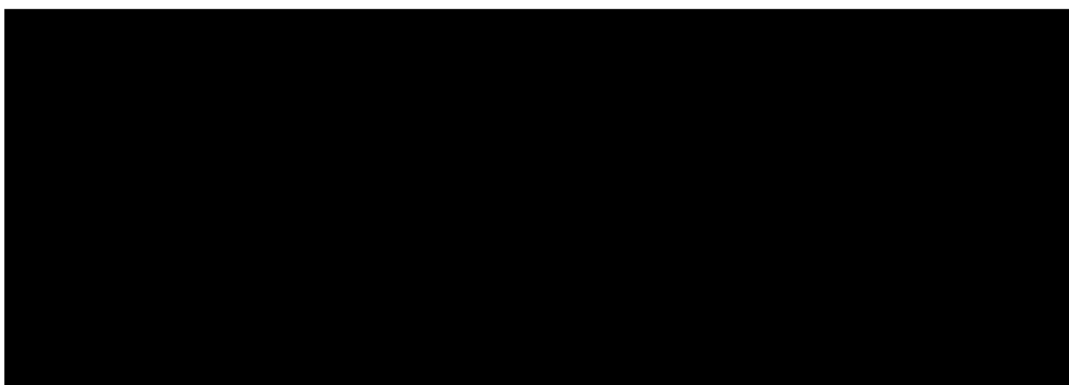


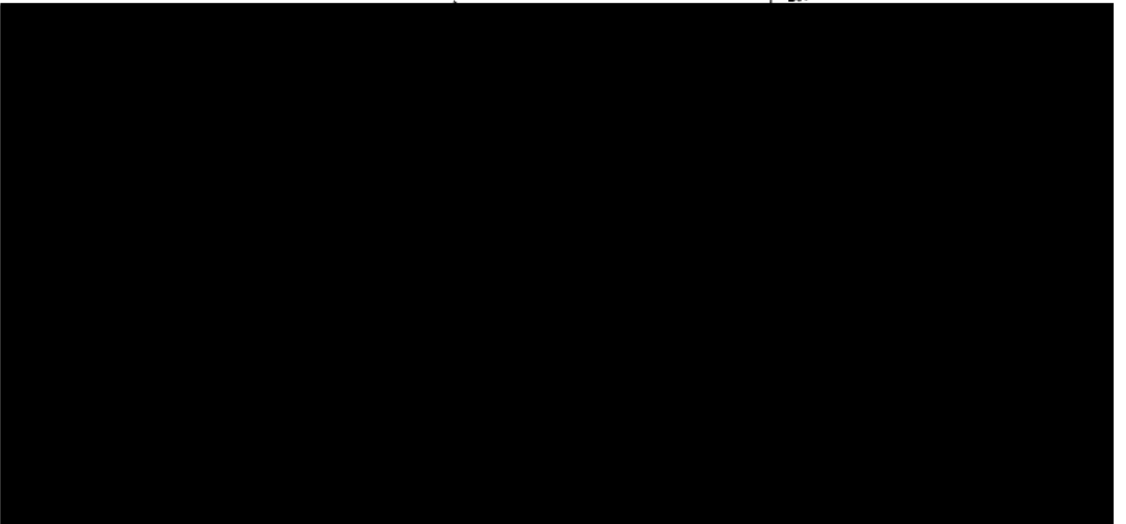
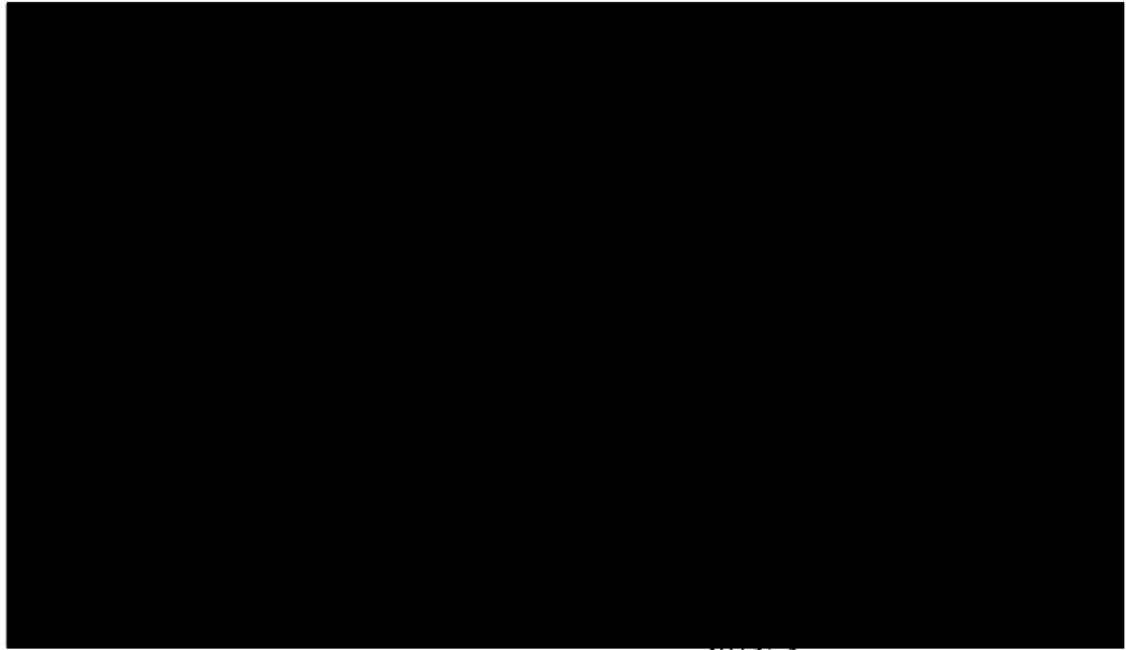


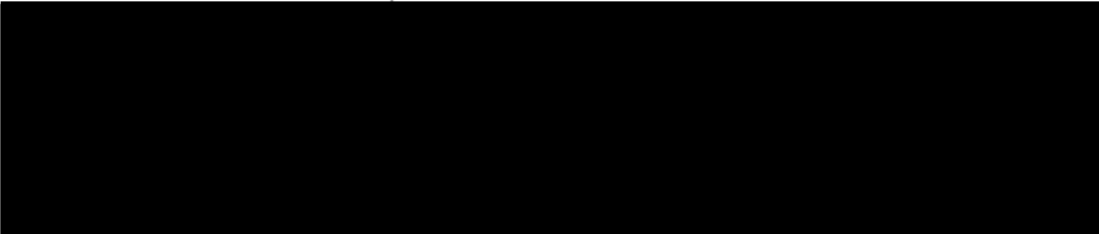
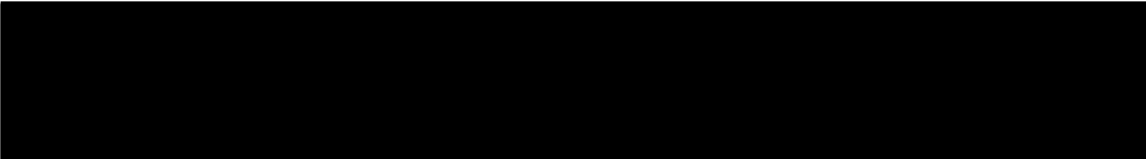
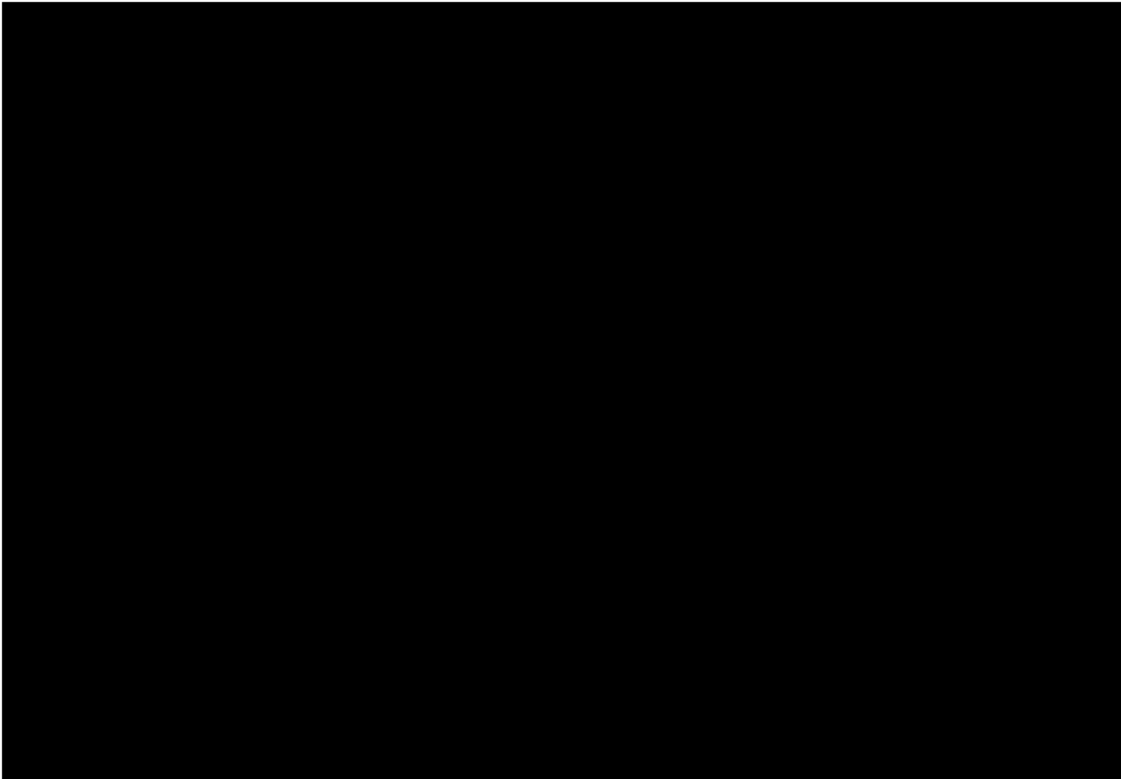
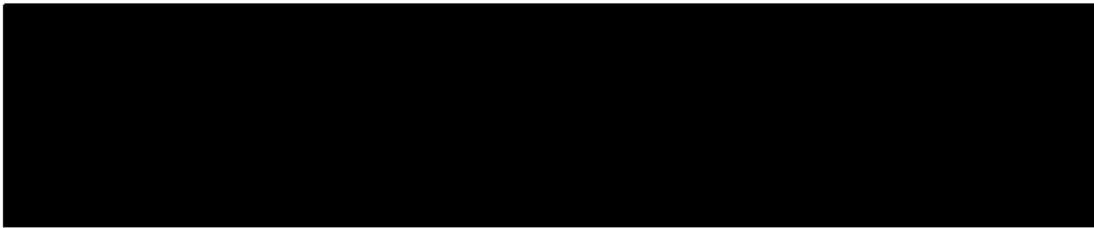


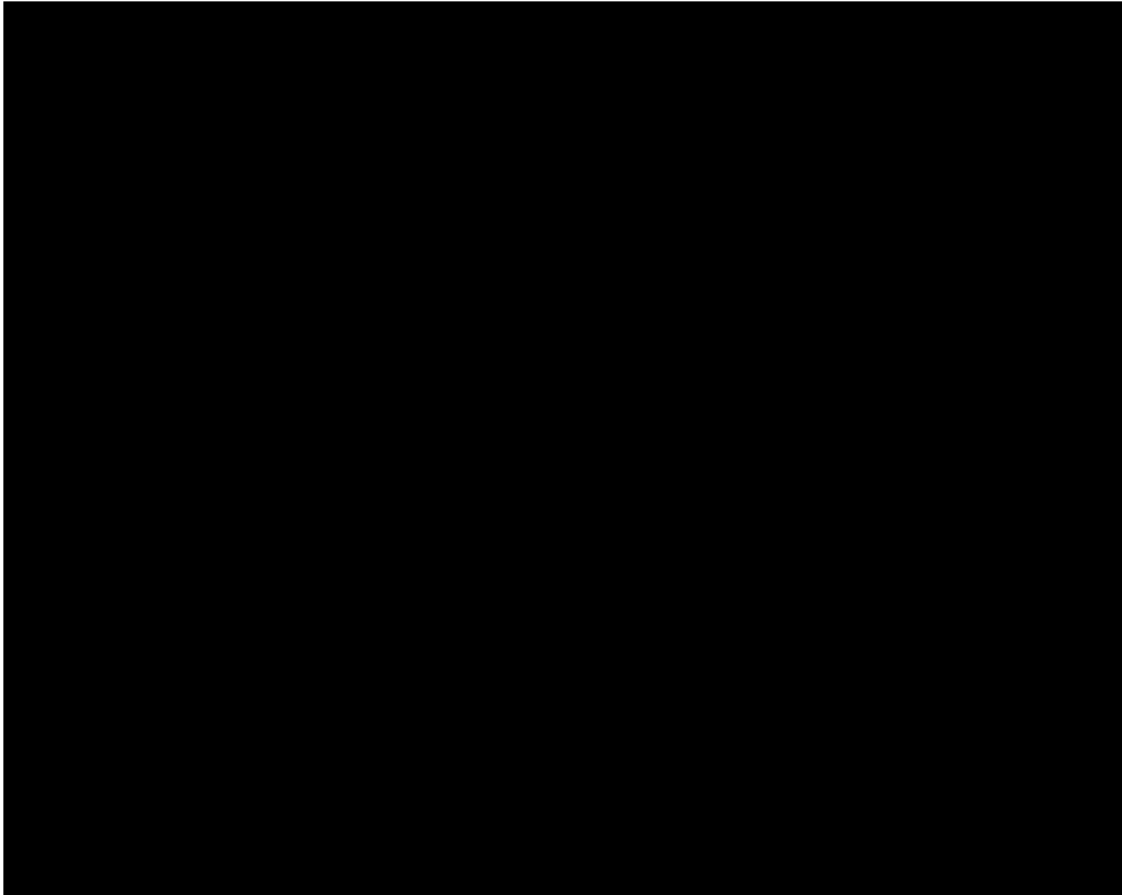
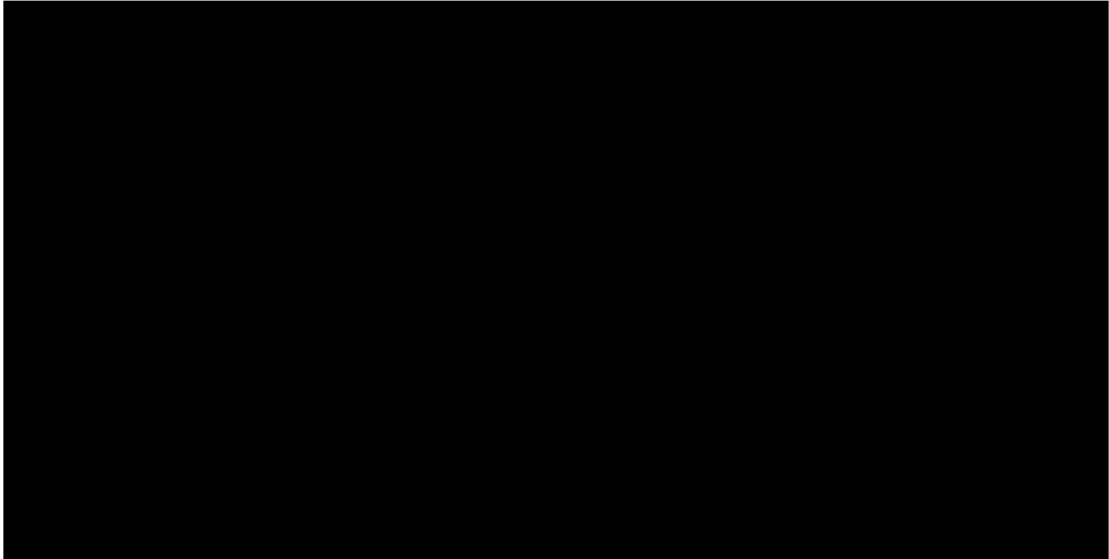
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
JURÍDICA PARA EL CASO
OTZINAPA









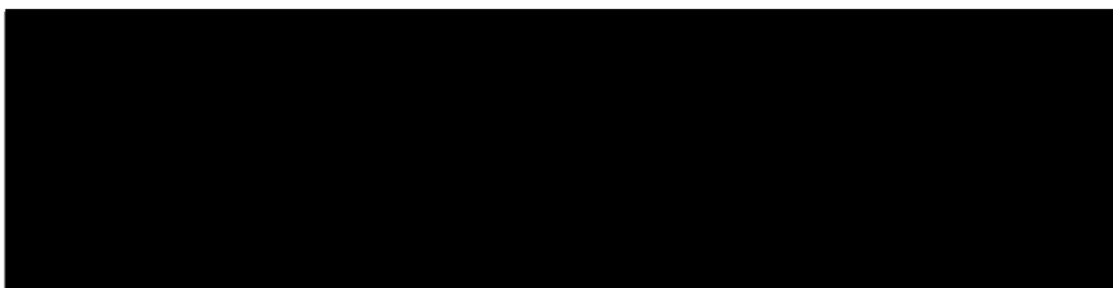
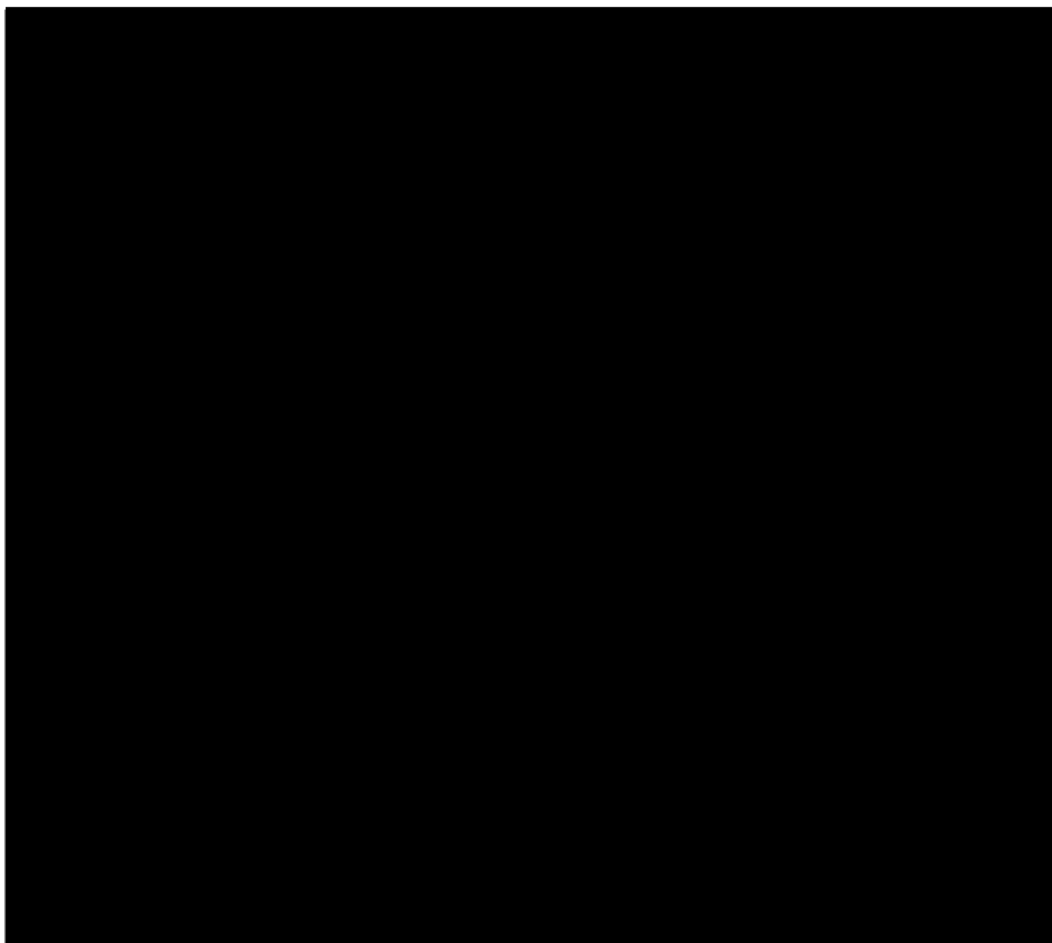


PROCESO DE
CONCORDIA
Y LITIGIO





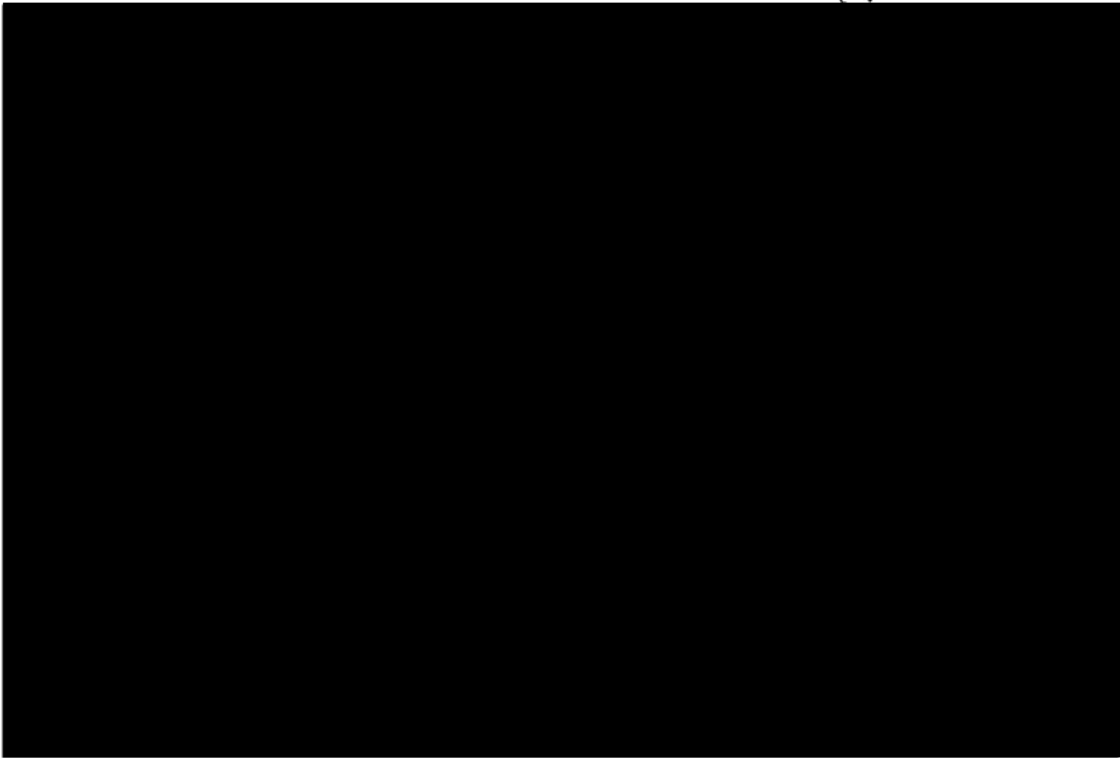
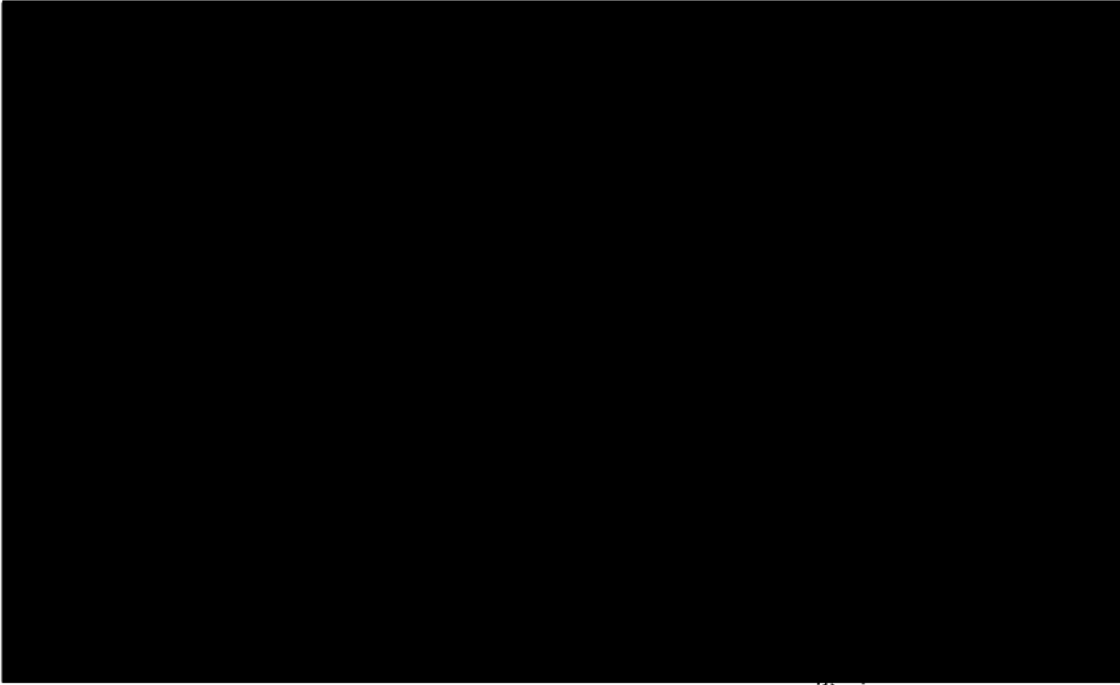
ESTADO DE LA REPUBLICA
DE QUERETARO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
QUERETARO



REGALIA GEN
UNIDAD ESPE
Y LITICAI





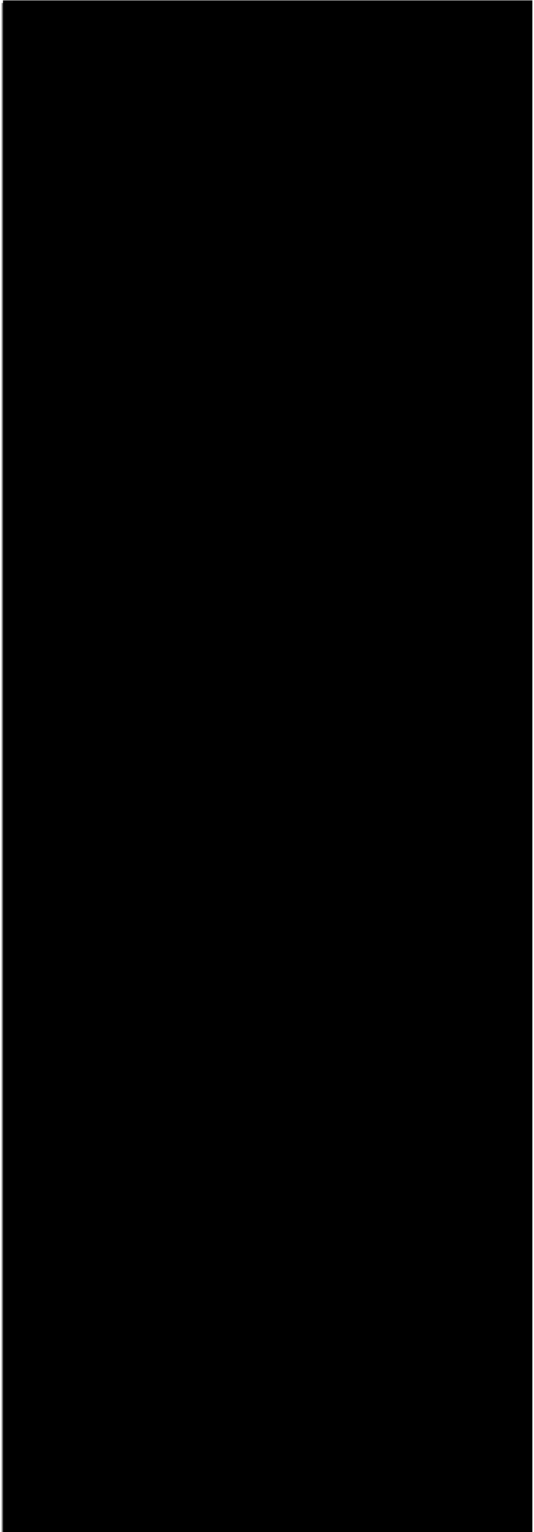




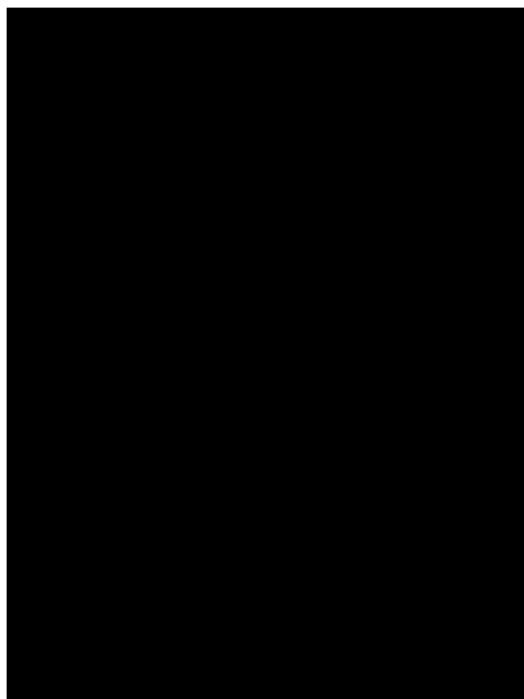
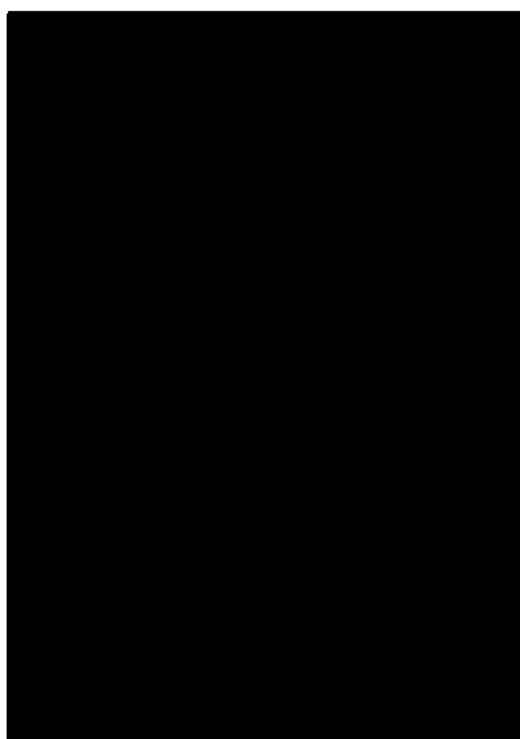
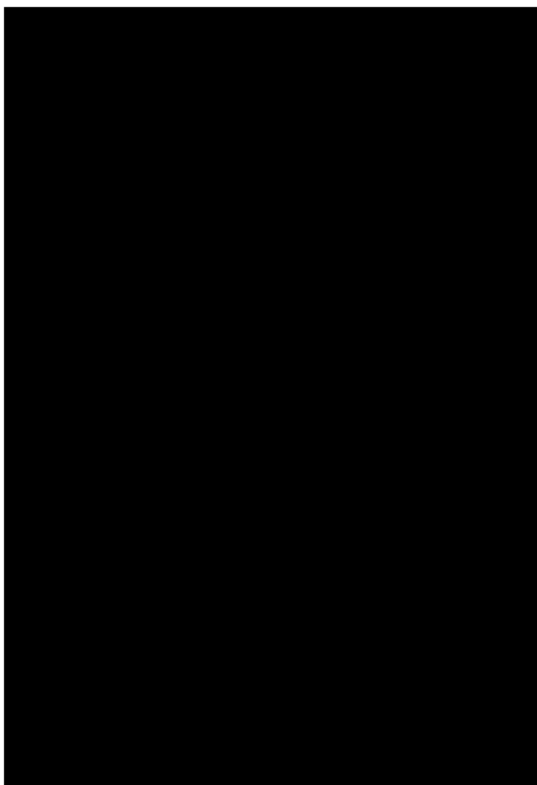


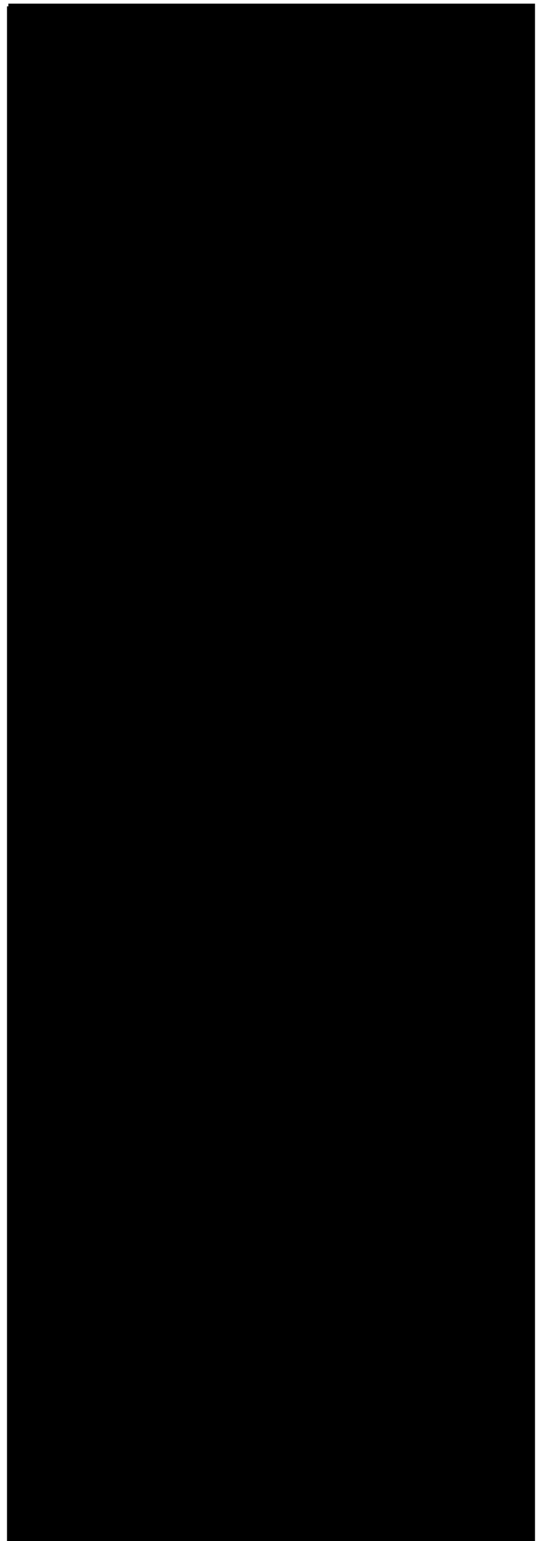
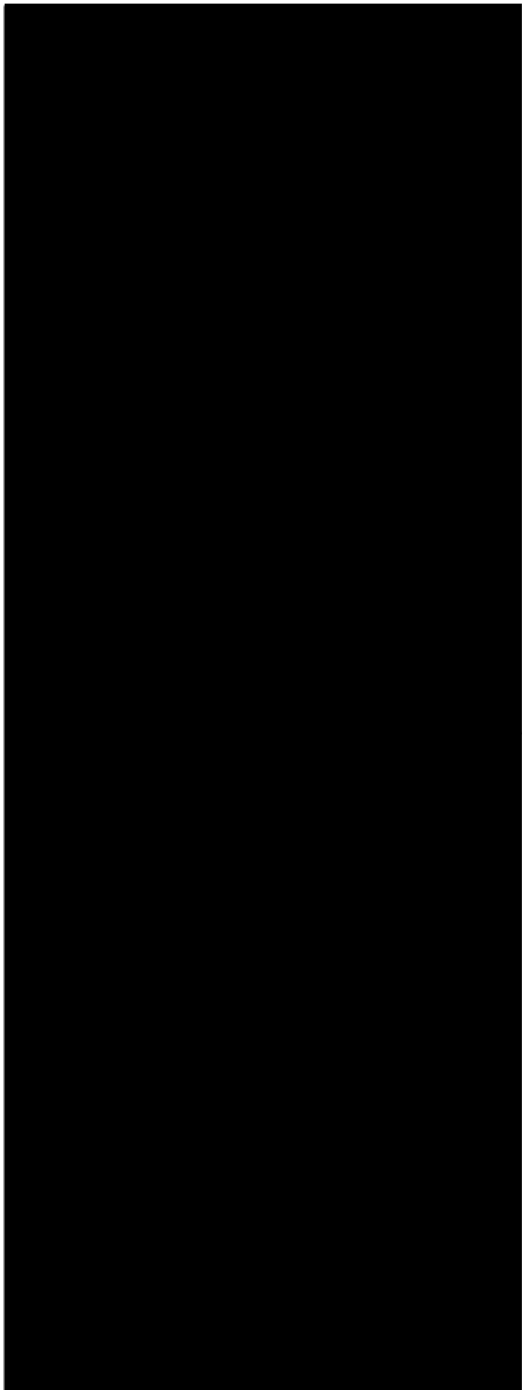
REGISTRARÍA DE
UNIDAD ESP
Y ENTOR





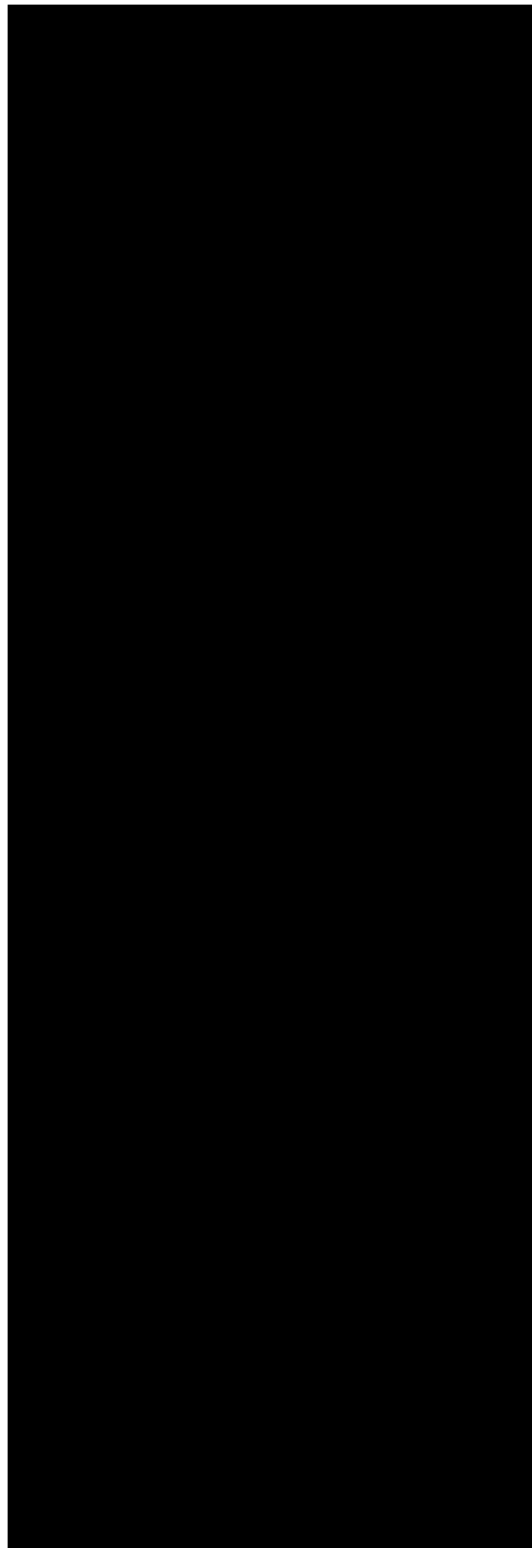
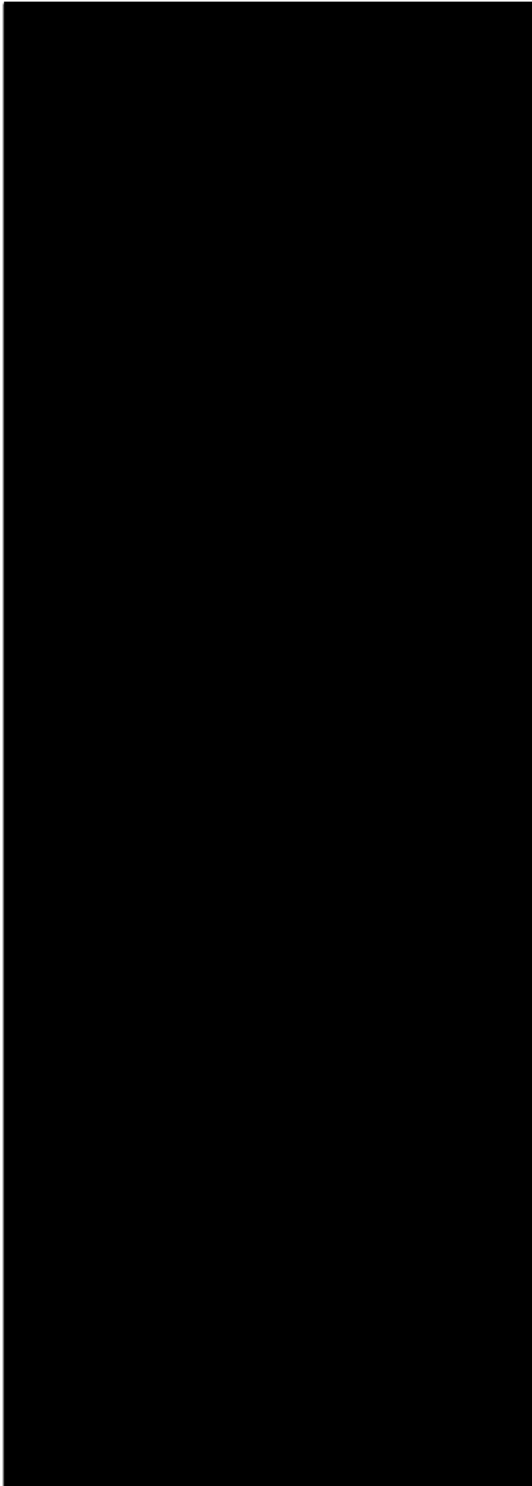
LA
ZON
CON

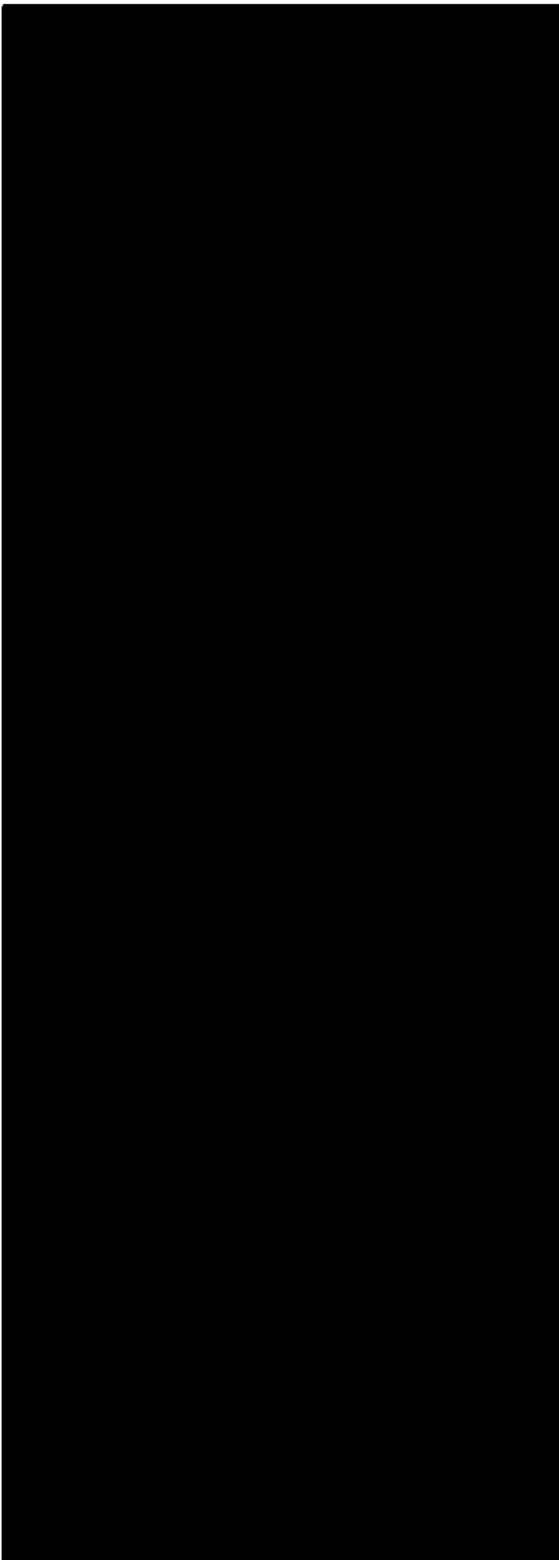


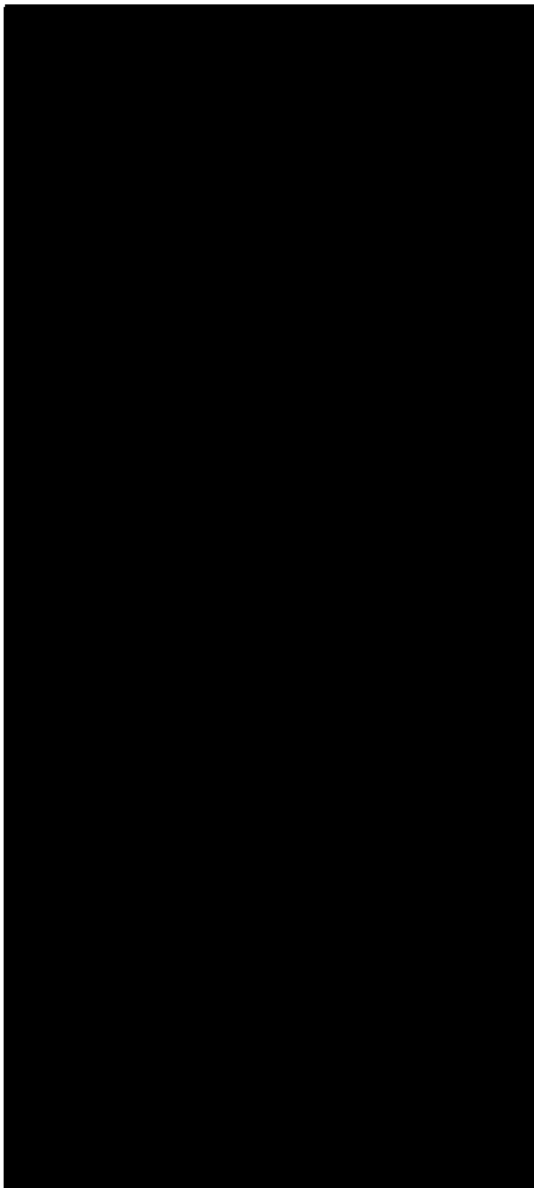


A
B



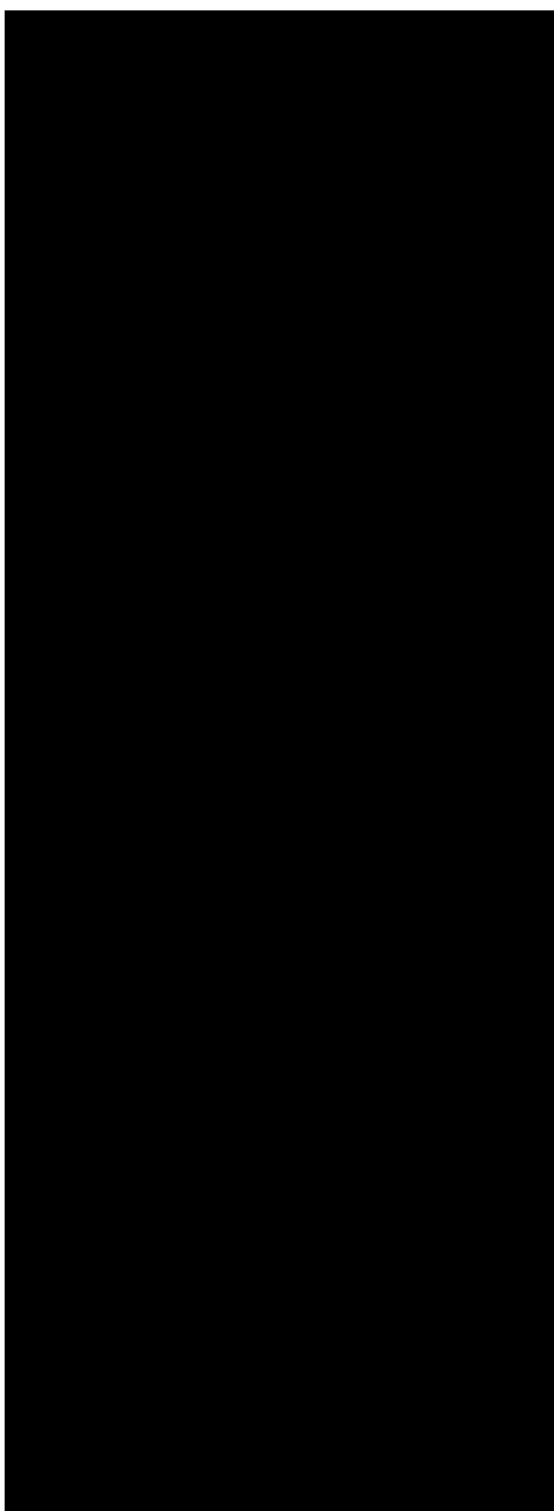






ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIALIZADA
Y LITIGANCIA





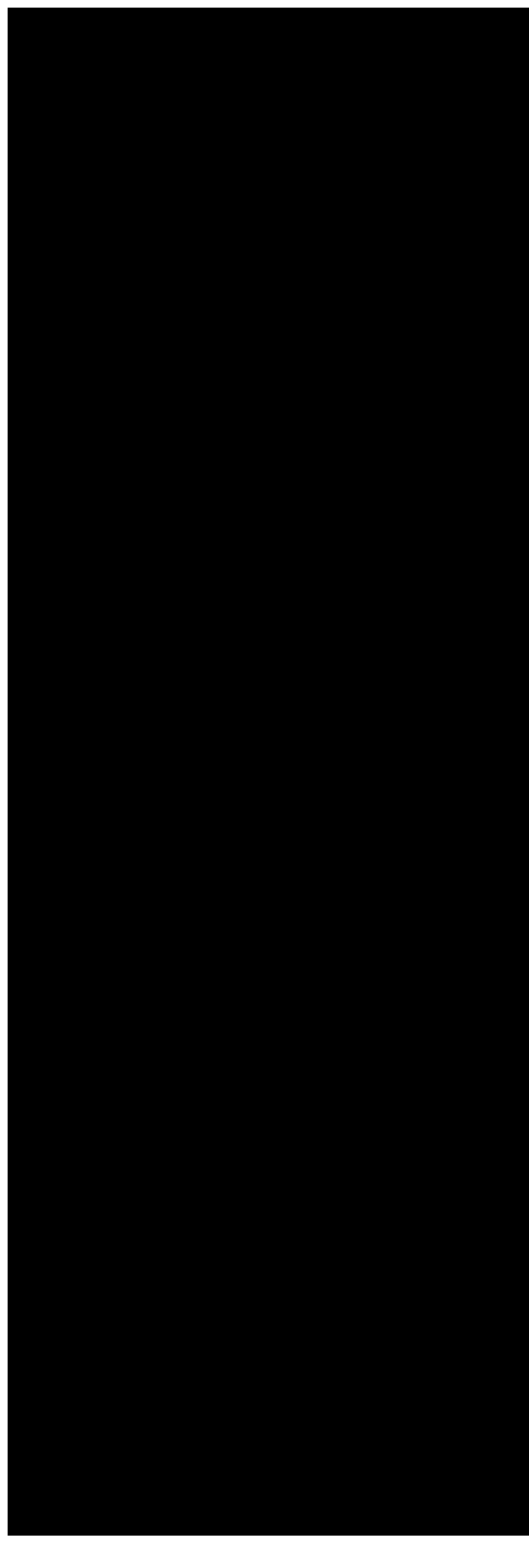
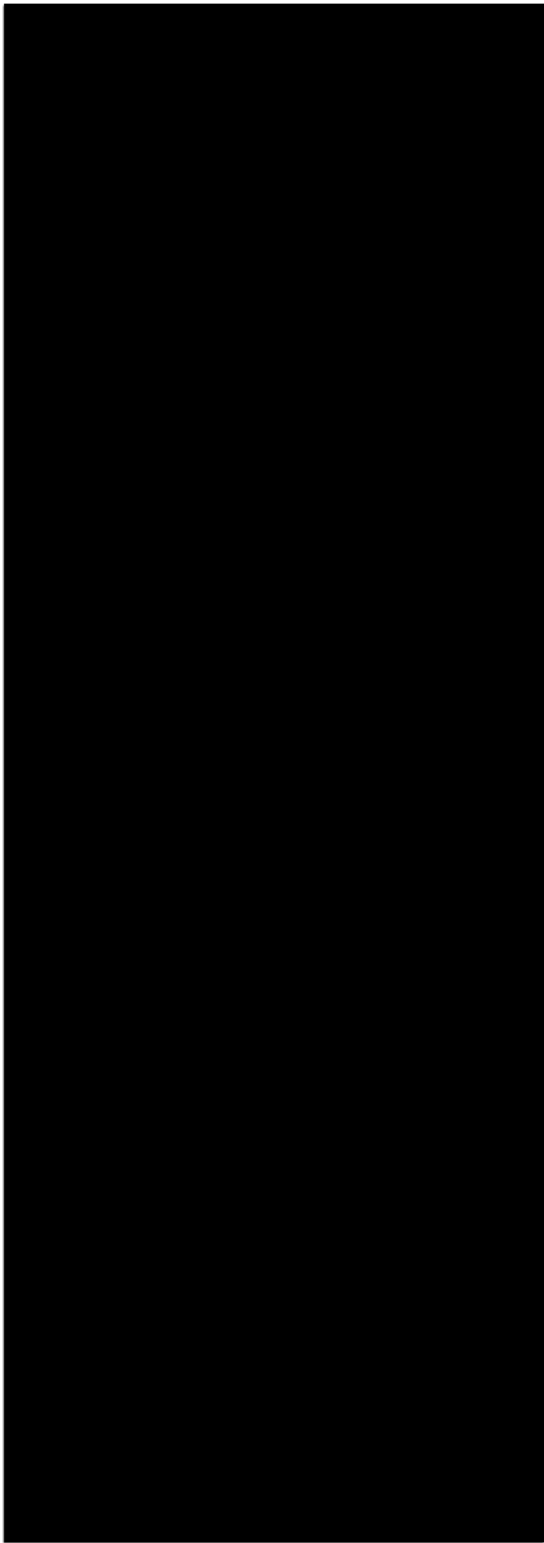
201

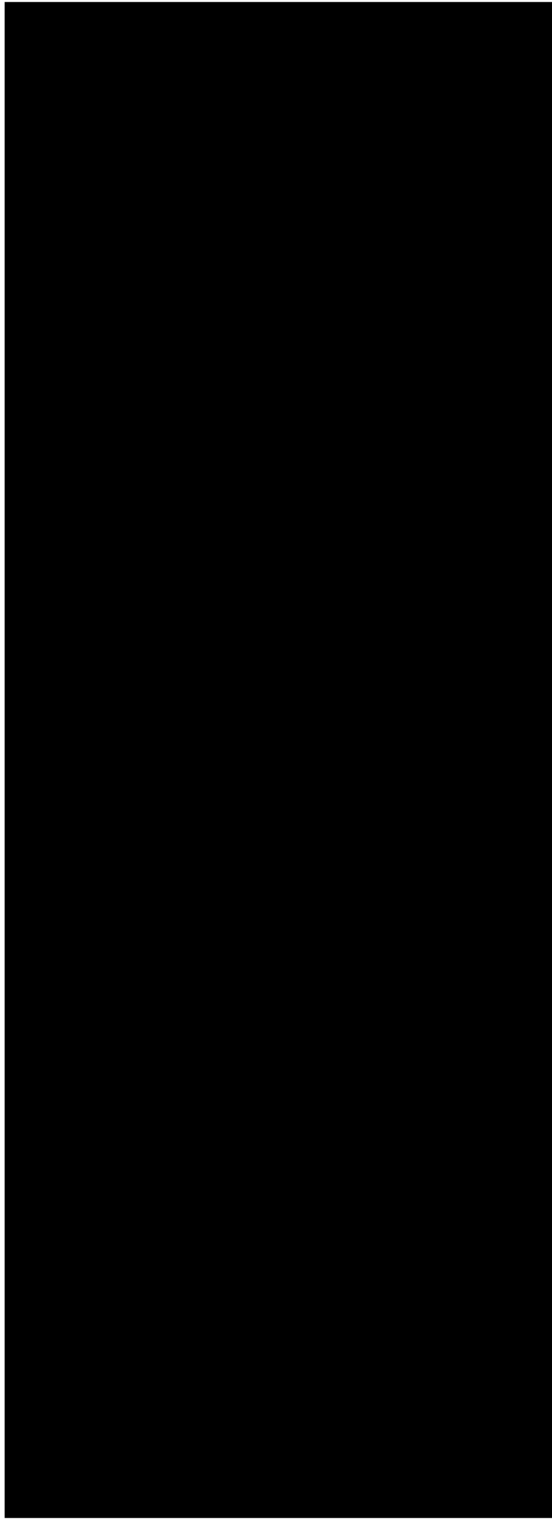
Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

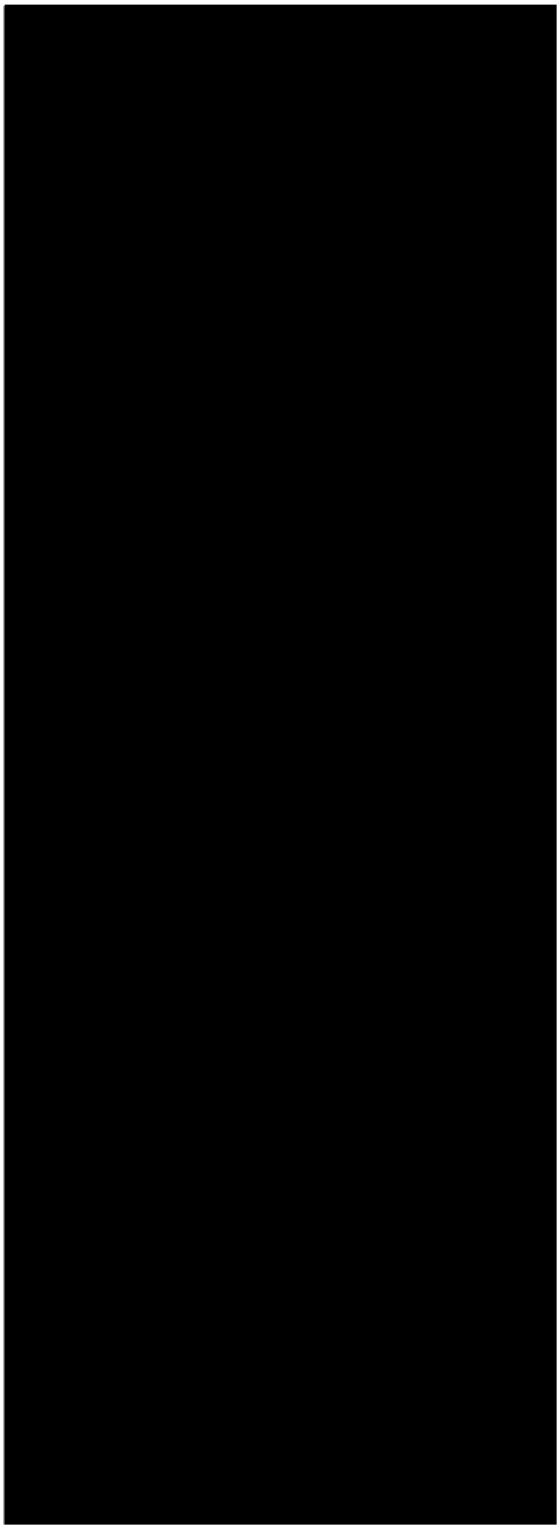
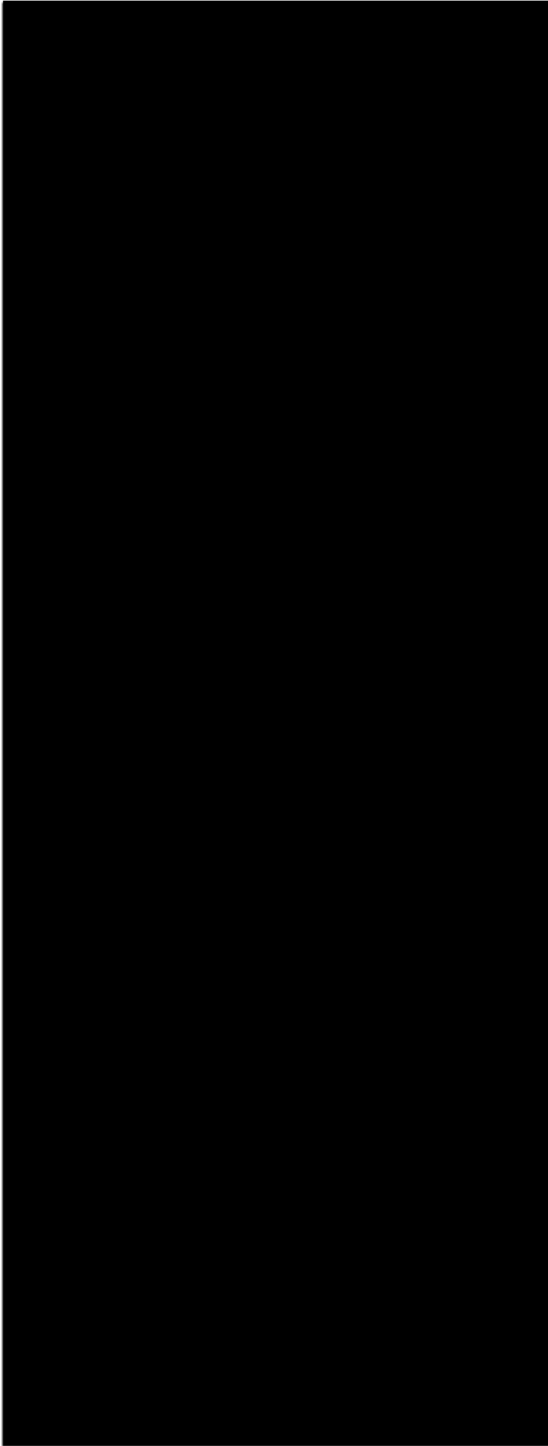
Motivación 1

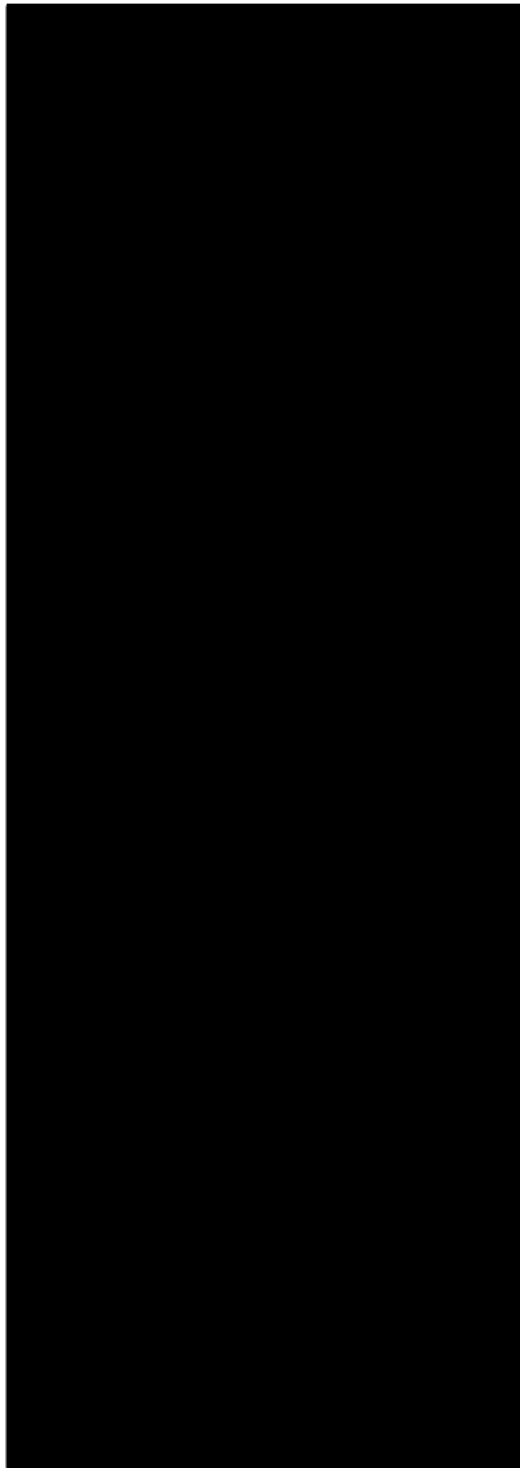
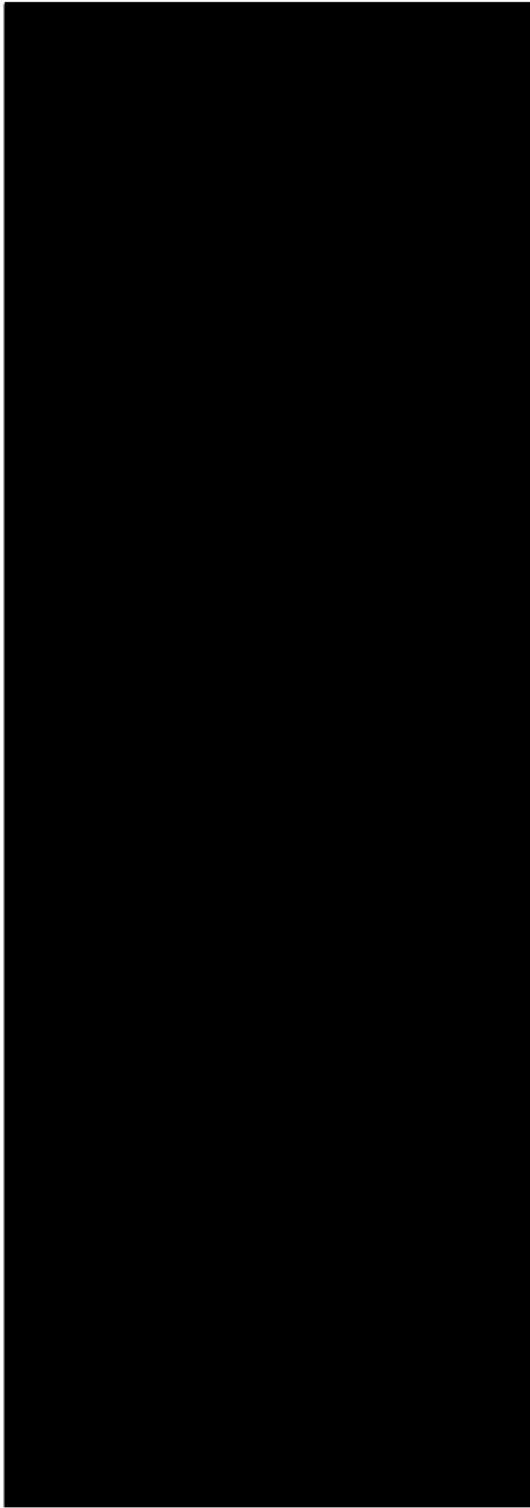
Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

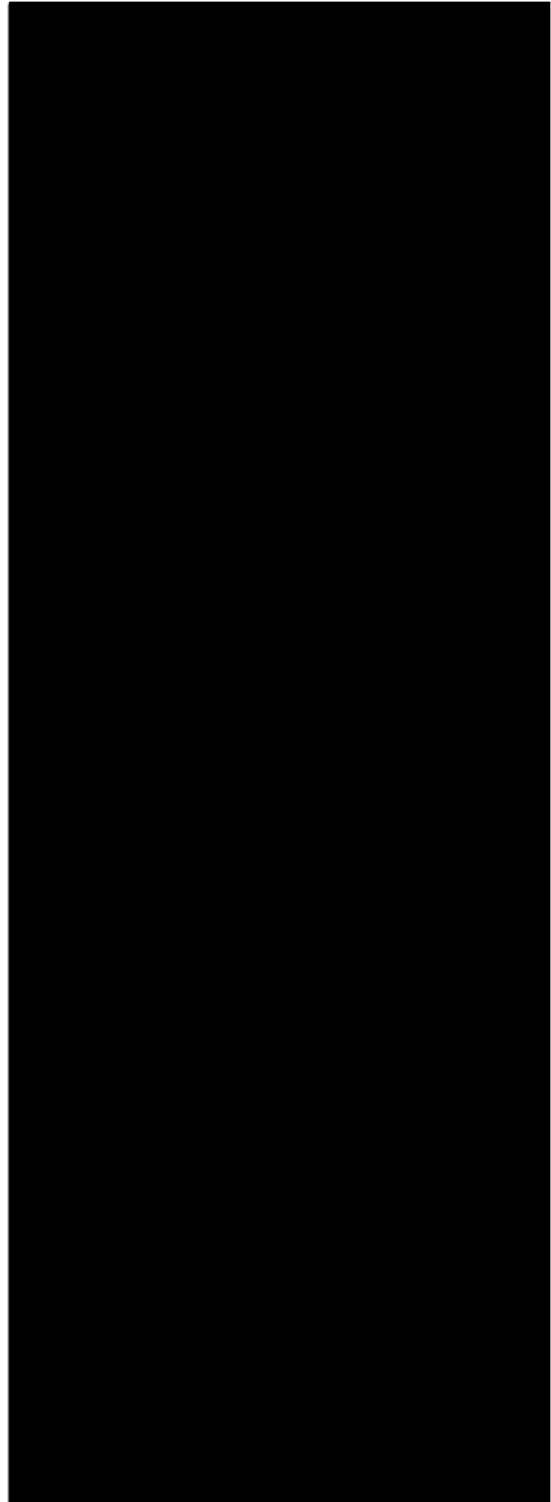
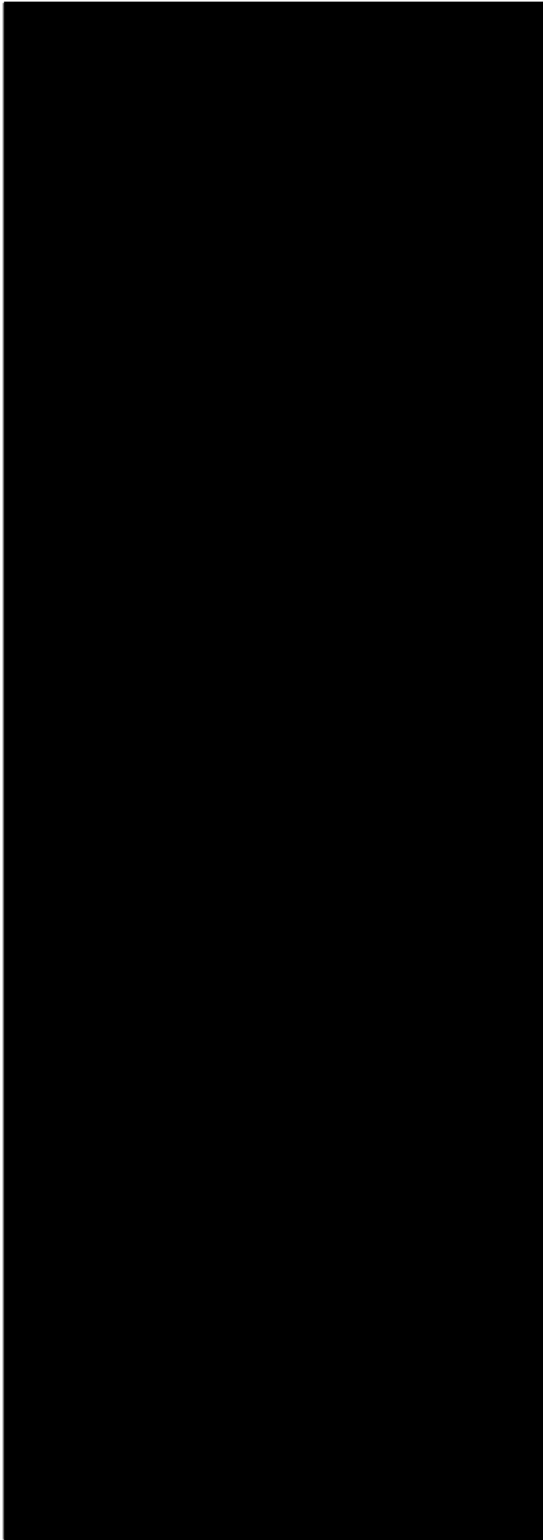


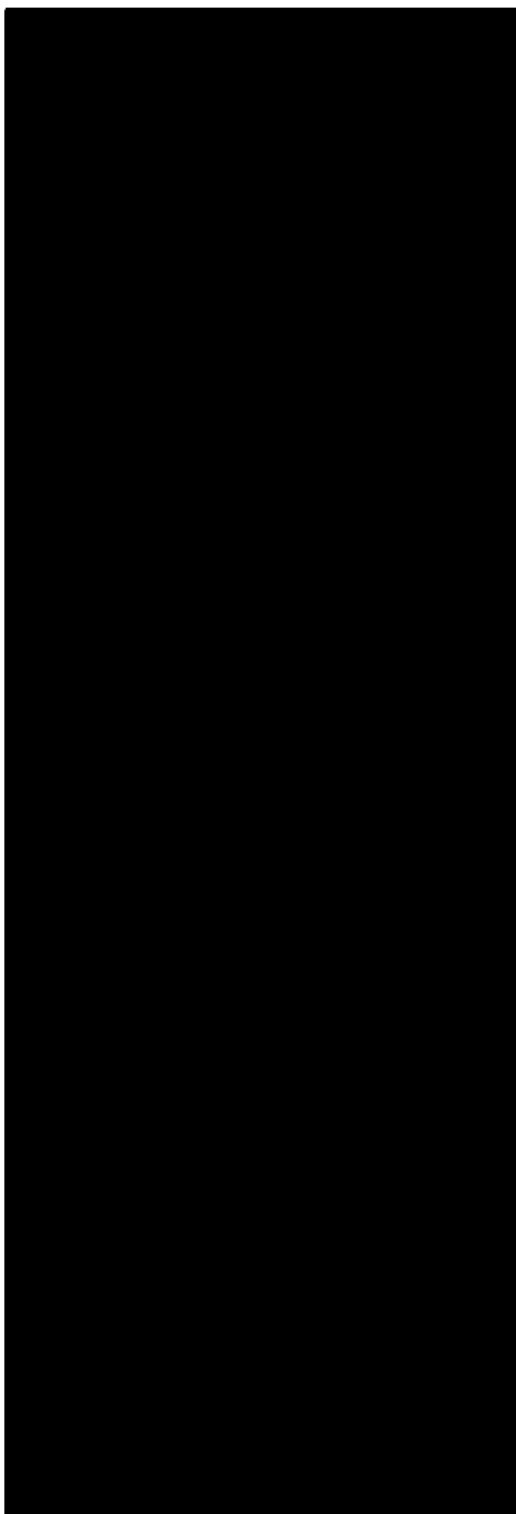






A
B





LICA
CIÓN



ESCUELA DE
UNIDADES
Y LITIGIO





SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
FISCAL EN EL CASO
AYOTZINAPPA





**ACUERDO DE DILIGENCIAS
POR EL QUE SE ORDENA GIRAR OFICIO AL SUBPROCURADOR DE
CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO**

- - - Ciudad de México, a 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, siendo las 16:13 dieciséis horas con trece minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - - - -

- - - **VISTO.-** El estado que guardan las presentes diligencias, partiendo del principio que la facultad de investigación, por declaración de [REDACTED] de fecha veintiséis de agosto del año dos mil quince, se conoció del aparato telefónico con número de línea [REDACTED] que utilizaba y portaba el estudiante ultimado [REDACTED] teléfono que no apareció entre sus pertenencias, asimismo obra en la averiguación previa el archivo electrónico [REDACTED] que a foja 567 contiene información del detalle de llamadas de la línea [REDACTED] al que se le aprecia el número de **IMEI** [REDACTED] línea telefónica que también registro uso con el número de IMEI [REDACTED] en fecha 30/09/2014 como se puede apreciar a foja 645, de los diversos análisis se desprende que en el archivo electrónico [REDACTED] en su página 9264 se aprecia detalle de llamadas del número [REDACTED] que corresponde de acuerdo a la información a la persona [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] domicilio que corresponde con la persona que se investiga de nombre [REDACTED] que de acuerdo al informe policial [REDACTED] de fecha 25 de julio del 2018, la empresa denominada [REDACTED] se encuentra a su nombre y con domicilio [REDACTED] por lo que resulta procedente se ordene girar oficio al Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, para que mediante su conducto requiera al representante legal de la compañía telefónica: **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V., (TELCEL)**, a fin de solicitarle el detalle de llamadas de la línea [REDACTED] que de acuerdo al informe **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IP/13969/2019**, de fecha tres de septiembre de año en curso, dicha línea se encuentra activa y está relacionada con la persona de nombre [REDACTED] con el objeto de actualizar y obtener información. - - - - -

- - - Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es procedente y se: -----

ACUERDA

- - - **UNICO.**- Gírese el oficio al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, para que mediante su conducto requiera al representante legal de la compañía telefónica: **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que por medio de su conducto se les requiera información.-----

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Federación adscrito a la adscrito a la Unidad Especial de Inve el Caso Ayotzinapa, quien actúa con testigos de asistencia q

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

- - - **RAZON.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **FEMDH/UEILCA/0475/2019**, dándole cumplimiento a los [REDACTED] su antecedente, lo que se asienta para todos los efectos legales a que

CONSTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
AYOTZINAPA



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. FEMDH/UEILCA/0475/2019

ASUNTO: Solicitud de Información Telefónica

Ciudad de México 17 de septiembre de 2019.

LIC. [REDACTED]
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

17 de set 2019
18:09
Original SIA

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, 3, 4, Tercero y Sexto transitorios de la de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de las Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo **A/181/10**, el cual se adicionó a través del diverso **A/110/12**, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO...

I. A IV....

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro, Desaparición Forzada y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

Art. 110
Frac. V, VII
LFTAIP

de 113
Frac. I
LFTAIP



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

NO	TELÉFONO	COMPAÑÍA	PERIODO
1	[REDACTED]	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	17 de septiembre de 2017 a la fecha

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

AGENTE
ADSCRITO A LA UNIDAD

FEDERAL
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN FISCAL
DIRECTORA GENERAL ADJUNTO DE LA
OFICINA DE INVESTIGACION.



ACUERDO DE DILIGENCIA

----En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente-----

-----A C U E R D O -----

----Téngase por recibido el oficio DGRPP/2129/2019, de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, mediante el cual señala:

"... Le informo que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos correspondientes a los Distritos Judiciales de Alarcón, Aldama, Alvares, Cuauhtemoc, Hidalgo, Los Bravo, Guerrero, Mina, Montaña, Morelos, Zaragoza, Abasolo, Allende, Altamirano, Galeana, Tabares, Azueta, Montes de Oca, Distritos que integran el Estado de Guerrero, no se encontraron antecedentes registrales a nombre de Panteón Antiquo, ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] Ubicado en...."

----Lo anterior con fundamento en los artículos los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y el acuerdo A/010/19 de creación de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa; por lo que de este acto en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista dos fojas útiles del ocurso, y una foja del id [REDACTED] de lo que se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legales de acordarse y se-----

-----A C U E R D A-----

----PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio DGRPP/2129/2019, de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, constante de dos fojas útiles del oficio y una foja del id, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

----SEGUNDO.- Continúese con la investigación.-----

-----C U M P L A S E-----

-----Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación para el Caso Ayotzinapa de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

-----D A M O S F E-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Id: [REDACTED]
Número: DGRPP/2129/2019

Fecha: 23/08/2019 Fecha del turno: 17/09/2019

• 245

Fecha del término: Fecha de devolución:

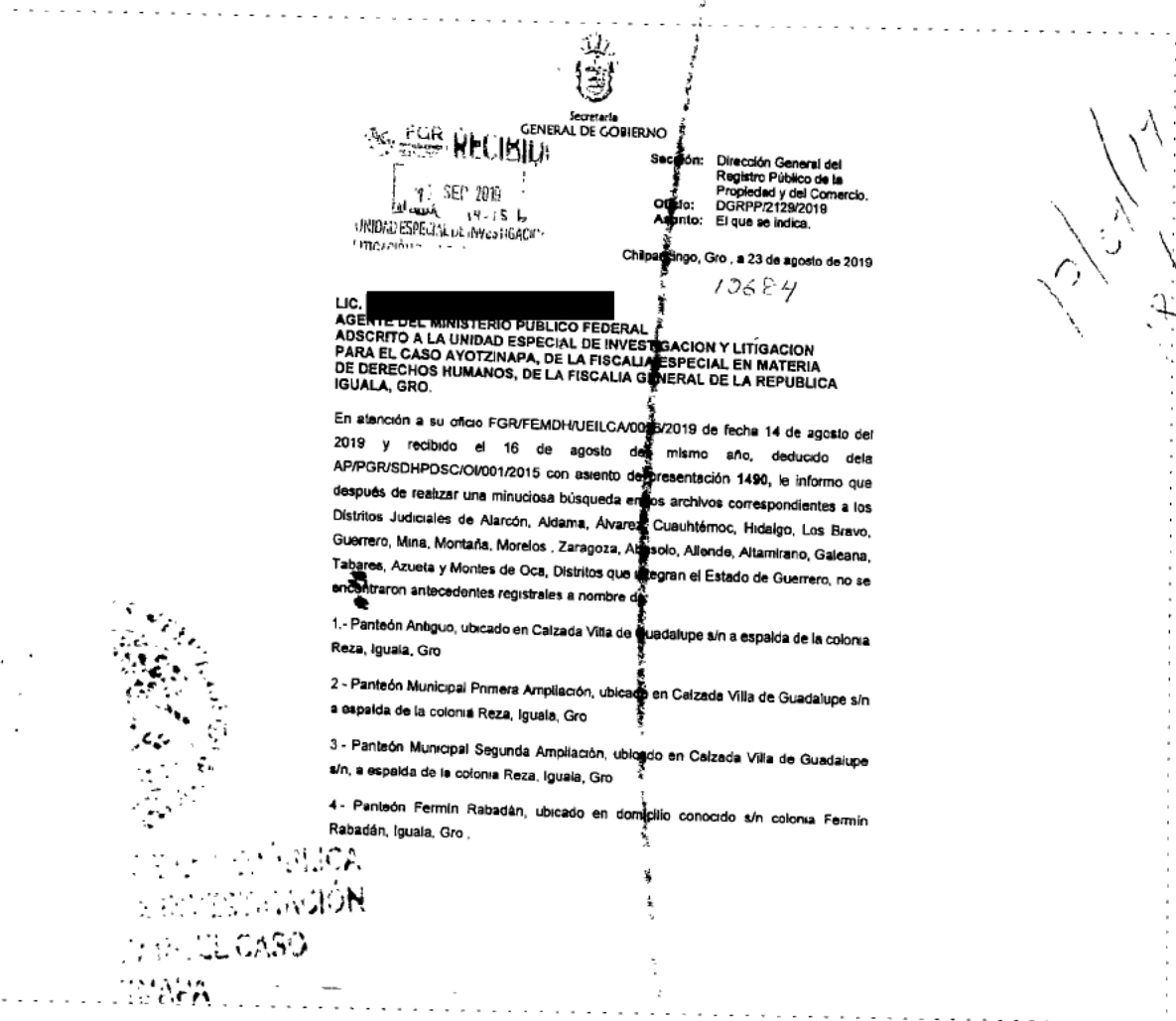
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/0056/2019. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES REGISTRALES DE LOS PANTEONES: PANTEON MUNICIPAL, PANTEON MUNICIPAL PRIMERA AMPLIACION, PANTEON MUNICIPAL SEGUNDA AMPLIACIÓN, PANTEON FERMÍN RABADÁN, PANTEON EL CRISTO, PANTEON MUNICIPAL EN

Observaciones:



Stamp: FGR RECIBIDA 14 SEP 2019 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

Stamp: Secretaría GENERAL DE GOBIERNO

Stamp: Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. DGRPP/2129/2019. El que se indica.

Stamp: Chilpancingo, Gro., a 23 de agosto de 2019

Handwritten: 12/09/19

Handwritten: 10684

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA ESPECIAL EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
IGUALA, GRO.

En atención a su oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0056/2019 de fecha 14 de agosto del 2019 y recibido el 16 de agosto del mismo año, deducido de la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 con asiento de presentación 1490, le informo que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos correspondientes a los Distritos Judiciales de Alarcón, Aldama, Álvarez, Cuauhtémoc, Hidalgo, Los Bravo, Guerrero, Mina, Montaña, Morelos, Zaragoza, Ahuacolo, Allende, Altamirano, Galeana, Tabares, Azueta y Montes de Oca, Distritos que integran el Estado de Guerrero, no se encontraron antecedentes registrales a nombre de:

- 1.- Panteón Antiguo, ubicado en Calzada Villa de Guadalupe s/n a espalda de la colonia Reza, Iguala, Gro
- 2.- Panteón Municipal Primera Ampliación, ubicado en Calzada Villa de Guadalupe s/n a espalda de la colonia Reza, Iguala, Gro
- 3.- Panteón Municipal Segunda Ampliación, ubicado en Calzada Villa de Guadalupe s/n, a espalda de la colonia Reza, Iguala, Gro
- 4.- Panteón Fermín Rabadán, ubicado en domicilio conocido s/n colonia Fermín Rabadán, Iguala, Gro.

Stamp: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



Secretaría
GENERAL DE GOBIERNO

FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
RECIBIDO

17 SEP 2019
Alarcón 14-15 b

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN

Sección: Dirección General del
Registro Público de la
Propiedad y del Comercio.
Oficio: DGRPP/2129/2019
Asunto: El que se indica.

246

Chilpancingo, Gro., a 23 de agosto de 2019.

10684

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIAL EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
IGUALA, GRO.

En atención a su oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0056/2019 de fecha 14 de agosto del 2019 y recibido el 16 de agosto del mismo año, deducido de la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 con asiento de presentación 1490, le informo que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos correspondientes a los Distritos Judiciales de Alarcón, Aldama, Álvarez, Cuauhtémoc, Hidalgo, Los Bravo, Guerrero, Mina, Montaña, Morelos, Zaragoza, Abasco, Allende, Altamirano, Galeana, Tabares, Azueta y Montes de Oca, Distritos que integran el Estado de Guerrero, no se encontraron antecedentes registrales a nombre de:

- 1.- Panteón Antiguo, ubicado en Calzada Villa de Guadalupe s/n a espalda de la colonia Reza, Iguala, Gro.
- 2.- Panteón Municipal Primera Ampliación, ubicado en Calzada Villa de Guadalupe s/n a espalda de la colonia Reza, Iguala, Gro.
- 3.- Panteón Municipal Segunda Ampliación, ubicado en Calzada Villa de Guadalupe s/n, a espalda de la colonia Reza, Iguala, Gro.
- 4.- Panteón Fermín Rabadán, ubicado en domicilio conocido s/n colonia Fermín Rabadán, Iguala, Gro.



- 5.- Panteón el Cristo, conocido como Cristo Rey, ubicado en Av. El Cristo número 10 ubicado entre la colonia Candelaria y Daniel Murama, Iguala, Gro.
- 6.- Panteón Municipal en Iguala de la Independencia Guerrero, ubicado en Calzada Villa de Guadalupe s/n, a espalda de la colonia Reza, Iguala, Gro.
- 7.- Panteón Jesús María, ubicado en calle del Ferrocarril s/n colonia Reza en Iguala, Gro.
- 8.- Panteón Municipal Tonalapa del Norte, ubicado en domicilio conocido s/n colonia Tonalapa del Norte.
- 9.- Panteón Municipal el Tomatal, ubicado en calle Rumbo al Panteón s/n, colonia el Tomatal, Iguala, Gro.
- 10.- Panteón con domicilio conocido s/n, colonia Tuxpan en Iguala Gro.

GUERRERO

Siempre particular, reciba un cordial saludo.

ATENCIÓN
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL

[Redacted signature area]

SECRETARÍA
DE GOBIERNO
ESTADO DE GUERRERO
CALLE DE LA REVOLUCIÓN
CALLE DE LA REVOLUCIÓN
CALLE DE LA REVOLUCIÓN



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TRÁMITE EN EL IMSS

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho con tres minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

- - -TÉNGASE por recibido constante en una foja el turno de trabajo con número ID [REDACTED] al cual se adjunta constante de una hoja copia de conocimiento del oficio número 0954624A22/6028, por el cual el Titular de División de Control de Procedimientos solicita al Titular de la División de Afiliación al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, proporcione la información solicitada a través del oficio FGR/UEILCA/0381/2019, respecto de las personas físicas y/o morales que se mencionan, documental de la cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

- - - ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación y agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

- - - VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones las citadas documentales para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

- - - ASÍ, lo resolvió el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MTRO. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: [REDACTED]
Número: 0954624A22/6028

Fecha: 11/09/2019 Fecha del turno: 17/09/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN JURÍDICA, EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/0381/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO DE ANTECEDENTES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE SE MENCIONAN. AL RESPECTO INFORMA SOBRE EL TRAMITE REALIZADO.

Observaciones:



249

GOBIERNO DE MÉXICO

Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos
Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
Coordinación Técnica de Control, Investigaciones y Procesos Penales
División de Control de Procedimientos

Oficio N° 0954624A22/6028

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2019

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 11 de septiembre de 2019
ÁREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento.
PERIODO DE RESERVA: 5 Años.
FUNDAMENTO LEGAL: 10, fracción VIII LFTAI y 11, fracción VIII LGTAIP
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA.
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DESCLASIFICA.

10686

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Con el propósito de dar cumplimiento a la solicitud dictada mediante oficio número FGR/FEMDH/UEILCA/0381/2019 (se anexa) de 5 de Septiembre de 2019, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, solicito que sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se remita la información a que se refiere la autoridad Ministerial en el oficio de referencia de manera impresa a esta División, respecto de antecedentes de las personas físicas y/o morales que se mencionan.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

[REDACTED]

CCP. Mtro. Víctor Cruz Martínez, Agente del Ministerio Público Federal, Unidad Especializada en Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, Fiscalía General de la República, Insurgentes N° 70, Col Roma Norte, CDMX

2019

Oficio N° 0954624A22/6028

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2019

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 11 de septiembre de 2019
AREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación.
INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento.
PERIODO DE RESERVA: 5 Años.
FUNDAMENTO LEGAL: 110, fracción VIII LFTAIP y, 113, fracción VIII LGTAIP.
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DESCLASIFICA:

M. J. [Redacted]

Titular de División
División de Afiliación al Régimen Obligatorio
Instituto Mexicano del Seguro Social
P.O. Box N° 6

10686

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Con el propósito de dar cumplimiento a la solicitud dictada mediante oficio número FGR/FEMDH/UEILCA/0381/2019 (se anexa) de 5 de Septiembre de 2019, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se remita la información a que se refiere la autoridad Ministerial en el oficio de referencia de manera impresa a esta División, respecto de antecedentes de las personas físicas y/o morales que se mencionan.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

ESTADO PÚBLICO
INVESTIGACIÓN

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
17 SEP 2019
Mania 10:00 h
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

[Redacted signature area]

C.C.P. [Redacted] Agente del Ministerio Público Federal, Unidad Especializada en Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, Fiscalía General de la República. Insurgentes N° 20, Col Roma Norte, Cuauhtémoc.

[Redacted]

[Redacted]





AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TRÁMITE EN EL IMSS •

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho con veinte minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público en la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR-----

- - -TÉNGASE por recibido constante en una foja el turno de trabajo con número ID [REDACTED] al cual se adjunta constante de una hoja copia de conocimiento del oficio número 0954624A22/6029, por el cual el Titular de División de Control de Procedimientos solicita al Titular de la División de Afiliación al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, proporcione la información solicitada a través del oficio FGR/UEILCA/0406/2019, respecto de las personas físicas y/o morales que se mencionan, documental de la cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE-----

- - - ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación y agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

- - - VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones las citadas documentales para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE-----

- - - ASÍ, lo resolvió el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MTRO. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: [REDACTED]
Número: 0954624A22/6029

Fecha: 11/09/2019 Fecha del turno: 17/09/2019

Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN JURÍDICA, EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/0406/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO DE ANTECEDENTES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE SE MENCIONAN. AL RESPECTO INFORMA SOBRE EL TRAMITE REALIZADO.

Observaciones:

[REDACTED] 252

GOB. FEDERAL DE MÉXICO

Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos
Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
Coordinación Técnica de Control, Investigaciones Penales
División de Control de Procedimientos

Oficio N° 0954624A22/6029

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2019

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 11 de septiembre de 2019
ÁREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento
PERIODO DE RESERVA: 5 AÑOS
FUNDAMENTO LEGAL: LFTD, fracción VII LFTAM y 13, fracción VII LFTAIIP
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA
FECHA DE DECLASIFICACIÓN:
RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DECLASIFICA:

10057

Averiguación Previa: AP/PCR/SDHPDSC/01/001/201

Con el propósito de dar cumplimiento a la solicitud dictada mediante oficio número FGR/FEMDH/UEILCA/0406/2019 (se anexa) de 10 de Septiembre de 2019, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se remita la información a que se refiere la autoridad Ministerial en el oficio de referencia de manera impresa a esta División, respecto de antecedentes de las personas físicas y/o morales que se mencionan

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Atentamente

LIC. [REDACTED]

CCP. Mtro. Víctor Guzmán Martínez Agente del Ministerio Público Federal, Unidad Especializada en Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, Fiscalía General de la República, Insurgentes N° 20, Col Roma Norte, Cuauhtémoc.

2019

Oficio N° 0954624A22/6029

253

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2019

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 11 de septiembre de 2019
AREA: Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación.
INFORMACIÓN RESERVADA: Todo el documento.
PERIODO DE RESERVA: 5 Años.
FUNDAMENTO LEGAL: 110, fracción VIII LFTAIP y, 113, fracción VIII LGTAIP.
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:
RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR QUE DESCLASIFICA:

1005

Maestro

Titular de División
División de Afiliación al Régimen Obligatorio
Instituto Mexicano del Seguro Social
Rio Hudson N° 6

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Con el propósito de dar cumplimiento a la solicitud dictada mediante oficio número FGR/FEMDH/UEILCA/0406/2019 (se anexa) de 10 de Septiembre de 2019, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se remita la información a que se refiere la autoridad Ministerial en el oficio de referencia de manera impresa a esta División, respecto de antecedentes de las personas físicas y/o morales que se mencionan.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

SE
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN

FGR RECLIBIDO
11 SEP 2019
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

C.C.P. [Redacted] Agente del Ministerio Público Federal, Unidad Especializada en Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, Fiscalía General de la República. Insurgentes N° 20, Col Roma Norte, Cuauhtémoc.

[Redacted]



2019
EMILIANO ZEDILLO

Carretera a San Juan de la Reforma, Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, México, D.F. Código Postal 06600 Ciudad de México. Tel. 56 24 77 00, 56 24 06 64 y 10 65 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO Y DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a diecisiete de septiembre dos mil diecinueve-----

--- **TÉNGASE.**- Por recibido el volante de turno número de ID [REDACTED] del fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, por el cual se turna el informe policial con número de folio PF/DINV/CITO/DGOT/IP/0450/2019, dirigido al agente del ministerio público de la federación de la Oficina de Investigación y suscrito por el licenciado [REDACTED] suboficial de la Policía Federal; mediante el cual remite parte policial respecto a la solicitud de investigación, localización y antecedentes de [REDACTED]-----

--- Documentación que consta de cuatro fojas útiles del lado anverso en tamaño carta como informe y un anexo total de diecinueve fojas útiles por el lado anverso en tamaño carta, la cual se da fe tener a la vista; lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar.-----

--- **TÉNGASE.**- Por recibido el volante de turno número de ID [REDACTED] del fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, por el cual se turna el informe policial con número de folio PF/DINV/CITO/DGOT/IP/0463/2019, dirigido al agente del ministerio público de la federación de la Oficina de Investigación y suscrito por el licenciado [REDACTED] suboficial de la Policía Federal; mediante el cual remite informe policial respecto a la solicitud de investigación, localización y antecedentes de [REDACTED]-----

--- Documentación que consta de cinco fojas útiles del lado anverso en tamaño carta como informe y un anexo total de siete fojas útiles por el lado anverso en tamaño carta, la cual se da fe tener a la vista; lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar.-----

--- **TÉNGASE.**- Por recibido el volante de turno número de ID [REDACTED] del fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, por el cual se turna el informe policial con número de folio PF/DINV/CITO/DGOT/IP/0462/2019, dirigido al agente del ministerio público de la federación de la Oficina de Investigación y suscrito por el licenciado [REDACTED] suboficial de la Policía Federal; mediante el cual remite parte policial respecto a la solicitud de investigación, localización y antecedentes de [REDACTED]-----

--- Documentación que consta de dos fojas útiles del lado anverso en tamaño carta como informe y un anexo total de cuatro fojas útiles por el lado anverso en tamaño carta, la cual se da fe tener a la vista; lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar.-----



- - - Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 9, 10, 22, fracción I, inciso c), 1, 2 fracción IV de la Ley de la Policía Federal y Tercero y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. - -

- - - **VISTO.-** El contenido descrito del presente oficio; se ordena se dé cabal cumplimiento a lo solicitado, y se hagan las gestiones necesarias; por lo que es de acordarse y se: - - -

- - - **A C U E R D A** - - -

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a la presente indagatoria el documento referido. - - -

- - - **SEGUNDO.-** Realícense ratificaciones de los presentes informes policiales por parte de su suscriptor, para los efectos legales a que haya lugar. - - -

- - - **C Ú M P L A S E** - - -

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del ministerio público de la federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe. - - -

- - - **D A M O S F E.** - - -

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION	
[REDACTED]	[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA	
[REDACTED]	[REDACTED]

LIC. [REDACTED]	LIC. [REDACTED]
-----------------	-----------------



17/09/19

Id: [Redacted]
Número: PF/DINV/CITO/DGOT/IP/0462/2019

Fecha: 12/09/2019 Fecha del turno: 12/09/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1389/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALICE UNA EXHASUTIVA IVESTIGACIÓN, ASI COMO EN PLATAFORMA Y EN LAS FUENTES DE INFORMACIÓN A LAS QUE TIENEN ACCESO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL FALLECIMIENTO DE [Redacted] QUIENES SE DESEMPEÑABAN COMO POLICIAS DE

Observaciones:

12/09/19
17-22-1175

SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

FGR RECIBIDO

12 SEP 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

INFORME POLICIAL
No. PF/DINV/CITO/DGOT/IP/0462/2019.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2019.

ASUNTO: Informe policial

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, fracción IV, 5, 6 fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso a, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso h y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales y en alcance al Informe Policial No.05737/2019 de fecha 06 de junio del 2019 con el cual se dio atención al mandamiento ministerial número SDHPDSC/OI/1389/2018 de fecha 30 de agosto de 2018, derivado de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde se indica se realice la investigación exhaustiva así como en PLATAFORMA y en las fuentes de información a las que tienen acceso, con el objeto de verificar el fallecimiento de las siguientes personas, quienes se desempeñaban como Policias de Tránsito Municipal en Iguala de la Independencia, Guerrero

Se informa lo siguiente

El que suscribe C. Policía Federal, realizó una búsqueda exhaustiva en diversas dependencias de Gobierno del Estado de Guerrero así como en la base de datos con las que cuenta la institución, sistema denominado "PLATAFORMA MEXICO", con el objeto de localizar las ACTAS DE DEFUNCIÓN CERTIFICADAS de las personas enlistadas obteniendo los resultados que a continuación se describen

PARA EL CASO
NAPA





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

257



FGR RECIBIDO

12 SEP 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

INFORME POLICIAL
No.PF/DINV/CITO/DGOT/IP/0462/2019.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2019.

ASUNTO: Informe policial

10658

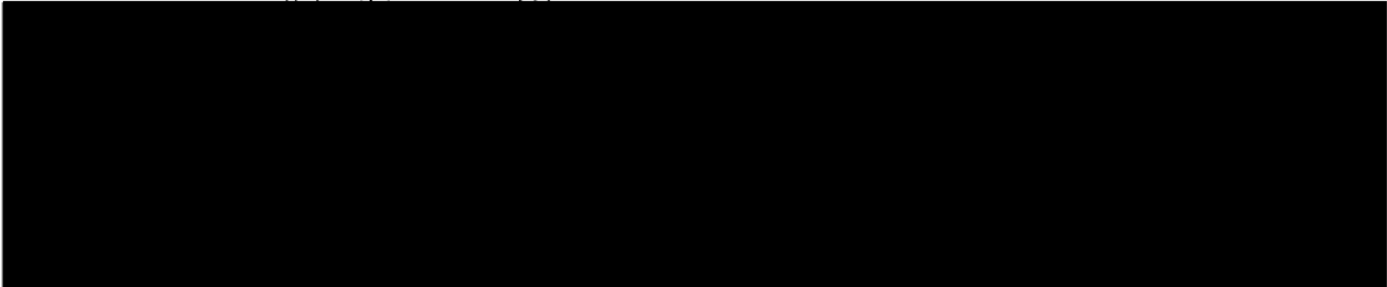
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, fracción IV, 5, 8 fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso e, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso h y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales y en alcance al Informe Policial No.05737/2019 de fecha 06 de junio del 2019 con el cual se dio atención al mandamiento ministerial número SDHPDSC/OI/1389/2018 de fecha 30 de agosto de 2018; derivado de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde se indica se realice la investigación exhaustiva así como en PLATAFORMA y en las fuentes de información a las que tienen acceso, con el objeto de verificar el fallecimiento de las siguientes personas, quienes se desempeñaban como Policías de Tránsito Municipal en Iguala de la Independencia, Guerrero.



Se informa lo siguiente:

El que suscribe C. Policía Federal, realice una búsqueda exhaustiva en diversas dependencias de Gobierno del Estado de Guerrero así como en la base de datos con las que cuenta la institución, sistema denominado "PLATAFORMA MEXICO", con el objeto de localizar las ACTAS DE DEFUNCIÓN CERTIFICADAS de las personas enlistadas obteniendo los resultados que a continuación se describen:



2019

EMILIANO ZAPATA



Así mismo se investigue los domicilios, teléfonos o cualquier dato para lograr la localización de la persona que en seguida se señala, quien era Policía de Tránsito del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero.

[Redacted] Se solicitó información para la localización del objetivo a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de "Plataforma México", en la que después de una búsqueda exhaustiva se obtuvo como resultado el domicilio ubicado en [Redacted] [Redacted] por lo que procedí a trasladarme al lugar en mención al no contar con numero exterior o interior, realice vigilancias, recorridos en la zona y entrevistas con vecinos de la colonia [Redacted] obteniendo resultados [Redacted] ya que mencionan no conocer al C. [Redacted] o algún familiar, (se anexan imágenes fotográficas).

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE

[Redacted Signature]

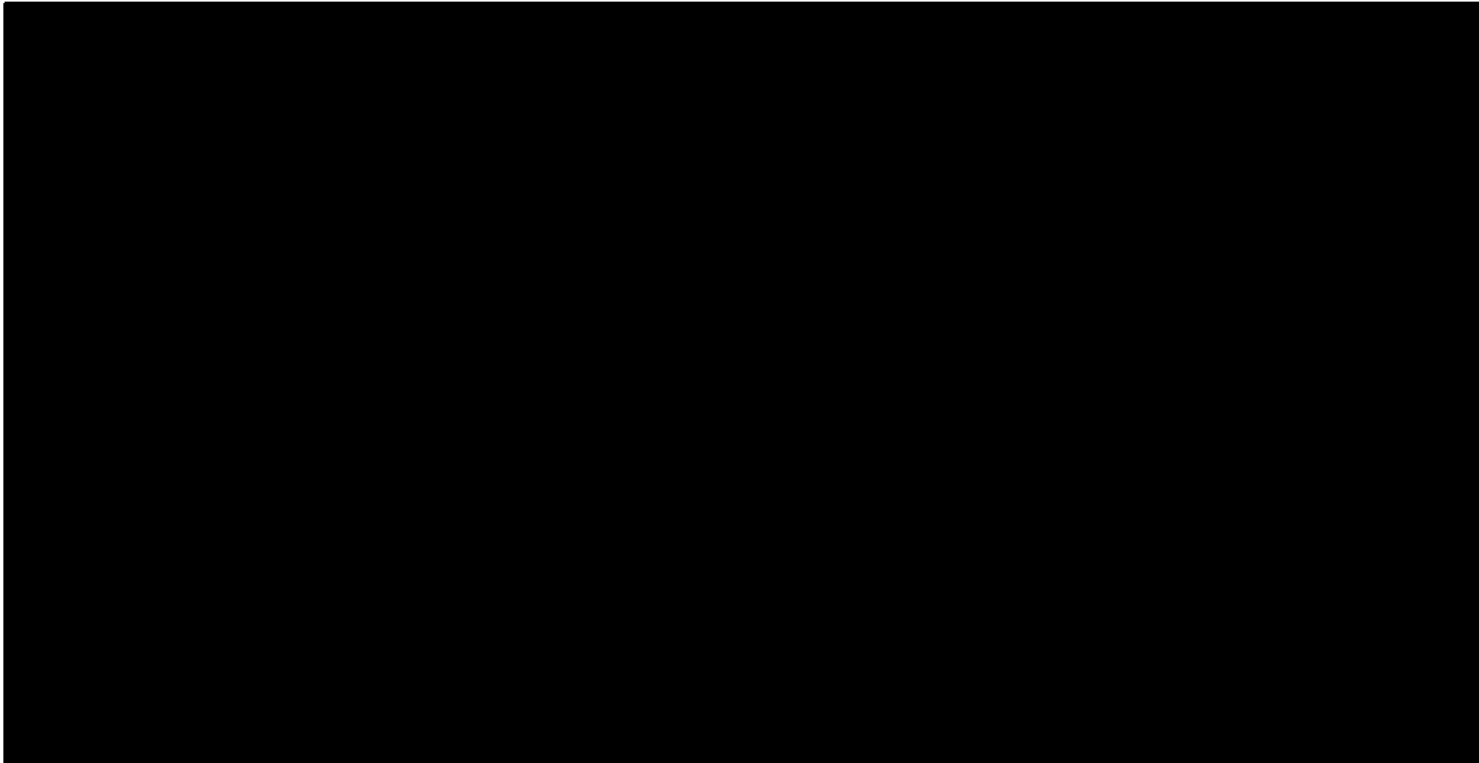
SUBOFICIAL

[Redacted Name]



C.c.p
Comisario Lic. José Antonio Cruz Medina Director General de Operaciones Técnicas - En atención al volante OCG 18-08-11821, al volante DGOT 3379/2018, volante DINV 17514/2018 - Para su superior conocimiento.- Respectuosamente Presenta.





MEXI
TEL
ARA
NAPA



2019

EMILIANO ZAPATA



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL DE REGISTRO CIVIL, CERTIFICO; QUE EN EL LIBRO NO. 01 DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NO. [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL RESIDENTE EN [REDACTED]

ACTA DE DEFUNCION

NOMBRE: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED] ESTADO CIVIL: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] AÑOS -- MESES -- DIAS -- HORAS
 LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED]
 NOMBRE DEL CONYUGE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
 NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
 NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
 DESTINO DEL CADAVER: [REDACTED] NOMBRE DEL PANTEON O CREMATORIO [REDACTED]
 UBICACION: [REDACTED]

DATOS DEL FALLECIMIENTO

FECHA DE DEFUNCION: [REDACTED] HORA: [REDACTED]
 LUGAR: [REDACTED]
 DONDE FALLECIO: [REDACTED]
 CAUSAS DE LA MUERTE: [REDACTED]
 NOMBRE DEL MEDICO: [REDACTED] CEDULA: [REDACTED] CERTIFICADO: [REDACTED]

DATOS DEL COMPARECIENTE

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED] PARENTESCO: [REDACTED]
 ANOTACIONES
 [REDACTED]

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO [REDACTED] CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN A [REDACTED] DOY FE.

LIC. [REDACTED] NOMBRE Y FIRMA

[REDACTED] COTEJO

II. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TEPEACAQUILCO DE TRUJANO, GRO. 2016 - 2021 OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL 01



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE DEFUNCIÓN EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

261

ACTA DE DEFUNCIÓN

Table with columns: OFICIALÍA, LIBRO, ACTA, CRIP, CURP, FECHA DE REGISTRO. Includes fields for LOCALIDAD, MUNICIPIO O DELEGACIÓN, ENTIDAD FEDERATIVA.

DATOS DEL FINADO

Form fields for deceased: NOMBRE, SEXO, EDAD, LUGAR DE NACIMIENTO, NOMBRE DEL CÓNYUGE, NOMBRE DEL PADRE, NACIONALIDAD, NOMBRE DE LA MADRE, DELOYA.

DATOS DEL FALLECIMIENTO

Form fields for death: FECHA Y HORA DE DEFUNCIÓN, No. DE CERTIFICADO, NOMBRE DEL PANTEÓN O CREMATORIO, LUGAR DEL FALLECIMIENTO, CAUSA(S) DE LA DEFUNCIÓN, NOMBRE DEL MÉDICO QUE CERTIFICÓ LA DEFUNCIÓN, No. DE CÉDULA PROFESIONAL.

DATOS DEL COMPARECIENTE

Form fields for witness: NOMBRE, NACIONALIDAD, EDAD, PARENTESCO.

OBSERVACIONES Ó ANOTACIONES REGISTRADAS: PARA EL CASO INADA

SE EXPIDE LA PRESENTE ACTA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, A LOS ... DÍAS DEL MES DE ... DEL ... DOY FE.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE DEFUNCIÓN EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

262

ACTA DE DEFUNCIÓN

OFICIALÍA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD			MUNICIPIO O DELEGACIÓN		ENTIDAD FEDERATIVA

DATOS DEL FINADO

NOMBRE: _____
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

SEXO: _____ ESTADO CIVIL: _____ NACIONALIDAD: _____

EDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

LUGAR DE NACIMIENTO: _____
LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA PAIS

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____ NACIONALIDAD: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NACIONALIDAD: _____ CURP: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NACIONALIDAD: _____ CURP: _____

DATOS DEL FALLECIMIENTO

FECHA Y HORA DE DEFUNCIÓN: _____ LUGAR: _____ SECRETARIA DE SALUD

No. DE CERTIFICADO: _____ DESTINO DEL CADÁVER: _____

NOMBRE DEL PANTEÓN O CREMATORIO: _____

LUGAR DEL FALLECIMIENTO: _____

CAUSA(S) DE LA DEFUNCIÓN: _____

NOMBRE DEL MÉDICO QUE CERTIFICÓ LA DEFUNCIÓN: _____
 No. DE CÉDULA PROFESIONAL: 855680

COMPARECIENTE

NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____

NACIONALIDAD: _____ EDAD: _____

OBSERVACIONES Ó ANOTACIONES REGISTRADAS

PARA EL CASO
ZIMAP

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL _____, DOY FE.

LIC. _____
COTEJO. _____



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



Id: [REDACTED]
Número: PF/DINV/CITO/DGOT/IP/0450/2019

Fecha: 10/09/2019 Fecha del turno: 12/09/2019

• 263

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [REDACTED]

17/Sept/19

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1033/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNEN ELEMENTOS SUFICIENTES A FIN DE QUE REALICEN UNA EXHASUTIVA IVESTIGACIÓN PARA ESTABLECER EL MODUS VIVENDI Y MODUS OPERANDI, ASÍ COMO LA PLENA LOCALIZACIÓN Y TODO TIPO DE ANTECEDENTES DEL [REDACTED] AL RESPECTO REMITE INFORME POLICIAL.

Observaciones:

12/09/19
17:20

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

FGR RECIBIDO

12 SEP 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Por la Oficina de [REDACTED]

12/09/2019

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

"2019 AÑO DEL CAJILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Informe Policial: PF/DINV/CITO/DGOT/IP/0450/2019

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2019

Asunto: INFORME POLICIAL

LI [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC
DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, fracción IV, 5, 8 fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso e, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso h y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 112 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales y con la finalidad de dar atención a los oficio número SDHPDSC/OI/1033/2019, de fecha 13 de mayo de 2019, derivado de la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, la cual se genera después de los hechos ocurridos la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, en contra de los estudiantes de la escuela Rural "Isidro burgos" de Ayotzinapa, en el que se instruye:

- Se designen elementos suficientes a su digno cargo a fin de que se aboquen a realizar de manera extra urgente una exhaustiva investigación a fin de establecer modus vivendi y modus operandi, así como la plena localización y todo tipo de antecedente del [REDACTED] enviando a esta oficina de investigación a la [REDACTED] en forma perenne

Dado atención a lo instruido se informan los trabajos realizados en investigación de campo [REDACTED] como en gabinete, en las cuales al hacer investigación exhaustiva en las bases a las que tiene acceso la institución (fuentes cerradas y abiertas) se ha podido obtener la siguiente información, de un posible domicilio [REDACTED]



2019

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

FGR RECIBIDO
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

12 SEP 2019

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Informe Policial: PF/DINV/CITO/DGOT/IP/0450/2019

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2019.

Asunto: INFORME POLICIAL

10657

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Recibido Oficina
12/28/2019

21 Fajon
6/2 97005

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC
DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

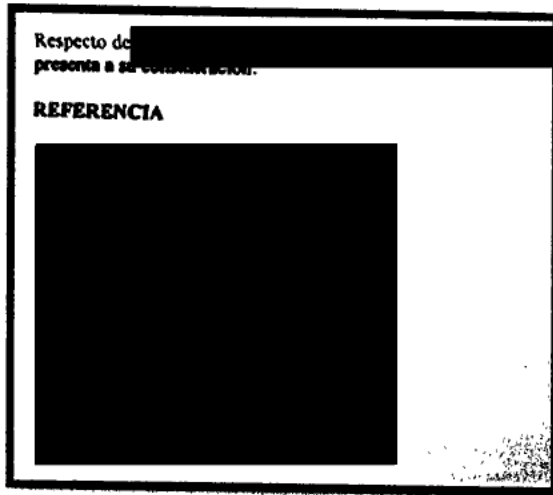
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, fracción IV, 5, 8 fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso e, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso h y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales y con la finalidad de dar atención a los oficio número SDHPDSC/OI/1033/2019, de fecha 13 de mayo de 2019, derivado de la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, la cual se genera después de los hechos ocurridos la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; en contra de los estudiantes de la escuela Rural "Isidro burgos" de Ayotzinapa, en el que se instruye:

- Se designen elementos suficientes a su digno cargo a fin de que se aboquen a realizar de manera extra urgente una exhaustiva investigación a fin de establecer modus vivendi y modus operandi, así como la plena localización y todo tipo de antecedente del [Redacted] enviando a esta oficina de Investigación a la brevedad el informe pertinente.

Dando atención a lo instruido se informan los trabajos realizados en investigación de campo así como en gabinete, en las cuales al hacer investigación exhaustiva en las bases a las que tiene acceso la institución (fuentes cerradas y abiertas) se ha podido obtener la siguiente información, de un posible domicilio [Redacted]



2019
EMILIANO ZAPATA



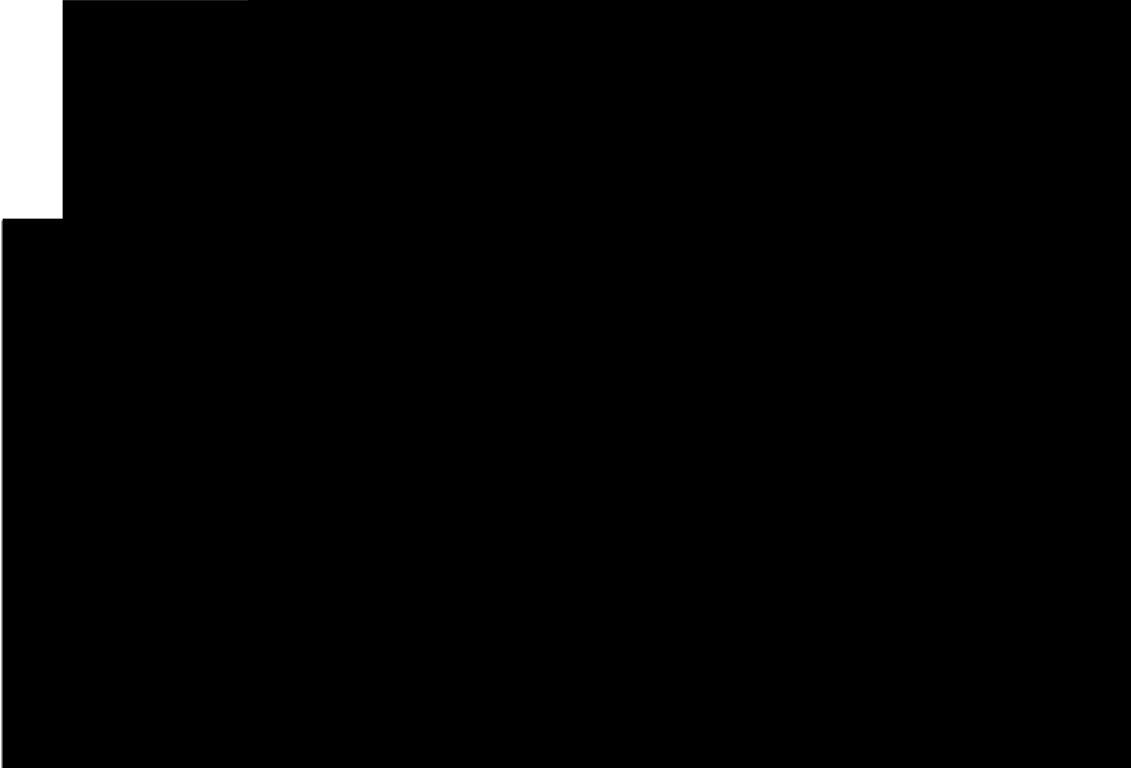
Información obtenida de la base denominada "Plataforma-México" respecto al [redacted]

Por tal motivo me traslade al municipio de [redacted] con la finalidad de ubicar el domicilio en el que posiblemente pudiera ser localizado el [redacted] así mismo solicitar información del [redacted] en distintas dependencias del [redacted]

Ya estando en el Municipio de [redacted] se procede hacer la entrega Solicitudes de Información en el H. Ayuntamiento, en relación a la persona que nos ocupa. Posteriormente se procede a ubicar el domicilio [redacted]

[redacted] En el que se supo mediante entrevista con vecinos de la calle [redacted]

[redacted] se realizan tomas fotográficas del predio, mismo que se encuentra [redacted]



2019
EMILIANO ZAPATA

[Redacted]
Continuando con la investigación, se asiste al H. Ayuntamiento [Redacted] para recopilación de respuestas de las Solicitudes de Información hechas con anterioridad y así corroborar el dicho de [Redacted]

[Redacted]

En respuesta a la Solicitud de Información hecha al Director de Catastro Municipal de Iguala, señala que se encontró una propiedad a nombre de [Redacted]

También se recolectan las respuestas de Solicitud de Información hechas al Director de Reglamentos y Espectáculos, Director General de CAPAMI (agua), Jefatura de Infracciones y Permisos, Director de la Policía Municipal y la Secretaría de Seguridad Pública, todos ellos en el Municipio de Iguala mismos que manifestaron [Redacted]

Siendo todo lo que tengo que informa, se anexan solicitudes de Información hechas a las dependencias de Iguala, así como sus respuestas incluyendo el Acta de Defunción certificada.

Lo que se hace de su conocimiento para lo que tenga bien ordenar.

REPETUOSAMENTE
EL C. POLICÍA FEDERAL

[Redacted Signature]

SUBOFICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DEL CASO

C.c.p:

- Comisario Lic. [Redacted] Director General de Operaciones Técnicas.- En atención a la OCG-19-05-05587 y sus volantes DGOT 2699/19 y 2712/19 Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- Inspectora General Mtra. [Redacted] Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-En atención a su oficio PF/DGAJ/DGAAP/3757/2019 (GSM) Para su superior conocimiento.- Respetuosamente Presente.



2019
EMILIANO ZAPATA



**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS**

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

267

OF. No, PF/DINV/CITO/DGOT/OI/ 0166/2019.

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2019.

ASUNTO: Solicitud de información
"Urgente y Confidencial"

LIC. [REDACTED]
**TITULAR DEL REGISTRO CIVIL 1
EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1° y 2° fracción IV, 5° y 8° fracción IV, IX, y XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2°, 3° y 41° fracciones II, III, IV, y 75° fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3° fracciones II, IV, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; solito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a que con efecto de carácter de urgente y confidencial nos remita toda información que obre en sus registros, correspondiente a la siguiente persona:

[REDACTED]

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y número de contacto para cualquier duda o aclaración al respecto; [REDACTED]

De la misma forma se proporciona el número contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; oficina [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR DE AREA**

DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
NAPA LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA 2018-2022	JODOS JUNTOS OFICIALIA DE REGISTRO CIVIL
RECIBIDO	
FECHA 03/09/19	OPERA 14:18
RECIBIDO [REDACTED]	



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Lic. [REDACTED]

2019, Año del Caudillo del sur. "Emiliano Zapata" •

268

DIRECCION: OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL
ASUNTO: CONTESTACION AL OFICIO

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

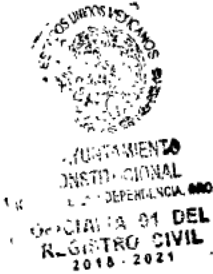
LIC. [REDACTED]
OFICIAL
PRESENTE.

EN ATENCION AL OFICIO: PF/DINV/CITO/DGOT/OI/0166/2019, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DONDE SE REQUIERE INFORMACION SI EXISTE REGISTRO ALGUNO A NOMBRE DEL C [REDACTED] LE INFORMO QUE HABIENDOSE REALIZADO UNA BUSQUEDA MINUCIOSA EN EL ARCHIVO Y EL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL QUE OBRA EN ESTA OFICIALIA A MI CARGO, **SOLO** SE ENCONTRO LO SIGUIENTE:

[REDACTED]

SE ANEXAN COPIAS SIMPLES.

SIN MAS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO QUEDANDO DE USTED.



ATE [REDACTED]
EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

SIN FOLIO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LIBRO EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. DE FECHA EL CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO
PRESENTADO
LUGAR DE NACIMIENTO
COMPARECE
C.U.R.P.
C.R.I.P.

PADRES

NOMBRE
NACIONALIDAD
EDAD
AÑOS
NOMBRE
NACIONALIDAD
EDAD
AÑOS

Dotted lines for additional notes or signatures.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN A LOS DIAS DEL MES DE DOY FE.



COTEJO:

[Redacted signature]

LIC. NOMBRE Y FIRMA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

ACTA DE MATRIMONIO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE [REDACTED] Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE MATRIMONIO EN EL CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

270

ACTA DE MATRIMONIO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
MUNICIPIO			ENTIDAD
[REDACTED]			[REDACTED]

DATOS DE LOS CONTRAYENTES

NOMBRE DEL CONTRAYENTE: [REDACTED]
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED]
LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD PAIS

EDAD: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

NOMBRE DE LA CONTRAYENTE: [REDACTED]
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED]
LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD PAIS

EDAD: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES DEL CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NACIONALIDAD: [REDACTED]

DATOS DE LOS PADRES DE LA CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NACIONALIDAD: [REDACTED]

ESTE CONTRATO DE MATRIMONIO SEGUN LA VOLUNTAD EXPRESADA POR LOS CONTRAYENTES ESTA SUJETO AL REGIMEN DE: [REDACTED]

OBSERVACIONES Y ANOTACIONES REGISTRADAS:
 NOTA: [REDACTED]

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN [REDACTED] A [REDACTED] DOY FE [REDACTED]

COTEJO: [REDACTED]

LIC. [REDACTED]
 NOMBRE Y FIRMA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

ACTA DE DEFUNCIÓN

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE [REDACTED] Y COMO OFICIAL DE REGISTRO CIVIL, CERTIFICO; QUE EN EL LIBRO NO. [REDACTED] DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NO. [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL RESIDENTE EN [REDACTED]

271

ACTA DE DEFUNCIÓN

NOMBRE: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED] ESTADO CIVIL: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] AÑOS -- MESES -- DIAS -- HORAS
 LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED]
 NOMBRE DEL CONYUGE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
 NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
 NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
 DESTINO DEL CADAVER: [REDACTED] NOMBRE DEL PANTEON O CREMATORIO [REDACTED]
 UBICACION: [REDACTED]

DATOS DEL FALLECIMIENTO

FECHA DE DEFUNCIÓN: [REDACTED] HORA: [REDACTED]
 LUGAR: [REDACTED]
 DONDE FALLECIO: [REDACTED]
 CAUSAS DE LA MUERTE: [REDACTED]
 NOMBRE DEL MEDICO: [REDACTED] CEDULA: [REDACTED] CERTIFICADO: [REDACTED]

DATOS DEL COMPARECIENTE

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED] PARENTESCO: [REDACTED]
 ANOTACIONES
 [REDACTED]

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO EN [REDACTED] A [REDACTED] DOY FE.

COTEJO: [REDACTED]

LIC. [REDACTED] NOMBRE Y FIRMA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE DEFUNCIÓN EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE DEFUNCIÓN

Table with columns: OFICIALÍA, LIBRO, ACTA, CRIP, CURP, FECHA DE REGISTRO, LOCALIDAD, MUNICIPIO O DELEGACIÓN, ENTIDAD FEDERATIVA

DATOS DEL FINADO

Form fields for deceased person: NOMBRE, SEXO, EDAD, LUGAR DE NACIMIENTO, NOMBRE DEL CÓNYUGE, NOMBRE DEL PADRE, NACIONALIDAD, NOMBRE DE LA MADRE, CURP

DATOS DEL FALLECIMIENTO

Form fields for death details: FECHA Y HORA DE DEFUNCIÓN, LUGAR, No. DE CERTIFICADO, DESTINO DEL CADÁVER, NOMBRE DEL PANTEÓN O CREMATARIO, LUGAR DEL FALLECIMIENTO, CAUSA(S) DE LA DEFUNCIÓN, NOMBRE DEL MÉDICO QUE CERTIFICÓ LA DEFUNCIÓN, No. DE CÉDULA PROFESIONAL

DATOS DEL COMPARECIENTE

Form fields for witness: NOMBRE, PARENTESCO, NACIONALIDAD, EDAD

OBSERVACIONES Ó ANOTACIONES REGISTRADAS:

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, A LOS ... DÍAS DEL MES DE ... DOY FE.

LIC. ... NOM. ... COTEJ. ... SELLO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS**

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

OF. No, PF/DINV/CITO/DGOT/OI/ 0173/2019.

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2019.

ASUNTO: Solicitud de información
"Urgente y Confidencial"

[Redacted]

**DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL
EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1° y 2° fracción IV, 5° y 8° fracción IV, IX, y XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2°, 3° y 41° fracciones II, III, IV, y 75° fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3° fracciones II, IV, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; solito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a que con efecto de carácter de urgente y confidencial nos remita toda información que obre en sus registros, correspondiente a la siguiente persona:

[Redacted]

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y número de contacto para cualquier duda o aclaración al respecto; [Redacted]

De la misma forma se proporciona el número contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; oficina [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR DE AREA**

LIC [Redacted]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS
PARA EL CASO
INAPA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL
RECIBIDO
FECHA 03/09/2019 HORA 19:31
PUESTO [Redacted]





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Número de oficio 262/19

ASUNTO: SE REMITE INFORMACION.

Iguala de la Independencia, Gro., a 4 de Septiembre de 2019.

LIC. [REDACTED]
DIRECTORA DE AREA, POLICIA FEDERAL
MEXICO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. PF/DINVI/CITCO/DGOT/OII/0173/2019, de fecha 03 de septiembre del año en curso, en donde solicita se proporcione información, si existe algún registro sobre la persona de nombre:

[REDACTED]

Informo a Usted, que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Dirección, [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo



ATENTAMENTE

[REDACTED]

DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
DIRECCIÓN DE
CATASTRO MUNICIPAL
2018 - 2021
TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA

REGISTRADO
INVESTIGACION
DEL CASO
INPA

[REDACTED]





**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS**

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

OF. No, PF/DINV/CITO/DGOT/OI/ 0169/2019.

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2019.

ASUNTO: Solicitud de información
"Urgente y Confidencial"

**SUBINSPECTOR DE LA PFC [REDACTED]
ENCARGADO DE DESP. DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1° y 2° fracción IV, 5° y 8° fracción IV, IX, y XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2°, 3° y 41° fracciones II, III, IV, y 75° fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3° fracciones II, IV, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; solito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a que con efecto de carácter de urgente y confidencial nos remita toda información que obre en sus registros, correspondiente a la siguiente persona:

[REDACTED]

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y número de contacto, para cualquier duda o aclaración al respecto; [REDACTED]

De la misma forma se proporciona el número contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; oficina [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR DE AREA**

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

MEXICANUS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

CUNA DE LA BANDERA NACIONAL
IGUALA JUNTOS
DE LA INDEPENDENCIA
2018-2021
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
RECIBIDO
FECHA 03/09/19
RECIBO [REDACTED]



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

OFICIO: SSP/0575/2019.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Iguala de la Independencia Guerrero a 04 de Septiembre del 2019.

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR DE AREA DIVISION DE INVESTIGACION.

En atención al oficio número PF/DINV/CITO/DGOT/0169/2019, mediante el cual me solicita si en los archivos o base de datos de esta Secretaria de Seguridad Publica exista algún registro de la siguiente persona:

[REDACTED]

Motivo por el cual en atención a su solicitud le contesto de la siguiente las persona señalada en líneas anteriores, se realizó una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en esta Secretaria de Seguridad Pública Municipal en el cual [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO.
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
2018 - 2021
TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA

[REDACTED]
SUBINSPECTOR P.F. [REDACTED]



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

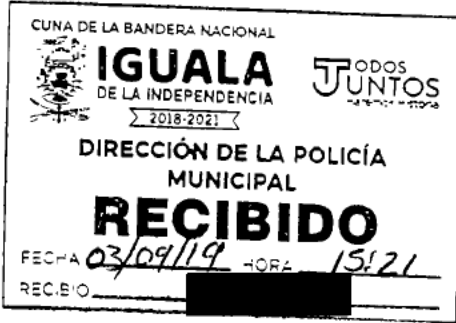
277

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

OF. No, PF/DINV/CITO/DGOT/OI/ 0170/2019.

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2019.

ASUNTO: Solicitud de información
"Urgente y Confidencial"



OFICIAL DE LA PFC [REDACTED]
DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL
EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1° y 2° fracción IV, 5° y 8° fracción IV, IX, y XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2°, 3° y 41° fracciones II, III, IV, y 75° fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica; artículo 3° fracciones II, IV, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; solito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a que con efecto de carácter de urgente y confidencial nos remita toda información que obre en sus registros, correspondiente a la siguiente persona:

[REDACTED]

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y número de contacto, para cualquier duda o aclaración al respecto; [REDACTED]

De la misma forma se proporciona el número contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; oficina [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE AREA

[REDACTED]

OFICIAL

LIC. [REDACTED]

MEXICANO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS
CITO
MEXICO



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Alcaldía. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, C.P. 11500, Teléfono 11036000 Ext. [REDACTED]

www.gob.mx/policiafederal

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

OFICIO: SSP/0339/2019.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Iguala de la Independencia Guerrero a 04 de Septiembre del 2019.

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR DE AREA DIVISION DE INVESTIGACION.

En atención al oficio número **PF/DINV/CITO/DGOT/0170/2019**, mediante el cual me solicita si en los archivos o base de datos de esta Secretaria de Seguridad Publica exista algún registro de la siguiente persona:

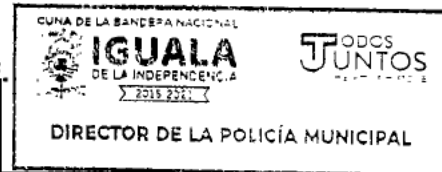
[REDACTED]

Motivo por el cual en atención a su solicitud le contesto de la siguiente las persona señalada en líneas anteriores, se realizó una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en esta Secretaria de Seguridad Pública Municipal en el cual [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ENCARGADO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.



**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS**

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

OF. No, PF/DINV/CITO/DGOT/OI/ 0171/2019.

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2019.

ASUNTO: Solicitud de información
"Urgente y Confidencial"

C. [REDACTED]
**ENCARGADO DE LA JEFATURA DE INFRACCIONES Y PERMISOS
EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1° y 2° fracción IV, 5° y 8° fracción IV, IX, y XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2°, 3° y 41° fracciones II, III, IV, y 75° fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3° fracciones II, IV, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; solito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a que con efecto de carácter de urgente y confidencial nos remita toda información que obre en sus registros, correspondiente a la siguiente persona:

[REDACTED]
De lo anterior se menciona el nombre del elemento y número de contacto para cualquier duda o aclaración al respecto; [REDACTED]

De la misma forma se proporciona el número contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; oficina [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR DE AREA**

[REDACTED]
OFICIAL



H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
**DEPARTAMENTO DE INF.
Y PERMISO**
2018 - 2021

RECIBIDO

Fecha 03/09/19 Hora 14:23

Recibio [REDACTED]

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES Y PERMISOS

-2019, Año del Caudillo del Sur, "Emiliano Zapata" -
Iguala de la Independencia, Gro., a 04 de septiembre de 2019.
Asunto: **EL QUE SE INDICA.**

SUBOFICIAL [REDACTED]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
PRESENTE.

En atención al asunto en referencia de su oficio número PF/DINV/CITO/DGOT/OI/0171/2019, de fecha 3 de septiembre del año 2019, en el cual me solicita proporcionar información correspondiente a las siguientes personas:

[REDACTED]

Tengo a bien informarle que una vez hecha una minuciosa búsqueda en el registro vehicular de los archivos que obran en el departamento de Infracciones y Permisos a mi cargo, dependiente de la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal, [REDACTED]

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándole las seguridades de mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente [REDACTED]
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES Y PERMISOS
2018
TODOS JUNTOS 280
HAREMOS HISTORIA

Profr. [REDACTED]
Jefe del Departamento de Infracciones y Permisos

C.c.p. - Archivo/Minutario*.

Tel. (733) 33 269 41

transito@iguala.gob.mx

Palacio Municipal
Av. Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, CP.P 40000
Iguala de la Independencia,



**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS**

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

OF. No, PF/DINV/CITO/DGOT/OII/ 0174/2019.

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2019.

ASUNTO: Solicitud de información
"Urgente y Confidencial"

LIC. [REDACTED]
**DIRECTOR GENERAL DE CAPAMI
EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1° y 2° fracción IV, 5° y 8° fracción IV, IX, y XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2°, 3° y 41° fracciones II, III, IV, y 75° fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3° fracciones II, IV, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; solito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a que con efecto de carácter de urgente y confidencial nos remita toda información que obre en sus registros, correspondiente a la siguiente persona:

[REDACTED]

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y número de contacto, para cualquier duda o aclaración al respecto; [REDACTED]

De la misma forma se proporciona el número contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; oficina [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR DE AREA**

[REDACTED]

OFICIAL
[REDACTED]

LIC.

REPUBLICA
INVESTIGACIÓN
DE CASO

BANDERA NACIONAL
 EN IGUALA JUNTOS
 DE LA INDEPENDENCIA Haremos Historia
 DIRECCIÓN DE CAPAMI
 RECIBIDO
 FECHA 04/09/19 HORA 9:30AM

2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA



Iguala de la Independencia, Guerrero; a 04 de septiembre de 2019.
OFICIO No. CAP/414/2019.
ASUNTO: INFORME.

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR DE ÁREA.
POLICIA FEDERAL.
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN.
COORDINACIÓN DE INVE3STIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS.
PRESENTE.

En atención a su Oficio No. PF/DINV/CITO/DGOT/OI/0174/2019, de fecha 03 de septiembre del año en curso; me permito informar a Usted, que haciendo una búsqueda minuciosa en nuestra base de datos y sistema informático de usuarios [REDACTED]

[REDACTED]

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y
SANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[REDACTED]



DIRECTOR JURÍDICO DE CAPAMI.

DIRECCIÓN JURÍDICA

INVESTIGACIÓN
DEL CASO

C.c.p. Archivo.

DIRECCIÓN: Ignacio Maya S/N Col. Centro
TELEFONO: 733 33 2 07 55 Y 733 110 64 20

Email: capami.iguala@live.com.mx
Web: www.capami.gob.mx



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

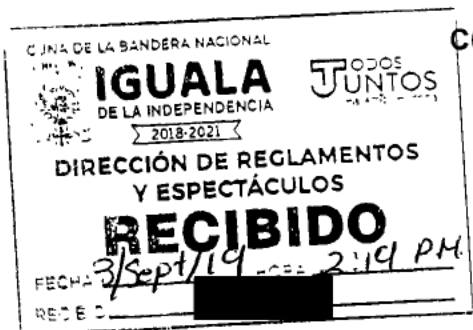


POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

283



"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

OF. No, PF/DINV/CITO/DGOT/OI/ 0172/2019.

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2019.

ASUNTO: Solicitud de información
"Urgente y Confidencial"

LIC. VICENTE BANDERA ROMAN
DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS
EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1° y 2° fracción IV, 5° y 8° fracción IV, IX, y XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2°, 3° y 41° fracciones II, III, IV, y 75° fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3° fracciones II, IV, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; solito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a que con efecto de carácter de urgente y confidencial nos remita toda información que obre en sus registros, correspondiente a la siguiente persona:

[Redacted Name]

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y número de contacto, para cualquier duda o aclaración al respecto; [Redacted Contact Info]

De la misma forma se proporciona el número contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; oficina [Redacted Office]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
DEL CASO
[Redacted]

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE AREA

[Redacted Signature]
OFICIAL

LIC. [Redacted Name]



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Alcaldía. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, C.P. 11500, Teléfono 11036000 Ext. [Redacted]

www.gob.mx/policiafederal

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

Iguala de la Independencia, Gro. a 03 de Septiembre del año 2019

LIC. [REDACTED]
OFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL,
DIVISION DE INVESTIGACION,
COORDINACION DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACIÓN,
DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS,
CIUDAD DE MEXICO

C. L. A. E. [REDACTED] promoviendo en mi carácter de titular de la
Dirección de Reglamentos y Espectáculos del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad; ante
Usted con respeto comparezco y expongo:

Por este medio doy contestación al oficio número **PF/DINV/CITO/DGOT/OI/0172/2019**,
de fecha 03 de Septiembre del presente año y recibido el mismo día.

Hago de su conocimiento, que por parte de esta Dirección a mi cargo, se realizó una
búsqueda minuciosa en los archivos y bases de datos que obran en esta oficina y [REDACTED]
registro a nombre de la siguiente persona:

[REDACTED]
DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
Por lo anterior, y para los efectos que haya procedentes y sin más que agregar, quedo
de Usted a sus órdenes.
DADA



Atentamente

[REDACTED]

C. C. P. ARCHIVO.



**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS**

285

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

OF. No, PF/DINV/CITO/DGOT/OI/ 0176/2019.

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2019.

ASUNTO: Solicitud de información
"Urgente y Confidencial"

C. [REDACTED]
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL
EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1° y 2° fracción IV, 5° y 8° fracción IV, IX, y XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2°, 3° y 41° fracciones II, III, IV, y 75° fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3° fracciones II, IV, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; solito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a que con efecto de carácter de urgente y confidencial nos remita toda información que obre en sus registros, correspondiente a la siguiente persona:

[REDACTED]

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y número de contacto para cualquier duda o aclaración al respecto; [REDACTED]

De la misma forma se proporciona el número contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; oficina [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR DE AREA**

LA REPUBLICA
INVESTIGACIÓN
DE EL CASO
AFK

LIC. [REDACTED]

ORIGINAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	
CUNA DE LA BANDERA NACIONAL	
IGUALA 5 DEPARTAMENTOS	
DE LA INDEPENDENCIA	
2019	
DIRECCION DE TRANSITO	
RECIBIÓ	
FECHA	3/09/19 14:20 hrs
RECIBIÓ	[REDACTED]



-2019, "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" -
Iguala de la Independencia, Gro., a 06 de septiembre de 2019.
Oficio No.: DTVMI/142/2019.
Asunto: **SE REMITE INFORMACIÓN.**

LIC. [REDACTED]
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIONES
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERA
PRESENTE

En atención al asunto en referencia de su oficio número PF/DINV/CITO/DGOT/OI/0176/2019, de fecha 3 de septiembre del año 2019, en el cual me solicita proporcionar información correspondiente a la siguiente persona:

[REDACTED]

Tengo a bien informarle que una vez hecha una minuciosa búsqueda en el registro vehicular de los archivos que obran en el departamento de Infracciones y Permisos así como en el Departamento de Licencias de Conducir a mi cargo, dependientes de la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal a mi cargo, [REDACTED]

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándole las seguridades de mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente

[REDACTED]
Director de Tránsito y Vialidad Municipal

C.c.p. - Archivo/Minutario.

Tel. (733) 33 269 41

transito@iguala.gob.mx

Palacio Municipal
Av. Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, CP.P 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, México.



Id: [Redacted]
Número: PF/DINV/CITO/DGOT/IP/0463/2019

Fecha: 12/09/2019 Fecha del turno: 12/09/2019

287

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [Redacted]

17/Sept/19

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1069/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALICE UNA EXHASUTIVA INVESTIGACIÓN PARA ESTABLECER EL MODUS VIVENDI Y MODUS OPERANDI, Y UBICACIÓN DEL C. [Redacted] AL RESPECTO REMITE INFORME POLICIAL.

Observaciones:

12/09/19
17-2 S.H.T.S

SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

FGR RECIBIDO

12 SEP 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

INFORME POLICIAL
No. PF/DINV/CITO/DGOT/IP/0463/2019.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2019

ASUNTO: Informe policial

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

10679

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, fracción IV, 5, 8 fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso a, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso h y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 132 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales, con la finalidad de dar atención al mandamiento ministerial número SDHPDSC/OI/1069/2019 de fecha 17 de mayo de 2019; derivado de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde se indica se realice la investigación exhaustiva respecto al modus vivendi y operandi y ubicación del C. [Redacted] como datos adicionales se le informa que [Redacted]

Se informa lo siguiente

El que suscribe C. Policía Federal, realice una búsqueda exhaustiva en diversas dependencias de [Redacted] del Estado de Guerrero así como en la base de datos con las que cuenta la institución, sistema denominado "PLATAFORMA MEXICO", con la finalidad de obtener todos los antecedentes relacionados con la persona enlistada así como también de [Redacted] a la localidad identificada como [Redacted] con el objeto de ubicar [Redacted] obteniendo los resultados que a continuación se describen:

Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, Dirección de Enlace Interinstitucional de la Policía Federal, (Bista forma Ministerial) [Redacted] oficio PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01036/2019 "Respecto de [Redacted]"



Calle de Legaria No. 431, Col. Insurgentes, Alcatraz, México DF
Ciudad de México, C.P. 06000 Teléfono: 51362892 Ext. [Redacted]

www.pgr.gob.mx/policiafederal

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

FGR RECIBIDO

12 SEP 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

288

INFORME POLICIAL
No.PF/DINV/CITO/DGOT/IP/0463/2019.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2019.

ASUNTO: Informe policial

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE

10659

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, fracción IV, 5, 8 fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso e, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso h y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales, con la finalidad de dar atención al mandamiento ministerial número SDHPDSC/OI/1069/2019 de fecha 17 de mayo de 2019; derivado de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde se indica se realice la investigación exhaustiva respecto al modus vivendi y operandi y ubicación del C. [REDACTED] como datos adicionales se le informa que habitantes de la localidad de [REDACTED] refieren que [REDACTED]

Se informa lo siguiente:

El que suscribe C. Policía Federal, realice una búsqueda exhaustiva en diversas dependencias de Gobierno del Estado de Guerrero así como en la base de datos con las que cuenta la institución, sistema denominado "PLATAFORMA MEXICO", con la finalidad de obtener todos los antecedentes relacionados con la persona enlistada, así como trabajo de campo trasladándose a la localidad identificada como [REDACTED] con el objeto de ubicar [REDACTED] obteniendo los resultados que a continuación se describen:

INVESTIGACIÓN
RA EL CASO

Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, Dirección de Enlace Interinstitucional de la Policía Federal, (Plata forma México): refiere mediante oficio PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01036/2019 "Respecto de [REDACTED]"



Departamentos de Infracciones y Permisos de Iguala de la Independencia, Guerrero; refiere mediante oficio, [REDACTED] (se anexa al presente).

Dirección de Catastro Municipal de Iguala de la Independencia Guerrero; refiere mediante oficio número 232/19 [REDACTED] (se anexa al presente).

Dirección de Reglamentos y Espectáculos de Iguala de la Independencia, Guerrero; refiere mediante oficio número DRE/2019/132/ [REDACTED] (se anexa al presente).

Oficialía de Registro Civil 01 de Iguala de la Independencia, Guerrero; refiere mediante oficio número ORG-121/2019 "después de una búsqueda en los archivos con los que cuentan [REDACTED] (se anexa al presente).

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala de la Independencia, Guerrero; refiere mediante oficio número CAP/348/2019 "después de una búsqueda minuciosa en nuestra base de datos [REDACTED] (se anexa al presente).

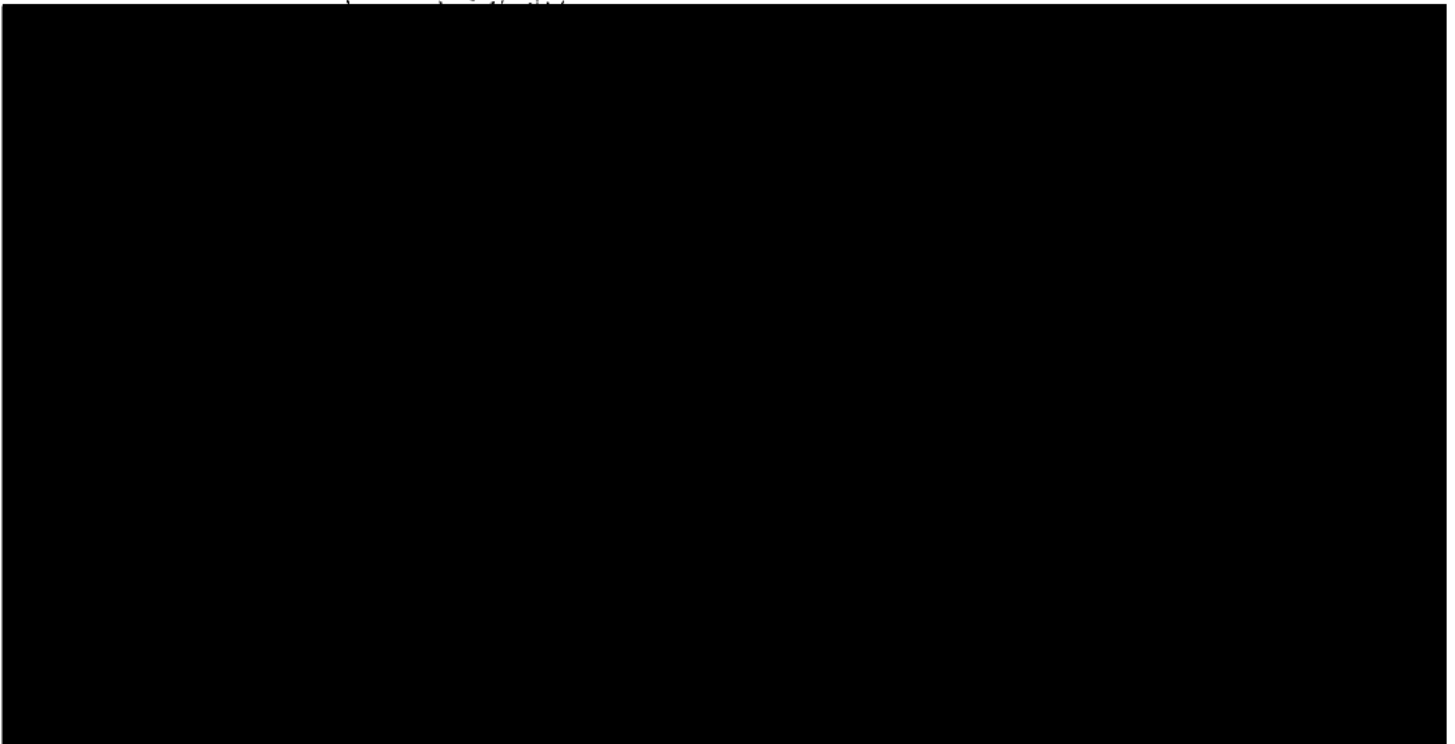
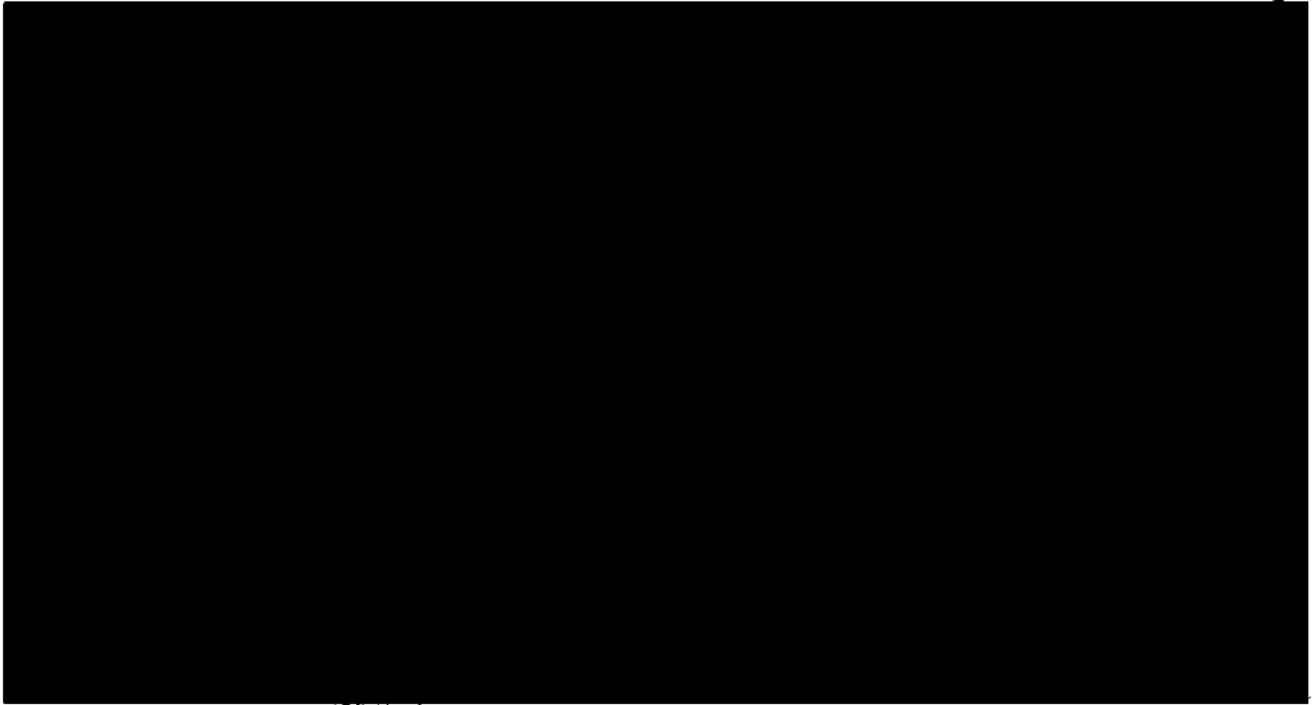
Dirección de Catastro Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero; refiere mediante oficio número 232/19 [REDACTED] (se anexa al presente).

Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero; refiere mediante oficio número SSP/0523/2019 "después de una búsqueda minuciosa en los archivos con los que cuentan [REDACTED] (se anexa al presente).

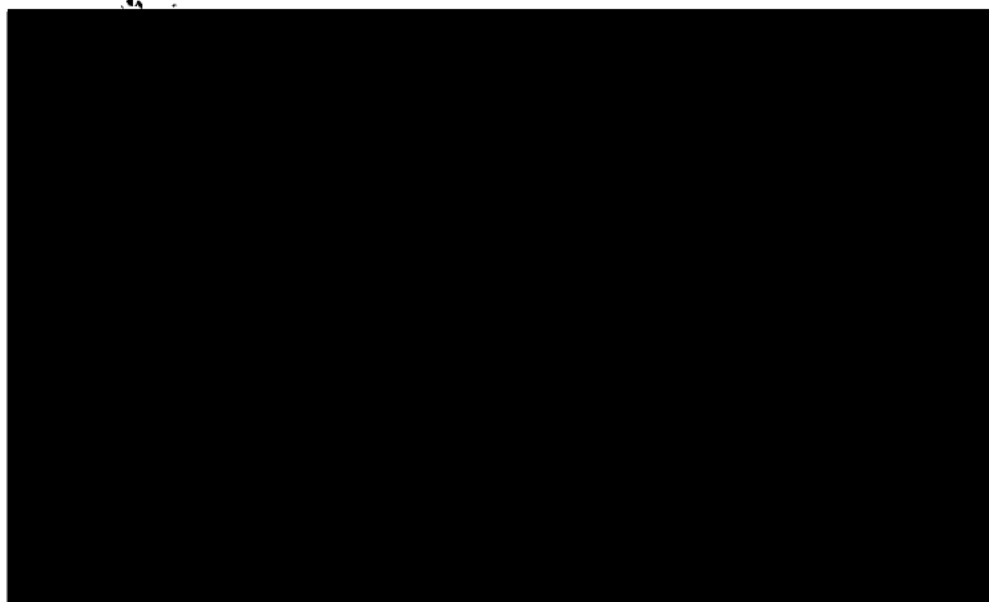
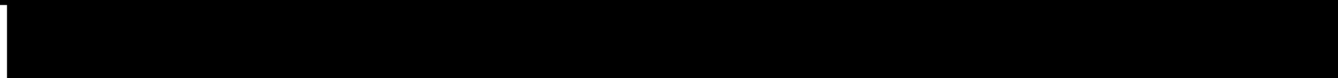
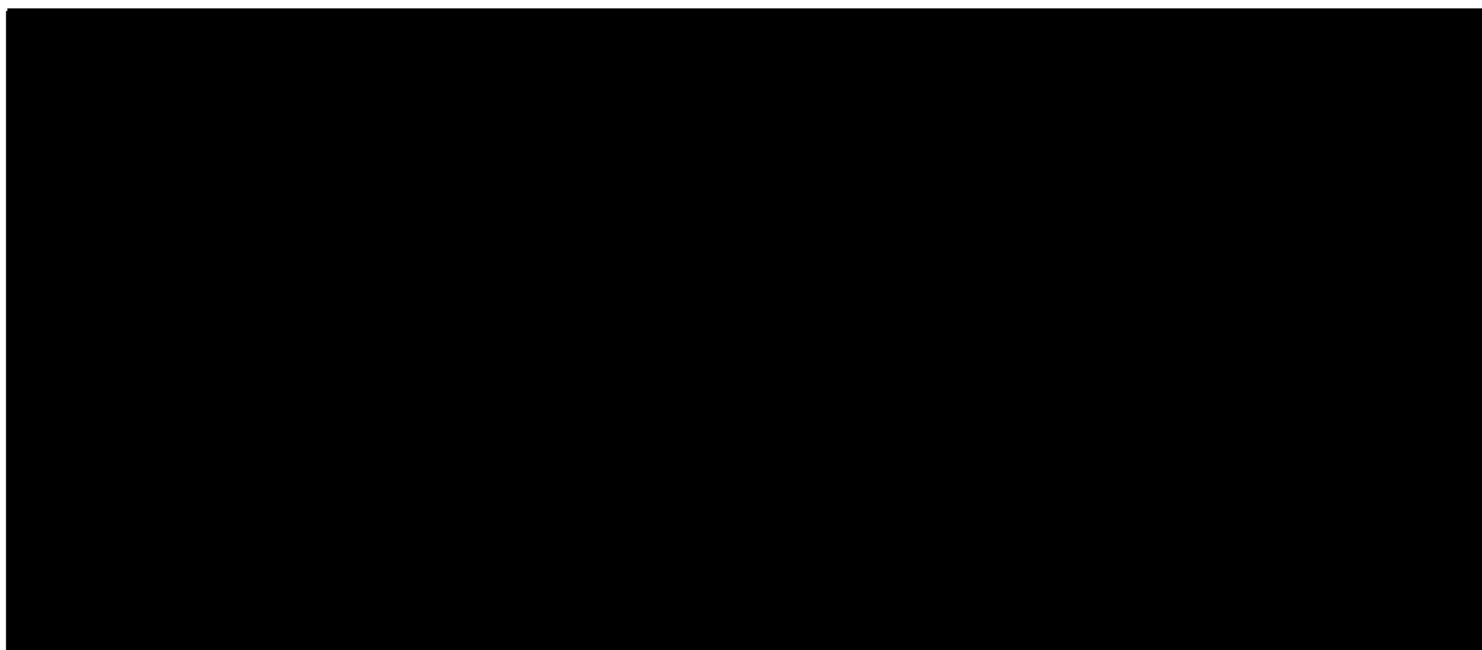
Dirección de Seguridad Pública Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero; refiere mediante oficio número SSP/0221/2019 "después de una búsqueda minuciosa en los archivos con los que cuentan [REDACTED] (se anexa al presente).



2019
SIMÓN BOLÍVAR
SIMILIANO ZAPATA



2019
ANIVERSARIO
MILIANOZAPATA

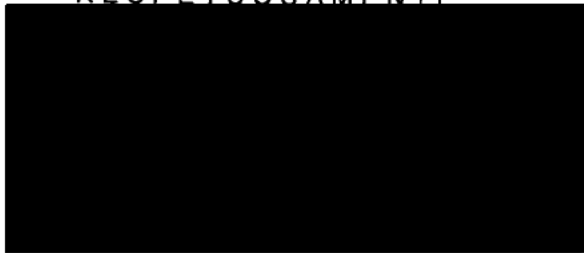




Cabe mencionar que realizando trabajo de inteligencia [REDACTED]

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE



C.c.p:

- Comisario Lic. [REDACTED] Director General de Operaciones Técnicas. - En atención a su volante 2820/2019.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente Presente.
- Inspectora General MTRA. [REDACTED] Directora General Adjunta de asuntos Penales.- en atención a su oficio PF/DGAJ/DGAAP/3947/2019.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente Presente.



OFICIO No: PF/DINV/CIG/DGFRD/DEL/01036/2019

Respecto de [REDACTED]

Se expide el presente que consta de 09 fojas útiles impresas por una sola de sus caras, para que en el ámbito de su competencia la Dirección General de Operaciones Técnicas realice el seguimiento y atención a una Investigación Confidencial, que fue asignada a su digno cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

[REDACTED]
OFICIAL
[REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
EN EL CASO
[REDACTED]

C.c.p.
Comisario Jefe Lic. [REDACTED]
Comisaria Mtra. [REDACTED]

Coordinador de Investigación de Gabinete.- En atención al registro R-05274/19.- Para su superior conocimiento.
Directora General de Fichas y Registros Delictivos.- En atención a su asignación ADGFRD/5514/19.- Para su superior conocimiento.



2019

EMILIANO ZAPATA

-2019. Año del Caudillo del Sur, "Emiliano Zapata"-

Iguala de la Independencia, Gro., a 29 de mayo de 2019.

Asunto: **EL QUE SE INDICA.**

SUBOFICIAL [REDACTED]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
PRESENTE.

En atención al asunto en referencia de su oficio número PF/DINV/OI/0059/2019, de fecha 26 de julio del año 2019, en el cual me solicita proporcionar información correspondiente a las siguientes personas:

[REDACTED]

Tengo a bien informarle que una vez hecha una minuciosa búsqueda en el registro vehicular de los archivos que obran en el departamento de Infracciones y Permisos a mi cargo, dependiente de la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal, [REDACTED]

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándole las seguridades de mis más distinguidas consideraciones.



e. [REDACTED]
Jefe del Departamento de Infracciones y Permisos

C.c.p. - Archivo/Minutario*.

Tel. (733) 33 269 41

transito@iguala.gob.mx

Palacio Municipal
Av. Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, CP.P 40000
Iguala de la Independencia,



Número de oficio: 232/19

ASUNTO: SE REMITE INFORMACION.

Iguala de la Independencia, Gro., a 30 de julio de 2019.

SUBOFICIAL LIC. [REDACTED]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE POLICIA FEDERAL
MEXICO D.F.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio PF/DINV/01/0061/2019, de fecha 26 de Julio del año en curso, en el que solicita toda información que obre en nuestros registros, correspondientes a las siguientes personas:

[REDACTED]

Me permito informar a Usted, que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección, [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.



M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCION DE IGUALA GRO.
DIRECCION DE

ATENTAMENTE
[REDACTED]

ING [REDACTED]
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL.

Realizo busqueda

[REDACTED]



(733) 33 396 00 Ext [REDACTED]



catastro@iguala.gob.mx



PALACIO MUNICIPAL

Av. Vicente Guerrero No. 1.

Col. Centro Iguala Gro. C.P. 40000

Iguala de la Independencia, Gro. a 29 de Julio del año 2019

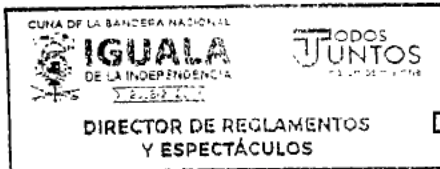
LIC. [REDACTED]
SUB-OFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL,
DIVISION DE INVESTIGACION, COORDINACION DE INVESTIGACION
TECNICA Y OPERACIÓN,
DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS.
CIUDAD.

C. L. A. E. [REDACTED] promoviendo en mi carácter de titular de la
Dirección de Reglamentos y Espectáculos del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad; ante
Usted con respeto comparezco y expongo:

Por este medio doy contestación al oficio número **PF/DINV/OI/0060/2019**, de fecha 26
de Julio del presente año y recibido el día 29 de los corrientes.

Hago de su conocimiento, que por parte de esta Dirección a mi cargo, se realizó una
búsqueda minuciosa en los archivos y bases de datos que obran en esta oficina y [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por lo anterior, y para los efectos que haya procedentes y sin más que agregar, quedo
de Usted a sus órdenes.



Atentamente
Director de Reglamentos y Espectáculos

L. A. E. [REDACTED]

C. C. P. ARCHIVO.

Lic. Camerino Garcia Roque

297

DIRECCION: OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL
2019, Año del caudillo del sur, "Emiliano Zapata"

No. DE OFICIO: ORG-121/2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 31 DE JULIO DEL 2019.

LIC. [REDACTED]
SUB. OFICIAL
PRESENTE.

EN ATENCION AL OFICIO: **PF/DINV/OI/0058/2019**, DE, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2019, DONDE SOLICITAN INFORMACION DE SI SE CUENTA CON ALGUN REGISTRO DE LOS C.C. [REDACTED] LE INFORMO QUE HABIENDOSE REALIZADO UNA BUSQUEDA EN EL SISTEMA Y EL ARCHIVO QUE OBRA EN ESTA OFICIALIA A MI CARGO, [REDACTED]

SIN MAS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATE
[REDACTED]
EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
[REDACTED]
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
OFICIALIA 01 DE
REGISTRO CIVIL
2018 - 2021



Iguala de la Independencia, Guerrero; a 30 de julio de 2019.

OFICIO No. CAP/348/2019.

ASUNTO: INFORME.

LIC. [REDACTED]
SUBOFICIAL. JEFE DE DEPARTAMENTO.
POLICIA FEDERAL.
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN.
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS;
PRESENTE.

En atención a su Oficio No. PF/DINV/OI/0062/2019, de fecha 26 de julio del año en curso; me permito informar a Usted, que haciendo una búsqueda minuciosa en nuestra base de datos y sistema informático de usuarios [REDACTED] a nombre de los [REDACTED] por lo tanto no contamos con la información solicitada.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE ATENTAMENTE
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
[REDACTED]
DIRECCIÓN JURÍDICA DE CAPAMI.

C.c.p. Archivo.

DIRECCIÓN: Ignacio Maya S/N Col. Centro
TELEFONO: 733 33 2 07 55 Y 733 110 64 20

Email: capami.iguala@live.com.mx
Web: www.capami.gob.mx

OFICIO: SSP/0523/2019.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Iguala de la Independencia Guerrero a 31 de Julio del 2019.

LIC. [REDACTED]
SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL DIVISION DE INVESTIGACION.

En atención al oficio número PF/DINV/OI/0063/2019, mediante el cual me solicita si en los archivos o base de datos de esta Dirección exista algún registro de las siguientes personas:

[REDACTED]

Motivo por el cual en atención a su solicitud le contesto de la siguiente las personas señaladas en líneas anteriores, se realizó una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en esta Secretaria de Seguridad Pública Municipal en el cual [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

[REDACTED]
ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO.

OFICIO: SSP/0221/2019.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Iguala de la Independencia Guerrero a 31 de Julio del 2019.

LIC. [REDACTED]
SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL DIVISION DE INVESTIGACION.

En atención al oficio número **PF/DINV/OI/0064/2019**, mediante el cual me solicita si en los archivos o base de datos de esta Dirección exista algún registro de las siguientes personas:

[REDACTED]

Motivo por el cual en atención a su solicitud le contesto de la siguiente las personas señaladas en líneas anteriores, se realizó una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en esta Dirección de Seguridad Pública Municipal en la cual [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
MUNICIPAL
TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA
DIRECCION DE
POLICIA MUNICIPAL



SE INTERPONE RECURSO DE REVISIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve.- - - - -

- - **-VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que el tres de septiembre de dos mil diecinueve, se notificó el oficio 29835/2019 que contiene la sentencia de treinta de agosto del año en curso, dictada en los autos del juicio de amparo [REDACTED] promovido por [REDACTED] del índice del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo Penal en la Ciudad de México, en la que se determinó conceder el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, que de su lectura y análisis se desprenden agravios para la autoridad responsable, al resolver lo siguiente:

“Quinto. Análisis del acuerdo reclamado,
Como lo argumenta el quejoso en sus conceptos de violación, la Ley General de Víctimas-en lo sucesivo por sus siglas LGV-diferencia la compensación para víctimas de violaciones a derechos humanos y víctimas de delitos. ...

MEXICO
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

.... De modo que, para la compensación a víctimas de violaciones a los derechos humanos se requerirá de una resolución de órgano jurisdiccional nacional o internacional reconocido por los tratados ratificados por nuestro país; u organismo público o internacional de protección de los derechos humanos, en la que fijará los términos y montos de la compensación. ...

... En tanto para la compensación subsidiaria a víctimas de delitos deberá tomarse en cuenta la determinación ministerial de que el responsable se sustrajo a la acción de la justicia, de su fallecimiento o desaparición, se planté un criterio de oportunidad; o, la resolución firme de autoridad judicial. ...

... Por consiguiente, [REDACTED]



[REDACTED]

En consecuencia, se concede el amparo para que la autoridad responsable proceda a lo siguiente:

[REDACTED]

... SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a [REDACTED] contra el acto reclamado [REDACTED]

[REDACTED] por los motivos y para los efectos precisados en la parte final de quinto considerando de esta sentencia."

Por lo anterior y toda vez que el acto de autoridad se encuentra correctamente dictado y que no se valoró correctamente el informe justificado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, 75, 80, 81, fracción I, inciso e), 84, 86, 88 y demás relativos y aplicables de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se deben hacer valer a través del recurso de revisión correspondiente ante el Juez de Distrito al cual se debe de anexar los agravios para el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en turno, así como hacer valer la jurisprudencia que el Juez de Amparo no invoco en el caso y era de observancia obligatoria, por lo que es de acordar y se -----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.** Gírese el oficio correspondiente al Juez de Distrito que emitió la sentencia para interponer el recurso de revisión al cual se deberá anexar el diverso para el [REDACTED] en el que se expresen los agravios que se desprenden de la resolución emitida en la audiencia constitucional, ello con el fin [REDACTED]

CUMPLASE

- - - Art. 191 LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] LFTAIP



[REDACTED]

ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y QUIEN

DAMOS FE.

Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.

MTRO. [REDACTED]

C. [REDACTED]

- - - /R A Z O N.- En la misma fecha se elaboró el oficio
FGR/FEMDH/UEILCA/476/2019 y el diverso FGR/FEMDH/UEILCA/477/2019
dando cumplimiento al acuerdo que antecede. - - -

CONSTE

Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.

MTRO. [REDACTED]

C. [REDACTED]





FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

304

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/0476/2019

ASUNTO: Se interpone recurso de revisión en contra de la sentencia de
30 de agosto de 2019, dictada en los autos del juicio de amparo
[REDACTED] promovido por [REDACTED]

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2019.

LICENCIADO

[REDACTED]

PRESENTE.

JUZGADO DÉCIMO DE
DISTRITO DE AMPARO
18/SET/19 M 1:45
EJECUTIVO DE
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El suscrito [REDACTED] en mi carácter de [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] denominación actual de la antes señalada como
[REDACTED], ello de

conformidad con el Acuerdo A/010/19 emitido por el Fiscal General de la
República de fecha 26 de junio de 2019, autoridad señalada como responsable,
con fundamento en los artículos 5, fracción II y 9 de la Ley de Amparo,
Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, ante usted con el
debido respeto comparezco y expongo:

El tres de septiembre de dos mil diecinueve, se notificó a esta autoridad el oficio
[REDACTED] que contiene la sentencia de fecha treinta de agosto del año en
curso, en la que se concede el amparo y protección de la Justicia Federal al
quejoso.

Inconforme con el sentido de la sentencia de referencia, con fundamento en lo
dispuesto por los artículos 80, 81, fracción I, inciso e), 84, 86, 87, 88, y demás
relativos y aplicables de la Ley de Amparo, anexo al presente el escrito de
expresión de agravios, a efecto de que por conducto de ese Juzgado, se ordene
la remisión del mismo al Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
en turno, para su sustanciación y con las copias simples de ley que se
acompañan, su Señoría ordene su distribución entre las partes.



Por lo antes expuesto, a usted C. Juez atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado con la calidad que ostento, exhibiendo escrito de expresión de agravios en contra de la sentencia dictada el treinta de agosto de dos mil diecinueve.

SEGUNDO. Ordenar la remisión del escrito de expresión de agravios al [REDACTED] en turno para su sustanciación y con las copias simples de ley que se acompañan, ordenar se corra traslado a las partes.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

MTRO. [REDACTED]

RLGT

C.c.p. Control de Gestión para desahogo del Id [REDACTED]

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
CARRILLO
MEXICO



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/0477/2019

ASUNTO: Se interpone recurso de revisión en contra de la sentencia de 30 de agosto de 2019, dictada en los autos del juicio de amparo [REDACTED] promovido por [REDACTED]

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2019.

CC. MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL
[REDACTED]
PRESENTES. [REDACTED] **EN TURNO.**

El suscrito [REDACTED] en mi carácter de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] denominación actual de la antes señalada como

[REDACTED] ello de

conformidad con el Acuerdo A/010/19 emitido por el Fiscal General de la República de fecha 26 de junio de 2019, señalado como autoridad responsable en los autos del juicio de amparo [REDACTED] promovido por [REDACTED] del índice del [REDACTED]

[REDACTED] señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Insurgentes, Numero 20, piso [REDACTED] de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono [REDACTED] ante Ustedes con el debido respeto, comparezco y expongo:

El tres de septiembre de dos mil diecinueve, se notificó el oficio [REDACTED] que contiene la sentencia de treinta de agosto del año en curso, dictada en los autos del juicio de amparo al rubro indicado, en la que se **determinó conceder el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa.**

Inconforme con el sentido de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 81, fracción I, inciso e), 84, 86, 88 y demás relativos y aplicables de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos –en lo subsecuente Ley de Amparo–, se interpone **recurso de revisión** en su contra, por causar los siguientes:

AGRAVIOS

PRIMERO.

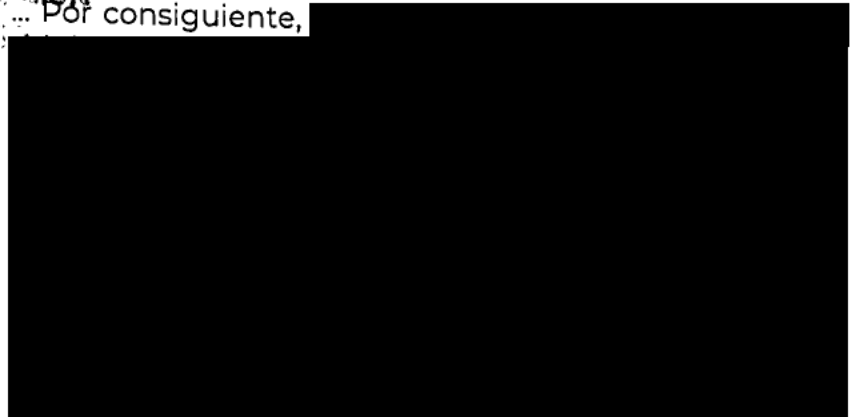
Fuente del agravio. La sentencia que por esta vía se impugna causa agravio, al violar el contenido de la fracción I y VI del artículo 74 y 75, de la de la Ley de Amparo y los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo al establecer en la parte conducente del considerando Quinto, lo siguiente:

“Quinto. Análisis del acuerdo reclamado, Como lo argumenta el quejoso en sus conceptos de violación, la Ley General de Víctimas-en lo sucesivo por sus siglas LGV- diferencia la compensación para víctimas de violaciones a derechos humanos y víctimas de delitos. ...

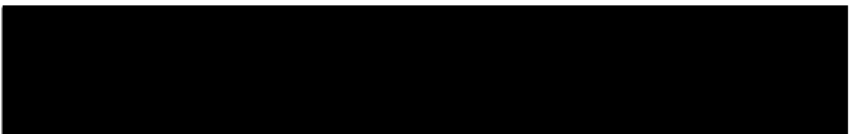
... De modo que, para la compensación a víctimas de violaciones a los derechos humanos se requerirá de una resolución de órgano jurisdiccional nacional o internacional reconocido por los tratados ratificados por nuestro país; u organismo público o internacional de protección de los derechos humanos, en la que fijará los términos y montos de la compensación. ...

... En tanto para la compensación subsidiaria a víctimas de delitos deberá tomarse en cuenta la determinación ministerial de que el responsable se sustrajo a la acción de la justicia, de su fallecimiento o desaparición, se planté un criterio de oportunidad; o, la resolución firme de autoridad judicial. ...

... Por consiguiente,

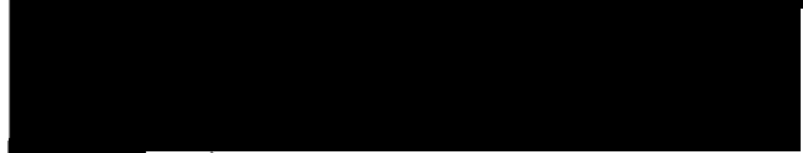


En consecuencia, se concede el amparo para que la autoridad responsable proceda a lo siguiente:





... SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a [redacted] contra el acto reclamado [redacted]



[redacted] por los motivos y para los efectos precisados en la parte final de quinto considerando de esta sentencia."

Preceptos legales violados

Por su inexacta aplicación: La fracción I y VI del artículo 74 y 75, de la de la Ley de Amparo y los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Concepto de impugnación: La sentencia que se recurre, viola por su inexacta aplicación el contenido de la fracción I, IV y VI del artículo 74 y 75, de la de la Ley de Amparo., en relación con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en razón de las siguientes consideraciones:

Para arribar a la certeza de relativa a la operancia del agravio que se sustenta, se estima oportuno puntualizar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74, fracciones I, IV y VI y 75, de la Ley de Amparo, se desprende la obligación de los jueces de Distrito de fijar de manera clara y precisa el acto reclamado, así como los puntos resolutivos en los que se exprese el acto, norma u **omisión** por la que se conceda, niegue o sobresea en el amparo y la **apreciación del acto reclamado tal y como apareció probado ante la autoridad responsable**, extremos que como se demostrará a lo largo de la exposición del presente agravio no fueron debidamente precisados, apreciados, ni mucho menos fijados por el Juez de Amparo en términos de lo que los citados numerales le imperan al momento de dictar el fallo que por esta vía se impugna; lo anterior, a la luz de la lectura de los actos reclamados por el quejoso, concretamente en lo atinente a las acciones de esta autoridad.



Lo anterior es así, habida cuenta que al momento de dictar la sentencia que por esta vía se impugna, el Juez del conocimiento no realizó el adecuado análisis y valoración de las pruebas que fueron aportadas en el juicio de amparo que se revisa, específicamente aquellas con las que queda plenamente acreditado que se acordó y dio respuesta al quejoso de manera fundada y motivada y congruente a su petición cumpliendo con los requisitos de ley, sin embargo ella no es acorde a su pretensión de donde resulta su inconformidad, como ese Tribunal Colegiado podrá advertir del acuerdo reclamado de nueve de mayo de dos mil diecinueve, del que derivó el oficio [REDACTED] dirigido al quejoso, [REDACTED] para la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y [REDACTED] por el cual se solicitó al Director General del Registro Nacional de Víctimas registrara el alta de [REDACTED] como víctima directa, todos de fecha nueve de mayo del año en curso, documentales públicas que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, goza de valor probatorio pleno para demostrar de manera clara la existencia del acto, es decir, en ella se le señalaron a la parte quejosa el tipo de compensación procedente y la razón para ello.

En ese sentido se estableció como parte de la fundamentación que resultaba procedente en favor de [REDACTED] gestionar ante la Comisión Ejecutiva de Víctimas la compensación subsidiaria en su favor, de conformidad con los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas.

Como parte de la motivación se estableció que las víctimas pueden ser compensadas cuando exista una resolución de un organismo público de derechos humanos, la cual en la actualidad ya se materializó en la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo que lleva implícito la razón del porque no es procedente la compensación como víctima de delito que reclama el quejoso en términos del artículo 67, inciso a), de la Ley General de Víctimas; y el Juez de Distrito valoró de manera deficiente que esta autoridad como ha quedado acreditado con las pruebas aportadas en el juicio ya realizó el pedimento de compensación por violación a los derechos humanos con base en una resolución ya existente emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la Recomendación 15VG/2018, que de manera amplia motiva la procedencia de la compensación en favor de diversas víctimas, por lo



cual al haberse dado respuesta a la parte quejosa de manera fundada y motivada y congruente, no procedía la concesión del amparo y protección de la justicia federal, por lo cual solicito se revoque y se niegue el amparo a la parte quejosa por las razones expresadas.

310

Lo anterior, como se ha dicho, debió ser analizado por el Juzgador con un sentido de liberalidad no restrictivo y atendiendo, preferentemente, al pensamiento e intencionalidad del quejoso y descartando precisiones que generaron oscuridad o confusión, esto es, en el momento del dictado de la sentencia que se recurre, el juzgador no se pronunció correctamente sobre las acciones de esta autoridad para atender la petición de la parte quejosa, pues a la luz de las constancias de autos apareció claramente demostrada que se le señalaron los motivos a la parte quejosa por los cuales no se le otorga la compensación subsidiaria que solicitó y el porqué se gestiona la compensación por violación a derechos humanos, dejando de valorar la jurisprudencia que resulta aplicable al caso ya que ni siquiera la invoco en su determinación, todo ello con el objeto de lograr una congruencia entre el acto reclamado, los puntos resolutivos en los que se expresara, conforme a derecho procedía, la omisión por la que se concedió el amparo y **la apreciación del acto reclamado tal y como apareció probado ante la autoridad responsable.**

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio orientador cuyos datos de registro, localización, rubro y texto son del tenor siguiente:

Época: Décima Época. Registro: 2007130. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 9, Agosto de 2014, Tomo III. Materia(s): Común. Tesis: II.3o.A.23 K (10a.). Página: 1554."

"ACTOS RECLAMADOS EN EL AMPARO INDIRECTO. MÉTODO PARA SU FIJACIÓN Y ANÁLISIS POR EL JUEZ DE DISTRITO Y POR EL TRIBUNAL REVISOR, CUANDO EL SEÑALAMIENTO DEL QUEJOSO ES CONFUSO. De los criterios jurisprudenciales y aislados sustentados por el Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se advierte que, para fijar correctamente los actos reclamados que serán materia del análisis constitucional, debe acudir a la lectura íntegra de la demanda, por virtud de su sentido de indivisibilidad, sin atender a los calificativos que, en su enunciación, se hagan sobre su constitucionalidad o inconstitucionalidad, pero si fuera el caso que, aun eso fuera insuficiente, entonces los juzgadores deberán armonizar -además de los datos que emanen del escrito



inicial- la información que se desprenda de la totalidad del expediente del juicio, buscando lograr que su sentido sea congruente con todos esos elementos e identificando los reclamos con alguno de los supuestos de procedencia del amparo, lo que deberá hacerse con un sentido de liberalidad no restrictivo y atendiendo, preferentemente, al pensamiento e intencionalidad de su autor, descartando las precisiones que generen oscuridad o confusión (es decir, debe preferirse lo que quiso decir el quejoso y no lo que en apariencia dijo, a partir de una valoración rígida o literal del capítulo respectivo) y, todo ello, con el objeto de lograr una congruencia entre las pretensiones, lo que será resuelto y lo que razonablemente puede ser materia del juicio constitucional en función de los supuestos de su procedencia, sin que pueda considerarse que esto implique una suplencia de queja, sino la recta precisión de un presupuesto que será la base de la litis del juicio constitucional. Esta valoración debe ser especialmente cuidadosa, cuando se trata de determinar si fueron varios los reclamos autónomos del quejoso o si se está ante una impugnación conexas de varios actos indisolublemente relacionados, respecto de los cuales sería indebido un juzgamiento aislado por cada reclamo aparente; por todo lo anterior, si dichos aspectos y método no fueron observados por el Juez de Distrito en la sentencia de amparo indirecto sujeta a revisión, el Tribunal Colegiado de Circuito, como órgano revisor, de oficio y sin necesidad de agravio, deberá corregirlos para evitar que el proceso constitucional culmine con una sentencia incongruente que no corresponda a la realidad de lo impugnado por el quejoso."

"TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO."

"Amparo en revisión 112/2011. Exprab Co, S.A. de C.V. 5 de julio de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Emmanuel G. Rosales Guerrero. Secretario: Enrique Orozco Moles."

"Esta tesis se publicó el viernes 15 de agosto de 2014 a las 9:42 horas en el Semanario Judicial de la Federación."

En comunión con lo anterior, [REDACTED] en atención a que tal y como se advierte de las constancias que integran el expediente formado con motivo del juicio de amparo que se revisa, contrariamente a lo considerado por el Juez de Distrito, en modo alguno se advierte falta de fundamento, motivación y congruencia en el actuar de la autoridad responsable, en atención a lo siguiente:

Ese H. Tribunal Colegiado de Circuito puede advertir que el A quo no valoro que en el acuerdo que constituye el acto reclamado, esta autoridad ordeno y solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas gestionar la



compensación en favor de la parte quejosa en el presente juicio bajo el supuesto previsto los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, ello toda vez que es el Comisionado de Ejecutivo de Atención a Víctimas el facultado para determinar la procedencia de la compensación en favor de la víctima a propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador dependiente de la misma comisión, de conformidad con los artículos 93 fracción XIII y 145 de la Ley General de Víctimas, es decir, corresponde a la Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas determinar en definitiva la procedencia de la Compensación solicitada por [REDACTED] de lo cual se advierte que no realizó el Juez ninguna valoración al respecto en la sentencia, transgrediendo con ello los artículos 93 fracción XIII y 145 de la Ley General de Víctima que otorgan facultades a la Comisión Ejecutiva de Víctimas, de ello se desprende oscuridad en la sentencia que hace procedente sea revocada.

Asimismo, ese H. Tribunal Colegido de Circuito puede apreciar contrariamente a los señalado por el Juez de Distrito, que el acuerdo que constituye el acto reclamado cumplió con el requisito de motivación ya que como se aprecia de su contenido se expusieron los hechos y razones solicitar a la Comisión Ejecutiva de Víctimas la compensación en favor de [REDACTED]

Sirve de apoyo la siguiente Tesis:

Época: Octava Época
Registro: 209986
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Tomo XIV, Noviembre de 1994
Materia(s): Penal
Tesis: I. 4o. P. 56 P
Página: 450

FUNDAMENTACION Y MOTIVACION, CONCEPTO DE. La garantía de legalidad consagrada en el artículo 16 de nuestra Carta Magna, establece que todo acto de autoridad precisa encontrarse debidamente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero la obligación de la autoridad que lo emite, para citar los preceptos legales, sustantivos y adjetivos, en que se apoye la determinación adoptada; y por lo segundo, que exprese una serie de razonamientos lógico-jurídicos sobre el por qué consideró que el caso concreto se ajusta a la hipótesis normativa.



CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL
DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 220/93. Enrique Crisóstomo Rosado y otro. 7 de julio de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Alfonso Manuel Patiño Vallejo. Secretario: Francisco Fong Hernández."

A mayor abundamiento el acuerdo de nueve de mayo de dos mil diecinueve que constituye el acto reclamado cumple con la motivación suficiente si se considera que de constancias del expediente se advierte que en el caso concreto

[REDACTED]

través de las medidas de compensación que prevé la Ley General de Víctimas, luego entonces esta autoridad, en estricto apego al principio pro persona previsto por el artículo 1 de la Constitución Política de México y realizando un juicio de ponderación entre los derechos de las víctimas de los presentes hechos y los tramites institucionales a realizarse para su materialización, es que ordenó en el acuerdo que constituye el acto reclamado, el que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, realizara las gestiones necesarias para llevar a cabo la compensación a favor de la víctima por violación a derechos humanos ya ordenada en la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el contrario el no realizarla, permitiría la indefensión y no protección de las víctimas directas e indirectas, vulnerando la aplicación y objetivo de la Ley General de Víctimas, la cual fue elaborada por el Congreso de la Unión, para reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos.

Para una mejor comprensión en primer término se debe destacar que el artículo 2 de la Ley General de Víctimas establece lo siguiente:

"Artículo 2. El objeto de esta Ley es:

- I. Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención,



verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos;..."

314

Del precepto transcrito se desprende que uno de los principales objetos de la Ley General de Víctimas es reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Asimismo, la fracción II del artículo 7 de la Ley General de Víctimas establece como derecho de la víctimas a ser reparadas por el Estado de manera integral como consecuencia de violaciones a derechos humanos., por lo que para pronta ilustración, se transcribe el precepto legal en la parte conducente:

"Artículo 7. Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.

Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

"...A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron".

El Artículo 27 del supracitado ordenamiento general en materia de víctimas, establece que:

"Para los efectos de la presente Ley, la reparación integral comprenderá:...

... III. La compensación ha de otorgarse a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas



económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos".

315

De los artículos antes transcritos de la Ley General de Víctimas se desprende que esta ley tiene por objeto reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, y que esta se lleva a cabo a través de una reparación integral la cual contempla entre otros la compensación para la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible o de la violación de derechos humanos sufrida, de lo que se sigue que en la sentencia que por esta vía se impugna el Juez de Distrito de Amparo si bien señalo que la Ley General de Víctimas establece una diferencia entre compensación para víctimas de violaciones a derechos humanos y compensación subsidiaria a víctimas de delito, conforme a los artículos 65 y 67 de la Ley General de Víctimas, resulta evidente que no armonizo dichos artículos con el contenido del diverso artículo 27, fracción III del mismo ordenamiento legal, esto es que dicho precepto estable en su redacción un conjunción disyuntiva al señalar en la parte conducente "...La compensación ha de otorgarse a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida...", esto es, que el hecho de que exista la conjunción gramatical "o", implica una alternancia y no una conjunción, es decir, la compensación es una u otra, no son pueden ser concurrentes, por tanto al señalar el Juez resolutor que las compensaciones pueden ser concurrentes, contraviene el artículo 27, fracción III de la Ley General de Víctimas, motivo por el cual al no haberse apreciado correctamente el acto reclamado, debe [REDACTED]

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente Tesis de Jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuya aplicación resultaba obligatoria para el Juez de Amparo en el presente caso y no invocada ni aplicada:

Época: Décima Época
Registro: 2014098
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 41, Abril de 2017, Tomo I
Materia(s): Constitucional, Penal
Tesis: 1a./J. 31/2017 (10a.)
Página: 752



DERECHO FUNDAMENTAL A UNA REPARACIÓN INTEGRAL O JUSTA INDEMNIZACIÓN. SU CONCEPTO Y ALCANCE.

316

El derecho citado es un derecho sustantivo cuya extensión debe tutelarse en favor de los gobernados, por lo que no debe restringirse innecesariamente. Ahora bien, atento a los criterios emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho a la reparación integral permite, en la medida de lo posible, anular todas las consecuencias del acto ilícito y restablecer la situación que debió haber existido con toda probabilidad, si el acto no se hubiera cometido, y de no ser esto posible, procede el pago de una indemnización justa como medida resarcitoria por los daños ocasionados, lo cual no debe generar una ganancia a la víctima, sino que se le otorgue un resarcimiento adecuado. En ese sentido, el derecho moderno de daños mira a la naturaleza y extensión del daño a las víctimas y no a los victimarios. Así, el daño causado es el que determina la naturaleza y el monto de la indemnización, de forma que las reparaciones no pueden implicar enriquecimiento ni empobrecimiento para la víctima o sus sucesores; además, no se pretende que la responsabilidad sea excesiva, ya que debe subordinarse a requisitos cualitativos. Por otro lado, una indemnización será excesiva cuando exceda del monto suficiente para compensar a la víctima, sin embargo, limitar la responsabilidad fijando un techo cuantitativo implica marginar las circunstancias concretas del caso, el valor real de la reparación o de la salud deteriorada; esto es, una indemnización es injusta cuando se le limita con topes o tarifas, y en lugar de ser el Juez quien la cuantifique justa y equitativamente con base en criterios de razonabilidad, al ser quien conoce las particularidades del caso, es el legislador quien, arbitrariamente, fija montos indemnizatorios, al margen del caso y de su realidad.

Amparo directo en revisión 1068/2011. Gastón Ramiro Ortiz Martínez. 19 de octubre de 2011. Cinco votos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.

Amparo directo en revisión 2131/2013. Ernestina Francisca Martínez Alejandres. 22 de noviembre de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Alejandra Daniela Spitalier Peña.

Recurso de reclamación 1232/2015. Francisco Reyes Gómez. 11 de mayo de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ausente: Norma Lucía Piña



Hernández. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Guerrero Zazueta.

Amparo en revisión 706/2015. Laura Cristina Portillo Larrieu y otra. 1 de junio de 2016. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien formuló voto concurrente. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretarios: Arturo Bárcena Zubieta y Arturo Guerrero Zazueta.

Amparo directo en revisión 5826/2015. Taxibuses Metropolitanos de Querétaro, S.A. de C.V. 8 de junio de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Guerrero Zazueta.

Tesis de jurisprudencia 31/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de cinco de abril de dos mil diecisiete.

Esta tesis se publicó el viernes 21 de abril de 2017 a las 10:25 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 24 de abril de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013

De lo antes expuesto armonizado con la tesis previamente transcrita, ese H. Tribunal Revisor, puede advertir que si bien es cierto procede el pago de una indemnización justa como medida resarcitoria por los daños ocasionados, lo cual no debe generar una ganancia a la víctima, sino que se le otorgue un resarcimiento adecuado. No pueden implicar enriquecimiento ni empobrecimiento para la víctima o sus sucesores; en el caso es claro que la parte de compensación económica estará cubierta con la compensación a víctimas de violaciones a los derechos humanos, entre las que se encuentra el quejoso en la resolución de la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, además de otra medidas que forman parte de la reparación integral, que son las medidas no pecuniarias -también conocidas como reparaciones morales- se clasifican en: a) restitución y rehabilitación; b) satisfacción, y c) garantías de no repetición. La restitución busca, como su nombre lo indica, restablecer la situación que existía antes de la violación,



mientras que la rehabilitación propone garantizar la salud de la víctima. La satisfacción tiene por objeto reparar a la víctima con medidas tendentes a la memoria, verdad y justicia, por ello con el actuar reclamado a esta autoridad en modo alguno se violan garantías al quejoso como lo hacer valer el Juez de Distrito en la sentencia que por esta vía se impugna al señalar que [REDACTED] con fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, solicitó se le otorgara una compensación subsidiaria en términos del artículo 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas, al considerarse víctima de delito en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y al resolver en audiencia constitucional que se dicte otro acuerdo favorablemente a lo solicitado por la defensa en comparecencia de veintidós de febrero de dos mil diecinueve y lo comunique a las autoridades de la Comisión Ejecutiva de Víctima, causa agravio al contravenir el artículo 27, fracción III, en relación con los artículos 65 y 67 inciso a) de la Ley General de Víctimas y no haber aplicado la Jurisprudencia obligatoria de la Suprema Corte de Justicia como ha quedado expuesto, **ya que de ahí se deriva la proscripción de la duplicidad de compensación**, toda vez que en el caso si bien el Juez de Distrito ha ordenado a esta autoridad deje sin efecto el acuerdo

[REDACTED] es claro que estaría en posición de recibir una compensación duplicada, la cual no esta permitida, toda vez que en esa lógica, lo que el ordenamiento legal en cita proscribire es la duplicidad de la compensación que se otorgue para lograr la restitución integral; y por el contrario si permite la complementariedad del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, situación esta última que no es el caso.

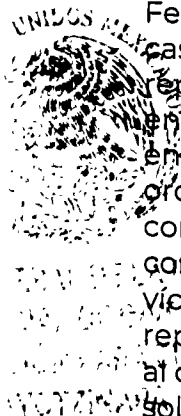
Sirve para ilustrar la proscripción de la duplicidad de compensación la Tesis siguiente de Jurisprudencia de la Segunda Sala, cuya aplicación resultaba obligatoria para el Juez de Amparo en el presente caso, misma que no fue invocada ni aplicada, resultando en agravio de esta autoridad, misma que literalmente establece lo siguiente:

Época: Décima Época
Registro: 2014862
Instancia: Segunda Sala



Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 45, Agosto de 2017, Tomo II
Materia(s): Administrativa, Penal
Tesis: 2a./J. 111/2017 (10a.)
Página: 746

COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS. LA COMPENSACIÓN Y LA FUNCIÓN INDEMNIZATORIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DEBE ENTENDERSE EN TÉRMINOS DE COMPLEMENTARIEDAD.



De la interpretación del artículo 132 de la Ley General de Víctimas y del lineamiento 40 de los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2015, se advierte que, en caso de que a la víctima se le haya cubierto parte de la reparación integral a través de otros mecanismos se entregará, de manera complementaria, el monto no enterado a través de esas vías. En ese sentido, lo que el ordenamiento legal citado proscribe no es la complementariedad, sino la duplicidad de la compensación; por ende, con independencia de que la víctima haya obtenido cierto pago por concepto de reparación mediante algún medio o instrumento diverso al contemplado en la ley mencionada, tal situación, por sí sola, no puede tener el alcance de privarle del derecho de acceder al fondo tutelado en dicho ordenamiento legal, mediante la fijación de la compensación que la comisión realice, si esa medida no resulta suficiente para reparar la totalidad de los daños derivados de la violación a sus derechos humanos. Máxime que el artículo 149 de la ley referida precisa que procederá el acceso a los recursos del fondo en materia de reparación, cuando la medida reparatoria en otros mecanismos "no haya alcanzado el pago total de los daños que se le causaron", o bien, "no haya recibido la reparación integral del daño por cualquier otra vía", lo que denota que tanto las reparaciones individuales, administrativas o judiciales, como las colectivas obtenidas en otras vías, se entienden en términos de complementariedad, a fin de alcanzar la integralidad que busca la reparación.

Amparo en revisión 943/2016. Francisco Javier Machorro Santana. 1 de febrero de 2017. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.; votó contra consideraciones Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretario: Isidro Emmanuel Muñoz Acevedo.

Amparo en revisión 1013/2016. J. Guadalupe de la Cruz Benítez. 15 de febrero de 2017. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.; votó con reservas José



Fernando Franco González Salas y votó contra algunas consideraciones Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Javier Laynez Potisek. Secretaria: Jazmín Bonilla García.

Amparo en revisión 1061/2016. Jorge Gilberto Cisneros Zúñiga. 19 de abril de 2017. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I. Ponente: Eduardo Medina Mora I. Secretario: Rodrigo de la Peza López Figueroa.

Amparo en revisión 935/2016. Carlos César López Sánchez. 26 de abril de 2017. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas y Eduardo Medina Mora I.; votó con salvedad José Fernando Franco González Salas en relación con el tema de suplencia de la queja. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos; en su ausencia hizo suyo el asunto Alberto Pérez Dayán. Secretario: Fausto Gorbea Ortiz.



DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
NAPA

Amparo en revisión 959/2016. Gustavo González Martínez. 5 de mayo de 2017. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.; votó con reservas José Fernando Franco González Salas. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretaria: Jocelyn M. Mendizábal Ferreyro.

Tesis de jurisprudencia 111/2017 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del dos de agosto de 2017.

Esta tesis se publicó el viernes 11 de agosto de 2017 a las 10:19 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 14 de agosto de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Al respecto, me permito señalar finalmente a ese H. Tribunal Colegiado que si bien la finalidad performativa de la Ley General de Víctimas en comento estriba en que toda persona que haya sido víctima de violaciones a sus derechos humanos le sea otorgado un monto de reparación, lo cierto es que el objetivo perlocucionario -finalidad última- de esos enunciados normativos obliga a que dicha reparación deba ser, en todo momento, de carácter integral, esto es, la reparación de esa lesividad debe consistir en la plena restitución -restitutio in integrum, por lo tanto en el caso esa reparación integral lo constituye el acuerdo que por esa vía se impugna en la que se ordeno gestionar anta la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en favor de [REDACTED] la compensación por violación a derechos humanos ordenada en la



Recomendación 15VG/2018, la cual es más protectora ya que implica una reparación integral, a diferencia de la simple compensación subsidiaria como víctima de delito.

Estimar lo contrario, impediría que la Ley General de Víctimas pudiese cumplimentar con el alto cometido deóntico al que esta llamada, a saber "reconocer y garantizar los derechos de las víctimas de violaciones a derechos humanos", en especial el derecho a "la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella en la Constitución, en los tratados internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos.

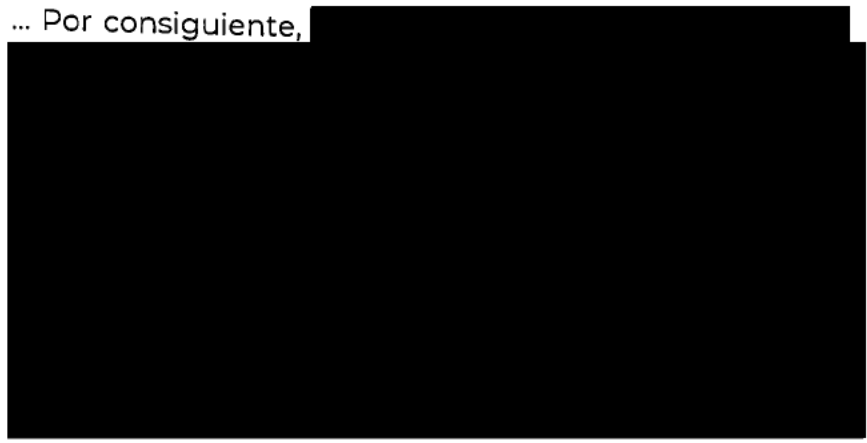
SEGUNDO

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
CASA
MEXICO

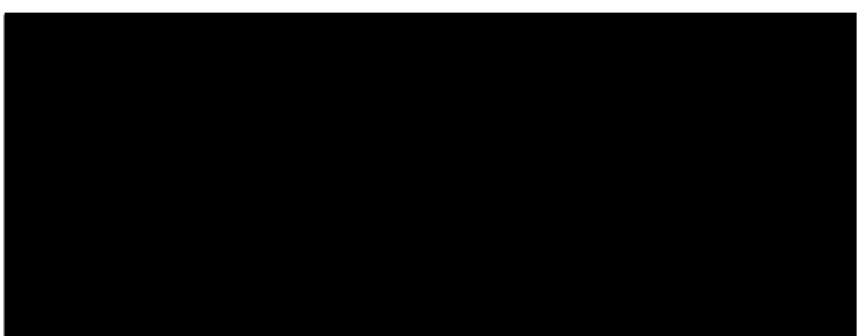
Fuente del agravio. La sentencia que por esta vía se impugna causa agravio, al violar el contenido de la fracción I y VI del artículo 74 y 75, de la de la Ley de Amparo al establecer en la parte conducente del considerando Quinto, lo siguiente:

"Quinto. Análisis del acuerdo reclamado, ...

... Por consiguiente,



En consecuencia, se concede el amparo para que la autoridad responsable proceda a lo siguiente:





... SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a [REDACTED] contra el acto reclamado a [REDACTED]

322

[REDACTED] por los motivos y para los efectos precisados en la parte final de quinto considerando de esta sentencia."

Preceptos legales violados

Por su inexacta aplicación: La fracción I y VI del artículo 74 y 75, de la de la Ley de Amparo.

Concepto de impugnación: La sentencia que se recurre, viola por su inexacta aplicación el contenido de la fracción I, IV y VI del artículo 74 y 75, de la de la Ley de Amparo; en razón de las siguientes consideraciones:



Para arribar a la certeza de relativa a la operancia del agravio que se sustenta, se estima oportuno puntualizar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74, fracciones I, IV y VI y 75, de la Ley de Amparo, se desprende la obligación de los jueces de Distrito de fijar de manera clara y precisa el acto reclamado, así como los puntos resolutive en los que se exprese el acto, norma u **omisión** por el que se conceda, niegue o sobresea en el amparo y **la apreciación del acto reclamado tal y como apareció probado ante la autoridad responsable**, extremos que no fueron debidamente precisados, apreciados, ni mucho menos fijados por el Juez de Distrito de Amparo en términos de lo que los citados numerales le imperan al momento de dictar el fallo que por esta vía se impugna; ya que resuelve ordenar a esa autoridad emita un nuevo acuerdo donde se resuelva favorablemente lo solicitado por la defensa del quejoso en comparecencia de veintidós de febrero de dos mil diecinueve lo anterior, esto es que se ordene a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas se gestione el pago de la compensación subsidiaria como víctima de delito en favor de [REDACTED] en términos de lo dispuesto por el artículo 67, fracción a) de la Ley General de víctimas (hipótesis cuando el responsable se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecido), y en ese sentido el A quo para conceder el amparo y protección de la Justicia de la Unión con los alcances que la emitió, fue omiso en verificar si se daban alguno de los supuestos del artículo 67, fracción a) de la Ley General de víctimas, para amparar y proteger



de manera lisa y llana al quejoso y además de allegarse de las pruebas necesarias para conocer si el responsable se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecido, motivo por el cual procede [REDACTED].

323

Adicionalmente a lo anterior, esta autoridad considera que el A quo se extralimita en los efectos para restituir al quejoso en sus garantías, ya que suponiendo ~~sin~~ conceder que se otorgara el amparo este solo debe contraerse a dejar sin efecto el acto reclamado y que esta autoridad emita uno nuevo en plenitud de jurisdicción.

Lo anterior se considera deber ser así ya que esta autoridad al momento de emitir el nuevo acto de autoridad deberá valorar si se cumplen con los supuestos del artículo 67, fracción a) de la Ley General de víctimas, esto es que el responsable se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecido, por lo cual se tendrá que verificar dicha situación en la causa penal [REDACTED] y sus acumulados [REDACTED] radicada en el Juzgado [REDACTED] con residencia en [REDACTED].

[REDACTED] la cual se encuentra en etapa de instrucción; y que para el caso de que ya que el responsable no se haya sustraído de la justicia, haya muerto o desaparecido, sería hasta sentencia donde el órgano jurisdiccional del proceso penal tendría que pronunciarse respecto de la compensación subsidiaria como víctima de delito de conformidad con el artículo 66 de la Ley General de Víctimas, ya que de no ser así esta autoridad estaría violando la legalidad que exigen los artículos 66 y 67, fracción a) de la Ley General de Víctimas para cumplir con la sentencia de amparo, lo cual constituye en la especie un argumental legal y material para que la resolución lisa y llana de la Justicia de la Unión que ampara y protege al quejoso [REDACTED] ya que el A quo al analizar la procedencia de la compensación a favor del quejoso como víctima de delito no llevo a cabo las actuaciones necesarias para la resolución del asunto; es decir, en el caso no se allegó de la información del proceso penal antes citado, con lo cual emitio una sentencia sin elementos de prueba suficientes, lo cual indica que no realizo una valoración estricta y completa del acto reclamado que hace procedente la revocación de la sentencia.

Atendiendo los argumentos vertidos en el cuerpo del presente curso, solicito a ese [REDACTED] se sirva emitir



emitir resolución por la que se revoque la sentencia que por esta vía se impugna y como consecuencia de ello [REDACTED]

Finalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 párrafo primero de la Ley de Amparo, se designan como delegados para intervenir en la sustanciación del presente recurso a los Licenciados en Derecho: [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] y se solicita que se permita el uso de medios electrónicos para tomas fotográficas y/o escaneos de los autos que integran el presente juicio de amparo

Por lo expuesto y fundado.

A ustedes CC. Magistrados, atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado con la calidad que ostento, interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia de treinta de agosto de dos mil diecinueve emitida en los autos del juicio de amparo que se revisa y notificada a esta autoridad el tres de septiembre del año en curso.

SEGUNDO. Al quedar de manifiesto la operancia de los agravios vertidos en el cuerpo del presente ocursu, emitir resolución en la que se revoque la sentencia recurrida y como consecuencia de ello [REDACTED]

TERCERO. Tener por autorizados a los delegados y por señalado el domicilio indicado.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

[REDACTED]

RLGT



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - - -

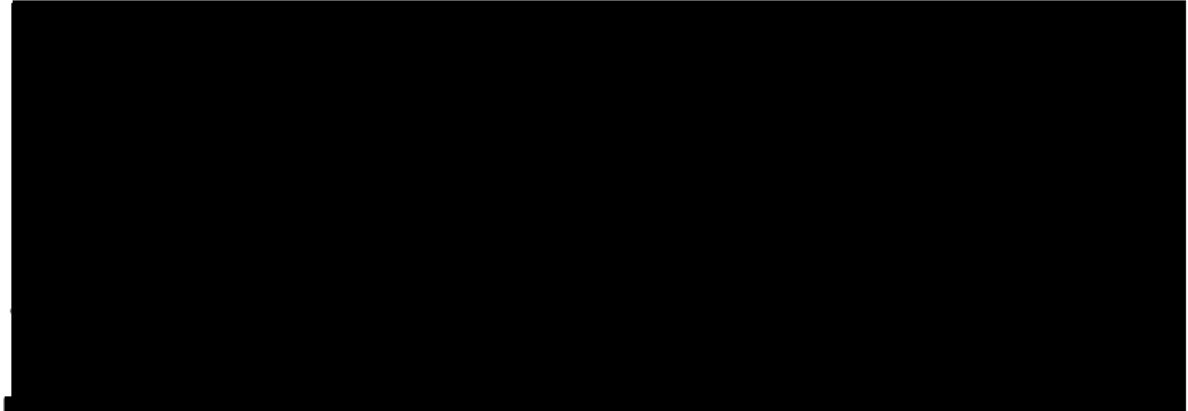
- - - TIENE por recibido la siguiente documentación: Id [REDACTED] por medio del cual remite informe policial PF/DINV/CIG/DGAT/IP/00328/2019, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, emitido por la [REDACTED] Policial Tercero de la Policial Federal de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, constante de tres fojas, mediante el cual comunicó que recibió contestación mediante número de oficio TI.NO.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01012/2019, de fecha nueve de septiembre dos mil diecinueve, el cual consta de cuarenta y cinco fojas por una de sus caras, por lo que anexa copia simple del presente informe de las de las siguientes personas:

6.- Bernabé Sotelo Salinas, alias "El Peluco" o "El Botitas". [REDACTED]



**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA**

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: - - - -

ACUERDA

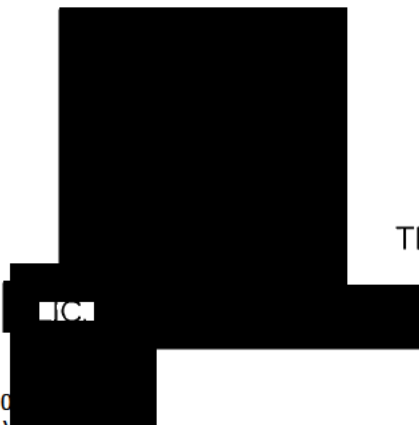
- - - **ÚNICO.-** Agréguese a las presentes actuaciones el documento de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - -

CUMPLASE

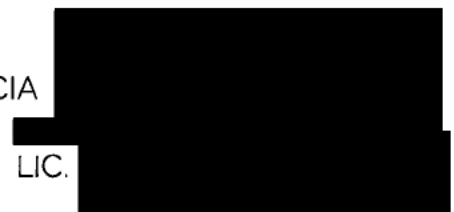
- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [Redacted] Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. - - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



LIC.



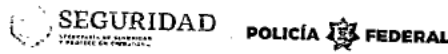
LIC.



Id: [Redacted]
Número: PF/DINV/CIG/DGAT/IP/00328/2019
Fecha: 17/09/2019 Fecha del turno: 17/09/2019
Fecha del término: [Redacted] Fecha de devolución: [Redacted]
Turnado a: LIC. [Redacted]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, POLICIA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1081/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALICE UNA EXHAUSTIVA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES QUE OBREN EN SUS BASES DE DATOS INSTITUCIONALES DE [Redacted] AL RESPECTO REMITE INFORME POLICIAL.

Observaciones:



RECIBIDO
[Redacted]
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata
PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00328/2019
Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2019
Asunto: Informe Policial

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

PRESENTE:

La que suscribe [Redacted] adscrita a la División de Investigación, Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, designada como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como darle atención al oficio SDHPDSC/OI/1081/2018, que recae dentro del expediente AP/PCR/SDHPDSC/OI/002/2018, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento con relación a la investigación citada al rubro, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 40 fracciones I, II, XI, XVII y XXVIII, 41 fracciones I, II, III, IV y XI, 75 fracción I, 77 fracciones III, X, XI y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 73, 127, 131 fracción III, IV, VII, VIII, IX y XXIV, 132 fracciones VII, XI, XIII, XIV y XV, 214, 215, y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 1, 2, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII, 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV, 12, 24 fracción IV, V y IX, 56 del Reglamento de la Policía Federal, con el debido respeto se rinde ante usted el siguiente

Respecto a su petición en donde solicita lo que a la letra dice

"me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que realicen una investigación"

Copia al [Redacted] Jefe de Análisis Táctico - En atención al oficio OGC 18-068751, de la Oficina del Comandante General, al coordinador de la investigación, al caso al respecto P-05244739, en la Coordinación de Investigación de Gabinete, En cumplimiento a lo solicitado.
Dpto. Legales y RRHH. C.I.P. 198,0 [Redacted] 2019

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

328

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00328/2019

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2019.

Asunto: Informe Policial

RECIBIDO
14 SEP 2019
DIVISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
COORDINACIÓN PARA EL CASO
ZINAPARA

[REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.**

PRESENTE:

La que suscribe [REDACTED] adscrita a la División de Investigación, Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Análisis Táctico, designada como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como darle atención al oficio **SDHPDSC/OI/1081/2018**, que recae dentro del expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018**, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento con relación a la investigación citada al rubro, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 40 fracciones I, II, XI, XVII y XXVIII; 41 fracciones II, III, IV y XI; 75 fracción I, 77 fracciones III, X, XI y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 73, 127, 131 fracción III, IV, VII, VIII, IX Y XXIV; 132 fracciones VII, XI, XIII, XIV y XV, 214, 215, y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 1, 2, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 15, 19 fracción II, XI y 45 de la Ley de la Policía Federal, así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, 24 fracción IV, V y IX; 56 del Reglamento de la Policía Federal, con el debido respeto se rinde ante usted el siguiente:

Respecto a su petición en donde solicita lo que a la letra dice:

"...me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que realicen una investigación

COPIAS:
Al comisario [REDACTED] Director General de Análisis Táctico.- En atención al volante OCG-18-06-8752, de la Oficina del Comisionado General: al volante 13029/18 de la División de Investigación; así como al registro R-05244/18, de la Coordinación de Investigación de Gabinete.- En cumplimiento a lo solicitado. Pág. 1 de 3
Calz. Legaria 631, Col. Brigación, Alcaldía Miguel Hidalgo CDMX, C.P. 11500 T: 01 (55) 11036000 E: [REDACTED] www.gub.mx/policia-federal





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POLICÍA FEDERAL
DE INVESTIGACIÓN

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

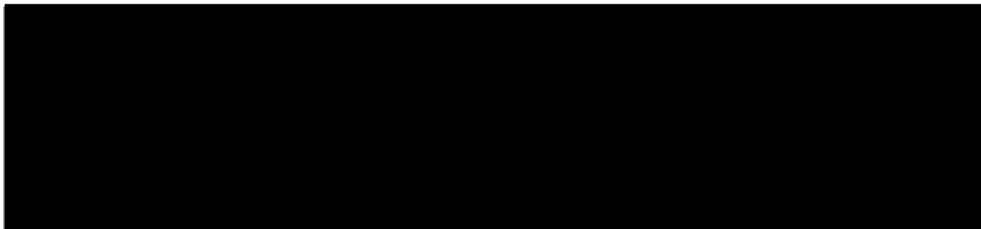
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

329

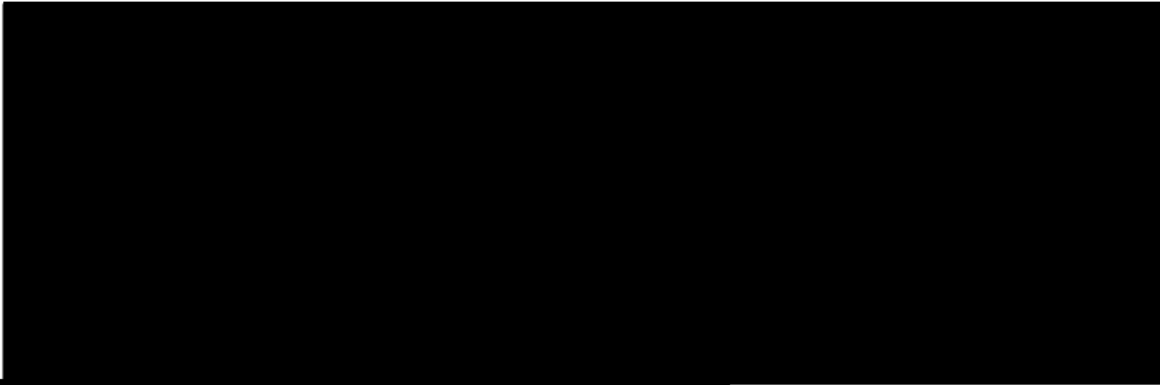
PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00328/2019

exhaustiva con la que se estricta confidencialidad, debiendo establecer **antecedentes que obren en la base de datos institucional:**

De las siguientes personas:



6. Bernabe Sotelo Salinas, alias "El Peluco" o "El Botitas"



2019
EMILIANO ZAPATA



PF/DINV/CIG/DGAT/IP/ 00328 /2019



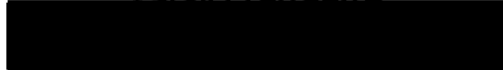
Se hace de su conocimiento que al solicitar la colaboración con la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación de la Policía Federal, a través del requerimiento **PF/DINV/CIG/DGAT/R/0614/2019**, se recibió la contestación mediante número de oficio **TI.NO.PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01012/2019**, de fecha 09 de septiembre de 2019, el cual consta de 45 fojas útiles, enumeradas del 1-45 por una de sus caras, por lo que se anexa copia simple al presente informe, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de homónimos.

Cumplida la petición solicitada, sin otro particular, se remite el presente informe para los efectos a que haya lugar.

**RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**



POLICIA TERCERO



TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01012/2019

331

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2019

Asunto: T.I. PF/DINV/CIG/DGAT/R/0614/2019

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN

COMISARIO

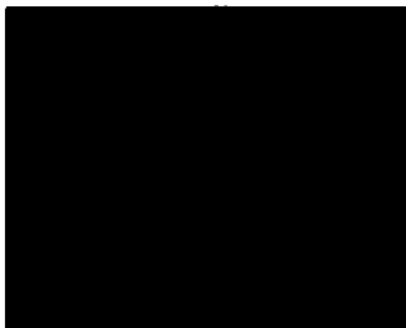
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

Presente.

En atención y colaboración a su Tarjeta Informativa PF/DINV/CIG/DGAT/R/0614/2019, emitido por la Dirección General a su digno cargo, de fecha 04 de septiembre del presente año, y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 132, 215, 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 57 fracción IV, VII y XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; artículo 41 fracción II, 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, le informo que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México-Sistema Único de Información Criminal", se encontró lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de un homónimo.

- o [Redacted] sin hacer referencia a [Redacted] citada en su oficio de mérito, se localizó lo siguiente; dejando la presente información para su consideración.

REFERENCIA



- o [Redacted] sin hacer referencia a [Redacted] citada en su oficio de mérito, se detectó lo siguiente; dejando la presente información para su consideración.



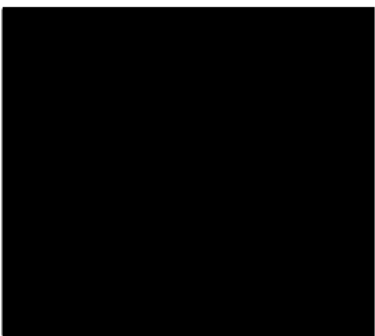
REFERENCIA

DE LA...
SE...
PARA EL...
...



o [redacted] citada en su oficio de mérito, se ubicó lo siguiente; dejando la presente información para su consideración.

REFERENCIA



o [redacted] citada en su oficio de mérito, se halló lo siguiente; dejando la presente información para su consideración.

PASAPORTES (SRE)

Información General

Fuente
Número de pasaporte
Nombre
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento



1)

Información General

Fuente
Número de pasaporte
Nombre
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento

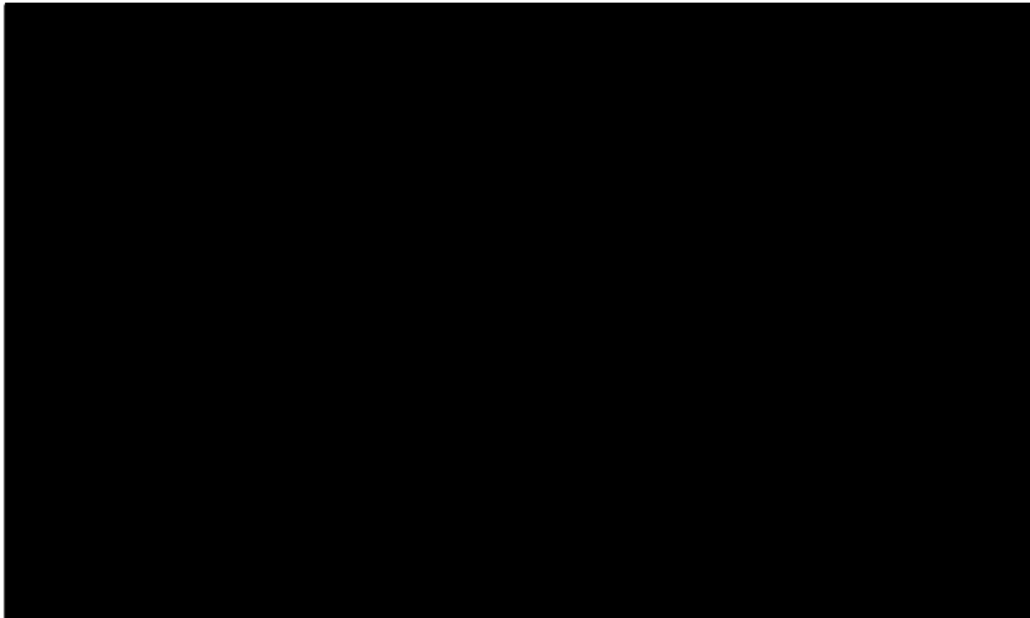


2)



TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01012/2019

333



La calidad de la imagen depende de la fuente de origen.

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DELEGACIÓN GUERRERO

Asunto: GUÍA DEL TRÁMITE DE PASAPORTE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

TIPO DE TRÁMITE: Renovación con Pasaporte

NÚMERO ÚNICO DE DELEGACIÓN: [REDACTED]

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

DATOS DEL PASAPORTE


[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

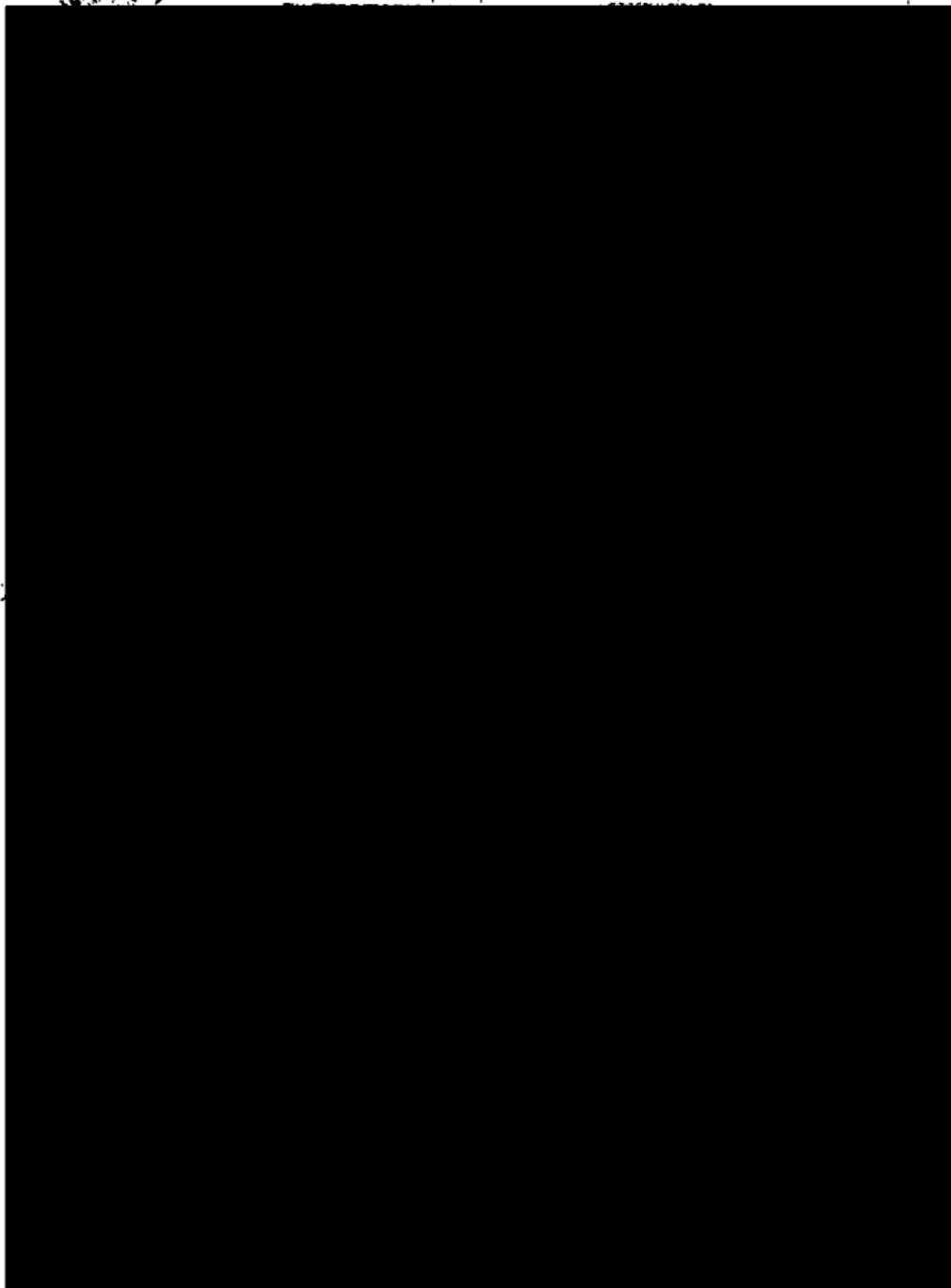
[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

Firma de Conformidad del Solicitante



La calidad de la imagen depende de la fuente de origen.

 SOLICITUD DE PASAPORTE ORDINARIO
MEXICANO (OP-5)



La calidad de la imagen depende de la fuente de origen.

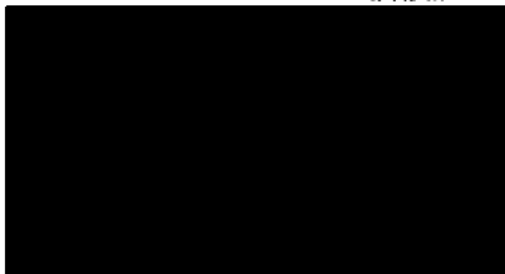
Ciudad de México, Col. Tercera Sección, Miguel Alemán, C.P. 06100
Teléfono: (52) 55 26 98001 Extensiones 28198 y 26240 www.gob.mx/policiafederal



TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01012/2019

335

Información General
Número de pasaporte
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACIÓN
DEL CASO
SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES



SOLICITUD DE PASAPORTE ORDINARIO MEXICANO (OP-5) 116



La calidad de la imagen depende de la fuente de origen.





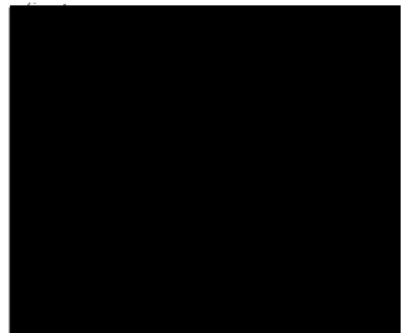
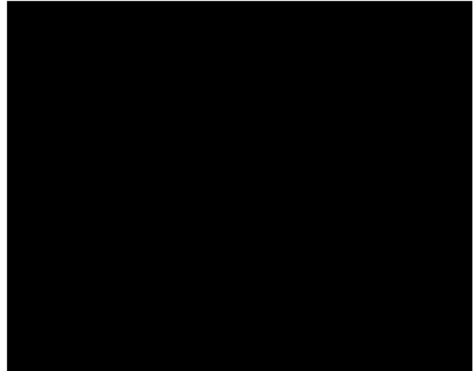
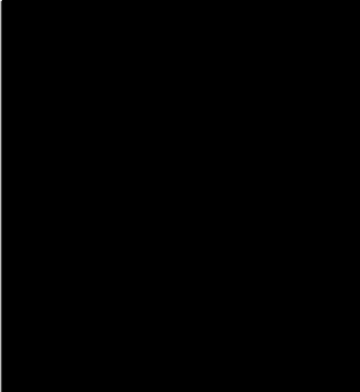
Información General

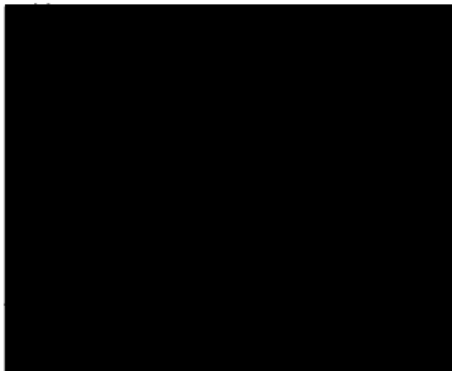
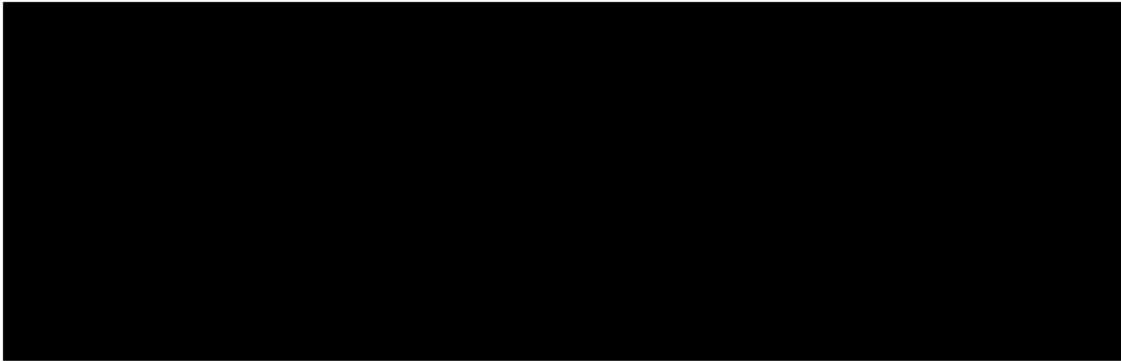
Fuente
Número de pasaporte
Nombre
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento



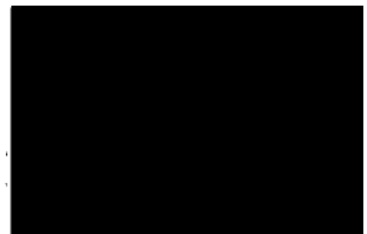
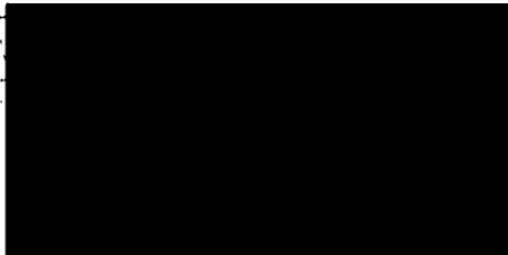
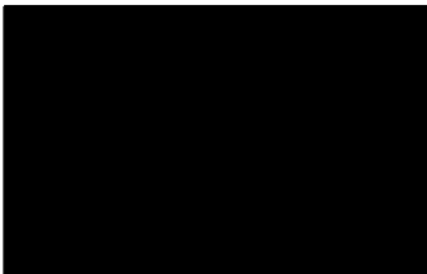
REFERENCIA

DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
PARA EL CASO



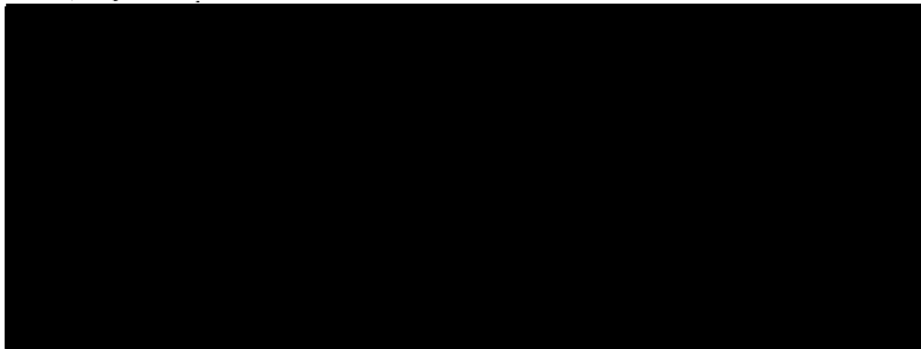


Padron Telefonico



sin hacer referencia a la [redacted] citada en su oficio de mérito, se halló lo siguiente; dejando la presente información para su consideración.

REFERENCIA





TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01012/2019

338

[Redacted] localizó lo siguiente:

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio: [Redacted]
Estatus: [Redacted]

UBICACIÓN
Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]

DATOS GENERALES

No. Informe: [Redacted] Fecha del Informe: [Redacted]
Nº Oficio: [Redacted] Fecha del evento: [Redacted]
Asunto: [Redacted]

Urbana
Localidad: [Redacted]
Colonia: [Redacted]
Calle: [Redacted]

Coordenadas
 Latitud-Longitud GMS Latitud-Longitud Decimal
Latitud: Grados [Redacted] Minutos [Redacted] Segundos [Redacted]
Longitud: Grados [Redacted] Minutos [Redacted] Segundos [Redacted]

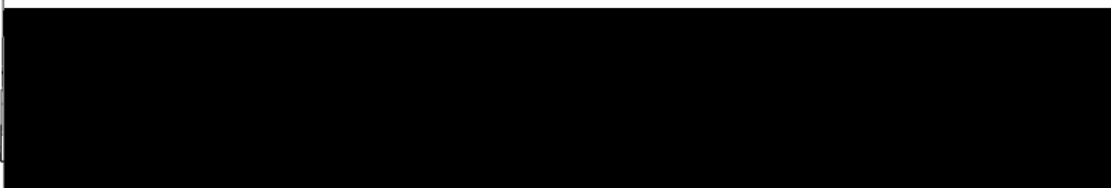
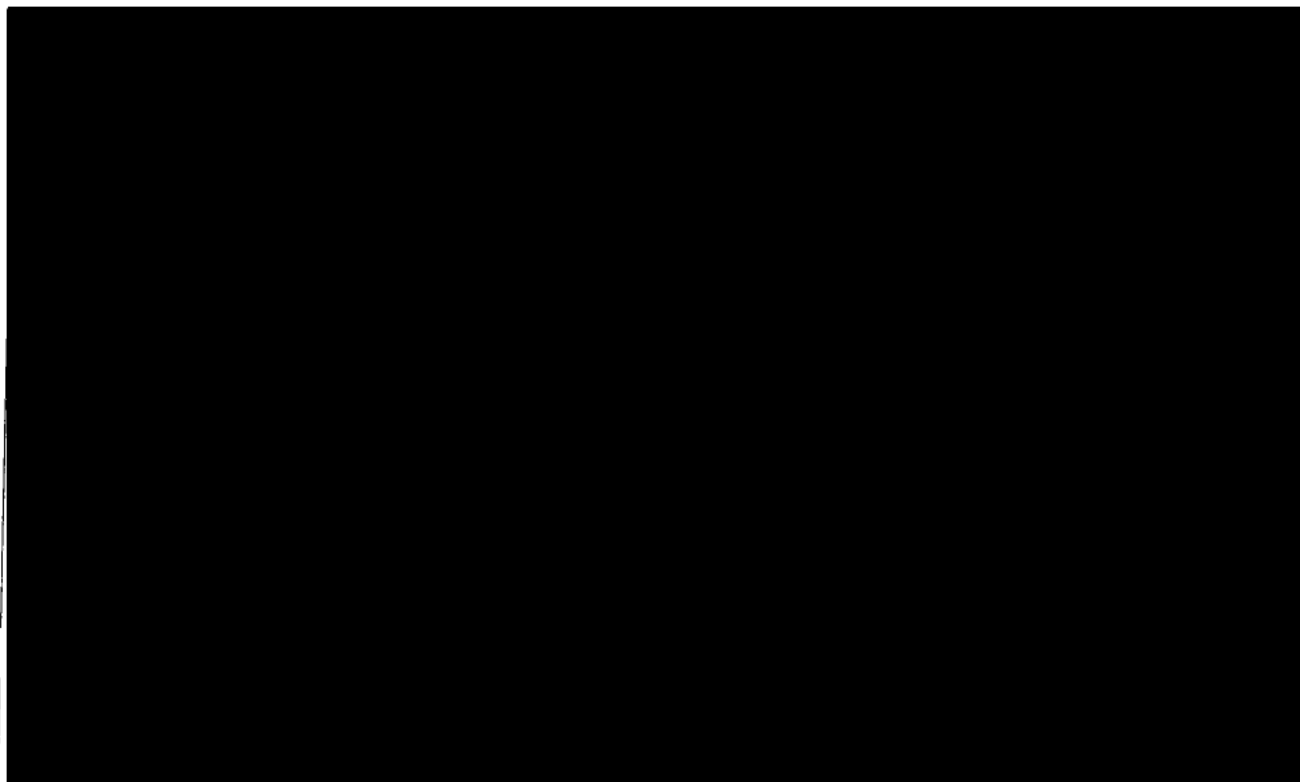
ESTATUS

[Redacted]

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[Redacted]

[Redacted]



Personas

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Detenido	Alias Detenido
SOTELO	SALINAS	BERNABE	PELUCO O BOTTAS
CRUZ	SOTELO	SALINAS	[REDACTED]





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01012/2019

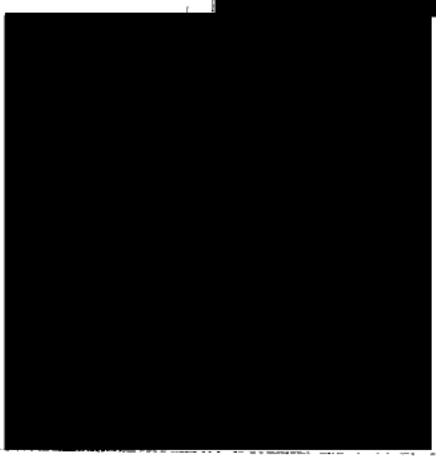
340

DATOS GENERALES
Atendido por la Corporación: A. Paterno
A. Materno
Nombre (s):
Alias:
RFC:
CURP:
IFE:
Estado:
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
Edad:
Edad aparente:
Nacionalidad:
Pertenece a un grupo étnico:
Nombre de la etnia:
Lengua:
Sexo:
Domicilio:

DELITOS
Tipo de Delito:
Clave Descripción Eliminar
En Calidad de:
Situación:

Tipo de Presunto:
OTROS DATOS
Es menor de Edad:
Ocupación:
Escolaridad:
Tipo de Teléfono Número:
Observaciones:

DATOS DE LA DETENCIÓN
Motivo de la Detención:
Ubicación del Detenido:

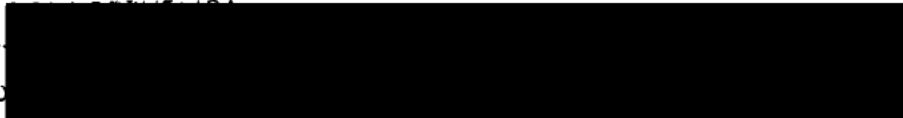




Comunicaciones



Otros



se ubicó
lo siguiente:

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio: [Redacted]
Estatus: [Redacted]

DATOS GENERALES

No. Informe: [Redacted]
Nº Oficio: [Redacted]
Asunto: [Redacted]

UBICACIÓN

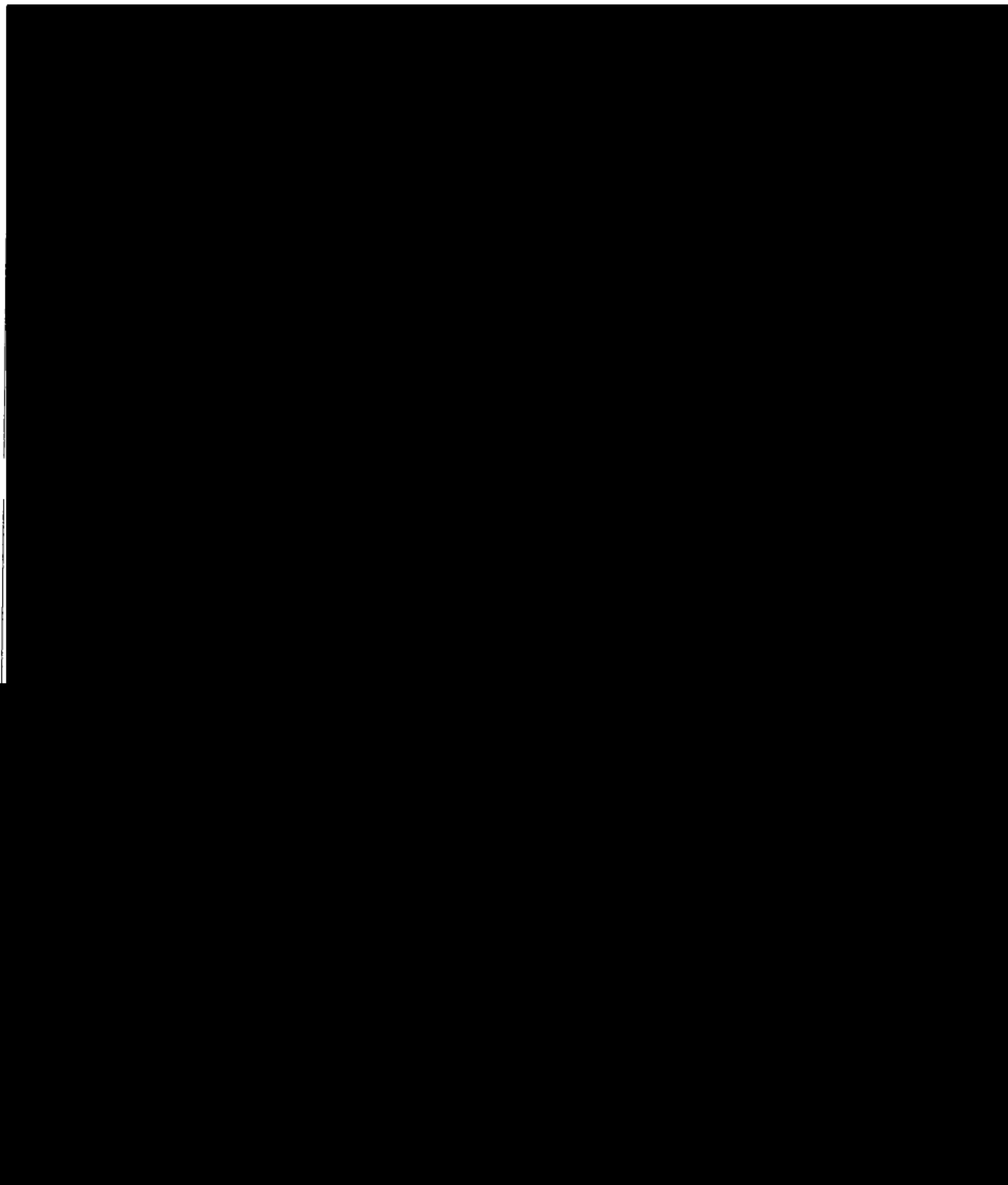
Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
A:
Urbana:
Localidad:
Colonia:
Calle:
Entre Calle:
Y Calle:
Referencia: [Redacted]

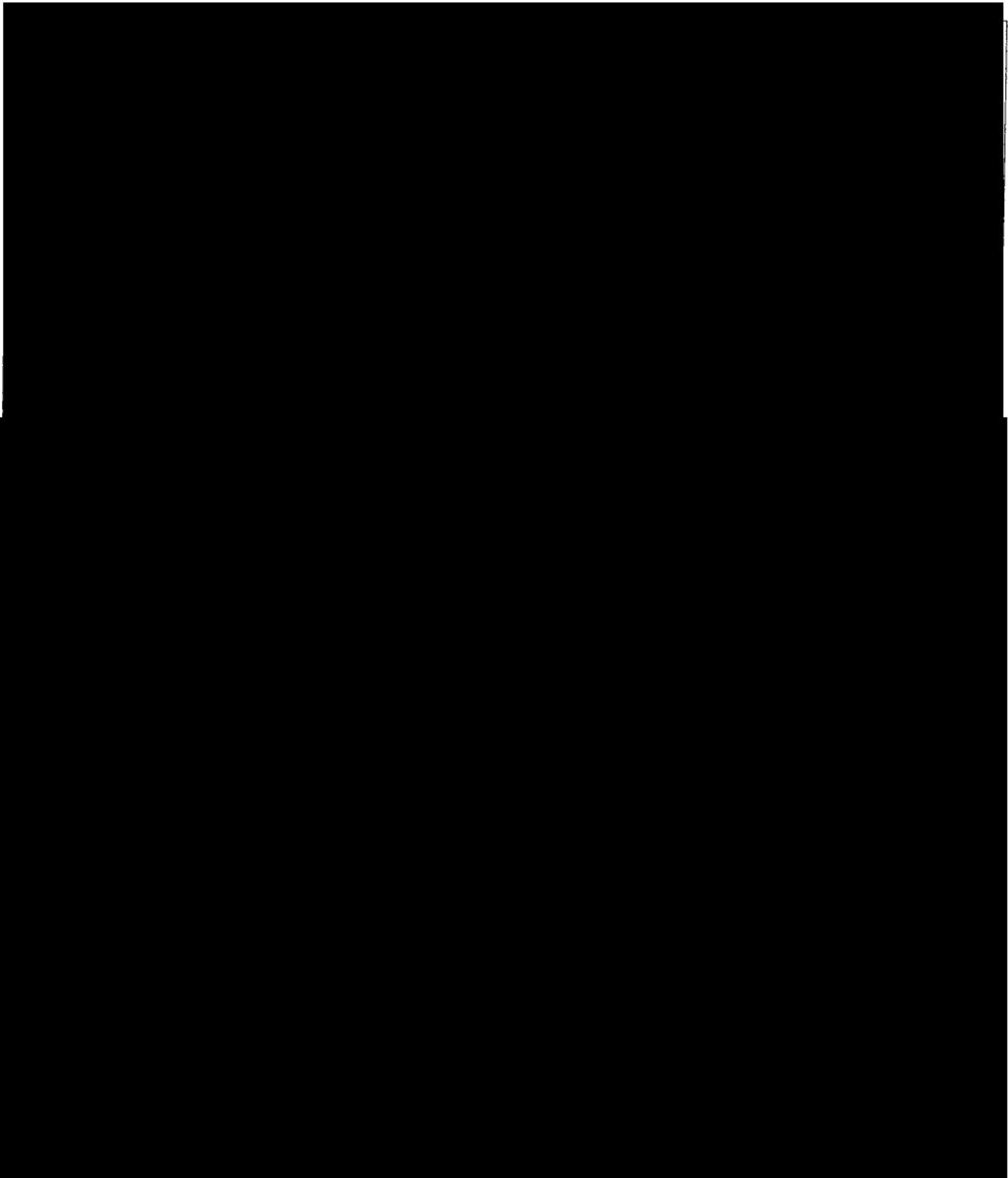
ESTATUS



DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS









DE INVESTIGACIÓN

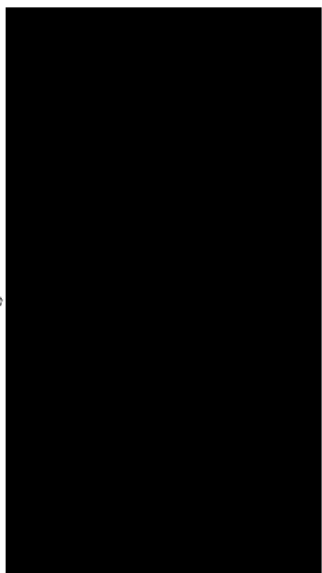
PARA EL CASO

Paterno Apellido Materno Nombre Detenido Alias Detenido



DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación
A. Paterno
A. Materno
Nombre (s)
Alias
RFC
CURP
IFE
Estado Civil
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Edad
Edad aparente
Nacionalidad
Pertenece a un grupo étnico
Nombre de la Etnia
Lengua
Sexo
Domicilio



DELITOS

Tipo de Delito:

Table with columns for Clave, Descripción, and Eliminar. Contains redacted information.

Clave Descripción Eliminar

En Calidad de:
Situación:

OTROS DATOS

Es menor de Edad
Ocupación
Escolaridad
Tipo de Teléfono, Número

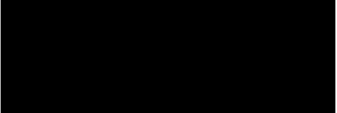
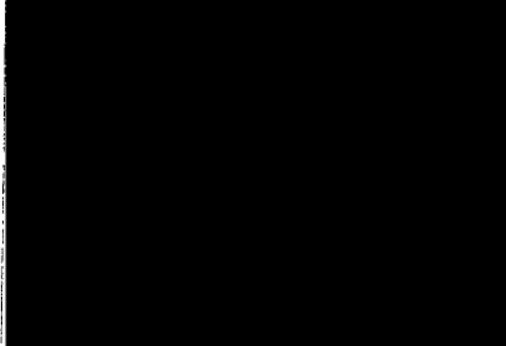


Table with columns for Tipo, Numero, and Eliminar. Includes 'Celular' entry.

Observaciones

DATOS DE LA DETENCIÓN

Motivo de la Detención



se ubicó lo siguiente sólo son el alias [redacted] dejando la presente información para su consideración.

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio: [redacted]
Estatus: [redacted]

DATOS GENERALES

No. Informe: [redacted] Fecha del Informe: [redacted]
Nº Oficio: [redacted] Fecha del evento: [redacted]
Asunto: [redacted]

UBICACIÓN

Estado: [redacted]
Municipio: [redacted]
A:
Urbana:
Localidad:
Colonia:
Calle:
Entre Calle: [redacted]

[redacted]
Latitud Grados [redacted] Minutos [redacted] Segundos [redacted]
Longitud Grados [redacted] Minutos [redacted] Segundos [redacted]

ESTATUS DE INVESTIGACIÓN
CÓDIGO DEL CASO

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS
[redacted]

[redacted]



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01012/2019

346

DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación
A. Paterno
A. Matemo
Nombre (s)
Alias
RFC
CURP
IFE
Estado Civil
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Edad
Edad en años
Nacionalidad
Pertenencia al grupo étnico
Nombre de la familia
Lengua
Sexo
Domicilio

Tipo de Presento:

OTROS DATOS

Es menor de Edad
Ocupación
Escolaridad
Tipo de Teléfono Número
Observaciones

DELITOS

Tipo de Delito:
Buscar

Table with columns: Clave, Descripción, Eliminar

En Calidad de:
Situación:

DATOS DE LA DETENCIÓN

Motivo de la Detención
Ubicación del Detenido

Armas

Table with columns: Marca, Calibre, Tipo, Matrícula, Modelo

Droga

Table with columns: Tipo Droga, Cantidad, Lugar donde se encontró





TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01012/2019

347

Artefactos Explosivos

Cantidad	Lugar	Observaciones
[REDACTED]		

Otros

[REDACTED]
[REDACTED]

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]

DATOS GENERALES

No. Informe: [REDACTED] Fecha del Informe: [REDACTED]
Nº Oficio: [REDACTED] Fecha del evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]

UBICACIÓN

Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
A: [REDACTED]
 Urbana
Localidad: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Entre Calle: [REDACTED]
Y Calle: [REDACTED]
Referencia: [REDACTED]

ESTATUS

[REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[REDACTED]

[REDACTED]



Personas

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Detenido	Alias Detenido	RFC
[REDACTED]				

DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación: [REDACTED]

A. Paterno: [REDACTED]

A. Materno: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Alias: [REDACTED]

RFC: DE LA R [REDACTED]

CURP: DE INVES [REDACTED]

IFE: PARA EL C [REDACTED]

Estado: ZINAPA [REDACTED]

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Lugar de nacimiento: [REDACTED]

Edad: [REDACTED]

Edad aparente: [REDACTED]

Nacionalidad: [REDACTED]

Pertenece a un grupo étnico: [REDACTED]

Nombre de la Etnia: [REDACTED]

Lengua: [REDACTED]

Sexo: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

DELITOS

Tipo de Delito: [REDACTED]

Buscar: [REDACTED]

Clave	Descripción	Eliminar
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

En Calidad de: [REDACTED]

Situación: [REDACTED]

Tipo de Presunto: [REDACTED]

OTROS DATOS

Es menor de Edad: [REDACTED]

Ocupación: [REDACTED]

Escolaridad: [REDACTED]

Tipo de Teléfono Número: [REDACTED]

DATOS DE LA DETENCIÓN

Motivo de la Detención: [REDACTED]

[REDACTED] sin embargo sin hacer mención del [REDACTED] presentado la información a su consideración.



INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]

DATOS GENERALES

No. Informe: [REDACTED] Fecha del Informe: [REDACTED]
Nº Oficio: [REDACTED] Fecha del evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]

UBICACIÓN

Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Área: [REDACTED]
 Urbana
Localidad: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Entre Calle: [REDACTED]
Y Calle: [REDACTED]

[REDACTED]

Latitud Grados [REDACTED] Minutos [REDACTED] Segundos [REDACTED]
Longitud Grados [REDACTED] Minutos [REDACTED] Segundos [REDACTED]

ESTATUS

[REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[REDACTED]

[REDACTED]

Personas

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Detenido	Alias Detenido	RFC
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]





DATOS GENERALES		DELITOS	
Atendido por la Corporación	[REDACTED]	Tipo de Delito:	
A. Paterno		<input type="radio"/> Delitos	<input type="radio"/> Faltas Administrativas
A. Matemo		Buscar	
Nombre(s)			
Alias			
RFC			
CURP			
IFE			
Estado			
Fecha de nacimiento			
Lugar de nacimiento			
Edad			
Edad Aparente			
Nacionalidad			
Pertenece a un grupo étnico:		Clave	Descripcion
Nombre de la Lengua		Eliminar	
Lengua		[REDACTED]	
Sexo:		En Calidad de:	
Domicilio:		Situación:	
[REDACTED]		[REDACTED]	
Tipo de Presunto:		[REDACTED]	
OTROS DATOS		DATOS DE LA DETENCIÓN	
Es menor de Edad	[REDACTED]	Motivo de la Detención	
Ocupación	[REDACTED]	[REDACTED]	
Escolaridad	[REDACTED]	Ubicación del Detenido	
Tipo de Teléfono	Número	[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	

[REDACTED] dejando la presente información para su consideración.

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]

DATOS GENERALES

No. Informe: [REDACTED] Fecha del Informe: [REDACTED]
Nº Oficio: [REDACTED] Fecha del evento: [REDACTED]
Asunto: [REDACTED]

UBICACIÓN

Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
A: [REDACTED]
@ Urbana: [REDACTED]
Localidad: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Calle: [REDACTED]
Entre Calle: [REDACTED]
Y Calle: [REDACTED]
Referencia: [REDACTED]



ESTATUS

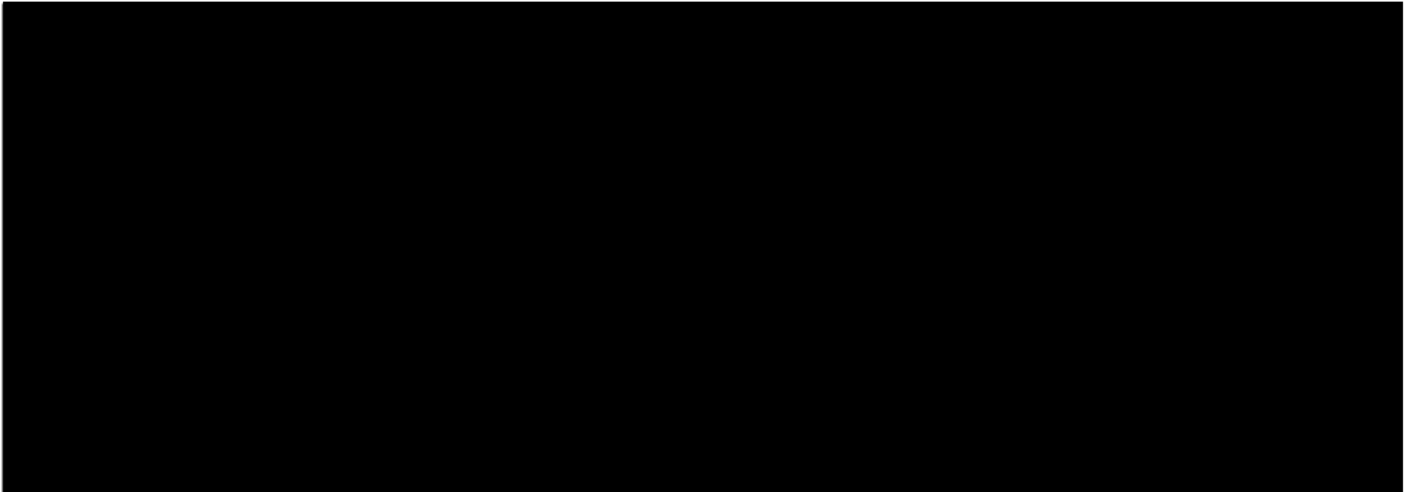
[Redacted]

351

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[Redacted]

[Large redacted area covering the main body of the report]



DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación
A. Paterno
A. Materno
Nombre (s)
Alias
RFC
CURP
IFE
Estado Civil
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Edad
Edad aparente
Nacionalidad
Pertenece a un grupo étnico
Nombre de la Etnia
Lengua
Sexo
Domicilio

Tipo de Presunto:

OTROS DATOS

Es menor de Edad
Ocupación
Escolaridad
Tipo de Teléfono Número
Observaciones

DELITOS

Tipo de Delito:
 Delitos Faltas Administrativas

Buscar

Clave	Descripción	Eliminar

En Calidad de:
Situación:

DATOS DE LA DETENCIÓN





TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01012/2019

353

Vehículos

Marca	Tipo Vehículo	Color	Modelo	Placa
[REDACTED]				

Armas

Marca	Calibre	Tipo	Matrícula	Modelo
[REDACTED]				

Comunicaciones

Número	No. de serie	Tipo
[REDACTED]		

Otros

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se ubicó lo siguiente:

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio: [REDACTED]
Estatus: [REDACTED]

DATOS GENERALES

No. Informe: [REDACTED] Fecha del Informe: [REDACTED]
Nº Oficio: [REDACTED] Fecha del evento: [REDACTED]

Asunto: [REDACTED]

UBICACIÓN

Estado: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
A:
Urbana:
Localidad:
Colonia:
Calle:
Entre Calle:
Y Calle:



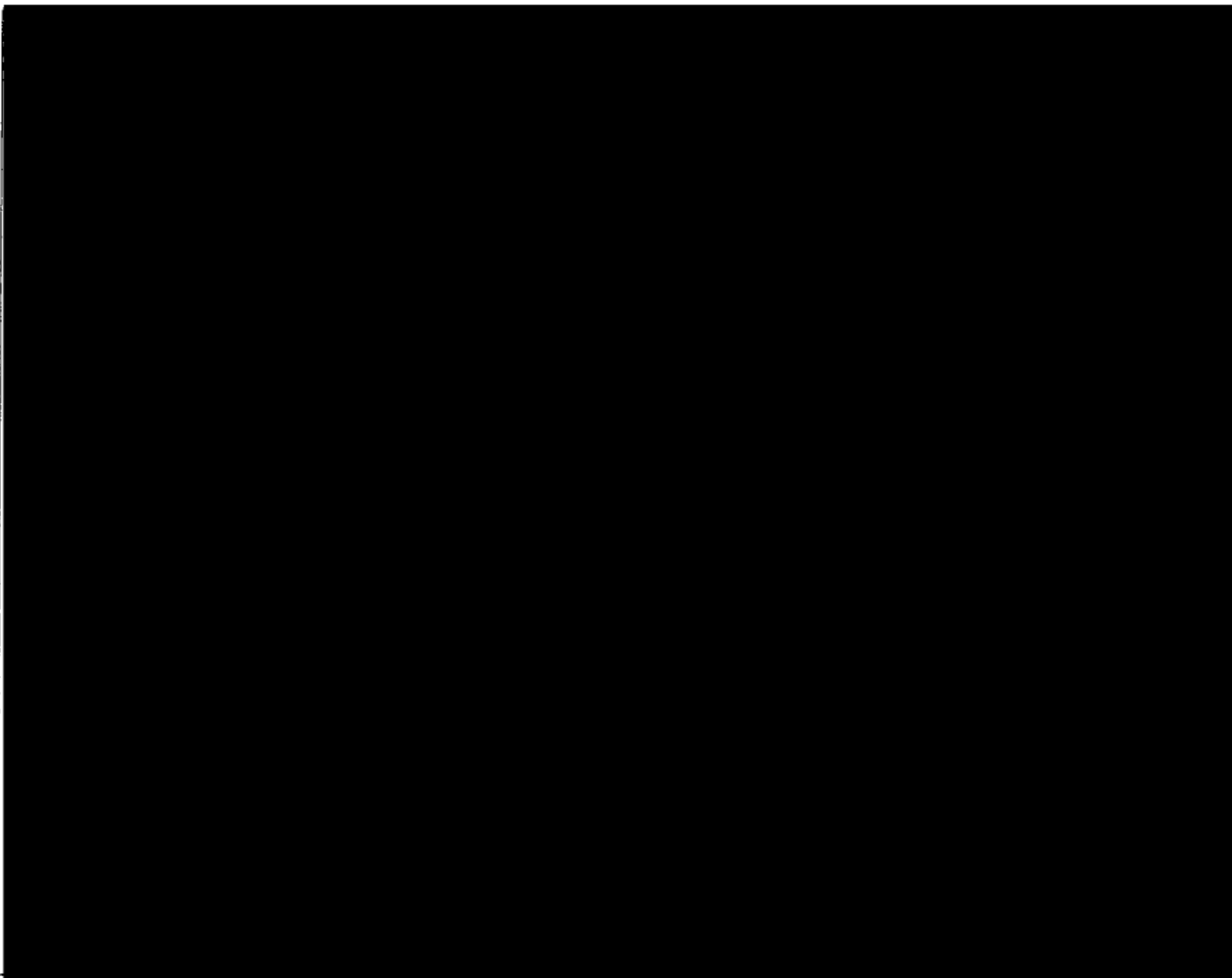


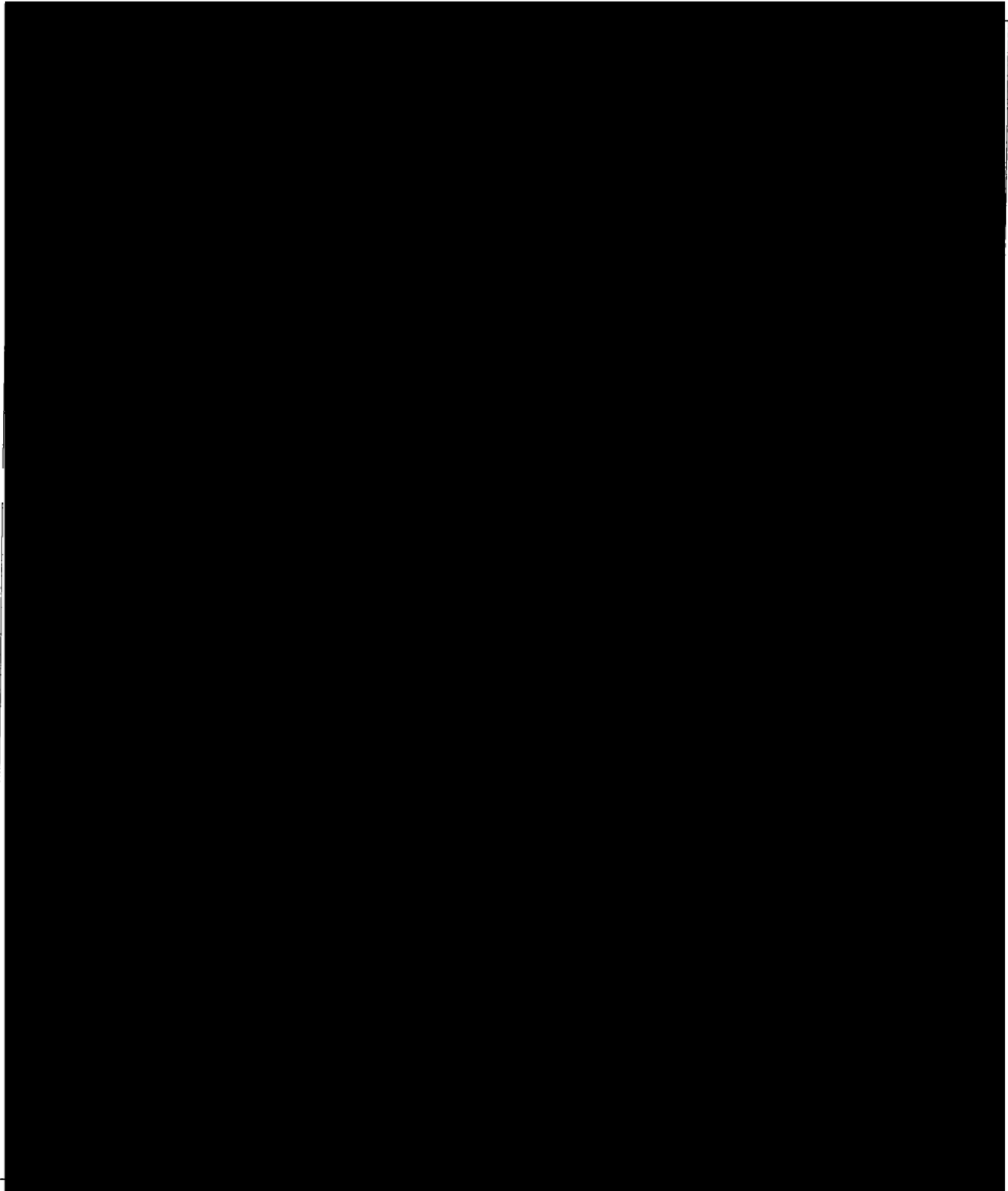
Latitud Grados		Minutos		Segundos	
Longitud Grados		Minutos		Segundos	

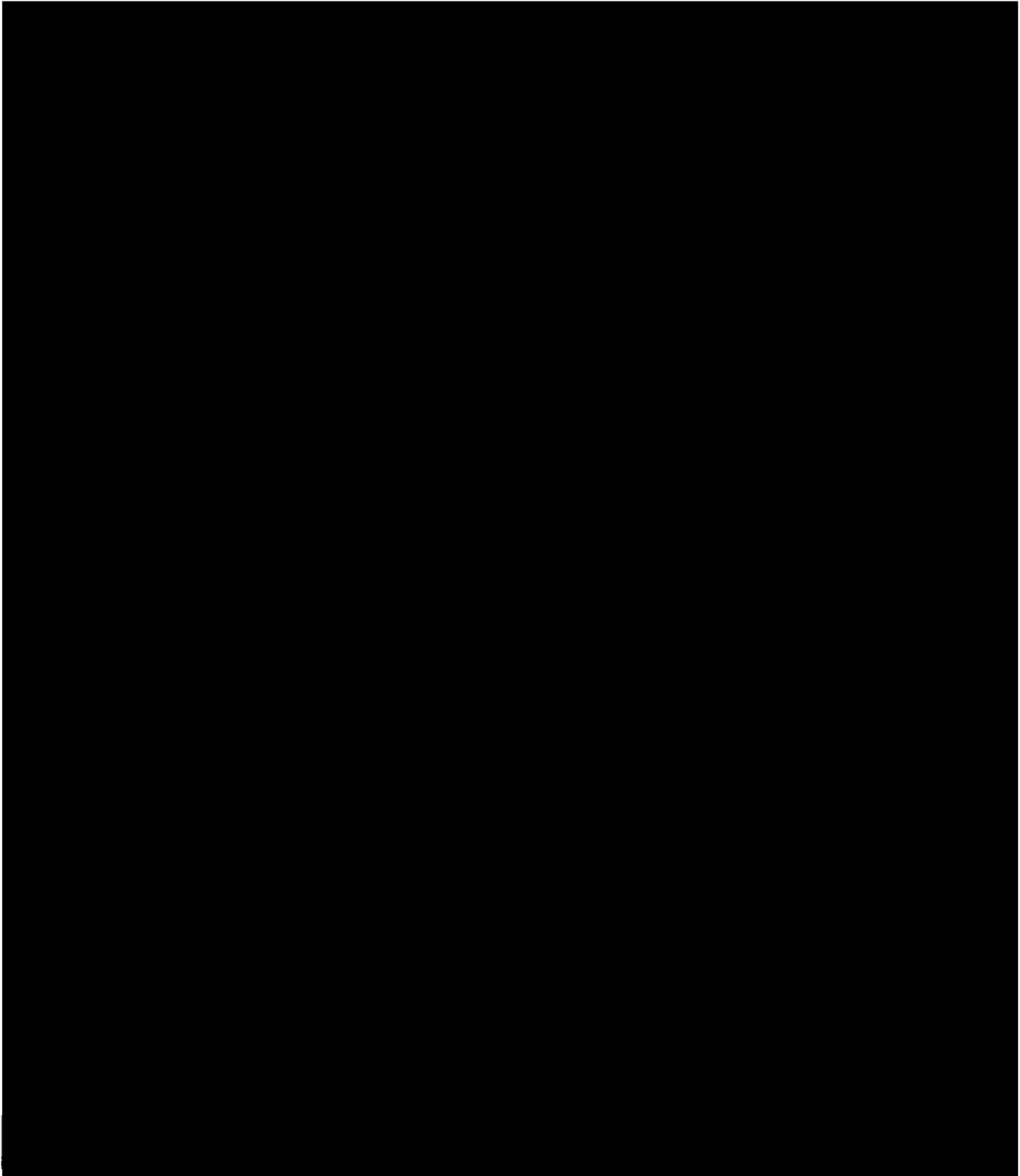
ESTATUS

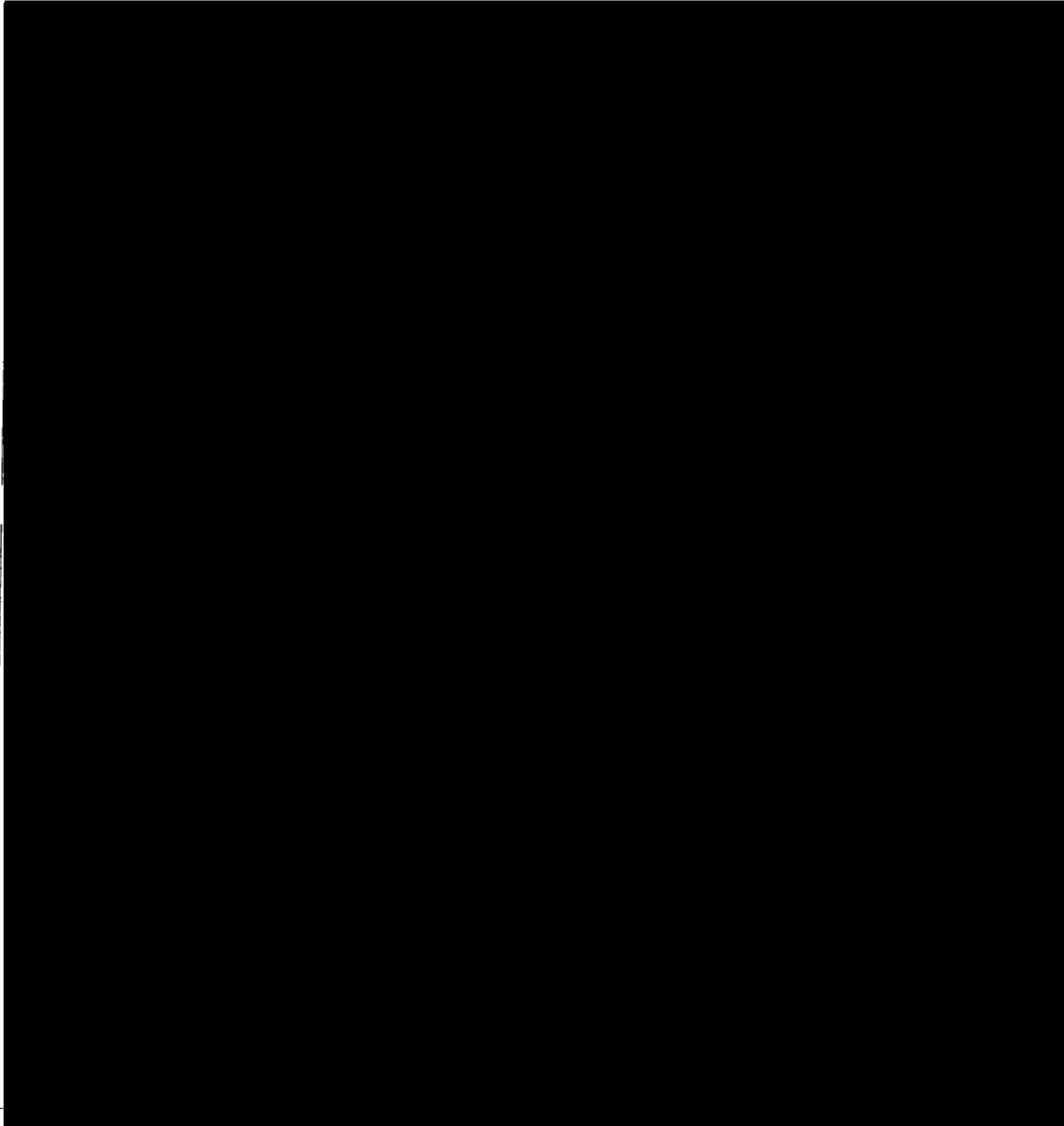


DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS











POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

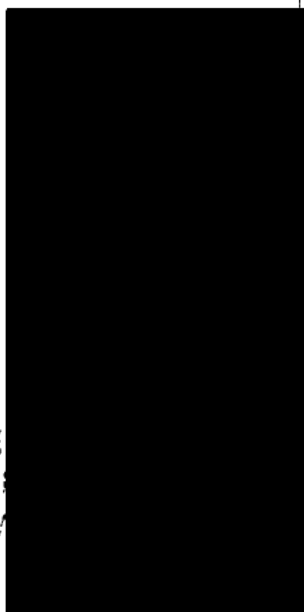
TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01012/2019

358

Table with 4 columns: Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre Detenido, Alias Detenido. All cells are redacted.

DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación
A. Paterno
A. Materno
Nombre (s)
Alias
RFC
CURP
IFE
Estado Civil
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Edad
Edad Aparente
Nacionalidad
Pertenece a un grupo étnico
Nombre
Lengua
Sexo
Domicilio

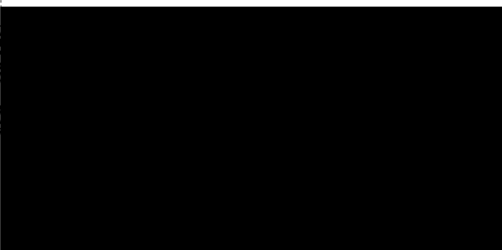


DELITOS

Tipo de Delito:

Buscar

Clave Descripción Eliminar



En Calidad de:

Situación:



Tipo de Presunto:

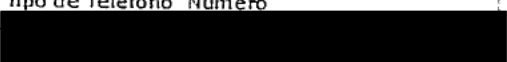


OTROS DATOS

Es menor de Edad
Ocupación
Escolandad
Tipo de Teléfono Número



Observaciones

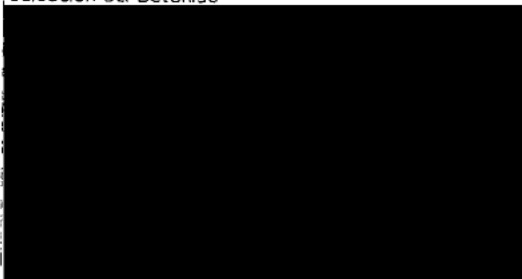


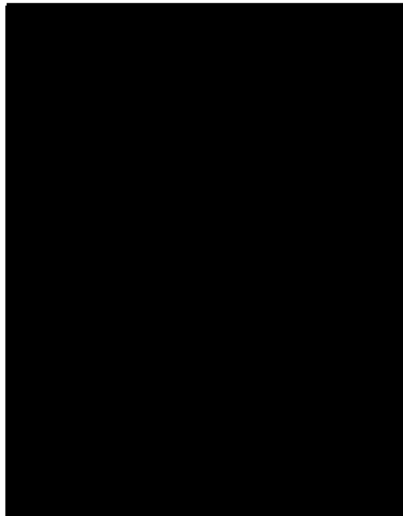
DATOS DE LA DETENCIÓN

Motivo de la Detención



Ubicación del Detenido





Vehículos

Marca	Tip. Vehículo	Color	Modelo	Placa
[Redacted]				

Droga

[Redacted]

Documentos

Cantidad	Observaciones
[Redacted]	

Comunicaciones

[Redacted]

Artefactos Explosivos

Cantidad	Lugar	Observaciones
[Redacted]		

- o [Redacted]
- o [Redacted] sin embargo sin hacer referencia al alias citado, se ubicó lo siguiente; dejando la presente información para su consideración.





INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

360

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio: [Redacted]
Estatus: [Redacted]

DATOS GENERALES

No. Informe: [Redacted] Fecha del Informe: [Redacted]
Nº Oficio: [Redacted] Fecha del evento: [Redacted]
Asunto: [Redacted]

UBICACIÓN

Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
A:
Urbana:
Localidad:
Colonia:
Calle:
Entre Calle:
Y Calle:

[Redacted]

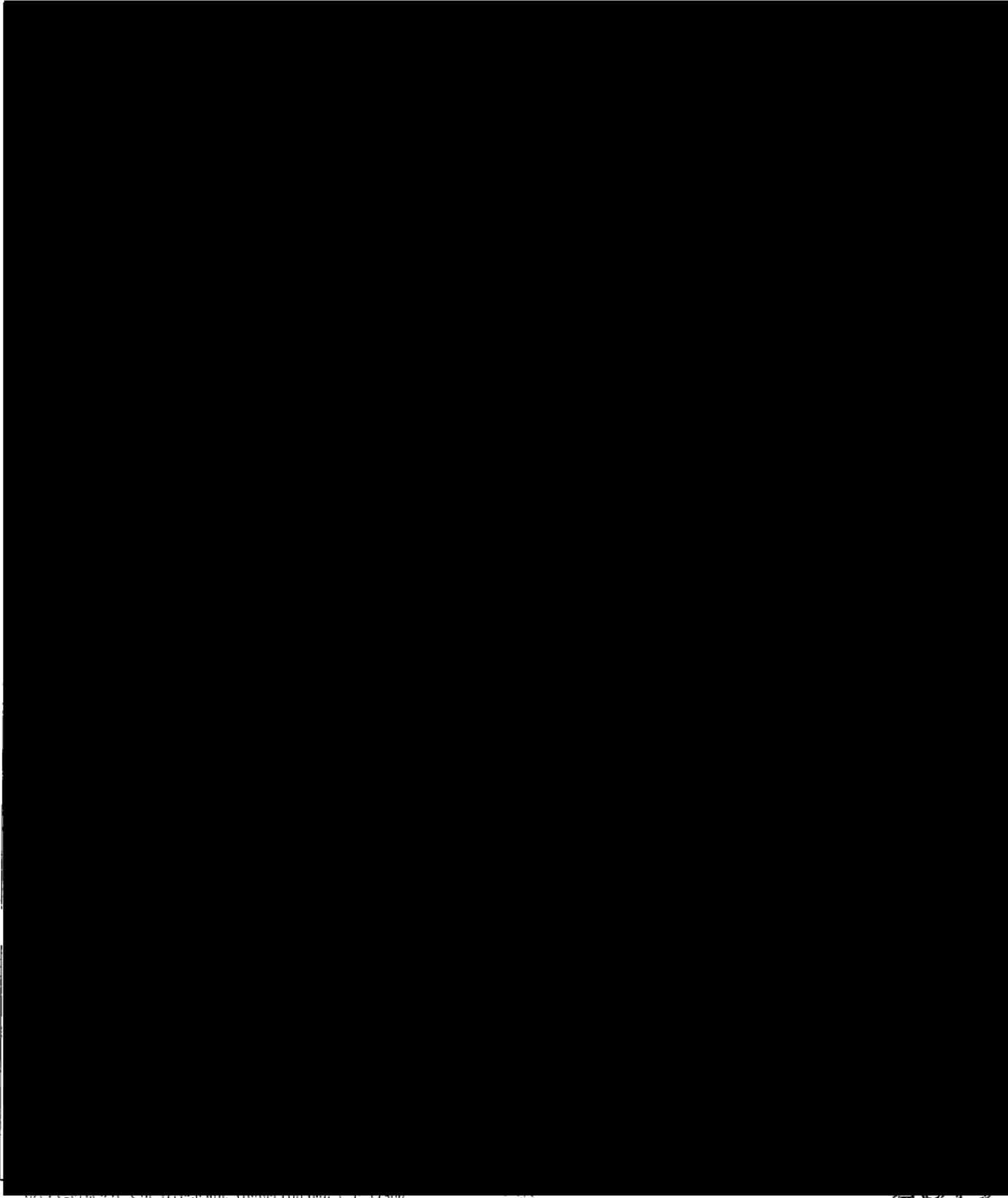
Latitud Grados [Redacted] Minutos [Redacted] Segundos [Redacted]
Longitud Grados [Redacted] Minutos [Redacted] Segundos [Redacted]

ESTATUS
[Redacted]

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[Redacted]

[Redacted]





SEGURIDAD

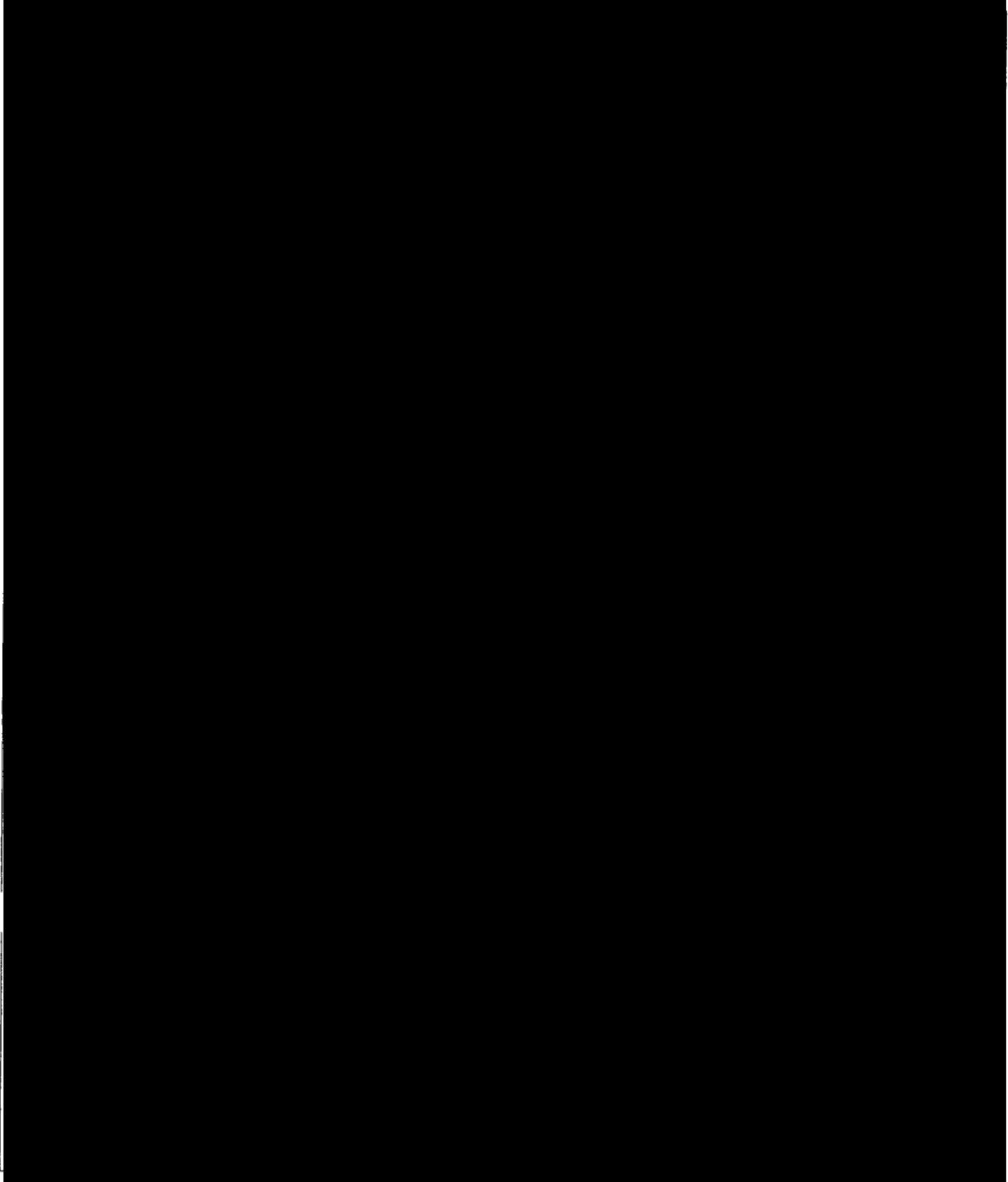
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA  FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01012/2019

362



Calle Legaria 05 - C. de Investigación Vigileo 1105126 C.P. 11500

3343

CDMX. T. 01 (55) 26298001 Extensiones 28193 y 28240

www.gob.mx/policiafederal



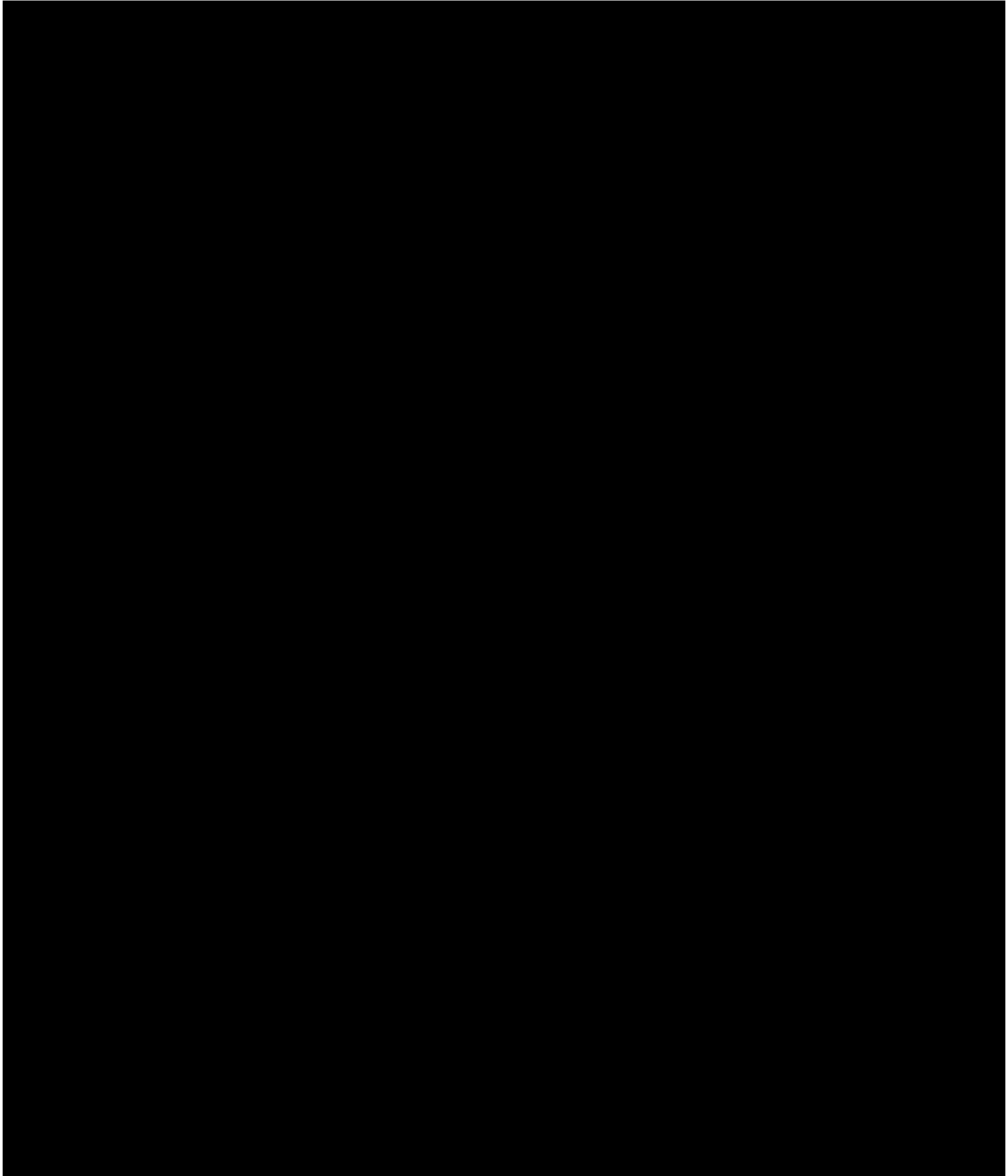
EMILIANO ZAPATA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

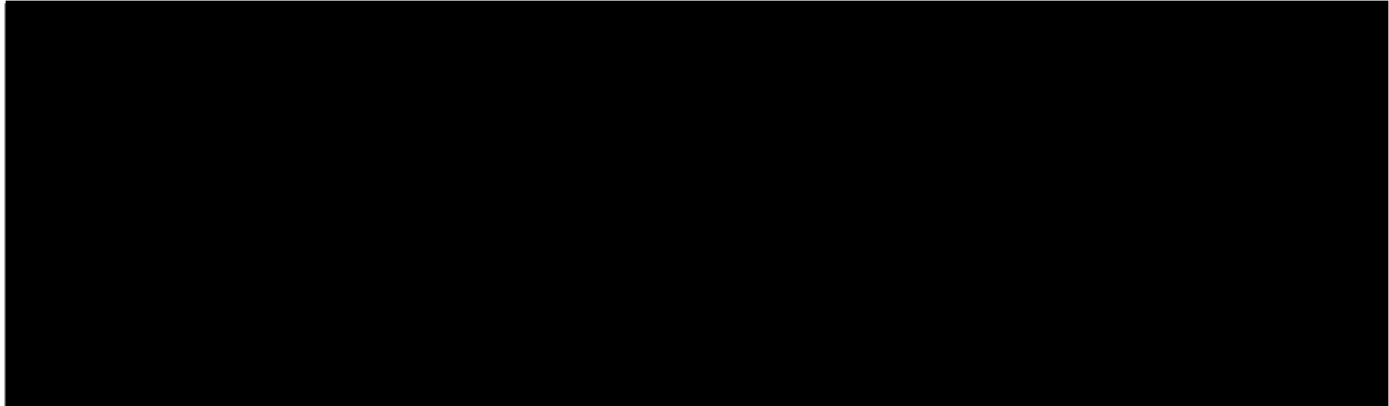
Motivación 2



Calle Lago de Izamal, Col. Investigación, Miguel Hidalgo, C. P. 11500
CDMX, C. O. 55, 26299001 Extensiones 28198 y 28240

01 45
www.gob.mx/policiafederal



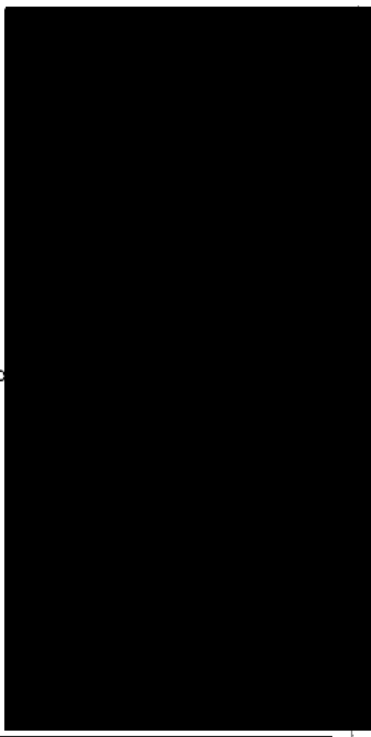


PERSONA REPUBLICANA
Atendido por la Corporación
Apellido Materno Nombre Detenido Alias Detenido



DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación
A. Paterno
A. Materno
Nombre (s)
Alias
RFC
CURP
IFE
Estado Civil
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Edad
Edad Aparente
Nacionalidad
Pertenece a un grupo Étnico
Nombre de la Etnia
Lengua
Sexo
Domicilio

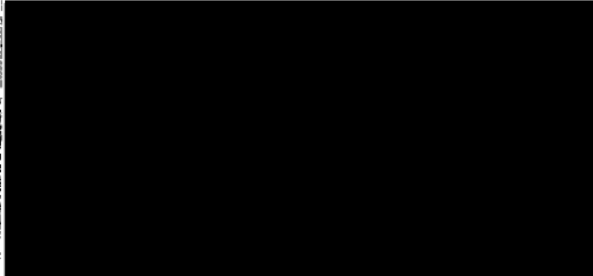


DELITOS

Tipo de Delito:

Buscar

Clave Descripción Eliminar



En Calidad de:
Situación:

Tipo de Presunto:





OTROS DATOS

Es menor de
Edad
Ocupación
Escolaridad
Tipo de Teléfono

[Redacted]

Número
[Redacted]

Observaciones

REPUBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
DIAFA

DATOS DE LA DETENCIÓN

Motivo de la Detención

[Redacted]

Ubicación del Detenido

[Redacted]

Droga

[Redacted]

Vehículos

Marca	Tipo Vehículo	Color	Modelo	Placa
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

Documentos

Cantidad	Observaciones
[Redacted]	[Redacted]

Comunicaciones

Número	No. de Serie	Tipo
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Artefactos Explosivos

Cantidad	Lugar	Observaciones
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]





[Redacted]

se ubicó lo siguiente:

366

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio: [Redacted]
Estatus: [Redacted]

DATOS GENERALES

No. Informe: [Redacted] Fecha del Informe: [Redacted]
Nº Oficio: [Redacted] Fecha del evento: [Redacted]
Asunto: [Redacted]

UBICACIÓN

Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
A: [Redacted]
Uruana: [Redacted]
Localidad: [Redacted]
Colonia: [Redacted]
Calle: [Redacted]
Entre Calle: [Redacted]
Y Calle: [Redacted]
Referencia: [Redacted]

ESTATUS

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[Large redacted area covering the main body of the report]





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
DIRECCIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01012/2019

367

DATOS GENERALES
Atendido por:
Corporación:
A. Paterno:
A. Matemó:
Nombre (s):
Alias:
RFC:
CURP:
IFE:
Estado Civil:
Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:
Edad:
Edad aparente:
Nacionalidad:
Pertenece a un grupo étnico:
Nombre de la Etnia:
Lengua:
Sexo:
Domicilio:

DELITOS
Tipo de Delito:
Buscar
Clase Descripción Eliminar
En Calidad de:
Situación:

Tipo de Presunto:

OTROS DATOS
Es menor de:
Edad:
Ocupación:
Escolandad:
Tipo de Teléfono Número:
Observaciones:

DATOS DE LA DETENCIÓN
Motivo de la Detención:
Ubicación del Detenido:
Autoridad a la que fue puesto a disposición:

- sin hacer mención de
dejando la presente información para su
consideración.





TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01012/2019

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

368

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio: [Redacted]
Estatus: [Redacted]

DATOS GENERALES

No. Informe: [Redacted] Fecha del Informe: [Redacted]
Nº Oficio: [Redacted] Fecha del evento: [Redacted]
Asunto: [Redacted]

UBICACIÓN

Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]
A: [Redacted]
 Urbana
Localidad: [Redacted]
Colonia: [Redacted]
Calle: [Redacted]
Entre Calle: [Redacted]
Y Calle: [Redacted]
Referencia: [Redacted]

ESTATUS

[Redacted]

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[Redacted]

[Redacted]

DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación: [Redacted]
A. Paterno: [Redacted]
A. Materno: [Redacted]
Nombre (s): [Redacted]
Alias: [Redacted]
RFC: [Redacted]
CURP: [Redacted]
IFE: [Redacted]
Estado Civil: [Redacted]
Fecha de nacimiento: [Redacted]
Lugar de nacimiento: [Redacted]
Edad: [Redacted]
Edad aparente: [Redacted]
Nacionalidad: [Redacted]
Pertenece a un grupo étnico: [Redacted]
Nombre de la Etnia: [Redacted]
Lengua: [Redacted]
Sexo: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]

DELITOS

Tipo de Delito:
 Delitos Faltas Administrativas
Buscar: [Redacted]
Clave Descripción Eliminar
En Calidad de: [Redacted]
Situación: [Redacted]

Tipo de Presunto: [Redacted]



TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01012/2019

OTROS DATOS		DATOS DE LA DETENCIÓN	
Es menor de Edad	[REDACTED]	Motivo de la Detención	[REDACTED]
Ocupación			
Escolanda			

369

Vehículos

Marca	Tipo Vehículo	Color	Modelo	Placa
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

dejando la presente información para su consideración.

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO
INVESTIGACIÓN
DEL CASO

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL		UBICACIÓN	
Folio	[REDACTED]	Estado	[REDACTED]
Estatus	[REDACTED]	Municipio	[REDACTED]
DATOS GENERALES		<input checked="" type="checkbox"/> Urbana	[REDACTED]
No. Informe:	[REDACTED]	Localidad	[REDACTED]
Fecha del Informe:	[REDACTED]	Colonia	[REDACTED]
Nº Oficio:	[REDACTED]	Calle	[REDACTED]
Fecha del evento:	[REDACTED]	Entre Calle	[REDACTED]
Asunto:	[REDACTED]	Y Calle	[REDACTED]

ESTATUS
[REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS
[REDACTED]





DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación: [Redacted]

A. Paterno: [Redacted]

A. Materno: [Redacted]

Nombre (s): [Redacted]

Alias: [Redacted]

RFC: [Redacted]

CURP: [Redacted]

IFE: [Redacted]

Estado Civil: AYOTZIN [Redacted]

Fecha de nacimiento: [Redacted]

Lugar de nacimiento: [Redacted]

Edad: [Redacted]

Edad Aparente: [Redacted]

Nacionalidad: [Redacted]

Pertenece a un grupo Étnico: [Redacted]

Nombre de la Etnia: [Redacted]

Lengua: [Redacted]

Sexo: [Redacted]

Domicilio: [Redacted]

DELITOS

Tipo de Delito:

Delitos Faltas Administrativas

Buscar: [Redacted]

Clave	Descripción	Eliminar
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

En Calidad de: [Redacted]

Situación: [Redacted]

Tipo de Presunto: [Redacted]

OTROS DATOS

Es menor de Edad: [Redacted]

Ocupación: [Redacted]

Escolaridad: [Redacted]

Tipo de Teléfono Número: [Redacted]

DATOS DE LA DETENCIÓN

Motivo de la Detención: [Redacted]

Ubicación del Detenido: [Redacted]





REFERENCIA

[Redacted]

[Redacted]

371

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] dejando la presente información para su consideración.

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio [Redacted]
Estatus [Redacted]

UBICACIÓN

Estado [Redacted]
Municipio [Redacted]
A
 Urbana
Localidad [Redacted]
Colonia [Redacted]
Calle [Redacted]

DATOS GENERALES

No. Informe: [Redacted] Fecha del Informe: [Redacted]
Nº Oficio: [Redacted] Fecha del evento: [Redacted]
Asunto: [Redacted]

ESTATUS

[Redacted]

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[Redacted]





DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación
 A. Paterno
 A. Materno
 Nombre (s)
 Alias
 RFC
 CURP
 IFE
 Estado Civil
 Fecha de nacimiento
 Lugar de nacimiento
 Edad
 Edad Aparente
 Nacionalidad
 Pertenece a un grupo étnico
 Nombre de la Etnia
 Lengua
 Sexo
 Domicilio

DELITOS

Tipo de Delito:
 Buscar

En Calidad de:

Situación:

Tipo de Presunto:

OTROS DATOS

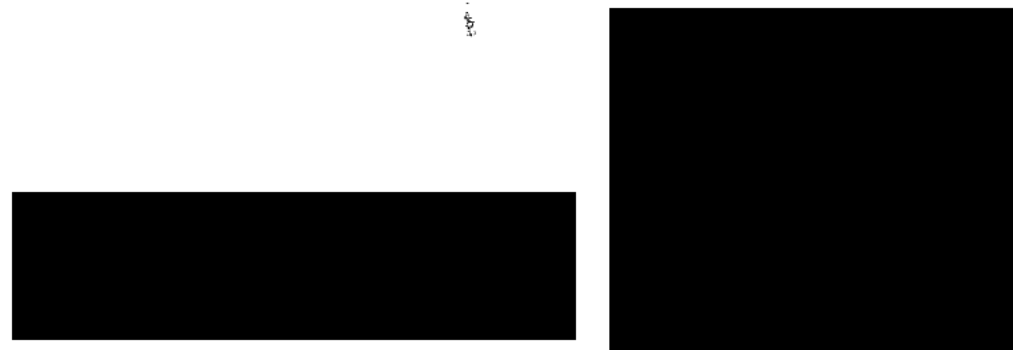
Es menor de Edad
 Edad
 Ocupación
 Escolaridad
 Tipo de Teléfono, Número

DATOS DE LA DETENCIÓN

Motivo de la Detención

Ubicación del Detenido

REFERENCIA





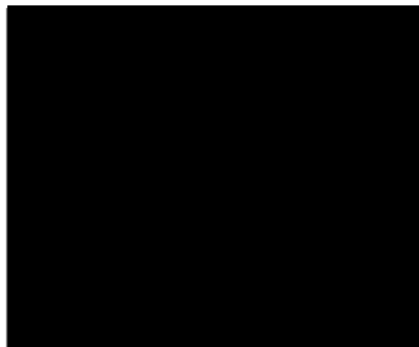
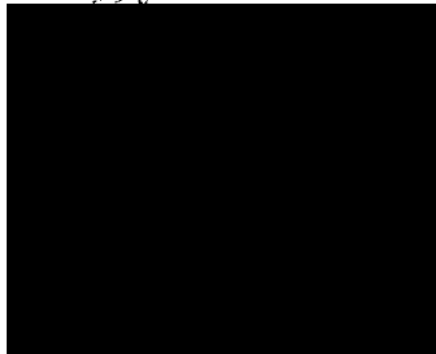
TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01012/2019

373

se ubicó una gran cantidad de información, por lo que se sugiere proporcione datos más precisos como son: fecha de nacimiento, CURP y/o RFC, para poder dar una respuesta satisfactoria a su solicitud.

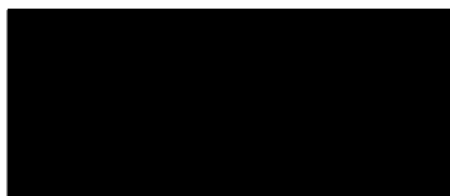
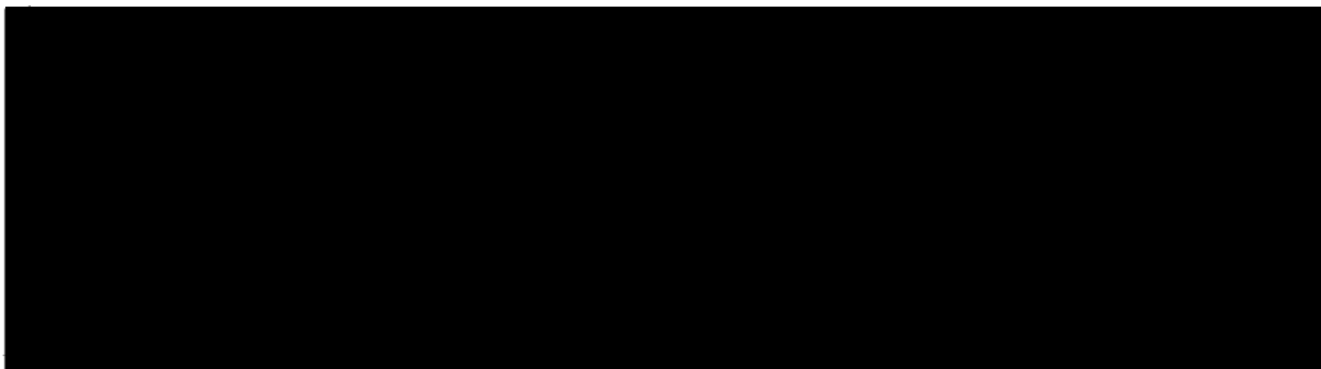
se ubicó lo siguiente; presentando la información para su consideración.

REFERENCIA



se localizó lo siguiente; dejando la información a su consideración.

REFERENCIA





TARJETA INFORMATIVA No. PF/DINV/CIG/DGFRD/DEI/01012/2019

[Redacted] se localizó lo siguiente; dejando la información a su consideración.

374

REFERENCIA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] se localizó una gran cantidad de información, por lo que se sugiere proporcione datos más precisos como son: fecha de nacimiento, CURP y/o RFC, para poder dar una respuesta satisfactoria a su solicitud.

[Redacted]

De lo anterior, se extiende el presente para que en el ámbito de su competencia brinde atención y seguimiento al Expediente [Redacted] que le fue asignado a la Dirección General a su digno cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

[Redacted Signature]

POLICÍA TERCERA

[Redacted]

[Redacted]





ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION DESIGNEN PERITO EN MATERIA DE BALISTICA PARA DICTAMEN RESPECTO DE [REDACTED]

375

- - - En Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con veintinueve minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.-----

- - - El suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - -**VISTO.**- El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, es necesario solicitar al Coordinador General de Servicios Periciales de la Institución doctor [REDACTED] toda vez que la presente Unidad Especial es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos y respecto de las diligencias de búsqueda y prospección en campo en el [REDACTED] el día nueve de septiembre de dos mil diecinueve, en el Municipio de [REDACTED] este Representante Social de la Federación solicita designe perito en materia de balística a fin de que emita el dictamen correspondiente en relación con los siguientes puntos:-----

- - - Identificación y descripción de elementos balísticos que se envían: [REDACTED]

[REDACTED] relacionados con la investigación del caso de la no localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"; [REDACTED]

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 3, 44 fracción III, 73, 82, 113 último párrafo, 125, 127 bis, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la



Federación; tercero, sexto y décimo segundo fracción II transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es procedente acordarse y se: **376**

ACUERDA

-UNICO.- Gírese Oficio al Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo.

CÚMPLASE

ASÍ LO HACE CONSTAR Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA DEPENDIENTE FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA
REPÚBLICA
ESTIGACIÓN
EL CASO

-RAZÓN.- El personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **FGR/FEMDH/UEILCA/0479/2019** dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACU

OFICIO NÚMERO: FGR/FEMDH/UEILCA/0479/2019

Ciudad de México, 18 de septiembre de 2019.

"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

377

DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
presente.**

*Bal.
71577.*

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro en términos de lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 168, 180 párrafo primero, 206, 220, 221, 223, 225, 234, 235 y 288 del Código Federal de Procedimiento Penales; así como artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, Acuerdo A/010/19 por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa; solicito respetuosamente instruya a quien corresponda a fin de que designe perito en materia de Balística; para tal efecto se remite con el presente [REDACTED]

Para tal efecto solicito que el perito designado dictamine y en su momento emita el dictamen correspondiente en relación a los siguientes puntos:

[REDACTED]

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente, le reitero la seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA**

[REDACTED]

X

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Piso [REDACTED] Alcaldía de Cuauhtémoc, CDMX, código postal 06700, Tel. +52 (55) 5346 - 00 00, ext. [REDACTED] www.gob.mx/pgr.



Carbeto de investigac
[Redacted]

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
-------------------------------------	-----------------	-----------------------	------------------------

[Redacted]

1. Identificación
del lugar de interver
del mismo tipo o c

mérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios almente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario)

Escrito: [Redacted]	Fotográfico: [Redacted]	Droquis: [Redacted]
Otro: [Redacted]	Especifique: [Redacted]	

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

	Manual	Instrumental	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	
	Bolsa	Caja	Recipientes
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO NÚMERO

379

FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DAT/13335/2019

--- En la Ciudad de México, siendo las 17:32 diecisiete horas con treinta y dos minutos del día 18 dieciocho de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constatación

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id [REDACTED] por medio del cual se hace entrega del oficio número **FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DAT/13335/2019**, de fecha 9 nueve de septiembre del presente año, suscrito por la Lic. [REDACTED] Subdirectora de Área en la Dirección de Análisis Táctico de la Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia en la Coordinación de Métodos de Investigación en la Fiscalía General de la República, por medio del cual en atención a la petición formulada por la Representación Social de la Federación y en alcance al similar **FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DAT/11231/2019**, de fecha 8 ocho de agosto del presente año, remite Informe Técnico, Red Técnica, CD que contiene Anexo de Comunicaciones, así como el CD remitido mediante oficio petitorio SDHPDSC/OI/1138/2019, con la información a analizar respecto al número telefónico [REDACTED] así como el contenido de la información generada por los IMEI [REDACTED] y su vinculación con los números telefónicos [REDACTED] en los



periodos de uso, contactos comunes, posicionamiento geográfico en fecha* 26
veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, así como análisis
cronológico a partir de las 20:00 veinte horas del 26 veintiséis de septiembre hasta la
última información que generen los detalles de llamadas correspondientes. - - - - -

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que
son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21
Constitucional, respecto a los puntos señalados por la Dirección de Análisis Táctico
del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la
Delincuencia, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

--- Documentales consistentes en oficio de asignación, oficio de remisión e
Informe Técnico constantes de 24 veinticuatro fojas útiles, Red Técnica en Impresión
tamaño. Plotter, CD que contiene Anexo de Comunicación, así como CD que fue
remitido con la información a analizar, de los cuales se procedió a dar FE en términos
del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - - - -

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102
Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°
fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de
Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la
República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General
de la República; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: - - - - -

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a
efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que
procedan respecto a los elementos remitidos por el [REDACTED]

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]
Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación
Para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos
Humanos en la Fiscalía General de la República, creado mediante acuerdo A/010/19,
publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 veintiséis de junio del presente



año; quien actúa en términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, 1 y 3, inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del acuerdo A/013/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 quince de julio del presente año y en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que a continuación firman y dan fe, para debida con

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [Redacted]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

13/09/2019

Id: [Redacted]
Número: FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DAT/13335/2019

Fecha: 09/09/2019 Fecha del turno: 11/09/2019

Fecha del término: [Redacted] Fecha de devolución: [Redacted]

Turnado a: [Redacted]

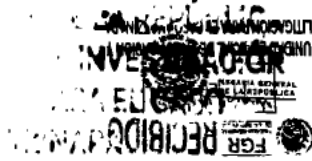
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

382

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN, CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1138/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA RED TÉCNICA, POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, ANÁLISIS COMPARATIVO DE CONTACTOS, ANÁLISIS DE ANTENAS Y DETALLE DE LLAMADAS, ASÍ COMO CONSULTA TOTAL EN BASE DE DATOS DEL NÚMERO TELEFÓNICO [Redacted] ASÍ COMO ANALIZAR EN

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS TÁCTICO
OFICIO No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DAT/13335/2019
Ciudad de México, a 09 de septiembre del 2019
"Año del Ciudadano del Sur Emiliano Zapata"

Maestro [Redacted]
Ministerio Público Federal
Adscrito a la oficina de Investigación de la SDHPDSC
Presente

10653

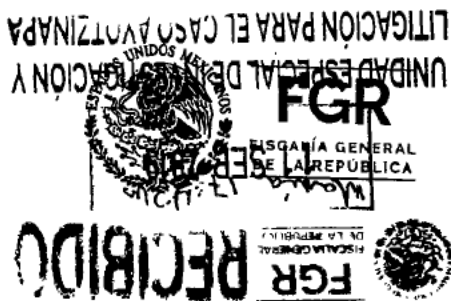
Con fundamento en el artículo 22, fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y el artículo 93, fracción III de su Reglamento, en atención a su Oficio SDHPDSC/OI/1138/2019, mediante el cual solicitó Red Técnica, posicionamiento Geográfico, análisis comparativo de contactos, análisis de antenas y detalle de llamadas, así como consulta total en base de datos del número telefónico [Redacted] así mismo analizar el contenido de la información generada por los IMEIS [Redacted] en los periodos de uso, contactos comunes, posicionamiento geográfico en fecha 26 y 27 de septiembre así como análisis cronológico, a partir de las 2000 horas del 26 de septiembre hasta la última información que generen los detalles de llamadas correspondientes; lo anterior relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 en alcance a nuestro curso FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DAT/13335/2019 al respecto remito a usted lo siguiente:

- > Informe Técnico constante de 21 fojas útiles
- > Red Técnica
- > CD que contiene Anexo de comunicaciones
- > CD que contiene los archivos electrónicos del detalle de llamadas correspondientes, proporcionado por la Autoridad Ministerial.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo

LCDA. [Redacted]

En atención de lo dispuesto en el artículo Decimo Segundo Transitorio, Sección II del Decreto por el que se emendó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso I y 127 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
C.c. - Mtro. Oscar Andrés Santiago Ojeda - Titular del CENAPI. Para su debido conocimiento.
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas. Para su conocimiento.
Canciller [Redacted]
Módulo 24, Cal. Puebla San Felipe Tepatlán, Hicahualtlan, Cuernavaca, Estado de México, CP. 76000
Tel: 0299 9796 www.pgr.gob.mx



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL PLANEACIÓN ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS TÁCTICO

OFICIO No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DAT/13335/2019

Ciudad de México, a 09 de septiembre del 2019
'2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

383

Maestro

[Redacted]

10653

Ministerio Público Federal
Adscrito a la oficina de Investigación de la S.D.H.P.D.S.C.
Presente.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y el artículo 93, fracción III de su Reglamento; en atención a su **Oficio SDHPDSC/OI/1138/2019**, mediante el cual solicitó Red Técnica, posicionamiento Geográfico, análisis comparativo de contactos, análisis de antenas y detalle de llamadas, así como consulta total en base de datos del número telefónico: [Redacted] así mismo analizar el contenido de la información generada por los IMEIS [Redacted] y su vinculación con los números telefónicos [Redacted] en los periodos de uso, contactos comunes, posicionamiento geográfico en fecha 26 y 27 de septiembre así como análisis cronológico, a partir de las 20:00 horas del 26 de septiembre hasta la última información que genere en los detalles de llamadas correspondientes; lo anterior relacionado con la **Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**; en alcance a nuestro curso **FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DAT/11231/2019** al respecto remito a usted lo siguiente:

- > Informe Técnico constante de 21 fojas útiles
- > Red Técnica
- > CD que contiene Anexo de comunicaciones
- > CD que contiene los archivos electrónicos del detalle de llamadas correspondientes, proporcionado por la Autoridad Ministerial.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

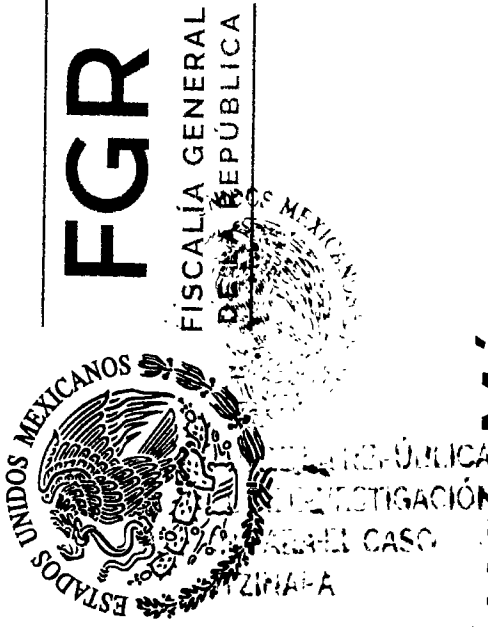
[Redacted Signature]
LCDA [Redacted]

SUBDIRECTORA DE ÁREA

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, artículo 3 inciso I) y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

C.c.p - Mtro. [Redacted] Jefe del CENAPI- Para su superior conocimiento.
Dirección General de información sobre Actividades Delictivas. Para su conocimiento.
Folio 007218
Elaboró [Redacted]

Xóchitl 38, Col. Pueblo San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04640
(55) 5169 6501 www.gob.mx/pgr/



COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

CENAPI

**CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA**

INFORME TÉCNICO

SEPTIEMBRE 2019



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

INFORME TÉCNICO

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIO DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
DE TIPIFICACIÓN

C.I.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1138/2019
RED TÉCNICA

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO



ÍNDICE

I. ANTECEDENTES..... 3

 Simbología..... 5

II. INFORMACIÓN..... 6

 Números frecuentes..... 7

 Números coincidentes..... 9

 Comunicaciones Directas..... 11

 Conexiones a Internet..... 13

III. SOLICITUDES ESPECÍFICAS..... 13

IV. OBSERVACIONES..... 19



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su oficio SDHPDSC/OI/1138/2019, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/001/2019, el presente informe muestra el análisis realizado con los números telefónicos provistos por la concesionaria Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V. (Rádico) y remitidos por el Agente del Ministerio Público, con los cuales se llevó a cabo la red técnica en el periodo comprendido del 01 de junio al 28 de noviembre de 2018, de los siguientes objetivos:

1	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
2	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
3	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
4	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
5	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
6	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Información proporcionada por la concesionaria telefónica



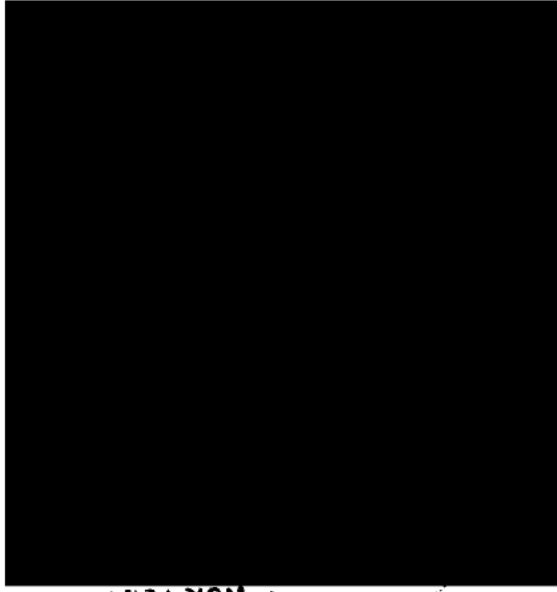
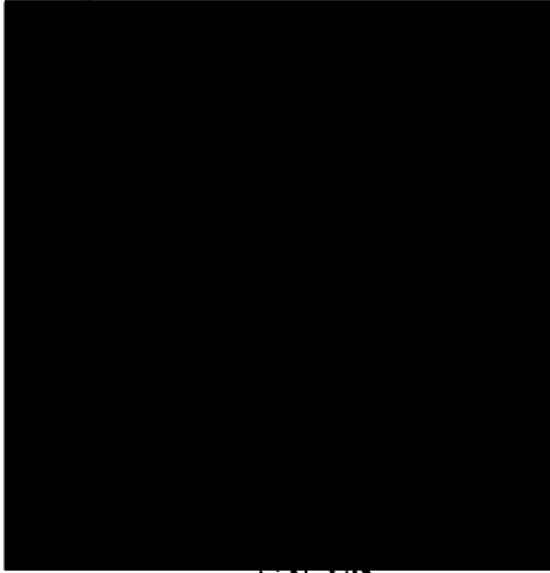
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO

A continuación se ilustra la imagen del CD, mediante el cual se recibió la información.





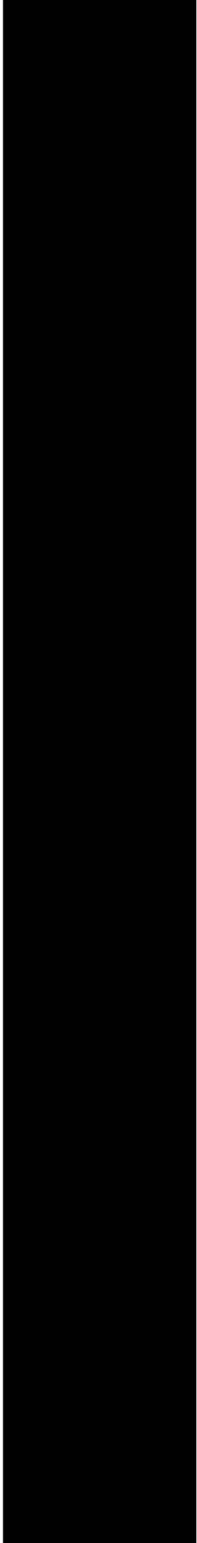
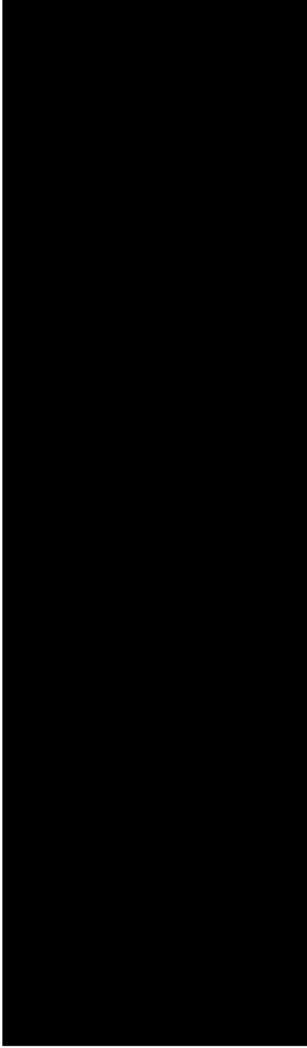
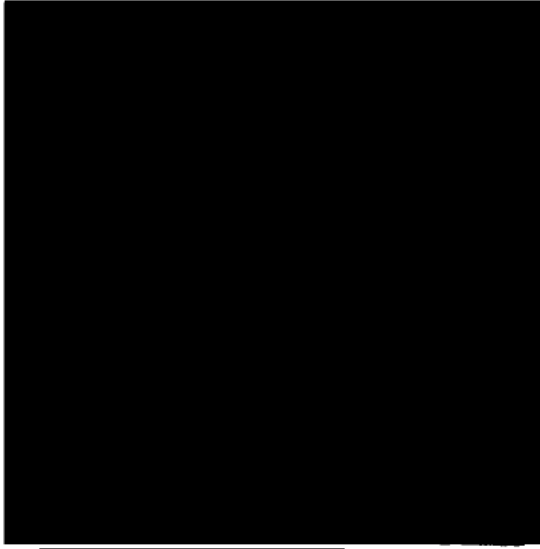
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,
ANÁLISIS E INFORMACION PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

Simbología



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



INFORME TÉCNICO

Derivado de lo anterior, se generó el archivo nombrado "Anexo de Comunicaciones", donde se pueden identificar el rubro de Código de anexo conformado por letras y números, los cuales nos proporcionan las frecuencias de llamadas de cada objetivo con un número en específico, lo cual se representa de la siguiente manera:



Código de Anexo	Objetivo
[REDACTED]	[REDACTED]

II. INFORMACIÓN.

Una vez analizada la información del detalle de registros correspondiente a [REDACTED] objetivos, se obtuvieron un total de [REDACTED] registros, de los cuales no se consideraron [REDACTED] comunicaciones repetidas, es decir, la comunicación entre el objetivo y otro número con la misma coincidencia en la fecha, hora y duración, [REDACTED] comunicaciones que se presentaron directas del objetivo hacia sí mismo; columna A (Origen) y columna B (Destino), así como [REDACTED] comunicación donde el objetivo no señala a que número se comunicó y [REDACTED] conexiones a internet, mismas que no se consideraron para el siguiente conteo, pero si se plasmaron en la red técnica y se hará referencia de ellas en el rubro correspondiente del presente informe (La totalidad de estas conexiones si son considerados para elaborar la Georreferenciación), haciendo un total de [REDACTED] comunicaciones distribuidas de la siguiente manera:



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO

Objetivo	No Identificado	Servicio	Telefónico	Total

DE LA REPÚBLICA
DE INVERSIÓN
PARA EL CASO
NAPA

Números frecuentes.

Se identificaron [redacted] números frecuentes, es decir, los números con la mayor frecuencia de comunicación con los objetivos, lo que representó un total de [redacted] comunicaciones.

Número	Localidad	Proveedor	OBJETIVO										Total
			Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	
												Total	



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO

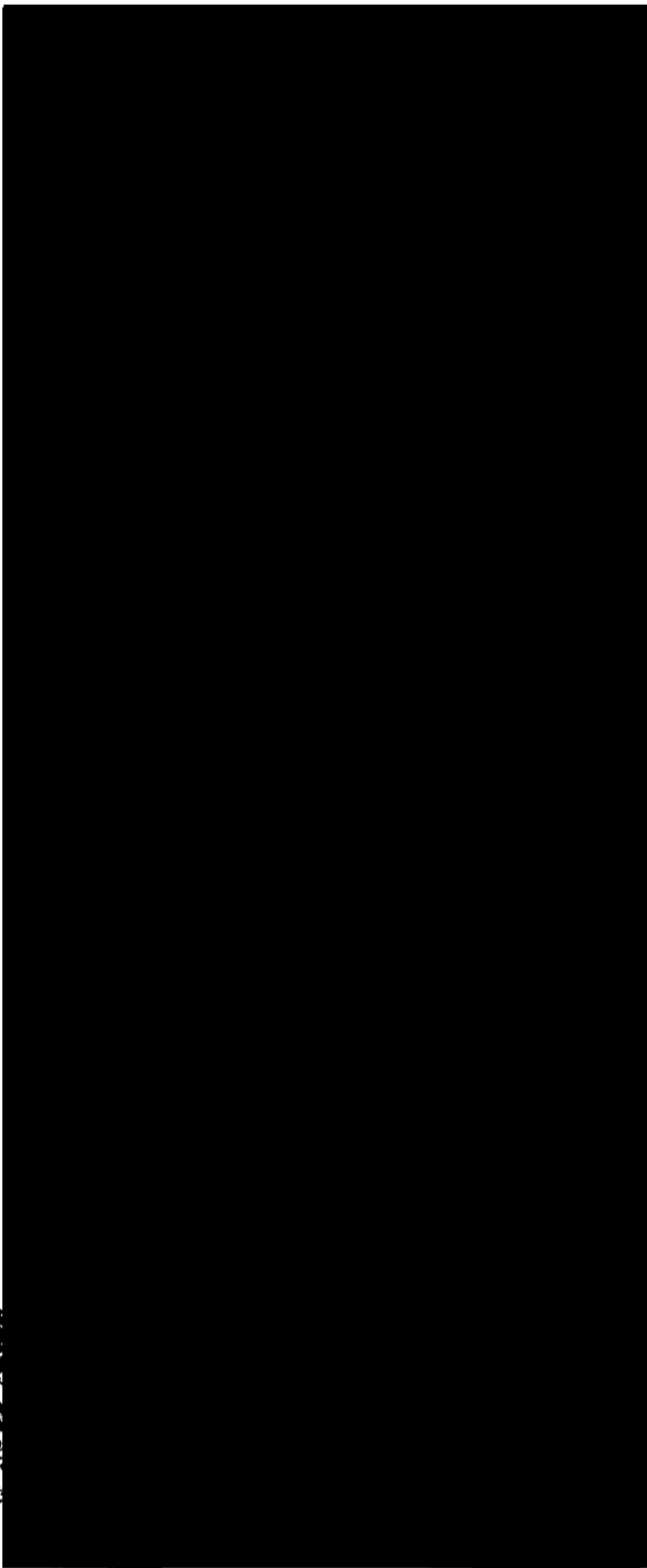
Como se observó, los objetivos

[Redacted]

y [Redacted] coincidieron en tener como número frecuente al



DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
SIAPA





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,
ANÁLISIS E INFORMACION PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO

Números coincidentes.

A continuacion, en la tabla de contenido se describen los números coincidentes (los cuales se comunicaron con un total de registros de comunicacion.



DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
NAPA

Número	Localidad	Proveedor	Objetivo	Total
				Saliente
				Entrante
				Saliente
				Entrante
				Saliente
				Entrante
				Saliente
				Entrante
				Entrante
				Entrante



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,
ANÁLISIS E INFORMACION PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO

Objetivo	[Redacted]	Entrante	[Redacted]
		Entrante	
		Entrante	
		Entrante	
		Entrante	
		Entrante	
		Entrante	
		Entrante	
		Entrante	
		Entrante	
Proveedor		[Redacted]	
Localidad		[Redacted]	
Número	[Redacted]		
Total			



ESTADO POLICIAL
INFORMACIÓN
ALCANTAR
BABA

Las comunicaciones coincidentes se muestran en el grafico (números en color verde).



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,
ANÁLISIS E INFORMACION PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL COMBATE
A LA DELINCUENCIA

Comunicaciones Directas.

Se identificaron [redacted] comunicaciones directas, entendiéndose por éstas, las comunicaciones realizadas entre objetivos, como se muestra a continuación:

Objetivo	Objetivo			Total
	Saliente	Entrante	Entrante	
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Nota:

[redacted]

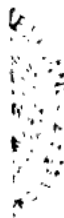


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

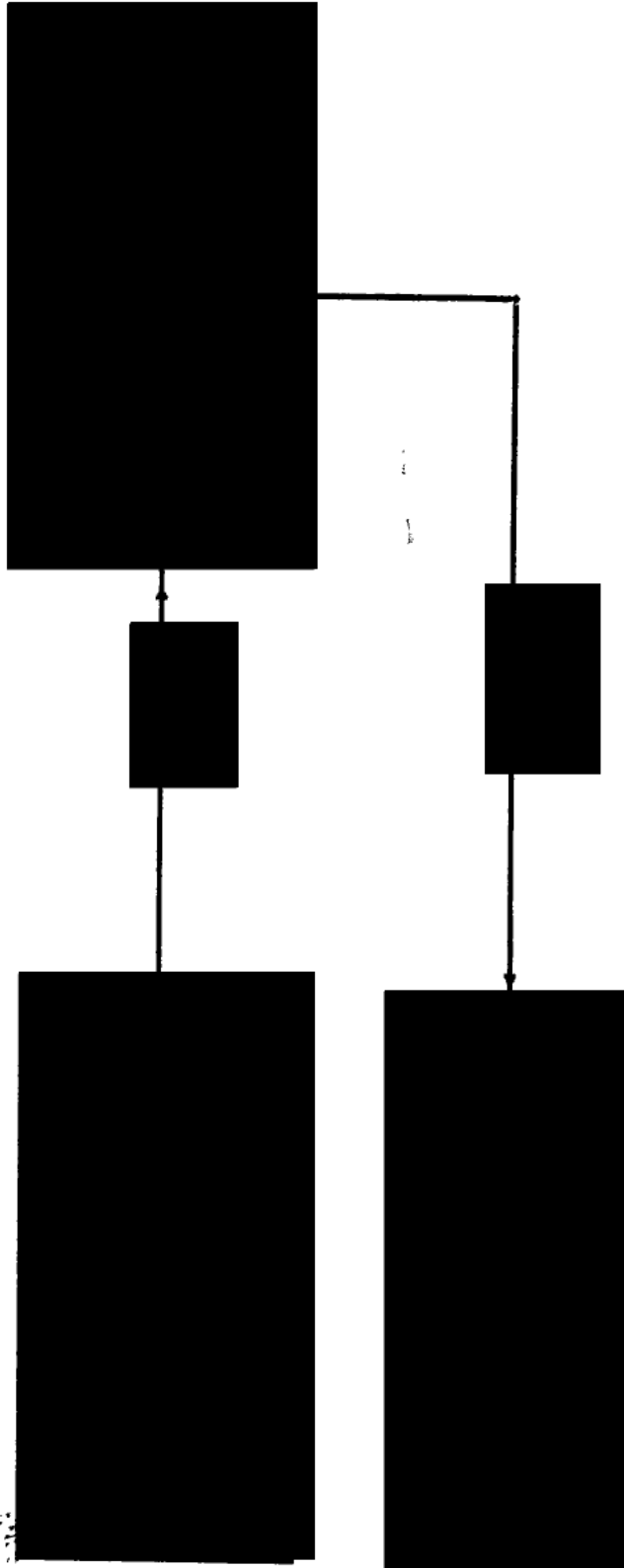
CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO



LA REPUBLICA
INVESTIGACIÓN
EL CASO
IA



NOTAS:
[Redacted]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
DEL CASO

Conexiones a Internet

Los objetivos
total de

tuvieron conexión a internet, con un

Conexión	Objetivo	Total de Conexiones
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Nota: De acuerdo al anexo de términos utilizados por la concesionaria Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel), refiere que el tipo de comunicación de DATOS corresponde al tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet)

III. SOLICITUDES ESPECÍFICAS

En respuesta a las solicitudes específicas mediante el oficio [Redacted] se informa lo siguiente:

[Redacted]



INFORME TÉCNICO

Resaltan 20 registros que tuvo el objetivo [redacted] con el número [redacted] siendo este el ultimo al que efectuó la última comunicación el día [redacted] hrs. además se resaltan las comunicaciones que registró con los números distantes.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y DE INVESTIGACIÓN
PUNTO DE CASO
DIADA

Objetivo	Fecha	Hora	Número	Sentido	Duración	Tipo	Localidad	Proveedor
[Redacted]								

Objetivo	Fecha	Hora	Número	Sentido	Duración	Tipo	Localidad	Proveedor
[Redacted]								



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO

Objetivo	Fecha	Hora	Número	Sentido	Duración	Tipo	Localidad	Proveedores

LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
AL CASO
PA



*Nombres proporcionados dentro del oficio de requerimiento

Resaltan [redacted] registros que tuvo el objetivo [redacted] con el número [redacted] además se resaltan las comunicaciones que registró con los números distantes.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO

INSTRUMENTO DE
INSTRUMENTACIÓN
EL CASO

Objetivo	Fecha	Hora	Número	Sentido	Duración	Tipo	Localidad	Proveedor
[Redacted]								

Objetivo	Fecha	Hora	Número	Sentido	Duración	Tipo	Localidad	Proveedor
[Redacted]								



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

Objetivo	Fecha	Hora	Número	Sentido	Duración	Tipo	Localidad	Proveedor
----------	-------	------	--------	---------	----------	------	-----------	-----------

[Redacted content in table]



LA REPUBLICA
 DE MEXICO
 FISCALIA GENERAL
 DEL CASO
 IAPA

La última comunicación la registro el día [Redacted] hrs. con el número [Redacted]

[Redacted content]

*Nombres proporcionados dentro del oficio de requerimiento

2. Verificar los nombres que en su oportunidad se generen para conocer los antecedentes que puedan tener en las bases de datos, incluyendo medios abiertos, cerrados y redes sociales.

[Redacted content]

[Large redacted content block]

CENAPI

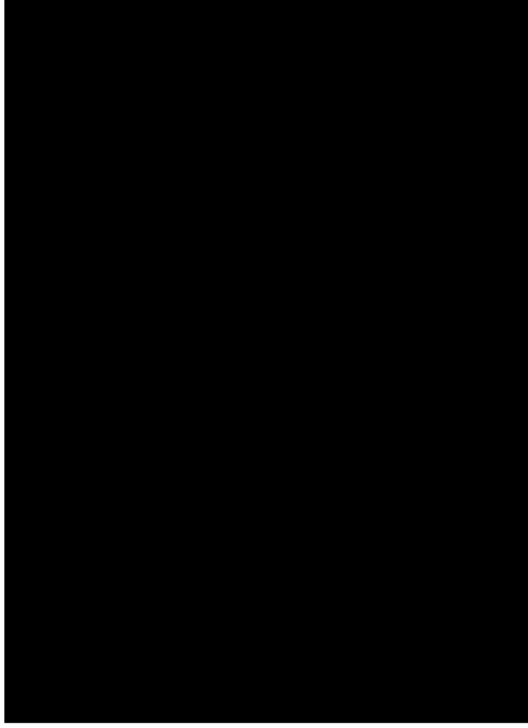
CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,
ANÁLISIS E INFORMACION PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

REPUBLICA
DE INVESTIGACIÓN
DEL CASO





FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,
ANÁLISIS E INFORMACION PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN DEL CASO

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

En la red social de Facebook, se identificó un perfil a nombre de [REDACTED] seña la haberse unido a la red [REDACTED]



IV. OBSERVACIONES



Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO

3. La concesionaria telefónica Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel) proporcionó



DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
EN EL CASO
VAPA

Objetivo	IMEI	Período por IMEI	Observaciones
[Redacted Content]			



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO

4. Las claves que se refieren en cada una de las llamadas del diagrama anexo, se encuentran dentro del archivo PDF denominado "**Anexo de comunicaciones**" en formato digital contenido en CD adjunto al presente (o impreso), con el cual podrá identificarse los datos de la comunicación existente, por ejemplo, fecha, hora, duración y tipo de comunicación.
5. Por lo anterior, se sugiere que de acuerdo con la información integrada en el expediente en que actúa, se determinen aquellos números que pudieran ser más importantes para que en su caso, sea solicitada la información de registro(s) y detalle(s) de llamadas a la concesionaria telefónica correspondiente, con el fin de fortalecer su investigación.



FGR

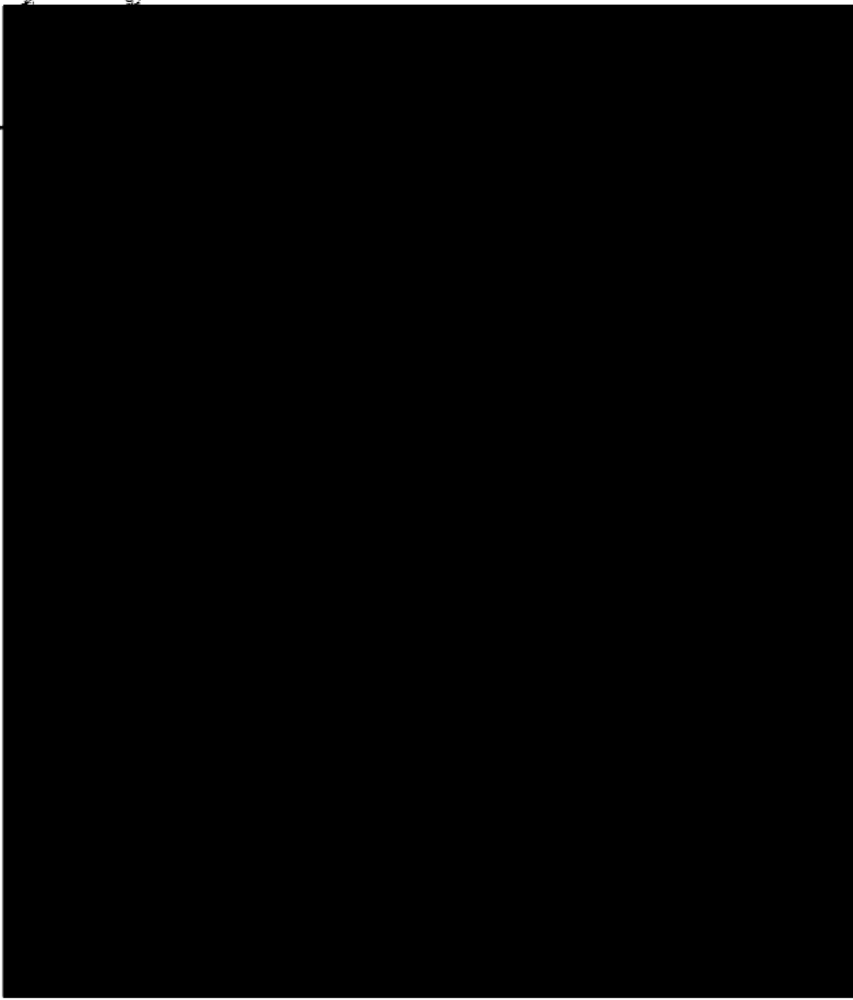
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

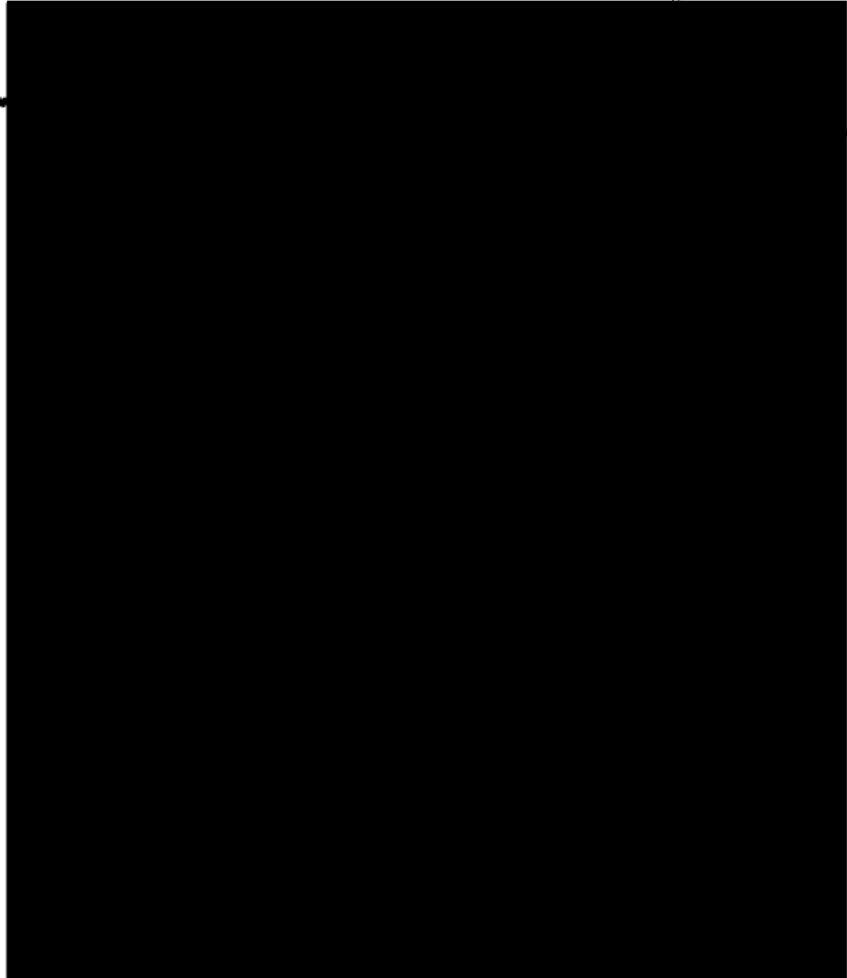
Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2







**SE SOLICITA AUXILIO A LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
PARA ENTREGA DE REQUERIMIENTOS**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con dos minutos del dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve.-----

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria respecto de las investigaciones por los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero y que se solicitó a la Policía Federal Ministerial y a la Policía Federal realizar la siguiente investigación:



Que ~~se estima~~ necesario ubicar transportes de las ciudades características, por lo que ~~resulta~~ procedente solicitar mediante el oficio correspondiente información a la Presidenta Municipal de Martir de Cuilapa, Guerrero, cuya población mayoritaria se ubica en Apango, así como al Director General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, para que informen lo siguiente:

1. Informe actualmente el nombre de las rutas o empresas de Transporte Público de Pasajeros autorizadas en Apango para prestar el servicio, debiendo precisar la cromática y la rutas que recorren cada una de ellas, lugar de inicio y conclusión de la ruta, la cromática de las unidades, incluyendo aquellas que utilizan camionetas con redilas o de carga habilitadas para transporte de pasajeros.
2. El nombre de las rutas o empresas de Transporte Público de Pasajeros autorizadas en Apango para prestar el servicio en el año 2014, debiendo



precisar la cromática y la rutas que recorrían cada una de ellas, lugar de inicio y conclusión de la ruta, la cromática de las unidades, incluyendo aquellas que utilizaban camionetas con redilas o de carga habilitadas para transporte de pasajeros.

3. Señale si existen sitios de transporte de carga o de bienes en Apango, Guerrero, y de ser afirmativo el lugar en que se ubican.
4. Listado de camionetas de carga registradas para prestar el servicio de transporte de carga o de bienes en Apango, Guerrero.

Que para tal efecto se giraron los oficios FGR/FEMDH/UEILCA/OI/250/2019 y el diverso FGR/FEMDH/UEILCA/OI/251/2019, respectivamente que ambos fueron remitidos a través del servicio de correo de la Institución con solicitud de mensajería acelerada, que ambos fueron devueltos sin entregar por la empresa [REDACTED] en el primer caso sin razón alguna y en el segundo manifiestan que "no hay número visible", por lo cual toda vez que dicha información es necesaria para el seguimiento de la investigación y contar con indicios para localizar a la persona o al vehículo o ambos, resulta necesario solicitar el auxilio de la Policía Federal Ministerial a fin de que presente los requerimientos ante las autoridades correspondiente, debiendo para ello ubicar las instalaciones gubernamentales correspondientes.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos por los artículos 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 180 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; es de acordar y se

ACUERDA

- - - **ÚNICO.** Gírese el oficio correspondiente al Titular de la Policía Federal Ministerial, para que designe elementos para presentar los requerimientos correspondientes ante las autoridades a que se refiere el presente acuerdo.- - -

- Art. 110 -
Fracc. V, VII
LFTAIP

CUMPLASE

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE
DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA FISCALÍA
ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIDAD
ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA QUIEN
ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

----- **DAMOS FE.** -----

[REDACTED]

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

MTRO.

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

C.

- - - R A Z O N.- En la misma fecha se elaboró el oficio
FGR/FEMDH/UEILCA/482/2019 dando cumplimiento al acuerdo que
antecede.-----

----- **CONSTE** -----

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]

MTRO.

Testigo de asistencia

[REDACTED]

C.



ASUNTO: SE SOLICITA PRESENTAR REQUERIMIENTOS

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2019.

LICENCIADO

**TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.
P R E S E N T E.**

En cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 180 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 3, 4, 5, fracción I y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; así como el acuerdo A/007/2019, A/010/2019 y A/013/2019 del Fiscal General de la República, y en seguimiento a la investigación de los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014 y por ser necesario para el avance en las investigaciones, he de agradecer su valiosa colaboración a fin de que designe elementos para que en auxilio de esta autoridad presente lo siguientes requerimientos ante las autoridades correspondiente, debiendo para ello ubicar las instalaciones gubernamentales correspondientes:

- *Presente requerimiento contenido en oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0250/2019, dirigido a la Presidenta Municipal de Martir de Cuilapan (Apango, Guerrero), mismo que se anexa en sobre cerrado.*
- *Presente requerimiento contenido en oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0251/2019, dirigido al Presidente de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, ubicado en Chilpancingo, Guerrero, mismo que se anexa en sobre cerrado*

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext: [REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: FGR/FEMDH/UEILCA/0482/2019.

413

ASUNTO: SE SOLICITA PRESENTAR REQUERIMIENTOS

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2019.

Hago de su conocimiento que los acuses de recibo deberán ser entregados al suscrito en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida de los Insurgentes No. 20, Piso [REDACTED] Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 ext. [REDACTED] y al correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

VO. BO [REDACTED]
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA

[REDACTED]
MTRA. [REDACTED]
[REDACTED]

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

REMITENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Avenida Insurgentes, Número 20, piso de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

414

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OF. FGR/FEMDH/UEILCA/0250/2019



LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
RA EL CASO
APA

URGENTE

DESTINATARIO

LIC.

estafeta®

Avenida José Vasconcelos No. 125, Piso 4, Col. Hipódromo Cordes,
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, Ciudad de México
Teléfono: 52 55 56 22 22 22 Fax: 52 55 56 22 22 22
www.estafeta.com.mx Tipo 0007

[Redacted]

[Redacted]

Código de Rastreo:
CONFIRMACION

[Redacted]

[Redacted]

www.
Condiciones del contrato del envío especificadas en la factura

63B

R
M
T
E

[Redacted]

COORDINAR ENTREGA A REMITENTE
SEGUN GUIA ORIGINAL

CARTA PORTE

D
E
S
T

[Redacted]

Apoyo Op. POR TIERRA

[Redacted]



LA REPUBLICA
INVESTIGACION
DEL CASO
IA

URGENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Avenida Insurgentes, Número 20, piso de Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

ESTAFETA AV. JOSE YASCONCELLOS NO. 195, 98014, C.O.L. HERRERO, CAYENA, GUAYAN FRANCESA, G.P. SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, TEL. 59201333

Código de Rastreo:

MX1

CONFIRMACION DOCUMENTOS

R M T E

D
E
S
T
Vigencia de guía:

Dia Sig. POR TIERRA

dia siguiente consumo facturacion mens

Sin Garantia

VIGILANCIA

Estimado cliente: favor de doblar aquí y pegar al envío con cinta plástica transparente. No invadir con la cinta los códigos de barras, estos deberán estar libres. Advertencia: Sólo utilice esta etiqueta una sola vez, la reutilización a través de fotocopia o reimpresión constituye un fraude que generará cargos en su facturación y la cancelación de su cuenta.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA O PAQUETERIA... ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V., constituida conforme a la ley de 1979, en escritura 31,464, ante el Notario 28 del D.F., a quien en lo sucesivo se denominará "ESTAFETA" y por otra parte "EL REMITENTE" cuyos datos figuran al anverso de esta GUIA.

Las partes dan su conformidad a la modalidad del servicio contratado, e instrucciones señaladas en el anverso de esta GUIA, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

PRIMERA.- ESTAFETA se obliga para con EL REMITENTE a entregar el ENVIO en el domicilio destinatario en los términos e instrucciones descritos en el anverso de esta GUIA.

SEGUNDA.- ESTAFETA se obliga a entregar puntualmente el envío siempre y cuando las líneas transportistas hayan cumplido con sus horarios oficiales. El plazo se contará a partir de la recepción y documentación del ENVIO, por lo que deben considerarse los plazos de entrega de ESTAFETA publicados en su Lista de Precios, la cual estará a la vista del público.

TERCERA.- EL REMITENTE se obliga para con ESTAFETA:

- a) a pagar la tarifa y los impuestos del servicio;
b) a responder de la veracidad de lo declarado en el anverso de esta GUIA, manifestando bajo protesta de decir verdad que posee legítimamente el ENVIO y que cuenta con la facultad para celebrar este contrato;
c) a sacar en paz y a salvo a ESTAFETA así como a su personal, representantes y transportistas cualquier reclamación o responsabilidad que surja por el contenido del ENVIO y deberá pagar contra la presentación de simple recibo los daños y perjuicios en que se haya incurrido;
d) a pagar contra entrega del ENVIO los gastos y costos por almacenaje y/o devolución del ENVIO a su lugar de origen, motivado por errores no imputables a ESTAFETA.

CUARTA.- EL REMITENTE reconoce y acepta:

- a) el servicio será prestado siempre y cuando EL REMITENTE haya insertado inequívocamente los datos de la GUIA;
b) ESTAFETA elegirá el transporte;
c) si el contenido no concuerda con lo declarado o es de aquellos comprendidos en la cláusula décima, ESTAFETA queda automáticamente liberada de sus obligaciones y avisará a EL REMITENTE sobre el lugar y las condiciones del ENVIO para que éste asuma sus responsabilidades;
d) ESTAFETA tiene derecho mas no la obligación de inspeccionar el ENVIO por lo que podrá, al REMITENTE su apertura y reconocimiento, si éste rehusare, ESTAFETA quedará libre de cualquier responsabilidad;
e) ESTAFETA tendrá el derecho de retener el ENVIO cuando EL REMITENTE le adeude cargo el servicio contratado, sin perjuicio de que éste deduzca las acciones que le correspondan.

QUINTA.- Las partes convienen en que si el valor del ENVIO no es declarado y sufre, por cualquier motivo, la pérdida total, daños o menoscabos, ésta pagará como máxima responsabilidad por la pérdida o daño, la cantidad equivalente de hasta 30 veces el salario de

[REDACTED]
GENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ADSCRITO A
A UNIDAD ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
ARA EL CASO AYOTZINAPA DE LA FISCALÍA GENERAL DE
A REPÚBLICA Avenida Insurgentes, Número 20, piso [REDACTED] de
Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía
uauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

416

417

URGENTE

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OF. FGR/FEMDH/UEILCA/0251/2019



DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
AYOTZINAPA

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO

DESTINATARIO

LIC. [REDACTED]

estafeta

AV. JOSE VASCONCELOS NO. 105 PISO 4. COL. HIDROFRONTO CONDESA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06170, MEXICO, D.F. TEL. 51100782338

65556|Comandante|95454|8228|12/17/02

DOCUMENTOS

MCCI

R
M
T
E

D
E
S
T

Vigencia de guía: [REDACTED]
Dia Sig. POR TIERRA

dia siguiente consumo facturacion mens

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA O PAQUETERIA que celebran, por su parte, ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V., constituida conforme a la ley mexicana el 8 de septiembre de 1979, en escritura 31,464, ante el Notario 28 del D.F., a quien en lo sucesivo se le denominará "ESTAFETA" y por otra parte "EL REMITENTE" cuyos datos figuran al anverso de esta GUIA.

Las partes dan su conformidad a la modalidad del servicio contratado, e instrucciones señaladas en el anverso de esta GUIA, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

PRIMERA.- ESTAFETA se obliga para con EL REMITENTE a entregar el ENVIO en el domicilio del destinatario en los términos e instrucciones descritos en el anverso de esta GUIA.

SEGUNDA.- ESTAFETA se obliga a entregar puntualmente el envío siempre y cuando las líneas transportistas hayan cumplido con sus horarios oficiales. El plazo se contará a partir de la recepción y documentación del ENVIO, por lo que deben considerarse los plazos de entrega de ESTAFETA publicados en su Lista de Precios, la cual estará a la vista del público.

TERCERA.- EL REMITENTE se obliga para con ESTAFETA:

- a) a pagar la tarifa y los impuestos del servicio;
- b) a responder de la veracidad de lo declarado en el anverso de esta GUIA, manifestando bajo protesta de decir verdad que posee legalmente el ENVIO y que cuenta con la facultad para celebrar este contrato;
- c) a sacar en paz y a salvo a ESTAFETA así como a su personal, representantes y transportistas de cualquier reclamación o responsabilidad que surja por el contenido del ENVIO y deberá pagar contra la presentación de simple recibo los daños y perjuicios en que se haya incurrido;
- d) a pagar contra entrega del ENVIO los gastos y costos por almacenaje y/o devolución del ENVIO a su lugar de origen, motivado por errores no imputables a ESTAFETA.

CUARTA.- EL REMITENTE reconoce y acepta:

- a) el servicio será prestado siempre y cuando EL REMITENTE haya insertado inequívocamente los datos de la GUIA;
- b) ESTAFETA elegirá el transporte;
- c) si el contenido no concuerda con lo declarado o es de aquellos comprendidos en la cláusula décima, ESTAFETA queda automáticamente liberada de sus obligaciones y avisará a EL REMITENTE sobre el lugar y las condiciones del ENVIO para que éste asuma sus responsabilidades;
- d) ESTAFETA tiene derecho mas no la obligación de inspeccionar el ENVIO por lo que podrá exigir al REMITENTE su apertura y reconocimiento, si éste rehusare, ESTAFETA quedará libre de cualquier responsabilidad;
- e) ESTAFETA tendrá el derecho de retener el ENVIO cuando EL REMITENTE le adeude cargos por el servicio contratado, sin perjuicio de que éste deduzca las acciones que le correspondan.

QUINTA.- Las partes convienen en que si el valor del ENVIO no es declarado y sufre, por causa imputable a ESTAFETA, la pérdida total, daños o menoscabos, ésta pagará como máxima responsabilidad por la pérdida o daño, la cantidad equivalente de hasta 30 veces el salario diario

"Estimado cliente: favor de doblar aquí y pagar al envío con cinta plástica transparente. No invadir con la cinta los códigos de barras, estos deberán estar libres".
Advertencia. Sólo utilice esta etiqueta una sola vez, la reutilización a través de fotocopia o reimpresión constituye un fraude que generará cargos en su facturación y la cancelación de su cuenta.

estafeta AV. JOSÉ VASCONCELLOS NO. 105, PISO 4, COL. HIPÓDROMO CONDESA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06170, MÉXICO, D.F. TEL. 018003320330

[Redacted]

R
M
T
E

[Redacted]

D
E
S
T

[Redacted]

Apoyo Op. POR TIERRA

Apoyo op.devolucion a origen



LA REPUBLICA
INTEGRACION
DE CLASES
Y RAZAS

[Redacted]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO SCyTG/SNJ/DGJ/2165/2019 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

- - -En la ciudad de México, siendo las diecisiete horas con siete minutos, del día 18 dieciocho de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

HACE CONSTAR

- - -**TENGASE** recibido el turno 10690 de esta Unidad Especial mediante el cual remite oficio número SCyTG/SNJ/DGJ/2165/2019, de fecha 12 doce de septiembre de dos mil diecinueve suscrito por el LIC. [REDACTED] Subsecretario de Normatividad Jurídica de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero, en respuesta al oficio FGR//UEILCA/408/2019 suscrito por este Órgano Investigador de la Federación e informa lo que a continuación se detalla: - - -

"...En alcance a mi oficio SCyTG/SNJ/DGJ/1919/2019, por el que se solicitó prórroga para la atención de su número FGR/UEILCA/408/2019, de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, a través del cual, hace referencia al similar [REDACTED] de fecha dieciocho de julio del año en curso, del índice de esta Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el que se remitió copia certificada del Acta Final de Entrega Recepción de la Administración Pública de diversos Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, correspondientes a los periodos 2012-2015 o 2016-2018, y, solicita con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, entregar a ese Organismo Investigador Federal, escaneadas en la unidad de almacenamiento de información digital en formato extensión .pdf, los anexos de cada una de las actas finales que fueron remitidas por esta Secretaría.

Por instrucciones del Titular de este órgano Estatal de Control, y por las atribuciones que me confiere el artículo 45, fracciones IV, y XX, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado (aún vigente por la Ley Orgánica de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto en el artículo Octavo Transitorio, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 08); hago de su conocimiento que para dar cumplimiento a su solicitud, a través del memorándum número [REDACTED] de fecha veintisiete de agosto del presente año, dirigido al L.C. [REDACTED] Encargado de la Dirección General de Comisarios Públicos de este Órgano Estatal de Control, se solicitó la información requerida en su oficio de cuenta, en tal virtud, a través del similar número [REDACTED] de fecha veintisiete del año en cita, emitió respuesta y remitió en medio electrónico en formato PDF, las actas y en su caso los anexos existentes en esa Dirección General de Comisarios Públicos, de los H. Ayuntamientos del Estado de Guerrero, que solicita. (se anexan memorándums de referencia).

Cabe destacar que, en los procesos de Entrega Recepción por conclusión de Ayuntamientos, esta Secretaría funge como órgano interventor y vigilante de que se realice el citado acto formal, asimismo, se privilegia la obtención del Acta de Entrega Recepción, en razón de que la mayoría de los casos no existen condiciones para obtener fotocopia de los anexos, debido al volumen de los mismos, condiciones y horario en las que se firman; además, de que el artículo 8 de la Ley de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, establece que será el acta administrativa la que se elabora por cuadruplicado y a quien le corresponden.

Al respecto, el artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Los presidentes municipales, sindicos y regidores, deberán rendir protesta constitucional de su cargo el día de la instalación de los Ayuntamientos que integran, que será el día 30 de septiembre del año de la elección. La instalación es un acto meramente formal y la responsabilidad del Ayuntamiento saliente cesa el 29 de septiembre del año de la elección a las 24:00 horas, e inicia inmediatamente la responsabilidad del nuevo Ayuntamiento. Cada Ayuntamiento notificará inmediatamente sobre su toma de posesión e instalación a los Poderes del Estado y a los Ayuntamientos de Municipios limítrofes".

Por lo anterior, remito a Usted, un CD que contiene la información digital en formato extensión pdf, de las Actas Finales de Entrega Recepción de 26 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, correspondientes al cambio de administración municipal de los periodos 2012-2015 a 2015-2018, aclarando que en los archivos de esta Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, únicamente obran los anexos de 9 de las 26 Actas de Entrega Recepción de los Ayuntamientos solicitados; los cuales se señalan a continuación:

Actas de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal del periodo de 2012-2015 a 2015-2018

N/P	REGION NORTE
1.	Apaxtla de Castrejón (Con anexos)
2.	Atenango del Río
3.	Buena Vista de Cuellar
4.	Cocula
5.	Copalillo
6.	Cuetzala del Progreso (Con anexos)
7.	Gral. Canuto A. Neri (Con anexos)
8.	Hutizuco de los Figueroa
9.	Iguala de la Independencia (Actas de áreas)
10.	Ixcateopan de Cuauhtemoc
11.	Pedro Ascencio de Alquisiras (Con anexos)
12.	Pilcaya (Con anexos)
13.	Taxco de Alarcón
14.	Teloloapan
15.	Tepecoacuilco de Trujano
16.	Tetipac
N/P	REGION TIERRA CALIENTE
1.	Ajuchitlan del Progreso (Con anexos)
2.	Arcelia
3.	Coyuca de Catalán
4.	Cutzamala de Pinzón
5.	Pungarabato (Con anexos digitalizados y electrónicos)
6.	San Miguel Totolapan (Acta de adeudos)
7.	Tlalchapa
8.	Tlapehuala
9.	Zirándaro de los Chávez
N/P	REGION CENTRO
1.	Eduardo Neri

Por último, le informo que el artículo 8 in fine de la Ley Número de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, establece que el Acta Administrativa se elaborará por cuadruplicado, quedándose el original bajo la custodia del servidor público entrante, por lo que en su caso, dicha información podrá ser solicitada al Ayuntamiento de referencia o en su caso a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, quien además en términos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, es la instancia competente para recepcionar la información y documentación relativa a la cuenta pública de los Ayuntamientos.

Del mismo modo hago saber a Usted, que en caso de requerir mayor información o coadyuvancia con otras autoridades estatales o municipales (ASE o Ayuntamientos), esta Secretaría está en la disponibilidad de hacerlo cuando así sea solicitado, para que esa unidad se allegue de los



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

elementos que requiera para la debida integraci3n de las investigaciones que realiza; por lo que quedan permanentemente abiertos los canales de comunicaci3n para la coadyuvancia y colaboraci3n..." (Sic).

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con n3mero SCyTG/SNJ/DGJ/2165/2015 antes descrito, documento constante de tres fojas 3tiles escritas por uno solo de sus lados, y documentaci3n anexa constante de tres fojas 3tiles, asimismo, **se adjunta sobre blanco** con el escudo del Gobierno del Estado de Guerrero y la imagen institucional de la Secretar3a de Contralor3a y Transparencia Gubernamental, asimismo, la leyenda: "INFORMACION DIGITAL PDF DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION DE 26 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, CAMBIO DE ADMINISTRACION PERIODOS 2012-2015 A 2015-2018" **que en su interior se encuentra UN Disco compacto mismo que contiene una etiqueta estampada en la car3tula** del disco con la leyenda "INFORMACION DIGITAL PDF DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION DE 26 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, CAMBIO DE ADMINISTRACION PERIODOS 2012-2015 A 2015-2018". Seguidamente esta Representaci3n Social de la Federaci3n procedi3 a revisar el disco compacto antes descrito en un equipo de c3mputo de la marca HP, perteneciente a esta Unidad Especial, por lo que utilizando el explorador de Windows para revisar la informaci3n contenida en el disco compacto de referencia, se aprecia que contiene dos archivos el primero de ellos en un tipo de documento del programa Word denominado "136-19" con extensi3n .docx y el segundo archivo en un tipo de documento del programa Microsoft Excel nombrado "Consulta CFDI_EXP.136_2019" con extensi3n .xlsx, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, firmando en ello los que intervinieron - - - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los articulos en los articulos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constituci3n Pol3tica de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracci3n I, 2 fracci3n II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del C3digo Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se: - - - - -

ACUERDA

- - - **3NICO.-** Agr3guense los documentos y el disco compacto antes descritos, al expediente en que se act3a para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

C3MPLASE

- - - AS3 LO ACORD3 Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO P3BLICO DE LA FEDERACI3N, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACI3N Y LITIGACI3N PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCAL3A GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO. - - - - -

DAMOS FE

TES TIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR
FEDERACIÓN
DE GUERRERO

UEILCA

423

Unidad Especial de Investigación y Litigación
para el Caso Ayotzinapa

Id: [REDACTED]
Número: SCyTG/SNJ/DGJ/2165/2019

422

Fecha: 12/09/2019 Fecha del turno: 18/09/2019

Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/408/2019, Y EN ALCANCE AL OFICIO SCyTG/SNJ/DGJ/1919/2019. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA CON CARÁCTER DE URGENTE Y CONFIDENCIAL ENTREGAR ESCANEADAS EN FORMATO PDF, LOS ANEXOS DE CADA UNA DE LAS ACTAS FINALES QUE FUERON REMITIDAS POR ESTA SECRETARÍA. REMITE OFICIO SNJ/DGJ/DLyC/1229/2019. REMITE CD.

Observaciones: CD



Secretaría de
Contraloría y
Transparencia
Gubernamental

DEPENDENCIA: Secretaría de Contraloría y
Transparencia Gubernamental
SECCIÓN: Subsecretaría de Normatividad
Jurídica/Dirección General Jurídica
NÚMERO: SCyTG/SNJ/DGJ/2165/2019
ASUNTO: Se remite información

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 12 de septiembre de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MTRO. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa
Presente

10698

En alcance a mi oficio SCyTG/SNJ/DGJ/1919/2019, por el que se solicitó prórroga para la atención de su número FGR/UEILCA/408/2019, de fecha treinta y uno de julio del dos mil diecinueve, a través del cual, hace referencia al similar número SCyTG/1297/2019, de fecha dieciocho de julio del año en curso, del Índice de esta Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el que se remitió copia certificada del Acta Final de Entrega Recepción de la Administración Pública de diversos Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, correspondientes a los periodos 2012-2015 a 2015-2018; y, solicita con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, entregar a ese Órgano Investigador Federal, escaneadas en la unidad de almacenamiento de información digital en formato extensión pdf, los anexos de cada una de las actas finales que fueron remitidas por esta Secretaría.

Por instrucciones del Titular de este Órgano Estatal de Control, y por las atribuciones que me confiere el artículo 45, fracciones IV, y XX, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado (aún vigente por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto en el artículo Octavo Transitorio, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08), hago de su conocimiento que para dar cumplimiento a su solicitud, a través del memorándum número [REDACTED] de fecha veintisiete de agosto del presente año, dirigido al L.C. [REDACTED] Encargado de la Dirección General de Comisarios Públicos de este Órgano Estatal de Control, se solicitó la información requerida en su oficio de cuenta, en tal virtud, a través del similar número DGCP/MEM/136/2019, de fecha veintisiete del año en cita, emitió respuesta y remitió en medio electrónico en formato PDF, las actas y en su caso los anexos existentes en esa Dirección General de Comisarios Públicos, de los H. Ayuntamientos del Estado de Guerrero, que solicita (se anexan memorándums de referencia).

Cabe destacar que, en los procesos de Entrega Recepción por conclusión de Ayuntamientos, esta Secretaría funge como órgano interventor y vigilante de que se realice el citado acto formal, asimismo, se privilegia la obtención del Acta de Entrega Recepción, en razón de que en la mayoría de los casos no existen condiciones para obtener fotocopia de los anexos, debido al volumen de los mismos, condiciones y horario en las que se firman; además, de que el artículo 8 de la Ley de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y

Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio F012
Paseo de la Libertad Chilpancingo, Gro. Tel. 747 471 1921
www.guerrero.gob.mx



RECIBIDO

18 SEP 2019



DEPENDENCIA: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
SECCIÓN: Subsecretaría de Normatividad Jurídica/Dirección General Jurídica.
NÚMERO: SCyTG/SNJ/DGJ/2165/2019.
ASUNTO: Se remite información.

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 12 de septiembre de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MTRO

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa. Presente.

10690

En alcance a mi oficio SCyTG/SNJ/DGJ/1919/2019, por el que se solicitó prórroga para la atención de su número FGRJNEILCA/408/2019, de fecha treinta y uno de julio del dos mil diecinueve, a través del cual, hace referencia al similar número SCyTG/1297/2019, de fecha dieciocho de julio del año en curso, del índice de esta Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el que se remitió copia certificada del Acta Final de Entrega Recepción de la Administración Pública de diversos Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, correspondientes a los periodos 2012-2015 a 2015-2018; y, solicita con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, entregar a ese Órgano Investigador Federal, escaneadas en la unidad de almacenamiento de información digital en formato extensión pdf, los anexos de cada una de las actas finales que fueron remitidas por esta Secretaría.

Por instrucciones del Titular de este Órgano Estatal de Control, y por las atribuciones que me confiere el artículo 45, fracciones IV, y XX, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado (aún vigente por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto en el artículo Octavo Transitorio, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08); hago de su conocimiento que para dar cumplimiento a su solicitud, a través del memorándum número [redacted] de fecha veintisiete de agosto del presente año, dirigido al L.C. [redacted] Encargado de la Dirección General de Comisarios Públicos de este Órgano Estatal de Control, se solicitó la información requerida en su oficio de cuenta, en tal virtud, a través del similar número DGCP/MEM/136/2019, de fecha veintisiete del año en cita, emitió respuesta y remitió en medio electrónico en formato PDF, las actas y en su caso los anexos existentes en esa Dirección General de Comisarios Públicos, de los H. Ayuntamientos del Estado de Guerrero, que solicita. (se anexan memorándums de referencia).

Cabe destacar que, en los procesos de Entrega Recepción por conclusión de Ayuntamientos, esta Secretaría funge como órgano interventor y vigilante de que se realice el citado acto formal, asimismo, se privilegia la obtención del Acta de Entrega Recepción, en razón de que en la mayoría de los casos no existen condiciones para obtener fotocopia de los anexos, debido al volumen de los mismos, condiciones y horario en las que se firman; además, de que artículo 8 de la Ley de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y



Municipios de Guerrero, establece que será el acta administrativa la que se elaborara por cuadruplicado y a quien le corresponden.

Al respecto, el artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

"Los presidentes municipales, síndicos y regidores, deberán rendir protesta constitucional de su cargo el día de la instalación de los Ayuntamientos que integran, que será el día 30 de septiembre del año de la elección. La instalación es un acto meramente formal y la responsabilidad del Ayuntamiento saliente cesa el 29 de septiembre del año de la elección a las 24:00horas, e inicia inmediatamente la responsabilidad del nuevo Ayuntamiento. Cada Ayuntamiento notificará inmediatamente sobre su toma de posesión e instalación a los Poderes del Estado y a los Ayuntamientos de Municipios limítrofes".

Por lo anterior, remito a Usted, un CD que contiene la información digital en formato extensión pdf, de las Actas Finales de Entrega Recepción de 26 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, correspondientes al cambio de administración municipal de los periodos 2012-2015 a 2015-2018, aclarando que en los archivos de esta Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, únicamente obran los anexos de 9 de las 26 Actas de Entrega Recepción de los Ayuntamientos solicitados; los cuales se señalan a continuación:

Actas de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal del período de 2012-2015 a 2015-2018.

N/P	REGION NORTE
1.	Apaxtla de Castrejón (Con anexos)
2.	Atenango del Río
3.	Buena Vista de Cuellar
4.	Cocula
5.	Copalillo
6.	Cuetzala del Progreso (Con anexos)
7.	Gral. Canuto A. Neri (Con anexos)
8.	Huitzuc de los Figueroa
9.	Iguala de la Independencia (Actas de áreas)
10.	Ixcateopan de Cuauhtémoc
11.	Pedro Ascencio de Alquisiras (Con anexos)
12.	Pilcaya (Con anexos)
13.	Taxco de Alarcón
14.	Teloloapán



15.	Tepecoacuilco de Trujano
16.	Tetipac
N/P	REGIÓN TIERRA CALIENTE
1.	Ajuchitán del Progreso (Con anexos)
2.	Arcelia
3.	Coyuca de Catalán
4.	Cutzamala de Pinzón
5.	Pungarabato (Con anexos digitalizados y electrónicos)
6.	San Miguel Totolapan (Acta de adeudos)
7.	Tlalchapa
8.	Tlapehuala
9.	Zirándaro de los Chávez
N/P	REGIÓN CENTRO
1.	Eduardo Neri

Por último, le informo que el artículo 8 *in fine* de la Ley Número de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, establece que el Acta Administrativa se elaborará por cuadruplicado, quedándose el original bajo la custodia del servidor público entrante, por lo que en su caso, dicha información podrá ser solicitada al Ayuntamiento de referencia o en su caso a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, quien además en términos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, es la instancia competente para recepcionar la información y documentación relativa a la cuenta pública de los Ayuntamientos.

Del mismo modo hago saber a Usted, que en caso de requerir mayor información o coadyuvancia con otras autoridades estatales o municipales (*ASE o Ayuntamientos*), esta Secretaría está en la disponibilidad de hacerlo cuando así sea solicitado, para que esa unidad se allegue de los elementos que requiera para la debida integración de las investigaciones que realiza; por lo que quedan permanentemente abiertos los canales de comunicación para la coadyuvancia y colaboración.

Lo que remito e informo a Usted para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Subsecretaría de Normatividad Jurídica



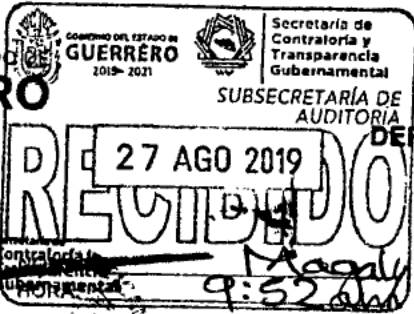
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

C.C.P.- M
Minutario

Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento - Presente



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021



427 426
Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

DEPENDENCIA: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
SECCIÓN: Subsecretaría de Normatividad Jurídica/Dirección de Legislación y Consulta.
NÚMERO: SNJ/DGJ/DLyC/1229/2019.
ASUNTO: Se solicita información.

Memorándum

NOMBRE: BLU **Chilpancingo de los Bravo, Gro. 27 de agosto de 2019.**
HORA: 9:30 **"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

L.C. [Redacted]
Encargado de la Dirección General de Comisarios Públicos.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, y en atención al oficio número **FGR/UEILCA/408/2019**, de fecha treinta y uno de julio del dos mil diecinueve, firmado por el [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, a través del cual, solicita los anexos de las Actas Finales de Entrega Recepción de la Administración Pública de diversos Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, correspondientes a los periodos 2012-2015 a 2015-2018, en formato extensión PDF. (se anexa relación de los Ayuntamientos).

Atento a lo anterior, solicito a Usted, para que en el ámbito de sus atribuciones y en caso de existir en los archivos de esa Dirección General a su cargo, información relativa, a las Actas Finales de Entrega Recepción y anexos de las mismas de la Administración Pública de los Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, correspondiente a la transición 2012-2015 a 2015-2018; remita a la brevedad posible a esta Subsecretaría de Normatividad Jurídica, para efecto de brindar la respuesta que conforme a derecho corresponda.

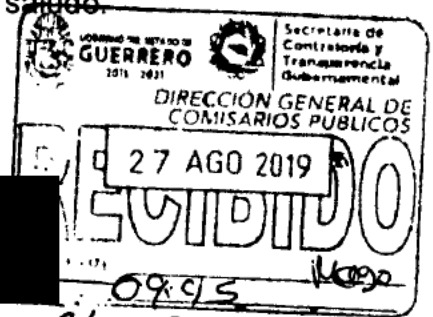
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD JURÍDICA

ATENTAMENTE
Subsecretario de Normatividad Jurídica

LIC. [Redacted]



0995
C/ un anexo

C.C.P. [Redacted] - Para su conocimiento - Presente
C.C.P. [Redacted] Subsecretaría de Auditoría de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental - Para su conocimiento - Presente

Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Boulevard Rone Juárez Cisneros # 62,

Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074
Chilpancingo Gro.

Tel 747 471 9741
www.guerrero.gob.mx



MEMORÁNDUM

SECCIÓN: Dirección General de Comisarios Públicos.

NÚMERO: DGCP/MEM/136/2019.



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 27 de agosto de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Lic. [Redacted]
Subsecretario de Normatividad Jurídica.
Presente.

En respuesta a su similar número SNJ/DGJ/DLyC/1229/2019 de fecha 27 de agosto de 2019, a través del cual solicita las actas finales de entrega recepción y anexos, de los Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, que se anexan en relación, correspondientes a la transición 2012-2015 a 2015-2018; adjunto al presente remito a usted, para los efectos procedentes, mediante medio electrónico en formato PDF las actas y en su caso los anexos existentes en esta Dirección General, de los H Ayuntamientos que se solicitan, además en la carpeta de Pungarabato se anexan archivos electrónicos. Cabe precisar, que únicamente se tienen anexos de nueve municipios de los solicitados, toda vez que en la entrega recepción de los H. Ayuntamientos por conclusión de la administración municipal, debido al volumen de la información de los anexos, se privilegia la obtención del acta final de entrega-recepción, además de que en la mayor parte de los casos no existen condiciones para obtener fotocopia de los mismos; por otra parte los presidentes municipales saliente y entrante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, firman el acta y los anexos en la noche del día 29 de septiembre del año de la elección, ya que la responsabilidad del Ayuntamiento saliente cesa a las 24 horas e inicia inmediatamente la responsabilidad del nuevo Ayuntamiento, por lo que los expedientes completos quedan bajo responsabilidad y resguardo de los ayuntamientos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Redacted Signature]
Gerente de la Dirección General de Comisarios Públicos

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

GUERRERO 2015 - 2021

SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD JURÍDICA

RECEBIDO

27 AGO 2019

NOMBRE: Graim Ramos

HORA: 15:12 HS

- c.c.p. [Redacted] - Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para su conocimiento.-
 - Pres. [Redacted]
 - c.c.p. [Redacted] - Subsecretaría de Auditoría.- Mismo fin.- Presente.
 - c.c.p. [Redacted]
- MAVL*mom



**Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental
Subsecretaría de Auditoría**

Dirección General de Comisarios Públicos

**Actas de entrega recepción de la administración pública municipal del periodo de
2012-2015 a 2015-2018**

N/P	REGIÓN NORTE
1.	Apaxtla de Castrejón (Con anexos)
2.	Atenango del Río
3.	Buena Vista de Cuellar
4.	Cocula
5.	Copalillo
6.	Cuetzala del Progreso (Con anexos)
7.	Gral. Canuto A. Neri (Con anexos)
8.	Huitzuc de los Figueroa
9.	Iguala de la Independencia (Actas de áreas)
10.	Ixcateopan de Cuauhtémoc
11.	Pedro Ascencio de Alquisiras (Con anexos)
12.	Pilcaya (Con anexos)
13.	Taxco de Alarcón
14.	Teloloapan
15.	Tepecoacuilco de Trujano
16.	Tetipac

N/P	REGIÓN TIERRA CALIENTE
1.	Ajuchitlán del Progreso (Con anexos)
2.	Arcelia
3.	Coyuca de Catalán
4.	Cutzamala de Pinzón
5.	Pungarabato (Con anexos digitalizados y electrónicos)
6.	San Miguel Totolapan (Acta de adeudos)
7.	Tlalchapa
8.	Tlapehuala
9.	Zirándaro de los Chávez

N/P	REGIÓN CENTRO
1.	Eduardo Neri

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de agosto de 2019.

Faint, illegible text in the upper center of the page, possibly a stamp or header.





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

430

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 64892 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, CON LA DESIGNACION DE PERITO EN AUDIO Y VIDEO.

- - - En la ciudad de México, siendo las diecisiete horas con ocho minutos, del día 18 dieciocho de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

HACE CONSTAR

- - - **TENGASE** recibido el turno 10691 de esta Unidad Especial mediante el cual remite oficio número de folio 64892, de fecha 17 diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Identificación Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, en atención al oficio FGR/FEMDH/UEILCA/467/2019 de este Órgano Investigador Federal, mediante el cual informa lo siguiente: - - -

"...Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en materia de Audio y Video, el [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud..." (Sic).

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de folio 64869 antes descrito, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.** Agreguense los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

CÚMPLASE

- - - **ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL MAESTRO** [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO. - - -

DAMOS FE-

TES TIGOS DE ASISTENCIA



432

431

Id [Redacted]

Número: 64892

Fecha: 17/09/2019

Fecha del turno: 18/09/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/467/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO. AL RESPECTO INFORMA QUE HA SIDO PROPUESTO C. [Redacted] QUIEN DARA CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A SU SOLICITUD.

Observaciones:

Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

Número de Folio: 64892
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
Ciudad de México 17 de Septiembre de 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

18 SEP 2019
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Maestro
[Redacted]
Jefe de la Unidad Especial de Investigación y Litigación
Para el Caso Ayotzinapa.
Presente

Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88 fracciones I, II VIII y XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No FGR/FEMDH/UEILCA/467/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 17 de septiembre de 2019, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en materia de Audio y Video al C. [Redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración

[Redacted Signature]
LIC. [Redacted]

CC: PERITO OFICIO - Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente
CC: ARCHIVO

Nov 2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

432



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

18 SEP 2019

12:27h

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO

Número de Folio: 64892
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.
Ciudad de México, 17 de Septiembre de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Maestro

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
De la Unidad Especial de Investigación y Litigación
Para el Caso Ayotzinapa.
Presente.

Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su **oficio No FGR/FEMDH/UEILCA/467/2019** de fecha **17 de septiembre de 2019** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **17 de septiembre de 2019**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en materia de Audio y Video, el [Redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

[Redacted]
ATENTAMENTE
LIC. [Redacted]

C.c.p.- PERITO OFICIAL - Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente

C.c.p.- ARCHIVO
[Redacted]

XCA
[Redacted]

Rev 12

LA FISCALÍA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO
AYOTZINAPA



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 64869 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, CON LA DESIGNACION DE PERITO EN AUDIO Y VIDEO.

- - -En la ciudad de México, siendo las diecisiete horas con nueve minutos, del día 18 dieciocho de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

HACE CONSTAR

- - -**TENGASE** recibido el turno [REDACTED] de esta Unidad Especial, mediante el cual remite oficio número de folio 64869, de fecha 17 diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Identificación Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, en atención al oficio FGR/FEMDH/UEILCA/467/2019 de este Órgano Investigador Federal, mediante el cual informa lo siguiente: - - -

"...Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en materia de Audio y Video, el [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud..." (Sic).

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de folio 64869 antes descrito, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados y anexo constante de dos fojas útiles escritas por ambas caras - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.** - - - Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

CÚMPLASE

- - - ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO. - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



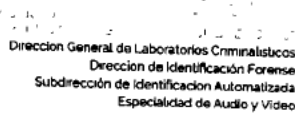
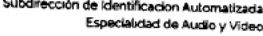

OFICIOS RECIBIDOS

Id: [REDACTED]
Número: 64869
Fecha: 17/09/2019 Fecha del turno: 18/09/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: MTRO [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]

435
434

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/467/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO. AL RESPECTO INFORMA QUE HA SIDO PROPUESTO C. [REDACTED] QUIEN DARA CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A SU SOLICITUD.

Observaciones:






Numero de Folio: 64869
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2019
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
Ciudad de México, 17 de Septiembre de 2019
Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata
10690

México, [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
De la Unidad Especial de Investigación y Litigación
Para el Caso Ayotzinapa.
Presente

Por Instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Decimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 68 fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No FGR/FEMDH/UEILCA/467/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 17 de septiembre de 2019, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente.

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en materia de Audio y Video, el C. [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración

LIC. [REDACTED]

CAR: PERITO OFICIN - Para su conocimiento y debida conformidad. [REDACTED]

Rev. [REDACTED]

CANAL
A REPUBLICA
VESTIGACION
EL CASO
A



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

436

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

435

FGR RECIBIDO

18 SEP 2019

12:27

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Número de Folio: 64869
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.
Ciudad de México, 17 de Septiembre de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

106-28

Maestro,

Agente del Ministerio Público de la Federación
De la Unidad Especial de Investigación y Litigación
Para el Caso Ayotzinapa.
Presente.

Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su **oficio No FGR/FEMDH/UEILCA/467/2019** de fecha **17 de septiembre de 2019** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **17 de septiembre de 2019**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en materia de Audio y Video, el C. [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. [REDACTED]

C.c.p.- PERITO OFICIAL - Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
C.c.p.- ARCHIVO

Rev. [REDACTED]

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OIZ001/2015

OFICIO No. FGR/FEMDH/UEILCA/467/2019.
Ciudad de México, 17 de septiembre de 2019.

'2019, Año del Caydillo del Sur, Emiliano Zapata'

64892

437

436

DR. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE.

En atención con mi oficio FGR/FEMDH/UEILCA/393/2019 de fecha 08 de septiembre 2019, referente la comisión de peritos en diferentes especialidades, en el municipio de Teloloapan, Estado de Guerrero en el periodo del 19 al 21 de septiembre de 2019, agradeceré a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para designar peritos en diferentes especialidades con la finalidad de desahogar diversas diligencias en el municipio de Iguala de la Independencia y municipios colindantes del estado de Guerrero, por el periodo del 18 al 22 de septiembre de la presente anualidad, como a continuación se indica:

- peritos en Criminalística de Campo (Con equipo de detector de metal);
- peritos en Fotografía Forense;
- peritos en Audio y Video.

Así como en específico de los peritos en las siguientes materias:

- Ingeniería Civil y Arquitectura; [REDACTED]
- Arqueología forense; [REDACTED]
- Biología delitos ambientales; [REDACTED]
- Antropología Física; [REDACTED]

2019 SEP 17 PM 6:19

Asimismo, solicito a usted, que les sea proporcionado a los peritos de ingeniería, antropología, arqueología y biología mencionados laboratorio móvil para el desarrollo de la presente diligencia agradeciendo que en caso de no contar con disponibilidad de este vehículo hacer del conocimiento de forma inmediata a este Órgano Investigador Federal a fin de considerar la logística de la diligencia que se llevará a cabo, del mismo modo, en caso de no existir inconveniente alguno agradeceré a gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que el personal pericial comisionado, se le otorguen viáticos anticipados por el concepto de gastos exentos de comprobación por seguridad, integridad y secrecía de las actividades y del personal pericial de fotografía, criminalística de campo y audio y video con vehículo y equipo para labores nocturnas y Trailer CEMEFQFE Móvil y ambulancia ambos vehículos con operadores.

COORDINACION
GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES

2019 SEP 17 PM 7:49

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 - [REDACTED] www.gob.mx/pgr

A REQUERIDA
VERIFICACION
DEL CASO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No. FGR/FEMDH/UEILCA/467/2019,
Ciudad de México, 17 de septiembre de 2019,

'2019, Año del Caudillo de Sur, Emiliano Zapata'

de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06700, 53460000 -  www.gob.mx/pgr



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

64869 Video
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHRDSC/OI/001/2015

438

OFICIO No. FGR/FEMDH/UEILCA/467/2019.
Ciudad de México, 17 de septiembre de 2019.

437

'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

DR. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

En atención con mi oficio FGR/FEMDH/UEILCA/393/2019 de fecha 06 septiembre 2019, referente la comisión de peritos en diferentes especialidades, en el municipio de Tloloapan, Estado de Guerrero en el periodo del 19 al 21 de septiembre de 2019, agradeceré a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para designar peritos en diferentes especialidades con la finalidad de desahogar diversas diligencias en el municipio de Iguala de la Independencia y municipios colindantes del estado de Guerrero, por el periodo del 18 al 22 de septiembre de la presente anualidad, como a continuación se indica:

- Peritos en Criminalística de Campo (Con equipo de detector de metal);
- Peritos en Fotografía Forense;
- Peritos en Audio y Video.

Así como en específico de los peritos en las siguientes materias:

- Ingeniería Civil y Arquitectura; [REDACTED]
- Arqueología forense; [REDACTED]
- Biología delitos ambientales; [REDACTED]
- Antropología Física; [REDACTED]

2019 SEP 17 PM 6:19

Asimismo, solicito a usted, que les sea proporcionado a los peritos de ingeniería, antropología, arqueología y biología mencionados laboratorio móvil para el desarrollo de la presente diligencia agradeciendo que en caso de no contar con disponibilidad de este vehículo hacer del conocimiento de forma inmediata a este Órgano Investigador Federal a fin de considerar la logística de la diligencia que se llevará a cabo, del mismo modo, en caso de no existir inconveniente alguno agradeceré a gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que el personal pericial comisionado, se le otorguen viáticos anticipados por el concepto de gastos exentos de comprobación por seguridad, integridad y secrecía de las actividades y del personal pericial de fotografía, criminalística de campo y audio y video con vehículo y equipo para labores nocturnas y Trailer CEMEFOFE Móvil y ambulancia ambos vehículos con operadores.



LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
CASO
APA

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06700, 53460000 - [REDACTED] www.gob.mx/pgr

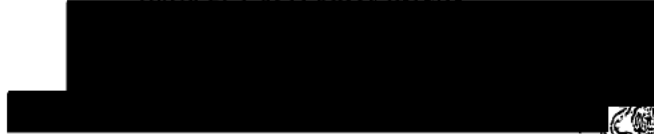


OFICIO No. FGR/FEMDH/UEILCA/467/2019,
Ciudad de México, 17 de septiembre de 2019.

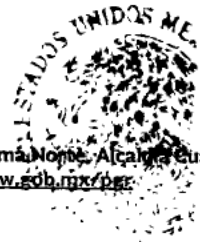
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,
DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06700, 53460000 - [Redacted] / www.sdh.pgr

Fuente

FISCALÍA GENERAL DE
UNIDAD ESPECIAL DE
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPA



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE FOLIOS 64871 Y 64890 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, CON LA DESIGNACION DE PERITOS EN ARQUEOLOGIA Y ANTROPOLOGÍA FORENSE PARA DILIGENCIAS EN EL ESTADO DE GUERRERO.

- - -En la ciudad de México, siendo las diecisiete horas con diez minutos, del día 18 dieciocho de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

HACE CONSTAR

- - -**TENGASE** recibido el turno [REDACTED] de esta Unidad Especial mediante el cual remite oficio número de folios 64871y 64890, de fecha 17 diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve con fundamento en lo establecido por el artículo 137 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en ausencia de la Directora General el M.F. [REDACTED] el Director de Especialidades Médicas de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, en atención al oficio FGR/FEMDH/UEILCA/467/2019, mediante el cual informa lo siguiente: - - -

"...me doy por enterada del contenido de su oficio e informándole que, se propone a los peritos en la especialidad de Arqueología Forense el Licenciado [REDACTED] así mismo, me permito informarle que dadas las diversas peticiones hechas a esta Coordinación General, la Licenciada [REDACTED] por esta única ocasión no podrá asistir a dicha diligencia ya que se encuentra propuesta para atender otra solicitud, sin embargo se propone a la perito en la especialidad de Antropología Física Forense a la Licenciada [REDACTED] quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud..." (Sic).

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de folio 64871 y 64890 antes descrito, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

CÚMPLASE

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL



MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO. ---

DAMOS FE

TES TIGOS DE ASISTENCIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
AYOTZINAPA


OFICIOS RECIBIDOS

441
440

Id: [REDACTED]
 Número: 64871, 64890
 Fecha: 17/09/2019 Fecha del turno: 18/09/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGRF/FEMDH/UEILCA/0046/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE ARQUEOLOGÍA FORENSE Y ANTROPOLOGÍA FORENSE. AL RESPECTO INFORMA QUE SE PROPONE AL LIC. [REDACTED] Y A LA LIC. [REDACTED] QUIENES DARAN DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD.

Observaciones:



RECIBIDO
10 SEP 2019 12:23 PM
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
Dirección de Servicios Periciales y Antropología Forense
Número de Folio: 64871 y 64890
AP/FGR/SDHPDSC/OI/001/2019
Oficio FGR/FEMDH/UEILCA/467/2019
Asunto, Propuesta de Perito.
Ciudad de México, 17 de septiembre de 2019.
"Esp. Adm del Cauillo del Sur, Emiliano Zapata".

10673

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUATEMALA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Miembro [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público Federal, de la
 Unidad Especial de Investigación y Litigación
 Para el Caso Ayotzinapa.
 Presente

Por instrucciones superiores, con fundamento los artículos 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 Fracción VII cuarto párrafo 3º, Fracciones I y V, Décimo Segundo Fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018, de los numerales 3 inciso G), Fracción I, 6, 12, 40 y 85 fracciones II, V y X y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y de conformidad con el Acuerdo A/0077/2019 del Fiscal General de la República por el que se crea la Coordinación de Métodos de Investigación en el que se establecen sus facultades y organización publicado en el Diario Oficial de la Federación en el día 07 de marzo del 2019, en atención a su oficio citado al rubro de fecha 17 de septiembre de 2019, ingresado a esta Institución el mismo día de la presente anualidad, en el que solicita "1.) designe un perito en materia de Antropología Física, Arqueología [...] con la finalidad de desahogar diversas diligencias en el municipio de Iguala de la Independencia y Municipios colindantes [...] Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Por lo anteriormente solicitado me doy por enterada del contenido de su oficio e informo que se propone a los peritos en la especialidad de Arqueología Forense el Licenciado [REDACTED] así mismo, me permito informarle que, debido a las diversas peticiones hechas a esta Coordinación General, la Licenciada [REDACTED] por esta única ocasión no podrá asistir a dicha diligencia ya que se encuentra propuesta para atender otra solicitud, sin embargo se propone al perito en la especialidad de Antropología Física Forense a la Licenciada [REDACTED] quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho el presente para saludarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

M.P. [REDACTED]
 DIRECTORA DE ESPECIALIDADES MEDICAS
 CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 139 PARRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL.

C c o
 C [REDACTED]
 A [REDACTED]
 A [REDACTED]
 A [REDACTED]

Oficina de Servicios Periciales - Para su Aprobación y conocimiento - Presente.
 DIRECCIÓN Y CEBADO CUMPLIMIENTO - Presente.
 CEBADO CUMPLIMIENTO - Presente

Rev 2 Ref IT-AF-01 EQ-AF-04

18 SEP 2019

12:28

Número de Folio: 64871 y 64890

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: FGR/FEMDH/UEILCA/467/2019

Asunto. Propuesta de Perito.

Ciudad de México, 17 de septiembre de 2019.

441

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Maestro.

Agente del Ministerio Público Federal, de la
Unidad Especial de Investigación y Litigación
Para el Caso Ayotzinapa.
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento los artículos 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 Fracción VIII cuarto párrafo, 32, Fracciones I y V, Décimo Segundo Fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018, de los numerales 3 inciso G), Fracción I, 6, 12, 40 y 86 fracciones II, V, y X y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y de conformidad con el Acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la República, por el que se crea la Coordinación de Métodos de Investigación en el que se establecen sus facultades y organización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo del 2019; en atención a su oficio citado al rubro, de fecha 17 de septiembre de 2019, ingresado a esta institución el mismo día de la presente anualidad, en el que solicita: "[...] designe un peritos en materia de Antropología Física, Arqueología [...] con la finalidad de desahogar diversas diligencias en el municipio de Iguala de la Independencia y Municipios colindantes [...]". Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Por lo anteriormente solicitado, me doy por enterada del contenido de su oficio e Informándole que, se propone a los peritos en la especialidad de Arqueología Forense el **Licenciado** [REDACTED] así mismo, me permito informarle que dadas las diversas peticiones hechas a esta Coordinación General, la Licenciada [REDACTED] por esta única ocasión no podrá asistir a dicha diligencia ya que se encuentra propuesta para atender otra solicitud, sin embargo se propone a la perito en la especialidad de Antropología Física Forense a la **Licenciada** [REDACTED] quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.F. [REDACTED]
DIRECTORA DE ESPECIALIDADES MEDICAS

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 137 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL

- C c p
- CD. [REDACTED] Coordinador General de Servicios Periciales - Para su superior conocimiento - Presente.
 - Arq. [REDACTED] - Para su atención y debido cumplimiento - Presente
 - A.F. [REDACTED] - Para su atención y debido cumplimiento - Presente
 - Archivo.

Rev. 2

Ref. IT-AF-01

FO-AF-04



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 61060 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, CONCLUSION DE DICTAMEN EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.

- - -En la ciudad de México, siendo las diecisiete horas con once minutos, del día 18 dieciocho de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

HACE CONSTAR

- - -**TENGASE** recibido el turno [REDACTED] de esta Unidad Especial mediante el cual remite oficio número de folio 61060, de fecha 17 diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve con fundamento en lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo Transitorio Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, con base en los numerales 12 fracciones II y V, fracción I, 137 párrafo tercero del Reglamento de la citada Ley, en suplencia por ausencia del Director General de Biología Molecular el IBQ, [REDACTED]

[REDACTED] Subdirector de Genética Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, respecto del oficio FGR/UEILCA/0269/2019 suscrito por este Órgano Investigador de la Federación, mediante el cual informa lo siguiente: - - -

"...me permito hacer de su conocimiento que con fecha 15 de septiembre de 2019, el estudio pericial con la Averiguación Previa señalada al rubro; se ha dado por concluido, sin embargo, [REDACTED]"

[REDACTED]

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de folio 61060 antes descrito, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

CÚMPLASE

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

441
443

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO. ---

----- DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION
PARA EL CASO AYOTZINAPA

OFICIOS RECIBIDOS


445

444

Id: [REDACTED]
Número: 61060
Fecha: 17/09/2019 Fecha del turno: 18/09/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: MTR [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: IBQ. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/0269/2019, HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EL ESTUDIO PERICIAL CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA SEÑALADA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; SE HA DADO POR CONCLUIDO. [REDACTED]

Observaciones:


FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE
Folio 61060
APPGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No FGR/FEMDH/UEILCA/0269/2019
Asunto: Conclusión de Dictamen de Genética Forense
Ciudad de México a 17 de septiembre de 2019
2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata

Maestro [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación
para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Presente

Con fundamento en los artículos 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 fracción III, fracción XII y 88 Fracción I, II y III del Reglamento de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015 y al Acuerdo A/009/15, emitido por la Procuraduría General de la República y que entro en vigor el día 27 de febrero de 2015 al respecto me permito hacer de su conocimiento que con fecha 15 de septiembre de 2019, el estudio pericial con la Averiguación Previa señalada al rubro, se ha dado por concluido.

Hago de su conocimiento que el horario de entrega de dictámenes es exclusivamente [REDACTED]
[REDACTED] mencionar que si no se realiza dicha comunicación previa y viene en un horario y día diferente, no se entregará el Dictamen.
Sin otro particular, agradezco su atención enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE
CON FUNDAMENTO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO FRACCIÓN II DEL DECRETO EN EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON BASE EN LOS NUMERALES 12 FRACCIONES II Y V FRACCIÓN I, 137 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA CIUDADELA LEY, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA FORENSE

IBQ. [REDACTED]
EL SUBDIRECTOR DE GENÉTICA FORENSE

Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa Elena Insurgentes, Merceda Ocuiltepec, C.P. 06430, Ciudad de México
Teléfono: (52) 55 26 4154 Fax: (52) 55 26162950. www.gob.mx/pgr
Ref. PL-GF-15 Versión 07 Clave PL-GF-06 Página 1 de 1



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

446

445



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

18 SEP 2019
12:28

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Folio: 61060
AP:PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No: FGR/FEMDH/UEILCA/0269/2019

Asunto: Conclusión de Dictamen de Genética Forense

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Maestro

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación
Para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.
Presente

Con fundamento en los artículos 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso H) fracción XLI y 88 Fracción I, II y III del Reglamento de la citada ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, y al Acuerdo A/009/15, emitido por la Procuraduría General de la República y que entro en vigor el día 27 de febrero de 2015, al respecto me permito hacer de su conocimiento que con fecha **15 de septiembre de 2019**, el estudio pericial con la Averiguación Previa señalada al rubro: se ha dado por concluido

[Redacted]

Hago de su conocimiento que el horario de entrega de dictámenes es exclusivamente de [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] cabe mencionar que si no se realiza dicha comunicación previa y viene en un horario y día diferente, no se entregará el Dictamen.

Sin otro particular, agradezco su atención enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CON FUNDAMENTO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO FRACCIÓN II, DEL DECRETO EN EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON BASE EN LOS NUMERALES 12 FRACCIONES II Y V, FRACCIÓN I, 137 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EN SUBSIDIENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR

IBQ [Redacted]
EL SUBDIRECTOR DE GENÉTICA FORENSE

Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax (55) 53461980, www.gob.mx/pgr

Ref: PL-GF-15

Versión: 07

Clave: FL-GF-88

Página 1 de 1



RECEPCIÓN DEL OFICIO
FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DAT/13671/2019

- - En la ciudad de México, siendo las **18:10** dieciocho horas con diez minutos del día **18** dieciocho de **septiembre** de **2019** dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para El Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - - -

HACE CONSTAR

- - - **TENGASE** por recibido el turno [REDACTED] mediante el cual remite el informe número **FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DAT/13671/2019**, de fecha 17 diecisiete de septiembre del año en curso, suscrito por el ING. [REDACTED] Director de Área del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual remite: informe técnico constante de siete fojas útiles; Red Técnica en plotter; C.D. que contiene el detalle de llamadas del número [REDACTED] proporcionado por la autoridad ministerial. - - - - -

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número **FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DAT/13671/2019**, de fecha 17 diecisiete de septiembre del año en curso, suscrito por el Ingeniero [REDACTED] Director de Área, mediante el cual rinde informe técnico constante de siete fojas útiles; Red Técnica en plotter; C.D. que contiene el detalle de llamadas del número [REDACTED] proporcionado por la autoridad ministerial, constante de en CD. Por lo que hace al informe de 07 siete fojas, agréguese al expediente y surta sus efectos legales, por lo que hace al CD, que remitiera el Agente del Ministerio Público de la Federación, en virtud que ya obra en actuaciones y fue reproducido con el objeto de remitir la solicitud con la información completa, es innecesario glosarlo a la averiguación previa; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. - - - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 20, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se: - - - - -

ACUERDA

- - - **UNICO.**- Agréguese el informe número **FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DAT/13671/2019**, de fecha 17 diecisiete de septiembre del año en curso, del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. - - - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE DILIGENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación
para el Caso Avotzinapa

448

Id: [REDACTED]
Número: FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DAT/13671/2019
Fecha: 17/09/2019 Fecha del turno: 18/09/2019
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: ING [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN, CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/0134/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A) ANALISIS DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LA EMPRESA TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. CON NÚMERO DE OFICIO CSCR/03375/2019, RESPECTO DE LA LINEA [REDACTED] (ENERO MAYO 2019) B) ELABORACIÓN DE RED DE VINCULOS DEL

Observaciones: 1 CD

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL PLANEACIÓN ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS TÁCTICO

OFICIO No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DAT/13671/2019
Ciudad de México a 17 de septiembre del 2019
2019 Año del Cuadrante

Comisión Ministerial Pública Federal
Unidad Especial de Investigación y Litigación
para el Caso Avotzinapa

Fundamento en el artículo 93, fracción III del Reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía General de la República, con relación al artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República en atención a su Oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0134/2019, mediante el cual solicito:

a) Análisis de la información emitida por la empresa TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. con número de Oficio CSCR/03375/2019, respecto a la línea [REDACTED] (por el periodo de enero a mayo del año 2019)

b) Elaboración de red de vínculos del número [REDACTED] a efecto de que se conozcan los estados de llamadas del detalle de llamadas son de otros estados principalmente de [REDACTED]

Cause de información de las respuestas que brindara a esta Unidad respecto a la información solicitada mediante diversos oficios relacionados a la Averiguación Previa, con los números de oficio [REDACTED]

Lo anterior relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 al respecto remito a usted lo siguiente

- > Informe Técnico constante de siete fojas útiles
- > Red Técnica
- > CD que contiene el detalle de llamadas del número proporcionado por la Autoridad Ministerial.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE
ING [REDACTED]

En términos de la disposición transitoria cuarta del artículo 113 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, artículo 113 de su Reglamento y el artículo 113 del Reglamento de la Procuraduría General de la República

Cc.p: [REDACTED] Jefe del CENAPI. Para su examen, transcurrido el tiempo establecido para la recepción de Oficios. Para su conocimiento

Elaboró: [REDACTED]

TACMI 31, Cal. Puebla San Pablo Tepetates Alcaldía Cuernavaca, Ciudad de México C.P. 76100
Tel: 55 99 15 00 www.gob.mx/fgr/



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL PLANEACIÓN ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS TÁCTICO

449

448

OFICIO No. FGR/CMI/CENAPI/ DGIAD/DAT/13671/2019

Ciudad de México, a 17 de septiembre del 2019
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público Federal
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación
Para el Caso Ayotzinapa
Presente.



18 SEP 2019
Maná 14:02 hr

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Con fundamento en el artículo 93, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación al artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en atención a su **Oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0134/2019**, mediante el cual solicitó:

- a) Análisis de la información emitida por la empresa TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. de C.V., con número de oficio: CSCR/03375/2019, respecto a la línea [Redacted] (Por el periodo de enero a mayo del año 2019).
- b) Elaboración de red de vínculos del número [Redacted] a efecto de que se determine que líneas del detalle de llamadas son de otros estados principalmente del [Redacted]
- c) Cruce de información de las respuestas que brindara a esta Unidad respecto a la información solicitada mediante diversos oficios relacionados a la Averiguación Previa, con los números de teléfonos [Redacted]

Lo anterior relacionado con la **Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019**, al respecto le remito a usted lo siguiente:

- Informe Técnico constante de siete fojas útiles
- Red Técnica
- CD que contiene el detalle de llamadas del número [Redacted] proporcionado por la Autoridad Ministerial.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. [Redacted]
DIRECTOR DE ÁREA

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, artículo 3 inciso II y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

Ccp- Mtro [Redacted] Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas Para su conocimiento.
Folio 012501
Elaboró [Redacted]

Xóchitl 38, Col. Pueblo San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04640
(55) 5169 6501 www.gob.mx/pgr/



FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FGR

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

CENAPI

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

INFORME TÉCNICO

SEPTIEMBRE 2019



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FGR
FEDERAL BUREAU OF
INVESTIGATION

INFORME TÉCNICO

CENAPI
CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,
ANALISIS E INFORMACION PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: FGR/FEMDH/UEILCA/0134/2019
RED TÉCNICA



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MEXICO
INVESTIGACION
COMPARATIVA
DE LA DELINCUENCIA



INFORME TÉCNICO

CENAPI
CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,
ANALISIS E INFORMACION PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

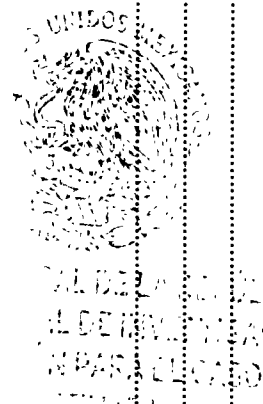
ÍNDICE

I. ANTECEDENTES..... 3
 Simbología 3

II. INFORMACIÓN..... 4
 Número frecuente 4

III. SOLICITUDES ESPECIFICAS 6

IV. OBSERVACIONES 7





INFORME TÉCNICO

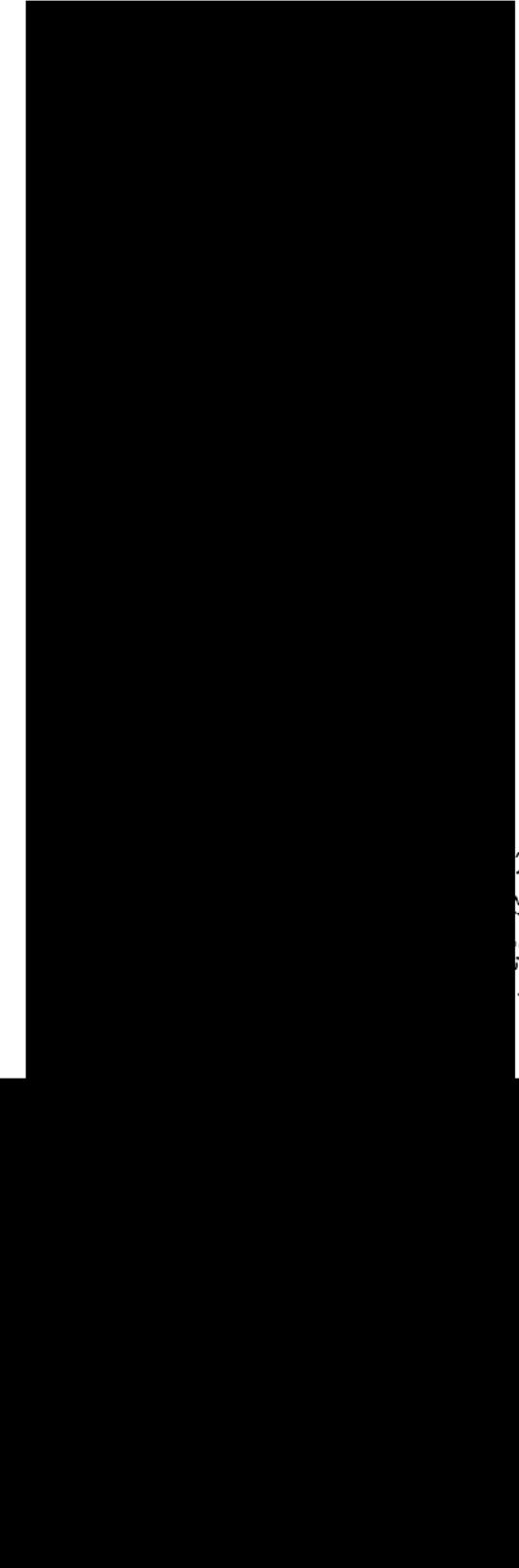
CENAPI
CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,
ANALISIS E INFORMACION PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su solicitud con número de oficio **FGR/FEMDH/UEILCA/0134/2019**, relacionado con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, el presente informe muestra el análisis realizado a un **objetivo**, información provista por la concesionaria **Teléfonos de México, S.A. B. de C.V.**, y remitida por el agente del ministerio público, como se detalla a continuación:

N°	Objetivo*	Abonado*	Dirección*	Compañía*	Periodo de análisis*
<i>*Información proporcionada por la concesionaria telefónica</i>					

Simbología





II. INFORMACIÓN.

INFORME TÉCNICO

CENAPI
CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,
ANALISIS E INFORMACION PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

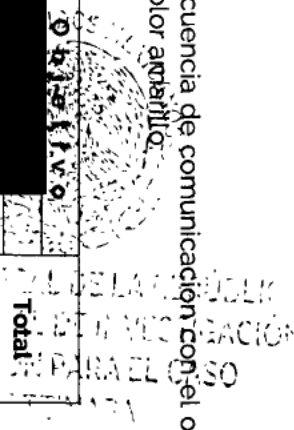
Una vez analizada la información del detalle de comunicaciones correspondiente a [redacted] objetivo, se obtuvieron un total de [redacted] registros, de los cuales no se consideraron [redacted] por ser repetidas; es decir, la comunicación entre el objetivo y otro número con la misma coincidencia en la fecha, hora y duración, haciendo un total de [redacted] comunicaciones distribuidas de la siguiente manera:

Objetivo	Gratuito	No identificado	Servicio	Telefónico	Total
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Número frecuente

Se identificó [redacted] número frecuente, es decir, el número con la mayor frecuencia de comunicación con el objetivo, lo que representó un total de [redacted] registros, en el gráfico se resalta el icono en color amarillo.

Número	Localidad*	Proveedor*	Abonado*	Omnifónico		Total
				Entrante	Saliente	
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Total						[redacted]





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

CENAPI
CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,
ANÁLISIS E INFORMACION PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

Gráfico de las comunicaciones frecuentes:



NOTAS:

[Redacted notes section]



LA REPUBLICA
INVESTIGACION
EL CASO



FGR

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

III. SOLICITUDES ESPECIFICAS

INFORME TÉCNICO

CENAPI
CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,
ANALISIS E INFORMACION PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

En respuesta a las solicitudes especificas del oficio FGR/FEMDH/UELCA/0134/2019, se informa lo siguiente:

- Se elaboró red técnica por el periodo comprendido de enero a mayo de 2019, misma que se agrega de forma impresa al presente informe.
- De las comunicaciones que presentó el objetivo con números correspondientes al [redacted] únicamente se detectó [redacted] registro durante el periodo antes citado, como se detalla a continuación:

Origen	Destino	Fecha	Hora	Duración	Sentido
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

38

- Por lo que respecta al periodo remitido del 01 de julio de 2017 al 20 de julio de 2019, del mismo objetivo [redacted] se anexa por separado un archivo donde se visualizan todas las comunicaciones por estados, como lo refiere su solicitud, resaltando en color verde las que registran, localidad en el [redacted]
- En relación a los números [redacted] no se localizó ningún registro de comunicación con el objetivo [redacted] en el periodo comprendido de enero a mayo de 2019. De estos mismos únicamente se registró [redacted] comunicación entrante hacia el número [redacted] en fecha 11/09/2014 a las 19:26:26, con el objetivo [redacted] mismo que obra dentro del oficio 1679/2017, como se ilustra en la siguiente imagen.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO

CENAPI
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

Del listado de números del rubro anterior y respecto del periodo comprendido del 01 de julio de 2017 al 20 de julio de 2019, del mismo objetivo [redacted] únicamente registró comunicación con el número [redacted] como se ilustra en la siguiente tabla:

Origen	Destino	Fecha	Hora	Duración	Sentido	Localidad
[redacted]						

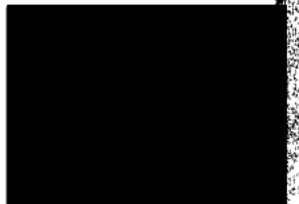
IV. OBSERVACIONES

[redacted]



FGR

FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA





ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve. -----
 --- **T É N G A S E.**--- Por recibido el turno de correspondencia número [REDACTED] del día diecisiete de septiembre del año en curso, mediante el cual remite el oficio UNAI-PUE-EXH/497/2019 de treinta y uno de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia de Exhortos de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata sede en Puebla, Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Puebla, mediante el cual remite el cuadernillo original de exhorto diligenciado en esa Delegación Estatal de Puebla, en el que obra, entre otros, el oficio No. FGR/CMII/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORPUE/6575/2019 de veintiuno de junio del año en curso signado por [REDACTED] Oficial de la Policía Federal Ministerial, en el cual se hace del conocimiento haber girado los oficios FGR/CMII/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORPUE/6574/2019, FGR/CMII/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORPUE/6576/2019, solicitando la búsqueda de los 43 desaparecidos; asimismo, agregó las respuestas dadas a dichas peticiones de las diferentes fuentes solicitadas, mediante los oficios: FGR/CMII/AIC/PFM/UAIOR/UAC-PUE/0771/2019, suscrito por Lcda. [REDACTED] Suboficial adscrita a la Unidad de Análisis Criminal en el Estado de Puebla; CI/13168/2019, suscrito por el C. [REDACTED] Encargado del Despacho del Centro de Información de la Fiscalía General del Estado de Puebla; CRMP/DM/00449/2019, suscrito por el Dr. [REDACTED] Subdirector Médico de la Cruz Roja Mexicana Puebla; Correo electrónico de la empresa "Aeromar" aparentemente enviado por la Lcda. [REDACTED] INM/DAJ/01510-2/2019, suscrito por el Lcdo. [REDACTED] del Departamento de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Migración en Puebla; 1995/2019DSMFSDHPDSC/01/1102/2019, suscrito por la Dra. [REDACTED] Directora del Servicio Médico Forense en Puebla; S-2/A-J/00221 suscrito por el General de Brigada Diplomado del Estado Mayor [REDACTED] Jefe del estado Mayor de la 25ª Zona Militar en Puebla; DEP/UAPS/744/2019 suscrito por la Lcda. [REDACTED] Titular de la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo; SGG/DGRECP/2679/2019 suscrito por el Lcdo. [REDACTED] encargado del Despacho de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas en Puebla; PF/DSR/CEP/2990/2019 suscrito por el Lcdo. [REDACTED] Coordinador Estatal en Puebla de la Policía Federal; PPDNNADAJ/DDIF/784/2019, suscrito por [REDACTED] Titular de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Puebla; 5013/DAJ/AP/3022/2019 suscrito por [REDACTED] Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; Correo electrónico, aparentemente suscrito por la Mtra. [REDACTED] Jefe de Oficina de Asuntos Civiles y Asuntos Especiales Penales del Instituto Mexicano del Seguro Social; DGHUP/1342/2019, suscrito por el Dr. [REDACTED] Director General del Hospital Universitario en Puebla; U.J./1252/2019 suscrito por la Mtra. [REDACTED] Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; GG02256, suscrito por el C.P. [REDACTED] Gerente General de la Terminal Central de Autobuses de Pasajeros de la Ciudad de Puebla; UNAI-PUE/0450/2019



suscrito por el Lcdo. [REDACTED] apoderado legal de la empresa "Autobuses de Oriente ADO"; S/N suscrito por el Ing. [REDACTED] Presidente Municipal Constitucional de Chietla, Puebla; 0301/2019, suscrito por el C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Presidente Municipal Constitucional de Tulcingo del Valle, Puebla; 0714/2019, suscrito por el C. [REDACTED] [REDACTED] Presidente Municipal Constitucional de Ixcamilpa, Puebla; S/N suscrito por el C. [REDACTED] Presidente Municipal Constitucional de Petlalcingo, Puebla; S/N suscrito por el C. [REDACTED] Presidente Municipal Constitucional de Jolalpan, Puebla; S/N suscrito por el C. [REDACTED] Presidente Municipal Constitucional de Chila de las Flores, Puebla; S/N suscrito por el C. [REDACTED] Presidente Municipal Constitucional de Guadalupe, Puebla; PM/2566/2019, suscrito por la Lcda. [REDACTED] Presidente Municipal Constitucional de Atlixco, Puebla; S/N, suscrito por la Prfa [REDACTED] Presidente Municipal Constitucional de Acatlán de Osorio, Puebla; S/N suscrito por el C. [REDACTED] Presidente Municipal Constitucional de Huehuetlán, Puebla; PMIZ/237/2019 suscrito por el C. [REDACTED] [REDACTED] Presidente Municipal Constitucional de Izucar de Matamoros, Puebla; MCP/0058/19, suscrito por la C. [REDACTED] [REDACTED] Presidente Municipal Constitucional de Cohuecan, Puebla. Derivado de lo anterior y se llevó a cabo una revisión de la documentación remitida por el Oficial de la Policía Federal Ministerial en cita, se advierten [REDACTED]

[REDACTED] Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el numeral 1, 3, 4 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, estos dos dispositivos de aplicación conforme a los transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en concordancia con el Acuerdo A/010/2019 emitido por el Fiscal General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; -----

ACUERDA

--- ÚNICO.- Agréguese el documento señalado con anterioridad, al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, comisionado a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa dependiente de la Fiscalía Especial en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]
Art. 110
Fracc. V
LFTAIP

LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS



FGR

UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: [REDACTED]
Número: UANI-PUE-EXH/497/2019

461

Fecha: 31/08/2019 Fecha del turno: 17/09/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: PGR, DELEGACION ESTATAL PUEBLA, PUEBLA, UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1102-2019, SE DEVUELVE EL EXHORTO NÚMERO UNAI-PUE-EXH/497/2019, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

Observaciones: SE ANEXA CUADERNILLO ORIGINAL DEL EXHORTO



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA
Número de expediente: SDHPDSC/OI/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE-EXH/497/2019
Asunto: SE REMITE EXHORTO DILIGENCIADO CON RESULTADOS NEGATIVOS.

PUEBLA, PUEBLA, A 31 DE AGOSTO DEL 2019
"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LCDO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO DE AYOTZINAPA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. CALLE INSURGENTES, No. 20, DE LA GLORETA DE LOS INSURGENTES, PISO COL ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 60720, CDMX.
PRESENTE

FGR RECIBIDO

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

17/SEP/19

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 6, 11, 13, 74, 77, 91, 127, 129, 131 y 214 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como, artículos 3°, 4° y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, remito a usted, al cuadernillo original de exhorto, diligenciado en esta Delegación Estatal en Puebla, en atención al oficio Número SDHPDSC/OI/1102/2019, lo anterior por haber sido debidamente diligenciado acorde a lo solicitado.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA DE PUEBLA.

LICENCIA

D.C.P. MITRO
PRESENTE: Para el oportuno conocimiento y cumplimiento de los oficios DEPR705/2018 y DEPR714/2018



UNIDAD: **UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA**
Número de expediente: **SDHPDSC/01/1102/2019.**
Oficio No: **UNAI-PUE-EXH/497/2019**
Asunto: **SE REMITE EXHORTO DILIGENCIADO CON RESULTADOS NEGATIVOS.**

PUEBLA, PUEBLA, A 31 DE AGOSTO DEL 2019
"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LCDO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
PARA EL CASO DE AYOTZINAPA DE LA FISCALÍA
ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.
CALLE INSURGENTES, No. 20, DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES,
PISO [REDACTED] COL ROMA NORTE, ALCALDIA CUAUHTÉMOC,
C.P. 06720, CDMX.
PRESENTE

 **FGR RECIBIDO**
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
[REDACTED]
9. SEPT 2019
16.92
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 6, 11, 13, 74, 77, 91, 127, 129, 131 y 214 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como, artículos 3°, 4 y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, remito a usted, el **cuadernillo original de exhorto**, diligenciado en esta Delegación Estatal en Puebla, en atención al oficio Número SDHPDSC/01/1102/2019, lo anterior por haber sido debidamente diligenciado acorde a lo solicitado.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE
ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE EN PUEBLA.

LICENCIADO [REDACTED]

C.C.P. MTR. [REDACTED] Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Puebla.-
PRESENTE.- Para su sujeción, cumplimiento y cumplimiento de los oficios DEP/2705/2019 y DEP/3741/2019.

DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
INAPA

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
 ÁREA RESPONSABLE MESA EXHORTOS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN 1S. PROCURACIÓN DE JUSTICIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE 1S. 3. INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE DELITOS
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) 1S.3.1 INVESTIGACIÓN MINISTERIAL
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE [REDACTED]

PÚBLICO	SI	NO
INFORMACIÓN RESERVADA	SI <u>X</u>	NO
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO

RESUMEN DEL CONTENIDO

BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS CUARENTA Y TRES NORMALISTAS.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2019 AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE _____

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO X
 LEGAL _____
 CONTABLE _____

CARACTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO X
 DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA 1 AÑOS
 ARCHIVO DE TRÁMITE 1 AÑOS
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN 1 AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 1
 NÚMERO DE FOJAS _____

PARA EL CASO
ENIAPA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

464

Oficio No. SDHPDSC/OI/1102/2019
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN

DELEGADO DE LA FISCALIA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON
SEDE EN PUEBLA.
Km. 2.5 Recta Puebla-Cholula, Colonia
Ex hacienda Zavaleta, código postal 72150,
Puebla, Puebla.
Presente.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas:

1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ,
2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN,
3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ,
4. ALEXANDER MORA VENANCIO,
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO,
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ,
7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA,
8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL,
9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ,
10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE,
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA,
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS,
14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL,
15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ,
16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO,
17. FELIPE ARNULFO ROSA,
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO,
19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ,
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO,
21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA,
22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ,
23. JORGE ÁLVAREZ NAVA,
24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA,
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO,
26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL,
27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR,
28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ,
29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA,
30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES,
31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ,
32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN,
33. LEONEL CASTRO ABARCA,
34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO,
35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA,
36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS,
37. MARCIAL PABLO BARANDA,
38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA,
39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA,
40. MAURICIO ORTEGA VALERIO,
41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,
42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y
43. SAÚL BRUNO GARCÍA;

a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a ésta Institución.

Asimismo, le solicito de la manera más atenta, acusar de recibido el presente, de igual forma no omito señalar, que la búsqueda y localización deberá ser de manera permanente hasta en tanto no se dé por concluida la investigación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. [REDACTED]





OFICIO: DEP/2705/2019

Puebla, Puebla, 07 de junio de 2019

2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN
Y DETERMINACIÓN INMEDIATA DE LA SEDE EN PUEBLA.
EDIFICIO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8, y Transitorios Tercero, Sexto, Noveno y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018, en cumplimiento al Programa de Trabajo Delegacional 2019; adjunto al presente oficio número SDHPDSC/OI/1102/2019, de fecha 21 de mayo de la presente anualidad, y recibido en esta oficina delegacional el día de la fecha, suscrito por la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad por el que solicita que se lleve a cabo una nueva búsqueda y localización de las 43 personas que se detallan en el mismo.

Derivado de lo anterior, se le **INSTRUYE** que, previo estudio de su contenido, así como de las constancias anexas, proceda al desahogo de las diligencias encomendadas, mismas que, una vez concluidas, deberán ser enviadas a la autoridad requirente, marcando copia de conocimiento a esta Oficina Delegacional como constancia de cumplimiento.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA EN EL ESTADO DE PUEBLA
[REDACTED]
MTRO. [REDACTED]
ESTATAL PUEBLA
OFICINA DEL C. DELEGADO



02.06.19

C.c.p. Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/1102/2019. Avenida de los Insurgentes, número 26 de la Glorieta de los Insurgentes, Pls. [REDACTED] Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.

SIJH/lgfo

LA REPÚBLICA
Km. 2.5 Recla Puebla-Cholula, Colonia Exhacienda Zavala, C.P. 72150, Puebla, Pue.
TEL. (222) 9 23 6102
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
INAPA

[REDACTED]

De: [REDACTED]
Enviado el: lunes, 10 de junio de 2019 02:34 p.m.
Para: [REDACTED]
Asunto: Acuse de recibo información 43 personas
Datos adjuntos: Acuse de recibo documentación..pdf

466

LICDA. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN SPDHPDSC.
PRESENTE.

Por este medio envié adjunto oficio UNA-PUE-EXH/303/2019, acusando de recibido la información remitida con relacionada a cuarenta y tres personas.

ATENTAMENTE.

[REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD DE EXHORTO
DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO
DELEGACIÓN DE LA FGR EN PUEBLA.


DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
MINAPA



ÁREA: UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA
EXHORTO
Expediente: OFICIO SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE-EXH/303/2019
Asunto: SE ACUSA DE RECIBIDO.

PUEBLA, PUEBLA, 08 JUNIO DE 2019

LICDA. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en seguimiento a su oficio **SDHPDSC/01/1102/2019** de fecha 21 de mayo de la presente anualidad y recepcionado el 07 de junio del presente mes y año; me permito acusar de recibido para su inmediata atención, seguimiento y ejecución de la nueva búsqueda y localización de las 43 personas solicitadas y CD conteniendo las fichas de identificación y CURP de estas, siendo las siguientes.

	NOMBRE	FICHA	CURP
1	Abel García Hernández	Si	Si
2	Abelardo Vázquez Peniten	Si	No
3	Adán Abraján de la Cruz	Si	No
4	Alexander Mora Venancio	Si	No
5	Antonio Santana Maestro	Si	No
6	Benjamín Ascencio Bautista	Si	Si
7	Carlos Iván Ramírez Villarreal	Si	No
8	Carlos Lorenzo Hernández Muñoz	Si	Si
9	César Manuel González Hernández	Si	Si
10	Christian Alfonso Rodríguez Telumbre	Si	Si
11	Christian Tomás Colón Gamica	Si	Si
12	Cutberto Ortiz Ramos	Si	Si
13	Dorian González Parral	Si	No
14	Jorge Luis González Parral	Si	Si
15	Emiliano Alen Gaspar de la Cruz	Si	Si
16	Everardo Rodríguez Bello	Si	Si
17	Felipe Arnulfo Rosa	Si	Si
18	Giovanni Galindrez Guerrero	Si	Si
19	Israel Caballero Sánchez	Si	Si

LA INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
FINDA



20	Israel Jacinto Lugardo	Si	Si
21	Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa	Si	Si
22	Jonás Trujillo González	Si	Si
23	Jorge Álvarez Nava	Si	Si
24	Jorge Aníbal Cruz Mendoza	Si	Si
25	Jorge Antonio Tizapa Legideño	Si	Si
26	José Ángel Campos Cantor	Si	Si
27	José Ángel Navarrete González	Si	Si
28	José Eduardo Bartolo Tlatempa	Si	Si
29	José Luis Luna Torres	Si	No
30	Joshivani Guerrero de la Cruz	Si	Si
31	Julio César López Patolzin	Si	Si
32	Leonel Castro Abarca	Si	Si
33	Luis Ángel Abarca Carrillo	Si	Si
34	Luis Ángel Francisco Arzola	Si	Si
35	Magdaleno Rubén Lauro Villegas	Si	Si
36	Marcial Pablo Baranda	Si	Si
37	Marco Antonio Gómez Molina	Si	Si
38	Martín Getsemany Sánchez García	Si	Si
39	Mauricio Ortega Valerio	Si	Si
40	Miguel Ángel Hernández Martínez	Si	Si
41	Miguel Ángel Mendoza Zacarías	Si	Si
42	Saúl Bruno García	Si	Si
43	Bernardo Flores Alcaraz	Si	No

No omito manifestar que el presente cuadro describe la documentación recibida y de tener a su alcance el perfil genético de los cuarenta y tres normalistas se proveerá mejor información para el cumplimiento del cometido por parte de las instituciones colaboradoras; atendiendo la confidencialidad de la información, su manejo queda reservado en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y
DETERMINACIÓN INMEDIATA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

[Redacted Signature Block]

LICDO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
UNIDAD DE
ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA
EN EL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p. MTRC [Redacted] Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Puebla. Para su superior conocimiento. Edificio.

FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGACIÓN
AYO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA

ÁREA: UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA
EXHORTO
Expediente: OFICIO SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE-EXH/304/2019

Asunto: SE ACUSA DE RECIBIDO.

PUEBLA, PUE. 10 DE JUNIO DE 2019

10 JUN. 2019 HORA 9:10
Se anexa disco
RECIBIDO
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA
OFICIALÍA DE PARTES

FGR
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
10 JUN. 2019 HORA 11:48
RECIBIDO
DESPACHO DEL
C. DELEGADO

LIC. [REDACTED]
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN LA
DELEGACIÓN DE LA FISCALIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO.
PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en seguimiento al oficio SDHPDSC/01/1102/2019 de fecha 21 de mayo de la presente anualidad recibido el 07 de junio del presente mes y año y dado el carácter de urgencia para el cumplimiento de las recomendaciones que la Comisión Nacional de Derechos Humanos realizó a la Institución para la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas, es necesaria la reproducción que en CD remitió de estos la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Para los efectos de difundir y solicitar la colaboración a otras Instituciones, con la citada urgencia y en términos de 8 horas, solicito a Usted instruya a quien corresponda realice y proporcione al suscrito, la reproducción en 15 tantos del CD que se anexa, para el cumplimiento del cometido instruido por la superioridad.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN
DETERMINACIÓN INMEDIATA EN EL ESTADO DE PUEBLA



LICENCIADO

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
UNIDAD DE
ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INMEDIATA

C.c.p. MTRO. [REDACTED] Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Puebla. Para su superior conocimiento. Edificio.

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
EN LA FISCALÍA
EN PUEBLA



Oficio No. DEP/SA/0793/2019

Puebla, a 10 de junio del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia de Exhortos de la Unidad
de Atención y Determinación Inmediata en el estado de Puebla
Presente.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
10/06/19 UNIDAD DE 16:50
ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INMEDIATA

En atención a su oficio número UNAI-PUE-EXH/304/2019, de fecha 10 de junio, en el cual hace referencia al oficio SDHPDSC/01/1102/2019, de fecha 21 de mayo de 2019 y mediante el cual solicita la reproducción en 15 tantos del CD remitido

Al respecto hago de su conocimiento, que no está autorizado para esta Unidad Administrativa el gasto para la compra de Discos Compactos Regrabables, sin embargo se hará la consulta correspondiente ante la Dirección General de Tecnologías de la Información, verificando la existencia de material, para estar en posibilidad de solicitarlo a esa Dirección.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JEFA DE RECURSOS FINANCIEROS EN SUPLENCIA
POR AUSENCIA DEL SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
CONFORME AL ARTÍCULO 30 ÚLTIMO PÁRRAFO, TRANSITORIO
TERCERO, [REDACTED] MO SEGUNDO DE
LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



C.C.P.
Mtro. Julio César Ulises Chávez [REDACTED] Delegado Estatal en Puebla. - Para su conocimiento.- Presente

Km. 2.5 Carretera Recta Cholula Col. Ex Hacienda Zavaleta C.P. 72150. Puebla, Puebla. Tel (222) 2238112

DE LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
INAPA



Puebla, Puebla, 02 de agosto de 2019

2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN
Y DETERMINACIÓN INMEDIATA DE LA SEDE EN PUEBLA.
EDIFICIO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8, y Transitorios Tercero, Sexto, Noveno y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018, en cumplimiento al Programa de Trabajo Delegacional 2019; adjunto al presente oficio número FGR/UEILCA/365/2019, de fecha 29 de julio de la presente anualidad, suscrito por el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, por el que envía de alcance al diverso SDHPDSC/OI/1102/2019, de fecha 21 de mayo de la presente anualidad, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberá además de las acciones que se han venido realizando, consultar las bases de datos o registros que se detallan en el mismo.

Por lo anterior, en vía de alcance a mi similar DEP/2705/2019, de fecha 07 de junio del 2019, se le **INSTRUYE para que de manera inmediata** proceda al desahogo de las diligencias encomendadas, remitiendo las constancias ministeriales correspondientes a la autoridad requirente, marcando copia de conocimiento al suscrito como constancia de cumplimiento.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO EN FUNCIONES DE TITULAR DE
LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DELEGADO ESTATAL
CONFORME AL ARTICULO 30 ÚLTIMO PARRAFO Y TRANSITORIOS TERCERO, SEXTO Y
NOVENO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

LIC. [REDACTED]

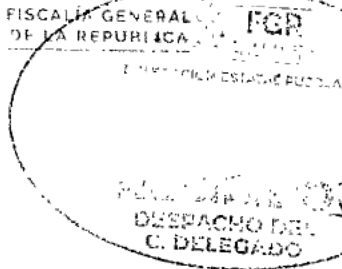
C.c.p. Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos. Para su conocimiento y atención a su oficio FGR/UEILCA/365/2019. **Avenida de los Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de los Insurgentes, Piso [REDACTED] Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06700**

SIJH/lgfo

DE LA REPÚBLICA
Km 2.5 Recta Puebla Cholula, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 72100 Puebla, Pue.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
TEL: 222 227 8102
PARA EL CASO
AYOTZINAPA



FGR



471

Oficio No. FGR/UEILCA/365/2019
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019
ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN

**DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
CON RESIDENCIA EN PUEBLA.**

Km. 2.5 Recta Puebla-Cholula, Colonia
Ex hacienda Zavaleta, código postal 72150,
Puebla, Puebla.

Presente.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y Primero y Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, Acuerdo A/010/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2019, por el que se crea la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, SEGUNDO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro, en atención y alcance al diverso **SDHPDSC/OI/1102/2019**, de 21 de mayo de 2019, firmado por la Licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala, le solicito a Usted, de la Manera más atenta, que el personal que haya designado para la encomienda referida en el diverso antes mencionado, para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la Familia
- Centros de Salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados.
- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes

AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO [REDACTED] COLONIA ROMA
NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT [REDACTED]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



HGR
FISCALÍA ESPECIALIZADA
DE LOS DERECHOS HUMANOS

*No se omite manifestar que lo anterior, deberán hacerlo en caso de así requerirse, mediante los sistemas informáticos instrumentados para ello, de manera periódica y exhaustiva.

Asimismo, le solicito de igual manera, lo más atento posible, una vez que se haya recabado la totalidad de la información solicitada, el personal que haya encomendado para ello, la remita al suscrito a las instalaciones que ocupa ésta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso Ayotzinapa, localizada en Avenida de los Insurgentes número 20, piso [REDACTED] en la Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
ATIENTAMENTE
LIC. [REDACTED]



MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA.
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS



AV. DE LOS INSURGENTES NUMERO 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, PISO [REDACTED] COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX 53460000 EXT [REDACTED]



FGR

PROFESORÍA GENERAL
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA

19 JUN 2019 HORA: 12:18

RECIBIDO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL PUEBLA

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/328/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

472

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 14 DE JUNIO DE 2019

ENLACE DE LA UNIDAD DE ANALISIS CRIMINAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIA EN EL ESTADO DE PUEBLA. PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 se le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo una nueva búsqueda dentro de las actividades de la Unidad Análisis Criminal a su cargo, (período de noviembre de 2018 a la fecha), de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los 43 Normalistas** que en este se describen; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación a la brevedad, dejando en términos de Ley de Transparencia de la Información (LGTAIP) el responsable resguardo de la información contenida en el CD.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las Instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA PUE. C.P. 72150**, u orientación, correo [redacted] y teléfonos [redacted]

Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA



LIC. [redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA

UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INMEDIATA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA EL CASO TIZINAPA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

UNIDAD:
UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA
EXHORTOS
SDHPDSC/01/1102/2019
UNAI-PUE/328/2019
SE REQUIERE INFORMACIÓN

473

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 14 DE JUNIO DE 2019

**ENLACE DE LA UNIDAD DE ANALISIS CRIMINAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL
DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIA EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 se le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo *una nueva búsqueda* dentro de las actividades de la Unidad Análisis Criminal a su cargo, (período de noviembre de 2018 a la fecha), de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los 43 Normalistas** que en este se describen; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá MULTA de [REDACTED] de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así como en términos de Ley de Transparencia de la Información (LGTAIPI) el responsable resguardo de la información contenida en el CD.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las Instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u orientación, correo [REDACTED] y teléfonos [REDACTED].

Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE
ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA

DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACIONES
PARA EL CASO
ZINAPAPA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

19 JUN 2019

UNIDAD: 1219

UNIDAD DE ATENCIÓN Y
DETERMINACIÓN INMEDIATA
EXHORTOS
SDHPDSC/01/1102/2019
UNAI-PUE/326/2019
SE REQUIERE INFORMACIÓN

474

Expediente:
Oficio No:
Asunto:

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 14 DE JUNIO DE 2019

**DELEGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL
DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 se le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo una nueva búsqueda dentro de las actividades que brinda esa Unidad Administrativa Regional a su cargo, (período de noviembre de 2018 a la fecha), de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los 43 Normalistas** que en este se describen; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; advirtiéndole que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá MULTA de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así como en términos de Ley de Transparencia de la Información (LGTAIP) el responsable resguardo de la información contenida en el CD.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las Instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u orientación, correo [redacted] y teléfonos [redacted]

Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE
ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA

INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO
LIC.
ZARAGA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

UNIDAD:

UNIDAD DE ATENCIÓN Y
DETERMINACIÓN INMEDIATA
EXHORTOS

475

Expediente:

SDHPDSC/01/1102/2019

Oficio No:

UNAI-PUE/326/2019

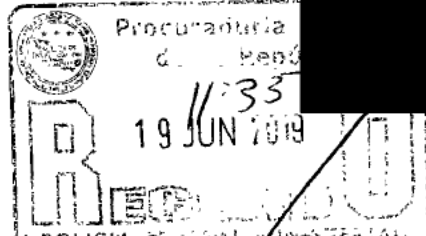
Asunto:

SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 14 DE JUNIO DE 2019

**DELEGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL
DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.
PRESENTE.**



Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 se le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo *una nueva búsqueda* dentro de las actividades que brinda esa Unidad Administrativa Regional a su cargo, (periodo de noviembre de 2018 a la fecha), de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los 43 Normalistas** que en este se describen; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá **MULTA** de [redacted] de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así como en términos de Ley de Transparencia de la Información (LGTAIP) el responsable resguardo de la información contenida en el CD.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las Instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u orientación, correo [redacted] y teléfonos [redacted]

Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE
ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA
[redacted]
[redacted]
[redacted] LIC.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
UNIDAD DE
ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES Y JUDICIALES
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL EN PUEBLA

476

Oficio número: FGR/CM/AIC/PFM/UAIOR/UAC- PUE/0771/2019.
Ciudad de Puebla, a 21 de Junio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

INFORME DE CONSULTA DE OBJETIVOS.

LCDO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS
DE LA UNAI SEDE PUEBLA.
P R E S E N T E.



COORDINATORIA GENERAL
DELEGACION ESTADAL
26/06/19 UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN Y ORIENTACIÓN
CRIMINAL

En atención a su oficio UNAI-PUE/328/2019, recibido el 19 de Junio de 2019, derivado del seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019, mediante el cual solicita se giren instrucciones a quien o quienes corresponda, a efecto de llevar a cabo una nueva búsqueda dentro de las actividades de la Unidad de Análisis Criminal (**periodo de noviembre de 2018 a la fecha**), de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización; para lo cual, anexó un CD con los nombres, fichas de identificación y C.U.R.P de los ya referidos; y de ser el caso, se proporcione la documentación e información con la que se cuente.

Al respecto le informo en tiempo y forma, que de acuerdo a los datos proporcionados en el CD, se realizó una **búsqueda exhaustiva** en la base de datos a la que se tiene acceso y en los registros de las actividades que realizó esta Unidad durante el **periodo de noviembre de 2018 a la fecha**; y al día de la fecha [REDACTED] respecto de lo solicitado, o bien, datos que sirvan para la localización de los 43 normalistas.

Sin embargo, no omito hacer mención de las siguientes recomendaciones que se podrían retomar para generar nuevas posibles líneas de investigación que coadyuven para la localización de los 43 normalistas:

1. Solicitar información a la Fiscalía General del Estado de Puebla.
2. Solicitar información a las compañías de telefonía celular para verificar un posible registro en cuanto a las últimas conexiones establecidas, que concatene con los datos de los 43 normalistas desaparecidos.
3. Ampliar la búsqueda al servicio médico forense (SEMEFO) dependiente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, a fin de contrastar la información obtenida con algún cuerpo que se tenga en resguardo, o de reciente ingreso, en calidad de



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES Y JUDICIALES
UNIDAD DE ANALISIS CRIMINAL EN PUEBLA

477

Oficio número: FGR/CMII/AIC/PFM/UAIOR/UAC- PUE/0771/2019.
Ciudad de Puebla, a 21 de Junio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

desconocido(s), y extender dicha petición a los diferentes municipios de la entidad que cuentan con las denominadas fosas comunes para saber si algún cuerpo cumple con las características descritas en su CD anexo.

Al respecto, se precisa que este documento es **PARA USO CERRADO** y no podrá ser utilizado para fines distintos a los que motivaron el presente requerimiento de manera parcial o total; en consecuencia, el uso que se le dé al mismo, queda bajo su más estricta responsabilidad y deberá ser resguardado bajo su digno cargo, garantizando en todo momento su secrecía, el tratamiento legítimo y controlado del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

Asimismo, y atendiendo a los términos previstos por la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y a los protocolos de seguridad y resguardo de la información, por tratarse de datos sensibles; **hago la devolución del CD que contiene los nombres, fichas de identificación y C.U.R.P. de los 43 normalistas que en este se describen;** dejando nuevamente bajo su responsable resguardo y debido tratamiento de uso controlado la información contenida en el mismo.

Remito a usted un Disco Compacto de la marca [REDACTED] de capacidad de almacenamiento, con 30.2 MB de uso, sin poder apreciar el número de identificación del disco, en buen estado de uso y conservación.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafos 9 y 10, artículos 132, 213, 215, 217 y 260 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 22 fracción I inciso b), 24, 64 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 3 incisos E), H) fracción XXXVI, 12 fracción IX, 24 y 83 fracción I y X de su Reglamento.

Finalmente es importante señalar que, conforme a las atribuciones de esta Unidad de Análisis, únicamente se realiza la consulta en las bases de datos disponibles, se debe considerar que las plataformas de consulta tienen periodos de administración y actualización que no son competencia de esta área, lo que deja abierta la posibilidad de que el resultado que en este momento se emite, sea variable, así bien, se debe tener en cuenta la posibilidad de fallas técnicas, por lo que se debe considerar que esta información únicamente **ES DE CARÁCTER REFERENCIAL** para generar nuevas líneas de investigación; asimismo, se debe corroborar la misma con las autoridades correspondientes.

Página 2 de 3



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES Y JUDICIALES
UNIDAD DE ANALISIS CRIMINAL EN PUEBLA

478

Oficio número: FGR/CMII/AIC/PFM/UAIOR/UAC- PUE/0771/2019.
Ciudad de Puebla, a 21 de Junio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN PUEBLA

LCDA. [REDACTED]
UNIDAD DE ANALISIS CRIMINAL AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
EN EL ESTADO DE PUEBLA. UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL PUEBLA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL PARA EL CASO
TZINAPA



Informe de Investigación

EXPEDIENTE	[REDACTED]		
No. de oficio	FGR/CMI/AIC/PFM/DGMM/JUAIORPUE/6575/2019		
Lugar	PUEBLA, PUE.		
Fecha	Día	Mes	Año
	21	JUNIO	2019

LIC [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS
 DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN
 INMEDIATA, SEDE PUEBLA.
 PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA
 DELEGACIÓN ESTADAL
 21/06/19 UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN
 ATENCIÓN INMEDIATA

Hago de su conocimiento los resultados obtenidos derivados de su solicitud así como los objetivos a desarrollar para dar cabal cumplimiento a su oficio de solicitud de información No. UNAI-PUE/326/2019 De fecha 14 de junio de 2019 por lo que se informa lo siguiente:

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cabal cumplimiento a su oficio de solicitud de información No. UNAI-PUE/326/2019 De fecha 14 de junio de 2019 • Donde manifiesta llevar a cabo una nueva búsqueda dentro de las actividades que brinda esa unidad administrativa a su cargo (periodo de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro o antecedente que sirva para su localización. • Para lo cual se giraron oficios de solicitud de información diversos con el propósito de consultar en la base de datos si existe algún registro que pudiese ser aportado para la debida integración al presente informe de investigación.
ACTOS DE INVESTIGACIÓN ASIGNADAS CON BASE AL PLAN DE INVESTIGACIÓN	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 102 apartado a párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 1, 73, 74, 75, 76, 81, 104 y 132 (en sus fracciones XI y XIII) del Código Nacional de Procedimientos Penales; 2° fracción II, 8°, b y c, 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,</p> <p>[REDACTED]</p> <p>Así como también se le envió oficio de solicitud de información VIA CORREO ELECTRONICO al Lic. [REDACTED] encargado del despacho del centro de información de la Fiscalía General del Estado de Puebla.</p>

Kilometro 2.5 Recta a Cholula, Colonia Ex Hacienda Zavaleta. Puebla, Pue. C.P. 72150
 AL DE LA REPUBLICA Tel.: (222) 2238140 www.pgr.gob.mx
 DE INVESTIGACIÓN
 PARA EL CASO
 2019



Lo anterior con la finalidad de que hagan a bien consultar si existen registros escritos y digitales, con la finalidad de obtener algún dato que pudiese servir para la búsqueda o localización de las personas que se enumeran a continuación.

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
1. Abel García Hernández	
2. Abelardo Vázquez Peniten	
3. Adán Abrajan de la cruz	
4. Alexander mora Venancio	
5. Antonio Santana Maestro	
6. Benjamin Ascencio bautista	
7. Carlos Iván Ramírez Villareal	
8. Carlos Lorenzo Hernández muños	
9. Cesar Manuel Gonzales Hernández	
10. Cristian Alfonso Rodríguez Telumbre	
11. Cristian tomas colon garnica	
12. Cutberto Ortiz ramos	
13. Dorian Gonzales parral	
14. Jorge Luis Gonzales parral	
15. Emiliano Alén Gaspar de la cruz	
16. Everardo Rodríguez bello	
17. Felipe Arnulfo rosa	
18. Giovanni galindrez guerrero	
19. Israel caballero Sánchez	
20. Israel jacinto lugardo	
21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa	
22. Jonás Trujillo Gonzales	
23. Jorge Álvarez nava	
24. Jorge Anibal cruz Mendoza	
25. Jorge Antonio tizapa legideño	
26. Jose ángel campos cantor	
27. Jose ángel Navarrete Gonzales	
28. Jose Eduardo Bartolo tlatempa	
29. Jose Luis luna torres	
30. Joshivani guerrero de la cruz	
31. Julio cesar López Patolzin	
32. Leonel castro abarca	
33. Luis ángel abarca carrillo	
34. Luis ángel francisco Arzola	

Kilometro 2.5 Recta a Cholula, Colonia Ex Hacienda Zavaleta
Tel. (222) 2338140 www.per.gob.mx

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y LITIGACIÓN



RESULTADOS	35. Magdaleno Rubén lauro Villegas	
	36. Marcial pablo Baranda	
	37. Marco Antonio Gómez molina	
	38. Martin getsemany y/o Martin getsemany Sánchez García	
	39. Mauricio ortega Valerio	
	40. Miguel ángel Hernández Martínez	
	41. Miguel ángel Mendoza Zacarías	
	42. Saul bruno García	
	43. Bernardo flores Alcaraz	
	<p>Se está en espera de la contestación de las fuentes solicitadas respecto a su solicitud de investigación requerida, siendo que si en alguna de ellas se obtiene resultados positivos se le hará de su conocimiento en forma inmediata.</p> <p>NOTA: Se anexan los oficios de solicitud de información enviados, así como su acuse respectivo.</p> <p>Sin más por el momento quedo a sus órdenes para lo que a bien tenga a ordenar.</p>	



RESPECTUOSAMENTE

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
Suboficial
firma



SECRETARÍA DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Carretera 5 Recta a Cholula, Colonia Ex Hacienda Zavaleta Puebla, Pue. C.P. 72150
Tel. (222) 238140 www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la
Organización Regional de la Policía Federal Ministerial
En el Estado de Puebla

OFICIO: FGR/CMI/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORPUE/6574/2019
CARPETA DE INVESTIGACION: FED/COL/COL/0000194/2017

Puebla, Puebla, a 21 de junio de 2019

Asunto: Se solicita información urgente

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CENTRO DE
INFORMACION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ART. 8 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 132 FRACCIÓN XI, 215 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, TODA PERSONA O SERVIDOR PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL MP Y LA POLICÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PENAL CONTENIDA EN ATENCIÓN AL OFICIO UNAI-PUE/326/2019 ASIGNADO POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, LIC. [REDACTED]

TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, EN EL ESTADO DE PUEBLA, DONDE MANIFIESTA LLEVAR A CABO UNA NUEVA BÚSQUEDA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE BRINDA ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA A SU CARGO (PERIODO DE NOVIEMBRE DE 2018 A LA FECHA) DE LOS 43 NORMALISTAS DESAPARECIDOS, O APOORTE ALGÚN REGISTRO O ANTECEDENTE QUE SIRVA PARA SU LOCALIZACIÓN.

POR LO QUE SE SOLICITA GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A FIN DE QUE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A CONTINUACIÓN:

- 1. INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU BASE DE DATOS QUE SIRVA PARA LA LOCALIZACIÓN AL RESPECTO DE LA(S) SIGUIENTE(S) PERSONA(S):

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
1. Abel García Hernández	[REDACTED]
2. Abelardo Vázquez Peniten	[REDACTED]
3. Adán Abaján de la cruz	[REDACTED]
4. Alexander Mora Venancio	[REDACTED]
5. Antonio Santana Maestro	[REDACTED]
6. Benjamín Ascencio bautista	[REDACTED]
7. Carlos Iván Ramírez Villareal	[REDACTED]
8. Carlos Lorenzo Hernández muños	[REDACTED]
9. Cesar Manuel González Hernández	[REDACTED]
10. Cristian Alfonso Rodríguez Telumbre	[REDACTED]

K.M 2.5, Carretera Lateral Recta Puebla-Cholula, S/N, Colonia Ex Hacienda de Zavaleta, Puebla, Pue. C.P. 72150
TEL [REDACTED]

11. Cristian tomas colon garnica	
12. Cutberto Ortiz ramos	
13. Dorian Gonzales parral	
14. Jorge Luis Gonzales parral	
15. Emiliano Alén Gaspar de la cruz	
16. Everardo Rodriguez bello	
17. Felipe Arnulfo rosa	
18. Giovanni galindrez guerrero	
19. Israel caballero Sánchez	
20. Israel jacinto lugardo	
21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa	
22. Jonás Trujillo Gonzales	
23. Jorge Álvarez nava	
24. Jorge Anibal cruz Mendoza	
25. Jorge Antonio tizapa legideño	
26. Jose ángel campos cantor	
27. Jose ángel Navarrete Gonzales	
28. Jose Eduardo Bartolo tlatempa	
29. Jose Luis luna torres	
30. Joshivani guerrero de la cruz	
31. Julio cesar López Patolzin	
32. Leonel castro abarca	
33. Luis ángel abarca carrillo	
34. Luis ángel francisco Arzola	
35. Magdaleno Rubén lauro Villegas	
36. Marcial pablo Baranda	
37. Marco Antonio Gómez molina	
38. Martin getsemany y/o Martin getsemany Sánchez García	
39. Mauricio ortega Valerio	
40. Miguel ángel Hernández Martínez	
41. Miguel ángel Mendoza Zacarias	
42. Saul bruno García	
43. Bernardo flores Alcaraz	

SIN MÁS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO SU PRONTA COLABORACIÓN Y APOYO, EMITIENDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA BREVEDAD POSIBLE A FIN DE INTEGRAR DEBIDAMENTE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN CITADA ANTERIORMENTE. POR LO QUE AGRADECERÉ ENVIÉ A LA BREVEDAD POSIBLE EL SOPORTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, PARA LO QUE CITO EN KM 2.5 DE LA CARRETERA LATERAL RECTA CHOLULA S/N COLONIA EX HACIENDA DE ZA VALETA, PUEBLA OFICINAS DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN ESTADO DE PUEBLA, TEL. [REDACTED] EMAIL OFICIAL: [REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE

[REDACTED]

RECIBIDO
JUN 28 2011
Y LITICA

SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

K.M 2.5, Carretera Lateral Recta Puebla-Cholula, S/N, Colonia Ex Hacienda de Zavaleta, Puebla, Pue. C.P. 72150
TEL. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
FEDERACIÓN ESTATAL PUEBLA

21 JUN 2019 HORA 20:55

RECIBIDO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL PUEBLA

Fiscalía General de la República
Coordinación De Métodos De Investigación
Agencia de Investigación Criminal
Dirección General de Mandamientos
Ministeriales y Judiciales
Unidad Administrativa que Integra
la Organización Regional de la
Policía Federal Ministerial
en el estado de Puebla

Oficio número: FGR/CMIAIC/PFM/UAIOR/PUE/PBL/6576/2019
Ciudad de Puebla, a 21 de MAYO de 2019
Asunto: Se solicita información URGENTE

ENLACE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA
LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA
FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.

Con fundamento en el art. 8 y 21 de la Constitución, 132 fracción XI, 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados. En el marco de la realización de la investigación penal contenida en atención al oficio UNAI-PUE/326/2019 asignado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Lic. [REDACTED] Titular de la Agencia de exhortos de la unidad de atención y determinación inmediata, en el Estado de Puebla, se solicita gire sus apreciables instrucciones a fin de que proporcione la información solicitada a continuación:

1. Datos para la localización al respecto de la(s) siguiente(s) persona(s):

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
1. Abel García Hernández	[REDACTED]
2. Abelardo Vázquez Peniten	[REDACTED]
3. Adán Altrajan de la cruz	[REDACTED]
4. Alexander mora Venancio	[REDACTED]
5. Antonio Santana Maestro	[REDACTED]
6. Benjamín Ascencio bautista	[REDACTED]
7. Carlos Iyan Ramírez Villareal	[REDACTED]
8. Carlos Lorenzo Hernández muños	[REDACTED]
9. Cesar Manuel Gonzalez Hernández	[REDACTED]
10. Cristian Alfonso Rodríguez Telumbre	[REDACTED]
11. Cristian tomas colon garnica	[REDACTED]
12. CUBERTO Ortiz ramos	[REDACTED]
13. Dorian Gonzales parral	[REDACTED]
14. Jorge Luis Gonzales parral	[REDACTED]
15. Emiliano Alén Gaspar de la cruz	[REDACTED]
16. Everardo Rodríguez bello	[REDACTED]
17. Felipe Arnulfo rosa	[REDACTED]
18. Giovanni galindrez guerrero	[REDACTED]

Kilómetro 2.5 carretera Recta a Cholula colonia Ex Hacienda Zavaleta Puebla, Puebla C.P. 72150 Página 1 de 2



19. Israel caballero Sánchez	
20. Israel jacinto lugardo	
21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa	
22. Jonás Trujillo Gonzales	
23. Jorge Álvarez nava	
24. Jorge Anibal cruz Mendoza	
25. Jorge Antonio tizapa legideño	
26. Jose ángel campos cantor	
27. Jose ángel Navarrete Gonzales	
28. Jose Eduardo Bartolo tlatempa	
29. Jose Luis luna torres	
30. Joshivani guerrero de la cruz	
31. Julio cesar López Patolzin	
32. Leonel castro abarca	
33. Luis ángel abarca carrillo	
34. Luis ángel francisco Arzola	
35. Magdaleno Rubén lauro Villegas	
36. Marcial pablo Baranda	
37. Marco Antonio Gómez molina	
38. Martin getsemany y/o Martin getsemany Sánchez García	
39. Mauricio ortega Valerio	
40. Miguel ángel Hernández Martínez	
41. Miguel ángel Mendoza Zacarías	
42. Saul bruno García	
43. Bernardo flores Alcaraz	

Así mismo dejo a su disposición el siguiente correo electrónico [redacted] y número de teléfono celular [redacted] para que se me pueda contactar; en caso de no localizarme en las instalaciones habilito a la guardia de la Policía Federal Ministerial, para que reciban la respuesta emitida por esta Unidad.

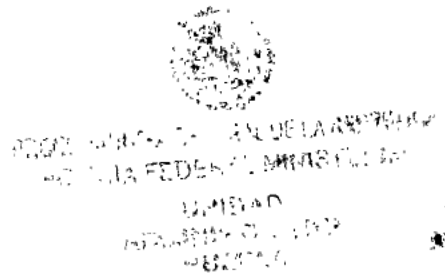
Sin otro particular me reitero a sus órdenes y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
 POLICIA FEDERAL MINISTERIAL



SUBOFICIAL





**Informe de
Investigación**

EXPEDIENTE	[REDACTED]		
No. de oficio	FGR/CMII/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORPUE/7172/2019		
Lugar	PUEBLA, PUE.		
Fecha	Día	Mes	Año
	03	JULIO	2019

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS
DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN
INMEDIATA, SEDE PUEBLA.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
03/04/19 UNIDAD DE 20130
ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INMEDIATA
ATENCIÓN: [REDACTED]

Por medio del presente le hago de su conocimiento los resultados obtenidos derivados de las solicitudes de información, con el objetivo de dar cabal cumplimiento a su oficio de solicitud de información No. UNAI-PUE/326/2019 De fecha 14 de junio de 2019 por lo que se informa lo siguiente:

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cabal cumplimiento a su oficio de solicitud de información No. UNAI-PUE/326/2019 De fecha 14 de junio de 2019 • Donde manifiesta llevar a cabo una nueva búsqueda dentro de las actividades que brinda esa unidad administrativa a su cargo (periodo de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro o antecedente que sirva para su localización. • Para lo cual se giraron oficios de solicitud de información diversos con el propósito de consultar en la base de datos si existe algún registro que pudiese ser aportado para la debida integración al presente informe de investigación.
ACTOS DE INVESTIGACIÓN ASIGNADAS CON BASE AL PLAN DE INVESTIGACION	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 102 apartado a párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 1, 73, 74, 75, 76, 81, 104 y 132 (en sus fracciones XI y XIII) del Código Nacional de Procedimientos Penales; 2° fracción II, 8°, b y c, 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,</p> <p>[REDACTED]</p> <p>Así como también se le envió oficio de solicitud de información VIA CORREO ELECTONICO al Lic. [REDACTED] encargado del despacho del centro de información de la Fiscalía General del Estado de Puebla.</p>

Kilometro 2.5 Recta a Cholula, Colonia Ex Hacienda Zavaleta. Puebla, Pue. C.P. 72150
Tel.: (222) 2238140 www.pgr.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA
PUEBLA



Lo anterior con la finalidad de que hagan a bien consultar si existen registros escritos y digitales, con la finalidad de obtener algún dato que pudiese servir para la búsqueda o localización de las personas que se enumeran a continuación.

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
1. Abel García Hernández	
2. Abelardo Vázquez Peniten	
3. Adán Abrajan de la cruz	
4. Alexander mora Venancio	
5. Antonio Santana Maestro	
6. Benjamín Ascencio bautista	
7. Carlos Iván Ramírez Villareal	
8. Carlos Lorenzo Hernández muños	
9. Cesar Manuel Gonzales Hernández	
10. Cristian Alfonso Rodríguez Telumbre	
11. Cristian tomas colon garnica	
12. Cutberto Ortiz ramos	
13. Dorian Gonzales parral	
14. Jorge Luis Gonzales parral	
15. Emiliano Alén Gaspar de la cruz	
16. Everardo Rodríguez bello	
17. Felipe Arnulfo rosa	
18. Giovanni galindrez guerrero	
19. Israel caballero Sánchez	
20. Israel jacinto lugardo	
21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa	
22. Jonás Trujillo Gonzales	
23. Jorge Álvarez nava	
24. Jorge Anibal cruz Mendoza	
25. Jorge Antonio tizapa legideño	
26. Jose ángel campos cantor	
27. Jose ángel Navarrete Gonzales	
28. Jose Eduardo Bartolo tlatempa	
29. Jose Luis luna torres	
30. Joshivani guerrero de la cruz	
31. Julio cesar López Patolzin	
32. Leonel castro abarca	
33. Luis ángel abarca carrillo	
34. Luis ángel francisco Arzola	

Kilómetro 2.5 Recta a Cholula, Colonia Las Cañadas de Atecatlan, Puebla, Pue. C. P. 72130
Tel. (222) 2295149 www.pgr.gob.mx



RESULTADOS	35. Magdaleno Rubén lauro Villegas	
	36. Marcial pablo Baranda	
	37. Marco Antonio Gómez molina	
	38. Martin getsemany y/o Martin getsemany Sánchez García	
	39. Mauricio ortega Valerio	
	40. Miguel ángel Hernández Martínez	
	41. Miguel ángel Mendoza Zacarías	
	42. Saul bruno García	
	43. Bernardo flores Alcaraz	

Se anexan al presente informe, los resultados obtenidos de las fuentes solicitadas al respecto a su solicitud de investigación requerida, mediante oficio No. UNAI-PUE/326/2019 De fecha 14 de junio de 2019

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para lo que a bien tenga a ordenar.



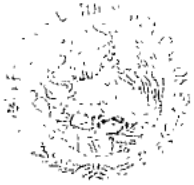
GENERAL DE LA FISCALIA
FISCAL DE INVESTIGACION
CIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPU

RESPETUOSAMENTE

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
Suboficial
firma



Kilómetro 2.5 Recta a Cholula, Colonia Ex Hacienda Zavaleta. Puebla, Pue. C.P. 72150
Tel.: (222) 2238140 www.pgr.gob.mx



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES Y JUDICIALES
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL EN PUEBLA

485

Oficio número: FGR/CMII/AIC/PFM/UAIOR/UAC- PUE/0771/2019.
Ciudad de Puebla, a 21 de Junio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

INFORME DE CONSULTA DE OBJETIVOS.

LCDO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS
DE LA UNAI SEDE PUEBLA.
P R E S E N T E.

[REDACTED]
UNIDAD GENERAL
DELEGACION ESTADAL
21/06/19 UNIDAD DE
ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN
[REDACTED]

En atención a su oficio UNAI-PUE/328/2019, recibido el 19 de Junio de 2019, derivado del seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019, mediante el cual solicita se giren instrucciones a quien o quienes corresponda, a efecto de llevar a cabo una nueva búsqueda dentro de las actividades de la Unidad de Análisis Criminal (**periodo de noviembre de 2018 a la fecha**), de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización; para lo cual, anexó un CD con los nombres, fichas de identificación y C.U.R.P de los ya referidos; y de ser el caso, se proporcione la documentación e información con la que se cuente.

Al respecto le informo en tiempo y forma, que de acuerdo a los datos proporcionados en el CD, se realizó una **búsqueda exhaustiva** en la base de datos a la que se tiene acceso y en los registros de las actividades que realizó esta Unidad durante el periodo de **noviembre de 2018 a la fecha**; y al día de la fecha [REDACTED] respecto de lo solicitado, o bien, datos que sirvan para la localización de los 43 normalistas.

Sin embargo, no emito hacer mención de las siguientes recomendaciones que se podrían retomar para generar nuevas posibles líneas de investigación que coadyuven para la localización de los 43 normalistas:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



FGR

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES Y JUDICIALES
UNIDAD DE ANALISIS CRIMINAL EN PUEBLA**

486

Oficio número: FGR/CMI/AIC/PFM/UAIOR/UAC- PUE/0771/2019.
Ciudad de Puebla, a 21 de Junio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Al respecto, se precisa que este documento es **PARA USO CERRADO** y no podrá ser utilizado para fines distintos a los que motivaron el presente requerimiento de manera parcial o total; en consecuencia, el uso que se le dé al mismo, queda bajo su más estricta responsabilidad y deberá ser resguardado bajo su digno cargo, garantizando en todo momento su secrecía, el tratamiento legítimo y controlado del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

Asimismo, y atendiendo a los términos previstos por la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y a los protocolos de seguridad y resguardo de la información, por tratarse de datos sensibles; hago la devolución del CD que contiene los nombres, fichas de identificación y C.U.R.P. de los 43 normalistas que en este se describen; dejando nuevamente bajo su responsable resguardo y debido tratamiento de uso controlado la información contenida en el mismo.

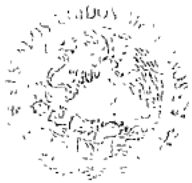
Remito a usted un Disco Compacto de la marca VERBATIM CD-R DE 700 MB de capacidad de almacenamiento, con 30.2 MB de uso, sin poder apreciar el número de identificación del disco, en buen estado de uso y conservación.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafos 9 y 10, artículos 132, 213, 215, 217 y 260 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 22 fracción I inciso b), 24, 64 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 3 incisos E), H) fracción XXXVI, 12 fracción IX, 24 y 83 fracción I y X de su Reglamento.

Finalmente, es importante señalar que, conforme a las atribuciones de esta Unidad de Análisis, únicamente se realiza la consulta en las bases de datos disponibles, se debe considerar que las plataformas de consulta tienen periodos de administración y actualización que no son competencia de esta área, lo que deja abierta la posibilidad de que el resultado que en este momento se emite, sea variable, así bien, se debe tener en cuenta la posibilidad de fallas técnicas. **DEL LA REPUBLICA** debe considerar que esta información únicamente **ES DE CARÁCTER REFERENCIAL** para generar nuevas líneas de investigación; asimismo, se debe corroborar la misma con las autoridades correspondientes.

TZINAPA

Página 2 de 3



FGR

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES Y JUDICIALES
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL EN PUEBLA**

487

Oficio número: FGR/CM/AIC/PFM/UAIOR/UAC- PUE/0771/2019.
Ciudad de Puebla, a 21 de Junio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCDA. [REDACTED]
**UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
EN EL ESTADO DE PUEBLA.**



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN PUEBLA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL PUEBLA**



**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
MINISTERIALES Y JUDICIALES
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL EN PUEBLA**

Página 3 de 3



Handwritten signature/initials

Boulevard de los Reyes del 5 de Mayo
Escuela de la Unidad
Col. La Unión, Puebla
C.P. 72530
Puebla, Pue
Tel: (222) 2 11 79 00 Ext. [redacted]
www.gob.mx/puebla

C. [redacted]
EL SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA CON DOMICILIO EN K.M. 2.5, LATERAL SUR RECTA A CHOLULA-PUEBLA S/N, COLONIA EXHACIENDA ZAVALA, CP 72150, PUEBLA.
P R E S E N T E

En contestación a su oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORPUE/6574/2019, de fecha 21 de junio de 2019, recibido por esta oficina el 21 de junio de 2019, en el que solicita informe si **DE LOS CUARENTA Y TRES NOMBRES QUE ANEXA EN SU DIVERSO**, cuentan con registro en esta fiscalía; y con fundamento en los artículos 21 párrafo décimo inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109, 110 y 118 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 113 fracciones V, VII, XII Y XVII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 7 fracciones XVII y XX y 123 fracciones I y XI de la Ley de Transparencia y Acceso A La Información Pública del Estado de Puebla, la información proporcionada está clasificada como confidencial y reservada; los 73, 74, 76, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que contemplan que se deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión, difusión y acceso no autorizado, me permito comunicarle que una vez realizada la búsqueda en los sistemas de consulta local que conforman este Centro de Información, respecto de los nombres que proporciona, se localizó:

ABEL CARCIA HERNANDEZ

[redacted]

ALVARDO VAQUEZ PENITEN

[redacted]

ZINAPA
RAJ DE LA CRUZ

[redacted]

LA VENANCIO

[redacted]

LA MAESTRO

[redacted]



Boulevard Héroes del 5 de Mayo
 Esquina 31 Oriente.
 Col. Ladrillera de Benítez
 C.P. 72530
 Puebla, Pue
 Tel: (222) 2 11 79 00 Ext. [REDACTED]
 www.fiscalia.puebla.gob.mx

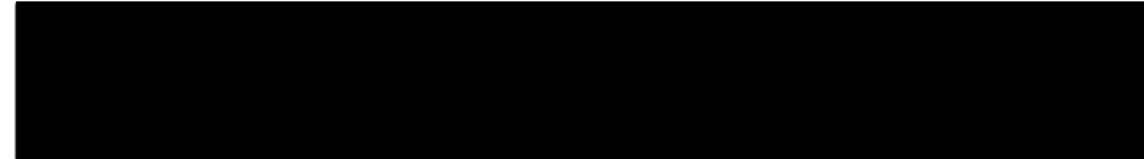
BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA



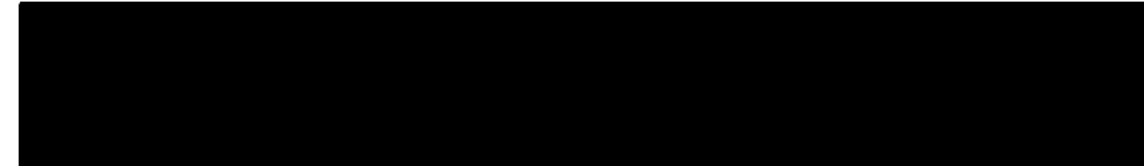
CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL



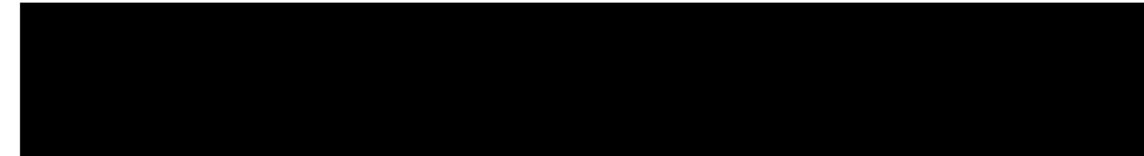
CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ



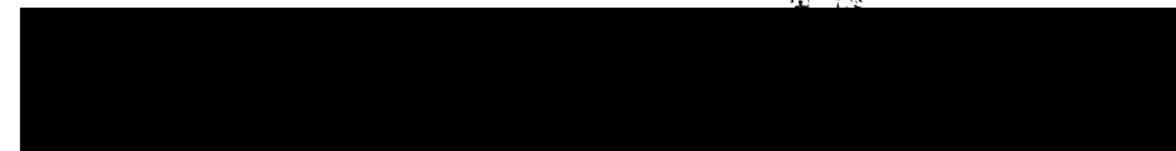
CESAR MANUEL GONZALES HERNANDEZ



CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE



CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA



CUTBERTO ORTIZ RAMOS

FISCALIA GEN
 UNIDAD ESPE



DORIAN GONZALEZ PARRAL



JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL





JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA

[Redacted]

489

JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO

[Redacted]

JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR

[Redacted]

JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALES

[Redacted]

JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA

[Redacted]

JOSÉ LUIS LUNA TORRES

[Redacted]

JOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ

[Redacted]

JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN

[Redacted]

LEONEL CASTRO ABARCA

[Redacted]

L'DMA/LCHM

P...



Boulevard 5 de Mayo
Esquina con Calle
Col. Leonardo Genitez
C.P. 72130
Puebla, Pue.
Tel: (222) 2 51 76 00 Ext. [REDACTED]
www.fiscalia.fed.gov.mx

EMILIO ALEN GASPAR DE LA CRUZ

[REDACTED]

EVERARDO RODRIGUEZ BELLO

[REDACTED]

FELIPE ARNULFO ROSA

[REDACTED]

GIOMARMI GALINDREZ GUERRERO

[REDACTED]

ISRAEL DOMINGUEZ SANCHEZ

[REDACTED]

ISRAEL JACINTO LUGARDO



[REDACTED]

JOSUE GEMANY RODRIGUEZ TLATEMPA

UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGACION

[REDACTED]

JUAN CARLOS GONZALEZ

[REDACTED]

JUAN CARLOS NAVA

[REDACTED]



LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO

[Redacted]

LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA

[Redacted]

MACDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS

[Redacted]

MA. DEL CARMEN BARANDA

[Redacted]

MA. C. ANTONIO GOMEZ MOLINA

[Redacted]

MARTIN GETSEMANY Y/O MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA

[Redacted]

**OTZINAPA
MA. DEL CARMEN REGA VALERIO**

[Redacted]

M. HERNANDEZ MARTINEZ

[Redacted]

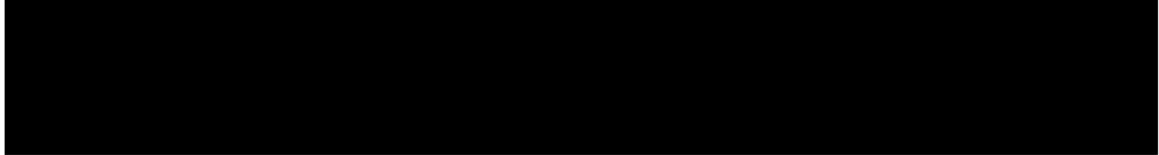
M. MENDOZA ZACARIAS

[Redacted]

Boulevard Héroes del 5 de Mayo
Esquina 31 Oriente
Col. Lagrillera de Benítez
C.P. 72530
Puebla, Pue
Tel: (722) 2 11 79 00 Ext. [Redacted]
www.fiscalia.gob.mx

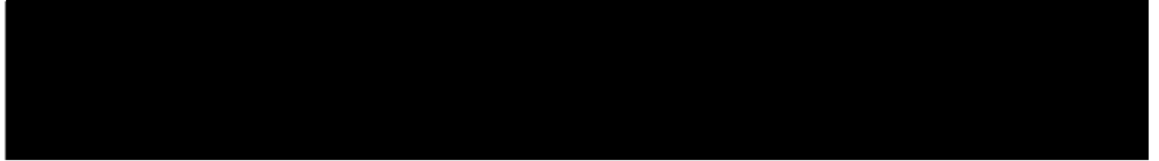


SAUL BRUNO GARCIA



Boulevard Héroes del 5 de Mayo
Esquina 31 Oriente.
Col. Ladrillera de Benítez
C.P. 72530
Puebla, Pue.
Tel: (222) 2 11 79 00 Ext. [REDACTED]
www.fiscalia.puebla.gob.mx

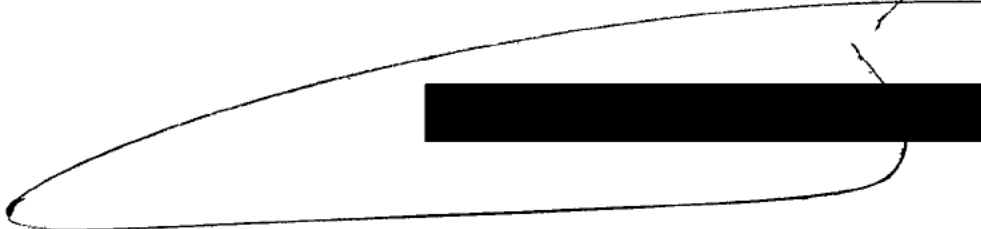
BERNARDO FLORES ALCARAZ



Informo que este Centro de Información cuenta con sistemas de Carpetas de Investigación.

Esperando que la información obtenida sea de utilidad, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NACIONAL 2019"
CUATRO VECES H. PUEBLA DE ZARAGOZA JUNIO DE 2019
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
PUEBLA
Centro de Información

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD ESPECIALIZADA
Y LITIGACIONES
AJ

L'DMA/LCHM.

Página 3 de 6

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

30

491

UNIDAD

UNIDAD:

UNIDAD DE ATENCIÓN Y
DETERMINACIÓN INMEDIATA
EXHORTOS

Expediente:

Oficio No:

Asunto:

UNAI-PUE/318/2019

SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 14 DE JUNIO DE 2019

**C. DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
DE LA CRUZ ROJA MEXICANA.**

Calle 20 Oriente No. 1002, San Francisco, C.P. 72000 Puebla, Pue.
PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 se le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades que brindan en hospitales y clínicas, una nueva búsqueda (periodo de noviembre de 2018 a la fecha), de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los 43 Normalistas** que en este se describen; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá **MULTA de CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así como en términos de Ley de Transparencia de la Información (LGTAIP) el responsable resguardo de la información contenida en el CD.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las Instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EXHORTOS, HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u orientación, correo [redacted] y teléfonos [redacted]

Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AL DE LA REPUBLICA

DE INVESTIGACIÓN **A T E N T A M E N T E**

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA

LIC. [redacted]



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



12 JUN 2019

HORA

1330

UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA OFICIALIA DE VOTOS

UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EXHORTOS

Expediente:

Oficio No:

Asunto:

[Redacted]

UNAI-PUE/318/2019

SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 14 DE JUNIO DE 2019

C. DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA DE LA CRUZ ROJA MEXICANA.

Calle 20 Oriente No. 1002, San Francisco, C.P. 72000 Puebla, Pue.
PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 se le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades que brindan en hospitales y clínicas, una nueva búsqueda (periodo de noviembre de 2018 a la fecha), de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización; al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los 43 Normalistas que en este se describen; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá **MULTA de CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así como en términos de Ley de Transparencia de la Información (LGTAIP) el responsable resguardo de la información contenida en el CD.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las Instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA CHOLONA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE. C.P. 72150**, u orientación, con [Redacted] y teléfonos [Redacted].

Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA PÚBLICA

INVESTIGACIÓN

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE

ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA

CRUZ ROJA MEXICANA

26 JUN 2019

CIUDAD DE PUEBLA DIRECCIÓN MÉDICA



CRUZ ROJA MEXICANA
DELEGACION ESTATAL

26 JUN 2019

RECIBIDO

DEPTO. ADMINISTRATIVO

LIC. [Redacted]

233

SECRETARÍA PÚBLICA DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL PUEBLA

UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA



- Una unidad de Traslados para servicios de traslados locales y foráneos
- Una unidad de Urgencias Básicas para cubrir servicios emergencia a la ciudadanía en general.
- Esta unidad en condiciones no aptas tanto para servicios de emergencia e traslados dado a que no cuenta con el equipo necesario como son: equipo pre hospitalario, rotulación servicio eléctrico, servicio mecánico.
- Por políticas institucionales y para garantizar la neutralidad institucional para con la ciudadanía las unidades deben permanecer en las instalaciones de la delegación.

FISCALÍA GEN
UNIDAD FSE
Y LITIS



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



02 JUL 2019 13:30

HORA
13:30

UNIDAD:
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA
OFICINA DE ENLACES

UNIDAD DE ATENCIÓN Y
DETERMINACIÓN INMEDIATA
EXHORTOS

494

Expediente:

Oficio No:

Asunto:

UNAI-PUE/320/2019
SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 14 DE JUNIO DE 2019

**C. DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

Calle 4 Norte No. 2005, Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.
PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 se le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades que se brinda en hospitales, clínicas u oficinas administrativas, una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha), de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los 43 Normalistas** que en este se describen; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; **apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá MULTA de CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así como en términos de Ley de Transparencia de la Información (LGTAI) el responsable resguardo de la información contenida en el CD.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las Instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150,** y teléfonos [redacted]

Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA

CRUZ ROJA MEXICANA
26 JUN 2019
CIUDAD DE PUEBLA
DEFENSA PÚBLICA Y PROMOCIÓN MÉDICA

CRUZ ROJA MEXICANA
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA

26 JUN 2019

RECIBIDO
DEPTO. ADMINISTRATIVO

LIC. [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CRUZ ROJA MEXICANA
DELEGACION XICOTEPEC DE JUAREZ

-

Y

H. AYUNTAMIENTO
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS que celebran por una parte al H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA, en este acto representado por la LIC. LAURA GAUDALUPE VARGAS VARGAS, en su calidad de PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL del Municipio de Xicotepec, Puebla, en adelante denominada "EL AYUNTAMIENTO" y por otra parte el DR. [REDACTED] en su caracter de PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO LOCAL DE CRUZ ROJA MEXICANA, en adelante "CRUZ ROJA MEXICANA" conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

16.



CRUZ ROJA
MEXICANA

Dirección Médica
Cruz Roja Mexicana Ciudad de Puebla

495

OFICIO No. CRMP / DM / 00449 / 2019
Puebla, Pue., a 26 de junio de 2019

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA
DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION INMEDIATA SEDE
DE PUEBLA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

KILOMETRO 2.5 RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALA, C.P. 72150

PRESENTE

Por medio del presente me dirijo a usted y para dar contestación al:

Unidad: **Unidad de Atención y Determinación Inmediata Exhortos**

No. Expediente: [REDACTED]

Oficio No.: **UNAI-PUE / 318 / 2019**

Con fecha: **14 de junio de 2017**

Le manifestamos que al revisar en las bitácoras de pacientes en los diferentes servicios que prestamos del día 01 de noviembre de 2018 a la fecha, [REDACTED] se encontró ningún antecedente de haber brindado atención médica a los C.C.C.:

- Abel García Hernández
- Abelardo Vázquez Peniten
- Adán Abrajan de la Cruz
- Antonio Santana Maestro
- Alexander Mora Venancio
- Benjamín Ascencio Bautista
- Bernardo Flores Alcaraz
- Carlos Iván Ramírez Villareal
- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz
- Cesar Manuel González Hernández
- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre
- Christian Tomas Colón Garnica
- Cutberto Ortiz Ramos
- Dorian González Parral
- Emillano Alen Gaspar de la Cruz
- Everardo Rodríguez Bello

Av. 20 Oriente No. 1002 Col. San Francisco C.P. 72000 Puebla, Pue.
Tel./Fax.: [REDACTED] ext. [REDACTED]



- Felipe Arnulfo Rosas
- Giovanni Galíndrez Guerrero
- Israel Caballero Sánchez
- Israel Jacinto Lugardo
- Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa
- Joshivani Guerrero de la Cruz
- Jonás Trujillo González
- Jorge Álvarez Nava
- Jorge Aníbal Cruz Mendoza
- Jorge Antonio Tizapa Legideño
- Jorge Luis González Parral
- José Ángel Campos Cantor
- José Ángel Navarrete González
- José Eduardo Bartolo Tlatempa
- José Luis Luna Torres
- Julio Cesar López Patolzin
- Leonel Castro Abarca
- Luis Ángel Abarca Carrillo
- Luis Ángel Francisco Arzola
- Magdaleno Rubén Lauro Villegas
- Marcial Pablo Baranda
- Marco Antonio Gómez Molina
- Martín Getsemaní y/o Martín Getsemany Sánchez García
- Mauricio Ortega Valerio
- Miguel Ángel Hernández Martínez
- Miguel Ángel Mendoza Zacarías
- Saúl Bruno García

Sin otro particular de momento, reitero a usted mi atención.

AL SEÑOR
SECRETARIO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
Y FOMENTO TECNOLÓGICO
PARA EL CASO
TIZIAPAPA

ATENTAMENTE
"SEAMOS TODOS HERMANOS"

DR. [REDACTED]
SUBDIRECTOR MEDICO
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION

Av. 20 Oriente No. 1002 Col. San Francisco C.P. 72000 Puebla. Pue.
Tel./Fax.: [REDACTED]



DELEGACION TEHUACAN, PUE
ADMINISTRACION

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION INMEDIATA EXHORTOS
EXPEDIENTE: [REDACTED]
OFICIO NO.: UNAI-PUE/318/2019
ASUNTO: SE REQUIERE INFORMACION

Tehuacán Pue a 27 de junio de 2019.

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE
ATENCIÓN Y DETERMINACION INMEDIATA SEDE DE PUEBA
P R E S E N T E .

Por medio del presente me dirijo a usted y para dar contestacion al oficio

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION INMEDIATA EXHORTOS
EXPEDIENTE: [REDACTED]
OFICIO NO.: UNAI-PUE/318/2019
ASUNTO: SE REQUIERE INFORMACION
CON FECHA: 14 DE JUNIO DE 2019

Le manifestamos que al revisar en las bitácoras de pacientes en los diferentes servicios que prestamos de periodo de noviembre de 2018 a la fecha [REDACTED] encontramos ningun antecedente de haber brindado atencion medica a la a las siguientes personas

- C. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, C. ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, C. ADAN ABRAJAM DE LA CRUZ, C. ALEXANDER MORA VENANCIO, C. ANTONIO SANTANA MAESTRO, C. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, C. CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL, C. CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, C. CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, C. CÉSAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, C. CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TULUMBRE, C. CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA, C. CUTBERTO OTIZ RAMOS, C. DORIAN GONZALEZ PARRAL, C. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, C. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, C. FELIPE ARNULFO ROSA, C. GIONANNI GALINDREZ GUERRERO, C. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, C. ISRAEL JACINTO LUGARDO, C. JESÚS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, C. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, C. JORGE ÁLVEZ, C. JORGE ALVAREZ NAVA, C. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, C. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, C. JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR, C. JOSÉ ANGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, C. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, C. JOSÉ LUIS EDNA TORRES, C. JOSHIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, C. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, C. LEONEL PATRO BARCA, C. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, C. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, C. MAGDALENO RIVERA LAURO VILLEGAS, C. MARCIAL PABLO BARANDIA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, C. MARTÍN GETSEMANI Y MARTÍN GETSEMANI SÁNCHEZ GARCÍA, C. MAURICIO ORTEGA VALERIO, C. MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, C. SAUL BRUNO GARCIA, C. MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, C. BERNARDO FLORES ALCARAZ

Sin otro en particular de momento, reitero a usted mi atencion

ATENTAMENTE
[REDACTED]
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION TEHUACAN
Tehuacán, Pue.
MOTZINARA

6 Sur No. 500 Esq. 5 Pte. Col. Insurgentes. C.P. 75770 Tehuacán, Pue. Tels. (238)382 00 26 / 382 11 65

San Martín Texmelucan, Pue; a 27 de junio de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

Sea el presente el medio para hacerle llegar un atento saludo, de igual manera aprovecho para darle respuesta al oficio No. UNAI-PUE/320/2019 y UNAI-PUE/318/2019 respecto a las personas que se encuentran en calidad de desaparecidas.

En Cruz Roja Mexicana Delegación San Martín Texmelucan Puebla se cuenta con hospital y servicio prehospitalario en el cual se encuentra registro alguno con los nombres o media filiación que se describe en los oficios antes mencionados.


Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

AL SEÑOR
DIRECTOR
DELEGACIÓN
SAN MARTÍN
TEXMELUCAN

ATENTAMENTE
"SEAMOS TODOS HERMANOS"



PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
CRUZ ROJA MEXICANA
DELEGACION SAN MARTÍN TEXMELUCAN



CRUZ ROJA MEXICANA
DELEGACION
SAN MARTÍN TEXMELUCAN

Camino a las Válvulas s/n, Col. El Carmen, C.P.74010
San Martín Texmelucan, Pue.

Tel.: 



**CRUZ ROJA
MEXICANA**

499

DELEGACIÓN HUAUJCHINANGO. PUEBLA

01 de julio de 2019

Lic. [REDACTED]
Agente de Ministerio Público
PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo me permito contestar los Oficios No. UNAI-PUE/318/2019 y No. UNAI-PUE/320/2019 y de acuerdo al Formato de Registro de Atención Prehospitalaria (FRAP) [REDACTED] se ha documentado el nombre de los Ciudadanos Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Peniten, Adán Abraján de la Cruz, Alexander Mora Venancio, Antonio Santana Maestro, Benjamin Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villareal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, César Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomás Colón Garnica, Cutberto Ortiz Ramos, Dorian González Parral, Jorge Luis González Parral, Emiliano Aien Gaspar de la Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosa, Giovanni Galindrez Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugarido, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonás Trujillo González, Jorge Álvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, José Angel Campos Cantor, José Angel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshivani Guerrero de la Cruz, Julio César López Patolzin, Leonel Castro Abarca, Luis Angel Abarca Carrillo, Luis Angel Francisco Arzola, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Martín Getsemany y/o Martín Getsemani Sánchez García, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Angel Hernández Martínez, Miguel Angel Mendoza Zacarias, Saúl Bruno García, Bernardo Flores Alcaraz; en la Delegación de Huauchinango Puebla

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente

SEAL DE LA REPÚBLICA "Somos Todos Hermanos"
TALIA INVESTIGACIÓN
CON PARA EL CASO
TIZMINAPA

ING. [REDACTED]
Coordinadora Administrativa Local

c.c.p. archivo

AV. DE LAS TORRES SIN COL. EL POTRO C.P 73160 TEL. FAX. (01-776) 762-00-99 HUAUJCHINANGO PUE.



CRUZ ROJA
MEXICANA

Dirección Médica
Cruz Roja Mexicana Ciudad de Puebla

500

OFICIO No. CRMP / DM / 00450 / 2019
Puebla, Pue., a 26 de junio de 2019

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA
DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION INMEDIATA SEDE
DE PUEBLA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

KILOMETRO 2.5 RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, C.P.72150

PRESENTE

Por medio del presente me dirijo a usted y para dar contestación al:

Unidad: **Unidad de Atención y Determinación Inmediata Exhortos**

No. Expediente: [REDACTED]

Oficio No.: UNAI-PUE / 320 / 2019

Con fecha: 14 de junio de 2017

Le manifestamos que al revisar en las bitácoras de pacientes en los diferentes servicios que prestamos del día 01 de noviembre de 2018 a la fecha, [REDACTED] se encontró ningún antecedente de haber brindado atención médica a los C.C.C.:

- Abel García Hernández
- Abelardo Vázquez Peniten
- Adán Abraján de la Cruz
- Antonio Santana Maestro
- Alexander Mora Venancio
- Benjamín Ascencio Bautista
- Bernardo Flores Alcaraz
- Carlos Iván Ramírez Villareal
- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz
- Cesar Manuel González Hernández
- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre
- Christian Tomas Colón Garnica
- Cutberto Ortiz Ramos
- Dorian González Parral
- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz
- Everardo Rodríguez Bello

Av. 20 Oriente No. 1002 Col. San Francisco C.P. 72000 Puebla. Pue.
Tel./Fax.: [REDACTED] ext [REDACTED]



- Felipe Arnulfo Rosas
- Giovanni Galindrez Guerrero
- Israel Caballero Sánchez
- Israel Jacinto Lugardo
- Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa
- Joshivani Guerrero de la Cruz
- Jonás Trujillo González
- Jorge Álvarez Nava
- Jorge Aníbal Cruz Mendoza
- Jorge Antonio Tizapa Legideño
- Jorge Luis González Parral
- José Ángel Campos Cantor
- José Ángel Navarrete González
- José Eduardo Bartolo Tlatempa
- José Luis Luna Torres
- Julio Cesar López Patolzin
- Leonel Castro Abarca
- Luis Ángel Abarca Carrillo
- Luis Ángel Francisco Arzola
- Magdaleno Rubén Lauro Villegas
- Marcial Pablo Baranda
- Marco Antonio Gómez Molina
- Martín Getsemaní y/o Martín Getsemany Sánchez García
- Mauricio Ortega Valerio
- Miguel Ángel Hernández Martínez
- Miguel Ángel Mendoza Zacarías
- Saúl Bruno García

Sin otro particular de momento, reitero a usted mi atención.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Y ANÁLISIS DE CASOS
PUEBLA

ATENTAMENTE
"SEAMOS TODOS HERMANOS"

DR. [REDACTED]
SUBDIRECTOR MEDICO
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION

Av. 20 Oriente No. 1002 Col. San Francisco C.P. 72000 Puebla. Pue.
Tel./Fax.: [REDACTED] ext. [REDACTED]



UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA DELEGACIÓN TEHUACAN, PUEBLO ADMINISTRACION
 EXPEDIENTE: [REDACTED]
 OFICIO NO.: UNAI-PUE/320/2019
 ASUNTO: SE REQUIERE INFORMACIÓN

Tehuacán Pue a 27 de junio de 2019.

LICENCIADO [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITA A LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA
 EN EL ESTADO DE PUEBLA
 PRESENTE.

Por medio del presente me dirijo a usted y para dar contestacion al oficio

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION INMEDIATA EXHORTOS
 EXPEDIENTE: [REDACTED]
 OFICIO NO.: UNAI-PUE/320/2019
 ASUNTO: SE REQUIERE INFORMACION
 CON FECHA: 14 DE JUNIO DE 2019

Le manifestamos que al revisar en las bitácoras de pacientes en los diferentes servicios que prestamos, del periodo de noviembre de 2018 a la fecha [REDACTED] encontramos ningun antecedente de haber brindado atencion medica a la a las siguientes personas

- C. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, C. ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, C. ADAN ABRAJAM DE LA CRUZ, C. ALEXANDER MORA VENANCIO, C. ANTONIO SANTANA MAESTRO, C. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, C. CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL, C. CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL, C. CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, C. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, C. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TULUMBRE, C. CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA, C. CUTBERTO OTIZ RAMOS, C. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, C. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPÁR DE LA CRUZ, C. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, C. FELIPE ARNULFO ROSA, C. GIONANNI GALINDREZ GUERRERO, C. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, C. ISRAEL JACINTO LUGARDO, C. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, C. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, C. JORGE ÁLVEZ, C. JORGE ÁLVAREZ NAVA, C. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, C. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, C. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, C. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, C. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, C. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, C. JOSHIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, C. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, C. LEONEL CASTRO ABARCA, C. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, C. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, C. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, C. MARCIAL PABLO BARANDIA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, C. MARTÍN GETSEMANY Y/O MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, C. MAURICIO ORTEGA VALERIO, C. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, C. SAÚL BRUNO GARCÍA, C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, C. BERNARDO FLORES ALCARAZ

Sin otro en particular de momento, reitero a usted mi atención

ATENTAMENTE
 LA CRUZ ROJA TEHUACAN
 LIC. [REDACTED]
 COMISARIO ADMINISTRATIVO
 CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION TEHUACAN



6 Sur No. 500, Esq. 5 Pte. Col. Insurgentes, C.P. 75770 Tehuacán, Pue. Tels.: (238)382 00 26 / 382 11 65

INVESTIGACIÓN
 EN PARA EL CASO
 TIZAPAPA



**CRUZ ROJA
MEXICANA**



San Martín Texmelucan, Pue; a 27 de junio de 2019


A QUIEN CORRESPONDA:

Sea el presente el medio para hacerle llegar un atento saludo, de igual manera aprovecho para darle respuesta al oficio No. UNAI-PUE/320/2019 y UNAI-PUE/318/2019 respecto a las personas que se encuentran en calidad de desaparecidas.

En Cruz Roja Mexicana Delegación San Martín Texmelucan Puebla se cuenta con hospital y servicio prehospitalario en el cual se encuentra registro alguno con los nombres o media filiación que se describe en los oficios antes mencionados.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"SEAMOS TODOS HERMANOS"


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
CRUZ ROJA MEXICANA
DELEGACION SAN MARTÍN TEXMELUCAN


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN PARA EL CASO
NOTZIWIAPA

Camino a las Válvulas s/n, Col. El Carmen, C.P.74010
San Martín Texmelucan, Pue.
Tel.: (248) 117 02 27 y (248) 112 22 88



**CRUZ ROJA
MEXICANA**

504

DELEGACIÓN HUAUCHINANGO, PUEBLA

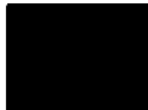
01 de julio de 2019

Lic. [REDACTED]
Agente de Ministerio Público
PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo me permito contestar los Oficios No. UNAI-PUE/319/2019 y No UNAI-PUE/320/2019 y de acuerdo al Formato de Registro de Atención Prehospitalaria (FRAP) [REDACTED] se ha documentado el nombre de los Ciudadanos Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Peniten, Adán Abraján de la Cruz, Alexander Mora Venancio, Antonio Santana Maestro, Benjamin Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villareal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, César Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomás Colón Garnica, Cutberto Ortiz Ramos, Dorian González Parral, Jorge Luis González Parral, Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosa, Giovanni Galíndez Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonás Trujillo González, Jorge Álvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, José Angel Campos Cantor, José Angel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshivani Guerrero de la Cruz, Julio César López Patolzin, Leonel Castro Abarca, Luis Angel Abarca Carrillo, Luis Angel Francisco Arzola, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Martin Getsemany y/o Martin Getsemani Sánchez García, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Angel Hernández Martínez, Miguel Angel Mendoza Zacarias, Saúl Bruno García Bernardo Flores Alcaraz; en la Delegación de Huauchinango Puebla

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente
"Seamos Todos Hermanos"



ING. [REDACTED]
Coordinadora Administrativa Local

c.c.p. archivo

AV. DE LAS TORRES SIN COL. EL POTRO C.P 73160 TEL. FAX. (01-776) 762-00-99 HUAUCHINANGO PUE.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA
EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/0449/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 06 DE AGOSTO DE 2019

**C. ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
"HERMANOS SERDAN" EN HUEJOTZINGO PUE.**

Carretera Federal México-Puebla, Km 91.5 Huejotzingo Pue; C.P. 74160
PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 se solicita de la manera más atenta su colaboración, para que gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades que en ese aeropuerto se desarrollan, si en alguna de las listas de control migratorias o de pasajeros, realice una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización e identificación; **al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los Normalistas** citados; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá **MULTA de CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, queda la presente información del CD bajo su responsable resguardo siendo de USO CERRADO.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las Instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALA, PUEBLA, PUE. C.P. 72150**, u orientación por correo electrónico a los señores [redacted] y [redacted].

Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN Y AGENTE GENERAL DE LA FISCALÍA PÚBLICA
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA DE LA FISCALÍA ESTADAL PUEBLA
UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INMEDIATA
ATENCIÓN TEMPRANA

LIC. [redacted]

[Redacted]

De: pbc Seguridad <[Redacted]>
Enviado el: miércoles, 21 de agosto de 2019 03:29 p.m.
Para: [Redacted]
CC: pbc administrador
Asunto: Oficios FGR
Datos adjuntos: Of.No.SEG-ASA-141 y datos .pdf; Of.SEG-ASA.143 a 149.pdf

Buenas tardes Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la federación
Titular de la Agencia de Exhortos de la Unidad de
Atención y Determinación Inmediata

En seguimiento a las instrucciones del Lic. [Redacted] Administrador del Aeropuerto Internacional de Puebla "Hermanos Serdán" y en relación con el oficio No. UNAI-PUE/0449/2019, emitido por la Agencia de Exhortos de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, a su cargo, adjunto me permito enviar copia del oficio No. SE/ASA/141/2019, donde se manifiesta que la Administración del Aeropuerto se ve impedida de proporcionar la información requerida, así como información que contiene los datos de cada una de las Aerolíneas y Autoridad Migratoria, para el efecto que corresponda.

Asimismo, copia de los oficios Nos. SEG/ASA/143, SEG/ASA/144, SEG/ASA/145, SEG/ASA/146, SEG/ASA/147, SEG/ASA/148 Y SEG/ASA/149, girados a los responsables de las Aerolíneas y Autoridad Migratoria en el Aeropuerto, donde se envía copia del oficio emitido por la Unidad de Atención y Determinación Inmediata y copia del CD que contiene los nombres, fichas de identificación y CURP, para los efectos que consideren pertinentes.

Atentamente

[Redacted Signature]

Jefe de Seguridad





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

507

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/0449/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 06 DE AGOSTO DE 2019

C. ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" EN HUEJOTZINGO PUE.

Carretera Federal México-Puebla, Km 91.5 Huejotzingo Pue; C.P. 74160
PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 se solicita de la manera más atenta su colaboración, para que gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades que en ese aeropuerto se desarrollan, si en alguna de las listas de control migratorias o de pasajeros, realice una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización e identificación; **al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los Normalistas** citados; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y ~~toda vez~~ que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; advirtiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá **MULTA DE CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así en terminos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, queda la presente información del CD bajo su responsable resguardo siendo de **USO CERRADO**.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las Instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u orientación, correo [redacted] y teléfonos [redacted].

Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA

LIC. [redacted]



Aeropuerto Internacional de Puebla "Hermanos Serdán".
Jefatura de Seguridad
Of. No. SEG/ASA/141/2019
Huejotzingo, Pue., a 19 de Agosto de 2019

Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la federación
Titular de la Agencia de Exhortos de la Unidad de
Atención y Determinación Inmediata Sede de Puebla
Kilómetro 2.5, Recta Puebla-Cholula, Colonia Ex Hacienda Zavaleta
Puebla, Pue, C.P. 72150
Presente

En relación a su atento oficio número UNAI-PUE/0449/2019, emitido por la Agencia de Exhortos de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, a su cargo, donde requiere información de las listas de control migratorio o de pasajeros, para realizar una búsqueda del período de noviembre de 2018 a la fecha de los 43 normalistas desaparecidos. Al respecto, me permito manifestarle a usted, que la Administración del Aeropuerto Internacional de Puebla, se ve impedida de proporcionar la información en virtud de que su manejo y control son responsabilidad tanto de la Autoridad Migratoria como de las Aerolíneas, y por cuestiones de seguridad no son del dominio público.

Por lo anterior, agradeceré a usted, se reconsidere su solicitud de información y salvo su mejor opinión, se canalice de manera directa a la Autoridad Migratoria y Aerolíneas que prestan sus servicios en este Aeropuerto, conforme los datos adjuntos.

No obstante lo anterior, esta Administración turnará su oficio de referencia a la Autoridad Migratoria y a las aerolíneas correspondientes para notificarles del requerimiento de información de la Fiscalía General de la República y procedan conforme corresponda.

Sin otro particular, me permito reiterar mi atenta y distinguida consideración

Atentamente

Lic. [REDACTED]
Administración del Aeropuerto Internacional de Puebla

C.c.p. Lic. Héctor Legaspi Muñoz, Director de Asuntos Jurídicos ASA
Arq. [REDACTED] Subdirector de Operaciones y Servicios ASA
Ing. [REDACTED] Gerente de Seguridad ASA
Comandancia del Aeropuerto DGAC.
Archivo



Aeropuerto Internacional de Puebla "Hermanos Serdán".

Información complementaria de la Autoridad Migratoria y Aerolíneas

<p>Lic. [Redacted] Gerente de Aeropuerto de Aerovías de México Carretera Federal México-Puebla, Km 91.5 Huejotzingo, Pue., C.P. 74160 Tel: [Redacted] Exts. [Redacted]</p>	<p>C. [Redacted] Gerente de Estación de la Aerolínea Volaris Carretera Federal México-Puebla, Km 91.5 Huejotzingo, Pue., C.P. 74160 Tel: [Redacted]</p>
<p>C. [Redacted] Jefe de Estación de la Aerolínea Viva Aerobús Carretera Federal México-Puebla, Km 91.5 Huejotzingo, Pue., C.P. 74160 Tel: [Redacted]</p>	<p>C. [Redacted] Jefe de Estación de la Aerolínea Aero Calafia Carretera Federal México-Puebla, Km 91.5 Huejotzingo, Pue., C.P. 74160 Tel: [Redacted]</p>
<p>C. [Redacted] Supervisor de la Aerolínea Aeromar Carretera Federal México-Puebla, Km 91.5 Huejotzingo, Pue., C.P. 74160 Tel: [Redacted]</p>	<p>C. [Redacted] Jefe de Estación de la Aerolínea United Airlines Carretera Federal México-Puebla, Km 91.5 Huejotzingo, Pue., C.P. 74160 Tel: [Redacted]</p>
<p>C. [Redacted] Encargado del Instituto Nacional de Migración en el Aeropuerto Internacional de Puebla Carretera Federal México-Puebla, Km 91.5 Huejotzingo, Pue., C.P. 74160 [Redacted]</p>	<p>[Redacted]</p>

Se otorga el presente permiso de operación a las aerolíneas que se detallan a continuación.

Se otorga el presente permiso de operación a las aerolíneas que se detallan a continuación.



Aeropuerto Internacional de Puebla "Hermanos Serdán".
Jefatura de Seguridad
Of. No. SEG/ASA/143/2019
Huejotzingo, Pue., a 19 de Agosto de 2019

Lic. [Redacted]
Gerente de Aeropuerto de Aerovías de México
Carretera Federal México-Puebla, Km 91.5 Huejotzingo, Pue., C.P. 74160
Presente

Por este conducto, se envía una copia del oficio número UNAI-PUE/0449/2019, emitido por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia de Exhortos de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, Sede de Puebla, por medio del cual requiere información referente a las listas de control de pasajeros de la Aerolínea que usted representa en este Aeropuerto, que puedan aportar algún registro y/o antecedente que sirva para la localización e identificación de los 43 normalistas desaparecidos. Lo anterior para los efectos que considere pertinentes.

Cabe agregar, que adjunto al presente se anexa el oficio en mención y un CD que contiene los nombres, fichas de identificación y CURP de los Normalistas.

Sin otro particular, aprovecho para enviar cordial saludo.

Atentamente

Lic. [Redacted]
Administrador del Aeropuerto Internacional de Puebla

AL DE LA INVESTIGACIÓN

- C.c.p. Lic. Héctor Legado [Redacted] Director de Asuntos Jurídicos ASA
- Arq. [Redacted] Subdirector de Operaciones y Servicios ASA
- Ing. [Redacted] Gerente de Seguridad ASA.
- Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia de Exhortos de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata FGR
- Comandancia del Aeropuerto DGAC
- Archivo.



Aeropuerto Internacional de Puebla "Hermanos Serdán".
Jefatura de Seguridad
Of. No. SEG/ASA/144/2019
Huejotzingo, Pue., a 19 de Agosto de 2019

C. [REDACTED]
Gerente de Estación de la Aerolínea Volaris
Carretera Federal México-Puebla, Km 91.5 Huejotzingo, Pue., C.P. 74160
Presente

Por este conducto, se envía una copia del oficio número UNAI-PUE/0449/2019, emitido por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia de Exhortos de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, Sede de Puebla, por medio del cual requiere información referente a las listas de control de pasajeros de la Aerolínea que usted representa en este Aeropuerto, que puedan aportar algún registro y/o antecedente que sirva para la localización e identificación de los 43 normalistas desaparecidos. Lo anterior para los efectos que considere pertinentes.

Cabe agregar, que adjunto al presente se anexa el oficio en mención y un CD que contiene los nombres, fichas de identificación y CURP de los Normalistas.

Sin otro particular, aprovecho para enviar cordial saludo.

Atentamente

Lic. **Jose de Jesus Montero Seoane**
Administrador del Aeropuerto Internacional de Puebla

C.c.p. Lic. **Héctor Legaspi Hurtado**, Director de Asuntos Jurídicos ASA
Arq. [REDACTED] Subdirector de Operaciones y Servicios ASA
Ing. [REDACTED] Gerente de Seguridad ASA.
Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia de Exhortos de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata FGR
Comandancia del Aeropuerto DGAC
Archivo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIALIZADA
Y LITIGANCIA
A



Aeropuerto Internacional de Puebla "Hermanos Serdán".

Jefatura de Seguridad

Of. No. SEG/ASA/145/2019

Huejotzingo, Pue., a 19 de Agosto de 2019

C. [Redacted]
Jefe de Estación de la Aerolínea Viva Aerobús
Carretera Federal México-Puebla, Km 91.5 Huejotzingo, Pue., C.P. 74160
Presente

Por este conducto, se envía una copia del oficio número UNAI-PUE/0449/2019, emitido por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia de Exhortos de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, Sede de Puebla, por medio del cual requiere información referente a las listas de control de pasajeros de la Aerolínea que usted representa en este Aeropuerto, que puedan aportar algún registro y/o antecedente que sirva para la localización e identificación de los 43 normalistas desaparecidos. Lo anterior para los efectos que considere pertinentes.

Cabe agregar, que adjunto al presente se anexa el oficio en mención y un CD que contiene los nombres, fichas de identificación y CURP de los Normalistas.

Sin otro particular, aprovecho para enviar cordial saludo.

Atentamente,

[Redacted Signature]
Lic. [Redacted]
Administrador del Aeropuerto Internacional de Puebla

- C.c.p. Lic. Héctor Legaspi Hurtado, Director de Asuntos Jurídicos ASA
- Arq. [Redacted] Subdirector de Operaciones y Servicios ASA
- Ing. [Redacted] Gerente de Seguridad ASA.
- LtE. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia de Exhortos de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata FGR
- Comandancia del Aeropuerto DGAC
- Archivo.



Aeropuerto Internacional de Puebla "Hermanos Serdán".

Jefatura de Seguridad

Of. No. SEG/ASA/146/2019

Huejotzingo, Pue., a 19 de Agosto de 2019

C. [Redacted]
Jefe de Estación de la Aerolínea Aero Calafia
Carretera Federal México-Puebla, Km 91.5 Huejotzingo, Pue., C.P. 74160
Presente

Por este conducto, se envía una copia del oficio número UNAI-PUE/0449/2019, emitido por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia de Exhortos de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, Sede de Puebla, por medio del cual requiere información referente a las listas de control de pasajeros de la Aerolínea que usted representa en este Aeropuerto, que puedan aportar algún registro y/o antecedente que sirva para la localización e identificación de los 43 normalistas desaparecidos. Lo anterior para los efectos que considere pertinentes.

Cabe agregar, que adjunto al presente se anexa el oficio en mención y un CD que contiene los nombres, fichas de identificación y CURP de los Normalistas.

Sin otro particular, aprovecho para enviar cordial saludo.

Atentamente

Lic. [Redacted]
Administrador del Aeropuerto Internacional de Puebla

PROCURADÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIALIZADA
Y LITIGACIÓN
AY

- C.c.p. Lic. Héctor Legaspi Hurtado, Director de Asuntos Jurídicos ASA
- Arq. [Redacted] Subdirector de Operaciones y Servicios ASA
- Ing. [Redacted] Gerente de Seguridad ASA.
- Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia de Exhortos de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata FGR
- Comandancia del Aeropuerto DGAC
- Archivo.



Aeropuerto Internacional de Puebla "Hermanos Serdán".

Jefatura de Seguridad

Of. No. SEG/ASA/147/2019

Huejotzingo, Pue., a 19 de Agosto de 2019

[Redacted]
Supervisor de la Aerolínea Aeromar
Carretera Federal México-Puebla, Km 91.5 Huejotzingo, Pue., C.P. 74160
Presente

Por este conducto, se envía una copia del oficio número UNAI-PUE/0449/2019, emitido por el Lic. [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia de Exhortos de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, Sede de Puebla, por medio del cual requiere información referente a las listas de control de pasajeros de la Aerolínea que usted representa en este Aeropuerto, que puedan aportar algún registro y/o antecedente que sirva para la localización e identificación de los 43 normalistas desaparecidos. Lo anterior para los efectos que considere pertinentes.

Cabe agregar, que adjunto al presente se anexa el oficio en mención y un CD que contiene los nombres, fichas de identificación y CURP de los Normalistas.

Sin otro particular, aprovecho para enviar cordial saludo.

Atentamente

[Redacted Signature]



Aeropuerto Internacional de Puebla "Hermanos Serdán".

Jefatura de Seguridad

Of. No. SEG/ASA/148/2019

Huejotzingo, Pue., a 19 de Agosto de 2019


[Redacted]
Jefe de Estación de la Aerolínea United Airlines
Carretera Federal México-Puebla, Km 91.5 Huejotzingo, Pue., C.P. 74160
Presente

Por este conducto, se envía una copia del oficio número UNAI-PUE/0449/2019, emitido por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia de Exhortos de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, Sede de Puebla, por medio del cual requiere información referente a las listas de control de pasajeros de la Aerolínea que usted representa en este Aeropuerto, que puedan aportar algún registro y/o antecedente que sirva para la localización e identificación de los 43 normalistas desaparecidos. Lo anterior para los efectos que considere pertinentes.

Cabe agregar, que adjunto al presente se anexa el oficio en mención y un CD que contiene los nombres, fichas de identificación y CURP de los Normalistas.

Sin otro particular, aprovecho para enviar cordial saludo.

[Redacted signature area]


SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA

[Redacted signature area]



Aeropuerto Internacional de Puebla "Hermanos Serdán".

Jefatura de Seguridad

Of. No. SEG/ASA/149/2019

Huejotzingo, Pue., a 19 de Agosto de 2019

[Redacted]
Encargado del Instituto Nacional de Migración en el
Aeropuerto Internacional de Puebla
Carretera Federal México-Puebla, Km 91.5 Huejotzingo, Pue., C.P. 74160
Presente

Por este conducto, se envía una copia del oficio número UNAI-PUE/0449/2019, emitido por el Lic. [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia de Exhortos de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, Sede de Puebla, por medio del cual requiere información referente a las listas de control migratorias, que puedan aportar algún registro y/o antecedente que sirva para la localización e identificación de los 43 normalistas desaparecidos. Lo anterior para los efectos que considere pertinentes.

Cabe agregar, que adjunto al presente se anexa el oficio en mención y un CD que contiene los nombres, fichas de identificación y CURP de los Normalistas.

Sin otro particular, aprovecho para enviar cordial saludo.

[Redacted]

[Redacted]

[Faint text]

[Faint text]



Aeropuerto Internacional de Puebla "Hermanos Serdán".
Jefatura de Seguridad
Of. No. SEG/ASA/149/2019
Huejotzingo, Pue., a 19 de Agosto de 2019

[Redacted]

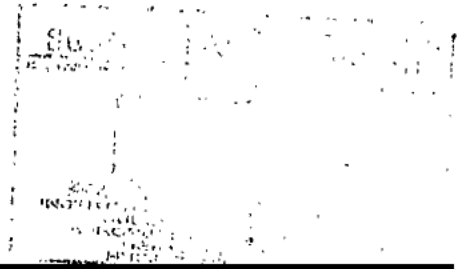
Encargado del Instituto Nacional de Migración en el
Aeropuerto Internacional de Puebla
Carretera Federal México-Puebla, Km 91.5 Huejotzingo, Pue., C.P. 74760
Presente

Por este conducto, se envía una copia del oficio número UNAI-PUE/0449/2019, emitido por [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia de Exhortos de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, Sede de Puebla, por medio del cual requiere información referente a las listas de control migratorias, que puedan aportar algún registro y/o antecedente que sirva para la localización e identificación de los 43 normalistas desaparecidos. Lo anterior para los efectos que considere pertinentes.

Cabe agregar, que adjunto al presente se anexa el oficio en mención y un CD que contiene los nombres, fichas de identificación y CURP de los Normalistas.

Sin otro particular, aprovecho para enviar cordial saludo.

Atentamente



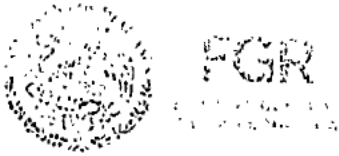
[Redacted signature area]

AL DE LA REPUBLICA

[Large redacted area]



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/0449/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 06 DE AGOSTO DE 2019

C. ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDAN" EN HUEJOTZINGO PUE.
Carretera Federal México-Puebla, Km 91.5 Huejotzingo Pue; C.P. 74160
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 se solicita de la manera más atenta su colaboración, para que gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades que en ese aeropuerto se desarrollan, si en alguna de las listas de control migratorias o de pasajeros, realice una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización e identificación; **al respecto se anexa el CD con los nombres, fechas de identificación y CURP de los Normalistas** citados; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; **apercibiéndole que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá MULTA de CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, queda la presente información del CD bajo su responsable resguardo siendo de USO CERRADO.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las Instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u orientación, correo [redacted] y teléfonos 222238122 y 222238102.

Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE
ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA

[Redacted signature block]



FISCALÍA GEN.
UNIDAD POPE
Y LITIGA

De: [Redacted]
Enviado el: jueves, 29 de agosto de 2019 11:23 a.m.
Para: [Redacted]
CC: [Redacted]
Asunto: Requerimiento búsqueda

Estimado Lic. [Redacted]

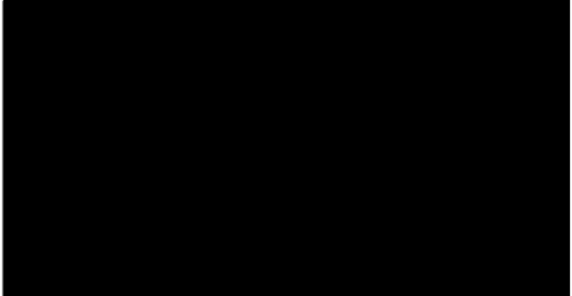
En debido cumplimiento a lo ordenado en Oficio N° UNAI-PUE/0449/2019 de fecha 6 de Agosto de 2019, emitido por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia de Exhortos de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, Sede de Puebla, me permito contestar en los siguientes términos:

Una vez revisada la base de datos de [Redacted] C.V., **NO** se encontró coincidencia alguna con la información solicitada respecto a la(s) persona(s) que se señala en dicho oficio. Asimismo, en estricto cumplimiento a lo ordenado respecto de la confidencialidad, en este escrito se omite el/los nombre(s) de la(s) persona(s) cuya información fue solicitada, manifestando expresamente que la información proporcionada corresponde al/los nombre(s) requerido(s) en el oficio girado por la autoridad requirente.

Se hace constar que la información proporcionada se hace en estricto apego a lo ordenado por la autoridad por lo cual dicha información se encuentra sujeta a la reserva por parte de la misma requirente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, le mando un cordial saludo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA PÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN PARA EL CASO
SECRETARÍA DE OTZINAFEA



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DE REPRESENTACION DEL INM EN PUEBLA
OFICINA DEL TITULAR.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO No. INM/DAJ/01510-2/2019.

H. Puebla de Zaragoza, a 28 de agosto de 2019.

Asunto: Se Rinde Informe
EXP: SDHPDSC/01/1102/2019

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE
ATENCIÓN Y DETERMINACION EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido en los artículos; 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 19, 20 y 109 de la Ley de Migración; 1, 2 y 226 del Reglamento de la Ley de Migración; 21 fracción II del Acuerdo por el que se delegan atribuciones para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley de Migración y su Reglamento a los Servidores Públicos adscritos a las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración y en cumplimiento al oficio número UNAI-PUE/0449/2019, de fecha 06 de agosto del año en curso; se informa.

En el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM) y de acuerdo a los datos proporcionados, de los 43 normalistas desaparecidos no se localizaron registros electrónicos de ingreso o salida del país a nombre de las referidas personas.

Sin otro particular, se envió un cordial saludo.

DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACIÓN
A T E N T A M E N T E
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS
[REDACTED]

CCP Archivo
JABS.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DE REPRESENTACION DEL INM EN PUEBLA



De: [REDACTED]
Enviado el: lunes, 26 de agosto de 2019 10:25 a.m.
Para: [REDACTED]
CC: [REDACTED]
Asunto: se envía información 43 normalistas
Datos adjuntos: image2019-08-26-100300.pdf
Importancia: Alta

517

Buen día

Adjunto al mismo, el oficio de información en relación a los 43 normalistas.

Saludos cordiales

Jefe departamental de asuntos jurídicos del INM Puebla

De conformidad con el artículo 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la información contenida en este mensaje electrónico o anexa al mismo es susceptible de considerarse como reservada o confidencial, por lo que usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, sin causa legítima, la información que se encuentre bajo su custodia como servidor público o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión conforme a las facultades correspondientes puede estar sujeto a sanciones conforme a lo previsto en el Capítulo II del Título Sexto de la LFTAIP, así como del orden civil o penal que procedan conforme a lo previsto en los artículos 210, 211, 211 BIS, 211 bis 1, 211 bis 7, 214 fracción IV del Código Penal Federal y demás relativos y aplicables de la legislación federal. No se omite señalar que la información de este mensaje electrónico así como la contenida en los documentos que se adjuntan pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información."

Instituto Nacional de Migración.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE INTERIORES
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PUEBLA
INFORMACIÓN PARA EL CASO
MOTZINAPA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INM EN PUEBLA
SUB-REPRESENTACIÓN LOCAL
AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS SERDÁN"
OFICIO: ORP/SRLAIP/023/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
Huejotzingo, Puebla a 22 de Agosto de 2019

[Redacted]

ATENDIENDO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DEL INM EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo, con fundamento en lo establecido por los artículos 124, fracción II, párrafo único y 141 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; le reenvío OF. No. SEG/ASA/149/2019 emitido por el Lic. [Redacted] Administrador del Aeropuerto "Hermanos Serdan" y que a su vez adjunta Oficio No. UNAI-PUE/0449/2019 signado por el Lic. [Redacted] Ministerio Público de la Federación; esto con el objeto de realizar una búsqueda (periodo de noviembre 2018 a la fecha) de los 43 Normalistas desaparecidos. Cabe señalar que dicho curso se recibió hoy 22 de agosto de 2019 a las 12:20 hrs, con disco compacto de anexo.

Sin otro particular, quedo de Usted como su seguro servidor.

REPUBLICA
DE INVESTIGACION
PARA EL CASO
TZINAPA

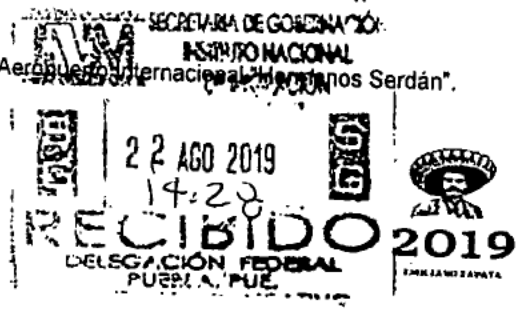
ATENTAMENTE

[Redacted Signature]



[Redacted]

SECRETARIA DE GOBERNACION
INSTITUTO NACIONAL
Administrador del Aeropuerto Internacional "Hermanos Serdan".



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN PUEBLA
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

OFICIO No. ORINM/DAJ/1510/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
H. Puebla de Zaragoza; a 25 de Agosto de 2019

ASUNTO: INFORME

████████████████████
SUB-REPRESENTANTE LOCAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN
EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "HERMANOS
SERDAN" EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1 y 6, de la Ley de Migración, 12 de su Reglamento y el diverso 21 fracciones II y V y 25 del Acuerdo por el que se delegan atribuciones para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley de Migración y su Reglamento a los servidores públicos adscritos a las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 13 de Noviembre de 2012; en atención al oficio de número ORP/SRLAIP/023/2019, fechado el 26 de agosto de la presente anualidad, en el que solicitan información urgente sobre los 43 normalistas desaparecidos, le informo lo siguiente:

Por lo que respecta ante lo solicitado por el Lic. ██████████ ██████████ ██████████, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia de exhortos de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata Sede en Puebla, en el Oficio UNAI-PUE/0449/2019 fechado el 09 de agosto del 2019, dentro del expediente SDHPDSC/01/1102/2019, solicita que se informe sobre los 43 normalistas desaparecidos; con fecha 25 de agosto y por medio del siguiente oficio, informo a usted que esta Oficina de Representación en Puebla, en una búsqueda exhaustiva de los archivos y bases generales, por el periodo de Noviembre del año 2018 hasta la fecha, no se encontró dato alguno. del cual se desprenda que los 43 normalistas desaparecidos, se hayan, se encuentren o



exista trámite alguno en esta autoridad migratoria, por lo que es importante precisar que se dio cumplimiento a lo requerido.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS



COPIA DE ESCAN DE LA ROSA GARCÍA SUB- REPRESENTANTE LOCAL INM AEROPUERTO MIGRANOS SPADAY
COPIA DE JOSÉ DE JESUS QUINTERO SLOANE, ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNO DE TAMPICO, TAMAULIPUS

DELEGACIÓN FEDERAL
TAMPICO, PUE.



FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGACIÓN
AY





FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PUEBLA

20 JUN 2019
1425 n

CD

520

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA
EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/321/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 14 DE JUNIO DE 2019

C. ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

Boulevard Héroes del 5 de Mayo y 31 Oriente, Col. Calle Ladrillera, C.P. 72000 Puebla, Pue.
PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 se le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades que brinda en áreas de investigación o Administrativas de esa Fiscalía, una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha), de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los 43 Normalistas** que en este se describen; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá **MULTA de CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis, así como en términos de Ley de Transparencia de la Información (LGTAIP) el responsable resguarda de la información contenida en el CD.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u orientación, correo [redacted] y teléfonos 2222238122 y 2222238102.

Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE
ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA

[Redacted signature area]



Boulevard Héroes del 5 de Mayo
Esquina 31 Oriente.
Col. Ladrillera de Benítez
C.P. 72530
Puebla, Pue.
Tel: (222) 2 11 79 00 Ext. 30 30
www.fiscalia.puebla.gob.mx

CENTRO DE INFORMACIÓN
OFICIO: CI/12971/2019
Exp.: SDHPDSC/01/1102/2019
Asunto: Se remite Informe

521

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE PUEBLA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON DOMICILIO EN K.M. 2.5, LATERAL SUR RECTA A CHOLULA-PUEBLA S/N, COLONIA EXHACIENDA ZAVALA, CP 72150, PUEBLA.

P R E S E N T E

En contestación a su oficio UNAI-PUE/321/2019, de fecha 14 de junio de 2019, recibido por esta oficina el 20 de junio de 2019, en el que solicita informe si **DE LOS CUARENTA Y TRES NOMBRES QUE ANEXA EN CD ADJUNTO A SU DIVERSO**, cuentan con registro en esta fiscalía; y con fundamento en los artículos 21 párrafo décimo inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109, 110 y 118 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 113 fracciones V, VII, XII Y XVII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 7 fracciones XVII y XX y 123 fracciones I y XI de la Ley de Transparencia y Acceso A La Información Pública del Estado de Puebla, la información proporcionada está clasificada como confidencial y reservada; los 73, 74, 76, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que contemplan que se deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión, difusión y acceso no autorizado, me permito comunicarle que una vez realizada la búsqueda en los sistemas de consulta local que conforman este Centro de Información, respecto de los nombres que proporciona, se localizó:

ABEL GARCIA HERNANDEZ

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

ABELARDO VAZQUEZ PENITEN

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

ALEXANDER MORA VENANCIO

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

ANTONIO SANTANA MAESTRO

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.



Boulevard Héroes del 5 de Mayo
Esquina 31 Oriente.
Col. Ladrillera de Benítez
C.P. 72530
Puebla, Pue.
Tel: (222) 2 11 79 00 Ext. 30 30
www.fiscalia.puebla.gob.mx

BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

CUTBERTO ORTIZ RAMOS

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

DORIAN GONZALEZ PARRAL

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.



EMILIO ALEN GASPAR DE LA CRUZ

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

EVERARDO RODRIGUEZ BELLO

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

FELIPE ARNULFO ROSA

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

ISRAEL CABALLERO SANCHEZ

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

ISRAEL JACINTO LUGARDO

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

JONAS TRUJILLO GONZALEZ

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

JORGE ALVAREZ NAVA

Boulevard Héroes del 5 de Mayo
Esquina 31 Oriente.
Col. Ladrillera de Benítez
C.P. 72530
Puebla, Pue.
Tel: (222) 2 11 79 00 Ext. 30 30
www.fiscalia.puebla.gob.mx



Boulevard Héroes del 5 de Mayo
Esquina 31 Oriente.
Col. Ladrillera de Benítez
C.P. 72530
Puebla, Pue
Tel: (222) 2 11 79 00 Ext. 30 30
www.fiscalia.puebla.gob.mx

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

JOSE LUIS LUNA TORRES

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

JOSHIVANI GUERRERO DE LA CRUZ

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

LEONEL CASTRO ABARCA



En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

MARCIAL PABLO BARANDA

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

MARTIN GETSEMANY Y/O MARTIN GETSEMANI SANCHEZ GARCIA

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

MAURICIO ORTEGA VALERIO

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS

Boulevard Héroes del 5 de Mayo
Esquina 31 Oriente.
Col Ladrillera de Benitez
C.P. 72530
Puebla, Pue.
Tel: (222) 2 11 79 00 Ext. 30 30
www.fiscalia.puebla.gob.mx



Boulevard Héroes del 5 de Mayo
Esquina 31 Oriente.
Col. Ladrillera de Benítez
C.P. 72530
Puebla, Pue.
Tel: (222) 2 11 79 00 Ext. 30 30
www.fiscalia.puebla.gob.mx

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

SAUL BRUNO GARCIA

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

BERNARDO FLORES ALCARAZ

En el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, no se localizó registro.

Informo que este Centro de Información no cuenta con sistemas de Carpetas de Investigación.

Esperando que la información obtenida sea de utilidad, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES H. PUEBLA DE Z., A 21 DE JUNIO DE 2019
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN



SECRETARÍA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y LICITACIONES
A)

L'DMA/LCHM.

Página 6 de 6

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



UNIDAD:
1218

UNIDAD DE ATENCIÓN Y
DETERMINACIÓN INMEDIATA
EXHORTOS
SDHPDSC/01/1102/2019
UNAI-PUE/323/2019
SE REQUIERE INFORMACIÓN

Expediente:
Oficio No:
Asunto:

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 14 DE JUNIO DE 2019

**DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE
EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

Prolongación de la 11 Sur No. 11906, Col. Guadalupe Hidalgo, Puebla, Pue.
PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 se le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de sus actividades que brinda de Servicio Médico forense, una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha), de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los 43 Normalistas** que en este se describen; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá **MULTA de CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así como en términos de Ley de Transparencia de la Información (LGTAIP) el responsable resguardo de la información contenida en el CD.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las Instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX. HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u orientación, correo [redacted] y teléfonos 222238122 y 222238102.

Agradeciendo la preferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DE LA REPÚBLICA **ATENTAMENTE**
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE
ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA

[Handwritten signature]

[Redacted signature area]

PUEBLA



Area de Adscripción: DIRECCIÓN SEMEFO
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO. 1995/2019/DSMF
SDHPDSC/01/1102/2019



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA
UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE
PUEBLA
P R E S E N T E.

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA
DELEGACIÓN ESTADAL PUEBLA

16/07/2019 UNIDAD 17:50

En contestación a su oficio UNAL-PUE/323/2019 de fecha 14 de Junio del 2019, en el que solicita una nueva búsqueda (periodo de Noviembre de 2018 a la fecha), de los 43 normalistas desaparecidos, comunico que después de haber efectuado la búsqueda en los libros de Gobierno existentes en las instalaciones del SEMEFO., a partir de sus generales señaladas en el oficio de referencia así como en archivos fotográficos y digitales NO SE ENCONTRÓ NINGÚN FORMULARIO ANTEMORTEM NI POSMORTEM RELACIONADO CON DICHAS PERSONAS.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

H. Puebla de Z., a 16 de Julio de 2019
DIRECTORA DEL SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



D.ECQM/vgt

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN DEL SERVICIO MEDICO FORENSE
TETZINAPA

Dirección Del Servicio Médico Forense y Peritos Forenses De la 11ª Sección Judicial Cuicatlan Hwy Puebla, Pue. Tel. 01 222 229 3000



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

19 JUN 2019

1219

526

UNIDAD:
UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA

UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA
EXHORTOS

Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/322/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 14 DE JUNIO DE 2019

COMANDANTE DE LA 25/A MILITAR

Calle 5 de Mayo S/N. Col. Ignacio Zaragoza. C.P. 72380 Puebla, Pue.
PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 se le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades que bajo su mando se desarrollan en esa Zona Militar, una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha), de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los 43 Normalistas** que en este se describen; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

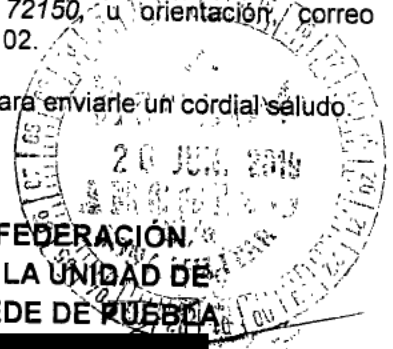
Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente y dejándose en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LGTAIP) el responsable resguardo de la información contenida en el CD.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las Instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-GHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u orientación, correo [redacted] y teléfonos 2222238122 y 2222238102.

Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA

[Redacted signature block]



Dependencia.	Ctel. Gral. 25/a. Z.M. Estado Mayor.
Sección.	Asesoría Jurídica.
M e s a.	Única.
Núm. Of.	S-2/A-J/ 00221
Exp.	SDHPDSC/01/1102/2019.

UNAI
UNIDAD DE ATENCION DE VECES

Asunto: - Se da contestación a su requerimiento.

Campo Militar número 25-A, Puebla, Pue., a 21 de junio de 2019.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia de Exhortos de la Unidad de Atención y
Determinación inmediata Sede Puebla.
 Kilometro 2.5, Recta Puebla- Cholula, Colonia ex Hacienda Zavaleta,
 Puebla, Pue, C.P. 72150.
 Correo [Redacted]

Antecedentes: Of. No. UNAI-PUE/322/2019 de 14 Jun. 2019. derivado de Exp. SDHPDSC/01/1102/2019.

Por disposición del Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor, Comandante de la Vigésimo Quinta Zona Militar, con fundamento en los artículos 17, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3/o fracción V y 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1/o, 10, 33, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; y en atención a su oficio citado en antecedentes, mediante el cual solicita se realice una nueva búsqueda (periodo de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, o se aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización; y de ser el caso se le remita toda la documentación e información que se cuente al respecto; sobre el particular, hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el archivo de este Cuartel General, no se encontró antecedente alguno relacionado con la desaparición de citado personal, por lo que no es posible dar cumplimiento a su requerimiento.

No obstante lo anterior, y con la finalidad de coadyuvar en la impartición de una justicia expedita, se le sugiere dirigir su oficio a la Unidad de Asuntos Jurídicos (REQUERIMIENTOS JUDICIALES), de la Secretaría de la Defensa Nacional, sito en: Campo Militar número 1-J, "Predio Reforma", esquina con Periférico, edificio uno, tercer piso, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200; quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 bis del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, en su calidad de Representante Legal de esta Secretaría de Estado, dará contestación lo que en derecho corresponda.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Este documento lo firmo en mi calidad de Jefe de Estado Mayor de la Cmcia. 25/a. Z.M., por ausencia temporal del titular de la misma, fundamentada en los arts. 329 y 331 R.G.D.M.

[Redacted Signature Area]

RGP-PJB-kmp-fgm.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

19 JUN. 2019 12:03

UNIDAD:
Expediente:
Oficio No:
Asunto:

UNIDAD DE ATENCIÓN Y
DETERMINACIÓN INMEDIATA
EXHORTOS
SDHPDSC/01/1102/2019
UNAI-PUE/324/2019
SE REQUIERE INFORMACIÓN

528

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 14 DE JUNIO DE 2019



HORA
19 JUN. 2019 12:03

[Redacted]

ENCARGADA DE LA UNIDAD DE APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO.
DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

RECIBIDO
UNIDAD DE APOYO AL
PROCESO SUSTANTIVO

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 se le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de sus actividades que brinda de apoyo al proceso sustantivo en esa unidad a su cargo, una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha), de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los 43 Normalistas** que en este se describen; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; advirtiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá **MULTA de CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así como en términos de Ley de Transparencia de la Información (LGTAIP) el responsable resguardo de la información contenida en el CD.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE VALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u orientación, correo [Redacted] teléfonos 222238122 y 222238102.

Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE
ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA

[Redacted signature area]



Oficio No. DEP/UAPS/744/2019

529

Puebla, Pue., 16 de julio de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"



████████████████████
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
16/07/19 UNIDAD DE 13:45
ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN

En contestación a su oficio UNAI-PUE/324/2019, mediante el cual solicita se realice una nueva búsqueda (periodo de noviembre de 2018 a la fecha), de los 43 normalistas desaparecidos que a continuación se enlistan, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización:

- Ebelardo Vázquez Paniten
- Adán Abrajan de la Cruz
- Alexander Mora Venancio
- Antonio Santana Maestro
- Carlos Iván Ramírez Villareal
- Dorian González Parral
- José Luis Luna Torres
- Bernardo Flores Alcaraz
- Jhosivani Guerrero de la Cruz
- Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa
- Israel Jacinto Lugardo
- Israel Caballero Sanchez
- Giovanni Galindez Guerrero
- Felipe Arnulfo Rosa
- Everardo Rodríguez Bello
- Emiliano Alan Gaspar de la Cruz
- Cutberto Ortiz Ramos
- Christian Tomas Colon Garnica
- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre
- Cesar Manuel González Hernández
- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz
- Benjamín Ascencio Bautista
- Jose Luis González Parral
- Jorge Antonio Tizapa Legideño
- Jorge Anibal Cruz Mendoza
- Jorge Alvarez Nava

KM 2.5 Recta Puebla-Choiula, Col. Ex hacienda de Zavaleta, Puebla, Puebla. C P 72150
Tel: (222) 2238116 / www.gob.mx/pgf



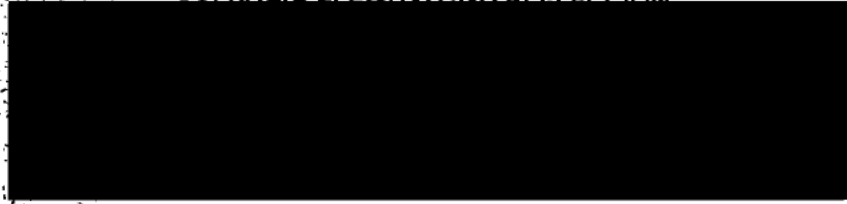
- Jonas Trujillo González
- Abel García Hernández
- Saul Bruno García
- Miguel Ángel Mendoza Zacarias
- Miguel Ángel Hernandez Martínez
- Mauricio Ortega Valerio
- Martín Getermany Sánchez García
- Marco Antonio Gomez Molina
- Marcial Pablo Baranda
- Magdaleno Ruben Luro Villegas
- Luis Ángel Abarca Carrillo
- Leonel Castro Abarca
- Julio Cesar Lopez Patalzin
- Jose Eduardo Bartolo Tlatempa
- José Ángel Navarrete González
- José Ángel Campos Cantor

Al respecto, hago de su conocimiento que en esta área de Apoyo al Proceso Sustantivo a través del Sistema Estadístico Justicia@.NET, **NO** se encontró registro alguno.

Sin más por el momento me permito enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



CIÓN PARA EL CASO
AYOTZINAPPA

KM 2 5 Recta Puebla-Cholula, Col. Ex hacienda de Zavaleta, Puebla, Puebla, C.P. 72150
Tel.: (222) 2238116 / www.gob.mx/pgf



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

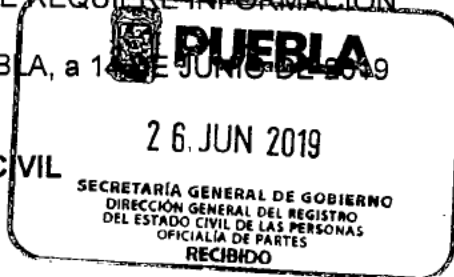
27

531

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/327/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 14 DE JUNIO DE 2019



C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS EN EL ESTADO DE PUEBLA.
CIS Vía Atlixcayotl S/N, Puebla, C.P. 72197
PRESENTE.-

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 se le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo una nueva búsqueda dentro de las actividades que brinda esa Dirección General a su cargo, (período de noviembre de 2018 a la fecha), de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los 43 Normalistas** que en este se describen; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá **MULTA DE CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así como en términos de Ley de Transparencia de la Información (LGTAI) el responsable resguardo de la información contenida en el CD.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las Instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u orientación, correo [redacted] teléfonos 222238122 y 222238102.

Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS
OFICIALÍA DE PARTES



SGG/DGRECP/2679/2019
EXP:SDHPDSC/01/1102/2019



[Redacted]

TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD
DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
09/07/2019 UNIDAD DE 15:30
ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INMEDIATA

PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 12 fracción II del Reglamento del Registro Civil de las Personas para el Estado de Puebla y en respuesta a su oficio número **UNAI-PUE/327/2019**, de fecha catorce de junio del año dos mil diecinueve, recibido en esta oficina administrativa el día veintiséis del mismo mes y año, mediante el cual solicita:

"...A efecto de llevar a cabo una nueva búsqueda dentro de las actividades que brinda esa Dirección General a su cargo, (periodo de noviembre 2018 a la fecha), de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización; al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los 43 Normalistas que en este se describen; y de ser el caso se sirva a proporcionar toda la documentación con la que cuente al respecto...(sic)

Al respecto le informo a usted lo siguiente:

Que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en la base de datos del Departamento de Búsquedas y Consultas del Archivo Estatal dependiente de esta Dirección General a mi cargo, **no se localizó** información registral que pudiera ayudar a la localización de los 43 Normalistas con la información que se desprende en el Cd que anexa a la solicitud, situación que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

AL SEÑOR INVESTIGADOR
SIN PARA EL CASO
TIZINAPA

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 27 DE JUNIO DE 2019
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS



SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
DE LAS PERSONAS

[Redacted Signature]

MTC/JLAS



FGR

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

(2)

1218

UNIDAD:

UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EXHORTOS

533

Expediente:

SDHPDSC/01/1102/2019

Oficio No:

UNAI-PUE/325/2019

Asunto:

SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 14 DE JUNIO DE 2019

[Redacted] COORDINADOR ESTATAL DE LA POLICIA FEDERAL EN PUEBLA

Arco de Seguridad ubicado en el Km. 100+200, Autopista (15D) Santa Ana Xamimilulco, Huejotzingo Pue. C.P. 74169

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 se le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo una nueva búsqueda dentro de las actividades que brindan de Inspección y vigilancia por esa Coordinación Estatal a su cargo, (período de noviembre de 2018 a la fecha), de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización; al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de Identificación y CURP de los 43 Normalistas que en este se describen; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide por contestación en un término no mayor a 96 HORAS, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá MULTA DE CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así como en términos de Ley de Transparencia de la Información (LGTAIPI) el responsable resguardo de la información contenida en el CD.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las Instalaciones que ocupa esta Representación, Social de la Federación, sito en KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150, u orientación, correo [Redacted] y teléfonos 2222238122 y 2222238102.

Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA

[Redacted signature block]

AL DE LA REPUBLICA ESTATAL PUEBLA DE UNIDAD INMEDIATA



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL PUEBLA**

OFICIO No. PF / DSR / CEP / 2990 / 2019

Huejotzingo, Puebla, a 12 de julio de 2019.

Asunto: Solicitud de información


[Redacted]

Titular de la Agencia de Exhortos de la Unidad de
Atención y Determinación inmediata sede Puebla
Presentes.

En atención a su oficio UNAI-PUE/325/2019, mediante el cual solicita información relacionada con 43 normalistas desaparecidos en el periodo de noviembre 2018 a la fecha.

Por anterior, se hace de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhausta en los archivos que obran en las estaciones que con forman esta Coordinación Estatal a mi cargo, no se cuenta con antecedente en relación a la información solicitada

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle s un cordial saludo.


ATENTAMENTE
COORDINADOR ESTATAL PUEBLA DE LA POLICÍA FEDERAL.

[Redacted signature area]

Com: [Redacted]

Arco de Seguridad, ubicado en el Km. 100+200, Autopista (1710)
México-Puebla Huejotzingo, Puebla, C.P. 74169.



De: AYUDANTIA COORD. ESTATAL PUEBLA 2 <ceayud.puebla2@pf.local>
 Enviado el: viernes, 12 de julio de 2019 11:08 a.m.
 Para: [REDACTED]
 Asunto: RESPUESTA UNAI PUE 325
 Datos adjuntos: 2990 CUMP UNAI-PUE 325.pdf

De: AYUDANTIA COORD. ESTATAL PUEBLA 2
 Enviado el: viernes, 12 de julio de 2019 11:08 a. m.
 Para: [REDACTED]
 Asunto: RESPUESTA UNAI PUE 325

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECIBIDO



**AYUDANTIA DE LA COORDINACIÓN
 ESTATAL PUEBLA**

EXT. 40306



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 AYUDANTIA DE LA COORDINACIÓN
 EN PARA EL CASO
 OTZINAPA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

34

536

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA
EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/316/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 14 DE JUNIO DE 2019

C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DIF
Calle 5 de mayo Núm.1606 Col. Centro Histórico C.P. 72000
PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 se le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de sus actividades que desarrolla, una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha), de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los 43 Normalistas** que en este se describen; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; ~~aprobando~~ **aprobando** que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá **MULTA DE CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así como en términos de Ley de Transparencia de la Información (LGTAIP) el responsable resguardo de la información contenida en el CD.

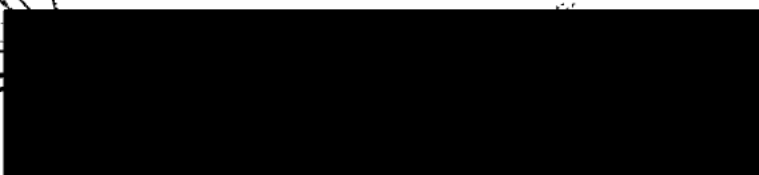
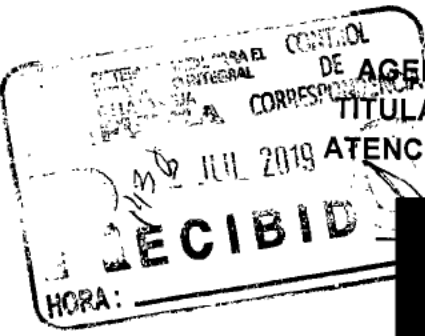
Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las Instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u orientación, correo y teléfonos 2222238122 y 2222238102.



Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

14438

ATENTAMENTE
DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA





SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA
PUEBLA

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES Y DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA



16:50 hrs

08/07/2019

CUATRO VECES H. PUEBLA DE ZARAGOZA

A 03 DE JULIO DE 2019

537

OFICIO P.P.D.N.N.A.D.A.J./D.D.I.F./784/2019

SDHPDSC/01/1102/2019

ASUNTO: SE DA CONTESTACIÓN

Calle 5 de Mayo 1606,
Edificio de San Juan de
Dios,
Centro Histórico
Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 229 52 00

SECRETARÍA GENERAL DE LA FUNCIÓN
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
UNIDAD DE

██████████ ██████████ ██████████
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD DE
ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EN EL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE

Por este medio y con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 4 Fracción V inciso d), y 13 Fracción V, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, por instrucciones y por mi representación, en contestación al oficio número UNAI-PUE/316/2019, dictado dentro del Expediente al epígrafe indicado, mediante el cual se solicita el apoyo de este Organismo para realizar búsqueda de las 43 personas que adjunta los datos de maneja digital, en los registros de ingreso y egreso a algún albergue del Sistema Estatal DIF, me permito comunicarle que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos y base de datos del Departamento de la Defensa de la Infancia y la Familia, no se encontró información a nombre de los ciudadanos antes referidos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

██████████
TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES Y DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA.

ARCHIVO
JGGMMFRL/LGC

DIF Estatal.GOB.mx

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Calle 5 de Mayo 1606,
Edificio de San Juan de Dios,
Centro Histórico
Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 229 52 00

OFICIO NO. DG/305/2019



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
09/07/19 UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INMEDIATA
11/16

[Redacted]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE
ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo, con fundamento en el artículo 13, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, y en respuesta a su oficio número **UNAI-PUE/316/2019**, atendiendo a su petición, informo a Usted, que por parte de este Organismo, se llevó a cabo una revisión minuciosa en nuestros archivos y base de datos, no encontrando ningún registro o antecedente que pudiera contribuir para localización respecto de los 43 Normalistas desaparecidos.

Adjunto al presente las respuestas que las áreas operativas comparten a esta Dirección y que dan sustento al presente, le solicito considere que, si bien nuestra respuesta no se dio en el término indicado en su similar, ha sido el resultado de un esfuerzo de las distintas unidades administrativas que integran al Organismo.

Sin otro en particular, reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

**“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”
A 08 DE JULIO DE 2019**

[Redacted]

**TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DIRECCIÓN
DE ASISTENCIA JURÍDICA**

MDG/1454/19
FOLIO 3092/19



Memorandum núm. DISCA/475/2019
"CUATRO VECES H. PUEBLA DE ZARAGOZA" A 03 DE JULIO 2019

Para: [Redacted]
**Titular de la Procuraduría de Protección de los
Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y
Dirección de Asistencia Jurídica
P r e s e n t e**

De: [Redacted]
**Directora de Atención a Personas con Discapacidad
P r e s e n t e**

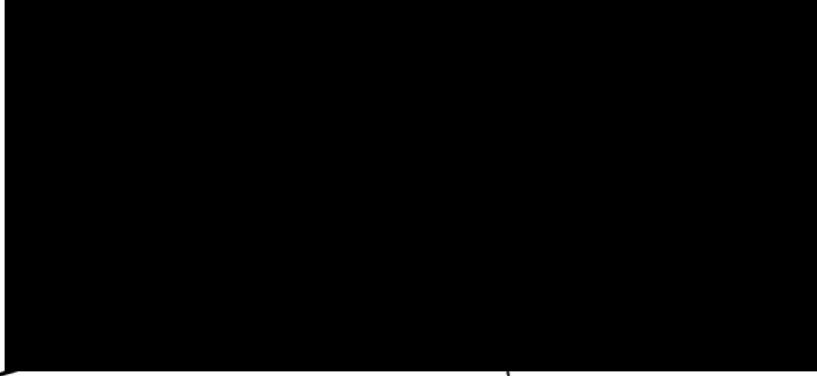
Calle 5 de mayo
1606
Centro Histórico
Edificio de San Juan
de Dios
Puebla, Pue 72000
t(222)229 52 00,
ext. 5303

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, en referencia al Memorandum DG 1450, le informo que en la Dirección a mi cargo no se tiene algún registro, o antecedente respecto de los 43 normalista desaparecidos.

Lo anterior para lo que resulte procedente y los fines que juzgue pertinente.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

AL DE INVESTIGACIÓN
EN PARA EL CASO
DTZINAPA



Archivo
RDB/Mrh

PUEBLA.GOB.mx

DIF	PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE Y DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA
03 JUL 2019	
NOMBRE:	Alsa
DIRECCIÓN:	[Redacted]
FIRMA:	[Redacted]



Calle 5 de Mayo 1606,
Edificio de San Juan de Dios,
Centro Histórico
Puebla, Pte.
Tel: +52 (222) 229 52 00

MEMORÁNDUM D.E.S. 1082/2019
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 04 DE JULIO DE 2019

[Redacted]

**PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DIRECTOR DE
ASISTENCIA JURÍDICA
P R E S E N T E**

[Redacted]

DIRECTORA DE ECOLOGÍA DE LA SALUD

Anteponiendo un cordial saludo, y en atención a similar D.G. 1450 y 1453/2019, referente a la búsqueda de los 43 Normalistas desaparecidos, me permito informar a usted que después de haber realizado una revisión exhaustiva en nuestros archivos NO tenemos antecedente alguno que sirva para su localización.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
CALLE DE LOS CASOS
PUEBLA, PUE.
MOTZIMAN

ATENTAMENTE
[Redacted Signature]

C.c.p. C. [Redacted] Director General del SEDIF.-para su
Conocimiento.-Referencia D.G. 1453/2019
Minutario/Consecutivo
MTRA*ASMO/egr

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES Y DIRECCIÓN DE
ASISTENCIA JURÍDICA
04 JUL 2019
NOMBRE: Olga
HORA: 16:17

PUEBLA.GOB.mx



DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ORIENTACIÓN NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
"CUATRO VECES H. PUEBLA DE ZARAGOZA" A 05 DE JULIO DE 2019
MEMORÁNDUM NUM. DADC. 0200/2019

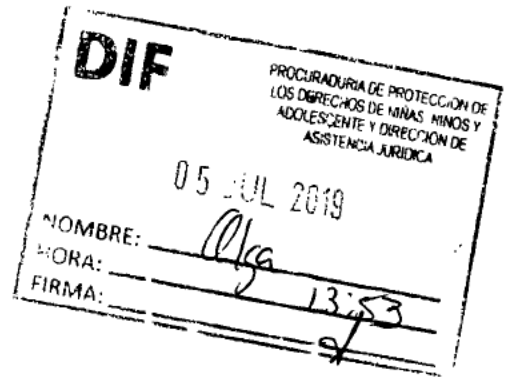
PARA [REDACTED]
PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES Y DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
DE [REDACTED] OTL
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Por este medio le envío un cordial saludo, al mismo tiempo en relación al Memorándum MDG 1450, en el que solicita se informe si existe registro, dentro del periodo comprendido del mes de noviembre 2018 a la fecha, de los **43 normalistas desaparecidos**, le comento que NO se cuenta con registro alguno en nuestra base de datos.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE
[REDACTED]



C.C.P. A [REDACTED] Director General del SE-DIF.- Memorándum Núm. MDG 1450.- Para su conocimiento
[REDACTED] jefe del Dpto. de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario. Ídem.
Archivo.

Calle 5 de Mayo 1606, Edificio de San Juan de Dios,
Centro Histórico Puebla, Pue.Tel: +52 (222) 229 52 00

PUEBLA.GOB.MX



Memorandum Núm.D.A.455/2019 "CUATRO VECES H. PUEBLA DE ZARAGOZA" A 04 DE JULIO DE 2019

Calle 5 de mayo 1606 Centro Histórico Edificio de San Juan de Dios Puebla, Pue 72000 Tel:(222)229 52 00

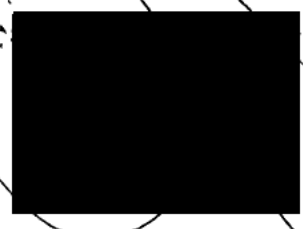
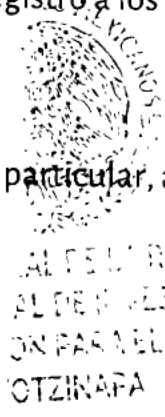
Para: [Redacted] Procurador de Protección de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes y Director de Asistencia Jurídica

De: [Redacted] Director Administrativo

LA.GOB.mx

En atención al Memorandum Núm.D.G.1455/19; mismo en el que se anexó el Oficio No. UNAI-PUE/316/2019, turnado por Fiscalía General de la República, en donde solicita si dentro del periodo comprendido de noviembre del año 2018 a la fecha, si se tiene registro y/o antecedente de los 43 normalistas, cuyas fichas técnicas se validaron del anexo en CD, por lo que informo que después de una búsqueda dentro de los registros documentales y electrónicos del Depto. de Factor Humano del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia no se encontró con algún registro a los nombres que se mencionan.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



CCP: Arturo Hernández Davy, Director General del Sistema, Para su conocimiento - Presente. Luis Raúl Rodríguez Peña, Jefe del Depto. de Factor Humano, Para su conocimiento. Archivo. F: 003674 Alberto M / /L' Luis Raúl R/JFHG *

DIF PROCURADURIA DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTE Y DIRECCION DE ASISTENCIA JURIDICA 05 JUL 2019 NOMBRE: Olga HORA: 13:06 FIRMA: [Signature]

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA



Calle 5 de Mayo 1606,
Edificio de San Juan de
Dios,
Centro Histórico
Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 229 52 00

CUATRO VECES H. PUEBLA DE ZARAGOZA
03 DE JUNIO DE 2019
OFICIO DDIF/1884/2019
ASUNTO: SE DA CONTESTACIÓN

[REDACTED]
TITULAR DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES Y DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL SEDIF.
PRESENTE

Por este medio reciba un cordial saludo, asimismo en contestación al oficio número UNAI-
PUE/290/2019, emitido por la Fiscalía General de la Republica mediante el cual se solicita el apoyo
para realizar la búsqueda de las 43 personas que adjunta los datos de maneja digital al
respecto me permito informar que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los
archivos y base de datos de este Departamento, no se encontró información acerca de los antes
mencionados, por otro lado se sugiere turnar el oficio a todos los Departamentos en virtud de verificar
en sus bases de datos si cuentan con antecedentes de los niños en comento.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

B R I N T

[REDACTED]
GABRIEL GARCÍA MARTÍNEZ
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA DEL
SEDIF
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
FISCALÍA GENERAL PARA EL CASO
MOTIZINAPA

ARCHIVO
LGC

DIF
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES Y DIRECCIÓN DE
ASISTENCIA JURÍDICA

NOMBRE: [REDACTED]
HORA: 18:07
FIRMA: [REDACTED]

DIFestatal.GOB.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

19 JUN 2019

1219

544

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/317/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 14 DE JUNIO DE 2019

C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

*Planta Baja del Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS)
Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla, Pue.*
PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 se le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de sus actividades que desarrolla en hospitales, clínicas u oficinas administrativas, una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha), de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los 43 Normalistas** que en este se describen; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá **MULTA de CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así como en términos de Ley de Transparencia de la Información (LGTAIP) el responsable resguardo de la información contenida en el CD.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las Instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u orientación, correo [redacted] y teléfonos 2222238122 y 2222238102.

Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA

PUEBLA
02 JUL 2019
SECRETARÍA DE SALUD
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO

[Redacted signature area]



Secretaría de Salud

Calle 6 Norte No. 603
Col. Centro, Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 551 06 00

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PENALES

09 JUL 2019

"2019, Año de Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

545

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficio núm. 5013/DAJ/AP/3022/2019

"Cuatro Veces H. Puebla de Zaragoza" a 08 de julio de 2019

Asunto: Se informa



**Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia de Exhortos de la Unidad de Atención y
Determinación Inmediata Sede Puebla
P r e s e n t e**

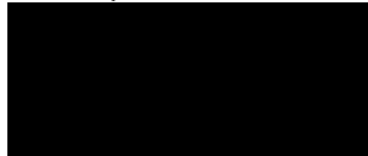
En atención a su oficio número UNAI-PUE/317/2019, de fecha 14 de junio de 2019, recibido en esta Dirección de Asuntos Jurídicos el 02 del presente, relativo al expediente SDHPDSC/01/1102/2019, a través del cual solicita se le informe si se ha prestado algún servicio médico de las **43 personas** que se mencionan en el disco que se anexa, al respecto le remito fotocopia de mi similar **5013/DAJ/AP/2921/2019**, a través del cual se requirió a las **Jefes de las Diez Jurisdicciones Sanitarias** en las que se divide el Estado, al **Director del Hospital Psiquiátrico Dr. Rafael Serrano** y del **Centro Estatal de Salud Mental**, realicen una exhaustiva búsqueda en los Hospitales a su cargo, con la finalidad de proporcionar la información que solicita.

Situación por la cual, le manifiesto que debido a que se debe realizar una búsqueda minuciosa en los archivos clínicos de pacientes de cada una de las unidades médicas, impide que la información que usted requiere, sea emitida en el término de **96 horas** como lo indica en su oficio de mérito, por lo que una vez que se reciban las respuestas en esta oficina, se dará la contestación correspondiente a la brevedad.

YOTZINANA

Sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO RELECCIÓN"**



**Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud
y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla**

L'JCPE/L'YMB



Oficio núm. 5013/DAJ/AP/2921/2019

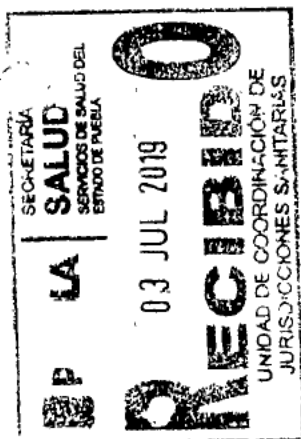
Calle 6 Norte No. 603
Col. Centro, Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 551 06 00

**A los CC. Jefes Jurisdiccionales,
Director del Hospital Psiquiátrico Dr. Rafael Serrano
y Director del Centro Estatal de Salud Mental
Presente**

Asunto: Se solicita información

Me permito solicitarles sean tan amables de girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con carácter de **URGENTE** realicen una exhaustiva investigación en los Hospitales Generales, Integrales, Centros de Salud en cada una de las Jurisdicciones a su cargo, en sus respectivas bases de datos, para saber **si a la fecha**, se cuenta con algún registro de ingreso o egreso por atención médica, internamiento o incluso el deceso **de las siguientes personas; en caso positivo remitir a esta Dirección el expediente clínico original y copia legible.**

No.	Nombre	Edad en el momento de la desaparición
	EL CASO	
1	Abel García Hernández	
2	Abelardo Vázquez Peniten	
3	Adán Abraján de la Cruz	
4	Alexander Mora Venancio	
5	Antonio Santana Maestro	
6	Benjamín Ascencio Bautista	
7	Carlos Iván Ramírez Villareal	
8	Carlos Lorenzo Hernández Muñoz	
9	César Manuel González Hernández	
10	Christian Alfonso Rodríguez Telumbre	
11	Christian Tomás Colón Garnica	
12	Cutberto Ortiz Ramos	
13	Dorian González Parral	
14	Jorge Luis González Parral	
15	Emiliano Alen Gaspar de la Cruz	
16	Everardo Rodríguez Bello	
17	Felipe Arnulfo Rosa	
18	Giovanni Galindrez Guerrero	
19	Israel Caballero Sánchez	
20	Israel Jacinto Lugardo	
21	Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa	
22	Jonás Trujillo González	
23	Jorge Álvarez Nava	
24	Jorge Aníbal Cruz Mendoza	
25	Jorge Antonio Tizapa Legideño	
26	José Ángel Campos Cantor	



02:19 pm



Secretaría de Salud

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PENALES

Calle 6 Norte No. 603
Col. Centro, Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 551 06 00

27	José Ángel Navarrete González
28	José Eduardo Bartolo Tlatempa
29	José Luis Luna Torres
30	Joshivani Guerrero de la Cruz
31	Julio César López Patolzin
32	Leonel Castro Abarca
33	Luis Ángel Abarca Carrillo
34	Luis Ángel Francisco Arzola
35	Magdaleno Rubén Lauro Villegas
36	Marcial Pablo Baranda
37	Marco Antonio Gómez Molina
38	Martín Getsemany y/o Martín Getsemani Sánchez García
39	Mauricio Ortega Valerio
40	Miguel Ángel Hernández Martínez
41	Miguel Ángel Mendoza Zacarías
42	Saúl Bruno García
43	Bernardo Flores Alcaraz



En el entendido de que sus respuestas deberán remitirlas en el TÉRMINO DE 05 DÍAS HÁBILES, se adjunta copia simple del numeral antes mencionado.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO RELECCIÓN"
"CUATRO VECES H. PUEBLA DE ZARAGOZA" A 07 DE JULIO DE 2019



Por autorización del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los S[redacted] de Puebla

C.c.p. [redacted] titular de la Unidad de Coordinación de Jurisdicciones Sanitarias.-Para su conocimiento.- Presente. Anexo 1.

Archivo
L' DEFE/L' YMA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA
EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/0497/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019

C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

*Planta Baja del Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS)
Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla, Pue.*

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 y oficio 5013/DAJ/AP/3022/2019 del 08 de julio de 2019 informando del requerimiento realizado a diversas áreas de esa Secretaría para realizar una búsqueda minuciosa e informar:

Si dentro de sus actividades que desarrollan en hospitales, clínicas u oficinas administrativas, (período de noviembre de 2018 a la fecha) existe algún dato, registro y/o antecedente que sirva para la localización uno o varios de los 43 normalistas; para lo que se anexó **el CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los 43 Normalistas** y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado y dado que a la fecha no sea tenido su contestación, se le requiere de respuesta en un término no mayor a **72 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá **MULTA de CIEN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las Instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u orientación, correo [REDACTED] y teléfonos 2222238102 y 2222238114.

Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE
ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ESTADO DE PUEBLA
1219

548

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA
EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/320/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 14 DE JUNIO DE 2019

**C. DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

Calle 4 Norte No. 2005, Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 se le solicito de la manera más atenta girar sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades que se brinda en hospitales, clínicas u oficinas administrativas, una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha), de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los 43 Normalistas** que en este se describen; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá **MULTA de CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así como en términos de Ley de Transparencia de la Información (LGTAI) el responsable resguardo de la información contenida en el CD.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las Instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u orientación, correo [redacted] y teléfonos 2222238122 y 2222238102.

Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA



UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/395/2019
Asunto: SE REITERA INFORMACIÓN

PUEBLA, PUEBLA, a 17 DE JULIO DE 2019

URGENTE RECORDATORIO

C. TITULAR ESTATAL EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Calle 4 Norte No. 2005, Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en alcance al similar UNAI-PUE/320/2019 se le solicito de la manera más atenta girara sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades que se brinda en hospitales, clínicas u oficinas administrativas, una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha), de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización; **enviándose anexo a CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los 43 Normalistas** que en ese se describen; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le reitera dar contestación en un término no mayor a **48 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá **MULTA DE SETENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así como en términos de Ley de Transparencia de la Información (LGTAIPI) el responsable resguardo de la información contenida en el CD.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las Instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u orientación, correo [REDACTED] teléfono [REDACTED]

Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE
ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA



[REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA
ON ESTATAL PUEBLA
UNIDAD DE
RIENTACIÓN INMEDIATA
CIÓN TEMPRANA

De: [Redacted]
Enviado el: viernes, 19 de julio de 2019 07:07 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: RE: 43 desaparecidos se anexa soporte.
Datos adjuntos: fichas de id test.pdf; 43 CURPs.pdf

MTR [Redacted]
JEFA DE LA OFICINA DE JUICIOS CIVILES,
ASUNTOS ESPECIALES Y PENALES
DEL IMSS EN PUEBLA.

En seguimiento y atención a su solicitud, adjunto por este medio las fichas de identificación y CURPs de las citada personas desaparecidas; información que en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, queda bajo su responsable resguardo, siendo de uso cerrado.

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

[Redacted]
TITULAR DE EXHORTOS DE SPA
DE LA UNAI SEDE PUEBLA.

De: Nora Pozos [Redacted] (mailto:nora.pozos@imss.gob.mx)
Enviado el: viernes, 19 de julio de 2019 03:20 p.m.



[Redacted]
Asunto: 43 desaparecidos

DE INVESTIGACION
PARA EL CASO

[Redacted]
TITULAR DE EXHORTOS DE SPA
DE LA UNAI SEDE PUEBLA.

En atención a su correo que antecede, mediante el cual solicita:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades que se brinda en hospitales, clínicas u oficinas administrativas, una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha), de los normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para localización; **al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de identificación y CUI de los 43 Normalistas** que en este se describen; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda documentación e información con la que cuente al respecto.

Al respecto, me permito solicitar a usted, remita a la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal en Puebla del IMSS, el CD que hace referencia, toda vez que no se

CURP de los 43 normalistas que refiere, ello a fin de realizar la búsqueda que ordena.



[Redacted]
Jefe de Oficina de Juicios Civiles, Asuntos
Especiales y Penales

Calle 4 Norte 2005, Centro, Puebla, Pue

[Redacted]
Unidad Ejecutiva de Juicios
Civiles y Asuntos Penales
Departamento de Juicios

[Redacted]
Enviado el: miércoles, 17 de julio de 2019 07:52 p.m.

Asunto: Atento Recordatorio

[Redacted]
JEFA DE LA OFICINA DE JUICIOS CIVILES,
ASUNTOS ESPECIALES Y PENALES
DEL IMSS EN PUEBLA.

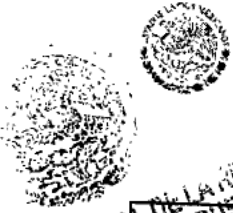
En seguimiento a nuestra conversación telefónica del día de hoy y agradeciendo su atención para dar agilidad por este medio al oficio UNAI-PUE/320/2019 de fecha 14 de junio de 2019 relativo a la búsqueda de algún registro respecto a los 43 normalistas desaparecidos en Guerrero Gro; adjunto el presente recordatorio con oficio UNAI-PUE/395/2019 así como el soporte documental correspondiente.

Reiterando mi reconocimiento por su diligente atención para este recurrente y sentido tema, enviando a usted un respetuoso saludo.

Atentamente.

[Redacted]
TITULAR DE EXHORTOS DE SPA
DE LA UNAI SEDE PUEBLA.

UNAI
PUEBLA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA DE LOS
DERECHOS
HUMANOS
A74



DELEGACION ESTATAL DE PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
EXPEDIENTE RESERVADO: EN SU TOTALIDAD
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 11 FRACC. V Y 14
FRACC. I, IV Y VI DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA GUBERNAMENTAL Y 22 DE LA LEY DEL
SEGURO SOCIAL
PERIODO DE RESERVA: 2 AÑOS

Puebla, Puebla a 30 de julio de 2019

Of. No.- 229001410100/JC/13631/2019

EXPEDIENTE SDHPDSC/01/1102/2019

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA
AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCION Y
DETERMINACION INMEDIATA SEDE DE PUEBLA
UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION INMEDIATA.

En atención al oficio número UNAI-PUE/320/2019 de fecha 14 de junio de 2019, dictado dentro del expediente número al rubro indicado, mediante el cual solicita se informe si existen registros de ingreso o egreso de los 43 normalistas, quienes se encuentran desaparecidos desde noviembre de 2018; al respecto, me permito informar a usted que el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas informa que después de solicitar la información a las diferentes Unidades de Medicina Familiar y a los Hospitales pertenecientes a la circunscripción territorial de esta Delegación Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, no se encontró ningún registro de atención medica proporcionada a las personas en mención.

Lo que comunico a usted para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

[Redacted Signature]

LIC. [Redacted]
JEFA DE LA OFICINA DE JUICIOS CIVILES,
ASUNTOS ESPECIALES Y PENALES.

L'MSPV

Calle 4 Norte No. 2005, 2o. Piso, Col. Centro,
Ciudad de Puebla, Puebla, C. P. 72000,
Tel. (22) 2230690, Ext. 69028 y 69011,



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

1100 2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

552

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA
EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/0451/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 06 DE AGOSTO DE 2019

C. DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO.

Avenida 27 Poniente Núm. 1314 Colonia Los Volcanes, Puebla, Pue; C.P. 72410

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 se solicita de la manera más atenta su colaboración, para que gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades que en ese hospital se desarrollan en las áreas de salud, urgencias, atención psiquiátrica, atención de adicciones y rehabilitación u oficinas administrativas, realice una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, que aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización e identificación; **al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los Normalistas** citados; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; **apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá MULTA de CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, queda la presente información del CD bajo su responsable resguardo siendo de USO CERRADO.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las Instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u orientación, correo [redacted] y teléfonos 2222238122 y 2222238102.

Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA

RECIBIDO
09 AGO. 2019
13:26 HS
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUEBLA



BUAP

Oficio. No. DGHUP/1342/2019



553

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA

12/08/2019 UNIDAD DE 15.10
ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INMEDIATA
ATENCIÓN SEDE DE PUEBLA

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE
ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

Por este medio reciba un cordial saludo, y atento a su oficio número UNAI-PUE/0451/2019, dictado dentro del expediente de Exhorto SDHPDSC/01/1102/2019; a través del cual solicita se le informe en el **término de noventa y seis horas** si en las instalaciones del hospital que dirijo, específicamente en las áreas de la salud, urgencias, atención psiquiátrica, atención de adicciones y rehabilitación u oficinas administrativas (del período de noviembre de 2018 a la fecha), se tiene registro de que hayan estado internos o hayan ingresado los 43 normalistas desaparecidos; adjuntando para tal efecto, los nombres, fichas de identificación y CURP de los normalistas en cuestión, con el apercibimiento que de no dar incumplimiento se me impondrá **multa de cincuenta unidades de medida y actualización**; comunico a Usted que de la búsqueda realizada en los registros de este nosocomio, **no se cuenta con dato alguno de ingreso u hospitalización de los 43 normalistas desaparecidos**, lo cual informo para los efectos legales correspondientes.

DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
UNIDAD DE 15.10
ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INMEDIATA
ATENCIÓN SEDE DE PUEBLA

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Pensar Bien. Para Vivir Mejor"



Director General del Hospital Universitario



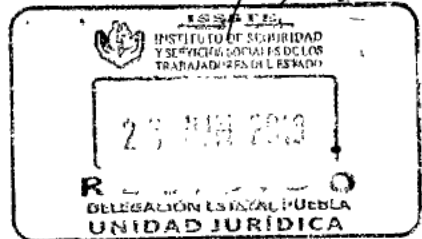
C.c.p.- Archivo
Dr.EMP/A RMTV

Hospital Universitario de Puebla | 25 Poniente 1301, Col. Volcanes Puebla, Pue. C.P. 72410 | 01 (222) 229 55 00 Ext. 6200 y 6162



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

19 JUN 2019
1219



554

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/319/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 14 DE JUNIO DE 2019

**C. DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

Avenida 3 Poniente No. 1906, Colonia Amor, C.P. 72140 Puebla, Pue.

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 3, 4 y 5 de los Artículos Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 se le solicito de la manera más atenta girar sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades que se brinda en hospitales, clínicas u oficinas administrativas, una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha), de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los 43 Normalistas** que en este se describen; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá **MULTA DE CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así como en términos de Ley de Transparencia de la Información (LGTAIP) el responsable resguardo de la información contenida en el CD.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las Instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u orientación, correo [redacted] y teléfonos 2222238122 y 2222238102.

Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE
ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA





ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2019
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN ESTATAL
UNIDAD JURIDICA

555



OFICIO NUMERO: U.J. /1252/2019

9 JUL. 2019

HORA
10:08

EXPEDIENTE NUMERO: SDHDSC/01/1102/2019

UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA
OFICINA DE PARTES

Puebla Pué., 28 de junio del año 2019



**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA
UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION INMEDIATA
SEDE DE PUEBLA
PRESENTE.**

Por medio del presente escrito y en atención a su oficio número **UNAI-PUE/319/2019** de fecha catorce de junio del año en curso, me permito remitir a usted copia fotostática del oficio número **U.J./1235/2019** de fecha veintisiete de junio del presente, mediante el cual se solicita al Director del Hospital Regional de mi representado la información requerida por la Agencia del Ministerio Público a su cargo, por lo que una vez proporcionada que sea, se hará de su conocimiento en su momento oportuno.

Sin otro en particular, quedo de usted

ATENTAMENTE



**TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
MTRA. NJJM/RRC.**

Av. 3 poniente 1906. Vol Amor. C.P. 72140, Puebla Pué
Tel (22)246 26 29 www.issste.gob.mx

OFICIO NUMERO: U.J. /1235/2019

Puebla Pué., 27 de junio del año 2019

[REDACTED]
**DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DEL
DEL ISSSTE PUEBLA.**

PRESENTE.

Por medio del presente, me permito remitir a usted copia fotostática del oficio número **UNAI-PUE/319/2019** de fecha catorce de junio del año en curso suscrito por el Licenciado [REDACTED], Titular de la Agencia de Exhortos de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata sede de Puebla, solicitando de la manera más atenta se sirva informarme si dentro del periodo comprendido de noviembre de dos mil dieciocho a la fecha se tiene algún registro o se cuenta con algún antecedente de los **CUARENTA Y TRES NORMALISTAS DESAPARECIDOS**, permitiéndome al efecto anexar al presente un **CD** con los nombres y fichas de identificación de los cuarenta y tres desaparecidos, información que deberá remitir a la Unidad Jurídica en forma oportuna a fin de estar en posibilidad de exhibirla ante la Agencia del Ministerio Público dentro del término legal concedido para ello.

Sin otro en particular, quedo de usted

ATENTAMENTE

[REDACTED]
[REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
MTRA. NJJM/RRC



Av. 3 poniente 1906. Vol. Amor. C.P. 72140, Puebla Pué.
Tel. (22)246 26 29 www.issste.gob.mx



9 JUL 2019

13/6

OFICIO NUMERO: U.J. /1288/2019



EXPEDIENTE NUMERO: SDHPDSC/01/1102/2019

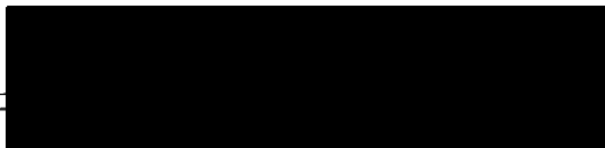
Puebla Pué., 4 de julio del año 2019

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA
UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION INMEDIATA
SEDE DE PUEBLA
P R E S E N T E.

Por medio del presente escrito y en atención a su oficio número **UNAI-PUE/319/2019** de fecha catorce de junio del año en curso, me permito remitir a usted original del oficio número **DHR/01/709/2019** de fecha dos de julio del presente, suscrito por el Director del Hospital Regional de mi representado mediante el cual manifiesta que después de realizar una búsqueda en la plataforma Institucional, no se encontró alguno de las personas que se buscan, hecho que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales procedentes y en cumplimiento a su requerimiento citado con antelación.

Sin otro en particular, quedo de usted

A T E N T A M E N T E



TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

MTRA. NJJM/RRC.

HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
DIRECCIÓN

OFICIO No. DHR/01/709/2019

Puebla, Puebla, a 2 de julio de 2019

Asunto: El que se indica.

MTRA. [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSSTE EN PUEBLA
PRESENTE:

En atención a su oficio número U.J/1235/2019, mediante el cual solicita se informe si dentro del periodo comprendido de noviembre de dos mil dieciocho a la fecha se tiene algún registro o se cuenta con algún antecedente de los CUARENTA Y TRES NORMALISTAS DESAPARECIDOS; al respecto le informo que después de una búsqueda exhaustiva en la plataforma institucional denominada Sistema de Estadística de Medicina Curativa, Hospitalaria y Preventiva, no se tiene registro alguno de las personas de mérito.

Cabe hacer mención que en su oficio que se atiende no se adjuntó el similar UNAI-PUE/319/2019, desconociendo su contenido.

Sin otro particular, quedo de usted.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
MÉDICAS PARA EL CASO
PUEBLA, PUEBLA

ATENTAMENTE

DR. D. [REDACTED]
DIRECTOR

C.c.p. Minutario



Bv. 14 Sur 4336 Colón a Jardín de San Manuel, Puebla, Pue. C.P. 72570
Tel: (221) 345 9011 - www.issste.gub.mx

R-3-07-19

15:00 Hrs.

CLINICA DE MEDICINA FAMILIAR +
 CONSULTA DE ESPECIALIDAD + QUIROFANO PUEBLA

OFICIO No. CMF/CADH/1191/2019

Puebla Pue., a 01 de julio de 2019

Asunto: referente a normalistas desaparecidos

DRA. [REDACTED]
 SUBDELEGADA MÉDICA ESTATAL.
PRESENTE

En respuesta al oficio No. SM/1258/2019, referente a la información solicitada de los normalistas desaparecidos informo a usted:

- 1.- La C. Lic. [REDACTED] Coordinadora estadísticas, realiza la búsqueda por nombre en el SIMEF. No encontrando registro a [REDACTED]
- 2.- La C. [REDACTED] Responsable de archivo clínico y vigencia de derechos, realiza la búsqueda por SIMEF y SIPE. No encontrando registro atención alguna.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
 DEPENDENCIA PARA EL CASO
 MOTZINACA

ATENTAMENTE

DRA. [REDACTED]

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LA CMF PUEBLA

MMST, ago



OFICIO NUMERO: U.J. /1272/2019



EXPEDIENTE NUMERO: SDHPDSC/01/1102/2019

19 JUL 2019

1120

UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA
SECRETARÍA DE PARTES

Puebla Pué., 2 de julio del año 2019



**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA
UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION INMEDIATA
SEDE DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

Por medio del presente escrito y en atención a su oficio número **UNAI-PUE/319/2019** de fecha catorce de junio del año en curso, me permito remitir a usted original del oficio número **SDM/1279/2019** de fecha primero de julio del presente, suscrito por la Subdelegada Medica de mi representado mediante el cual remite la información recabada en las distintas clínicas que integran el Área Medica de la Delegación del Issste en el Estado de Puebla señalando que no se cuenta con información relacionada con las personas que se buscan, dando con esto cumplimiento al requerimiento efectuado por la Agencia del Ministerio Público a su cargo.

Sin otro en particular, quedo de usted

REPUBLICA
DE INVESTIGACION
PARA EL CASO
SECRETARIA

ATENTAMENTE

MTRA



TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

MTRA. NJJM/RRC.

DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA

Subdelegación Médica

OFICIO No. SDM/1279/2019

Puebla, Pue., a 1 de julio de 2019

Asunto: El que se indica

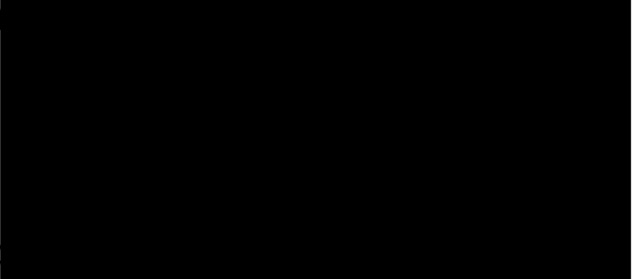
MTRA 

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

PRESENTE

Por medio del presente y en seguimiento al similar Oficio número U.J./846/2019, adjunto respuesta otorgada a esta Subdelegación Médica por parte de las Unidades Adscritas a la Delegación Estatal del ISSSTE en Puebla.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATEN 

DRA. C 
SUBDELEGADA MÉDICA



GFM/CS

R-2-VII-19

9740 HRS



ISSSTE
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 SECRETARÍA DE SALUD



2019
 GOBIERNO FEDERAL
 EMILIANO ZAPATA

UNIDAD MÉDICA 21 02 13 01 00
 CLÍNICA HOSPITAL TEZIUTLÁN
 DIRECCIÓN

562

Oficio no. DIR.132/2019.
 Teziutlán, Pue., a 01 de Julio del 2019.

Asunto: Se remite información en atención
 al oficio No. SM/1258/2019.

DRA. [REDACTED]
SUBDIRECTORA NORMATIVA DE SALUD
AV. 3 PONIENTE No. 1906
COL. AMOR
PUEBLA, PUE.

Por este conducto envío un saludo y a su vez, me permito informar a usted, que se hace rastreo en el Archivo Clínico, Vigencia de Derechos, Estadística de esta Clínica Hospital Teziutlán; Se informa que no se cuenta con registro alguno, de haber atendido a los cuarenta y tres normalistas desaparecidos, esto en base a los dos archivos que remiten para su revisión, en el periodo comprendido de noviembre del dos mil dieciocho a la fecha.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATE [REDACTED]
DRA [REDACTED]
DIRECTORA DE LA CLÍNICA HOSPITAL TEZIUTLAN

c.c.p.- Expediente
 Consecutivo.

DRA.VEBC*csch.

Calle Lángomas Hernández 141 105, Barrio de Xoloco, C. P. 73870 Teziutlán, Puebla
 TEL: (031) 13 06 41 - 13 06 42
 www.ISSSTE.gob.mx



CLINICA HOSPITAL HUAUCHINANGO

DIRECCION

OFICIO No. 1081/2019

Huauchinango Pue a 01 de julio de 2019

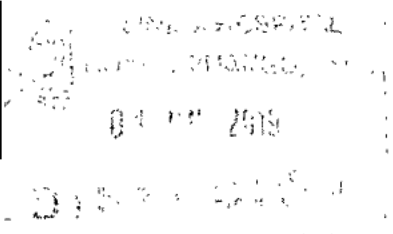
Asunto: Respuesta a Oficio No S.M./1258/2019

DRA. [Redacted]
SUBDELEGADA MEDICA
PRESENTE

Por medio de la presente, y en seguimiento al similar No S.M./1258/2019 informo a Usted que se buscó por nombre y RFC dentro del periodo comprendido del mes de noviembre de 2018 a la fecha y No se encontró algún registro o antecedente en esta Clínica Hospital Huauchinango y Unidades Periféricas de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo

ATEN [Redacted]
DRA. [Redacted]
DIRECTORA DE LA C. H. HUAUCHINANGO



SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE INVESTIGACION
SECRETARIA DEL CASO
TERRATA

DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
Subdelegación Médica

OFICIO No. CMF/658/2019

Acatlán de Osorio, Puebla, a 01 de julio 2019

Asunto: El que se Indica

DRA [REDACTED]
SUBDELEGADA MEDICA
PRESENTE

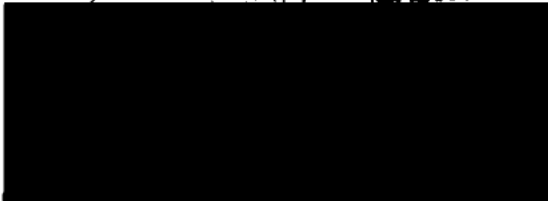
En contestación a su oficio No. S.M./1258/2019, en el cual nos solicita información relacionada con los 43 de normalista desaparecidos, le informo lo siguiente que en el periodo comprendido de noviembre del 2018 a la fecha no tenemos ningún registro y ningún antecedente de los mismos.

Sin otro asunto agradezco su atención

ATENTAMENTE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
SUBDELEGACIÓN MÉDICA
ACATLÁN DE OSORIO
TEL: 0102152600
SUBDELEGACIÓN



DR. JUAN CARLOS DAVID TORRES LIRA
DIRECTOR DE LA CMF ACATLAN DE OSORIO

Carretera internacional Méx - Oax. S/N, Col. La Palmita, Acatlán de Osorio, Pue., C.P. 74949
Tel: (953) 5340024 - www.gob.mx/issste



OFICIO No. 211/2019

CLINICA DE MEDICINA FAMILIAR ATLIXCO

Atlixco, Puebla a 1º de julio del 2019

DRA. [REDACTED]

SUBDELEGADA MÉDICA

DELEGACION ESTATAL PUEBLA

PRESENTE

En atención a su oficio S.M. /1258 /2019 , en relación a registro o antecedente de atención, relacionada los cuarenta y tres normalistas desaparecidos en noviembre del dos mil dieciocho, se realiza búsqueda intencionada de cada uno de los cuarenta y tres nombres de la lista anexa; me permito informar lo siguiente:

UNIDAD MÉDICA	OBSERVACION
CMF ATLIXCO	No se cuenta con registro o antecedentes de atención brindada, en el periodo de dos mil dieciocho a la fecha, relaciona con los cuarenta y tres normalistas desaparecidos
UMF IZUCAR DE MATAMOROS	No se cuenta con registro o antecedentes de atención brindada, en el periodo de dos mil dieciocho a la fecha, relaciona con los cuarenta y tres normalistas desaparecidos
UMF CHIAUTLA DE TARIA	No se cuenta con registro o antecedentes de atención brindada, en el periodo de dos mil dieciocho a la fecha, relaciona con los cuarenta y tres normalistas desaparecidos
PUESTO PERIFERICO ATENINGO	No se cuenta con registro o antecedentes de atención brindada, en el periodo de dos mil dieciocho a la fecha, relaciona con los cuarenta y tres normalistas desaparecidos

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE [REDACTED]

DR. [REDACTED]

DIRECTOR DE LA CMF ATLIXCO

RRJ/rj

Plaza San Francisco No. 11 Colonia FOVISSSTE San Agustín Atlixco, Puebla
 C.P. 74239, Puebla, Pue., Teléfono: 01 (244) 4450084
 www.ISSSTE.gob.mx



DIRECCIÓN C.H. TEHUACAN

OFICIO No. 0720/2019

Tehuacan Pue., a 28 de junio de 2019

Asunto: El que se indica.

DRA. C. [REDACTED]
SUBDELEGADA MÉDICA
AV. 3 PONIENTE No 1906
PUEBLA, PUE.

PRESENTE.

Por medio del presente y en seguimiento al OFICIO S.M./1258/2019, y a la información adjunta relacionada con los CUARENTA Y TRES NORMALISTAS DESAPARECIDOS, de los cuales se solicita información sobre registro o antecedente de atención brindada dentro del periodo comprendido de noviembre de dos mil dieciocho al mes de marzo del presente en esta unidad.

Derivado de lo anterior, le informo que en revisión minuciosa, no se encontró coincidencia alguna física ni documental relaciona con el comento.

Sin otro particular, quedo de usted.

[REDACTED SIGNATURE]

PINOSA
SPITAL

DR. AJE/ms.

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
EN SALUD DEL CASO
OTZINABA

Calle Manuel Pereyra Mejía esquina 12 poniente N° 1009, colonia Cerritos,
C.P. 75730 Tehuacán Pue. Teléfono: (238) 27022 - 27020



DELEGACION ESTATAL PUEBLA
SUBDELEGACION MÉDICA
CMF DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN
NO. DE OFICIO: 633/2019
ASUNTO: Normalistas desaparecidos

San Martín Texmelucan, Pué., a 01 de julio de 2019.

DRA. [REDACTED]
SUBDELEGADA MEDICA
PRESENTE:

Por medio de la presente; en respuesta a los oficios No. S.M/1258/2019 le informo a Ud. que se revisaron los 2 archivos con la información relacionada con los cuarenta y tres normalistas desaparecidos sin encontrar registro alguno en la bitácora de acceso a la CMF de San Martín Texmelucan; tampoco se encontró registro de atención en consulta externa o atención médica continua de esta Unidad Médica de noviembre 2018 a la fecha.

Sin otro particular agradezco su atención y les envío un cordial saludo.

ATE

DRA.
DIRECTORA.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
FEDERALES
PARA EL CASO
DE LA DESAPARICIÓN



Ccp Archivo

Av. Cofre de perote No 1600 Colonia Ojo de Agua
C.P. 72042, San Martín Texmelucan Puebla, Teléfono: (248) 4 84 35 69
www.gob.mx



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

568

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/0450/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 06 DE AGOSTO DE 2019

C. GERENTE GENERAL DE LA CENTRAL DE AUTOBUSES DE PUEBLA

Boulevard Norte Núm. 4222 Colonia Las Cuartillas, Puebla, Pue; C.P. 72050

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 se solicita de la manera más atenta su colaboración, para que gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades que en esa central de autobuses se desarrollan, en alguna de las listas de control migratorias, de pasajeros y base de datos, realice una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún registro y/o antecedente que sirva para su localización e identificación, **al respecto se anexa el CD con los nombres, fichas de identificación y CURP de los Normalistas** citados; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

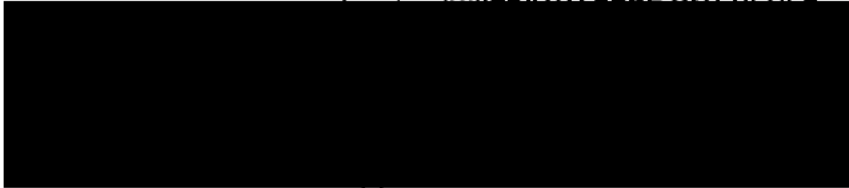
Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá **MULTA DE CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, queda la presente información del CD bajo su responsable resguardo siendo de USO CERRADO.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en las Instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u orientación, correo [redacted] y teléfonos 2222238122 y 2222238102.

Agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA SEDE DE PUEBLA

CAFE
13 AGO 2019
GERENCIA



TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DE PASAJEROS
DE LA CIUDAD DE PUEBLA S.A. DE C.V.

569

Puebla, Pue. 14 de Agosto del 2019.
GG02256

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA
EXHORTOS
LIC. OLIVERIO RAMOS GONZÁLEZ
P R E S E N T E



SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA

14/08/2019 UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA

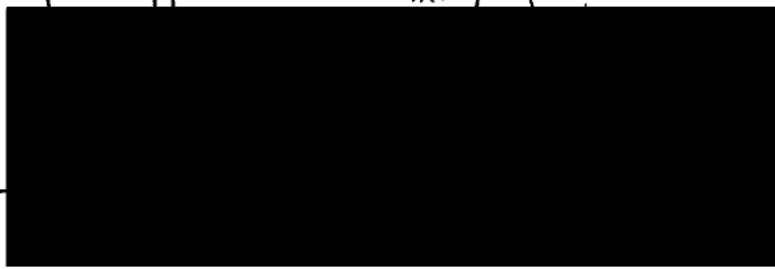
Estimado Licenciado Ramos:

En respuesta a su oficio **UNAI-PUE/0450/2019** correspondiente al expediente número SDHPDSC/01/1102/2019 recibido en nuestras oficinas generales el día de ayer, en anexo a la presente encontrará copia del **MEMORANDUM GG02252** y acuse de recibido de las empresas socias de CAPU quienes atienden el mercado foráneo donde les solicitamos le informen si en sus bases de datos cuentan con el registro de venta de boletos de acuerdo a los nombres de los 43 normalistas desaparecidos y detallados en el CD anexo a su oficio.

Con respecto a su solicitud de listas de control migratorias por parte de la administración CAPU no se lleva un registro, sin embargo, le informo que se proporciona un espacio en nuestras instalaciones a la Secretaría de Gobernación por medio del Instituto Nacional de Migración para la colocación de un módulo portátil del "Programa Paisano", considerando que este organismo les pueda brindar mayor información.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE



TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	
	R.F.C. TCA-790111-2B3
	BLVD. NORTE 4222 COL. LAS CUARTILLAS
	☎ 249-72-11 C.P. 72050 PUEBLA, PUE



Expediente

BOULEVARD NORTE N° 4222, COL LAS CUARTILLAS, C.P. 72050 PUEBLA, PUE.

MEMORANDUM

FECHA: 13 DE AGOSTO 2019

PARA:



DE: GERENCIA GENERAL
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION
FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estimados Señores:

Anexo a la presente encontrarán copia del oficio **UNAI-PUE/0450/2019** de la **FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA** recibido el día de hoy en nuestras oficinas generales, dónde solicitan informar a esa autoridad si en sus bases de datos cuentan con los registros de adquisición de boleto y correspondiente viaje de los 43 normalistas desaparecidos nombres los cuales se detallan en CD adjunto.

Por lo anterior les **solicitamos dar respuesta inmediata a la autoridad mencionada a la mayor brevedad**, así como proporcionarnos copia de la misma.

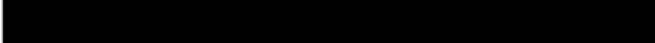
Agradeciendo de antemano su colaboración y respuesta oportuna al presente, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SEAL DE LA REPUBLICA
JEFES DEL MINISTERIO DE INVESTIGACION



Ccp.- C.P.



Expediente

BOULEVARD NORTE N° 4222, COL LAS CUARTILLAS. C.P. 72050 PUEBLA, PUE.
TEL. 249-72-11 Y 2-497398.



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

MEMORANDUM EMPRESAS FORÁNEAS GG02252, GG02253, GG02254 Y 5502255: Solicitud Fiscalía General de la República			
EMPRESA	NOMBRE	RECIBE	FIRMA

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2

[REDACTED]
**Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia de Exhortos de la Unidad
De Atención y Determinación Inmediata Sede
Puebla.**

PRESENTE:

Quien suscribe Lic. [REDACTED], Apoderado Legal de la Empresa denominada, "[REDACTED]", personería que acredito y pido se tenga por reconocida mediante el testimonio notarial número Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Uno, con número de Folio Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setenta y Uno, de fecha primero de septiembre de dos mil dieciséis, tirado ante la fe del licenciado Benito Iván Guevara Silla Notario Público en ejercicio de la Notaria Pública Número 7 del Distrito Federal, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

En virtud del MEMORANDUM GG02252 de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve proveniente de la Dirección General de la Terminal Central de Autobuses de Pasajeros de la Ciudad de Puebla, S.A. de C.V. también conocida como CAPU, en el cual a través del oficio UNAI-PUE/0450/2019 de fecha 06 de Agosto de 2019, se requiere se informe si en la base de datos de mi representada cuenta con registros de adquisición de boletos dentro del periodo del mes de noviembre de 2018 a la fecha, de los 43 normalistas desaparecidos, cuyos datos y fichas de identificación fueron proporcionadas a través de un CD; al respecto hago del conocimiento a este órgano de investigación lo siguiente:

En virtud del volumen de personas de la cual se requiere información, le es materialmente imposible a mi representada dar cumplimiento en el término concedido, motivo por el cual solicito a éste órgano de investigación me conceda una prorrogas de 10 días hábiles para que se realice la búsqueda en el sistema, lo anterior debido a que no se cuenta con mayores datos como Línea, Tipo de Servicio, Terminal de Origen, Terminal de Destino, Fecha, Hora de Salida y Número de Corrida, para poder realizarlo de forma aleatoria. Sin embargo al carecer de dichos datos se tiene que realizar una búsqueda por persona, por día desde el mes de noviembre, en todas las corridas y destinos a los que mi representada tiene presencia.

Sin más por el momento quedo de Usted su atento y seguro servidor.
H. Puebla de Zaragoza a 15 de Agosto de 2019.

Lic. Benito Iván Guerra Silla

Notario No. 7 de la Ciudad de México 1

573

LIBRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.-----
FOLIO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y UNO.-----
ESCRITURA OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO.-----

--- EN LA CIUDAD DE MEXICO, al primer día del mes de septiembre de dos mil diecisiete.-----

--- [redacted] Notario número Siete de la Ciudad de México, identificandome como tal ante la compareciente, hago constar: Que ante mí comparece la señora Licenciada doña [redacted] en representación de "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de Apoderada de dicha Sociedad y me dice: Que por medio de la presente escritura, otorga en favor de los señores do [redacted] de [redacted]

[redacted] para que ejerzan conjunta o separadamente:-----

--- a).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos en todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el apoderado podrá realizar entre otras actividades que se mencionan de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes: i) para intentar, continuar y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos, inclusive en el juicio de amparo; ii) para transigir; iii) para comprometer en árbitros; iv) para absolver y articular posiciones; v) para hacer cesión de bienes; vi) para recusar; vii) para recibir pagos; viii) para interponer recursos; y ix) para recuperar, física y jurídicamente, cualquier vehículo propiedad de la Sociedad Poderdante, cuando éste se encuentre a disposición de alguna autoridad por infracciones administrativas o hechos delictuosos que resulten de alguna averiguación previa. El apoderado, en representación de la Sociedad Poderdante podrá intervenir ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas y del trabajo. Poder especial en materia penal, con facultades para que en los términos del artículo ciento veinte del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de sus correlativos en el Código Nacional de Procedimientos Penales y en todos los Estados de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, el apoderado denuncie actos o hechos delictuosos cometidos en agravio de la Sociedad Poderdante, o interponga querelas, contra quien o quienes resulten responsables por dichos ilícitos pudiendo participar en el proceso y constituirse en parte coadyuvante del Agente del Ministerio Público competente, a fin de obtener el pago de la reparación del daño causado y otorgar el perdón del ofendido cuando lo estime pertinente, velando siempre por los intereses de la Sociedad.-----

--- b).- Poder general para actos de administración laboral, con

facultades de Representante Legal y Administrador, en términos y para los efectos previstos en los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción II (segunda), setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para lo siguiente: (i) representar a la Sociedad, ante personas físicas y morales, trabajadores y demás organismos reconocidos por la ley citada; (ii) comparecer en representación de la Sociedad, ante toda autoridad u organismo del Trabajo, incluso las relativas al artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo y en las disposiciones reglamentarias y conexas de la propia ley, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Fondo de Fomento de Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOF), para trámites y gestiones necesarios en asuntos en que los mismos organismos intervengan; (iii) comparecer en representación de la Sociedad, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales, en los procedimientos en que la Sociedad sea parte y en todos los trámites ante ellas hasta su terminación. Intervenir en especial, en audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, en cada una de tales etapas, con facultades para conciliar en cualquier etapa, en caso de que así lo acepte la parte contraria; para contestar demandas, oponer defensas y excepciones, reconvenir y promover toda clase de incidentes, para ofrecer y desahogar pruebas, para objetar las pruebas de la parte contraria o intervenir en su desahogo y para transigir y celebrar convenios con los demandantes, articular y absolver posiciones y hacer los pagos que correspondan; y (iv) despedir trabajadores y dar por terminados contratos laborales, celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en sus revisiones, contestar emplazamientos a huelga y continuar los procedimientos respectivos. - - -

- - - c).- Poder especial para que represente a la Sociedad y realice todos los actos y gestiones relativos a la atención **de inspecciones ordinarias y extraordinarias** que realice la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social. - - - - -

- - - d).- Poder especial, pero tan amplio y bastante como en derecho sea necesario y suficiente, para que en representación de la Sociedad, realice todo tipo de gestiones y firme cualquier documento que sea necesario para llevar a cabo cualquier trámite que sea conveniente, con el fin de firmar los **avisos afiliatorios** al Instituto Mexicano del Seguro Social. - - - - -

- - - Los apoderados **no podrán** delegar ni sustituir total o parcialmente el presente poder. - - - - -

- - - En aquéllos casos en que las legislaciones civiles limiten la vigencia de los poderes generales a cierto tiempo, estos poderes quedarán

prorrogados por tiempo indefinido y por lo tanto vigentes aún después del término señalado en la correspondiente legislación civil. - - - - -
- - - Los gastos y honorarios que se causen con motivo de la presente escritura, serán por cuenta de la Sociedad. - - - - -

PERSONALIDAD

- - - La acredita la representante de "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, declarando bajo protesta de decir verdad y advertido por mí de las penas en que incurre quien declara con falsedad, que su representada es persona capaz y que las facultades con que actúa no le han sido revocadas ni en forma alguna limitadas, protestándome la vigencia de las mismas y las de su cargo y me acredita los anteriores extremos, así como la legal existencia de su representada, con la certificación en lo conducente de la escritura ante mí, número **setenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis**, de fecha veintidós de febrero de dos mil **veinte y tres**, misma que agrego al apéndice de la presente escritura en el número de legajo que le corresponde con la letra "A", y otro ejemplar anexa a los testimonios que de la presente escritura se expidan. - - - - -

GENERALES

- - - POR SUS GENERALES y **hoy** declarada por mí de las penas en que incurre quien declara falsamente, **[REDACTED]**
[REDACTED]
[REDACTED]
octubre **[REDACTED]** mil **[REDACTED]**
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

- - - YO, EL NOTARIO DOY FE: - - - - -
- - - I.- De que conozco personalmente a la compareciente y a mi juicio goza de capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario; - - - - -
 - - - II.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito;
 - - - III.- Que en términos de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la compareciente me manifestó su consentimiento en lo referente al tratamiento de sus datos personales que constan en esta escritura y en el expediente respectivo, autorizando que los mismos puedan ser proporcionados a las Dependencias y Autoridades competentes, y a las personas que tengan interés legítimo en el mismo, declarando, además, tener conocimiento del aviso de privacidad que visiblemente se encuentra en la oficina de la Notaria a mi cargo, así como en la papelería utilizada para recabar sus datos; - - - - -
 - - - IV.- De que le hice saber a la compareciente, el derecho que la Ley del Notariado para el Distrito Federal, le concede de leer personalmente la presente escritura, si así lo desea; - - - - -

- - - V.- De que LEI, EXPLIQUE E ILUSTRE, la presente escritura a la compareciente, quien enterada del valor, consecuencias y alcances legales de su contenido manifestó su conformidad y comprensión plena, firmando para constancia el dia primero del mes de su otorgamiento. - - - - -

- - - ACTO CONTINUO, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE la presente escritura por estar satisfechos todos los requisitos legales. - - - - -

- - - DOÑA [REDACTED] (FIRMA).

- - - [REDACTED] (FIRMA).

- - - EL SELLO DE AUTORIZAR. - - - - -

- - - - - NOTAS COMPLEMENTARIAS - - - - -

- - - Nota primera, Ciudad de México, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Con esta fecha expedi primer, segundo y tercer testimonios en dos fojas útiles cada uno, para los

[REDACTED]

- - - Nota segunda. Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Con esta fecha expedi cuarto,

[REDACTED]

don ROSENDO GARCIA [REDACTED] carácter de apoderados. - - - - - Conste. - - - - - Rúbrica. - - - - -

- - - "ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL. - - - - -

- - - En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - - - - -

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -

- - - En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. - - - - -

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. - - - - -

- - - Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." - - - - -

E S S E P T I M O T E S T I M O N I O QUE SE EXPIDE DE SU ORIGINAL

[REDACTED]

Lic. Benito Iván Guerra Silla

Notario No. 7 de la Ciudad de México 5

CORREGIDO EN TRES FOJAS UTILES ESCRITAS CON TINTA FIJA, EN LOS TERMINOS DE LEY Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACION SEGUIDA. - - - - -

- - - CIUDAD DE MEXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO - - - - -

BIGS/ACA/rqc/dgr**mlir



N



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
PENITENCIARIA PARA EL CASO
MEXICANA



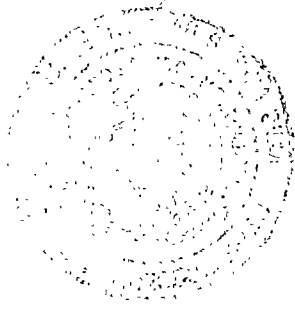
YO, BENITO IVAN GUERRA SILLA, NOTARIO NUMERO SIETE DE LA CIUDAD DE MEXICO, CERTIFICO: QUE EN EL LIBRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL PROTOCOLO A MI CARGO, OBRA LA ESCRITURA NUMERO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, PASADA ANTE MI, EL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CUAL CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL DE "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ASI COMO LAS FACULTADES DE LA SEÑORA LICENCIADA DOÑA [REDACTED] COMO APODERADA DE LA SOCIEDAD, DE DICHA ESCRITURA COPIA EN LO CONDUENTE LO SIGUIENTE: - - -

"...hago constar: Que ante mi comparece la señora Licenciada doña LIGIA CLAUDIA GONZALEZ LOZANO, en representación de "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de Apoderada de dicha Sociedad y me dice: - - - PERSONALIDAD - - - La acredita la representante de "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, declarando bajo protesta de decir verdad y advertida por mi de las penas en que incurre quien declara con falsedad, que su representada es persona capaz y que las facultades con que actúan (sic) no le han sido revocadas ni en forma alguna limitadas, protestándome la vigencia de las mismas y las de su cargo y me acredita los anteriores extremos, así como la legal existencia de su representada, con el primer testimonio del acta ante mi número sesenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve, de fecha primero de octubre de dos mil siete, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco, el día treinta de noviembre de dos mil siete, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día catorce de marzo de dos mil siete, en la que se acordó, entre otros puntos, la reforma total de estatutos, la designación del señor don WILFRIDO MERCADO GOMEZ, como Administrador Unico de la Sociedad, y el otorgamiento de poderes en favor de diversas personas. De dicho instrumento copio en lo conduente lo siguiente: - - -

"...hago constar: LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorga la señora Licenciada doña LIGIA CLAUDIA GONZALEZ LOZANO, en su carácter de Delegada Especial de dicha Asamblea, que se consigna al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes: - - - ANTECEDENTES - - - I.- ACTA DE ASAMBLEA.- Tengo a la vista el original en pliego por separado del Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día catorce de marzo de dos mil siete, constante de nueve fojas útiles con texto sólo por el anverso y su correspondiente lista de asistencia constante de una foja útil con texto sólo por el anverso, así como los Estatutos Sociales que forman parte integrante de la misma, constantes en doce fojas con texto sólo por el anverso, que protocolizo a solicitud de la compareciente con fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que es del tenor literal siguiente: - - - "AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. DE C.V. - - - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA - - - DE ACCIONISTAS.- - - 14 DE MARZO DE 2007. - - - En México, Distrito Federal, domicilio social de AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S.A. de C.V., a las 8:15 horas del día 14 de marzo de 2007, se reunieron los accionistas que se detallan en la Lista de Asistencia, a fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, a la que fueron debidamente convocados. - - - Se hace constar que los señores [REDACTED] Comisarios Propietario y Suplente, respectivamente, de la Sociedad, no pudieron estar presentes por compromisos adquiridos con anterioridad. - - - Presidió la Asamblea el señor [REDACTED] Presidente del Consejo de Administración y fungió como Secretario el del propio Consejo, el señor [REDACTED]. - - - Se hace constar que estuvo presente como invitado el señor Wilfrido Mercado Gómez. - - - El

Presidente sometió a la consideración de la Asamblea, el siguiente: - - -
ORDEN DEL DÍA - - - DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: - - - I. Lista
de Asistencia y declaración a su vez de la validez de la Asamblea. - - -
II. Reforma total de los estatutos sociales. - - - III. Cualquier otro
asunto relacionado con los anteriores. - - - A continuación, se procedió
al desahogo del citado Orden del Día de la Asamblea General
Extraordinaria, como sigue: - - - PUNTO UNO.- En relación con este punto
del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos designó como
Escrutador al señor Juan Carlos Uriarte Amann, quien después de aceptar
su cargo procedió a desempeñarlo, y habiendo examinado los títulos de las
acciones y el Libro de Registro de Acciones Nominativas, preparó la Lista
de Asistencia y certificó que se encontraba presente la totalidad de las
acciones representativas del capital social, por lo que el Presidente
declaró legalmente constituida la Asamblea, sin necesidad de publicación
previa de la convocatoria correspondiente. - - - PUNTO DOS.- Por lo que
se refiere a este punto del Orden del Día, el Presidente manifestó a la
Asamblea la conveniencia de llevar a cabo la modificación total de los
estatutos sociales de AUTOBUSES DE ORIENTE ADO (SIC), S.A. de C.V., en
los términos del proyecto que distribuyó entre los presentes, a fin de
adecuarlos al marco legal vigente y a la realidad de la Sociedad. - - -
Discutido lo anterior, la Asamblea por unanimidad de votos, adoptó las
siguientes: - - - RESOLUCIONES: - - - 1.- Se aprueba la reforma total de
los estatutos sociales de AUTOBUSES DE ORIENTE ADO (SIC), S.A. de C.V.,
para quedar redactados en los términos del proyecto que se agrega al
legajo de esta acta, para formar parte integrante de la misma. - - - 2.-
Emitanse nuevos títulos que amparen las acciones representativas del
capital social, canjeándolos por los que al efecto se encuentran en
circulación. - - - 3.- Háganse los asientos correspondientes en el Libro
de Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad. - - - 4.- Se acuerda
que los nuevos Estatutos aquí aprobados, inicien su vigencia y
cumplimiento a partir del 2 de abril de 2007. - - - PUNTO TRES.- Bajo
este último punto del Orden del Día, la Asamblea, unánimemente adoptó la
siguiente RESOLUCIÓN: - - - Se autoriza, indistintamente, a los
señores

[Redacted] para expedir las copias simples, de esta acta o para
realizar las certificaciones, que en ambos casos se requieran, en lo
literal o conducente, así como para comparecer ante el Fedatario Público
de su elección y formalizar los acuerdos adoptados en esta Asamblea, e
inscribir el instrumento correspondiente en el Registro Público de
Comercio del domicilio de la Sociedad. - - - Se hace constar que la
unanimidad para la adopción de los acuerdos contenidos en la presente
acta, se obtuvo salvando en cada caso, el voto del accionista que pudiese
tener interés contrario al respecto, en los términos establecidos en el
artículo 196 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - A
continuación, el Presidente sometió a la consideración de la Asamblea, el
siguiente: - - - ORDEN DEL DÍA - - - DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: -
- - - I. Lista de Asistencia y declaración a su vez de la validez de la
Asamblea.- - - II. Renuncia de los miembros del Consejo de Administración.
- - - III. Nombramiento de Administrador Único. - - - IV. Ratificación y
otorgamiento de poderes. - - - - - - VI. Cualquier otro asunto
relacionado con los anteriores. - - - A continuación, se procedió al
desahogo del citado Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, como
sigue: - - - PUNTO UNO.- En relación con este punto del Orden del Día, el
[Redacted] Juan
[Redacted], quien después de aceptar su cargo procedió a
desempeñarlo, y habiendo examinado los títulos de las acciones y el Libro
de Registro de Acciones Nominativas, preparó la Lista de Asistencia y
certificó que se encontraba presente la totalidad de las acciones
representativas del capital social, por lo que el Presidente declaró
legalmente constituida la Asamblea, sin necesidad de publicación previa
de la convocatoria correspondiente. - - - PUNTO DOS.- Bajo este punto del
Orden del Día, el Presidente informó a la Asamblea que los señores....
habían decidido renunciar a sus cargos....del Consejo de Administración
de AUTOBUSES DE ORIENTE ADO (SIC), S.A. de C.V., por carecer del tiempo



3

suficiente que les permita el correcto desempeño de sus funciones. - - - Discutido lo anterior, la Asamblea, por unanimidad de votos adoptó las siguientes: - - - RESOLUCIONES: - - - 1.- Se acepta la renuncia de los señores.....a sus cargos....., del Consejo de Administración de AUTOBUSES DE ORIENTE ADO (SIC), S.A. de C.V. - - - 2.- Se aprueban y ratifican los actos por ellos ejecutados con tal carácter y reembolsándose la caución que depositaron en su momento, se les otorga el finiquito más amplio que en derecho proceda, liberándolos de cualquier responsabilidad que pudieran haber contraído en el desempeño de sus funciones. - - - PUNTO TRES.- Bajo este punto del Orden del Día, el Presidente sometió a la consideración de la Asamblea, la designación del señor Wilfrido Mercado Gómez, como Administrador Único de AUTOBUSES DE ORIENTE ADO (SIC), S.A. de C.V., así como el otorgamiento de poderes a dicha persona, a fin de que esté en posibilidad de colaborar en las actividades relacionadas con la marcha diaria de la Sociedad. - - - Discutido lo anterior, la Asamblea, por unanimidad de votos adoptó las siguientes: - - - RESOLUCIONES: - - - 1.- Se designa al señor Wilfrido Mercado Gómez, como Administrador Único de AUTOBUSES DE ORIENTE ADO (SIC), S.A. de C.V. - - - 2.- El nombramiento a que se refiere la resolución anterior fue debidamente aceptado, habiéndose protestado el fiel desempeño del cargo. - - - 3.- Se otorga en favor del señor Wilfrido Mercado Gómez, en su calidad de Administrador Único, un poder para ser ejercitado con las siguientes facultades: - - - a) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de los Estados Unidos Mexicanos. El apoderado, en nombre y representación de la Sociedad poderdante podrá intervenir ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas y del trabajo, desistirse de acciones y recursos, intentar y desistirse del juicio de amparo, articular y absolver posiciones, denunciar hechos delictuosos, formular querrelas, intervenir en procesos penales, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y en parte en procesos penales, así como otorgar perdón. La anterior relación tiene carácter enunciativo y no limitativo. - - - b) Para administrar bienes, de conformidad con el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de los Estados Unidos Mexicanos así como para designar funcionarios de la Sociedad, sin que por esto se entiendan facultades para constituir a la Sociedad en aval, fiador, garante u obligado solidario.- - - c) Asimismo, tendrá facultad para abrir, cerrar, manejar y administrar cuentas bancarias y girar contra ellas. Esta facultad la deberá ejercer en forma mancomunada con otro apoderado que goce de la misma facultad contenida en este inciso. - - - d) En virtud de los poderes conferidos, el apoderado en su carácter de representante legal de la Sociedad, queda expresamente facultado con un poder general para actos de administración laboral en los términos y para los efectos previstos en los artículos Once, Seiscientos Noventa y Dos, Setecientos Ochenta y Seis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para lo siguiente: (i) Representar a la Sociedad, ante personas físicas y morales, trabajadores y demás reconocidos por la ley citada; (ii) Comparecer en representación de la Sociedad, ante toda autoridad y organismo del Trabajo, incluso las relativas al artículo Quinientos Veintisiete de la Ley Federal del Trabajo y en las disposiciones reglamentarias y conexas de la propia ley citada, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Fondo de Fomento de Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), para trámites y gestiones necesarios en asuntos en que los mismos organismos intervengan; (iii) Comparecer en representación de la Sociedad, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales, en los procedimientos en que la sociedad

sea parte y en todos los trámites ante ellas hasta su terminación. Intervenir en especial en audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, en cada una de tales etapas, con facultades para conciliar en la primera de tales etapas, en caso de que así lo acepte la parte contraria; para contestar demandas, oponer defensas y excepciones, reconvenir y promover toda clase de incidentes, para ofrecer y desahogar pruebas, para objetar las pruebas de la parte contraria o intervenir en su desahogo y para transigir y celebrar convenios con los demandantes y hacerles los pagos que correspondan; y (iv) Despedir trabajadores, celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en sus revisiones, contestar emplazamientos a huelga y continuar los procedimientos respectivos. - - - e) Poder especial para que suscriba y tramite solicitudes de permisos de importación y exportación, así como solicitudes de modificaciones a las prórrogas de los mismos, ante las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, así como ante cualquier otra persona o autoridad que se requiera. Para que solicite, tramite, gestione y obtenga los registros e inscripciones de cualquier naturaleza, incluyendo Registro Federal de Contribuyentes, que las disposiciones legales o reglamentarias establezcan; y finalmente, para que en relación con las citadas solicitudes, registros, inscripciones y los permisos que se obtengan, ejecute cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente poder. - - - f) Poder especial para representar a la Sociedad ante toda clase de sociedades, personas y entidades, ya sean dependientes del Ejecutivo Federal, de los Estados de la República Mexicana o de los Municipios, y de cualquier otro país; para que comparezca y tramite ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones; para que realice ventas de los productos o servicios de la Sociedad; para que firme las ofertas; para que firme las cartas de garantías que deban ser expedidas; para que participe en los actos de apertura de ofertas, y firme las actas correspondientes; para que firme los contratos o pedidos que deriven de dichos concursos y licitaciones; para que presente toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el término con el que se les designe; para que firme todos los documentos que se requieran en el ejercicio del presente poder, tales como facturas, remisiones y cotizaciones, así como para que ejecute cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente poder. - - - g) Poder especial para que firme declaraciones, devoluciones, retenciones y efectúe todo tipo de gestiones, inscripciones o trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier otra autoridad con carácter fiscal, ya sea federal, estatal o municipal. - - - h) Poder especial pero tan amplio como en derecho proceda para que realice todas las gestiones y actos necesarios para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, reciba todos los documentos que contengan la autorización para operar los centros de capacitación y adiestramiento por la autoridad competente a favor de la sociedad poderdante, así como para que solicite a la autoridad correspondiente las constancias de capacitación que sean necesarias y reciba de la misma autoridad aquéllas que hayan sido solicitadas. - - - i) Poder especial para representar a la sociedad poderdante para realizar todos los actos y gestiones relativas a la atención de inspecciones ordinarias y extraordinarias que realice la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y el Instituto Mexicano del Seguro Social. - - - j) Poder especial, pero tan amplio y bastante como en derecho sea necesario y suficiente, para que en nombre y representación de la Sociedad poderdante, realice todo tipo de gestiones y firme cualquier documento que sea necesario para llevar a cabo cualquier trámite que sea conveniente, con el fin de firmar los avisos afiliatorios al Instituto Mexicano del Seguro Social. - - - k) El Administrador Único estará facultado para celebrar todos los actos descritos en el objeto social, y en especial todo tipo de contratos con los accionistas de la Sociedad o con terceros, sujeto a las limitaciones contenidas en los estatutos sociales. - - - l) Facultad para otorgar poderes generales y



especiales y para revocarlos. Esta facultad la deberá ejercer en forma mancomunada con otro apoderado que goce de la misma facultad contenida en este inciso. - - - PUNTO CUATRO.- En relación con este punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, propuso a la Asamblea la ratificación de todos y cada uno de los poderes otorgados por la empresa hasta la fecha, salvo los que expresamente se revoquen. Asimismo se propuso a los presentes el otorgamiento de poderes a favor de distintas personas, por así convenir a los intereses de la sociedad. - - - Discutido lo anterior, la Asamblea, por unanimidad de votos adoptó las siguientes: - - - R E S O L U C I O N E S - - - 1. En este mismo acto, la Asamblea de Accionistas ratifica todos y cada uno de los poderes vigentes que han sido otorgados y que no han sido revocados por AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, S. A. de C.V. hasta esta misma fecha, por lo que continuarán surtiendo plenamente sus efectos, pudiendo ser revocados por cualquier apoderado facultado para ello. - - - 2. Se otorgan a los señores

para ser ejercitados conjunta o separadamente, con las siguientes facultades y con las limitaciones que a continuación se consignan: - - - a) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos. Los apoderados, en nombre y representación de la Sociedad poderdante podrán intervenir ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas y del trabajo, desistirse de acciones y recursos, intentar y desistirse del juicio de amparo, articular y absolver posiciones, denunciar hechos delictuosos, formular querrelas, intervenir en procesos penales, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y en parte en procesos penales, así como otorgar perdón. La anterior relación tiene carácter enunciativo y no limitativo. - - - b) Poder para administrar bienes, de conformidad con el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, así como para designar funcionarios de la Sociedad. - - - c) Poder especial para abrir, cerrar, manejar, administrar cuentas bancarias y de cheques y girar contra ellas, así como para designar firmantes. - - - d) Asimismo, se les otorgan facultades para constituir a la sociedad en deudor solidario, garante, aval o fiador de terceros, así como para la contratación de empréstitos y otorgamiento de garantías. Esta facultad queda limitada de manera expresa a ser ejercitada conjuntamente por lo menos por dos apoderados investidos de la misma facultad. - - - e) Poder general para ejercer actos de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos. Esta facultad queda limitada de manera expresa a ser ejercitada conjuntamente por lo menos por dos apoderados investidos de la misma facultad. - - - f) En virtud de los poderes conferidos, los apoderados en su carácter de representantes legales de la Sociedad, quedan expresamente facultados con un poder general para actos de administración laboral en los términos y para los efectos previstos en los artículos Once, Seiscientos Noventa y Dos fracción II (segunda), Setecientos Ochenta y Seis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para lo siguiente: (i) Representar a la Sociedad, ante personas físicas y morales, trabajadores y demás reconocidos por la ley citada; (ii) Comparecer en representación de la Sociedad, ante toda autoridad y organismo del Trabajo, incluso las relativas al artículo Quinientos Veintisiete de la Ley Federal del Trabajo y en las disposiciones reglamentarias y conexas de la propia ley, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Fondo de Fomento de

Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), para trámites y gestiones necesarios en asuntos en que los mismos organismos intervengan; (iii) Comparecer en representación de la Sociedad, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales, en los procedimientos en que la sociedad sea parte y en todos los trámites ante ellas hasta su terminación. Intervenir en especial en audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, en cada una de tales etapas, con facultades para conciliar en la primera de tales etapas, en caso de que así lo acepte la parte contraria; para contestar demandas, oponer defensas y excepciones, reconvenir, y promover toda clase de incidentes, para ofrecer y desahogar pruebas, para objetar las pruebas de la parte contraria o intervenir en su desahogo y para conseguir y celebrar convenios con los demandantes, articular posiciones y hacerles los pagos que correspondan; y (iv) Despedir trabajadores y dar por terminado contratos laborales, celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en sus revisiones, contestar emplazamientos a huelga y continuar los procedimientos respectivos. - - - g) Facultad para otorgar poderes generales y especiales, así como para revocarlos. - - - h) Poder para otorgar, suscribir, emitir, avalar, endosar, negociar y en cualquier forma operar con toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Esta facultad queda limitada de manera expresa a ser ejercitada conjuntamente por lo menos por dos apoderados investidos de la misma facultad. - - - i) Poder especial para que suscriban o tramiten solicitudes de permisos de importación y exportación, así como solicitudes de modificaciones a las prórrogas de los mismos, ante las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, así como ante cualquier otra persona o autoridad que se requiera; para que soliciten, tramiten, gestionen y obtengan los registros e inscripciones de cualquier naturaleza, que las disposiciones legales o reglamentarias establezcan; y finalmente, para que en relación con las citadas solicitudes y los permisos que se obtengan, ejecuten cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente. Esta facultad queda limitada de manera expresa a ser ejercitada conjuntamente por lo menos por dos apoderados investidos de la misma facultad. - - - j) Poder especial para representar a la Sociedad ante toda clase de sociedades, personas y entidades, ya sea dependientes del Ejecutivo Federal, de los Estados de la República Mexicana o de los Municipios, y de cualquier otro país; para que comparezcan y tramiten ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones; para que realicen ventas de los productos y servicios de la Sociedad; para que firmen las ofertas; para que firmen las cartas de garantías que deban ser expedidas; para que participen en los actos de apertura de ofertas y firmen las actas correspondientes; para que firmen los contratos o pedidos que deriven de dichos concursos y licitaciones; para que presenten toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el término con el que se les designe; para que firmen todos los documentos que se requieran en el ejercicio del presente poder, tales como facturas, remisiones, cotizaciones, así como para que ejecuten cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente poder. - - - k) Poder especial para que firmen declaraciones, devoluciones, retenciones y efectúen todo tipo de gestiones, inscripciones o trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier otra autoridad con carácter fiscal, ya sea federal, estatal o municipal. - - - l) Poder especial por tan amplio como en derecho proceda para que realicen todas las gestiones y actos necesarios para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, reciban todos los documentos que contengan la autorización para operar los centros de capacitación y adiestramiento por la autoridad competente a favor de la sociedad poderdante, así como para que soliciten a la autoridad correspondiente las constancias de capacitación que sean necesarias y reciban de la misma autoridad aquéllas que hayan sido solicitadas. - - - m) Poder especial para representar a la sociedad



7

poderante para realizar todos los actos y gestiones relativas a la atención de inspecciones ordinarias y extraordinarias que realice la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, - n) Poder especial, pero tan amplio y bastante como en derecho sea necesario y suficiente, para que en nombre y representación de la Sociedad poderante, realicen todo tipo de gestiones y firmen cualquier documento que sea necesario para llevar a cabo cualquier trámite que sea conveniente, con el fin de firmar los avisos afiliatorios al Instituto Mexicano del Seguro Social.

[REDACTED] otorga a los señores [REDACTED] un poder general para ser ejercitado conjunta o separadamente, con las siguientes facultades: - a) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos. Los apoderados, en nombre y representación de la Sociedad poderante podrán intervenir ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas y del trabajo, desistirse de acciones y recursos, intentar y desistirse del juicio de amparo, articular y absolver posiciones, denunciar hechos delictuosos, formular querrelas, intervenir en procesos penales, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y en parte en procesos penales, así como otorgar perdón. La anterior relación tiene carácter enunciativo y no limitativo. - - - b) Poder para administrar bienes, de conformidad con el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos. - - - c) Poder especial para abrir, cerrar, manejar, administrar cuentas bancarias y de cheques y girar contra ellas, así como para designar firmantes, sin que se entienda la facultad para constituir a cualquier persona del Grupo en deudor solidario, aval o fiador, ni para contratar empréstitos. - - - d) En virtud de los poderes conferidos, los apoderados en su carácter de representantes legales de la Sociedad, quedan expresamente facultados con un poder general para actos de administración laboral en los términos y para los efectos previstos en los artículos Once, Seiscientos Noventa y Dos fracción II (segunda), Setecientos Ochenta y Seis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para lo siguiente: (i) Representar a la Sociedad, ante personas físicas y morales, trabajadores y demás reconocidos por la ley citada; (ii) Comparecer en representación de la Sociedad, ante toda autoridad y organismo del Trabajo, incluso las relativas al artículo Quinientos Veintisiete de la Ley Federal del Trabajo y en las disposiciones reglamentarias y conexas de la propia ley, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Fondo de Fomento de Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), para trámites y gestiones necesarios en asuntos en que los mismos organismos intervengan; (iii) Comparecer en representación de la Sociedad, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales, en los procedimientos en que la sociedad sea parte y en todos los trámites ante ellas hasta su terminación. Intervenir en especial en audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, en cada una de tales etapas, con facultades para conciliar en la primera de tales etapas, en caso de que así lo acepte la parte contraria; para contestar demandas, oponer defensas y excepciones, reconvenir y promover toda clase de incidentes, para ofrecer y desahogar pruebas, para objetar las pruebas de la parte contraria o intervenir en su desahogo y para transigir y celebrar convenios con los demandantes, articular y absolver posiciones y hacerles los pagos que correspondan; y (iv) Despedir trabajadores y dar por terminado contratos laborales, celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en sus revisiones, contestar emplazamientos a huelga y continuar los procedimientos respectivos. - - -

e) Facultad para otorgar poderes generales y especiales, así como para revocarlos, sin que los apoderados que designe puedan otorgar ni revocar poderes. - - - f) Poder especial para que suscriban o tramiten solicitudes de permisos de importación y exportación, así como solicitudes de modificaciones a las prórrogas de los mismos, ante las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, así como ante cualquier otra persona o autoridad que se requiera; para que soliciten, tramiten, gestionen y obtengan los registros e inscripciones de cualquier naturaleza, que las disposiciones legales o reglamentarias establezcan; y finalmente, para que en relación con las citadas solicitudes y los permisos que se obtengan, ejecuten cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente poder. - - - g) Poder especial para representar a la Sociedad ante toda clase de sociedades, personas y entidades, ya sea dependientes del Ejecutivo Federal, de los Estados de la República Mexicana o de los Municipios, y de cualquier otro país; para que comparezcan y tramiten ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones; para que realicen ventas de los productos y servicios de la Sociedad; para que firmen las ofertas; para que firmen las cartas de garantías que deban ser expedidas; para que participen en los actos de apertura de ofertas y firmen las actas correspondientes; para que firmen los contratos o pedidos que deriven de dichos concursos y licitaciones; para que presenten toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el término con el que se les designe; para que firmen todos los documentos que se requieran en el ejercicio del presente poder, tales como facturas, remisiones, cotizaciones, así como para que ejecuten cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente poder. - - - h) Poder especial para que firmen declaraciones, devoluciones, retenciones y en general todo tipo de gestiones, inscripciones o trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, cualquier otra autoridad con carácter fiscal, ya sea federal, estatal o municipal. - - - i) Poder especial pero tan amplio como en derecho proceda para que realicen todas las gestiones y actos necesarios para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, reciban todos los documentos que contenga la autorización para operar los centros de capacitación y adiestramiento por la autoridad competente a favor de la sociedad poderdante, así como para que soliciten a la autoridad correspondiente las constancias de capacitación que sean necesarias y reciban de la misma autoridad aquéllas que hayan sido solicitadas. - - - j) Poder especial para representar a la sociedad poderdante y realizar todos los actos y gestiones relativas a la atención de inspecciones ordinarias y extraordinarias que realice la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y el Instituto Mexicano del Seguro Social. - - - k) Poder especial, pero tan amplio y bastante como en derecho sea necesario y suficiente, para que en nombre y representación de la Sociedad poderdante, realicen todo tipo de gestiones y firmen cualquier documento que sea necesario para llevar a cabo cualquier trámite que sea conveniente, con el fin de firmar los avisos afiliatorios al Instituto Mexicano del Seguro Social. - - - 4. Se aprueba la designación como apoderados especiales de la sociedad a los señores [REDACTED]

[REDACTED] con facultades especiales de dominio para que los [REDACTED] representando a la sociedad a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de socios que sean celebradas durante el periodo comprendido desde la celebración de ésta Asamblea hasta el 30 de junio de 2007. - - - PUNTO SEIS.- Bajo este último punto del Orden del Día, la Asamblea, unánimemente adoptó la siguiente: - - - RESOLUCIÓN: - - - Se autoriza, indistintamente, a los señores [REDACTED]

[REDACTED] expedir las copias simples de esta acta o para [REDACTED] las certificaciones, que en ambos casos se requieran, en lo literal o conducente, así como para comparecer ante el Fedatario Público de su elección y formalizar los acuerdos adoptados en esta Asamblea, e inscribir el instrumento correspondiente en el Registro Público de



Comercio del domicilio de la Sociedad. - - - Se hace constar que la unanimidad para la adopción de los acuerdos contenidos en la presente acta, se obtuvo salvando en cada caso, el voto del accionista que pudiese tener interés contrario al respecto, en los términos establecidos en el artículo 196 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, levantándose para constancia esta acta, que firman el Presidente, el Secretario y Wilfrido Mercado Gómez, en su carácter de invitado especial, agregando al legajo de la misma: - - - 1.- Lista de Asistencia - 2.- Estatutos sociales. - - - Presidente. - - - [Redacted] - - - Firma. - - - Secretario. - - - [Redacted] - - - Firma. - - - Aceptando al Cargo de Administrador Único. - - - Wilfrido Mercado Gómez. - - - Firma. - - - ESTATUTOS SOCIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA MATERIA DE LA PRESENTE PROTOCOLIZACION, LOS CUALES SON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: - - - "CAPÍTULO I. - - - DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN. - - - Y CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA. - - - PRIMERA.- La Sociedad se denomina "AUTOBUSES DE ORIENTE ADO (SIC)". Esta denominación irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura S.A. de C.V. - - - SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de México, Distrito Federal, sin embargo, podrá establecerse oficinas, agencias, sucursales y bodegas en cualquier lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del Extranjero, y someterse a domicilios convencionales. - - - TERCERA.- El objeto de la Sociedad es: - - - a) La explotación del Servicio Público de Autotransporte Federal de Pasajeros, nacional e internacional, del servicio local y del servicio particular en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, mediante las concesiones y permisos que para tal efecto le otorgue a la Sociedad, la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, los gobiernos locales correspondientes sean estatales o municipales o los Gobiernos Extranjeros y mediante las concesiones y permisos que la Sociedad reciba en transferencia de cualquier tipo. - - - b) Efectuar la construcción, operación, instalación, reparación, conservación y explotación de instalaciones y de los servicios auxiliares y conexos, sus dependencias y accesorios; así como llevar a cabo las obras de construcción, reparación y conservación que sean necesarias para la mayor seguridad y comodidad del público. - - - c) La prestación de los servicios auxiliares de paquetería, mensajería y envíos, tanto en territorio nacional como en el extranjero. - - - d) Comercializar toda clase de mercancías y servicios en los locales y espacios en los inmuebles a que se hace referencia en el inciso b) de esta cláusula. - - - e) La obtención y otorgamiento de créditos con particulares o sociedades nacionales y/o internacionales de crédito permitidos en las leyes de la materia, emitir pagaré bursátil y pagaré fiduciario, así como todas las operaciones financieras presentes y futuras existentes en el mercado. - - - f) Otorgar y recibir franquicias y/o concesiones mercantiles de o a terceros para el uso y aprovechamiento de la razón social de la empresa, en los términos y condiciones que se consideren más apropiados para las actividades incluidas en el objeto social a que se refiere la presente cláusula. - - - g) Representar a terceros, o ser representada por terceros, en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otro país, como agente, factor, comisionista, representante o en cualquier otra forma. - - - h) Adquirir por cualquier título derechos de propiedad intelectual, así como desarrollar propiedad intelectual, entre lo que se encuentra propiedad industrial, propiedad comercial, propiedad de servicios, derechos de autor y solicitudes respecto de los mismos, registro y explotación de patentes, marcas, avisos comerciales, diseños industriales, modelos de utilidad, programas de cómputo, obras y reservas protegidas por la Ley de Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, así como prestar y recibir toda clase de asistencia, licencias y servicios técnicos relacionados con el objeto de la Sociedad. - - - i) Asimismo, podrá realizar todo tipo de actos conducentes a la obtención de autorizaciones para el uso y explotación de franquicias particulares o gubernamentales, centros o unidades de verificación de Normas Oficiales Mexicanas, Normas

Mexicanas relacionadas con el autotransporte y con los demás objetos de la Sociedad, así como para el cumplimiento de la normatividad ambiental, sea federal o local. - - - j) Constituir sociedades y asociaciones civiles o mercantiles, y la adquisición, por cualquier título, de acciones y participaciones en las mismas, así como la celebración de contratos de asociación en participación, ya sea como asociante o asociada. - - - k) Emitir obligaciones en los términos del Capítulo V, del Título primero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - l) Prestar todo tipo de servicios administrativos y contables a empresas dedicadas al autotransporte federal de pasaje y turismo y a empresas dedicadas al transporte de carga, mensajería y paquetería. - - - m) Suscribir contratos de donación, mediante la intervención de por lo menos dos apoderados con facultades de dominio. - - - n) En general, celebrar todos los contratos y realizar todos los actos de la naturaleza que sean, y que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, así como la emisión, aceptación, negociación, adquisición, endoso y suscripción de títulos de crédito y efectos de comercio, incluyendo obligaciones en serie con o sin garantía real, en los términos de ley; el otorgamiento de cualesquiera garantías reales o personales, aún a favor de terceros, relacionados o no con su objeto social, constituirse en deudor solidario o aval; aún a favor de terceros y la adquisición de bienes muebles e inmuebles en la extensión requerida para llevar a cabo su objeto social. - - - CUARTA. - La duración de la Sociedad será de 99 (Noventa y Nueve) años, contados a partir de la fecha de autorización de la escritura en que se protocolicen estos estatutos. - - - QUINTA. - No se admitirán, directa o indirectamente como accionistas a personas físicas o morales extranjeras ni a entidades extranjeras sin personalidad jurídica. Si por algún motivo, alguna de las personas o entidades extranjeras mencionadas anteriormente llegaren a adquirir una participación social, o ser propietarias de una o más acciones contraviniendo así lo establecido en esta cláusula, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto cancelada y sin valor de participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. - - - CAPÍTULO II. - - - CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. - - - [REDACTED] mo fijo [REDACTED] sin derecho de retiro, y un máximo ilimitado. - - - El capital social estará representado por acciones comunes, liberadas, nominativas, sin expresión de valor nominal. - - - SÉPTIMA. - Las acciones representativas del capital social sólo podrán ser suscritas, adquiridas o poseídas por: - - - 1) Personas físicas de nacionalidad mexicana; - - - 2) Personas morales mexicanas, cuya escritura social contenga cláusula de exclusión de extranjeros, y en las que los extranjeros no tengan por ningún título, la facultad de determinar el manejo de la Sociedad; - - - [REDACTED] Todas las acciones confieren a sus tenedores los mismos derechos e imponen las mismas obligaciones, salvo las estipulaciones especiales de estos estatutos o de la ley, y todo accionista, por el hecho de serlo, se somete y queda sujeto a estos estatutos y a las resoluciones legalmente adoptadas por las Asambleas de Accionistas, sin perjuicio de los derechos que le confieren los artículos 200 y 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - Los derechos corporativos de las acciones atenderán a la serie que pertenezcan. - - - [REDACTED] - - - OCTAVA. - Los aumentos y reducciones de capital se efectuarán conforme a las siguientes reglas: - - - I.- En los aumentos: - - - a) Se observará lo dispuesto en la Ley de Inversión Extranjera y en estos estatutos, respecto a quienes pueden adquirir o poseer acciones representativas del capital social; - - - b) El capital mínimo se aumentará observando lo señalado por la Ley General de Sociedades Mercantiles; - - - c) El capital variable se aumentará en la forma y términos que determine la Asamblea Extraordinaria de Accionistas correspondiente; - - - d) En todo caso, los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir los aumentos en proporción al número de sus acciones, en los términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - e) No podrán decretarse nuevos



aumentos en tanto no estén totalmente pagadas las acciones suscritas en aumentos anteriores. - - - II.- En las reducciones: - - - a) Se observará lo dispuesto en la Ley de Inversión Extranjera y en estos estatutos, respecto a porcentajes y respecto a quienes pueden suscribir, adquirir o poseer acciones representativas del capital social. - - - b) El capital mínimo se reducirá observando lo señalado en la Ley General de Sociedades Mercantiles; - - - c) La parte variable se reducirá en la forma y términos que determine la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que apruebe la reducción. - - - d) En todo caso, las reducciones de capital se efectuarán por amortización de acciones integras y mediante reembolso a los accionistas. La designación de las acciones afectas a la reducción se hará por acuerdo unánime de los accionistas, o en su defecto, por sorteo ante Notario o Corredor Público. En este caso, hecha la designación de las acciones, se publicará un aviso en el Diario Oficial de la Federación y el importe del reembolso quedará desde esa fecha a disposición de los accionistas respectivos, en las oficinas de la Sociedad, sin devengar interés alguno. - - - Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en el Libro de Registro que al efecto llevará la Sociedad. - - - No será necesaria la protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio, del acta de la Asamblea de Accionistas que acuerde el aumento o disminución de la parte variable del capital social. - - - CAPÍTULO III. - - - DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. - - - DÉCIMA PRIMERA.- El órgano supremo de la Sociedad es la Asamblea General de Accionistas, la cual celebrará Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. - - - a) Las Asambleas Generales Ordinarias serán las que tengan por objeto tratar cualquier asunto de los enumerados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que no sea materia de Asamblea General Extraordinaria, se reunirán en cualquier tiempo, pero deberán celebrarse por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social. - - - Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente constituida en virtud de primera, segunda o ulteriores convocatorias, será necesario que estén representadas, por lo menos, el 51% (cincuenta y un por ciento) de las acciones representativas del capital social, y las resoluciones se tomarán por el voto afirmativo de la mayoría de los accionistas presentes en dicha Asamblea. - - - b) Las Asambleas Generales Extraordinarias serán las que tengan por objeto tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - Para que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente constituida en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado, por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones representativas del capital social, y en segunda o ulteriores convocatorias, será necesario que esté representado, por lo menos, el 65% (sesenta y cinco por ciento) de las acciones representativas del capital social, y, en todo caso, las resoluciones se tomarán por el voto afirmativo de las acciones que representen, por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social. - - - Las actas de Asambleas Extraordinarias se protocolizarán ante fedatario público y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, a excepción de aquellas que contengan aumento o disminución de la parte variable del capital social. - - - DÉCIMA SEGUNDA.- Las Asambleas de Accionistas se verificarán de acuerdo con las siguientes reglas: - - - 1) Se reunirán en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor; serán convocadas por el Presidente o el Secretario del Consejo de Administración o por el Administrador Único, según sea el caso, o bien, por todos los Comisarios de la Sociedad, estos últimos actuando en forma colegiada, por medio de un aviso en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Sociedad, y, si quien convoque lo considera pertinente y necesario, además, se publicará en el Diario Oficial de la Federación, por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea. - - - En todo caso, la convocatoria contendrá la fecha, hora, lugar de la Asamblea, el Orden del Día y la firma de quien la haga. - - - En el supuesto de segunda o ulterior convocatoria, la misma deberá

ser publicada después de la fecha en que debió celebrarse la Asamblea en virtud de primera o ulterior convocatoria, según sea el caso, y por lo menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la nueva fecha señalada para la celebración de la Asamblea. - - - 2) Cuando la totalidad de las acciones en que se divide el capital social se encuentren representadas, no será necesaria la convocatoria, ni tampoco lo será en el caso de que una Asamblea suspendida por cualquier causa, deba continuarse en fecha y hora diferentes. En cualquiera de estos casos, se hará constar el hecho en el acta correspondiente. - - - 3) Las resoluciones tomadas fuera de la Asamblea por unanimidad de los accionistas con derecho a voto, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea, siempre y cuando el consentimiento de los accionistas conste por escrito. - - - 4) Los accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de apoderado con poder general o especial, bastando en este último caso una carta poder firmada por el accionista otorgante y dos testigos. En ningún caso podrán ser apoderados las personas que tengan cualquier tipo de interés contrario a la Sociedad. - - - En caso de que los accionistas sean personas morales, deberán comparecer a las Asambleas representadas cuando menos por dos apoderados, uno de los cuales deberá contar con facultades para actos de dominio sin importar que dicha facultad haya sido otorgada para ser ejercida conjunta o separadamente, o bien, por una o más personas con facultades especiales para asistir a las Asambleas. - - - 5) Para ser admitidos los accionistas en la Asamblea, deberán encontrarse inscritos como tales en el Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad. El Registro de Acciones Nominativas estará cerrado durante el período comprendido entre el decimoquinto día anterior y el día siguiente hábil a la celebración de cualquier Asamblea de Accionistas; durante ese plazo, no se efectuará ninguna inscripción, por lo tanto no podrán ingresar ni participar en la Asamblea quienes no estén debidamente inscritos en el Registro mencionado. - - - 6) Presidirá la Asamblea la persona que elija la misma Asamblea y fungirá como Secretario quien designe la Asamblea. - - - 7) Antes de declararse constituida la Asamblea, quien la presida nombrará uno o más escrutadores, quienes certificarán el número de acciones representadas y formularán la lista de asistencia, con expresión del número de acciones que cada accionista represente. - - - 8) Hecho constar el quórum, la persona que presida declarará legalmente constituida la Asamblea y procederá a desahogar el Orden del Día. - - - 9) De cada Asamblea el Secretario levantará un acta que será leída y aprobada al término de la Asamblea, y deberá ser firmada por el Presidente, el Secretario y por el o los Comisarios que asistan. Asimismo, integrará un expediente con: - - - a) Un ejemplar de uno de los periódicos en los que se hubiese publicado la convocatoria, cuando fuere el caso; - - - b) Los demás documentos presentados en la Asamblea que, a juicio del Secretario, deban constar en el expediente. - - - 10) Si por cualquier motivo dejare de instalarse una Asamblea convocada legalmente, se levantará también acta en la que se haga constar el hecho y sus motivos, y se formará un expediente de acuerdo con el inciso anterior. - - - 11) Las resoluciones de las Asambleas tomadas en los términos de esta escritura, salvo lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, obligan a todos los accionistas, y serán definitivas y sin ulterior recurso, quedando autorizado en virtud de ellas el Órgano de Administración para tomar las resoluciones y realizar los actos necesarios para la ejecución de los acuerdos aprobados. - - -

DÉCIMA TERCERA. - Cuando la Sociedad sea administrada por Administrador Único, la Asamblea de Accionistas es el órgano con facultades para otorgar poderes generales y especiales y para revocar los que otorgue, pudiendo delegar esta facultad. - - - Asimismo, en todo caso en que la Sociedad comparezca como accionista, socio, asociado o inversionista a cualquier asamblea, o junta de socios o de asociados, de cualquier naturaleza, sea civil o mercantil, deberá hacerlo representada por dos personas, una de las cuales deberá contar con facultades para actos de dominio sin importar que dicha facultad haya sido otorgada para ser ejercida conjunta o separadamente, o bien, por una o más personas con



facultades especiales para ello, otorgadas por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. - - - CAPÍTULO IV. - - - DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. - - - DÉCIMA CUARTA. - La administración de la Sociedad, estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración, conforme al número de miembros que decida la Asamblea de Accionistas. Los miembros del Consejo de Administración o el Administrador Único, según sea el caso, podrán ser o no accionistas de la Sociedad. - - - DÉCIMA QUINTA. - I. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: En caso de que la Asamblea General de Accionistas decida que la Sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, tendrá a su cargo todos y cada uno de los negocios de la Sociedad, y llevará a cabo todas las operaciones, actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. La firma social se ejercerá en forma conjunta o separada por los miembros del Consejo de Administración que a su vez ocupen los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero o de Director General y Director General Adjunto, con las siguientes facultades y limitaciones: - - - a) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de los Estados Unidos Mexicanos. Los apoderados, en nombre y representación de la Sociedad poderdante podrán intervenir ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas y del trabajo, desistirse de acciones y recursos, intentar y desistirse del juicio de amparo, articular y absolver posiciones, denunciar hechos delictuosos, formular querrelas, intervenir en procesos penales, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y en parte en procesos penales, así como otorgar perdón. La anterior relación tiene carácter enunciativo y no limitativo. - - - b) Para administrar bienes, de conformidad con el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de los Estados Unidos Mexicanos así como para designar funcionarios de la Sociedad. Asimismo para abrir, cerrar, manejar, administrar cuentas bancarias y girar contra ellas. - - - c) Poder general para ejercer actos de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de los Estados Unidos Mexicanos limitado a ejercerlo siempre de manera conjunta dos de los consejeros que ostenten la firma social, mencionados en el encabezado de esta cláusula. - - - d) En virtud de los poderes conferidos, los apoderados en su carácter de representantes legales de la Sociedad, quedan expresamente facultados con un poder general para actos de administración laboral en los términos y para los efectos previstos en los artículos Once, Seiscientos Noventa y Dos, Setecientos Ochenta y Seis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para lo siguiente: (i) Representar a la Sociedad, ante personas físicas y morales, trabajadores y demás reconocidos por la ley citada; (ii) Comparecer en representación de la Sociedad, ante toda autoridad y organismo del Trabajo, incluso las relativas al artículo Quinientos Veintisiete de la Ley Federal del Trabajo y en las disposiciones reglamentarias y conexas de la propia ley citada, así como ante el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Fondo de Fomento de Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), para trámites y gestiones necesarios en asuntos en que los mismos organismos intervengan; (iii) Comparecer en representación de la Sociedad, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales, en las que sea parte y en todos los trámites ante ellas hasta su terminación. Intervenir en especial en audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, en cada una de tales etapas, con facultades para conciliar en la primera de tales etapas, en caso de que así lo acepte la parte contraria; para contestar demandas, oponer defensas y excepciones,

reconvenir y promover toda clase de incidentes, para ofrecer y desahogar pruebas, para objetar las pruebas de la parte contraria o intervenir en su desahogo y para transigir y celebrar convenios con los demandantes y hacerles los pagos que correspondan; y (iv) Despedir trabajadores, celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en sus revisiones, contestar emplazamientos a huelga y continuar los procedimientos respectivos. - - - e) Facultad para otorgar poderes generales y especiales, así como para revocarlos. - - - f) Poder para otorgar, suscribir, emitir, avalar, endosar, negociar y en cualquier forma operar con toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como la contratación de empréstitos y otorgamiento de garantías, constituir a la Sociedad en fiador, aval y obligado solidario, en el entendido de que esta facultad está limitada a ser ejercida siempre de manera conjunta por dos de los consejeros que ostenten la firma social, mencionados en el encabezado de esta cláusula. - - - g) Poder especial para que suscriban o tramiten solicitudes de permisos de importación y exportación, así como solicitudes de modificaciones a las prórrogas de los mismos, ante las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, así como ante cualquier otra persona o autoridad que se requiera; para que soliciten, tramiten, gestionen y obtengan los registros e inscripciones de cualquier naturaleza, que las disposiciones legales o reglamentarias establezcan; y finalmente, para que en relación con las citadas solicitudes y los permisos que se obtengan, ejecuten cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente poder. - - - h) Poder especial para representar a la Sociedad ante toda clase de sociedades, personas y entidades, ya sea dependientes del Ejecutivo Federal, de los Estados de la República Mexicana o de los Municipios, y de cualquier otro país; para que comparezcan y tramiten ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones; para que realicen ventas de los productos y servicios de la Sociedad; para que firmen las ofertas; para que firmen las cartas de garantías que deban ser expedidas; para que participen en los actos de apertura de ofertas y firmen las actas correspondientes; para que firmen los contratos o pedidos que deriven de dichos concursos y licitaciones; para que presenten toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el término con el que se les designe; para que firmen todos los documentos que se requieran en el ejercicio del presente poder, tales como facturas, remisiones, cotizaciones, así como para que ejecuten cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente poder. - - - i) Salvo que expresamente se establezca lo contrario en estos Estatutos, el Consejo de Administración estará facultado para celebrar todos los actos descritos en el objeto social, y en especial, todo tipo de contratos con los accionistas de la Sociedad o con terceros, y decidir el destino de los bienes que le sean encargados en virtud de los contratos que celebren. - - - II. ADMINISTRADOR ÚNICO: En caso de que la Asamblea General de Accionistas decida que la Sociedad sea administrada por un Administrador Único, éste tendrá a su cargo todos y cada uno de los negocios de la Sociedad, y llevará a cabo todas las operaciones, actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma con la limitación que aquí se establece. La firma social se ejercerá por el Administrador Único con las siguientes facultades y limitaciones: - - - / a) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de los Estados Unidos Mexicanos. El apoderado, en nombre y representación de la Sociedad poderdante podrá intervenir ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas y del trabajo, desistirse de acciones y recursos, intentar y desistirse del juicio de amparo, articular y absolver posiciones, denunciar hechos delictuosos, formular querellas, intervenir



en procesos penales, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y en parte en procesos penales, así como otorgar perdón. La anterior relación tiene carácter enunciativo y no limitativo. - - - b) Para administrar bienes, de conformidad con el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de los Estados Unidos Mexicanos así como para designar funcionarios de la Sociedad, sin que por esto se entiendan facultades para constituir a la Sociedad en aval, fiador, garante u obligado solidario. - - - c) Asimismo, tendrá facultad para abrir, cerrar, manejar, administrar cuentas bancarias y girar contra ellas. Esta facultad la deberá ejercer en forma mancomunada con otro apoderado que goce de la misma facultad contenida en este inciso. - - - d) En virtud de los poderes conferidos, el apoderado en su carácter de representante legal de la Sociedad, queda expresamente facultado con un poder general para actos de administración laboral en los términos y para los efectos previstos en los artículos Once, Seiscientos Noventa y Dos, Setecientos Ochenta y Seis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para lo siguiente: (i) Representar a la Sociedad, ante personas físicas y morales, trabajadores y demás reconocidos por la ley citada; (ii) Comparecer en representación de la Sociedad, ante toda autoridad y organismo del Trabajo, incluso las relativas al artículo Quinientos Veintisiete de la Ley Federal del Trabajo y en las disposiciones reglamentarias y conexas de la propia ley citada, así como ante el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Fondo de Fomento de Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), para trámites y gestiones necesarios en asuntos en que los mismos organismos intervengan; (iii) Comparecer en representación de la Sociedad, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales, en las que sea parte y en todos los trámites ante ellas hasta su terminación. Intervenir en especial en audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, en cada una de tales etapas, con facultades para conciliar en la primera de tales etapas, en caso de que así lo acepte la parte contraria; para contestar demandas, oponer defensas y excepciones, reconvenir y promover toda clase de incidentes, para ofrecer y desahogar pruebas, para objetar las pruebas de la parte contraria o intervenir en su desahogo y para transigir y celebrar convenios con los demandantes y hacerles los pagos que correspondan; y (iv) Despedir trabajadores, celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en sus revisiones, contestar emplazamientos a huelga y continuar los procedimientos respectivos. - - - e) Poder especial para que suscriba o tramite solicitudes de permisos de importación y exportación, así como solicitudes de modificaciones a las prórrogas de los mismos, ante las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, así como ante cualquier otra persona o autoridad que se requiera; para que solicite, tramite, gestione y obtenga los registros e inscripciones de cualquier naturaleza, que las disposiciones legales o reglamentarias establezcan; y finalmente, para que en relación con las citadas solicitudes y los permisos que se obtengan, ejecute cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente poder. - - - f) Poder especial para representar a la Sociedad ante toda clase de sociedades, personas y entidades, ya sea dependientes del Ejecutivo Federal, de los Estados de la República Mexicana o de los Municipios, y de cualquier otro país; para que comparezca y tramite ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones; para que realice ventas de los productos o servicios de la Sociedad; para que firme las ofertas; para que firme las cartas de garantías que deban ser expedidas; para que participe en los actos de apertura de ofertas y firme las actas correspondientes; para que firme los contratos o pedidos que deriven de dichos concursos y licitaciones; para que presente toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el término con el que se les designe; para que firme todos los documentos que se requieran en el ejercicio del presente poder, tales como facturas, remisiones y



cotizaciones, así como para que ejecute cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente poder.-

- - g) El Administrador Único estará facultado para celebrar todos los actos descritos en el objeto social, y en especial todo tipo de contratos con los accionistas de la Sociedad o con terceros, sujeto a las limitaciones contenidas en estos estatutos.- - - h) Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocarlos. Esta facultad la deberá ejercer en forma mancomunada con otro apoderado que goce de la misma facultad contenida en este inciso.- - - DÉCIMA SEXTA.- Los miembros del Consejo de Administración o el Administrador Único, según sea el caso, serán nombrados y removidos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. - - - Los miembros del Consejo de Administración no podrán ser mayores a setenta años de edad y el Administrador Único no podrá ser mayor de sesenta y cinco años de edad, en el entendido de que al llegar a dicha edad, la Asamblea Ordinaria de Accionistas designará a quien o quienes deban de sustituirlos, pero seguirán actuando en tanto se nombren y tome(n) posesión de su(s) cargo(s) su o sus sustitutos. - - - DÉCIMA SÉPTIMA.- Cuando la Sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, las Sesiones del mismo se celebrarán normalmente en el domicilio de la Sociedad, pudiendo en casos especiales, celebrarse en cualquier otro lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero que determine el propio Consejo.- - - Las Sesiones del Consejo de Administración podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando las convoque el Presidente, el Secretario o la mayoría de los Consejeros Propietarios, o el Director General de la Sociedad. - - - Las convocatorias se harán por lo menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación y deberán especificar la hora, fecha y lugar de la reunión. - - - No será necesaria la convocatoria cuando se reúnan todos los Consejeros o cuando hubieren manifestado por escrito que tuvieron conocimiento de la celebración de la Sesión correspondiente. Las resoluciones tomadas fuera de Sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros, tendrán la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito. - - - Para constituir quórum, será necesario que se encuentre presente la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, y sus resoluciones se tomarán por el voto afirmativo de la mayoría de los Consejeros presentes. En caso de empate el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad. - - - Si una Sesión del Consejo de Administración no pudiera celebrarse por falta de quórum, se repetirá la convocatoria cuantas veces sea necesario. - - - De toda Sesión del Consejo de Administración se levantará un acta, el cual será asentada en el Libro de Actas correspondiente, y será firmada por el Presidente, el Secretario y el Comisario que haya asistido. Si una Sesión legalmente convocada no se celebra, también se levantará un acta señalando dicha circunstancia y su causa. - - - DÉCIMA OCTAVA.- Cuando la Sociedad sea administrada por un Administrador Único, este último deberá, en el ejercicio de sus funciones, cumplir con todas y cada una de las políticas operativas que la Asamblea de Accionistas determine por escrito de tiempo en tiempo.- - - Asimismo, el Administrador Único deberá comparecer personalmente o vía informe por escrito, en forma bimestral, ante la Asamblea General de Accionistas o las personas que la misma designe, a fin de efectuar su rendición de cuentas, presentar los Balances, Estados Financieros y demás temas que le solicite la misma, en el entendido que la rendición de cuentas deberá ser hecha a la Asamblea de Accionistas de manera directa por lo menos una vez al año. - - - Los documentos que sean presentados a la Asamblea Ordinaria de Accionistas o a las personas que la misma designe, tendrán el carácter de reservados, de circulación restringida, o confidenciales, y por tanto, en el acta que se haga constar su presentación sólo se hará mención de los mismos, quedando el detalle de dicha documentación en las oficinas de la Sociedad. - - - CAPÍTULO V. - - - FUNCIONARIOS. - - - DÉCIMA NOVENA.- El órgano de administración, salvo los funcionarios cuyo nombramiento se reserve la Asamblea de Accionistas, nombrará a los funcionarios, empleados y apoderados que considere convenientes, así como fijará, ampliará y restringirá sus facultades, derechos y obligaciones, tomando



en cuenta siempre las instrucciones que de manera especial dé la Asamblea de Accionistas y las limitaciones contenidas en estos Estatutos. - - -

CAPÍTULO VI. - - - DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD. - - - VIGÉSIMA.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más Comisarios propietarios y de sus respectivos suplentes, según lo decida la Asamblea de Accionistas, quienes tendrán los derechos y obligaciones que les confieren los artículos 166 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y durarán en su cargo dos años o hasta que su sucesor o sucesores, haya(n) sido electo(s) y tome(n) posesión de su(s) cargo(s). El órgano de vigilancia estará integrado en todo momento por un número impar de miembros propietarios y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. - - - Los Comisarios deberán ser menores de setenta años de edad, en el entendido de que al llegar a dicha edad, la Asamblea de Accionistas designará a quienes deban de sustituirlos. - - - Cuando exista más de un Comisario, el órgano de vigilancia actuará siempre en forma colegiada, y de no hacerlo así sus actos serán nulos. - - - Cuando por cualquier causa faltare la totalidad de los Comisarios, se estará a lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - -

CAPÍTULO VII. - - - EJERCICIOS SOCIALES. - - - VIGÉSIMA PRIMERA.- Los ejercicios sociales coincidirán con el año de calendario, por lo que se iniciarán el primero de enero y concluirán el treinta y uno de diciembre de cada año, salvo acuerdo en contrario que, conforme a la Ley, pueda adoptar la Asamblea de Accionistas. - - -

CAPÍTULO VIII. - - - DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. - - - VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Sociedad se disolverá en los casos que a continuación se mencionan: - - - a) Por la expiración del término fijado en estos estatutos; - - - b) Por la imposibilidad de seguir realizando el objeto social; - - - c) Por acuerdo de los accionistas, tomado de conformidad con estos estatutos y con la ley; - - - d) Porque el número de accionistas llegue a ser inferior a dos; y - - - e) Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social, salvo que los accionistas la reconstituyan o disminuyan. - - -

VIGÉSIMA TERCERA.- Disuelta la Sociedad se procederá a la liquidación y se nombrarán dos o más liquidadores, quienes General de Sociedades Mercantiles, y, en su caso, distribuirán los productos entre los accionistas, en proporción directa al número de acciones que cada uno posea. - - - Mientras no haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio el nombramiento de liquidadores, y estos no hayan entrado en funciones, el Consejo de Administración o el Administrador Único, según sea el caso, continuarán en el desempeño de su encargo. - - - Los liquidadores tendrán las más amplias facultades para el ejercicio de su encargo, en los términos del artículo 242 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - -

CAPÍTULO IX. - - - DISPOSICIONES GENERALES. - - - VIGÉSIMA QUINTA.- En todo lo que no esté específicamente previsto en esta escritura, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal, el Código de Comercio, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, los usos y costumbres mercantiles en el ramo del autotransporte federal de pasajeros y las políticas comerciales existentes en el devenir de esta Sociedad, sujetándose para toda controversia, interpretación y ejecución de estos estatutos, a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal. - - -

II.- Declara la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que las firmas que aparecen en el Acta de Asamblea y en la correspondiente lista de asistencia, materia de esta protocolización son auténticas en virtud de haber sido puestas por las personas a las que se les atribuye. - - -

III.- La referida Acta de asamblea y los estatutos sociales que forman parte integrante de la misma, así como su correspondiente lista de asistencia, las agrego al apéndice de esta acta, bajo la letra "A" en el número de legajo que les corresponde. - - - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: - - -

C L A U S U L A S - - - PRIMERA.- Para todos los efectos legales a que haya lugar la compareciente señora Licenciada doña LIGIA [REDACTED] en su expresado carácter,

deja protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día catorce de marzo de dos mil siete, y formalizados todos y cada uno de los acuerdos en los términos que en la misma se expresan, la cual ha quedado transcrita en el antecedente I (primero romano) de esta acta. - - - SEGUNDA.- La designación entre otros, de la señora Licenciada doña [REDACTED] como DELEGADA ESPECIAL de la presente asamblea, en los términos del acta materia de la presente protocolización. - - - PERSONALIDAD - - - La acredita la representante de "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, declarando bajo protesta de decir verdad y advertida por mí de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, que su representada es persona capaz y que las facultades con que actúa no le han sido revocadas ni en forma alguna limitadas, protestándome la vigencia de las mismas y las de su cargo y me acredita los anteriores extremos, así como la legal existencia de su representada, con los siguientes documentos: - - - a).- Con la certificación en lo conducente de la escritura ante mí número sesenta y un mil novecientos diecisiete, de fecha dieciséis de junio de dos mil seis, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número dieciséis mil seiscientos setenta y cinco, el día veintiocho de noviembre de dos mil seis, en la cual consta acreditada la existencia y capacidad legal de "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como las facultades de la señora Licenciada doña [REDACTED], como Apoderada de dicha Sociedad, misma que agrego al apéndice de la presente escritura en el número de legajo que le corresponde con la letra "B", y otro ejemplar anexaré a los testimonios que del presente instrumento se expidan. - - - b).- Con el primer testimonio parcial de la escritura número veintiocho mil veintitrés, de fecha ocho de agosto de dos mil siete, otorgada ante la señora Licenciada doña [REDACTED], Notaria Pública número veintitrés de la Décimo Séptima demarcación Notarial de la Heroica Ciudad y Puerto de Veracruz, Estado del mismo nombre, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, por lo reciente de su otorgamiento, mediante la cual se protocolizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "AUTOBUSES DE ORIENTE ADO" (SIC), SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día dos de febrero de dos mil siete, mediante la cual, se acordó entre otros, la aprobación del proyecto de fusión de "AUTOBUSES DE ORIENTE ADO" (SIC), SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como FUSIONANTE y "ESQUI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "FRENT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "MEDIUM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "POST", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "TRAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como FUSIONADAS, y como consecuencia de dicha fusión la aprobación del aumento de capital en su parte variable en la suma que en dicha acta se hizo constar. - - - c).- Con el acta que se protocoliza en los documentos del apéndice letra "B" - - - YO, [REDACTED] NOTARIO NUMERO SIETE DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: QUE EN EL LIBRO [REDACTED] PASADA ANTE MI, EL DIA DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CUAL CONSTA ACREDITADA LA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL DE "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ASI COMO LAS FACULTADES DE LA SEÑORA LICENCIADA DOÑA [REDACTED] COMO APODERADA DE LA SOCIEDAD ANTES CITADA; DE DICHA ESCRITURA COPIO EN LO CONDUENTE LO SIGUIENTE: - - - "...PERSONALIDAD - - - Declara la compareciente de manera expresa, bajo protesta de decir verdad y advertida por mí de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, que su representada goza de capacidad legal y que las facultades con que actúa no le han sido limitadas, revocadas, ni en forma alguna modificadas, protestándome la vigencia de las mismas y las de su



cargo y me acredita los anteriores extremos, así como la legal existencia de su representada con los siguientes documentos: - - - a).- Con la escritura número cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cinco, de fecha veintitrés de octubre de dos mil tres, otorgada ante mí, en donde se hizo constar la compulsión de los estatutos sociales de la sociedad, en la que quedó debidamente acreditada la legal existencia de su representada, así como su nombramiento con que se ostenta y las facultades de que está investido; de dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: - - - "...hago constar: LA COMPULSA DE ESTATUTOS DE "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que realizo a solicitud del señor Licenciado don MANUEL SONI SAMPERIO, en su carácter de Apoderado de dicha sociedad; que se consigna al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes: - - - ANTECEDENTES - - - I. - En este acto el señor Licenciado don [REDACTED] me exhibe diversos testimonios relativos a la constitución y reformas en los Estatutos Sociales de "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que el suscrito compulse los mismos y proceda a integrar los Estatutos de la Sociedad en un sólo documento; dichos testimonios notariales los relaciono a continuación: - - - a).- CONSTITUTIVA.- Con la copia certificada de la escritura número treinta y seis mil trescientos cuarenta y tres, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante la fe del señor Licenciado don [REDACTED], entonces Notario número ciento veintinueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Capital, en la sección de comercio, en el libro tercero, volumen ochocientos sesenta y ocho, a fojas ochenta y uno, bajo el número setenta y cinco, el día nueve de abril de mil novecientos setenta y tres, por la que previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "AUTOBUSES DE ORIENTE (A.D.O.)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de cincuenta años, con un capital mínimo fijo de [REDACTED] MONEDA NACIONAL, y máximo de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, y máximo ilimitado y con cláusula de Exclusión de Extranjeros. - - - i).- EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.- Con escritura número cincuenta y cinco mil novecientos y nueve, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Licenciado Gerardo Correa Etcheagaray, Notario número ochenta y nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número dieciséis mil seiscientos setenta y cinco, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno, en la cual se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en México, Distrito Federal, el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete, en la que se tomaron entre otros acuerdos, el aumentar el capital social y reformar totalmente los estatutos sociales de la sociedad, de dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: - - - "...AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", S.A. DE C.V.,- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- 19 DE JULIO DE 1987.- En la ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de Autobuses de Oriente A.D.O., S.A. de C.V., siendo las 10:00 horas del día 19 de julio de 1987, se reunieron los accionistas de la sociedad, a fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria.- - - Presidió la Asamblea al señor Juan Carlos Uriarte Amann y fungió como Secretario el señor Luis Jacques Rodríguez.- - - En virtud de lo anterior, el Presidente pidió al Secretario diese lectura al siguiente: - - - ORDEN DEL DIA - - - III.- Aumento de Capital Social.- - - IV.- Modificación total de los estatutos sociales.- - - - CLÁUSULA SEGUNDA.- En consecuencia: el señor Licenciado [REDACTED] en su carácter de delegado de la Asamblea, cuya acta ha quedado protocolizada conforme a

la cláusula anterior FORMALIZA: - - -- - - 2.- EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO de "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, el cual quedó totalmente suscrito y pagado, en la forma y términos que constan en el punto tres del Orden del Día del Acta que por este instrumento de (sic) protocoliza - - -- - - 3.- La REFORMA TOTAL de los ESTATUTOS SOCIALES de "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los cuales en lo sucesivo, quedarán redactados en la forma y términos que constan en el anexo al acta que por este instrumento se protocoliza - - -- - - k).- EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE Y LA MODIFICACION A LA CLAUSULA QUINTA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.- Por escritura número sesenta y seis mil quinientos noventa y uno, de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Licenciado [REDACTED] Comisario número ochenta y nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número dieciséis mil seiscientos setenta y cinco, de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en la cual se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en México, Distrito Federal, el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno; en la que se tomaron entre otros acuerdos el aumentar el capital social en su parte variable y la modificación a la cláusula quinta de sus estatutos sociales de la sociedad, de dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: - - - "AUTOBUSES DE ORIENTE ADO (SIC)", S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- 18 DE ENERO DE 1991.- En la Ciudad de México, D.F., domicilio social de Autobuses de Oriente ADO, S.A. de C.V., siendo las 10:00 horas del día 18 de enero de 1991, se reunieron la totalidad de los accionistas de la empresa, a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.- - - El señor [REDACTED], Comisario Suplente de la sociedad no estuvo presente, en virtud de compromisos adquiridos con anterioridad.- - - Presidió la Asamblea el señor [REDACTED] Presidente del Consejo de Administración y fungió como Secretario el del propio Consejo, señor Roberto Rosillo Morales.- - - A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente: - - - ORDEN DEL DIA -- ... - - IV.- Discusión y en su caso aprobación de la modificación de la parte variable del capital social en su cantidad de \$ 00/100 M.N.).- - -- - - VII.- Discusión y en su caso aprobación de la modificación a la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales.- - -- - - C L A U S U L A S - - - - - SEGUNDA.- En consecuencia, el señor Licenciado [REDACTED], en su carácter de Delegado de la Asamblea, cuya acta ha quedado protocolizada, conforme la cláusula anterior FORMALIZA: - - -- - - 3.- EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE de "AUTOBUSES DE ORIENTE ADO (SIC)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cantidad de trecientos veintenta y cuatro millones cien mil pesos, moneda nacional, equivalentes [REDACTED] en la forma y términos que constan en el acta que por este instrumento se protocoliza - - -- - - 8.- La MODIFICACION a la CLAUSULA QUINTA de los estatutos Sociales de "AUTOBUSES DE ORIENTE ADO (SIC)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar redactada en los siguientes términos: - - - "El capital social de Autobuses de Oriente ADO, S.A. de C.V., es variable con un mínimo fijo de [REDACTED] sin derecho a retro, el cual estará representado por [REDACTED] ilimitado".- - - 1).- LA MODIFICACION A SU OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLAUSULA SEGUNDA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.- Por escritura número sesenta y siete mil ochocientos siete, de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Licenciado



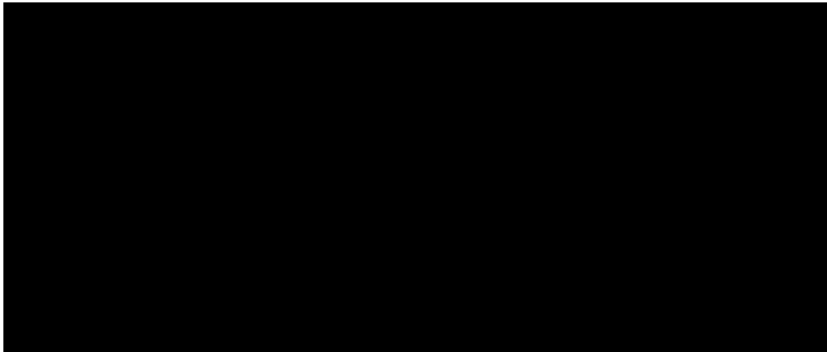
Notario número ochenta y nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número dieciséis mil seiscientos setenta y cinco, de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en la cual se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en México, Distrito Federal, el veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres, en la que se tomaron entre otros acuerdos la modificación a la cláusula Segunda de la escritura constitutiva de "Autobuses de Oriente A.D.O.", Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto al Objeto Social; - - - - - c).- LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.- Por escritura número cuarenta y un mil quinientos noventa y tres, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Licenciado [redacted] Notario número ciento tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el folio mercantil número dieciséis mil seiscientos setenta y cinco de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "AUTOBUSES DE ORIENTE ADO (SIC)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro,....- - - - - p).- LA FUSION DE AUTOBUSES DE ORIENTE ADO (SIC), SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CON CENTAUROS DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LINEA ESTRELLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TRES ESTRELLAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RAPIDOS DE SOTAVENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y TRES HUSTECAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Que por escritura número nueve mil seiscientos ochenta y ocho, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Licenciado Moises Teliz Santoyo, Notario número ciento cuarenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo los folios mercantiles números dieciséis mil seiscientos setenta y cinco, diecisiete mil ciento noventa y cuatro, trece mil novecientos veinticinco, dieciséis mil trescientos sesenta y cuatro, ciento veinte mil seiscientos noventa y ocho, y trece mil novecientos noventa y ocho el día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis, se hizo constar la protocolización de una Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "AUTOBUSES DE ORIENTE ADO (SIC)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco; en donde se aprobó entre otros puntos el aumento del capital social de la sociedad en la parte fija en un total de un millón noventa y nueve mil ochocientos pesos, moneda nacional, de dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: - - - - - ".... "AUTOBUSES DE ORIENTE ADO (SIC), S.A. DE C.V. - - - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- - - 8 DE SEPTIEMBRE DE 1995.- - - En la Ciudad de México, Distrito Fderal, domicilio social de Autobuses de Oriente ADO, S.A. de C.V., a las 9:00 horas del día 8 de septiembre de 1995, se reunieron los accionistas de la sociedad a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de conformidad con la convocatoria publicada el día 22 de agosto de 1995, en el día (sic) "El Nacional".- - - Asimismo, se encontraba presente el señor José Manuel Alvarez Lozaga, Comisario de la Sociedad.- - - Presidió la Asamblea el señor [redacted] Presidente del Consejo de Administración y fungió como Secretario, el del propio Consejo, señor Roberto Rosillo Morales. - - - El Presidente sometió a la consideración de la Asamblea el siguiente: - - - ORDEN DEL DIA.- - - - - II.- Informe, discusión y en su caso aprobación del proyecto de fusión con Centauros del Norte, S.A. de C.V., Línea Estrella, S.A. de C.V., Tres Estrellas, S.A. de C.V., Rápidos de Sotavento, S.A. de C.V., y Tres Huastecas, S.A. de C.V. - - - III.- Discusión y en su caso aprobación del Balance General de la

Sociedad al 31 de julio de 1995.- - - IV.- Aumento del capital social.- -
 -.... - - - RESOLUCIONES - - -- - - 2.- Se aprueba y ratifica en
 todos sus términos el acuerdo de fusión celebrado entre Autobuses de
 Oriente ADO, S.A. de C.V., como empresa fusionante y Centauros del Norte,
 S.A. de C.V., Línea Estrella, S.A. de C.V., Tres Estrellas, S.A. de C.V.,
 Rápidos de Sotavento, S.A. de C.V. y Tres Huastecas S.A. de C.V., como
 empresas fusionadas, el cual se agrega al legajo de esta acta para formar
 parte integrante de la misma.- - -....- - - C L A U S U L A S - - --
 - - SEGUNDA.- A solicitud del compareciente queda formalizado para todos
 los efectos legales a que haya lugar, el CONVENIO DE FUSION celebrado
 entre "AUTOBUSES DE ORIENTE ADO" (SIC), SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
 VARIABLE, como sociedad "FUSIONANTE" y "CENTAUROS DEL NORTE", SOCIEDAD
 ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "LINEA ESTRELLA", SOCIEDAD ANONIMA DE
 CAPITAL BARIABLE, "RAPIDOS DE SOTAVENTO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
 VARIABLE, "TRES ESTRELLAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "TRES
 HUASTEICAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades
 "FUSIONADAS", celebrado el día veinticinco de agosto de mil novecientos
 noventa y cinco y transcrito en la declaración decimo (sic) segundo del
 presente instrumento." - - -....- - - r).- **LA MODIFICACION A LA CLAUSULA
 TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.**- Por escritura número
 cuarenta y siete mil setenta y dos, de fecha veinte de enero de mil
 novecientos noventa y ocho, otorgada ante el suscrito Notario, cuyo
 primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y
 del Comercio de esta Ciudad en el folio mercantil número dieciséis mil
 seiscientos setenta y cinco, de fecha tres de febrero de mil novecientos
 noventa y ocho, mediante la cual se hizo constar la protocolización de
 un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "AUTOBUSES
 DE ORIENTE ADO (SIC)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que
 se acordó entre otros puntos modificar la cláusula tercera de los
 estatutos sociales de la Sociedad, respecto al Objeto Social; - - -....-
 - - s).- **LA MODIFICACION A LA CLAUSULA TERCERA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES
 DE LA SOCIEDAD.**- Por escritura número sesenta y tres mil trescientos
 ochenta y cinco, de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y
 ocho, otorgada ante la fe del señor Licenciado don Armando Galvez Pérez
 Aragón, Notario número ciento tres del Distrito Federal, cuyo primer
 testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del
 Comercio de esta Ciudad, bajo el folio mercantil número dieciséis mil
 seiscientos setenta y cinco de fecha veinte de octubre de mil novecientos
 noventa y ocho, se hizo constar la protocolización de una Acta de
 Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "AUTOBUSES DE ORIENTE
 ADO (SIC)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la Ciudad
 de México, Distrito Federal, el día veintiocho de septiembre de mil
 novecientos noventa y ocho, en la que se acordó entre otros puntos
 modificar la cláusula tercera de los estatutos sociales de la
 Sociedad,....- - -....- - - v).- **RATIFICACION O EN SU CASO NOMBRAMIENTO
 DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD.**-
 Por acta número cincuenta y seis mil doscientos once, de fecha doce de
 junio de dos mil tres, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, cuyo
 primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y
 de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número
 dieciséis mil seiscientos setenta y cinco, el día siete de julio de dos
 mil tres, por medio de la cual se hizo constar la Protocolización de un
 Acta de Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas
 de "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
 celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día primero de
 abril de dos mil tres, en la que se tomaron entre otros acuerdos la
 ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de
 la Sociedad;....- - -....- - - b).- Con el acta número sesenta mil
 quinientos ochenta y cuatro, de fecha seis de septiembre de dos mil
 cinco, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, cuyo primer testimonio
 quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de
 esta Ciudad, en el Folio Mercantil número dieciséis mil seiscientos
 setenta y cinco, el día veinticinco de octubre de dos mil cinco, por
 medio de la cual se hizo constar la Protocolización de un Acta de

Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día dos de mayo de dos mil cinco, en la que se acordó entre otros puntos la renuncia de Consejeros y el nombramiento y ratificación en su caso de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad; de dicha acta copio en lo conducente lo siguiente: - - - "...hago constar: LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorga el señor Licenciado don MANUEL SONI SAMPERIO, en su carácter de Delegado Especial de dicha Asamblea, que se consigna al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes: - - -

A N T E C E D E N T E S - - - I.- ACTA DE ASAMBLEA.- Tengo a la vista el original en pliego por separado del Acta de Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día dos de mayo de dos mil cinco, constante de cuatro fojas útiles con texto sólo por el anverso y su correspondiente lista de asistencia constante de una foja útil con texto sólo por el anverso, que protocolizo a solicitud del compareciente con fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que es del tenor literal siguiente: - - - "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O., S.A. DE C.V. - - - ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - - - 2 DE MAYO DE 2005. - - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de Autobuses de Oriente ADO, S.A. de C.V., a las 9:30 horas del día 02 de mayo de 2005, se reunieron los accionistas de la sociedad a fin de celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas. - - - Asimismo no pudieron estar presentes los señores Humberto Vargas Peredo y Arturo Angus Álvarez González; Comisario Propietario y Suplente respectivamente de la sociedad, por compromisos adquiridos con anterioridad. - - - Presidió la Asamblea el señor Agustín Irurita Pérez, Presidente del Consejo de Administración y fungió como Secretario, el del propio consejo el Señor Juan Carlos Uriarte Amann. - - - El Presidente sometió a la Consideración de la Asamblea el siguiente: - - - ORDEN DEL DIA - - - I. Lista de Asistencia y declaración, a su vez, de la validez de la Asamblea. - - - II. Ratificación o en su caso nombramientos de miembros del Consejo de Administración. - - - V. Ratificación o en su caso nombramiento de Comisarios. - - - VI. Designación de Delegado Especial. - - - VII. Continuación, se procedió al desahogo del citado Orden del Día, como sigue: - - - **PUNTO UNO.**- En relación con este (sic), punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos designó como Escrutador al señor Juan Carlos Uriarte Amann, quien formuló la Lista de Asistencia de la que se desprende que se encontraba representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, por lo que el Presidente declaró legalmente constituida la Asamblea, sin necesidad de publicación previa de la convocatoria correspondiente. - - - **PUNTO CINCO.**- Bajo este punto del Orden del Día, el Presidente informó a los presentes la conveniencia de reelegir a los señores Humberto Vargas Peredo y Arturo Angus Álvarez González como Comisarios Propietario y Suplente respectivamente de la sociedad. - - - Discutido lo anterior, los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes: - - - **R E S O L U C I O N E S** - - - 1.- Se reeligen a los señores Humberto Vargas Peredo y Arturo Angus Álvarez González, como Comisario Propietario y Suplente de la sociedad. - - - 2.- Continúan en vigor las cauciones estatutarias depositadas con anterioridad para garantizar el fiel desempeño de sus cargos. - - - **PUNTO SEIS.**- Bajo este último punto del Orden del Día, la Asamblea, unánimemente adoptó la siguiente: - - - **R E S O L U C I O N** - - - Se autoriza, indistintamente, a los señores Juan Carlos Uriarte Amann, Manuel Soni Samperio y Mario Javier Caballero Acosta, para expedir las copias simples y tramitar las copias certificadas de esta acta, que en lo literal o conducente se requieran, así como para comparecer ante el Notario Público de su elección y formalizar los acuerdos adoptados en esta Asamblea, e inscribir el

instrumento correspondiente en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad. - - - No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea levantándose para constancia esta acta, que firman el Presidente y el Secretario, agregando al legajo de la misma: - - - 1.- Lista de Asistencia. - - - PRESIDENTE - - - Agustín Irurita Pérez. - - - (firma). - - - SECRETARIO - - - Juan Carlos Uriarte Amann. - - - (firma).". - - - II.- Declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que las firmas que aparecen en el Acta de Asamblea y en la correspondiente lista de asistencia, materia de esta protocolización son auténticas en virtud de haber sido puestas por las personas a las que se les atribuye. - - - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: - - - C L A U S U L A S - - - PRIMERA.- Para todos los efectos que haya lugar el compareciente señor Licenciado don [REDACTED] en su expresado carácter, deja protocolizada el Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos que en la misma se expresan, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día dos de mayo de dos mil cinco, la cual ha quedado transcrita en el antecedente I (primero romano) de esta acta. - - - SEGUNDA.- La designación entre otros, del señor Licenciado don [REDACTED] como DELEGADO ESPECIAL de la presente asamblea, en los términos del acta materia de la presente protocolización.....". - - - LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA SEÑORA LICENCIADA DOÑA [REDACTED], PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL DE "AUTOBUSES DE ORIENTE A.D.O.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON LAS FACULTADES DE LA PROPIA SEÑORA LICENCIADA DOÑA [REDACTED] CITADA, EN LA ESCRITURA [REDACTED] UNO. - - - CIUDAD DE MEXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.



FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL
Y LITIGANCIA



UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/0404/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 18 DE JULIO DE 2019

██████████
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHIETLA, PUE.
Plaza Principal, s/n Colonia Centro, Chietla Pue. C.P. 74580

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21, 102 apartado A y 115 Fracciones III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 2, 3, 4 y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 esta Representación Social le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades de los servicios del Municipio, si existe algún antecedente o registro de atención brindada en Seguridad Pública, Mercados, Comedores Comunitarios, Centros de Retención, Rehabilitación Contra las Adicciones, Oficinas Administrativas u otros que permitan una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún dato que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CURP de estos**; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá una de CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así en términos de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la presente información queda bajo su responsable resguardo siendo de USO CERRADO.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en el: **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u orientación, correo: ██████████ y teléfonos 2222238122 y 2222238102, agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL SISTEMA PENAL
YOCUNABA
CURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ACION ESTATAL PUEBLA
UNIDAD DE
Y ORIENTACIÓN INMEDIATA
NCIÓN TEMPRANA.



06/08/19.
M. 14 589

TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE LA UNAI SEDE DE PUEBLA.

Asunto: el que se indica

El que suscribe c. ing. [REDACTED], Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chietla, Estado de Puebla, a través de la presente envío a usted un cordial saludo, así mismo en atención al oficio N°: UNAI-PUE/0404/2019; Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019 en el cual se me solicita revisar o buscar si en las actividades de los servicios del municipio existiera algún antecedente o registro de atención brindada a los 43 normalistas desaparecidos o de igual manera se aporte algún dato que sirva para su localización al respecto.

Hago de su conocimiento, que, habiendo realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de las dependencias de este Municipio de Chietla, Puebla, en el periodo solicitado NO SE ENCONTRO ANTECEDENTE ALGUNO que indique que se les dio algún tipo de atención a alguno de los 43 normalistas desaparecidos, así mismo no existen datos que aportar para su localización.

Sin otro asunto que tratar, quedo de usted.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
"EL PROGRESO SIGUE"



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHIETLA, PUE.

de Chietla, Pue.
2018-2021
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

c.c.p. archivo



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

590

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/0407/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 18 DE JULIO DE 2019

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULCINGO DEL VALLE, PUE.

Av. Bonifacio Valle Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Tulcingo Pue. C.P. 74790

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21, 102 apartado A y 115 Fracciones III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 2, 3, 4 y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 esta **Representación Social** le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades de los servicios del Municipio, si existe algún antecedente o registro de atención brindada en Seguridad Pública, Mercados, Comedores Comunitarios, Centros de Retención, Rehabilitación Contra las Adicciones, Oficinas Administrativas u otros que permitan una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún dato que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CURP de estos**; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá una de **CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así en términos de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la presente información queda bajo su responsable resguardo siendo de USO CERRADO.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en el **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, CP 72150**, u y teléfonos 222238122 y 222238102;

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL SISTEMA PENAL
CUSATORIO DE LA UNAI SEDE DE PUEBLA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SACIACION ESTATAL PUEBLA
UNIDAD DE
Y ORIENTACIÓN INMEDIATA
ATENCIÓN TEMPRANA



H. Ayuntamiento Municipal Tulcingo de Valle, Puebla.

2018 - 2021

591

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dependencia: Presidencia Municipal
de Tulcingo de Valle, Puebla.

Oficio No. 0301/2019.

Asunto: Contestación a requerimiento de información.

[Redacted]
Titular de la Agencia de exhortos del Sistema Penal
Acusatorio de la UNAI sede de Puebla.
Presente.

El que suscribe [Redacted] Presidente Municipal
de Tulcingo de Valle, Puebla; por medio del presente le envío un saludo cordial y a
su vez doy contestación al oficio número UNAI-PUE/0407/2019 de fecha 18 de julio
de 2019, en la que se me solicita verificar si existe algún antecedente o registro de
haber brindado algún servicio a los 43 normalistas desaparecidos, razón por la cual,
hago de su conocimiento que después de haber realizado la búsqueda
correspondiente de lo solicitado, le informo que no existen datos registrales de lo
solicitado. NOTIZINAPA

Sin otro asunto, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente
"Por un Municipio unido"
El Presidente Municipal Constituido



[Redacted]
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TULCINGO, PUEBLA
2018 - 2021

Palacio Municipal s/n.
Col. Centro Tulcingo de Valle, Puebla
C.P. 74790 Tel. 01 (275) 432 8032



UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/0403/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 18 DE JULIO DE 2019

[REDACTED]

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXCAMILPA DE GERRERO, PUE.

Plaza de la Paz, s/n Colonia Centro, Ixcamilpa Pue. C.P. 74770

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21, 102 apartado A y 115 Fracciones III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 2, 3, 4 y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 **esta Representación Social** le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades de los servicios del Municipio, si existe algún antecedente o registro de atención brindada en Seguridad Pública, Mercados, Comedores Comunitarios, Centros de Retención, Rehabilitación Contra las Adicciones, Oficinas Administrativas u otros que permitan una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún dato que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CURP de estos**; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá una de **CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así en términos de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la presente información queda bajo su responsable resguardo siendo de USO CERRADO.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en el **KILÓMETRO 2.5 RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 74750** u orientación, correo [REDACTED] y teléfonos 222238122 y 222238102; agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL SISTEMA PENAL PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CUSATORIO DE LA UNAI SEDE DE PUEBLA DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA

[REDACTED]

**E
CIÓN INMEDIATA
PRANA**

De: MUNICIPIO IXCAMILPA DE GUERRERO <ixcamilpa.de.guerrero18@gmail.com>
Enviado el: martes, 23 de julio de 2019 02:26 p.m.
Para: [REDACTED]
Asunto: Re: Req. Inf. Of 403.19
Datos adjuntos: CONTESTACION 001.jpg

593

BUENAS TARDES
ENVIÓ LA CONTESTACIÓN DE OFICIO NO. UNA-PUE/0403/2019

El vie., 19 jul. 2019 a las 17:25, [REDACTED] escribió:

Se anexan los archivos electrónicos, oficio 403/2019 y las CURPs

Enviado el: viernes, 19 de julio de 2019 05:09 p.m.

Para: [REDACTED]

Asunto: Req. Inf. Of 403.19

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE IXCAMILPA DE GERRERO, PUE.

PRESENTE.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
PARA EL CASO

Sirva el presente medio para saludarle y remitir adjunto el requerimiento de información descrita en el oficio UNAI-PUE/0403/2019 y archivo electrónico, relacionado a la búsqueda de los 43 Normalista.

Agradeciendo el acuse del presente envió, reciba un cordial saludo del suscrito Representante Social y del Delegado Estatal de la Fiscalía General de la República en Puebla, Mtro. [REDACTED]

Atentamente.

DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

UNAI SEDE PUEBLA.

[Vertical line of illegible text]



Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Ixcamilpa

AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.

DIRECCION: SECRETARIA GENERAL

OFICIO No. 0714/2019.

ASUNTO: CONTESTACION DE OFICIO DE EXHORTO.

IXCAMILPA DE GUERRERO, PUE., A 21 DE JULIO DEL 2019.

[Redacted]

TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL SISTEMA PENAL CUSATORIO DE LA UNAI SEDE DE PUEBLA, PUE. PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE, C. [Redacted] PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXCAMILPA DE GUERRERO, PUEBLA, SE DIRIGE MUY ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A USTED PARA INFORMARLE, QUE LA ATENCION BRINDADA EN SEGURIDAD PUBLICA A LUGARES COMO LOS QUE SE MENCIONAN EN EL OFICIO No. UNAI-PUE/0403/2019, QUE USTED DIRIGE A ESTE MUNICIPIO A MI RESPONSABILIDAD, DEBO INFORMAR QUE NO SE HA ENCONTRADO NINGUN INDICIO DE SOBREVIVENCIA DE LOS 43 NORMALISTAS DESAPARECIDOS.

POR LA ATENCION AL PRESENTE Y ESPERANDO DE USTED SUS CONSIDERACIONES AL MISMO, RECIBA MI AGRADECIMIENTO.



[Redacted signature]

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXCAMILPA DE GUERRERO, PUE.

ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE INVESTIGACION
EN FAVOR DEL CASO *¡Igualdad y progreso para todos!*

Dirección: Plaza de la Paz S/N Col. Centro Ixcamilpa de Guerrero, Puebla C.P. 74770

☎ (01) 275 42 6



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

595

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA
EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/0401/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 18 DE JULIO DE 2019

[REDACTED]
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PETLALCINGO, PUE.**

Calle Abasolo Palacio Municipal s/n Col. Centro, Petlalcingo Pue. C.P. 74970
PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21, 102 apartado A y 115 Fracciones III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 2, 3, 4 y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 esta Representación Social le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades de los servicios del Municipio, si existe algún antecedente o registro de atención brindada en Seguridad Pública, Mercados, Comedores Comunitarios, Centros de Retención, Rehabilitación Contra las Adicciones, Oficinas Administrativas u otros que permitan una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún dato que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CURP de estos**; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá una de **CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así en términos de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la presente información queda bajo su responsable resguardo siendo de USO CERRADO.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en el **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u [REDACTED] y teléfonos 2222238122 y 2222238102; agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL SISTEMA PENAL
CUSATORIO DE LA UNAI SEDE DE PUEBLA

[REDACTED]

GENERAL DE ATENCIÓN INMEDIATA
ESTATAL PUEBLA
DAD DE
ATENCIÓN TEMPRANA

De: [REDACTED]
Enviado el: lunes, 29 de julio de 2019 10:35 a.m.
Para: 'Ayuntamiento Petlalcingo'
Asunto: RE: Req. Inf. Of. 401.19 CON APERCIBIMIENTO

596

Agradeciendo la gentileza de su contestación, acuso recibo de la información recibida. Atentamente.

[REDACTED]
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS
DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO UNAI SEDE PUEBLA
DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

De: Ayuntamiento Petlalcingo [mailto:petlalcingo1821@hotmail.com]
Enviado el: sábado, 27 de julio de 2019 09:47 a.m.

[REDACTED]
Asunto: RE: Req. Inf. Of. 401.19 CON APERCIBIMIENTO

ENVÍO RECIBIDO Y CONTESTACIÓN DEL MISMO.
Enviado desde Outlook

[REDACTED]
Enviado: viernes, 26 de julio de 2019 14:56
Para: petlalcingo1821@hotmail.com <petlalcingo1821@hotmail.com>
Asunto: RV: Req. Inf. Of. 401.19 CON APERCIBIMIENTO

CON BASE EN EL REQUERIMIENTO ANTERIOR, SE SOLICITA INFORMACIÓN C/APERCIBIMIENTO, OFICIO UNAI-PUE-EXH/0399/2019 Y DOS ARCHIVOS ELECTRONICOS ADJUNTOS.

[REDACTED]
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS
DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO UNAI SEDE PUEBLA
DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

De: [REDACTED]
Enviado el: viernes, 19 de julio de 2019 05:03 p.m.

Para: 'petlalcingo1821@hotmail.com' <petlalcingo1821@hotmail.com>
Asunto: Req. Inf. Of. 401.19

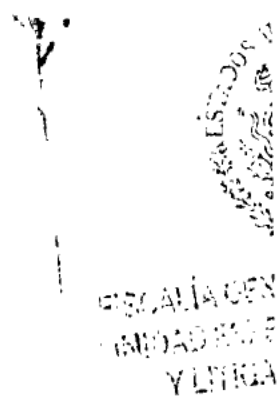
[REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Sirva el presente medio para saludarle y remitir adjunto el requerimiento de información descrita en el oficio UNAI-PUE/0399/2019 y archivo electrónico, relacionado a la búsqueda de los 43 Normalista.

Agradeciendo el acuse del presente envió, reciba un cordial saludo del suscrito Representante Social y del Poder Judicial Estatal de la Fiscalía General de la República en Puebla, Mtro [REDACTED]

Atentamente.

[REDACTED]
**TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS
DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
UNAI SEDE PUEBLA.**





ASUNTO: NOTIFICACIÓN

PETLALCINGO, PUE., A 27 DE JULIO DE 2019

[REDACTED]
 TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS
 DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO UNAI
 PUEBLA, PUE.
 P R E S E N T E.

EL QUE SUSCRIBE [REDACTED] PRESIDENTE
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PETLALCINGO, POR MEDIO DEL
 PRESENTE LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

AL MISMO TIEMPO. ME PERMITO INFORMAR QUE DE ACUERDO AL
 OFICIO UNAI-PUE/0401/2019, EXPEDIENTE SDHPDESC/01/1102/2019,
 RECIBIDO EL DIA VIERNES 19 DE JULIO, NO SE CUENTA CON NINGUNA
 INFORMACION DE LO AHÍ REQUERIDO, POR LO QUE HAGO DE SU
 CONOCIMIEN
 TO.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO CONTAR CON
 COMPRESIÓN. QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE.

"2019" "MODELO DEL CASO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA."

[REDACTED]
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
 Y NOTARIADO
 NOTARIADO

Palacio Municipal s/n,
 Petlalcingo, Pue.
 Código postal 74970.
 Tel. 01 (953) 53 5 00 63.

petlalcingo
 Ayuntamiento Petlalcingo
 Ayuapetlalcingo1821



UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/0409/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 18 DE JULIO DE 2019

C. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOLALPAN, PUE.
Plaza Municipal Oriente 602, Centro, Jolalpan Pue. C.P.74710

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21, 102 apartado A y 115 Fracciones III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 2, 3, 4 y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 esta Representación Social le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades de los servicios del Municipio, si existe algún antecedente o registro de atención brindada en Seguridad Pública, Mercados, Comedores Comunitarios, Centros de Retención, Rehabilitación Contra las Adicciones, Oficinas Administrativas u otros que permitan una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún dato que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CURP de estos**; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndole que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá una de **CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así en términos de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la presente información queda bajo su responsable resguardo siendo de USO CERRADO.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en el **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u [REDACTED] y teléfonos 2222238122 y 2222238102; agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL SISTEMA PENAL
CUSATORIO DE LA UNAI SEDE DE PUEBLA
[REDACTED]
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA
DIRECCIÓN TEMPRANA

De: [Redacted]
Enviado el: lunes, 29 de julio de 2019 11:35 a.m.
Para: [Redacted]
Asunto: RV: Req. Inf. Of. 409.19 CON APERCIBIMIENTO
Datos adjuntos: 43 CURPs.pdf; Of. Req. Inf. 409.19 Jolalp.pdf

CON BASE EN EL REQUERIMIENTO ANTERIOR, SE SOLICITA INFORMACIÓN C/APERCIBIMIENTO, OFICIO UNAI-PUE-EXH/0399/2019 Y DOS ARCHIVOS ELECTRONICOS ADJUNTOS.

[Redacted]
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS
DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO UNAI SEDE PUEBLA
DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De: [Redacted]
Enviado el: viernes, 19 de julio de 2019 05:40 p.m.
Para: 'municipiojolalpan2018-2021@hotmail.com' <municipiojolalpan2018-2021@hotmail.com>
Asunto: Req., Inf. Of. 409.19



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JOLALPAN, PUE.
Plaza Municipal Oriente 602, Centro, Jolalpan Pue. C.P.74710

PRESENTE.

Sirva el presente medio para saludarle y remitir adjunto el requerimiento de información descrita en el oficio UNAI-PUE/0409/2019 y archivo electrónico, relacionado a la búsqueda de los 43 Normalista.

Agradeciendo el acuse del presente envió, reciba un cordial saludo del suscrito Representante Social y del Delegado Estatal de la Fiscalía General de la República en Puebla [Redacted] Ramos.

Atentamente.

[Redacted]
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS
DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
UNAI SEDE PUEBLA.

De: [REDACTED]
Enviado el: martes, 30 de julio de 2019 11:52 a.m.
Para: 'ivan ramales ramirez'
Asunto: RE: Direccion de Seguridad de Jolalpan, Puebla

600

Agradeciendo la contestación al requerimiento de información, acuso recibo de esta.

[REDACTED]
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS
DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO UNAI SEDE PUEBLA
DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA





JOLALPAN

JOLALPAN

H. AYU
[REDACTED]
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL SISTEMA
PENAL ACUSATORIO DE LA UNAI CON RESIDENCIA EN PUEBLA.

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED] A EN MI CARÁCTER DE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JOLALPAN, PUEBLA, EN
ATENCIÓN A LA PETICION IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE OFICIO:
UNAI-PUE/0409-2019 , REMITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DERIVADO AL REQUERIMIENTO DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, HE
GIRADO LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS AL PERSONAL
ADMINISTRATIVO , ASI COMO AL TITULAR DE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
PUBLICA ADSCRITA A ESTE MUNICIPIO, A EFECTO DE REALIZAR LA
BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS PERSONAS
MENCIONADAS, ACREDITADAS EN LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN SU
PETICIÓN, NO SE ENCONTRÓ NOVEDAD ALGUNA, NI INDICIOS QUE
SEÑALEN LA IDENTIDAD DE LOS 43 INDIVIDUOS O INFORMACIÓN ALGUNA ,
QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN, E INDICANDO AL TITULAR DE SEGURIDAD
PUBLICA, INFORME DE INMEDIATO CUALQUIER NOVEDAD RESULTANTE O
RELACIONADA CON ESTA BÚSQUEDA.

QUEDANDO A SUS ORDENES ME DESPIDO CON UN CORDIAL SALUDO,
DESEANDO UN ÉXITO EN SUS ACTIVIDADES FUTURAS.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE JOLALPAN, PUEBLA.

[REDACTED]



Plaza de la Constitución No.1, Jolalpan, Pue. Tel. 275 4333056 e-mail: Municipiojolalpan2018-2021@hotmail.com



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/0400/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 18 DE JULIO DE 2019

[Redacted]

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILA DE LAS FLORES, PUE.
Plaza Principal s/n Col. Centro, Chila Pue. C.P. 74990

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21, 102 apartado A y 115 Fracciones III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 2, 3, 4 y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 **esta Representación Social** le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades de los servicios del Municipio, si existe algún antecedente o registro de atención brindada en Seguridad Pública, Mercados, Comedores Comunitarios, Centros de Retención, Rehabilitación Contra las Adicciones, Oficinas Administrativas u otros que permitan una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún dato que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CURP de estos**; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá una de **CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así en términos de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la presente información queda bajo su responsable resguardo siendo de USO CERRADO.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en el **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u. orientación, correo [Redacted] y teléfonos 222238122 y 2222 [Redacted] agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL SISTEMA PENAL CUSATORIO DE LA UNAI SEDE DE PUEBLA
[Redacted Signature]
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA ESTATAL PUEBLA
UNIDAD DE
ORIENTACIÓN INMEDIATA
CIÓN TEMPRANA

De: AYUNTAMIENTO 2018-2021 CHILA DE LAS FLORES
Enviado el: [REDACTED]
 lunes, 29 de julio de 2019 04:33 p.m.
Para: [REDACTED] INFORMACIÓN CULTURAL PUEBLA
Asunto: RV: INFORME
Datos adjuntos: [REDACTED]

Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

**H. AYUNTAMIENTO CHILA DE LAS FLORES
 2018-2021**

De: AYUNTAMIENTO 2018-2021 CHILA DE LAS FLORES
Enviado: lunes, 29 de julio de 2019 04:30 p. m.
Para: [REDACTED]
Asunto: INFORME

Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

**H. AYUNTAMIENTO CHILA DE LAS FLORES
 2018-2021**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLA
 SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
 EN PARA EL CASO
 OTZIMANA



CHILA DE LAS FLORES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Gobierno de Trabajo y Compromiso

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SECCION: CONSTITUCIONAL
 NO. EXP. 71/19 ADMINISTRATIVA
 2018/2021

Chila de las Flores, Puebla. A 28 de Julio de 2019.

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO UNAI-PUE/0400/2019
EXPEDIENTE SDHPDSC/01/1102/2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE [REDACTED], PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILA DE LAS FLORES PUEBLA, EN LA ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021 SEGÚN ACTA DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018. POR EL PODER QUE ME CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN XLVII.

INFORMO:

QUE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO ANTES MENCIONADO NO EXISTE NINGUN INFORME, ANTECEDENTE O REGISTRO DE ATENCIÓN BRINDADA EN MERCADOS, EN COMEDORES, EN CASAS DE SALUD, OFICINAS ADMINISTRATIVAS NI EN OTROS NINGUN DATO DE LOS 43 NORMALISTAS DESAPARECIDOS EN ESTA JURISDICCIÓN DE ESTE MUNICIPIO QUE PRESIDIDO.

A SOLICITUD DE LA PARTE SOLICITANTE Y PARA LOS USOS Y FINES CORRESPONDIENTES, INFORMO DE CHILA, PUE., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO DE TRABAJO Y COMPROMISO"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHILA DE LAS FLORES, PUEBLA
2018 - 2021



H. Ayuntamiento de Chila Plaza Principal S/N, Col. Centro C.P. 74990
www.chiladelasflores.gob.mx chiladelasflores@hotmail.com
Tel.: (953) 543 4534



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/0402/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 18 DE JULIO DE 2019

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE GUADALUPE SANTANA, PUE.

Av. Nacional s/n Primera Sección, Guadalupe Pue. C.P. 74890

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21, 102 apartado A y 115 Fracciones III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 2, 3, 4 y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 esta Representación Social le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades de los servicios del Municipio, si existe algún antecedente o registro de atención brindada en Seguridad Pública, Mercados, Comedores Comunitarios, Centros de Retención, Rehabilitación Contra las Adicciones, Oficinas Administrativas u otros que permitan una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún dato que sirva para su localización; al respecto se anexa el CURP de estos; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá una de **CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así, en términos de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la presente información queda bajo su responsable resguardo siendo de USO CERRADO.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en el **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZA VALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u y teléfonos 2222238122 y 2222238102; agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL SISTEMA PENAL
CUSATORIO DE LA UNAI SEDE DE PUEBLA



GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA
ORIENTACIÓN TEMPRANA



GOBIERNO MUNICIPAL DE
GUADALUPE, PUE.

2 0 1 8 - 2 0 2 1



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SECCIÓN: ADMINISTRATIVO
EXP. N° 190/19 2018-2021
ASUNTO: INFORMO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
29/07/2019 UNIDAD DE 15.22
ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INMEDIATA

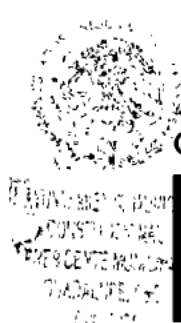
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL SISTEMA PENAL
ACUSATORIO DE LA UNAI SEDE DE PUEBLA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DELEGACIÓN ESTATAL
PUEBLA
UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INMEDIATA ATENCIÓN TEMPRANA
KILÓMETRO 2.5 LATERAL RECTA A CHOLULA,
COLONIA EX HACIENDA ZA VALETA,
PUEBLA, PUEBLA.
C.P. 72150.
P R E S E N T E.

En contestación a su **Oficio Número UNAI-PUE/0402/2019, Expediente SDHPDSC/01/1102/2019** mediante el cual solicita si existe algún antecedente o registro de atención brindada en seguridad pública, mercados, comedores comunitarios, centros de retención, rehabilitación contra las adicciones, oficinas administrativas u otros que permitan una nueva búsqueda (periodo de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún dato que sirva para su localización; informo a Usted que realizada una búsqueda en los archivos documentales que obran en esta Presidencia Municipal que se encuentra a mi cargo no existen registros de antecedentes de los 43 normalistas desaparecidos.

Sin más por el momento le refero a Usted la seguridad de mi consideración más distinguida.

EN PAGO DEL CASO
DETENIDA

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GUADALUPE, PUEBLA., A 20 DE JULIO DE 2019.



[Redacted Signature]

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Av. Nacional S/N Centro, Guadalupe, Pue., C.P. 74890



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/0411/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 18 DE JULIO DE 2019

IN [REDACTED]

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUE.

Plaza de Armas Independencia 1 Centro. Atlixco Pue. C.P. 74200

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21, 102 apartado A y 115 Fracciones III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 2, 3, 4 y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 **esta Representación Social** le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades de los servicios del Municipio, si existe algún antecedente o registro de atención brindada en Seguridad Pública, Mercados, Comedores Comunitarios, Centros de Retención, Rehabilitación Contra las Adicciones, Oficinas Administrativas u otros que permitan una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún dato que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CURP de estos**; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

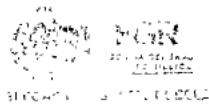
Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá una de **CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así en términos de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la presente información queda bajo su responsable resguardo siendo de USO CERRADO.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en el **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u [REDACTED] y teléfonos 2222238122 y 2222238102; agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL SISTEMA PENAL
CUSATORIO DE LA UNAI SEDE DE PUEBLA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTATAL PUEBLA
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA
TEMPRANA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATLIXCO, PUE
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



ATLIXCO
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

608

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PM/ 2566/2019

Asunto: se informa turno para atención

[REDACTED]
**TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL
SISTEMA PENAL CUSATORIO DE LA UNAI
SEDE DE PUEBLA
P R E S E N T E :**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 de la Constitución Local, y en atención a su escrito recibido en Oficialía de Partes de esta Secretaría del Ayuntamiento registrado con número de folio 2566, a través del cual a efecto de llevar a cabo dentro de las actividades de los servicios del Municipio, si existe algún antecedente o registro de atención brindada en Seguridad Pública, Mercados, Comedores Comunitarios, Centros de Retención, Rehabilitación Contra las Adicciones, Oficinas Administrativas u otros que permitan una nueva búsqueda (periodo de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún dato que sirva para su localización; a este respecto hago de su conocimiento que su escrito ha sido turnado para atención a la Secretaría General de Seguridad Pública y a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, en sus oficinas ubicadas en calle Justo Sierra número 1905, Colonia La Carolina, teléfono (44) 5 32 87, para el seguimiento correspondiente.

Sin más por el momento me despido, enviándole mi consideración distinguida y manifestándole mi compromiso con el bien común.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE PUEBLA
PARA EL CASO

Atentamente

"Atlixco, Comprometido con el Bien Común"

HEROICA CIUDAD DE ATLIXCO, PUEBLA A 30 DE JULIO DE 2019

[REDACTED]
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

L'SCR/l'jsc/l'eap/boh
C.C.P. Archivo y Consecutivo

Plaza de Armas no. 1 - Col. Centro - C.P. 74200 - Tel: (244) 44 5 00 28

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



30/07/19
16:20 hrs



ATLIXCO

AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

609

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL PUEBLA
UNIDAD DE
DEFENSA Y ORIENTACION INMEDIATA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATLIXCO, PUE.
2018-2021
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
OFICIO NÚMERO: SGSP/801/2019
ASUNTO: SE DA CONTESTACIÓN
Clave Archivística:3S.3.3

EXPEDIENTE: SDHPDSC/01/1102/2019
HEROICA CIUDAD DE ATLIXCO, PUEBLA, A 29 DE JULIO DE 2019

[REDACTED]

TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL SISTEMA PENAL
ACUSATORIO DE LA UNAI SEDE DE PUEBLA.
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E

C. [REDACTED] en mi calidad de encargado de despacho de la Dirección de Seguridad Pública de Atlixco, Puebla; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 211 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, 35 fracción IV Ley de Seguridad de Seguridad Pública, en atención a su oficio número UNAI-PUE/0411/2019, signado por usted, de fecha 18 de julio de 2019, dentro de las actuaciones del expediente al rubro señalado, a través del cual solicita información relacionada con los 43 normalistas desaparecidos; es de informársele que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos respecto de los Servicios de Seguridad Pública del Municipio de Atlixco, Puebla **NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE O REGISTRO DE ATENCIÓN BRINDADA A LOS 43 NORMALISTAS DESAPARECIDOS.**

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo

[REDACTED]

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE ATLIXCO, PUEBLA.

C.c.p. Mtro. José Guillermo Velázquez Gutiérrez. - Presidente Municipal Constitucional de Atlixco, Puebla.

[REDACTED]

Plaza de Armas no. 1 - Col. Centro - C.P. 74200 - Tel: (244) 44 5 00 28



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/0399/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 18 DE JULIO DE 2019

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN DE OSORIO PUE.

Reforma Número 1 Col. Centro Acatlán Pue. C.P. 74949

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21, 102 apartado A y 115 Fracciones III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 2, 3, 4 y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 **esta Representación Social** le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades de los servicios del Municipio, si existe algún antecedente o registro de atención brindada en Seguridad Pública, Mercados, Comedores Comunitarios, Centros de Retención, Rehabilitación Contra las Adicciones, Oficinas Administrativas u otros que permitan una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún dato que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CURP de estos**; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndola que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá una de **CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así en términos de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la presente información queda bajo su responsable resguardo siendo de USO CERRADO.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en el **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u orientación, correo [REDACTED] y teléfonos 2222238122 y 2222238102; agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL SISTEMA PENAL
CUSATORIO DE LA UNAI SEDE DE PUEBLA

De: [REDACTED]
 Enviado el: viernes, 26 de julio de 2019 02:12 p.m.
 Para: 'gobiernoacatlan@gmail.com'
 Asunto: RV: REQ. INF. OF.399.19 con Apercibimiento
 Datos adjuntos: Of. Req. Inf. 399.19 Acatl.pdf; 43 CURPs.pdf

CON BASE EN EL REQUERIMIENTO ANTERIOR, SE SOLICITA INFORMACIÓN C/APERCIBIMIENTO, OFICIO UNAI-PUE-EXH/0399/2019 Y DOS ARCHIVOS ELECTRONICOS ADJUNTOS.

[REDACTED]
 TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS
 DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO UNAI SEDE PUEBLA
 DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De: [REDACTED]
 Enviado el: viernes, 19 de julio de 2019 04:50 p.m.
 Para: 'gobiernoacatlan@gmail.com' <gobiernoacatlan@gmail.com>
 Asunto: REQ. INF. OF.399.19



FGR
 FISCALÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]
 LICDA [REDACTED]
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE ACATLÁN DE OSORIO PUE.

Sirva el presente medio para saludarle y remitir adjunto el requerimiento de información descrita en el oficio UNAI-PUE/0399/2019 y archivo electrónico, relacionada a la búsqueda de los 43 Normalista.

Agradeciendo el acuse del presente envío, reciba un cordial saludo del suscrito Representante Social y del Delegado Estatal de la Fiscalía General de la República en Puebla, Mtro. [REDACTED]

tentamente.

[REDACTED]
 TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS
 DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
 UNAI SEDE PUEBLA.

De: [REDACTED]
Enviado el: lunes, 05 de agosto de 2019 02:16 p.m.
Para: [REDACTED]
Asunto: RE: Recibo CONTESTACION OFICIO ACATLAN DE OSORIO

Agradeciendo la atención, acuso recibo de la información.

Atentamente.

[REDACTED]
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS
DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO UNAI SEDE PUEBLA
DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]
Enviado el: lunes, 05 de agosto de 2019 12:20 p.m.
Para: [REDACTED]
Asunto: CONTESTACIÓN OFICIO ACATLAN DE OSORIO

BUENOS DIAS, LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO, AL MISMO TIEMPO LE ANEXO
LA CONTESTACION DEL OFICIO UNAI-PUE/0399/2019
CONTANDO CON SU CONFIRMACION DE RECIBIDO, AGRADEZCO Y QUEDO
EN ESPERA.

SALUDOS!!

SEDE DE LA REPUBLICA
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
INVESTIGACION
PARA EL CASO
ACATLAN DE OSORIO

[REDACTED]
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
GURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
ATLAN DE OSORIO, PUÉ.

CEL: [REDACTED]

Acatlán de Osorio, Pué. A 29 de Julio de 2019

TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL SISTEMA PENAL CUSATORIO DE LA LINALSEDE DE PUEBLA.

PRESENTE.

Por medio del presente escrito le mando un cordial saludo, al mismo tiempo en base a lo solicitado y en respuesta al oficio UNAI-PUE/0399/2019, enviado con fecha 18 de julio del presente año; se informa que durante las actividades y recorridos que se han realizado en este Municipio, no se ha encontrado ningún antecedente o registro de atención en Seguridad Pública referente a los 43 normalistas desaparecidos, por lo cual no contamos con ningún dato que ayude para su localización.

Sin otro particular que tratar, quedo ante usted a sus órdenes.

ATENTAMENTE

"Sufragio Efectivo no, Relección"

Acatlán de Osorio, Pué., a 29 de julio de 2019

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

AYUNTAMIENTO M
ACATLÁN DE O
2019
PRESIDENC

C.c.p.- archivo

Reforma No. 1
Código Postal 74949,
Tel.: 01 (953) 53 4 00 04
Acatlán de Osorio, Pue



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA
EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/0408/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 18 DE JULIO DE 2019

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUEHUETLAN EL CHICO, PUE.**

Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Huehuettlán El Chico Pue. C.P. 74720

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21, 102 apartado A y 115 Fracciones III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 2, 3, 4 y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 esta **Representación Social** le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades de los servicios del Municipio, si existe algún antecedente o registro de atención brindada en **Seguridad Pública, Mercados, Comedores Comunitarios, Centros de Retención, Rehabilitación Contra las Adicciones, Oficinas Administrativas u otros** que permitan una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún dato que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CURP de estos**; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiendo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá una de **CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así en términos de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la presente información queda bajo su responsable resguardo siendo de USO CERRADO.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en el **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u y teléfonos 2222238122 y 2222238102; agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL SISTEMA PENAL
CUSATORIO DE LA UNAI SEDE DE PUEBLA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA ESTATAL PUEBLA
UNIDAD DE
ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INMEDIATA
ATENCIÓN TEMPRANA

ASUNTO: SE DA CUMPLIMIENTO A
REQUERIMIENTO.

EXPEDIENTE

SDHPDSC/01/1102/2019.

CONTESTACION OFICIO

UNAI-PUE/0408/2019.

[REDACTED]

TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE LA UNAI SEDE PUEBLA.

PRESENTE.

[REDACTED] CON LA PERSONALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUEHUETLAN EL CHICO, PUEBLA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, MEDIANTE ESTE ESCRITO, VENGO A DAR CONTESTACION EN TIEMPO Y FORMA A SU REQUERIMIENTO, POR LO QUE SEÑALO:

QUE, TODA VEZ QUE SE HAN TENIDO A LA VISTA LOS CURPS ANEXOS Y REALIZADO BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL RESPECTO A REGISTROS DE ATENCION BRINDADA EN LAS AREAS DE ESTE MUNICIPIO DE LOS 43 NORMALISTAS DESAPARECIDOS DEBO MANIFESAR QUE NO EXISTE INDICIO ALGUNO DE INFORMACION EN EL PERIODO DE NOVIEMBRE DE 2018 A LA FECHA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ATENTAMENTE SOLICITO:

PRIMERO.- SE ME TENGA DANDO CONTESTACION EN TIEMPO Y FORMA AL REQUERIMIENTO DESCRITO.

SEGUNDO.- SE TENGA INFORMANDO QUE NO EXISTE INDICIO ALGUNO DE INFORMACION EN EL PERIODO DE NOVIEMBRE DE 2018 A LA FECHA RESPECTO A LOS 43 NORMALISTAS DESAPARECIDOS.

HUEHUETLAN EL CHICO, PUEBLA A 20 DE JULIO DE 2019

[REDACTED]

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.c.p.- Al archivo.

Palacio Municipal S/N Col. Centro Huehuetlan el Chico, Pue. C P 747000
Tel: 01 771 40 40 35



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

616

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA
EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/0405/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 18 DE JULIO DE 2019

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL
DE IZUCAR DE MATAMOROS, PUE.**
Ayuntamiento Nte. s/n Colonia Centro, Pue. C.P. 74400

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21, 102 apartado A y 115 Fracciones III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 2, 3, 4 y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 **esta Representación Social** le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades de los servicios del Municipio, si existe algún antecedente o registro de atención brindada en Seguridad Pública, Mercados, Comedores Comunitarios, Centros de Retención, Rehabilitación Contra las Adicciones, Oficinas Administrativas u otros que permitan una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún dato que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CURP de estos**; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá una de **CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así en términos de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la presente información queda bajo su responsable resguardo siendo de USO CERRADO.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en el **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u [redacted] y teléfonos 2222238122 y 2222238102; agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL SISTEMA PENAL
CUSATORIO DE LA UNAI SEDE DE PUEBLA ALEGACIÓN ESTATAL PUEBLA
[redacted]
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA
CON TEMPRANA



AYUNTAMIENTO DE
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.
1915

617
Izúcar
Labrando nuestro destino

OFICIO NUMERO: PMIZ/237/2019
ASUTNO: SE RINDE INFORME

[Redacted]

TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL
SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE UNAI SEDE
DE PUEBLA.

*Recibida
oficio y anexos*
PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL
DELEGACIÓN ESTADAL DE PUEBLA
09/08/2019 UNAI/001/19 10.15 h. res.
ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE
ATENCIÓN VIGILANCIA

La que suscribe [Redacted] Sindica Municipal el H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla, ante Usted comparezco y expongo:

Que vengo por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido por el artículo 100 fracción I, II, XV y XVIII, de la Ley Orgánica del Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, le envío un cordial saludo y al mismo tiempo y en cumplimiento de lo requerido en su oficio número UNAI-PUE/405/2019 de fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve, me permito informar que una vez recibidos los informes de las diferentes áreas a las que se les solicitó información respecto a la búsqueda exhaustiva en los archivos que guarda en sus diferentes direcciones a la que se encuentran adscritos en este H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla donde reportan que **NO EXISTEN ANTECEDENTES O REGISTROS DE ATENCIÓN ALGUNA QUE SIRVA PARA LA LOCALIZACIÓN DE LOS 43 NORMALISTAS DESAPARECIDOS**; información requerida a la que hace referencia al oficio que se contesta; para mayor abundancia se anexan copias certificadas del informe rendido a las Direcciones requeridas, de este H. ayuntamiento.

Sin otro asunto que tratar por el momento, quedo de usted su más atento y seguro servidor.

PROTESTO LO NECESARIO
Izúcar de Matamoros, Puebla a tres de agosto de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
"LABRANDO NUESTRO DESTINO"

[Redacted Signature]

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.

OFICIO NUMERO: PMIZ/237/2019
ASUTNO: SE RINDE INFORME.

[REDACTED]
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL
SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE UNAI SEDE
DE PUEBLA.

La que suscribe [REDACTED] Presidente Municipal el H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla, ante Usted comparezco y expongo:

Que vengo por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido por el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla, le envié un cordial saludo y al mismo tiempo y en cumplimiento de lo requerido en su oficio número UNAI-PUE/405/2019 de fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve, me permito informar que una vez recibidos los informes de las diferentes áreas a las que se les solicito información respecto a la búsqueda exhaustiva en los archivos que guarda en sus diferentes direcciones a la que se encuentran adscritos en este H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla donde reportan que **NO EXISTEN ANTECEDENTES O REGISTROS DE ATENCIÓN ALGUNA QUE SIRVA PARA LA LOCALIZACIÓN DE LOS 43 NORMALISTAS DESAPARECIDOS**; información requerida a la que hace referencia al oficio que se contesta, para mayor abundancia se anexan copias certificadas del informe rendido a las Direcciones requeridas, de este H. ayuntamiento.

Sin otro asunto que tratar por el momento, quedo de usted su más atento y seguro servidor.

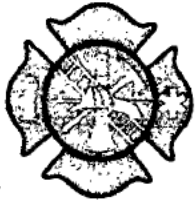
PROTESTO LO NECESARIO
Izúcar de Matamoros, Puebla a tres de agosto de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
"LABRANDO NUESTRO DESTINO"

[REDACTED]
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.



PROTECCIÓN CIVIL
IZÚCAR DE MATAMOROS



**SISTEMA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
IZÚCAR DE MATAMOROS. PUEBLA.**

C. AYUNTAMIENTO S/N, COL. CENTRO, IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
TEL. 012434369938



NUMERO DE OFICIO: PC4140108/19

ASUNTO: El que se indica



**SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.**

PRESENTE.

Por este medio y en atención a su similar numero SMI/145/2019 de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, me permito informar a usted que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Institución no se encontró antecedente ni registro alguno de atención brindada a los 43 normalistas desaparecidos durante el periodo de noviembre de 2018 a la fecha.

Sin otro asunto que tratar, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

**IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.; A 01 DE AGOSTO DE 2019
"LABRANDO NUESTRO DESTINO"**



OFICIAJIA DE PROTECCION CIVIL
H. AYUNTAMIENTO DE
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.
2018-2021



**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
DEL MUNICIPIO DE IZUCAR DE MATAMOROS; PUE.**



SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE IZÚCAR
DE MATAMOROS, PUE. 2018-2021

01 AGO. 2019
12-40
RECIBIDO

La presente, es copia fiel por su frente que concuerda con la original la cual se encuentra en los archivos de esta Presidencia, a que me remito, certifico y expido para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con fundamento en lo establecido por el Artículo 138 Fracción VII de La Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Puebla.

H. Izúcar de Matamoros, Puebla, a
02 de agosto de Dos Mil
Diecinueve. Doy Fe.



Secretario General del Honorable Ayuntamiento
de Izúcar de Matamoros, Puebla. 2018-2021



FISCALIA CIVIL
UNIDAD DE FISC
Y LITIGAC
A

[REDACTED]
SÍNDICA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO IZUCAR
DE MATAMOROS, PUEBLA.
PRESENTE:

LA QUE SUSCRIBE [REDACTED] DIRECTORA DEL SISTEMA DIF IZUCAR DE MATAMOROS, POR MEDIO DEL PRESENTE RECIBA UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO, AL MISMO TIEMPO ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO REQUERIDO POR EL OFICIO NUMERO SMI/146/2019 DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE SUSCRITO POR USTED, DE ESTA MANERA LE COMUNICO QUE AL REALIZAR UNA BÚSQUEDA EXHAUSTA DE MANERA MANUAL, EN LOS ARCHIVOS QUE TENGO BAJO MI CUSTODIA LE DOY CUENTA QUE **NO EXISTEN ANTECEDENTES O REGISTROS DE ATENCIÓN ALGUNA QUE SIRVA PARA LA LOCALIZACIÓN DE LOS 43 NORMALISTA DESAPARECIDOS.**

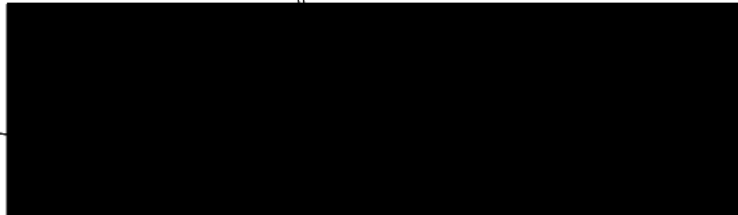
SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED Y LE AGRADEZCO LA ATENCIÓN PRESTADA.

ATENTAMENTE
[REDACTED]

LABRANDO NUESTRO DESTINO"
IZUCAR DE MATAMOROS PUEBLA, A 1 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

SINDICATURA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE IZUCAR
DE MATAMOROS. PUEB. 2018-2021

01 AGO. 2019



RECIBIDO DIRECTORA DEL SISTEMA DIF IZUCAR DE MATAMOROS.



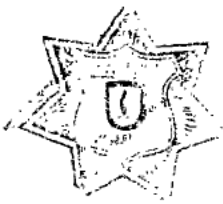
La presente, es copia fiel por su frente que concuerda con la original la cual se encuentra en los archivos de esta Presidencia, a que me remito, certifico y expido para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con fundamento en lo establecido por el Artículo 138 Fracción VII de La Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Puebla.

H. Izúcar de Matamoros, Puebla, a
01 de agosto de Dos Mil



Secretario General del Honorable Ayuntamiento
de Izúcar de Matamoros, Puebla.
2018-2021

SECRETARÍA GENERAL
CIUDAD DE IZÚCAR DE MATAMOROS
PUEBLA
A



COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

[Handwritten signature]

621

OFICIO N°: CSPM/463/2019

[Redacted]

SINDICA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE
IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
PRESENTE.

El que suscribe [Redacted] Comisario de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Izucar de Matamoros, Puebla.

Por medio del presente le envié un cordial saludo y a la vez me dirijo a usted para dar contestación al oficio N° SMI/143/2019 enviado a esta dirección para solicitar se realice una búsqueda y hacer un reporte sobre los 43 normalistas desaparecidos, hago de su conocimiento que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos y sin encontrar dato alguno sobre lo solicitado.

Sin mas que el particular le reitero mis saludos quedando de usted.

Izucar de Matamoros, Puebla a 02 de agosto de 2019

ATENTAMENTE

"LABRANDO NUESTRO DESTINO"

[Redacted signature area]

COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

[Faint handwritten text]



SINDICATURA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE IZUCAR
DE MATAMOROS PUE 2018-2021

02 AGO. 2019

RECIBIDO

[Handwritten initials]

[Redacted]

Ccp/archivo

La presente, es copia fiel por su frente que concuerda con la original la cual se encuentra en los archivos de esta Presidencia, a que me remito, certifico y expido para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con fundamento en lo establecido por el Artículo 138 Fracción VII de La Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Puebla.

H. Izúcar de Matamoros, Puebla, a
02 de agosto de Dos Mil
Diecinueve ~~Do~~ Fe.



Secretario General del Honorable Ayuntamiento
de Izúcar de Matamoros, Puebla. 2018-2021

SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD LEGAL
Y LITIGAC
A



H. AYUNTAMIENTO DE
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.
2018-2021
P R E S I D E N C I A

Izúcar 622
Labrando nuestro destino

OFICIO No. DIR.GOB. 089/2019
ASUNTO: SE OFRECE RESPUESTA

[REDACTED]
SINDICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO IZÚCAR DE MATAMOROS

PRESENTE:

El que suscribe [REDACTED] Director de Gobernación en el H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla; respetuosamente se dirige a usted para responder lo solicitado en su Oficio SMI/147/2019, de fecha 31 de Julio de 2019; después de buscar minuciosamente en los archivos que tenemos en esta oficina no se encontró ninguna información respecto a los 43 normalistas desaparecidos.

Sin otro asunto que tratar, me despido agradeciendo su atención prestada.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
ATENTAMENTE
"LABRANDO NUESTRO DESTINO"
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, A 02 DE AGOSTO DE 2019



DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
H. AYUNTAMIENTO DE
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.
2018-2021

[REDACTED]
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN



SINDICATURA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE IZÚCAR
DE MATAMOROS PUE. 2018-2021

02 AGO. 2019

RECIBIDO

10:35

c.c.p. Archivo

(243) 43 6 00 06

(243) 43 6 41 40

CALLE PRIMAVERA S/N, BARRIO
SANTA CATARINA, IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.
H. AYUNTAMIENTO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, 2018-2021.



La presente, es copia fiel por su frente que concuerda con la original la cual se encuentra en los archivos de esta Presidencia, a que me remito, certifico y expido para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con fundamento en lo establecido por el Artículo 138 Fracción VII de La Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Puebla.

H. Izúcar de Matamoros, Puebla, a
02 de agosto de Dos Mil
Diecinueve. Doy Fe.



Secretario General del Honorable Ayuntamiento
de Izúcar de Matamoros, Puebla.
2018-2021

AL
DE
PUE.

FISCALÍA GEN
UNIDAD COPE
Y LITIGAN
A



**DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSITO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE IZUCAR DE MATAMOROS
PUEBLA,
2018 -2021**



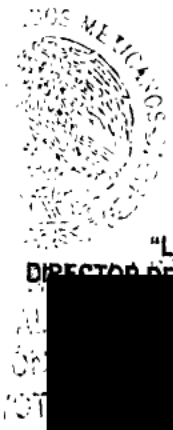
**OFICIO: DSVTM/099/2019
ASUNTO: CONTESTACION**

[REDACTED]
**SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.
PRESENTE**

El que suscribe [REDACTED] Director de Vialidad y Tránsito Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla, por medio del presente envío a usted un afectuoso y cordial saludo; de la misma manera y con fundamento en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito dar Respuesta a **OFICIO SMI/144/2019**, signado por su persona a esta Dirección a mi cargo el día 31 de Julio de 2019, en donde se me **SOLICITA INFORME SI DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA SE ENCUENTRA REGISTRADO ALGÚN INDICIO, ANTECEDENTE O REGISTRO DE ATENCIÓN, QUE PERMITA UNA NUEVA BÚSQUEDA DE LOS 43 NORMALISTAS DESAPARECIDOS O ALGÚN DATO DE LOCALIZACIÓN**, según lo requerido en el **OFICIO UNAI-PUE/0405/2019** turnado por el **C. OLIVERIO RAMOS GONZALEZ, TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE LA UNAI CON SEDE EN LA CD. DE PUEBLA a su Persona**; a lo cual manifiesto a usted que se realizó una inspección minuciosa en los Archivos de esta a Dirección a mi cargo y no se encontró ningún **indicio, antecedente o registro de atención, que permita una nueva búsqueda de los 43 normalistas desaparecidos o algún dato para su localización.**

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

Izúcar de Matamoros, Puebla, a 02 días del mes de Agosto de 2019



**ATENTAMENTE
"LABRANDO NUESTRO DESTINO"**

DIRECTOR DE VIALIDAD Y TRANSITO MUNICIPAL
[REDACTED]

**SINDICATURA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE IZUCAR
DE MATAMOROS, PUE. 2018-2021**

02 ABO. 2019

RECIBIDO

[REDACTED]

C.C.P.- Archivo

La presente, es copia fiel por su frente que concuerda con la original la cual se encuentra en los archivos de esta Presidencia, a que me remito, certifico y expido para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con fundamento en lo establecido por el Artículo 138 Fracción VII de La Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Puebla.

H. Izúcar de Matamoros, Puebla, a
02 de agosto de Dos Mil



Secretario General del Honorable Ayuntamiento
de Izúcar de Matamoros, Puebla,
2018-2021



FISCALÍA GEN
UNIDAD ESTE
Y LITIGA



El suscrito [redacted] Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla; Certifica y hace constar: ---

Que, dentro de los archivos existentes en las oficinas de la Presidencia Municipal, de Izúcar de Matamoros Puebla; Obran entre otras las siguientes constancias: -----

000001



H. AYUNTAMIENTO
IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.
2018-2021
JUZGADO CALIFICADOR

Izúcar

JCIZM/92/2019

ASUNTO: Remite Información

Izúcar de Matamoros, Puebla, a 01 de agosto de 2019

[Redacted]

SINDICO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE IZÚCAR DE MATAMOROS PUEBLA.



SINDICATO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE IZÚCAR DE MATAMOROS PUEBLA

01 AGO. 2019

RECIBIDO

PRESENTE



El que suscribe [Redacted] Jefe Calificador Primer Turno, de acuerdo me permito informarle y darle respuesta a su solicitud número **SMI/148/2019** derivado del oficio número **UNAI-PUE/0405/2019** emitido por el Sr. [Redacted] titular de la Agencia de Exhortos del Sistema Penal Acusatorio de la UNAI sede Puebla, por lo que después de una búsqueda en los libros que obran en este juzgado no se tiene registro alguno de algún ingreso al juzgado calificador de alguno de los 43 normalistas desaparecidos de la escuela normal rural de Ayotzinapa, ya que no existe coincidencia alguna en los libros de registro con los siguientes nombres: ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, BERNANDO FLORES ALCARAZ, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TÉLUMBRE, CHRISTIAN TOAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSAS, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JANCINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LIGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE

GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARILLO, LUIS ANGE FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGÉL MENDOZA ZACARIAS, SAUL BRUNO GARCIA, ALEXANDER MORA VENANCIO, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, Por lo que remito 31 copias certificadas de los libros que obran en este juzgado comprendidas en un periodo de 01 de noviembre de 2018 a 01 de agosto de 2019, sin más y para los fines a que haya lugar .

ATENTAMENTE

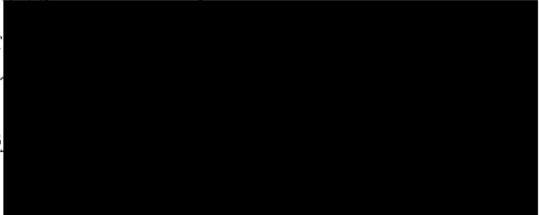
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

"LABRANDO NUESTRO DESTINO"

A LOS 01 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019

HERÓICA IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA.

PERIODO 2018-2021



PRIMER TURNO

JUZGADO
 ELECTORAL
 FEDERAL
 DE LOS
 TRIBUNALES
 ELECTORALES
 DE LA
 PRIMERA
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 FEDERAL
 DEL PUEBLO
 DE
 MATAMOROS,
 PUEBLA.

JUZGADO
 ELECTORAL
 FEDERAL
 DE LOS
 TRIBUNALES
 ELECTORALES
 DE LA
 PRIMERA
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 FEDERAL
 DEL PUEBLO
 DE
 MATAMOROS,
 PUEBLA.

Fecha	Recepcion	Nombre	Asteado
29-10-18	40		
29-10-18	41		
29-10-18	42		
29-10-18	43		
30-10-18	44		
30-10-18	45		
31-10-18	46		
31-10-18	47		405
31-10-18	48		-IV
31-10-18	49		8 - IV
01/11/18	50		
01/11/18	51		
01/11/18	52		
01/11/18	53		
03/11/18	54		
03/10/18	55		
04/10/18	56		
04/10/18	57		F - I
04-11-18	58		
05/11/2018	59		
7/11/2018	60		
09/11/2018	063		
09/11/2018	064		
09/11/2018	065		
09/11/2018	061		
09/11/2018	62		
09/11/2018	66		
09/11/2018	67		
10/11/2018	68		
10/11/2018	69		
10/11/2018	70		
10/11/2018	71		
11/11/2018	72		7 - III
11-11-2018	73		7 III
11-11-2018	74		
11-11-2018	78		
11-11-2018	76		
12-11-2018	77		
12-11-2018	78		

Motivo 000003 (1)

Alteracion en estado de ebriedad.

Por tener buena vida en un ambiente de
de... x al... al... al...

Alteracion al Orden Publico

Resguardo M.P.

Por portar buena vida de las características
a la... a la...

Por transitar en via publica... de...
Por frater de... a otra
persona y datos... en don

Sostener relaciones sexuales en la via publica.

Sostener relaciones sexuales en la via publica.

Alteracion al orden Publico

Alteracion al orden publico

Alteracion al orden publico en estado de ebriedad

Portacion de objeto prohibido

Alteracion al orden en estado de ebriedad

Alteracion al orden publico

Alteracion al orden publico

Por no acatar las ordenes de la autoridad
en estado de ebriedad

Omnar en lugares Publicos

Por no darse a pagar productos de la tienda

Prohibir la drogadiccion en la U.P.

ALTERACION EN ESTADO DE EBRIEDAD

ALTERACION EN ESTADO DE EBRIEDAD

ALTERACION EN ESTADO DE EBRIEDAD

Tratar de Manera desca a otra persona

Tratar de Manera desca a otra persona

Alterar el orden publico

portacion de objeto prohibido

Alteracion al Orden publico

tratar de Manera desca a otra persona

pertubar el orden y es canalizar en la via publica en estado de ebriedad

Alteracion al orden publico

Alteracion al orden publico en estado de ebriedad

Alteracion al orden publico

alteracion al orden publico

alteracion al orden publico en estado de ebriedad

alteracion al orden publico

Fecha	Remoción	Nombre	Artículo
19/11/18	79		can pública Ferdinand Via
2/11/2018	79		
2/11/2018	80		23 III
12/11/2018	81		26 I
12/11/2018	82		26 I
3/11/2018	83		28 I
4/11/2018	84		
14-11-2018	85		26 -I
14-11-2018	86		26 -I
4-11-2018	87		26-1
6-11-2018	88		28-VI
16-Nov-2018	89		25 III
7-11-2018	90		26: 1
7-11-2018	91		
7-11-2018	92		
7-11-2018	93		
9-11-2018	94		28-VI
9-11-2018	95		28-VI
19/11/2018	96		
19/11/2018	97		
19-11-18	98		26-1
19/11/18	99		
19-11-18	100		
19/11/18	101		
19/11/18	102		
19/11/18	103		
20/11/18	104		
20/11/18	105		
21-11-18	106		
21-11-18	107		
21-11-18	108		
23-11-18	109		
24-11-2018	110		26 III
24-11-2018	111		27 VIII
24-11-2018	112		
24-11-2018	113		
24-11-2018	114		
24-11-2018	115		Arto 28 I
24-11-2018	116		

Motivo
 CONSTITUCION
 Alteracion en via publica
 Consumir o transitar bajo los efectos de psicotropicos
 Perturbar el orden y escandalizar
 PERTURBAR EL ORDEN Y ESCANDALIZAR
 DIRIGIRSE O ABECER A LAS PERSONAS CONTRARIAS
 ESCANDALIZAR Y PERTURBAR EL ORDEN
 ESCANDALIZAR Y PERTURBAR EN VIA PUBLICA
 ESCANDALIZAR Y PERTURBAR EN VIA PUBLICA
 ESCANDALIZAR Y PERTURBAR EN VIA PUBLICA
 ESCANDALIZAR Y PERTURBAR EN VIA PUBLICA
 PERTURBAR DE MANERA VIOLENTA A OTRA PERSONA
 Consumir o transitar bajo los efectos de psicotropicos
 Alteracion al orden publico
 Alterar el orden Publico, Apudando mandos
 Por faltar de Respetar a otra persona
 Crimen de Muestra desconsiderada a obra
 Por tratar de manera desconsiderada
 a otra persona
 Por tratar de manera desconsiderada
 a otra persona
 Por Participar en
 Por Participar en
 alteracion al orden publico
 alterar el orden publico en estado ebriedad
 alteracion al orden publico
 tratar de manera desconsiderada
 Alteracion al orden publico estado ebriedad
 Alteracion al orden publico estado ebriedad
 Muecion en la V.P.
 Al torando el orden y el orden
 Muecion al orden publico y el orden
 FISICAS Y MUECION A LAS MUECION
 Consumir en via publica
 Alterar el Orden Publico
 alteracion al orden publico
 Por faltar de Respetar a otra persona
 Por faltar de Respetar a otra persona
 Alteracion al orden Publico
 Muecion en via publica
 Muecion de Manera Des
 Consumir bebidas embriagantes en la V.P.

SECRETARIA GENERAL
 UNIDAD ESPECIAL
 Y LITIGACION
 A

Fecha	Remision	Nombre	Articulo
24-11-2018	117		
25-11-2018	118		
25-11-2018	119		
26-11-18	120		Puentes
26-11-18	121		es Mortuarias
26-11-18	122		
26-11-18	127		
26/11/2018	124		
26/11/2018	125		
26.11.2018	126		
26.11.2018	127		
26/11/2018	128		ION
26/11/2018	129		es
26/11/2018	130		26 J
27-11-18	131		
28/11/2018	132		26 III
28/11/2018	133		no
30/11/2018	134		
30/11/18	135		
01-12-18	136		26 #1
01-12-18	137		
01/12/18	138		
02-12-18	139		
02/12/18	140		
02/12/18	141		
03-12-18	142		
03-12-18	143		
03-12-18	144		
03-12-18	145		
03-12-18	146		
03-12-18	147		
03-12-18	148		
04-12-18	149		
04-12-18	150		Senchea
04-12-18	151		herrez
04-12-18	152		s
04-12/18	153		
04/12/18	154		
04/12/18	155		

MOLERO

- Consumir bebidas Embragantes en la v.p.
- Alteración Al orden público
- Alteración al orden de la v.p.
- por tomar bebidas alcohólicas en una pública
- por tomar bebidas embriagantes en una pública
- Practicar la drogadicción
- Practicar la drogadicción
- Practicar la drogadicción
- resguardo
- resguardo
- Por factor y tránsito en estado de ebriedad
- por practica la Drogadicción y tránsito de E. b. e. d. e.
- Alterar el Orden Tránsito de correspondencia pública
- Alteración al orden
- Portar arma blanca con características de arma homicida
- resguardo
- resguardo
- partido el Orden y Escandalo en la v. p. p.
- Portación objeto prohibido
- Portar arma blanca y agredir a la autoridad
- Portar arma blanca y agredir a la autoridad
- Alteración al orden as Estado de op...
- Traer de moneda descadañada
- Traer de moneda descadañada
- Alteración en tránsito de ebriedad
- Alteración y tránsito vía pública
- Alteración y tránsito vía pública
- Alteración y tránsito vía pública
- Alteración y tránsito vía pública
- Alteración y tránsito vía pública
- Alteración y tránsito vía pública
- Alteración y tránsito vía pública
- Alteración al orden público
- Alteración al orden
- Alteración al orden
- Robo Agravado
- Robo Agravado
- Alteración al orden
- Practicar la drogadicción v.p.
- Practicar la drogadicción v.p.

Fecha	Remisión	Nombre	Artículo
04/12/2018	156		
04/12/2018	157		
05-12-18	158		
05-12-18	159		
05/12-18	160		
06-12-18	161		
06-12-18	162		
06/12/18	163		
06/12/18	164		
05/12/18	165		
07/12/18	166		
02/12/18	167		
09-12-18	168		
09/12/18	169		
10/12/18	170		
10/12/18	171		
10/12/18	172		
10/12/18	173		
12/12/18	174		
13/12/18	175		
13/12/2018	176		
15/12/2018	177		
18/12/2018	178		
15-12-2018	179		
15-12-2018	180		
15-12-2018	181		
16-12-2018	182		
16-12-2018	183		
16-12-2018	184		
16-12-18	185		
16/12/2018	186		
16/12/2018	187		
17/12-2018	188		
17/12/2018	189		
17/12/2018	190		
17/12/2018	191		
17-12-2018	192		
17-12-2018	193		
18-12-2018	194		

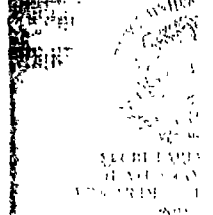
Motivo

- Practica la drogadiccion en v.p.
- Alterar el orden y escandalizar al tener el orden Publico
- Practica la drogadiccion en v.p.
- Tratar de violento o desconsiderado
- Practicar la drogadiccion
- Practicar la drogadiccion
- Portar Sustancias Toxicas
- Portar Sustancias Toxicas
- Alteracion al orden Publico
- Alteracion al orden y practicar la drogadiccion
- Alteracion al orden y practicar la drogadiccion
- Alteracion al orden
- Portacion de sustancia prohibida (marihuana)
- Portacion de hierba verde con caracteristicas propias de la marihuana
- Portacion de hierba verde con caracteristicas propias de la marihuana
- Alteracion al orden
- Portador de nombre de conciderado e otro
- Alterar el orden en la v.p.
- Alterar el orden Publico
- Alterar el Orden Publico
- Portacion de hierba verde con caracteristicas propias de la marihuana
- Alteracion al Orden Publico
- alteracion al orden Publico
- Ingerir bebidas emborragantes en la v.p.
- Ingerir bebidas emborragantes en la v.p.
- Alterar el orden Publico
- Alteracion al orden Publico
- Alteracion al orden Publico
- Delito de Detencion de Vehiculo Pub.
- ALTER. AL ORDEN / TRATAR DE VIOLENTO, DESCONSID.
- Alteracion al orden Publico
- Alteracion en estado de Ebriedad.
- Alterar el Orden Est. de Ebriedad
- Alteracion en via Publica
- Alteracion al orden Publico
- Alterar el orden Publico
- Alteracion al orden Publico
- Practicar la drogadiccion en via publica

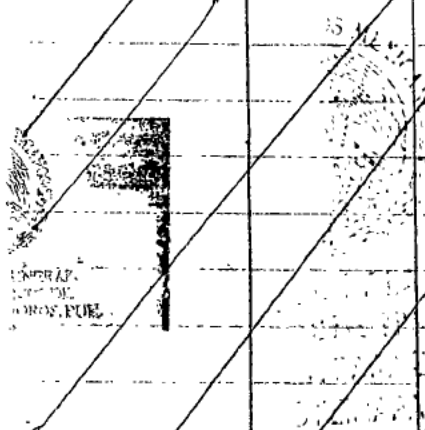
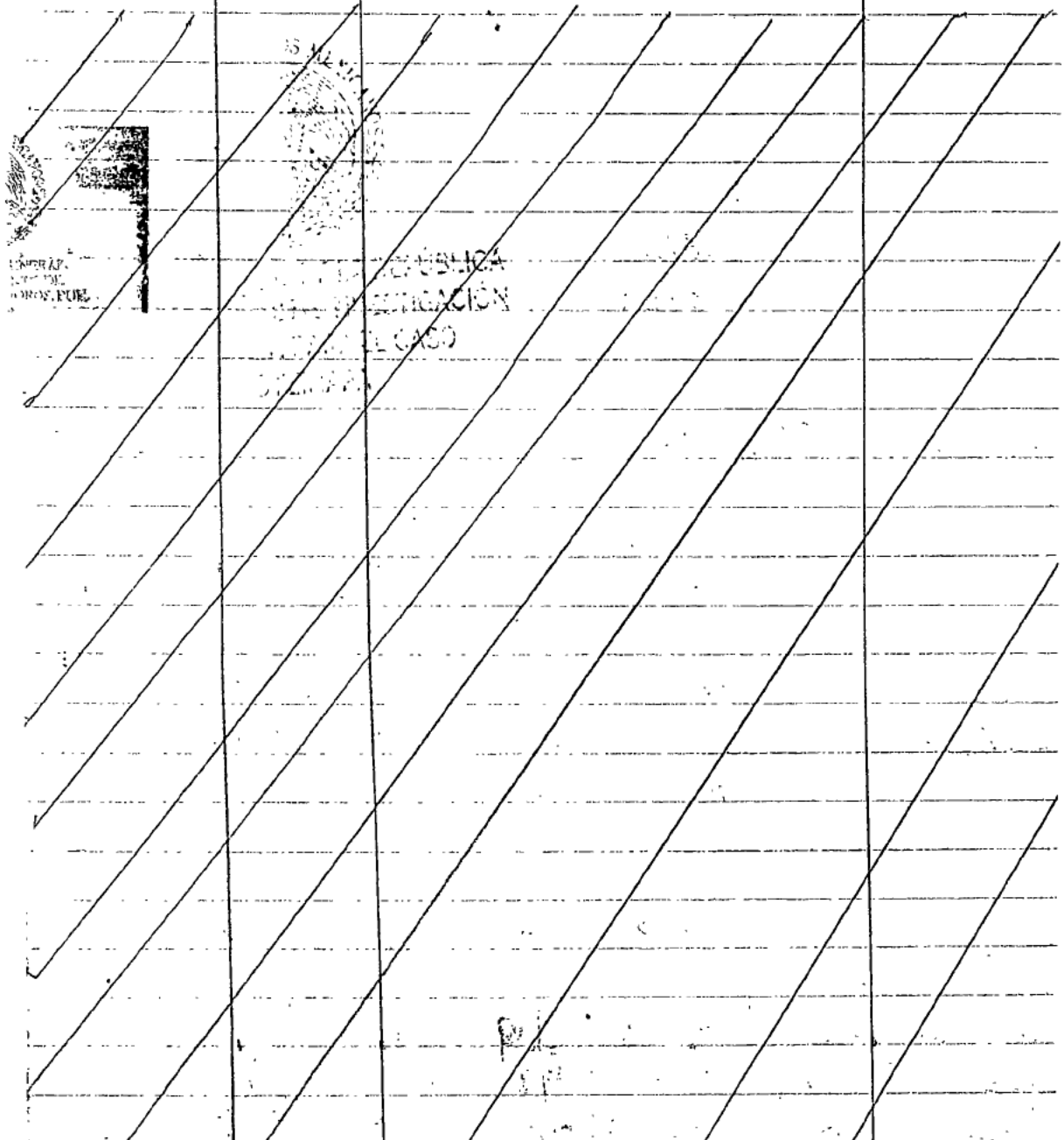
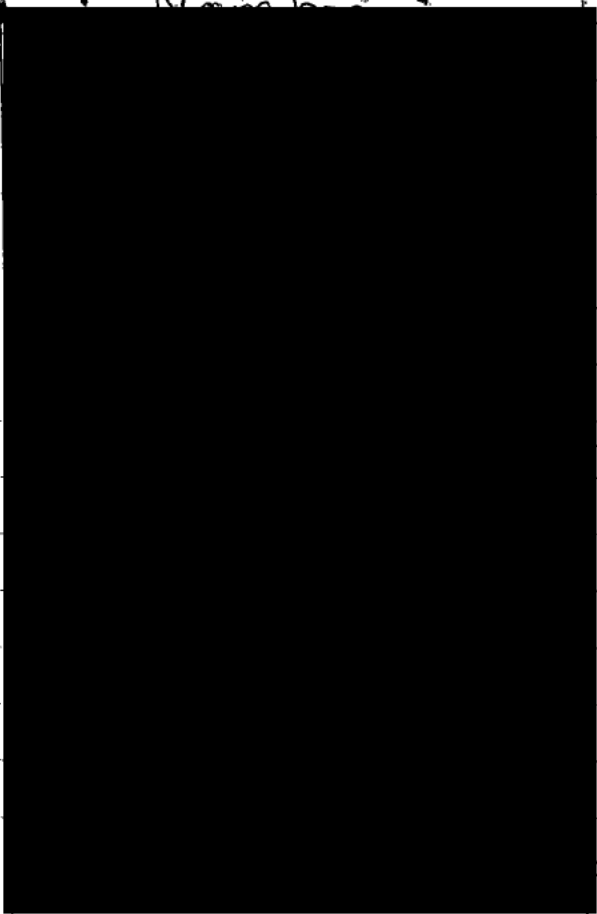
Fecha	Remision	Nombre	Articulo
18/12/2018	195		
19/12/2018	196		29-IV
19/12/2018	197		
19/12/2018	198		6-III
19-12-2018	199		
19-12-2018	200		
20/12/2018	201		6-III
20/12/2018	202		7-FRAC I
20/12/2018	203		7-I
22-12-2018	204		
22-12-2018	205		
23-12-2018	206		6-IV
23-12-2018	207		
23-12-18	208		
24-12-18	209		
24-12/18	210		6-III
25-12-18	211		
25/12/18	212		
25-12-2018	213		
25-12-2018	214		
25-12-2018	215		
25-12-18	216		
25-12-18	217		
25-12-18	218		
26-12-18	219		
26-12-18	220		6-II 28 V
26-12-18	221		
26-12-18	222		
27-12-18	223		
27-12-2018	224		
27-12-2018	225		
27/12/2018	226		
27/12/2018	227		
27-12-2018	228		
27-12-2018	229		
27-12-2018	230		
27-12-2018	231		
27-12-2018	232		
27-12-2018	233		

Motivos

Riña	
Por tratar de manera desconsiderada a otra persona	
Resguardo	
transitar en la vía pública en estado de ebriedad y no acatar las indicaciones de la Autoridad	
Alterar el orden público	
Traer de manera desconsiderada a otra persona	
Alteración al orden público (sustracción de mercancía ajena)	
No acatar las indicaciones de la autoridad	
No acatar las indicaciones de la autoridad	
alteración al orden público en estado de ebriedad	
alteración al orden público en estado de ebriedad	
Alteración "Arrancar Piedras"	
Alteración al orden público en estado de ebriedad	
interferir vehículos en tránsito en V.P. y tratar de una manera	
Por tratar de manera desconsiderada a otra persona	
Alteración al orden público en estado de ebriedad	
Por tratar de manera desconsiderada a otra persona	
ALTERACION EN VIA PUBLICA -	
Destrucción de mercancía ajena	
Traer de manera desconsiderada a otra persona	
Traer de manera desconsiderada a otra persona	
Traer de manera desconsiderada a otra persona	
Alteración al orden en estado de ebriedad	
Alteración al orden en estado de ebriedad	
Traer de manera desconsiderada a otra persona	
Utilizar por Altirantes Traer de manera desconsiderada	
Alteración en estado de ebriedad	
practicar la drogadicción en la vía pública	
Traer de manera desconsiderada a otra persona	
Traer de manera desconsiderada a otra persona	
Traer de manera desconsiderada a otra persona	
Amenazas a sus visitantes	
Alteración al orden público	
Alteración al orden público	
practicar la drogadicción en vía pública	
Practicar la drogadicción en vía pública	
Traer de manera desconsiderada a otra persona	
Alteración al Orden Público	
Alteración al Orden Público	
Alteración al Orden Público	

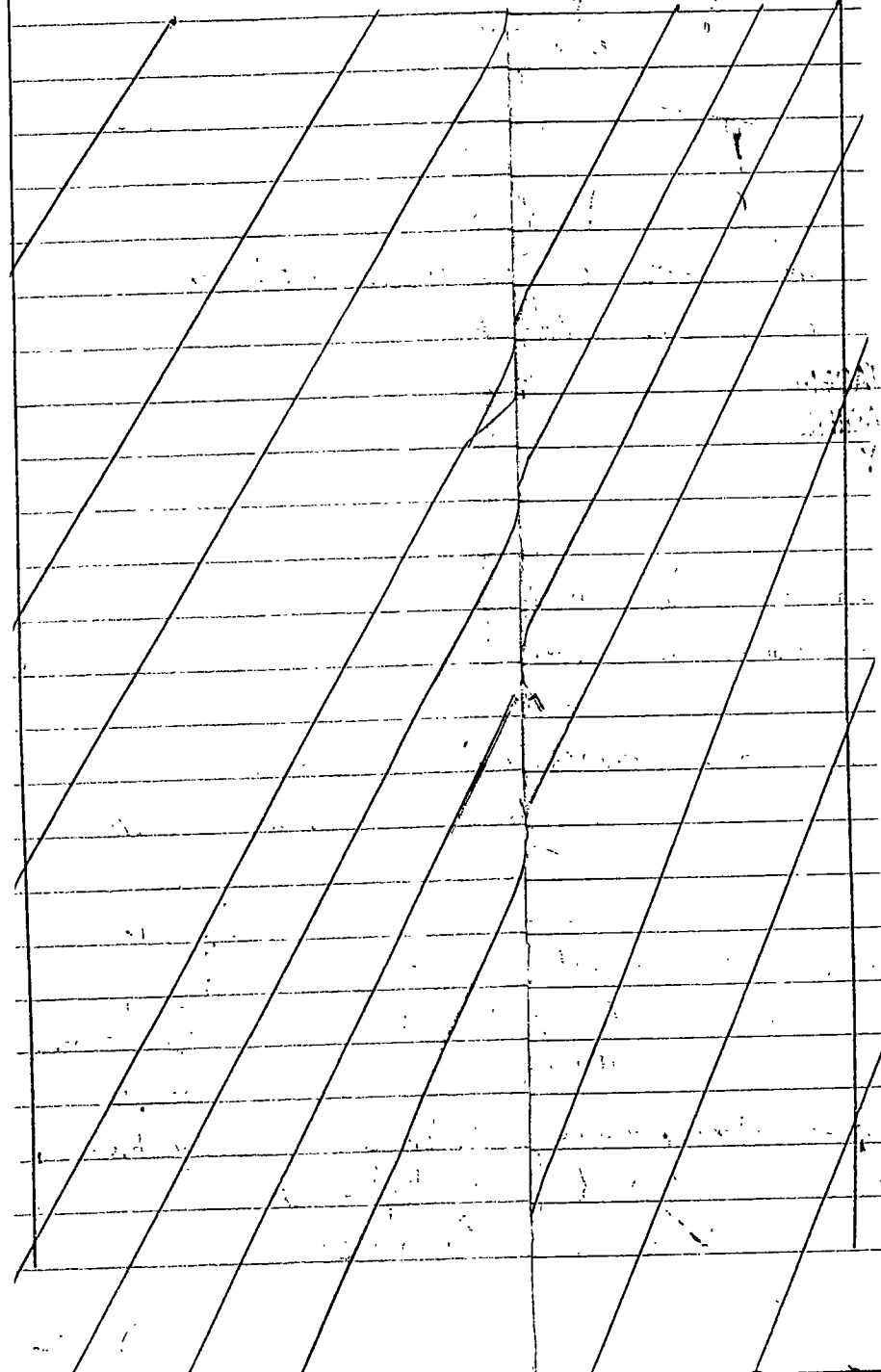


Fecha	Remisión	Número	Artículo
27/12/2018	234		
28-12-2018	235		
28-12-2018	236		
29-12-2018	237		
29-12-2018	238		
29-12-2018	239		
29-12-2018	240		
29-12-2018	241		
29-12-2018	242		
30-2018	243		
30/12/2018	244		
30/12/2018	245		
30/12/2018	246		
31/12/2018	247		
31/12/2018	248		



Motivo

Alteración al orden pública
 Tratar de Manera desconsiderada a otra
 Tratar de manera desconsiderada a otro
 Portación de objeto Prohibido
 No acatar indicaciones de la autoridad
 Robo agravado
 Alteración
 Alteración al orden
 Privilegios la drogadicción y ^{blanca} ^{arma}
 Alteración en la Vía Pública
 Alteración al orden público en U.P.
 Alteración al orden público en estado de ebriedad
 Tratar de manera desconsiderada a su ~~ex~~ pareja
 No acatar las indicaciones de la Autoridad.
 Alterar el orden público
 Alteración al Orden Público
 Resguardo por daño en Propiedad plena



AGENCIA
 DE INVESTIGACIONES
 Y LITIGACIONES
 A

Fecha	Remision	Nombre	Articulo
01-01-2019	01		
01/01/2019	02		
01-01-2019	03		
01-01-2019	04		
01/01/2019	05		
01/01/2019	06		
01/01/2018	07		
01/01/2019	08		
02/01/2019	09		
02/1/2019	10		
02/01/2019	11		
02/01/2019	12		
02/01/2019	13		
02/01/2019	14		
03/01/2019	15		
03/01/2019	16		
03/01/2019	17		
03/01/2019	18		
04-01-2019	19		
05-01-2019	20		
05-01-2019	21		
05-01-2019	22		
05-01-2019	23		
06-01-2019	24		
06-01-2019	25		
07-01-2019	026		
07/01/2019	27		
7/01/2018	28		
07/01/2019	29		
09-01-2019	30		
09-01-2019	31		
10-01-2019	32		
11-01-2019	33		
12-01-2019	34		
12-01-2019	35		
12-01-2019	36		
12-01-2019	37		
13-01-2019	38		
13-01-2019	39		

Motivo

alteración al orden público	
Tratar de manera desconsiderada a otra persona	
perturbar el orden en vía pública	
Por tratar de manera desconsiderada a otra persona	
Perturbar el orden en vía pública	
Perturbar el orden en vía pública	
Moción en V. Pública	
agredir a las personas	
Agredir a las personas	
Participación en Riña en vía pública	
Riña en vía pública	
actos de exhibicionismo en V.P.	
actos de exhibicionismo en V.P.	
Alteración al orden público en estado de ebriedad	
Tratar de manera desconsiderada a otra persona	
Tratar de manera desconsiderada a otra persona	
Perturbar el orden y escandalizar	
Alteración al orden público	
Moción en vía pública	
Tratar de manera desconsiderada	
Practicar la drogadicción No acatar indicaciones	
No acatar indicaciones, Por el objeto prohibido	
No acatar indicaciones Por practicar la drogadicción	
Perturbar el orden y escandalizar	
Ingerir bebidas alcohólicas en V.P. en estado de ebriedad	
Tratar de manera desconsiderada a otra persona	
Alteración al orden público en estado de ebriedad	
Alteración al orden en estado de ebriedad	
Tratar de manera desconsiderada a otra persona	
practicar la Drogadicción en la V.P.	
alterar un orden en vía pública	
Alteración al orden público	
Alteración al orden público	
Perturbar y Escandalizar y tratar de manera desconsiderada a otra persona	
Portación de objeto prohibido	
portación de objeto prohibido	
Por tratar de manera desconsiderada a otra persona	
Practicar la drogadicción en V.P.	
alteración al orden público	
Alteración al Orden Público Por practicar la Drogadicción	

Fecha	Remisión	Nombre	Artículo
12/01/18	40		
13/01/19	41		26 I
15/01/19	42		26 I
16/01/19	43		26 I
14/01/19			
15/01/19	42		26 I
15/01/19	43		26 I
16/01/19	44		26 I
17/01/19	45		26 I
17/01/19	46		26 I
17/01/19	47		26 I
17/01/19	48		26 I
17/01/19	49		
17/01/19	50		26-I y 29-II
17/01/19	51		26-I
18/01/19	52		
18/01/19	53		
19/01/19	54		26-I
19/01/19	55		
19/01/19	56		
19/01/19	57		27 X
19/01/19	58		28-I
19/01/19	59		110
19/01/19	60		
19/01/19	61		26 I 28 II
20/01/19	62		26
20/01/19	63		
20-01-2019	64		
21/01/2019	65		
21/01/2019	66		
22/01/2019	67		
22-01-2019	68		
23-01-2019	69		
23-01/2019	70		
23-01-2019	71		28-I
23/01/2019	72		
23/01/2019	73		
24/01/2019	74		
24/01/2019	75		

Motivo

Por ~~utilizar~~ Palabras ~~Atentadas~~ al ~~Orden~~
 PERTURBAR el orden Publico y ESCAN
~~Alteracion al orden publico y conculcion en estado de~~
~~Acobardamiento~~

DETENIDO

- Alteracion al Orden Publico.
- Alteracion al Orden Publico.
- Alteracion al Orden Publico.
- Alteracion al orden publico en ~~esta~~
- Alteracion al orden publico en ~~esta~~
- Alteracion al orden publico en estado de ebriedad...
- Practicar la Drageo...
- Alteracion al orden Publico en estado de Ebriedad
- Daños a propiedad ajena
- Alteracion al orden Publico en estado de Ebriedad
- Daños a propiedad Ajena
- Perjuicio en Agrupamiento
- Para causar daño. Alteracion persona
- por medio de memoria a otra persona
- de consideracion
- Alteracion al orden Pubo
- consumir hierbas verde en v.p
- consumir hierba verde en via publica
- Consumir psicotropicas en via publica
- Alteracion al orden en estado de ebriedad
- Alteracion al orden en estado de ebriedad
- Abuso de mano verde
- Alteracion al orden en estado de ebriedad
- trato de mano desconfiable a otra persona
- alteracion al orden publico
- Por profanar santos prohibidos
- Intento de agresion y alteracion de orden
- Por Bajar porse con el fin de causar danos o molestia
- delito Robo Aggravado
- Alteracion al orden publico
- alteracion al orden publico
- Postacion de odete prohibido
- Trato de manera desconfiable a otra persona
- Dirigirse de manera grosera a otra Funcionaria
- Trato de manera desconfiable a otra persona
- TRATAR de manera desconfiable a otra persona
- Delito de Detencion de Robo de Vie
- Alteracion al Orden Publico

Fecha	Remisión	Nombre	Artículo
24/01/19	76		XXVI I
24/01/19	77		
24/01/2019	78		
25/01/2019	79		
25/01/2019	80		26 ^o III
25-01-2019	81		26-28 I IV V
26-01-2019	82		
26/01/2019	83		26-I
26/01/2019	84		
26/01/2019	85		
26/01/2019	86		
26/01/2019	87		
26/01/2019	88		
26/01/2019	89		
27/01/2019	90		
28/01/2019	91		
28-01-2019	92		
28-01-2019	93		
28-01-2019	94		lopez
28-01-2019	95		
28/01/2019	96		
28/01/2019	97		
28/01/2019	98		
29/01/2019	99		
29-01-2019	100		26 I
30-01-2019	101		26-2
30-01-2019	102		26-1
30-01-2019	103		
30-01-2019	104		
30/01/2019	105		
31/01/19	106		
31/01/19	107		
31/01/19	108		
31/01/19	109		
31/01/19	110		
01/02/19	111		betam
01/02/19	112		
01/02/19	113		
01/02/19	114		aki
01/02/19	115		Vala
01/02/19	116		

Motivo

Alteración al orden público
 Alteración al orden público
 alteración al orden público
 Por tratar de manera desconsiderada a otra persona
 por tratar de manera desconsiderada a otra persona
 No acatar indicaciones
 Portación de 38 y faltas a la autoridad
 Portación de 38 y faltas a la autoridad
 Portación de 38 y faltas a la autoridad
 Alteración al orden público por tratar de manera desconsiderada a otra persona
 Alteración al orden público en estado de ebriedad
 Tratar de manera desconsiderada a otra persona
 Alteración al orden público en exceso de alcohol
 Portación de manera desconsiderada a otra persona
 alteración al orden público
 Inhalar Sustancia Prohibida
 Inhalar Sustancia Prohibida
 alteración al orden público
 Extorpecer la lavaca policial
 Extorpecer la lavaca policial
 Participar en riña
 No aceptar indicaciones de la autoridad
 PERTURBAR Y ESCONDIRSE EL ORDEN PÚBLICO
 Alteración al orden público
 Alteración al orden público
 Practicar la drogadicción
 Practicar la drogadicción en vía pública
 Transitar bajo los efectos de psicotropicos
 por consumir sustancias prohibidas y en estado ebrio
 Transitar bajo los efectos del alcohol en vía pública
 alteración al orden público
 hacer caso omiso a las indicaciones de la autoridad
 Pronevar la drogadicción en la vía pública
 Resguardo por homicidio Grado tentativa
 Tratar de manera desconsiderada a otra persona
 por querer agredir con un cinturón a otra persona
 no aceptar indicaciones de la autoridad
 y presencia en la vía pública

REGISTRADO
 UNIDAD 101
 Y LITRO

Fecha	Remision	NOMBRE	ART.
02-02-19	117		
02/02/19	118		26 I
02/02/19	119		26 I
02/02/19	120		Art
03/02/19	121		26 I
03/02/19	122		26 I
03-02-19	123		
04-02-19	124		
04-02-19	125		26 I
04-02-19	126		26 I
04-02-19	127		
04-02-19	128		
04-02-19	129		
04-02-19	130		
05-02-2019	131		26 T
05-02-2019	132		
05/02/2019	133		32-VI
06/02/19	134		
06/02/2019	135		26-1
06/02/2019	136		26-1
06/02/2019	137		26-1 2)
06/02/2019	138		
06 2/2019	139		
06/02/2019	140		
07/02/19	141		
07/02/19	142		
07/02/19	143		26-T
07/02/19	144		
07/02/19	145		uto
08/02/2019	146		
08/02/2019	147		
08/02/2019	148		
<hr/>			
08/02/19	149		
08/02/2019	150		
08/02/2019	151		
08/02/2019	152		
09/02/2019	153		
09/02/2019	154		
09/02/2019	155		
09/02/2019	156		
10/02/2019	157		

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

MOTIVO

Portuaria de Am. de Jorge

Portuaria de orden publico y ~~orden de~~

Portuaria de orden publico y escandalo

Muere en vlt. Portuaria de orden

Portuaria de orden y escandalo

Portuaria de orden y escandalo

Alteracion al Orden

No acata indicaciones de orden U.P.

Portuaria de orden

Portuaria de orden

Conducir en estado de Ebriedad

Alteracion al orden publico

Alterar el Orden Publico

por tratar desconsideradamente a su pareja

Maltratar a los Animales

Practicar Drogacion. Vlt. Publico

Portuaria de Orden

Portuaria de Orden

Portuaria de orden Pub. y Mular Suavidad

Tratar de manera desconsiderada a sus hijos

Alteracion al orden publico por caso omiso

Alteracion al orden publico por caso omiso

Trasmitir bajo los efectos de sustancias psicoactivas

Practicar la drogacion

Alteracion al Orden

Agredir físicamente y verbal a la auto

Alteracion al orden publico

Alteracion al orden publico

~~Alteracion al orden publico~~

Alteracion al Orden Publico

alterar el orden publico

Alteracion al orden publico y portar un

alteracion al orden publico

Alteracion al orden publico

posesion de envoltorio de droga verdp

por pelear con su madre

~~Alteracion al orden publico~~

ESTADOS

FISCALIA
UNIDAD ESP
YLITIG

Fecha Remision

Nombre

Articulo

~~158~~
~~159~~
~~10/02/19 160~~
~~10/02/19 161~~

~~26 I~~
~~26 III~~

10/02/19 157
 10/02/19 158
 10/02/19 159
 10/02/19 160
 10/02/19 161
 10/02/19 162
 10/02/19 163

~~10/02/2019 164~~
~~10/02/2019 165~~
~~10/02/2019 166~~
~~10/02/2019 167~~
~~10/02/2019 168~~
~~10/02/2019 169~~
~~10/02/2019 170~~
 11/02/2019 171

ART. 26 FRA
 CC. II.
 ART. 26. FRA
 CC. II.

11/02/2019 172
 12/02/19 173
 12/02/19 174
 12/02/19 175
 13/02/19 176
 13/02/2019 177
 13/02/19 178
 14/02/17 179
 14/02/19 180
~~14/02/19 181~~
 14/02/19 182
 14-07-09 183
 14/02/19 184
 14/02/19 185
 14/02/19 186
 15/02/2019 187
 15/02/2019 188
 15/02/2019 189

Resguardo
 Resguardo

26 I

~~26 I~~
 27
 27 III
 26 I

26 I
 26 I

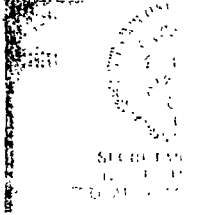
Art. 110
 Fracc. V, VII
 LETAIP

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LETAIP

Motivación 2

Alteración del orden y tranquilidad pública	en un publ
Calle Aldama	S/N Bocas
Portación de Obj	Alarma de Fuego
Portación de Obj	efectos de Est
Ingerir bebidas alcohólicas	esto Prohibido
Ingerir bebidas alcohólicas	Prohibido
	alcoholicas en U.P.
	alcoholicas en U. Pbl
Portar caso oniro	a la autoridad
Portar a otra persona	con Palabra Antisocial
usar un lenguaje antisocial	ante la autoridad
usar un lenguaje antisocial	ante la autoridad
Alterar el orden	C Minr. de Seguridad
Mencionar en U.P.	bl. de Seguridad y Orden
Portación de objetos	Prohibido
Portar en el transporte	Prohibido
Delito de tentativa	del delito de Robo
Delito de tentativa	del delito de Robo
Portar a otra persona	del delito de Robo
Transitar bajo los efectos de estupefacientes	del delito de Robo
Ingerir bebida embriagante	del delito de Robo
Alterar el orden	del delito de Robo
Portación de objetos	del delito de Robo
Ingerir bebidas	del delito de Robo
Ingerir bebidas	del delito de Robo
Portación de objetos	del delito de Robo
Alteración al orden	del delito de Robo
Alterar el orden y tranquilidad pública	del delito de Robo
Alterar el orden y tranquilidad pública	del delito de Robo



Fecha	Revisión
15/02/2019	190
15/02/2019	191
15/02/2019	192
15/02/2019	193
15/02/2019	194
15/02/2019	195
16/02/2019	196
16/02/2019	197
16/02/2019	198
<hr/>	
17/02/2019	199
17/02/2019	200
18/02/2019	201
18/02/2019	202
18/02/2019	203
18/02/2019	204
19/02/2019	205
19/02/2019	206
19/02/2019	207
19/02/19	208
20/02/19	209
20/02/19	210
20/02/19	211
21/02/19	212
22/02/19	213
22/02/19	214
22/02/19	215
22/02/19	216
22/02/2019	217
22/02/2019	218
23/02/2019	219
23/02/2019	220
23/02/2019	221
23/02/2019	222
23/02/2019	223
23/02/2019	224

Artículo

Artículo de materia
desconsiderada CI
con persona

26 Fracc. I

26 Fracc. I

Motivo

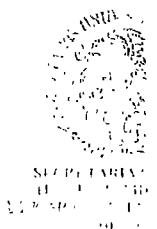
Agraves con el	Fin Causar molestia
Perjudicarse con el fin	de causar daños
Agraves con el fin	
Agraves con el fin	
Por tratar de manear de su	vidua de otra persona
Alteracion al orden	publico
Alteracion al orden	publico
Alteracion al orden	publico
Alteracion al orden	publico
Alteracion al orden	publico
Alteracion al orden	publico
Alteracion al orden	publico
Alteracion al orden Pub.	tratar de manear de su
Alteracion al orden	en estado de ebri
Exceso de ebriedad	Alterar el Orden
tratar de manear de	la comunidad
no prestar asistencia	al ser necesario
Alterar el orden Publico	
Alterar el orden	publico
tratar de manear de su	vidua de otra pe
tratar de manear de su	vidua de otra pe
Perjudicar el orden	y escandalizar
Portacion de	Niebla Verde
Alteracion al orden	de ebriedad
Portacion de Niebla Verde	publico en estado
Portacion de Niebla Verde	
Perjudicar el orden	y escandalizar
Alteracion en via	
publica escandalizar	
Incitar a subvertir	contra la U.P
Alteracion al orden	publico
hacer caso omiso	a la autoridad
to de la policia del	estado Alt. Ord.
Participar en Riota	
Participar en Riota	
alteracion al orden	publico
Alteracion al	Orden Publico



REGISTRARIA DEL
UNIDAD REGISTRAL
Y LITIGIA

Fecha	Remision	Nombre	Articulo
24/02/2019	225		
24/02/2019	226		28 VI
24/02/2019	227		
25/02/2019	228		
25/02/2019	229		
25/02/19	230		
25/02/19	231		
25/02/19	232		
01/02/19	233		
26/02/2019	234		
26-02-19	235		26 I
26-02-19	236		
26-02-19	232		
27-02-19	238		
27/02/19	239		
27/02/19	240		
25/02/19	241		
28/02/19	242		28 - VI
01/03/19	243		
01/03/19	244		
01/03/19	245		No acater Indica Ciones
01/03/2019	246		ercia p.
02/03/2019	247		26 - I
02/03/2019	248		26 - I
02/03/2019	249		
02/03/2019	250		
02/03/19	250		
03/03/19	251		
03/03/2019	252		
03-03-19	253		
03-03-19	254		
03/03/19	255		
03/03/19	256		
04/03/19	257		
04/03/19	258		
04/03/19	259		
05/03/19	260		26 - I
05/03/19	261		
05-03-19	262		
05/03/19	263		

Tratar de manera des...	
Tratar de manera de...	a otra persona
Consumir Bebidas Alcolic...	as en via pub
Agredir Física y verbal	a un oficial de vic
Portar Sustancias	Prohibida
no deber acatar	inducción
alteracion al	orden publico
alteracion al	orden publico
Alteracion al	orden publico
Alteracion al	orden publico
Alteracion al orden	Publico
Alteracion al orden	Publico
Alteracion al orden	Publico
Delito de delincen	cion de Publico
Alteracion al orden	publico sido obrado
por tratar de orden	marcar desorden
Alteracion al orden	publico
Tratar de manera	des a otra pers
Humillado a	bluto de delinc
No acatar indicaciones	
participar en RIOT	a falta al ac
Alteracion al orde	n publico
ALTERACION AL ORDEN	EN PUBLICO
Alteracion al orden publ	ico en estado de Ebu
Alteracion al orden	Publico
Tratar de	M. Desconsidera
Alteracion Orden	Publico
ALTERACION AL ORDEN	Publico
II	-U
II	U
II	U
Alteracion al orden	Publico
Alteracion al ord	en estado de
Tratar de manera violenta	con palabras obscenas
alteracion	al orden publico
Alteracion al	orden publico
Alteracion al	orden publico
Alteracion al	orden publico
Alteracion al	orden publico



Fecha	Remisión	Nombre	Artículo
15/03/2019	264		
26/03/2019	265		
26/03/2019	266		28-VI
06/03/2019	267		
07-03-2019	268		
27/03/2019	269		
18/03/2019	270		
7/03/2019	271		
9/03/2019	272		28-VI
19/03/2019	273		//
19/03/19	274		
19-03-19	275		
19-03-19	276		
19/03/2019	277		
8/03/19	278		
10/03/19	279		
10/03/19	280		
10/03/2019	281		
10/03/2019	282		
10/03/2019	283		
10/03/2019	284		
10/03/2019	285		
11/03/2019	286		
11/03/2019	287		
11/03/2019	288		
11/03/2019	289		
11/03/2019	290		
12/03/2019	291		28-VI
12/03/2019	292		
12/03/2019	293		
13/03/2019	294		
13/03/2019	295		
13/03/2019	296		
13/03/2019	297		
13/03/2019	298		
13/03/2019	299		
13/03/2019	300		
14/03/2019	301		
15/03/2019			

MOTIVO

Alteracion al Orden Publico

Alteracion al Orden Publico Agre
 tratar de manera Des: a otra Persona

Alteracion al Orden Publico

Tranquilos bajo la influencia de Psicotropicos

Agredir a la P.M.S. EN EL D.O. FORTI
 Prohibir la drogadiccion en la via publica

Alterar el ordename... a... o...
 alteracion al orden publico en estado de ebriedad.

particular de... de...
 Alteracion... ar...
 tratar de... de...
 Por Alteracion... al orden y no...
 Resguardo Fiscalia Detencion Vehicula Por
 tratar de forma violenta a una persona
 Alteracion al orden y... prohibir la drogadiccion

Portar Objeto Prohibido
 por Portacion de sustancias
 psicotropicas (Cocaína) (grape)
 Portar (ol) sustancia... parecida a la cocaína
 portar sustancia... parecida a la cocaína
 defecar en una Publica

Alteracion al orden Publico en estado de Ebr
 transitar en la via publica Bajo los efectos
 SPICOTROPICOS ESTUPEFACIENTE (Marihuana)
 Portar Sustancias Prohibidas
 alteracion al orden publico

Agresion a las Personas, Alteracion
 No Acator...
 Alteracion al Orden Publico en estado de...
 tratar de forma violenta y...
 tratar de Manera violenta y...
 Robo Agrabado

posesion de mercancías

Alteracion al orden publico

Alteracion al Orden Publico

Alteracion al orden publico

Alteracion al orden publico

Alteracion al orden publico

portacion de objeto prohibido

Prohibir la drogadiccion en la U.P
 alteracion al orden publico

TENIDOS EN CUENTA



Fecha	Remision	Nombre	Articulo
16/03/19	302		
16/03/19	303		
16/03/19	304		
16-03-19	305		
17-03-19	308		26.f.III
17-03-19	307		
18/03/19	308		
18/03/19	309		
19/03/19	310		
19/03/19	311		
19/03/19	312		
19/03/19	313		
20-03-19	314		
20-03/19	315		26.f.III
21-03-19	316		
21-03-19	317		
21-03-2019	318		
22-03-19	319		VI
22-03-19	320		
22/03/19	321		
22/03/19	322		
22/03/19	323		
23/03/19	324		
23/03/19	325		
23-03-19	326		
23/03/19	327		
24/03/19	328		Art. 27 Fracc. 3
25/03/19	329		
25/03/19	330		
25/03/19	331		
26/03/19	332		
26/03/19	333		des
26/03/19	334		
27/03/19	335		
27/03/19	336		
27/03/19	337		
27-03/2019	338		
27-03-19	339		
28/03/19	340		

Alteración al orden Público en estado de
 Alteración al orden Público en estado de Ebre
 Alteración al orden Público
 Oragnadición P.V.
 Alteración al Orden
 Alteración al orden
 portación de Hierba Verde
 Alteración al Orden
 Portar Sustancia Prohibida
 Portar Sustancia Prohibida
 Portar Sustancia Prohibida
 Micromer U.P.
 Portación de Arma
 Alteración al Orden
 Pen. causa antes en Propi. no. aseno
 Pen. causa antes en Propi. no. aseno
 Alteración al Orden Público
 Tráfico de Moneda desconsolidada a
 Portación de Hierba Verde
 Tratar de manera desconsiderada
 Hierba Verde al Orden Público
 Alteración al Orden Público
 Alteración al Orden Público y Portación de
 de la moto a un grupo de gente
 Alteración al Orden Público
 Tratar desordenadamente de
 Alteración al Orden y Portación de sustancia
 Prohibida
 medición en vía pública a Portación de objeto
 portación de objeto prohibido
 Participar en rines
 Participar en rines
 Practica la droga oca un
 Alteración al Orden Público
 Portación de Hierba Verde
 adoptar actitudes contrarias
 portar sustancias prohibidas PVC
 Alteración al Orden
 alteración Orden
 Portación de sustancia prohibida



Fecha	Permiso	Número	Artículo
28/03/2019		341	
29/03/2019		342	
30/03/19		343	
30/03/19		344	
30/03/19		345	
30/03/19		346	
30/03/19		347	
30/03/19		348	
30/03/19		349	
31/03/19		350	
31/03/19		351	
31/03/2019		352	
31/03/2019		353	
01/04/2019		354	
01/04/2019		355	
01-04-2019		356	
01-04-2019		357	
01-04-2019		358	
01-04-19		359	
02/04/2019		360	
02/04/2019		361	
02/04/2019		362	
02/04/19		363	
02/04/19		364	
03/04/2019		365	
03/04/2019		366	
03/04/2019		367	
04/04/2019		368	
04/04/2019		369	
05/04/2019		370	
05/04/2019		371	
05-04-2019		372	
05-04-2019		373	
06/04/2019		374	
06/04/2019		375	
06/04/2019		376	
06/04/19		377	
06-04-19		378	

Art. 110
 Fracc. V, VII
 LFTAIP
 Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP

Motivación 2

No	actos	indicaciones	de la actividad
	Alteración al orden		público
	Alteración de		orden
	Tratar de Manera	Desconsiderada	
	Ingerir bebidas Medicas	en via publica	
	Ingerir bebidas Medicas	en via Publica	
	Ingerir bebidas Medicas	en via Publica	
	Portar de Com	Siderada mente	
	Participar en	Riña	
	Participar en	Riña	
	Tratar de Manera	Desconsiderada	
	Alteración al orden	público	
	Ingerir Bebidas	alcoholicas en via Pu	
	Ingerir Bebidas	alcoholicas en V	
	Ingerir Bebidas	alcoholicas en V	
	Ingerir Bebidas	alcoholicas en V	
	Alterar el orden	público	
	Practicar la	drogadiccion	
	tratar de manera	desconsiderada	
	Alteración al or	den publico	
	sustraer objetos ajenos	(robo)	
	Sustraer objetos ajenos	(robo) Complice	
	Sustraer objetos ajenos	(robo) complice	
	portacion de	hierba verde marihu	
	Faltas a la	Moral	
	Faltas a la	Moral	
	Apropiarse con la intencio	Causar daños	
	por portar arma	sin licencia	
	Alteracion en via	publica	
	Alteracion al	orden	
	Mirar ante	via Publica	
	Portación de objeto	Prohibido	
	Alterar el	orden publico	
	Alteracion al ord	en estas	
	Posección de polu	o blanco (Cristal) min	
	Mirar	via Publica	

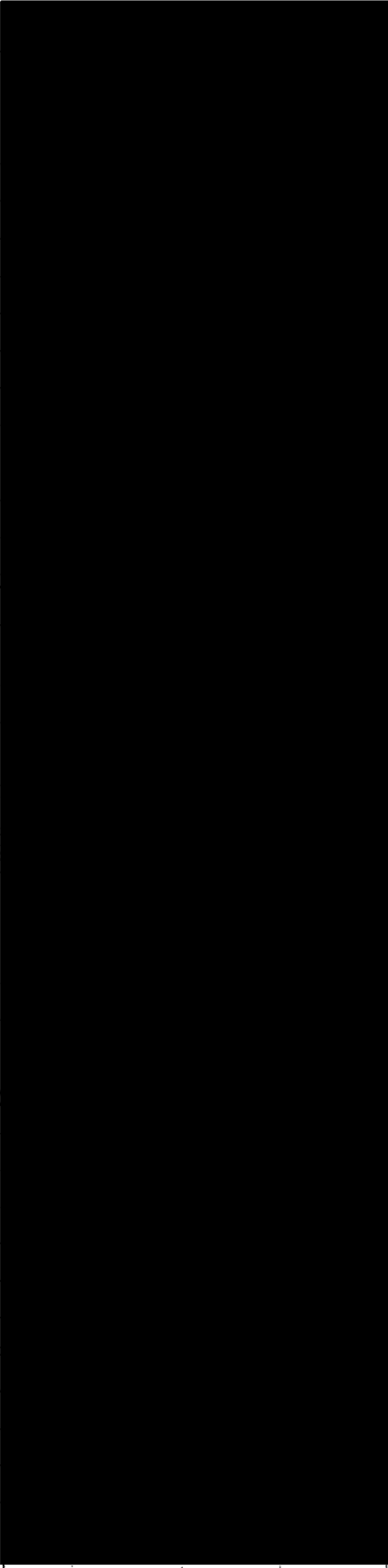


SECRETARÍA DE JUSTICIA Y LEGISLACIÓN
 GENE
 ESTE
 Y LITIGAR

(1)

Agresión Verbal) la Monar
 Dirigirse a persona con intención de ofender
 No acatar indicaciones
 Alteración al orden Público
 Alteración al Orden Público
 Portar Objeto y Sustancias Prohibidas
 ingerir bebidas alcohólicas
 ingerir bebidas alcohólicas
 ingerir bebidas alcohólicas
 Alteración al orden Público en estado de ebriedad
 Franqueo
 Posesión de Marihuana
 Alteración al orden Público
 entorpecer la actividad pública
 alterar al orden público
 alteración al orden público
 Por ocupación de espacios públicos
 por no cumplir con el permiso
 por tener volantes
 frutas de manzanas
 Alteración al Orden
 Practicar la droga
 Posesión de alcohol o Cristal
 Portar objeto prohibido
 No acatar indicaciones de la autoridad
 No acatar indicaciones de la autoridad
 No acatar indicaciones de la autoridad
 Por participar en riña
 Por participar en riña
 Portación Objeto Prohibido
 Portar Objeto Prohibido
 violación equiparada
 Alteración al orden Público
 Posesión de cristal
 Alterar al orden Público
 Alterar al orden y justicia
 Portación de sustancias tóxicas similar a la cocaína
 daños en propiedad
 Portar objeto prohibido

13/04/19	420
13/04/19	421
13/04/19	422
13/04/19	423
13/04/19	424
13/04/19	425
13/04/19	426
14/04/19	427
14/04/2019	428
14/04/2019	429
14-04-2019	430
14/04/2019	431
15/04/2019	432
15/04/2019	433
16/04/2019	434
16/04/2019	435
17/04/2019	436
17/04/2019	437
17/04/2019	438
17/04/2019	439
18-04-2019	440
18-04-2019	441
18-04-2019	442
18-04-2019	443
18-04-2019	444
18-04-2019	445
18-04-2019	446
18-04-2019	447
19-04-2019	448
18-04-2019	449
19-04-2019	450
19-04-2019	451
19-04-2019	452
20/04/19	453
20/04/19	454
21/04/19	455
21/04/19	456
21/04/19	457
22-04-19	458
22-04-19	459



27 - VIII

22-04-19	460
22-04-19	461
22-04-19	462
22/04/19	463
22/04/19	464
22/04/19	465
23-04-19	466
24-04-2019	467
25-04-19	468
25 04-19	469
25-04-19	470
26-04-2019	471
26/04/19	472
27-04-19	473
27-04-19	474
27/04-19	475
27-04-19	476
27-04-19	477
27-04-19	478
28-04-19	479
28-04-19	480
28-04-19	481
28-04-19	482
28-04-19	483
28-04-19	484
28-04-19	485
28-04-19	486
28-04-19	487
29-04-19	488
29-04-19	489
29-04-19	490
29-04-19	491
29-04-19	492
30/04/19	493
30/04/19	494
01-05-19	495
01-05-19	496
01-05-19	497
02-05-19	498

Art. 96 Frac. III

26 III

ez

28-VI 02

28-VI 10
28-VI 10
28-VI 10
28-VI 10

ingresar bebidas alcoholicas y
Escauditor en vida publica
Escauditor en vida publica

Tratar de manera desonrosa a otra persona
Ingerir bebidas cubiertas y alterar
Alteracion Al orden publico

Tratar de Manera Desonrosa a
Practicar la Drogadiccion
Tratar de Manera de desonrosidad a
Practicar la drogadiccion

Alteracion al orden publico
las personas o bienes
Agruparse con la intencion de causar daño a
posesion de Marcha ena

Alteracion al orden Publico
Ingerir bebidas

Alteracion al orden publico
Ingerir bebidas

Alteracion al orden publico
Ingerir bebidas

Alteracion al orden publico
Ingerir bebidas

Alteracion al orden publico
Ingerir bebidas

Alteracion al orden publico
Ingerir bebidas

Alteracion al orden publico
Ingerir bebidas

Alteracion al orden publico
Ingerir bebidas

Alteracion al orden publico
Ingerir bebidas

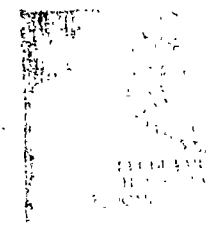
Alteracion al orden publico
Ingerir bebidas

Alteracion al orden publico
Ingerir bebidas

Alteracion al orden publico
Ingerir bebidas

Alteracion al orden publico
Ingerir bebidas

Alteracion al orden publico
Ingerir bebidas



SECRETARIA GENERAL DE LICENCIACION Y LICITACION

12/05/2019	538
12/05/2019	537
12/05/19	586
12/05/17	535
12/05/19	534
11-05-19	533
11/05/19	532
11-05-19	531
11-05-19	530
10-05-19	529
10/05/10	528
10/05/19	527
10/05/19	526
10/05/19	525
09/05/19	524
09/05/19	523
09/05/19	522
09/05/19	521
08/05/19	520
08/05/19	519
08/05/19	518
07-05-19	517
05-05-19	516
05-05-19	515
05-05-19	514
05-05-19	513
05-05-19	512
05-05-19	511
14/05/19	510
14/05/19	509
14/05/19	508
14/05/19	507
04/05/2019	506
03/05/19	505
03/05/2019	504
03/05/2019	503
03/05/2019	502
03/05/2019	501
03/05/2019	500
2/05/2019	499

Fracc. I

Fracc. VI

Fracc. I

Fracc. VI

No acatar indicaciones de la autoridad
 Darse a la Fuga, provocar un accidente vial
 Tratar de manera desconsiderada a otra persona
 Alterar el orden
 Practicar la Dragad^{ción} en la u. p.
 Practicar la Dragad^{ción} en la u. p.
 Alterar el orden público en estado de Ebrriedad
 Llevar a exceso de velocidad
 Alteración al orden público en estado de Ebri
 No acatar indicaciones, Agredir a la autoridad

TRATAR DE MANERA DESCONSIDERADA A OTRA PERSONA
 Alteración, ingerir insultos a la autoridad
 Alteración al orden insultos a la autoridad
 Alteración al orden público
 Alteración al orden público
 Alteración al Orden, Público
 Tratar de manera y desconsiderado a otras personas
 daños a propiedad ajena

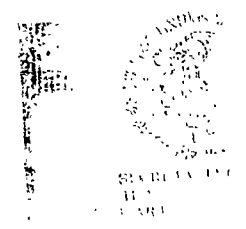
Vehículo con veneno de Pehu
 Portación de Arma de fuego
 Portar sustancias
 alteración al orden p. en Estado de Ebrriedad
 alteración al orden p. pública drogadicta
 alteración en la vía pública
 alteración al or den p. pública

Portar bebidas Alcohólicas en el interior del vehícu
 perturbar el orden público y escandalizar
 Portar bebidas Alcohólicas en el interior del vehícu
 perturbar el orden público y escandalizar

Alterar el orden en la Vía pública
 Tratar de manera desconsiderada
 Alterar el orden público y funerar en estado
 Consumir drogas en Va. P. y alterar el orde
 Robo de cone Altimación O. P.
 Robo de cone Altimación O. P.
 Alterar el orden Público

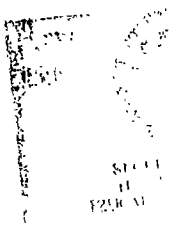
Conducir en estado de ebriedad
 Alteración al orden público y tratar de
 Portación de Objetos Prohibidos
 Alteración al orden público en estado de ebriedad
 y Portar objetos prohibidos

"Toma un celular"
 ALTERACION AL ORDEN



Fecha	Memision	Nombre	Articulo
13/05/19	540		VI
13/05/19	541		28 VI
13-05-2019	542		
14-05-2019	543		8
14-05-19	544		
14/05/19	545		
14/05/19	546		
15-05-19	547		28
15-05-19	548		
15-05-19	549		
15-5-19	550		
15-05-19	551		-1
16-05-19	552		28 k
16/05/19	553		
17/05/19	554		-3
17/05/19	555		
17/05/19	556		I-II
18/05/19	557		
18/05/19	558		
18/05/19	559		
19/05/2019	560		
19/05/2019	561		
19/05/2019	562		II
19/05/2019	563		
19-05-2019	564		10
19-05-2019	565		
20-5-2019	566		
20/05/2019	567		
20/05/2019	568		
20/05/2019	569		
20/05/2019	570		
21/05/2019	571		
21-05-2019	572		
21-05-2019	573		
21-05-2019	574		
21-05-2019	575		
22/05/2019	576		AVO
23/05/2019	577		
23/05/2019	578		
23/05/19	579		

Tratar de manera desconsiderada a otra
 Tratar de manera Desconsiderada a otra
 Alteración al orden Público
 Alteración al orden Público
 Portación de Arma de Fuego y lesiones
 Portación de Arma de Fuego y lesiones
 Portación de Arma de Fuego y lesiones
 Alteración al orden Público
 alteración al orden público
 Violencia Familiar y lesiones Dolosas
 Transferir bajo influencias de psicofármacos
 Alteración al orden Público
 Tratar de manera desconsiderada a otra persona
 Alteración al orden público
 Alteración al orden público
 Portación Objeto Prohibido
 Por alterar el orden público
 no acatar las indicaciones
 Posesión de droga
 Alteración al orden público
 Prevenir la desastrosidad con una pública
 posesión de 2 gramos de alguna sustancia
 que brinde alivante x operado en el país
 por alterar el orden público
 Alteración al orden Público
 Alteración al orden público
 Alteración al orden público y no se
 indicaciones de la autoridad
 participar en riña
 participar en riña
 Alteración al orden público
 Portación de sustancia prohibida
 Portación de arma blanca (navaja,
 Pólvora y escandalo en estado de ebriedad
 Participar y Escandalo en estado de ebriedad
 Por hostigar a terceros en la vía pública
 o a otra persona desordenado
 Portación de sustancias Prohibidas
 portar objeto Prohibido
 portar objeto Prohibido
 Por ingerir bebidas embriagantes
 Riña



Fecha

23/05/19

REQUISITO, MARCA, MODELO

648

~~580~~ 580
 23/05/2019 581
 23/05/2019 582
 23/05/2019 583
 24/05/2019 584
 25/05/19 585
 25/05/19 586
 25/05/19 587
 25/05/19 588
 29/05/19 589
 25/05/19 590
 25/05/19 591
 25/05/19 592
~~25-05-19~~ 593
~~25-05-19~~ 594
~~26-05-19~~ 595
~~26-05-19~~ 596
 26-05-19 597
 26-05-19 598
 27/05/19 599
 22-05-19 600
 27-05-19 601
 27-05-19 602
 28-05-19 603
 28/05/19 604
 29/05/2019 605
 29/05/2019 606
 30/05/2019 607
 30-05-200 610
 30/05/2019 611
 30/05/2019 608
 30/05/2019 609
 31/05/2019 612
 31/05/2019 613
 31/05/2019 614
 31/05/2019 615
 31/06/19 616
 31/06/19 617
 01/06/19 618
 01/06/19 619

ARTICULO
 8 - 1
 6 - 1
 27 X
 27 X
 27 X
 28 - I
 28 - 4
 6 - I - 27 - VII
 VIII 26 Z
 IV 26 Z
 IV 26 Z
 26 - I
 28 - VIII
 26 - I
 26 - I
 26 - I
 26 - I

RUTA



Alteracion al orden Publico
Perturbar el orden y escandalizar
Alterar el orden Publico

Delito de Hembrido Calificado
Conducir en estado de ebriedad y en sentido contrario a la alteracion al orden y no acatar

Ingerir bebidas alcoholicas V.P.

Ingerir bebidas Alcoholicas V.P.

Ingerir bebidas Alcoholicas V.P.

Alterar el orden Publico
Alteracion al Orden Publico.

Alteracion al Orden Publico
Por tratar de manera desconsiderada a otra persona

Negarse a pagar un servicio Alterar al Orden (2?)
Alterar el orden Publico

Alterar el orden Publico

Alterar el orden Publico y Mecanico en la V.P

Alteracion al orden Publico.

Alteracion Orden Publico

Asociarse para causar daño a personas x su victimas
Por tratar de manera desconsiderada a otra persona
y alteracion al orden Publico
Defentacion de vehiculo. Con reporte de dolo.

Practicar la drogadiccion en la V.P

Alteracion al orden Publico

Insultar a la autoridad

No acatar indicaciones y portar arma blanca (machete)

Alterar Orden Publico

Tratamiento de Humano

FISCALIA GENERAL
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION

Portacion Sustancias

Portacion Sust.

Alteracion al orden Publico

No acatar indicaciones de la autoridad

Alteracion al orden Publico

Alteracion al orden Publico

Alteracion al orden Publico

Ingerir bebidas embriagantes V.P

Ingerir bebidas embriagantes V.P

Fecha Remision

Nombre

Articulo

01/06/19 620
 02/06/19 621
 02/06/19 622
 02/06/19 623
 02/06/19 624
 22/06/19 625
 22/06/19 626
 23/06/19 627
 04/06/19 628
 04/06/19 629
 09/06/19 630
 09/06/19 631
 24/06/19 632
 25/06/19 633
 07/06/19 634
 07/06/19 635
 07/06/19 636
 07/06/19 637
 07/06/19 638
 07/06/19 639
 08/06/19 640
 08/06/19 641
 08/06/19 642
 29/06/2019 643
 29/06/19 644
 29/06/19 645
 09/06/19 646
 20/06/19 647
 10/06/19 648
 10/06/19 649
 10/06/19 650
 10/06/19 651
 10/06/19 652
 10/06/19 653
 10-06-2019 654
 11-06-2019 655
 11-06-2019 656
 11-06-2019 657
 11/06/2019 658



gudo
28 - VI

id

Art 113
26 Fracc III

ingerir bebidas embriagantes V.P.
 Portacion de sustancias prohibidas
 por frater de manera desconsiderada a otra
 Practicar y portar Marihuana
 por frater de manera desconsiderada
 alocacion en via publica
 Tratar de manera desconsiderada a otra ^{persona}
 Alteracion al orden Pub. No aceptar las indicaciones
 amenazas y ofensas a la Policia agresiva y
 Intervenir en via publica por frater de manera desconsiderada
 por frater de manera desconsiderada en
 via publica
 por frater de manera desconsiderada en via publica
 Ingerir bebidas en la via publica
 portar sustancias prohibidas
 tratar de manera desconsiderada a otra
 practicar la drogadiccion en via publica
 portar sustancias prohibidas
 practicar la drogadiccion
 practicar la drogadiccion
 posesion de marihuana y producir de drogadiccion
 por frater de manera desconsiderada a otra
 Alteracion al orden Publico y transitar bajo
 los efectos de estupefacientes y solventes
 consumir y transitar bajo sus efectos
 estupefacientes
 Escandalizar en la via publica en estado de Ebrietas
 Alteracion al orden y Tratar de forma desconsiderada
 Posesion de papa en cristal
 Tratar de manera desconsiderada a otra
 Posesion de objeto prohibido
 Agresion con el fin de causar danos
 Alteracion Orden Publico
 Robo
 Furto Menor
 Perturbar el Orden y Escandalos
 Drogarse en Via Publica
 Tratar de manera desconsiderada a una
 alteracion al orden publico
 alterar el orden publico en la via publica
 por frater de manera desconsiderada al orden publico
 alterar el orden publico

Fecha Remision

Nombre

650 Anticipo

12-06-19 659

12-06-19 660

13-06-19 661

12-06-19 662

12-06-19 663

12-06-19 664

12-06-19 665

13/06/19 666

13-06/19 667

13-06/19 668

13-06/19 669

14/06/19 670

14/06/19 671

14/06/19 672

14/06/19 673

14/06/19 674

14/06/19 675

14/06/19 676

15/06/19 677

15/06/19 678

15/06/19 679

15/06/19 INVESTIGACION

15/06/19 EL CASO

15/06/19 682

15/06/19 683

16/06/19 684

16/06/19 685

16-06-19 686

17-06-19 687

17/06/19 688

17/06/19 689

17/06/19 690

18/06/19 691

18/06/19 692

18/06/19 693

18/06/19 694

~~695~~

10-6-19 696

27 VIII

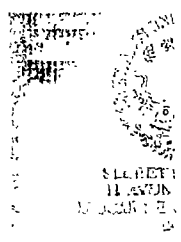
27 III

Art. Fracc. 26, 28 I, VI

26-7 y 28-

Allegacion
Trab. de d. d.

Agresión con el fin de causar molestias o da-
 Alteración al orden público
 Alteración al orden público
 lesiones
 Alteración
 Robo
 Robo
 Alteración al orden público
 Robo de Vehículo
 Alterar el orden en la U.P.
~~Robo de Veh. Alteración~~ al orden públic
 Alterar el Orden
 Alterar el Orden
 Postación de sustancias prohibidas
 Alteración Or. Público
 Alteración Or. de Orden Público
 Portar sustancias prohibidas
 alteración al orden público
 Ingerir bebidas Alcohólicas y Practicar la Dr.
 Ingerir bebidas Alcohólicas y Practicar la drogad
 Ingerir bebidas Alcohólicas y practicar la drog
 Alteración al orden y drogadic
 Tráfico de mercancía desconocida
 Robo de herramientas (4) 2 martillos 1 escu
 Alteración al or den público
 Alteración al orden público
 Tráfico de mercancía desconocida
 Tráfico de mercancía desconocida a otro
 LEBALD ESCANDALOSO y TONTON ACHOMEND VIOLENTA Rense
 Posesión de Cristal
 Alterar y Escandalizar Agresiones físicas
 sin violencia y desconsiderada a otro persona
 Robo Calificado
 Robo Calificado
 Alteración al orden
 Alteración al orden
 Por ina/ar p B C



18/06/2019	696
18/06/2019	697
18/06/2019	698
18/06/2019	699
18/06/2019	700
19-06-2019	701
19/06/19	702
20/06/19	703
20/06/19	704
20-06-19	705
20-06-19	706
20-06-19	707
21/06/19	708
21/06/19	709
21/06/19	710
21/06/19	711
22-06-19	712
22/06/2019	713
22/06/2019	714
22/06/2019	715
22-06-19	716
22-06-19	717
22/06/2019	718
23/06/2019	719
23/06/2019	720
23/06/2019	721
23/06/2019	722
24/06/2019	723
24/06/2019	724
24/06/2019	725
24/06/2019	726
25-06-2019	727
25-06-2019	728
25/06/2019	729
25/06/2019	730
25-06-2019	731

27 III

Soriano

dc -

Art Fracc
27 III

13 Tabul

Practicar la drogadicción
ingerir bebidas con características o figuras
ingerir bebidas en los restaurantes y portales
ingerir bebidas en los restaurantes y portales
ingerir bebidas en los restaurantes y portales
ingerir bebidas en los restaurantes y portales
ingerir bebidas en los restaurantes y portales

Portar de manera desconsiderada

escandalizar en la vía pública

Alteración al orden y no acatar las indicaciones de la autoridad

Consumo de bebidas alcohólicas en vía pública

Consumo de bebida alcohólica en vía pública

por

por tránsito en estado estupefaciente en vía pública

Alteración al orden Público y Escándalo

Participar en Riña

Participar en Riña

Participar en Riña

Ingresar sin permiso al Centro Escolar

Practicar la drogadicción

escandalizar en la vía pública

Portar de manera desconsiderada

allegación al orden público

No acatar indicaciones de la autoridad

~~Alteración al orden público~~

~~Alteración al orden público~~

No acatar las indicaciones de la autoridad

allegación al orden público

Se negó a pagar daños o lesiones en la vía pública

Escándalo en la vía pública

Escándalo en la vía pública

Alteración al Orden Público

Ingerir bebidas embriagantes en V.P.

Practicar la drogadicción con cristal

Portar sustancias prohibidas

Portar sustancias prohibidas

Portar sustancias prohibidas

Alteración al orden público

Practicar la drogadicción en vía pública

Practicar la drogadicción en vía pública

por tráfico de manera desconsiderada

Practicar la drogadicción en vía pública

Escandalizar en V.P.

26-05-19	732	26
26-06-19	733	26
26-06-19	734	26 ^{Fracc} <u>IV</u>
26-06-19	735	
26-06-19	736	
26-06-19	737	
27/06/2019	738	Artículo 26
27-06-2019	739	
27-06-19	740	
27/06/2019	741	
28/06/2019	742	
27/06/2019	743	
27/06/2019	744	300
27-06-19	745	24 34-
28-06-19	746	
28-06-19	747	
28-06-19	748	
28-06-19	749	
28-06-19	750	
29/06/19	751	
29-06-19	752	
29/06/19	753	
29-06-19	754	24 DEPÚ
29-06-19	755	ESTIG
29-06-19	756	CAS
30-06-19	757	
30-06-19	758	
30-06-19	759	1 y 28-1
30-06-19	760	1 27 18
30/06/19	761	
30/06/19	762	26 <u>J</u>
30-06-19	763	
30-06-19	764	
01-07-19	765	250
01-07-19	766	
01-07-19	767	
	768	
01-07-2019	769	
01-07-19	770	

Quina y Alteracion
Quina y Alteracion
Ingresar a lugares publico en estado
de edificacion
Practicar la desobediencia en via publica
Alteracion al orden Publico
Alteracion al orden Publico
Alteracion al orden publico en la via publica
Alteracion al orden Publico

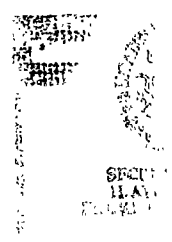
Robo Calificado
Tratar de Manera desconsiderada a otra persona
Alterar el orden en Via P.
Alteracion al orden Publico
Alteracion al orden Publico
Alteracion al orden publico en E.E
Alteracion al orden publico en E.E
Alteracion al orden publico
Alteracion al orden Publico
Alteracion al orden publico
Alteracion al orden publico

No acatar Ordenes
Dirigirse a las personas con palabras
ademanos obscenos -

Alteracion al orden publico
Tratar de manera desconsiderada a otra
Portar sustancias prohibidas
Portar sustancias prohibidas
Homicidio Culposo

Alteracion al orden Publico
Portar sustancias Prohibidas
por practicar la drogadiccion en via publica
Alteracion al orden Publico
Alterando el orden Publico
Alterando el orden Publico
Alteracion al orden Publico

II
Tratar desconsideradamente a otra persona
es cuando se da en via publica
Alteracion al orden Publico



02-07-19	771	26-II
02/07/2019	772	
02/07/19	773	
02/07/19	774	
02-07-19	775	
03/07/19	776	
03/07/19	777	
03-07-2019	778	
03-07-2019	779	
04-07-2019	780	
04-07-19	781	
04-07-19	782	
04-07-19	783	
05-07-19	784	
05/07/19	785	
05/07/19	786	
05/07/19	787	
05/07/19	788	
05/07/19	789	
05/07/19	790	
05/07/19	791	
05-07-19	792	
05/07/19	793	
05/07/19	794	
05-07-2019	795	
05-07-2019	796	
06-07-2019	797	
06/07/2019	797	26.
06-07-19	798	
06-07-19	799	
06/07/2019	800	
07-07-2019	801	
07/07/19	802	
07-07-19	803	
07-07-2019	804	
07-07-2019	805	
07-07-2019	806	
07-07-2019	807	
07-07-2019	808	

Alteración al orden público en estado de Ebrriedad	en estado de Ebrriedad
Miición en la via publica	
Alteración al orden público	en estado de Ebrriedad
Miición en la via publica	
Alteración al orden público	en estado de Ebrriedad
Miición en la via publica	
Escandalizar en via	Público
Alteración al orden público	
Alteración al orden público	
Consumir y practicar la drogadicción	
Alteración al orden público	
Consumir sustancias	psicopicas
Alteración al orden público	Público
Portar de sustancias prohibidas y objeto prohibido	
Practicar a la drogadicción en U.P.	
Alteración al orden público en estado de Ebrriedad	en estado de Ebrriedad
Tratar de manera violenta y por transición con con caracteres	Desconsiderada a sus Ben estuficiente al cristal
Alteración del orden público	orden
Participar en una fiesta	
Participar en una fiesta	
actitud insubordinada	de sub y relaciones prohibidas
Por portar un arma de fuego de juguete	de juguete
Participar en actos de ebriedad	
Tratar de manera violenta y dirigirse con palabras	desconsiderada a sus poses a la ciudadanía pública
Alteración al orden público	público
Alteración al orden público	público
Por miición en la via publica	via publica
Alt	
por portación de sustancias - llave uenda similar a la Hamiltona)	psicopicas (amboltonio or Alteración al orden público con de sexo femenino
palabras obscenas y ofensivas a personas	
Escandalizar y Perturbar Orden	en estado de ebriedad en via
Escandalizar y Perturbar Orden	en estado de ebriedad
por conducir en estado de ebriedad	
Masculino Alterando el orden	en estado de ebriedad
Alteración al orden	
Tratar al público en estado de ebriedad	
Miición en via publica	pública
por alteración Al	orden público
dirigir o leer a personas	medante frases o
ingerir bebidas Alcohólicas	licas
ingerir bebidas	

Fecha	Remision
08-07-19	809
08-07-19	810
08-07-19	811
18/07/2019	812
29/07/2019	813
29/07/2019	814
29/07/2019	815
09/09/2019	816
01-07-2019	817
10/07/2019	818
10/07/2019	819
10/07/2019	820
11/07/2019	821
11/07/2019	822
10/07/2019	823
11/07/2019	824
11/07/19	825
11/07/19	826
11/07/19	827
11/07/19	828
12/07/19	829
12/07/19	830
12/07/2019	831
13-07-19	832
13-07-19	833
13-07-19	834
13/07/19	835
14/07/19	836
14/07/19	837
14/07/19	838
14-07-19	839
14-07-19	840
14/07/19	841
14-07-19	842
14-07-19	843
11-07-19	844
14/07/19	845
14-07-19	846
15-07-19	847



me

26-I
26-II

MOTIVO	
Alteracion	
Alteracion	
Alteracion	
Alteracion al orden publico	
Alteracion al orden publico	
Alteracion al orden publico	
Tratar de Manera desconsiderada a una persona	
Practicar la drogadiccion y portacion de sustancias sicotropicas sustancias granulares con caracteristicas ala coca	
Practicar la Drogadiccion en v.p.	
Lesiones Culposas	
Alteracion al orden y Paises a propiedad	
Practicar la Drogadiccion en v. Publica	
Alteracion al Orden Publico V.P	
Faltas a la Moral y Alteracion Ord. Publico	
Potacion de sustancia prohibidas Orden	
Alteracion al orden publico	
participacion en v.p.	
participacion en v.p.	
por alteracion al orden publico y portar un arma blanca cuchillo	
Alteracion al orden publico	
Alteracion al Orden Publico	
Potacion de sustancia prohibidas	
Mitigar v.p. Esteo de desconsideracion	
Tratar de Manera desconsiderada a otra persona	
Alteracion al orden publico	
Alteracion al orden publico y portar la droga	
Alteracion al orden publico	
alteracion al orden publico	
alteracion al orden publico	
particion de sustancia toxicas	
Alteracion al orden publico	
Alteracion al orden publico	
alteracion al orden publico	
Practicar drogadiccion	
Practicar drogadiccion	
Alteracion al orden publico en estado de ebriedad	
ALTERACION AL ORDEN PUBLICO	
Alteracion al o.r.	

* 13/07/2014 248 anal. Cont. Aviles

13/07/2014	8489
15/07/19	84950
15.07.19	8501
16/07/19	8542
16/07/19	8503
16/07/19	8584
16-07-19	8595
16 07 19	8556
17-07-19	8587
17-07-19	8588
17-07-19	8589
17-07-19	8600
17-07-2019	8601
17-07-2019	8602
17-07-2019	8603
18-07-2019	8604
18-07-2019	8605
18-07-2019	8606
19-07-2019	8607
19-07-2019	8608
19-07-2019	8609
19-07-2019	8610
19-07-2019	8611
19-07-2019	8612
19-07-2019	8613
19-07-2019	8614
19-07-2019	8615
19-07-2019	8616
19-07-2019	8617
19-07-2019	8618
19-07-2019	8619
19-07-2019	8620
19-07-2019	8621
19-07-2019	8622
19-07-2019	8623
19-07-2019	8624
19-07-2019	8625
19-07-2019	8626
19-07-2019	8627
19-07-2019	8628
19-07-2019	8629
19-07-2019	8630
19-07-2019	8631
19-07-2019	8632
19-07-2019	8633
19-07-2019	8634
19-07-2019	8635
19-07-2019	8636
19-07-2019	8637
19-07-2019	8638
19-07-2019	8639
19-07-2019	8640
19-07-2019	8641
19-07-2019	8642
19-07-2019	8643
19-07-2019	8644
19-07-2019	8645
19-07-2019	8646
19-07-2019	8647
19-07-2019	8648
19-07-2019	8649
19-07-2019	8650
19-07-2019	8651
19-07-2019	8652
19-07-2019	8653
19-07-2019	8654
19-07-2019	8655
19-07-2019	8656
19-07-2019	8657
19-07-2019	8658
19-07-2019	8659
19-07-2019	8660
19-07-2019	8661
19-07-2019	8662
19-07-2019	8663
19-07-2019	8664
19-07-2019	8665
19-07-2019	8666
19-07-2019	8667
19-07-2019	8668
19-07-2019	8669
19-07-2019	8670
19-07-2019	8671
19-07-2019	8672
19-07-2019	8673
19-07-2019	8674
19-07-2019	8675
19-07-2019	8676
19-07-2019	8677
19-07-2019	8678
19-07-2019	8679
19-07-2019	8680
19-07-2019	8681
19-07-2019	8682
19-07-2019	8683
19-07-2019	8684
19-07-2019	8685
19-07-2019	8686
19-07-2019	8687

22 VI

23 VI

20-128-V

Robo a Suldrsa Durango

41

Por faltas a la Moral

Por practicar la drogadicción en vía pública
por Tratar de manear desconocida a otra
por trastos de moneda desordenada a otra
Ponerse de los efectos de sus psico.
Tratar de Manera Degenerada
Alteración

practicar la drogadicción por las sustancias
litigiosas estado de ebriedad

11

11

Partición Arca de Cuzco

Alteración al orden público

Alteración al orden público

Alteración en estado de ebriedad

Alteración al orden público
Causa el efecto de un estupefaciente

Por practicar Drogadicción en Vía Pública CPBC

Por Robo en Podesa Alvarada

Alteración al O.P.

Alteración al orden público

Alteración al orden público

Alteración en estado de ebriedad

Alteración en estado de ebriedad

Alteración en estado de ebriedad

Practicar la Drogadicción en Vía Pública

Tratar de manear desconocida a otra

Misionar en la Vía Pública

Calle Centenario Alteración O.P.

Calle Zapata entre Reboya y Av. Oaxaca

Fiscalía Violación

botellero Reubicación Alteración y hurt.

Alteración al orden público

Practicar en la vía pública ingeriendo bebidas embriagables

Ingerir bebidas alcohólicas en UF

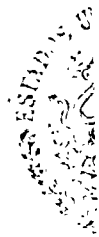
Ingerir bebidas alcohólicas en UF

Alterar el orden

Tratar de manear desconocida a otra

TRATOR DE MANEAR DESCONOCIDA A OTRA PERSONA

ALTERACION X ESCALIZAR



FISCALÍA GENERAL DE LA UNIDAD ESPECIAL DE LITIGACIÓN PENAL DURANGO

23-07-2019	888
23-07-2019	889
23-07-19	890
23-07-19	891
23-07-19	892
23-07-19	893
24-07-19	894
24-07-19	895
24-07-19	896
24-07-2019	897
25-07-2019	898
25-07-19	899
25-07-2019	900
26-07-2019	901
26-07-2019	902
26-07-2019	903
26-07-2019	904
26-07-2019	905
26-07-2019	906
27-07-2019	907
27-07-19	908
27-07-19	909
27-07-19	910
27-07-19	911
28-07-19	912
28-07-19	913
28-07-19	914
29-07-19	915
29-07-19	916
29-07-19	917
29-07-19	918
29-07-19	919
29-07-19	920
30-07-19	921
30-07-2019	922
30-07-2019	923
31-07-2019	924
3-07-2019	925
3-07-2019	926



les

2

28-VI-

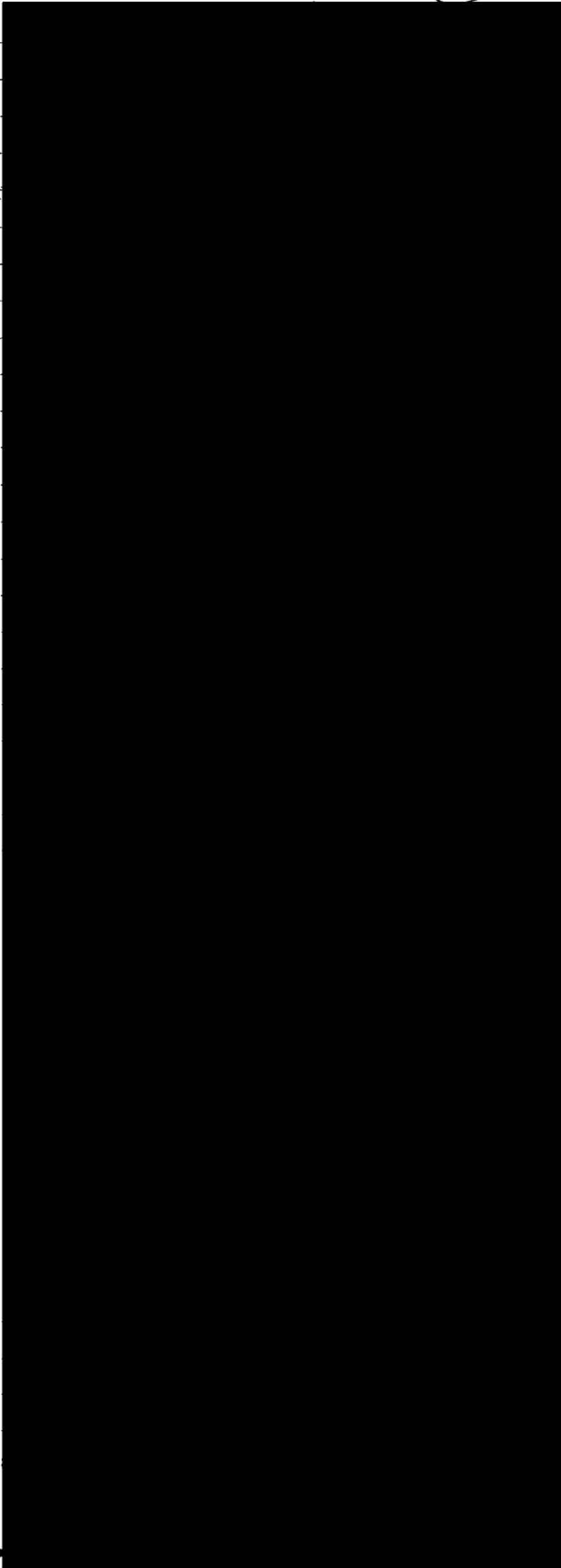
26 1

26 1

26 6

Art. 110
Fracc. V
LFTAIP

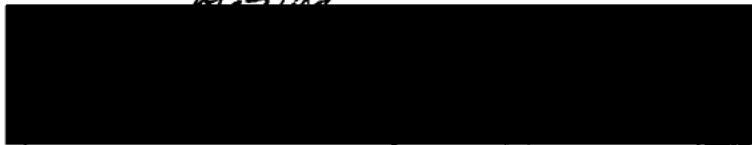
Motivación 1



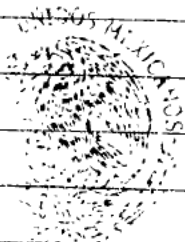
GEN
COM
TICAC
A

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP

Motivación 2



Lined area for text or signatures, mostly blank.



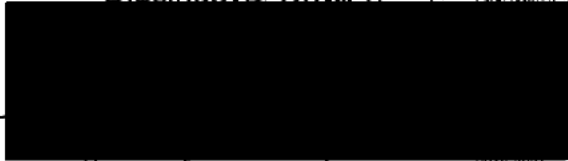
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS

Lic. [REDACTED], Puebla, con fundamento en el Artículo 138 Fracción VII de la Ley Orgánica Municipal.

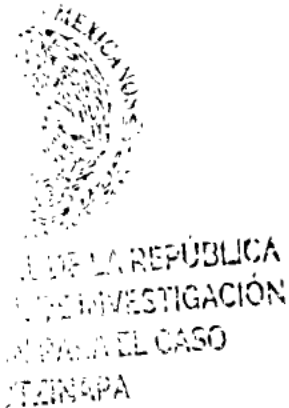
Certifica

Que las presentes copias fotostáticas integradas por 33 Fojas Útiles, Foliadas, Selladas y Rubricadas concuerdan fielmente con las Constancias que obran en los Archivos de este H. Ayuntamiento, las cuales tuve a la vista y cotejé. Se hace la presente certificación a los 02 días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

H. Izúcar de Matamoros, Puebla, a 02 de agosto de Dos Mil Diecinueve. Doña Fe



Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla. 2018-2021





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/0410/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 18 DE JULIO DE 2019

L. [REDACTED]
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ACTEOPAN, PUE.**

Plaza Constitución Calle Independencia s/n Barrio San Pedro, Acteopan Pue. C.P.74510

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21, 102 apartado A y 115 Fracciones III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 2, 3, 4 y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 **esta Representación Social** le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades de los servicios del Municipio, si existe algún antecedente o registro de atención brindada en Seguridad Pública, Mercados, Comedores Comunitarios, Centros de Retención, Rehabilitación Contra las Adicciones, Oficinas Administrativas u otros que permitan una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún dato que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CURP de estos**; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá una de **CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así, en términos de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la presente información queda bajo su responsable resguardo siendo de USO CERRADO.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en el **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u [REDACTED] y teléfonos 2222238122 y 2222238102; [REDACTED] la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
**TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL SISTEMA PENAL
CUSATORIO DE LA UNAI SEDE DE PUEBLA**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTATAL PUEBLA
UNIDAD DE
ATENCIÓN INMEDIATA
EN TEMPORAL



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

UNIDAD: UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EXHORTOS
Expediente: SDHPDSC/01/1102/2019
Oficio No: UNAI-PUE/0406/2019
Asunto: SE REQUIERE INFORMACIÓN

URGENTE

PUEBLA, PUEBLA, a 18 DE JULIO DE 2019

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COHUECAN, PUE.

Calle Independencia Núm. 6 Colonia Centro, Cohuecan Pue. C.P. 74520

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21, 102 apartado A y 115 Fracciones III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 2, 3, 4 y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en seguimiento al similar SDHPDSC/01/1102/2019 esta Representación Social le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien o quienes corresponda:

A efecto de llevar a cabo dentro de las actividades de los servicios del Municipio, si existe algún antecedente o registro de atención brindada en Seguridad Pública, Mercados, Comedores Comunitarios, Centros de Retención, Rehabilitación Contra las Adicciones, Oficinas Administrativas u otros que permitan una nueva búsqueda (período de noviembre de 2018 a la fecha) de los 43 normalistas desaparecidos, o aporte algún dato que sirva para su localización; **al respecto se anexa el CURP de estos**; y de ser el caso, se sirva proporcionar toda la documentación e información con la que cuente al respecto.

Por lo anterior y toda vez que resulta necesario para la debida integración del expediente al rubro citado. Se le pide dar contestación en un término no mayor a **96 HORAS**, a partir de la recepción del presente; apercibiéndola que de no dar cumplimiento a lo anterior, se le impondrá una de **CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con los Artículos 104 fracción I, inciso b); del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis. Así en términos de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la presente información queda bajo su responsable resguardo siendo de USO CERRADO.

Para su atención y recepción de la información, nos ubicamos en el **KILÓMETRO 2.5, RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE, C.P. 72150**, u orientación, correo [redacted] y teléfonos 222238122 y 222238102; agradeciendo la deferencia de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DEL SISTEMA PENAL

[Redacted Signature]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA
PUEBLA

De: Municipio Cohuecan <ayuntamientocohuecan2018@outlook.com>
 Enviado el: miércoles, 04 de septiembre de 2019 09:26 a.m.
 Para: [REDACTED]
 Asunto: Re: Req. Inf. Of. 406.19

HOLA, MIRE LE INFORMAMOS QUE EN EL MUNICIPIO DE COHUECAN, PUEBLA. NO CONTAMOS CON NINGUNA INFORMACIÓN QUE SEÑALE EL PARADERO DE LOS NORMALISTAS. TENEMOS PRESENTE SU SOLICITUD Y CUALQUIER COSA O DATO NOSOTROS SE LO HAREMOS LLEGAR, PERO POR EL MOMENTO LE REITERO QUE NO TENEMOS NINGUNA INFORMACIÓN.

Enviado: viernes, 16 de agosto de 2019 06:22 p. m.
 Para: ayuntamientocohuecan2018@outlook.com <ayuntamientocohuecan2018@outlook.com>
 Asunto: RV: Req. Inf. Of. 406.19

LICDA [REDACTED]
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE COHUECAN, PUE.**

Calle Independencia Núm. 6 Colonia Centro, Cohuecan Pue. C.P. 74520

reenvío el citado oficio UNAI-PUE/0406/2019 y archivo electrónico, relacionado a la búsqueda de los 43 Normalista, requiriendo su pronta contestación.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS
 DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO UNAI SEDE PUEBLA
 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



FGR
 FISCALÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE EXHORTOS

Enviado el: viernes, 19 de julio de 2019 05:33 p.m.
 Para: 'AYUNTAMIENTOCOHUECAN2018@OUTLOK.COM' <AYUNTAMIENTOCOHUECAN2018@OUTLOK.COM>
 Asunto: RV: Req. Inf. Of. 406.19

Se adjuntan los archivos electrónicos, oficio 406/2019 y CURPs

De: [REDACTED]
 Enviado el: viernes, 19 de julio de 2019 05:27 p.m.
 Para: 'AYUNTAMIENTOCOHUECAN2018@OUTLOK.COM' <AYUNTAMIENTOCOHUECAN2018@OUTLOK.COM>
 Asunto: Req. Inf. Of. 406.19

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESENTE.

Sirva el presente medio para saludarle y remitir adjunto el requerimiento de información descrita en el oficio UNAI-PUE/0406/2019 y archivo electrónico, relacionado a la búsqueda de los 43 Normalista.

Agradeciendo el acuse del presente envió, reciba un cordial saludo del suscrito Representante Social y del [REDACTED] Estatal de la Fiscalía General de la República en Puebla, Mtro [REDACTED]

Atentamente.

[REDACTED]
**TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS
DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
UNAI SEDE PUEBLA.**





DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO: MCP/0058/19.



COHUECAN, PUEBLA. 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

[Redacted]

TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS
DEL SISTEMA PENAL CUSATORIO DE
LA UNAI SEDE DE PUEBLA.

PRESENTE

La que suscribe [Redacted] presidenta municipal constitucional de Cohuecan estado de Puebla, por medio del presente escrito doy respuesta a su oficio número UNAI-PUE/0406/2019 de fecha y recibido en esta oficina a mi cargo con fecha 19 de agosto del año de 2019 al respecto informo:

que habiendo realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de esta alcaldía no se encontró registro alguno que tenga referencia con el fondo de su escrito que para tal efecto me envía.

sin otro particular a que refirme y en espera de haber cumplido, quedo a sus órdenes a los teléfonos [Redacted] y correo electrónico [Redacted]

LIBRE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
PARA EL CASO
ATENTAMENTE
COHUECAN

[Redacted Signature]

PRESIDENTE MUNICIPAL



H. Ayuntamiento de Cohuecan, Pue. Calle Independencia #6,
Col. Centro, Cohuecan, Pue. C.P. 74520 Tel: (731) 3574784



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA
PUEBLA, PUEBLA.
Número de expediente: **SDHPDSC/01/1102/2019.**

ACUERDO DE REMISIÓN DE EXHORTO

En la Ciudad de PUEBLA, PUEBLA, siendo las DIECISÉIS HORAS del día 30 DE AGOSTO DEL 2019, el suscrito LICENCIADO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa de Exhortos de la Unidad de Atención y Determinación Inmediata de la Delegación Estatal en Puebla de la Fiscalía General de la República, competente para conocer de la presente indagatoria en términos de lo dispuesto en los artículos 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 74, 75, 76, 77, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 3°, 4 y Transitorio Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y considerando que:

PRIMERO.- El día 08 de junio del 2019, se recibió oficio DEP/2705/2019, firmado por el MTRO. [REDACTED] Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Puebla, mediante el que instruyó se procediera al desahogo de las diligencias solicitadas por la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad, a través del oficio número SDHPDSC/01/1102/2019, de fecha 21 de mayo del 2019, recibido en esta Delegación el día 07 de junio del presente año, solicitando se llevara a cabo una nueva búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS 14.- DORIAN



GONZÁLEZ PARRAL, 15.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16.- EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17.- FELIPE ARNULFO ROSA, 18.- GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.- JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23.- JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 26.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31.- JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33.- LEONEL CASTRO ABARCA, 34.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37.- MARCIAL PABLO BARANDA, 38.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39.- MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA, 40.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43.- SAÚL BRUNO GARCÍA. Así mismo en fecha día 05 de agosto del 2019, se recibió oficio DEP/3741/2019, firmado por el Lic. Armando Álvarez Hidalgo, Subdelegado en Funciones de Titular de la Unidad de Investigación y Litigación en Suplencia del Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Puebla, mediante el que remitió el diverso FGR/UEILCA/365/2019, signado por el Licenciado Víctor Jesús Alvarado Navarro, Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso de Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, en alcance al oficio SDHPDSC/01/1102/2019, por medio del cual solicita que para un mejor proveer y dar cabal cumplimiento a las observaciones realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a lo solicitado por la anterior Oficina de Investigación, deberán, además de las acciones que han venido realizando, consultar las bases de datos o registros de:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de atención psiquiátrica
- Centros de Desarrollo Integral para la familia
- Centros de salud, centros de atención de adicciones y rehabilitación, públicos y privados



- Centros de detención y reclusorios a cargo del sistema penitenciario
- Registros de los centros de detención administrativos
- Servicios Médicos Forenses y banco de datos forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas
- Albergues públicos y privados e Instituciones de Asistencia Social, en términos de la Ley de Asistencia Social.
- Panteones o lugares en los que se depositan restos mortales o cadáveres, públicos y privados
- Identidad de personas
- Estaciones Migratorias y listas de control migratorio
- Terminales de autotransporte terrestre, aéreo y marítimo, de pasajeros y de carga, y los demás registros y bases de datos que contengan información que pueda contribuir a la localización e identificación de dichos estudiantes.

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior, se solicitó información a las siguientes dependencias, fin de que se llevara a cabo una nueva búsqueda e informaran si en el periodo de noviembre del 2018 a la fecha, existe algún registro y/o antecedente de los 43 normalistas desaparecidos; así como el aporte de algún dato para lograr su localización y de ser así proporcione toda la documentación e información con la que cuente al respecto, siendo las siguientes: UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL, POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, CRUZ ROJA, ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EN HUEJOTZINGO PUEBLA, INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SEMEFO, 25/A ZONA MILITAR, UNIDAD DE APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO, REGISTRO CIVIL, POLICIA FEDERAL EN PUEBLA, DP, SECRETARIA DE SALUD, IMSS, HOSPITAL UNIVERSITARIO, ISSSTE, GERENTE GENERAL DE LA CENTRAL DE AUTOBUSES CENTRAL EN PUEBLA, así como este sentido se solicitó a los presidentes municipales cuya franja territorial es colindante con los Estados de Morelos, Guerrero y Oaxaca si tienen algún registro o antecedente en seguridad pública, mercados, comedores comunitarios, centro de retención rehabilitación contra adicciones y entre estas las PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE CHIETLA, TULCINGO DEL VALLE, IXCAMILPA DE GUERRERO, PETLALCINGO, JOLALPAN, CHILA DE LAS FLORES, GUADALUPE SANTANA, ATLIXCO, ACATLAN DE OSORIO, HUEHUETLÁN EL CHICO, IZUCAR DE MATAMOROS, ACTEOPAN Y COHUECAN; adjuntando a todas las solicitudes copia del CD con la indicación del manejo responsable de la información en términos de Ley.



TERCERO.- Se solicitó información a la UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL, quien informo por medio del oficio FGR/CMI/AIC/PFM/UAIOR/UAC-PUE/0771/2019, de fecha 21 de junio del presente año, signado por la Lcda. [REDACTED] Policía Federal Ministerial, adscrita a la Unidad de Análisis Criminal quién informo que se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos a la que tiene acceso y en los registros de las actividades que realizó esa Unidad durante el periodo de noviembre de 2018 a la fecha, y al día de la fecha **NO SE IDENTIFICARON REGISTROS** respecto de lo solicitado, o bien datos que sirvan para la localización de los 43 normalistas. Se adjuntan al respecto cuatro fojas.

CUARTO.- Se solicitó información a la POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, quien manifestó por medio del oficio número FGR/CMI/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORPUE/6575/2019, de fecha 21 de junio del 2019, que a su vez solicito información a la Unidad de Análisis Criminal y al Encargado del despacho del Centro de Información de la Fiscalía General del Estado de Puebla y con el oficio número FGR/CMI/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORPUE/7172/2019 de fecha 03 de julio del 2019, informo los resultados obtenidos por parte de la Unidad de Análisis Criminal **NO SE IDENTIFICARON REGISTROS** o bien datos que sirvan para la localización de los 43 normalistas y así de la Fiscalía General del Estado informaron que en el sistema Justici@, referida a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, **no se localizó registro de las 43 personas solicitadas.** Se adjuntan al respecto trece fojas.

QUINTO.- Se solicitó información a la CRUZ ROJA, quien contesto por medio del oficio número CRMP/DM/00449/2019 de fecha 26 de junio del 2019, signado por el Subdirector Médico de la Cruz Roja, quien informa que al revisar las bitácoras de pacientes en los diferentes servicios que prestan con otras delegaciones en el interior del Estado, del día 01 de noviembre de 2018 a la fecha **NO se encontró ningún antecedente de haber brindado atención médica de las personas solicitadas,** así mismo anexa las respuestas en el mismo sentido de las Delegaciones en Tehuacán, San Martín Texmelucan y Huauchinango. Se adjuntan al respecto seis fojas.

SEXTO.- Se solicitó información al ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EN HUEJOTZINGO PUEBLA, quien informo por medio del oficio número SEG/ASA/141/2019, de fecha 19 de Agosto del 2019, que la Administración del Aeropuerto Internacional de Puebla, se ve impedida de proporcionar la información en virtud de que su manejo y control son responsabilidad tanto de la Autoridad Migratoria como de las Aerolíneas y por cuestiones de seguridad no son del dominio público, sin embargo turna el oficio de solicitud de información a la Autoridad Migratoria y Aerolíneas "Viva Aerobus", "Aeromar", "Volaris", "Aero Calafia" y "United Airlines" que presentan sus servicios en ese Aeropuerto.



Con este sentido y se tiene la respuesta por correo electrónico de fecha 29 de agosto del 2019, enviada por la Abogada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de AEROMAR S.A. DE C.V., quien informa que **NO encontró coincidencia alguna con la información solicitada** respecto de las personas que señaló. (Pendientes las demás). Se anexan once fojas al respecto.

SÉPTIMO.- Se solicitó información al INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, quien informo por medio del oficio número INM/DAJ/01510-2/2019, de fecha 28 de agosto del 2019, signado por el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], del Departamento de Asuntos Jurídicos que en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM) y de acuerdo a los datos proporcionados, de los 43 **normalistas desaparecidos NO se localizaron registros electrónicos de ingreso o salida** del país a nombre de las referidas personas, así mismo anexa oficio número ORINM/DAJ/1510/2019 de fecha 25 de Agosto del 2019, dirigido al Sub representante Local del Instituto Nacional de Migración en el Aeropuerto Internacional "Hermanos Serdán" a quien le manifiesta que realizaron una exhaustiva búsqueda de los archivos y bases generales, sin encontrar dato alguno, del cual desprenda que los 43 normalistas desaparecidos, se hayan, se encuentren o exista trámite alguno en esta autoridad migratoria. Se anexan **cuatro** fojas al respecto.

OCTAVO.- Se solicitó información al ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, quien informo por medio del oficio número CI/12971/2019, de fecha 21 de junio del 2019, que en el sistema Justici@, referido a búsqueda nominal de averiguaciones previas y constancias de hechos en el Estado de Puebla y en el sistema referido a búsqueda nominal de Órdenes de Aprehensión y reaprehensión en el Estado de Puebla, **no se localizó registro de las 43 personas** solicitadas. Se anexan **cinco** fojas al respecto.

NOVENO.- Se solicitó información a la Dirección del Servicio Médico Forense, quien informó por medio del oficio No. 1995/2019/DSMF de fecha 16 de julio del 2019, signado por la Directora del Servicio Médico Forense, quien informó que **no se encontró ningún formulario antemortem ni posmortem** relacionado con dichas personas. Se anexan **tres** fojas al respecto.

DÉCIMO.- Se solicitó información a la 25/A ZONA MILITAR de la SEDENA quien informo por medio del oficio No. S-2/A-J/00221 de fecha 21 de junio del 2019, signado por el Gral. Brigada D.E.M. Rogelio García Pérez de la 25/A zona militar, quien informa que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el archivo de este Cuartel General, **no se encontró antecedente alguno** relacionado con la desaparición de citado personal, por lo que no es posible dar cumplimiento a su requerimiento. Se anexan **tres** fojas al respecto.

DÉCIMO PRIMERO.- Se solicitó información a la UNIDAD DE APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO de la Delegación Puebla de la FGR, quien informo por medio del oficio



número DEP/UAPS/744/2019 de fecha 16 de julio del presente año, signado por la Licenciada Verónica Carmona Toxtli, Encargada de la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo, quien informó que en esa área a través del Sistema Estadístico Justici@.NET, **No se encontró registro alguno del solicitado. Se anexan cuatro fojas al respecto.**

DÉCIMO SEGUNDO.- Se solicitó información a la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO quien informo por medio del oficio No. SGG/DGRECP/2679/2019, de fecha 27 de junio del 2019, signado por el encargado del Despacho del Registro Civil del Estado de Puebla, que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en la base de datos del Departamento de búsquedas y consultas del Archivo Estatal de esa Dirección **No se localizó información registral que pudiera ayudar a la localización de los 43 Normalistas. Se anexan tres fojas al respecto.**

DÉCIMO TERCERO.- Se solicitó información a la POLICIA FEDERAL EN PUEBLA, quien informo por medio del oficio número PF/DSR/CEP/2990/2019 de fecha 12 de julio del 2019 que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos que obran en las estaciones que conforman esa Coordinación Estatal, **no se cuenta con antecedente en relación a la información solicitada. Se anexan tres fojas al respecto.**

DÉCIMO CUARTO.- Se solicitó información al DIF, quien informo por medio de los oficios número P.P.D.N.N.A.D.A.J./D.D.I.F./784/2019 de fecha 03 de julio del 2019, signado por el Titular de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Dirección de Asistencia Jurídica, quien informa que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos y base de datos del Departamento de la Defensa de la infancia y la Familia, **no se encontró información a nombre de los ciudadanos antes referidos, y a través del oficios No. DG/305/2019 de fecha 08 de julio del 2019, informó que no se encontró ningún registro o antecedente que pudiera contribuir para la localización respecto de los 43 normalistas desaparecidos, adjuntando las respuestas de las áreas operativas que integran ese Organismo en el mismo sentido. Se anexan nueve fojas al respecto**

DÉCIMO QUINTO.- Se solicitó información a la SECRETARIA DE SALUD, quien informo por medio del oficio No. 5013/DAJ/AP/3022/2019 de fecha 08 de julio del 2019, signado por el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, quien informa que el plazo para dar contestación es insuficiente y darán contestación a la brevedad una vez les sea remitida la información y adjunta el oficio 5113/DAJ/AP/29121/2019 solicitándoles a los Jefes de Jurisdicción del Estado, Director del Hospital Psiquiátrico y Director del Centro Estatal de Salud Mental la citada información. Al respecto se envió requerimiento con oficio UNAI-PUE-/0497/2019. Se anexan cinco fojas al respecto.



DÉCIMO SEXTO.- Se solicitó información al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, quien informo por medio del oficio No. 229001410100/JC/13631/2019, de fecha 30 de julio del 2019, signado por la Jefa de Asuntos Civiles del Instituto Mexicano del Seguro Social, que el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas le informó que después de solicitar la información a las diferentes Unidades de Medicina Familiar y a los Hospitales, pertenecientes a la circunscripción territorial de esa Delegación Estatal en Puebla del instituto Mexicano del Seguro Social, **no se encontró ningún registro de atención médica proporcionada a las personas en mención. Se anexan cuatro fojas al respecto.**

DÉCIMO SÉPTIMO.- Se solicitó información al Director General del HOSPITAL UNIVERSITARIO, quien informo por medio del oficio No. DGHUP/1342/2019 de fecha 12 de agosto del 2019, que de la búsqueda realizada en los registros de ese nosocomio, **no se cuenta con dato alguno de ingreso u hospitalización de los 43 normalistas desaparecidos. Se anexan dos fojas al respecto.**

DÉCIMO OCTAVO.- Se solicitó información al Delegación Estatal en Puebla del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, quien contesto a través del área jurídica del INSTITUTO por medio de los oficios No. U.J./1252/2019 de fecha 28 de junio del 2019, signado por la Titular de la Unidad Juridica del ISSSTE, informa que solicito información al Director del Hospital Regional de su representado y a través del oficio No. U.J./1288/2019, de fecha 04 de julio del 2019, remite original del diverso número DHR/01/709/2019 suscrito por el Director del Hospital Regional quien manifiesta que después de realizar una búsqueda en la plataforma Institucional denominada sistema de estadística de Medicina Curativa, Hospitalaria y Preventiva, **no se encontró a las personas que se buscan. Se tiene por recibido el oficio No. U.J./1272/2019, de fecha 02 de julio del 2019, signado por la Titular de la Unidad Juridica del ISSSTE por medio del que anexa los informes emitidos por las distintas clínicas que integran el Área Médica de la Delegación del ISSSTE en el Estado de Puebla señalando que no se cuenta con información relacionada con las personas que se buscan, siendo las siguientes: Puebla, Cuicatlan, Huauchinango, Acatlán de Osorio, Atlixco, Tehuacán, San Martín Texmelucan. Se anexan catorce fojas al respecto.**

DÉCIMO NOVENO.- Se solicitó información al GERENTE GENERAL DE LA CENTRAL DE AUTOBUSES CENTRAL EN PUEBLA, quien informo por medio del oficio sin número, de fecha 14 de agosto del 2019, signado por el Gerente General de la Terminal de Autobuses de Pasajeros en la Ciudad de Puebla, que envió memorándum a las empresas foráneas de autobuses para que informen si en su bases de datos cuentan con el registro de venta de boletos de acuerdo a los nombres de los 43 normalistas desaparecidos y siendo estas la empresa MOBILILITY ADO, ESTRELA ROJA, ATAH, ORO, ERCO, SURIANOS Y ESTRELLA BLANCA.



Al respecto se tiene por recibido el oficio sin número de fecha 15 de agosto del 2019, signado por el Apoderado Legal de Autobuses de Oriente ADO S.A. de C.V., quien manifiesta que en virtud del volumen de personas de la cual se requiere información, le es materialmente imposible a su representada dar cumplimiento en el término concedido, motivo por el cual solicitó prórroga de 10 días hábiles para que realice la búsqueda en el sistema, lo anterior debido a que no cuenta con mayores datos como Línea, Tipo de Servicio, Terminal de Origen, Terminal de Destino, Fecha, Hora de Salida y Número de Corrida, para poder realizarlo de forma aleatoria. Sin embargo al carecer de dichos datos se tiene que realizar una búsqueda por persona, por día desde el mes de noviembre, en todas las corridas y destinos a los que su representada tiene presencia.

VIGESIMO.- Se solicitó información a la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIETLA, contestando el Presidente Municipal Constitucional por medio del oficio sin número que habiendo realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de los servicios las dependencias de este Municipio de Chietla Puebla, en el periodo solicitado **no se encontró antecedente alguno** que indique que se le dio algún tipo de atención a alguno de los 43 normalistas desaparecidos, así mismo no existen datos que aportar para su localización. Se anexan tres fojas al respecto.

VIGESIMO PRIMERO.- Se solicitó información a la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULCINGO DEL VALLE, contestando el Presidente Municipal Constitucional por medio del oficio número 0301/2019, que después de haber realizado la búsqueda correspondiente de lo solicitado le informo que **no existen datos registrales de lo solicitado**. Se anexan tres fojas al respecto.

VIGESIMO SEGUNDO.- Se solicitó información a la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXCAMILPA DE GUERRERO, contestando el Presidente Municipal Constitucional por medio del oficio número 0714/2019 de fecha 21 de julio del 2019, quien informa que **no se encontró ningún indicio** de sobrevivencia de los 43 normalistas desaparecidos. Se anexan tres fojas al respecto.

VIGESIMO TERCERO.- Se solicitó información a la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PETLALCINGO, contestando el Presidente Municipal Constitucional por medio del oficio sin número de fecha 27 de julio del 2019, que **no se cuenta con ninguna información de lo requerido**. Se anexan tres fojas al respecto.

VIGESIMO CUARTO.- Se solicitó información a la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JOLALPAN, contestando el Presidente Municipal Constitucional por medio del oficio sin número, que **no se encuentra novedad alguna, ni indicios que señalen la identidad de los 43 individuos** o información alguna, quedando a su disposición e indicando al titular de



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Seguridad Pública informe de inmediato cualquier novedad resultante o relacionada con esta búsqueda. Se anexan tres fojas al respecto.

VIGESIMO QUINTO.- Se solicitó información a la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILA DE LAS FLORES, contestando el Presidente Municipal Constitucional por medio del oficio número 7119 de fecha 28 de junio del 2019, que **no existe ningún informe, antecedentes o registro** de información brindada en mercados, en comedores, en casas de salud, oficinas administrativas ni en ningún dato de los 43 normalistas desaparecidos en esta jurisdicción de este municipio que presido. Se anexan tres fojas al respecto.

VIGESIMO SEXTO.- Se solicitó información a la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE SANTANA, contestando el Presidente Municipal Constitucional por medio del oficio número EXP. 190/19 2018-2021e informa que realizada una búsqueda en los archivos documentales que obran en esta Presidencia Municipal que se encuentra a mi cargo **no existen registros de antecedentes de los 43** normalistas desaparecidos. Se anexan tres fojas al respecto.

VIGESIMO SÉPTIMO.- Se solicitó información a la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATLIXCO, contestando el Presidente Municipal Constitucional por medio del oficio número SGSP/801/2019 de fecha 29 de julio del 2019, que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos respecto de los Servicios de Seguridad Pública del Municipio de Atlixco, Puebla **NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE O REGISTRO DE ATENCIÓN BRINDADA A LOS 43 NORMALISTAS DESAPARECIDOS.** Se anexan tres fojas al respecto.

VIGESIMO OCTAVO.- Se solicitó información a la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATLAN DE OSORIO, contestando la Presidenta Municipal Constitucional por medio del oficio sin número de fecha 29 de julio del 2019, que durante las actividades y recorridos que se han realizado en este Municipio, **no se ha encontrado ningún antecedente o registro** en atención en Seguridad Pública referente a los 43 normalistas desaparecidos, por lo cual no contamos con ningún dato que ayude para su localización. Se anexan tres fojas al respecto.

VIGESIMO NOVENO.- Se solicitó información a la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN EL CHICO, contestando el Presidente Municipal Constitucional por medio del oficio sin número de fecha 20 de julio del 2019, que respecto a registros de atención brindada en las áreas de este Municipio a los 43 normalistas desaparecidos **NO EXITE INDICIO ALGUNO DE INFORMACIÓN EN EL PERIODO DE NOVIEMBRE DE 2018 A LA FECHA.** Se anexan tres fojas al respecto.



TRIGESIMO. Se solicitó información a la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IZUCAR DE MATAMOROS, contestando el Presidente Municipal Constitucional por medio del oficio número PMIZ/237/2019 de fecha 03 de agosto del 2019, que una vez recibidos los informes de las diferentes áreas a las que se les solicito información respecto a la búsqueda exhaustiva en los archivos que guardan en sus diferentes direcciones a las que se encuentran adscritos, donde reportan que **NO EXISTEN ANTECEDENTES O REGISTROS DE ATENCION ALGUNA QUE SIRVA PARA LA LOCALIZACIÓN DE LOS 43 NORMALISTAS DESAPARECIDOS**, se anexan copias certificadas del informe rendido de las Direcciones requeridas, así mismo el Juez Calificador del primer turno remite 31 copias certificadas de los libros que obran en el Juzgado comprendidas en un periodo de 01 de --*/noviembre del 2018 al 01 de agosto del 2019, anexándose en este punto un total de x... fojas al respecto.

TRIGESIMO PRIMERO.- Se solicitó información a la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COHUECAN, requiriendo por correo electrónico su contestación e informando la Presidenta Municipal Constitucional por medio del oficio número MCP/0058/19 de fecha 04 de septiembre de 2019, que habiendo realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de esa alcaldía **no se encontró registro alguno que tenga referencia con el fondo de lo solicitado**. Se anexan tres fojas al respecto.

VISTO. El estado que guarda la presente indagatoria en que se actúa, se desprende que se han desahogado todas las diligencias necesarias, con el fin de recabar información que aporte datos para la identificación y/o localización de uno o varios de los 43 normalistas desaparecidos desde noviembre del 2018, información que se solicitó a diversas fuentes, obteniendo de todas ellas a la fecha resultados negativos y a fin de evitar mayor dilación con motivo de la falta de respuestas de algunas dependencias como la Secretaría de Salud y las empresas privadas de transporte de pasajeros, mismas que en cuanto se tenga y de ser positiva, se remitirá en alcance por el mismo medio, se remiten las presentes actuaciones de este exhorto SDHPDSC/01/1102/2019, dándose el debido cumplimiento a lo solicitado por la Licenciada [REDACTED] y por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso de Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de su diverso número FGR/UEILCA/365/2019, de fecha 29 de julio del 2019; es por lo que esta Representación Social de la Federación, en términos del último párrafo del artículo 77 del Código Nacional de Procedimientos Penales, estima procedente la remisión de las



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

constancias y actuaciones que integran el cuadernillo de exhorto en que se actúa, habida cuenta que se ha diligenciado la solicitud del homologo requirente, es innecesario retener por mayor tiempo, en esta Adscripción, la información derivada de las diligencias practicadas y que en su caso pudiera abonar a la determinación que conforme a derecho resuelva el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Carpeta de Investigación.

Por lo que es de acordarse y se:

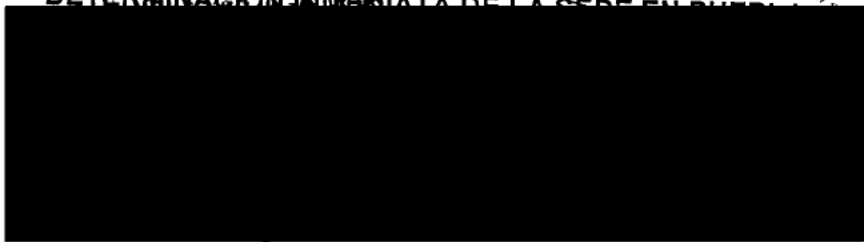
ACUERDA

UNICO.- Remítase al Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso de Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, el cuadernillo original elaborado con motivo de la recepción de la solicitud a través del diverso número FGR/UEILCA/365/2019, de fecha 29 de julio del 2019.



CUMPLASE

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y
DETERMINACIÓN PREVIATA DE LA CEDE EN DIVERSAS**





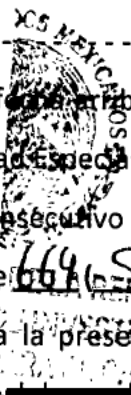
FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

669

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 832

--- En la Ciudad de México, siendo el día Dieciocho de Septiembre
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación
para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la
Fiscalía General de la República, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y
208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos
de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:-----



-----HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, se procede
a cerrar el tomo consecutivo número 832 (Ochocientos treinta y dos),
mismo que consta de 664 (Seiscientos Sesenta y Nueve) fojas, contabilizando
la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida
integración y manejo [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTEN[REDACTED]

